DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES PROPUESTOS AL CONSEJO GENERAL PARA SER DESIGNADOS E INTEGRAR LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, QUE FUNGIRÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.

A N T E C E D E N T E S

I. **Reforma Constitucional del Estado.** En la edición extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, fechada el 30 de junio del 2015, se publicó el Decreto número 1263, por el que se reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en materia política electoral.

II. **Aprobación del Reglamento de Elecciones.** En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el día 7 de septiembre de 2016, se aprobó el reglamento de Elecciones, el cual dispone los requisitos, procedimiento y criterios para que los organismos públicos Locales Electorales realicen el proceso de selección y nombramiento de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

III. **Creación de la Ley Electoral vigente.** El 3 de junio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto número 633 de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca por la que se creó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca (LIPEEO).

IV. **Inicio del Proceso Electoral 2017-2018.** En sesión especial del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de 6 de septiembre del 2017, se emitió la declaratoria formal de inicio de actividades del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

V. **Aprobación del Reglamento de designación.** En sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha 6 de septiembre del presente año, se aprobó el acuerdo número IEEPCO-CG-46/2017, por el que se aprueba el Reglamento de designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, designados por el Consejo General.

VI. **Emisión de la convocatoria.** En sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha 6 de septiembre del presente año, se aprobó el acuerdo número IEEPCO-CG-49/2017, por el que se emite la convocatoria para la designación de las y los integrantes de los Consejos Municipales Electorales que fungirán en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

VII. **Primera Modificación de plazos de las convocatorias.** En sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha 30 de septiembre del presente año, se aprobó el acuerdo de número IEEPCO-CG-54/2017, por el que se modificaron los plazos de las convocatorias para la designación de las y los integrantes de los Consejos Municipales y Distritales Electorales que fungirán durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

VIII. **Creación de comisiones y designación de sus integrantes.** En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 5 de octubre del presente año, se aprobó el acuerdo de número IEEPCO-CG-55/2017, por el que se designan a las Consejeras y Consejeros Presidentes e Integrantes de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General.

IX. **Segunda Modificación de plazos de las convocatorias**. En sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha 30 de octubre del presente año, se aprobó el acuerdo de número IEEPCO-CG-60/2017, por el que se modificaron los plazos de las convocatorias para la designación de las y los integrantes de los Consejos Municipales y Distritales Electorales que fungirán durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

CONSIDERANDOS

1. De conformidad con el artículo 114 TER, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, los artículos 5, 9 y 30 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y del Estado de Oaxaca, el Instituto Estatal, es un organismo público autónomo local de carácter permanente, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral, que rige sus funciones por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, interculturalidad, máxima publicidad y objetividad; corresponsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; así como de la construcción de ciudadanía, la promoción de la participación ciudadana y del ejercicio de los derechos político electorales, con perspectiva de paridad de género.

2. Por Decreto presidencial publicado el 10 de febrero de 2014, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en materia político electoral, por la cual se creó el Instituto Nacional Electoral sustituyendo al Instituto Federal Electoral. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que le otorga las funciones básicas de organizar las elecciones federales y le faculta para ejercer funciones en el ámbito local, dentro de las cuales se contemplan las de atracción y asunción sobre la celebración de las elecciones locales en las entidades federativas de la República Mexicana; motivado por la necesidad de fortalecer a las Instituciones Electorales Locales encargadas de la organización, celebración y calificación de las elecciones, en el entendido de que se cuente con instituciones electorales locales que en la práctica actúen con imparcialidad e independencia; es decir, que se fortalezcan, para que la competencia electoral sea legítima, y la ciudadanía incremente su confianza en las instituciones electorales.

3. En el marco de las reformas federales de referencia, el Instituto Nacional Electoral procedió a el 7 de septiembre de 2016, a la aprobación del Reglamento de Elecciones, el cual dispone los requisitos, procedimiento y criterios para que los organismos públicos Locales Electorales realicen el proceso de selección y nombramiento de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, teniendo presente que en la forma constitucional del 2014 uno de los objetivos fue mejorar y consolidar las Instituciones Administrativas y Jurisdiccionales en materia electoral de todas y cada una de las entidades que integran a la República Mexicana, produciendo escenarios blindados contra la injerencia de otros Poderes Públicos en los comicios, destacando puntos importantes entre los que se determinó que fuera el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el responsable del proceso de nombramiento de las personas que integrarían los Organismos Públicos; el nombramiento de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales, evitando que la designación recaiga en personajes identificados por su cercanía y lealtad a una determinada fuerza política de la entidad federativa correspondiente, para lograr que en la decisión de esos nombramientos, imperen los principios de certeza, legalidad e imparcialidad que rigen la función electoral.

Por ello, tras la aprobación del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se estableció el Procedimiento de Designación de Consejeros Electorales

Distritales y Municipales de los Organismos Públicos Locales, en los artículos 20 al 23 del citado ordenamiento, en el que se determina que el Organismo Superior de Dirección del Organismo Público Local, deberá emitir una convocatoria pública con la debida anticipación a la fecha en que los aspirantes a Consejos Distritales y Municipales deberán presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo; asimismo, establece el procedimiento, las etapas y plazos para la designación de las y los consejeros distritales electorales.

4. En cumplimiento al Reglamento aprobado por este Instituto y conforme a las bases establecidas en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, aprobó el acuerdo número IEEPCO-CG-49/2017, por el que se emite la convocatoria para la designación de las y los integrantes de los Consejos Municipales Electorales que fungirán durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

En la citada convocatoria de fecha 6 de septiembre 2017, se expusieron las siguientes etapas:

1) Inscripción de las y los candidatos
2) Revisión documental y conformación de expedientes
3) Evaluación, valoración curricular y envío de expedientes a los Consejos Distritales
4) Entrevistas
5) Elaboración y observación de las listas de propuestas
6) Integración y aprobación de propuestas definitivas.

En ejercicio de la facultad concedida en el artículo 26 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, por el que el Consejo General puede modificar algún plazo dentro del calendario establecido para el mismo proceso, si a su juicio, existe imposibilidad material para su cumplimento, y no se afecta con ello el desarrollo del proceso electoral.

Y tomando en consideración los datos proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, se desprendió que al cierre de la etapa de

inscripción de las y los candidatos, era insuficiente el número de aspirantes que habían presentado dicha solicitud, y por ende, el Consejo General determinó el 30 de septiembre que era preciso tomar las medidas necesarias para asegurar la adecuada integración de los Consejos Municipales, garantizando con ello, el adecuado desarrollo del Proceso Electoral Ordinario; por lo que consideró pertinente ampliar el plazo de la inscripción de aspirantes, y consecuentemente, el de las etapas posteriores.

Conforme a la primera modificación de plazos referida, la etapa de inscripción de las y los candidatos trascurrió del 11 de septiembre al 31 de octubre del presente año, asimismo, las subsecuentes etapas trascurrieron en los siguientes términos:

- Revisión documental y conformación de expedientes: Del 06 al 20 de noviembre de 2017.
- Publicación de las listas de aspirantes: el 22 de noviembre de 2017.
- Examen general de conocimientos: 03 de diciembre de 2017.
- Valoración Curricular: del 6 al 20 de noviembre de 2017.
- Entrevista: Del 8 al 11 de diciembre de 2017.

Sin embargo, con fecha 27 de octubre de 2017, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, rindió a la Secretaría Ejecutiva, un informe detallado sobre los aspirantes por Distrito Electoral y municipio que a la fecha, habían realizado el registro y acreditación correspondiente; en el informe se hizo referencia sobre la insuficiencia en el número de registros de aspirantes para la adecuada integración de la totalidad de los 153 Consejos Municipales señalados en la Convocatoria, por lo que el Consejo General, consideró oportuno implementar medidas tendientes a la correcta integración de los mismos, y definió una segunda extensión a la convocatoria de referencia.

En virtud de esta segunda modificación a los plazos de la convocatoria, la etapa de inscripción de las y los candidatos trascurrió del 11 de septiembre al 15 de noviembre del presente año, asimismo, las subsecuentes etapas trascurrieron en los siguientes términos:

- Revisión documental y conformación de expedientes: Del 14 al 28 de noviembre de 2017.
- Publicación de las listas de aspirantes: el 30 de noviembre de 2017.
- Examen general de conocimientos: 03 de diciembre de 2017.
- Valoración Curricular: del 14 al 29 de noviembre de 2017.
- Entrevista: Del 8 al 11 de diciembre de 2017.
- Envío de expedientes al Consejo General: el 11 de diciembre de 2017.
- Integración de listas de propuestas: del 11 al 15 de diciembre de 2017.
- Publicación de listas de propuestas: el 16 de diciembre de 2017.
- Observaciones a las listas de propuestas: el 16 de diciembre de 2017.
- Integración de las propuestas definitivas: el 19 y 20 de diciembre de 2017.
- Designación: a más tardar el 23 de diciembre de 2017.

Durante la etapa de inscripción de las y los candidatos, el registro y recepción de documentos de las y los aspirantes se realizó a través de las sedes de las 10 Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en Oaxaca, así como en la sede del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en los horarios señalados en la convocatoria.

En la etapa de revisión documental y conformación de expedientes, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, con el apoyo de las Direcciones Ejecutivas revisaron y verificaron el cumplimiento de los requisitos Legales de las y los aspirantes, integrando los expedientes por Distrito y generando una base de datos de los ciudadanos participantes.

El 03 de diciembre del 2017 a las 10:00 horas en diecisiete sedes regionales, se aplicó el examen de conocimientos a **1417** aspirantes, de los cuales fueron **742** mujeres y **675** hombres inscritos para integrar los Consejos Municipales previstos en la convocatoria.

Asimismo, se instruyó al personal de las Direcciones Ejecutivas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para desarrollar funciones de oficialía electoral, así como de coordinación y ejecución de la aplicación del examen de conocimientos en las diecisiete sedes regionales; el personal designado estuvo

a cargo del traslado de los paquetes de exámenes, apertura de los paquetes contenedores de los exámenes en blanco, distribución entre los aspirantes, cancelación de exámenes sobrantes y retorno de las formas de examen contestadas por los aspirantes, a la sede del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

El examen constó de 25 reactivos de opción múltiple equivalentes al 50% del total de la evaluación, fue elaborado por la Secretaría Ejecutiva; su distribución y retorno estuvieron certificados por Oficialía Electoral.

Fue en la sede del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, donde el personal habilitado para tal efecto, adscrito a las Direcciones Ejecutivas, participó en la calificación de los mismos, a partir del procedimiento dictado por la Secretaría Ejecutiva, ante el acompañamiento de los integrantes del Consejo General del IEEPCO.

Asimismo, en esta etapa se llevó a cabo la valoración curricular de aspirantes, considerando los criterios de experiencia en materia electoral, grado académico y trayectoria laboral que en conjunto representa un 15 % del total de la evaluación; etapa en la que participó el personal designado de las Direcciones Ejecutivas del Instituto, quienes plasmaron sus evaluaciones a partir de la revisión documental de los expedientes.

La etapa de entrevista se desahogó, en términos de la BASE SÉPTIMA ETAPA 4) de la Convocatoria de referencia, por las y los Presidentes, y las y los Secretarios de los Consejos Distritales, así como personal del IEEPCO designado en algunos Distritos Electorales en razón del total de personas a entrevistar. La entrevista representó hasta un 35% de la evaluación general.

5. Enseguida se expone a detalle el procedimiento que se siguió en cada una de las etapas referidas en el considerando que antecede:

1) INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

El desarrollo de esta etapa, se verificó a partir del 11 de septiembre hasta el 15 de noviembre de 2017, en cumplimiento del Acuerdo número IEEPCO-CG-60/2017 por el que

se modifican los plazos de la convocatoria para la designación de las y los integrantes de los Consejos Municipales Electorales que fungirán en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, mediante el cual se aprobó como período para el registro de las y los aspirantes, del 11 de septiembre al 15 de noviembre de 2017, proceso que pudo realizarse a través de las sedes de las 10 Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, así como las oficinas centrales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Es importante señalar que la Convocatoria para la integración de los Consejos Municipales, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se hizo del conocimiento del Instituto Nacional Electoral.

En esta etapa, la Unidad Técnica de Comunicación Social del Instituto, implementó una estrategia integral de difusión, con la finalidad de que las y los ciudadanos de todo el Estado pudieran conocer las bases y requisitos de participación, de esta forma llevó a cabo una campaña de divulgación masiva a través de publicaciones electrónicas, infografías y animaciones que circularon en las cuentas de Twitter y Facebook institucionales, inserciones de prensa en los principales medios de la entidad, y la emisión periódica de comunicados de prensa para su repercusión en medios impresos y digitales. Asimismo, coordinó una serie de entrevistas en los principales medios de comunicación de cada Distrito Electoral, las cuales contaron con la participación de las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto; finalmente, implementó la programación de spots de radio y televisión en las emisoras del Estado de Oaxaca especificadas en el Catálogo Nacional de Radio y Televisión aprobado por el Instituto Nacional Electoral.

Mientras que, con el apoyo de las autoridades municipales, se realizaron voceos en los aparatos de sonido de las comunidades y se instalaron carteles en espacios públicos de cada uno de los distritos electorales de la entidad y en las universidades; además, en la sede del Instituto Estatal Electoral se dispusieron formatos de solicitud de registro que se entregaron a las y los ciudadanos, a quienes además se les brindó la información y orientación respectiva.

Al final de esta etapa, se contó con un total de **2496** solicitudes de registro de aspirantes para integrar los 153 Consejos Municipales Electorales; de los cuales **1245** fueron solicitudes de mujeres y **1251** de hombres, como se detalla enseguida:

SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES POR MUNICIPIO Y DISTRITO				
DISTRITO	**MUNICIPIO**	**HOMBRES**	**MUJERES**	**TOTAL**
01	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	9	11	20
01	COSOLAPA	5	6	11
01	SAN JOSE INDEPENDENCIA	9	5	14
01	SAN JOSE TENANGO	14	11	25
01	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	11	3	14
01	SAN PEDRO IXCATLAN	10	14	24
TOTAL		**58**	**50**	**108**
02	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	29	21	50
TOTAL		**29**	**21**	**50**
03	AYOTZINTEPEC	6	9	15
03	LOMA BONITA	17	22	39
03	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	10	9	19
03	SAN FELIPE USILA	9	4	13
03	SAN JOSE CHILTEPEC	8	10	18
03	SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC	0	1	1
03	SAN LUCAS OJITLAN	9	9	18
03	SANTA MARIA JACATEPEC	13	18	31
TOTAL		**72**	**82**	**154**
04	HUAUTEPEC	11	3	14
04	HUAUTLA DE JIMENEZ	22	18	40
04	SAN BARTOLOME AYAUTLA	9	7	16
04	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	11	7	18
04	SAN JUAN COATZOSPAM	3	5	8
04	SANTA MARIA TECOMAVACA	4	14	18
04	SANTA MARIA TEOPOXCO	10	9	19
04	SANTA MARIA TEXCATITLAN	5	2	7
04	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	13	11	24
04	VALERIO TRUJANO	6	10	16
TOTAL		**94**	**86**	**180**
05	ASUNCION NOCHIXTLAN	8	6	14
05	SAN ANDRES DINICUITI	2	2	4
05	SAN ANDRES ZAUTLA	5	7	12
05	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	6	11	17
05	SAN PABLO HUITZO	8	5	13
05	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	6	8	14
05	SANTIAGO CACALOXTEPEC	1	2	3

SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES POR MUNICIPIO Y DISTRITO				
DISTRITO	**MUNICIPIO**	**HOMBRES**	**MUJERES**	**TOTAL**
05	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	5	17	22
05	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	6	6	12
05	VILLA TEJUPAM DE LA UNION	0	1	1
TOTAL		**47**	**65**	**112**
06	ASUNCION CUYOTEPEJI	5	13	18
06	GUADALUPE DE RAMIREZ	1	2	3
06	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	18	19	37
06	MARISCALA DE JUAREZ	3	13	16
06	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA	0	3	3
06	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC	1	5	6
06	SAN JUAN IHUALTEPEC	0	1	1
06	SAN MARCOS ARTEAGA	2	3	5
06	SAN MARTIN ZACATEPEC	3	5	8
06	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN	0	1	1
06	SAN MIGUEL AMATITLAN	10	3	13
06	SAN NICOLAS HIDALGO	1	6	7
06	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	3	9	12
06	SANTIAGO AYUQUILILLA	1	9	10
06	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	4	9	13
06	SANTIAGO TAMAZOLA	2	10	12
06	SANTO DOMINGO TONALA	6	10	16
06	SILACAYOAPAM	5	7	12
06	VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA	6	14	20
06	ZAPOTITLAN LAGUNAS	0	9	9
TOTAL		**71**	**151**	**222**
07	PUTLA VILLA DE GUERRERO	10	9	19
07	SAN ANDRES CABECERA NUEVA	7	4	11
07	SAN JUAN CACAHUATEPEC	5	7	12
07	SAN PEDRO AMUZGOS	4	6	10
07	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	4	9	13
07	SANTA MARIA IPALAPA	5	12	17
07	SANTA MARIA ZACATEPEC	8	6	14
07	SANTIAGO JUXTLAHUACA	11	5	16
TOTAL		**49**	**51**	**100**
08	CHALCATONGO DE HIDALGO	7	7	14
08	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	16	13	29
08	HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	4	17	21

SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES POR MUNICIPIO Y DISTRITO				
DISTRITO	**MUNICIPIO**	**HOMBRES**	**MUJERES**	**TOTAL**
08	SAN AGUSTIN ATENANGO	0	4	4
TOTAL		**27**	**41**	**68**
09	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	22	12	34
09	VILLA DE ETLA	10	13	23
TOTAL		**32**	**25**	**57**
11	CHAHUITES	12	12	24
11	EL BARRIO DE LA SOLEDAD	8	5	13
11	MATIAS ROMERO AVENDAÑO	11	4	15
11	SAN JUAN GUICHICOVI	14	8	22
11	SAN PEDRO TAPANATEPEC	7	11	18
11	SANTA MARIA PETAPA	10	4	14
11	SANTIAGO NILTEPEC	9	4	13
11	SANTO DOMINGO INGENIO	9	5	14
11	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	7	5	12
TOTAL		**87**	**58**	**145**
12	SANTA CRUZ AMILPAS	6	13	19
12	SANTA LUCIA DEL CAMINO	24	17	41
12	SOLEDAD ETLA	8	10	18
TOTAL		**38**	**40**	**78**
13	SAN JACINTO AMILPAS	16	11	27
TOTAL		**16**	**11**	**27**
14	OAXACA DE JUAREZ NORTE	52	45	97
TOTAL		**52**	**45**	**97**
15	CUILAPAM DE GUERRERO	12	7	19
15	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	25	21	46
15	VILLA DE ZAACHILA	16	9	25
TOTAL		**53**	**37**	**90**
16	ASUNCION OCOTLAN	4	8	12
16	CIENEGA DE ZIMATLAN	10	2	12
16	OCOTLAN DE MORELOS	7	6	13
16	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	8	11	19
16	SAN PABLO HUIXTEPEC	10	8	18
16	SANTA ANA ZEGACHE	4	19	23
16	SANTA GERTRUDIS	9	11	20
16	TRINIDAD ZAACHILA	9	2	11
16	ZIMATLAN DE ALVAREZ	10	5	15
TOTAL		**71**	**72**	**143**

SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES POR MUNICIPIO Y DISTRITO				
DISTRITO	**MUNICIPIO**	**HOMBRES**	**MUJERES**	**TOTAL**
17	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	9	6	15
17	SAN PABLO VILLA DE MITLA	7	8	15
17	TLACOLULA DE MATAMOROS	9	10	19
TOTAL		**25**	**24**	**49**
18	MAGDALENA TEQUISISTLAN	11	6	17
18	MAGDALENA TLACOTEPEC	2		2
18	SAN PEDRO HUAMELULA	8	7	15
18	SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES	9	5	14
18	SANTA MARIA MIXTEQUILLA	5	10	15
18	SANTIAGO LAOLLAGA	9	8	17
18	SANTO DOMINGO CHIHUITAN	0	8	8
18	SANTO DOMINGO PETAPA	9	5	14
18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	16	8	24
TOTAL		**69**	**57**	**126**
19	ASUNCION IXTALTEPEC	9	6	15
19	CIUDAD IXTEPEC	11	8	19
19	SALINA CRUZ	16	12	28
19	SAN BLAS ATEMPA	10	5	15
19	SAN PEDRO COMITANCILLO	8	6	14
19	SAN PEDRO HUILOTEPEC	6	6	12
19	SANTA MARIA XADANI	5	3	8
TOTAL		**65**	**46**	**111**
20	EL ESPINAL	8	7	15
20	HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	16	5	21
20	SAN DIONISIO DEL MAR	6	7	13
20	SAN FRANCISCO DEL MAR	15	8	23
20	SAN FRANCISCO IXHUATAN	10	4	14
20	UNION HIDALGO	10	4	14
TOTAL		**65**	**35**	**100**
21	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	16	11	27
21	MAGDALENA OCOTLAN	5	6	11
21	SAN AGUSTIN AMATENGO	8	2	10
21	VILLA SOLA DE VEGA	6	6	12
TOTAL		**35**	**25**	**60**
22	MARTIRES DE TACUBAYA	10	6	16
22	PINOTEPA DE DON LUIS	9	11	20
22	SAN ANDRES HUAXPALTEPEC	6	7	13

SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES POR MUNICIPIO Y DISTRITO				
DISTRITO	**MUNICIPIO**	**HOMBRES**	**MUJERES**	**TOTAL**
22	SAN JOSE ESTANCIA GRANDE	3	6	9
22	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	9	6	15
22	SAN JUAN COLORADO	5	7	12
22	SAN LORENZO	5	14	19
22	SAN MIGUEL TLACAMAMA	7	7	14
22	SAN PEDRO ATOYAC	8	7	15
22	SAN PEDRO JICAYAN	5	6	11
22	SAN SEBASTIAN IXCAPA	9	9	18
22	SANTA MARIA CORTIJO	2	7	9
22	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN	7	6	13
22	SANTIAGO JAMILTEPEC	7	6	13
22	SANTIAGO LLANO GRANDE	3	6	9
22	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	11	11	22
22	SANTIAGO TAPEXTLA	7	6	13
22	SANTO DOMINGO ARMENTA	4	8	12
TOTAL		**122**	**143**	**265**
23	SAN PEDRO MIXTEPEC	5	16	21
23	SANTA CATARINA JUQUILA	6	4	10
23	SANTIAGO TETEPEC	9	4	13
23	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	6	8	14
TOTAL		**26**	**32**	**58**
24	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	14	22	36
24	SAN MATEO RIO HONDO	7	9	16
TOTAL		**21**	**31**	**52**
25	SAN PEDRO POCHUTLA	13	6	19
25	SANTA MARIA HUATULCO	6	5	11
25	SANTA MARIA TONAMECA	8	6	14
TOTAL		**27**	**17**	**44**
TOTAL GENERAL		**1251**	**1245**	**2496**

Sin embargo, un total de **1953** aspirantes concluyeron la fase de inscripción al presentar la documentación con que se integrarían sus expedientes; resultaron así un total de **1953** expedientes integrados, de los cuales **997** fueron presentados por mujeres y **956** por hombres.

Lo anterior, se detalla de manera desagregada en el cuadro siguiente:

ASPIRANTES ACREDITADOS POR DISTRITO Y MUNICIPIO				
DISTRITO	**MUNICIPIO**	**HOMBRES**	**MUJERES**	**TOTAL**
01	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	4	8	12
01	COSOLAPA	4	6	10
01	SAN JOSE INDEPENDENCIA	7	5	12
01	SAN JOSE TENANGO	12	8	20
01	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	6	1	7
01	SAN PEDRO IXCATLAN	6	5	11
TOTAL		**39**	**33**	**72**
02	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	23	14	37
TOTAL		**23**	**14**	**37**
03	AYOTZINTEPEC	3	9	12
03	LOMA BONITA	12	14	26
03	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	8	9	17
03	SAN FELIPE USILA	8	4	12
03	SAN JOSE CHILTEPEC	5	9	14
03	SAN LUCAS OJITLAN	5	5	10
03	SANTA MARIA JACATEPEC	9	13	22
TOTAL		**50**	**63**	**113**
04	HUAUTEPEC	7	2	9
04	HUAUTLA DE JIMENEZ	7	7	14
04	SAN BARTOLOME AYAUTLA	5	5	10
04	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	6	7	13
04	SAN JUAN COATZOSPAM	3	3	6
04	SANTA MARIA TECOMAVACA	1	7	8
04	SANTA MARIA TEOPOXCO	5	9	14
04	SANTA MARIA TEXCATITLAN	4	1	5
04	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	8	5	13
04	VALERIO TRUJANO	3	5	8
TOTAL		**49**	**51**	**100**
05	ASUNCION NOCHIXTLAN	8	6	14
05	SAN ANDRES DINICUITI	1	1	2
05	SAN ANDRES ZAUTLA	5	7	12
05	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	6	11	17
05	SAN PABLO HUITZO	8	5	13
05	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	6	8	14
05	SANTIAGO CACALOXTEPEC	1	2	3

ASPIRANTES ACREDITADOS POR DISTRITO Y MUNICIPIO				
DISTRITO	**MUNICIPIO**	**HOMBRES**	**MUJERES**	**TOTAL**
05	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	5	17	22
05	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	6	6	12
05	VILLA TEJUPAM DE LA UNION	0	1	1
TOTAL		**46**	**64**	**110**
06	ASUNCION CUYOTEPEJI	3	8	11
06	GUADALUPE DE RAMIREZ	1	2	3
06	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	11	13	24
06	MARISCALA DE JUAREZ	3	11	14
06	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA	0	3	3
06	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC	1	2	3
06	SAN JUAN IHUALTEPEC	0	1	1
06	SAN MARCOS ARTEAGA	2	2	4
06	SAN MARTIN ZACATEPEC	1	2	3
06	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN	0	1	1
06	SAN MIGUEL AMATITLAN	8	3	11
06	SAN NICOLAS HIDALGO	1	5	6
06	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	3	9	12
06	SANTIAGO AYUQUILILLA	1	7	8
06	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	3	9	12
06	SANTIAGO TAMAZOLA	2	9	11
06	SANTO DOMINGO TONALA	4	8	12
06	SILACAYOAPAM	5	6	11
06	VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA	2	11	13
06	ZAPOTITLAN LAGUNAS	0	4	4
TOTAL		**51**	**116**	**167**
07	PUTLA VILLA DE GUERRERO	6	6	12
07	SAN ANDRES CABECERA NUEVA	6	3	9
07	SAN JUAN CACAHUATEPEC	5	6	11
07	SAN PEDRO AMUZGOS	3	5	8
07	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	4	9	13
07	SANTA MARIA IPALAPA	5	12	17
07	SANTA MARIA ZACATEPEC	5	6	11
07	SANTIAGO JUXTLAHUACA	10	4	14
TOTAL		**39**	**45**	**84**
08	CHALCATONGO DE HIDALGO	7	7	14
08	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	7	8	15
08	HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	4	11	15
08	SAN AGUSTIN ATENANGO	0	3	3

ASPIRANTES ACREDITADOS POR DISTRITO Y MUNICIPIO				
DISTRITO	**MUNICIPIO**	**HOMBRES**	**MUJERES**	**TOTAL**
TOTAL		**18**	**29**	**47**
09	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	16	7	23
09	VILLA DE ETLA	10	9	19
TOTAL		**26**	**16**	**42**
11	CHAHUITES	12	12	24
11	EL BARRIO DE LA SOLEDAD	8	5	13
11	MATIAS ROMERO AVENDAÑO	8	3	11
11	SAN JUAN GUICHICOVI	10	8	18
11	SAN PEDRO TAPANATEPEC	7	11	18
11	SANTA MARIA PETAPA	9	4	13
11	SANTIAGO NILTEPEC	8	4	12
11	SANTO DOMINGO INGENIO	8	3	11
11	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	5	5	10
TOTAL		**75**	**55**	**130**
12	SANTA CRUZ AMILPAS	6	12	18
12	SANTA LUCIA DEL CAMINO	15	9	24
12	SOLEDAD ETLA	8	8	16
TOTAL		**29**	**29**	**58**
13	SAN JACINTO AMILPAS	12	10	22
TOTAL		**12**	**10**	**22**
14	OAXACA DE JUAREZ NORTE	34	32	66
TOTAL		**34**	**32**	**66**
15	CUILAPAM DE GUERRERO	7	6	13
15	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	17	13	30
15	VILLA DE ZAACHILA	12	6	18
TOTAL		**36**	**25**	**61**
16	ASUNCION OCOTLAN	4	8	12
16	CIENEGA DE ZIMATLAN	9	2	11
16	OCOTLAN DE MORELOS	6	6	12
16	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	8	9	17
16	SAN PABLO HUIXTEPEC	8	7	15
16	SANTA ANA ZEGACHE	3	15	18
16	SANTA GERTRUDIS	6	8	14
16	TRINIDAD ZAACHILA	9	1	10
16	ZIMATLAN DE ALVAREZ	8	3	11
TOTAL		**61**	**59**	**120**
17	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	8	5	13
17	SAN PABLO VILLA DE MITLA	6	7	13

ASPIRANTES ACREDITADOS POR DISTRITO Y MUNICIPIO				
DISTRITO	**MUNICIPIO**	**HOMBRES**	**MUJERES**	**TOTAL**
17	TLACOLULA DE MATAMOROS	7	8	15
TOTAL		**21**	**20**	**41**
18	MAGDALENA TEQUISISTLAN	7	5	12
18	MAGDALENA TLACOTEPEC	1	0	1
18	SAN PEDRO HUAMELULA	6	7	13
18	SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES	6	5	11
18	SANTA MARIA MIXTEQUILLA	4	7	11
18	SANTIAGO LAOLLAGA	8	8	16
18	SANTO DOMINGO CHIHUITAN	0	3	3
18	SANTO DOMINGO PETAPA	9	5	14
18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	14	6	20
TOTAL		**55**	**46**	**101**
19	ASUNCION IXTALTEPEC	6	5	11
19	CIUDAD IXTEPEC	8	6	14
19	SALINA CRUZ	10	4	14
19	SAN BLAS ATEMPA	10	5	15
19	SAN PEDRO COMITANCILLO	7	6	13
19	SAN PEDRO HUILOTEPEC	5	5	10
19	SANTA MARIA XADANI	5	2	7
TOTAL		**51**	**33**	**84**
20	EL ESPINAL	8	7	15
20	HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	10	4	14
20	SAN DIONISIO DEL MAR	2	4	6
20	SAN FRANCISCO DEL MAR	11	6	17
20	SAN FRANCISCO IXHUATAN	5	3	8
20	UNION HIDALGO	6	4	10
TOTAL		**42**	**28**	**70**
21	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	10	11	21
21	MAGDALENA OCOTLAN	4	6	10
21	SAN AGUSTIN AMATENGO	6	2	8
21	VILLA SOLA DE VEGA	6	5	11
TOTAL		**26**	**24**	**50**
22	MARTIRES DE TACUBAYA	4	5	9
22	PINOTEPA DE DON LUIS	7	10	17
22	SAN ANDRES HUAXPALTEPEC	5	7	12
22	SAN JOSE ESTANCIA GRANDE	2	6	8
22	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	9	6	15
22	SAN JUAN COLORADO	5	7	12

ASPIRANTES ACREDITADOS POR DISTRITO Y MUNICIPIO				
DISTRITO	**MUNICIPIO**	**HOMBRES**	**MUJERES**	**TOTAL**
22	SAN LORENZO	5	14	19
22	SAN MIGUEL TLACAMAMA	6	6	12
22	SAN PEDRO ATOYAC	8	7	15
22	SAN PEDRO JICAYAN	4	4	8
22	SAN SEBASTIAN IXCAPA	8	9	17
22	SANTA MARIA CORTIJO	1	4	5
22	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN	7	6	13
22	SANTIAGO JAMILTEPEC	7	6	13
22	SANTIAGO LLANO GRANDE	3	5	8
22	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	11	9	20
22	SANTIAGO TAPEXTLA	7	6	13
22	SANTO DOMINGO ARMENTA	3	8	11
TOTAL		**107**	**131**	**238**
23	SAN PEDRO MIXTEPEC	5	15	20
23	SANTA CATARINA JUQUILA	6	4	10
23	SANTIAGO TETEPEC	7	4	11
23	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	5	8	13
TOTAL		**23**	**31**	**54**
24	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	12	18	30
24	SAN MATEO RIO HONDO	6	9	15
TOTAL		**18**	**27**	**45**
25	SAN PEDRO POCHUTLA	11	5	16
25	SANTA MARIA HUATULCO	6	5	11
25	SANTA MARIA TONAMECA	8	6	14
TOTAL		**25**	**16**	**41**
TOTAL GENERAL		**956**	**997**	**1953**

2) REVISIÓN DOCUMENTAL Y CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES

En términos de la BASE QUINTA de la Convocatoria, esta segunda etapa, contempla:

a. La revisión documental y conformación de expedientes.

En esta fase, desarrollada entre el 14 y 28 de noviembre de 2017, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional

Electoral, con el apoyo de las Direcciones Ejecutivas, realizaron la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos legales de los aspirantes.

Es importante destacar, que se revisaron todos y cada uno de los expedientes de las y los aspirantes, verificando los requisitos cumplidos e integrados en sus expedientes, los cuales fueron señalados en la Base Segunda de la Convocatoria de Integración de los Consejos Municipales Electorales, mismos que se detallan enseguida:

REQUISITOS	VALORACIÓN
a) Ser mexicano o mexicana por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.	Se acreditó el requisito con la presentación de documentación fehaciente, consistente en copias del acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía vigente.
b) Tener residencia en el distrito o municipio de que se trate, de cuando menos dos años anteriores a la fecha de su encargo.	Se comprobó el requisito con la exhibición del comprobante de domicilio, y la manifestación expresa en la solicitud de registro como aspirante, misma que se fundamenta en los artículos 53 al 59 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, en que se establecen los requisitos que deben cumplir los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales.
c) Tener veinticinco años de edad o más al día de la designación	El requisito se acredita con la presentación del acta de nacimiento, así como con la expresión manifiesta en la solicitud de registro como aspirante, misma que se fundamenta en los artículos 53 al 59 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, en que se establecen los requisitos que deben cumplir los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales.
d) Contar con conocimientos para el desempeño de sus funciones.	Son elementos de acreditación, los certificados de estudios, comprobantes laborales o de participación en actividades electorales, publicaciones, u otros documentos con valor curricular o que permitan identificar que los

	aspirantes cuentan con conocimientos para el desempeño de sus funciones.
e) No haber sido registrada o registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular, ni ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los tres años inmediatos anteriores a la designación.	Se acredita mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en que manifiesta el cumplimiento de este y otros requisitos.
f) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	Se acredita mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en que manifiesta el cumplimiento de este y otros requisitos.
g) No desempeñar cargo de servidora o servidor público con mando medio superior federal, estatal o municipal ni de los poderes legislativo y judicial federal o estatal, a menos que se separe del cargo un año antes del día de la designación.	Se acredita mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en que manifiesta el cumplimiento de este y otros requisitos.
h) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.	Se acredita mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en que manifiesta el cumplimiento de este y otros requisitos.

En relación al requisito de edad previsto por la base SEGUNDA de la Convocatoria de referencia, es importante señalar como antecedente, la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en relación al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente JDC/119/2017; a través de la cual, el Tribunal declaró fundado el agravio esgrimido por la parte actora al exponer que el requisito de 25 años de edad previsto por el artículo 54, numeral 1, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y por la base SEGUNDA de la Convocatoria para la integración de los Consejos Municipales Electorales, es desproporcionado e irracional, tomando en cuenta que se deben cumplir ciertos requisitos para poder limitar los derechos fundamentales; por lo que el órgano jurisdiccional determinó inaplicar en el caso concreto, la disposición relativa a la edad mínima para participar; y ordenó al Consejo General del IEEPCO, la procedencia del registro de la actora, siempre que se reunieran el resto de los requisitos legales previstos para tal efecto.

En la intención de garantizar a todos los aspirantes la protección más amplia de los derechos humanos, se definió hacer efectivo este derecho a todos los aspirantes que estuvieren en el mismo supuesto de edad, por lo que se recabaron las solicitudes respectivas.

b. Integración de expedientes:

La Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, con el apoyo de las Direcciones Ejecutivas, realizaron la integración de los expedientes respectivos, clasificados por Municipio, generando una base de datos de las y los aspirantes.

c. Publicación de la lista de aspirantes que cumplen los requisitos:

El día 30 de noviembre de 2017, se publicó en el portal de internet, la lista de folios de aspirantes que pasaron a la siguiente etapa, respetando el pleno ejercicio de los derechos humanos de cada uno de los aspirantes. Tal publicación está disponible para su consulta en atención al principio de máxima publicidad que rige el actuar del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

3) EVALUACIÓN, VALORACIÓN DOCUMENTAL Y ENVÍO DE EXPEDIENTES A LOS CONSEJOS DISTRITALES

La base sexta de la Convocatoria de integración de los Consejos Municipales, comprende en esta etapa, el desarrollo de las fases que se detallan:

Evaluación

Esta fase corresponde al examen de conocimientos que se aplicó a las y los aspirantes; en la intención de acercar los puntos de evaluación a los municipios más distantes, se habilitaron diecisiete puntos de aplicación definidos por la Secretaría Ejecutiva en un horario de aplicación simultánea, correspondiente a las 10:00 horas del día 03 de diciembre de 2017. El examen constó de 25 reactivos de opción múltiple, cuya elaboración estuvo a cargo del Secretario Ejecutivo del IEEPCO.

Como parte del procedimiento de aplicación, se observó el siguiente orden:

1. Las formas de examen en blanco fueron entregadas en contenedores sellados por la empresa que los imprimió al Secretario Ejecutivo, quien mantuvo el resguardo de los mismos, hasta la conformación de comisiones integradas por personal de las Direcciones Ejecutivas investidos con fe pública, quienes se encargaron del traslado de los paquetes contenedores de formas de examen a las sedes de aplicación.

2. Con el auxilio de los Presidentes, Secretarios, Consejeras y Consejeros de los Consejos Distritales, y ante la presencia de representantes de los Partidos Políticos, fueron abiertas las cajas y sobres contenedores de las formas en blanco, previo a su distribución entre los aspirantes, organizados en grupos.

3. La aplicación de los exámenes estuvo vigilada por el personal de las Direcciones Ejecutivas, y fue observada por los Representantes de los Partidos Políticos.

4. Una vez concluida la contestación de los exámenes por cada uno de los aspirantes que se presentaron al desahogo de esta fase, fueron canceladas las formas no utilizadas.

5. Con la totalidad de los exámenes contestados y los cancelados, se integraron paquetes que fueron sellados y rubricados por los responsables de cada sede de aplicación, y retornados a las oficinas centrales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

6. Una vez concentrados todos los exámenes en la sede del IEEPCO, se procedió a la calificación de los mismos, acorde al procedimiento dictado por la Secretaría Ejecutiva, y efectuado por el personal habilitado para tal efecto.

7. Simultáneamente, se efectuó la captura de calificaciones por aspirante en la base de datos respectiva.

8. De todo lo anterior, se dejó constancia a través de diligencias de Oficialía Electoral.

Al finalizar esta fase, se contó con la participación de **1417** aspirantes, de los cuales **742** fueron mujeres y **675** hombres, que acudieron a la presentación del examen de conocimientos, como se desagrega en la siguiente tabla:

ASPIRANTES QUE ASISTIERON AL EXAMEN, POR DISTRITO Y MUNICIPIO				
DISTRITO	**MUNICIPIO**	**HOMBRE**	**MUJER**	**TOTAL**
01	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	4	8	12
01	COSOLAPA	2	5	7
01	SAN JOSE INDEPENDENCIA	6	5	11
01	SAN JOSE TENANGO	5	6	11
01	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	4	1	5
01	SAN PEDRO IXCATLAN	5	4	9
TOTAL		**26**	**29**	**55**
02	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	13	11	24
TOTAL		**13**	**11**	**24**
03	AYOTZINTEPEC	3	6	9
03	LOMA BONITA	7	10	17
03	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	7	7	14
03	SAN FELIPE USILA	3	4	7
03	SAN JOSE CHILTEPEC	3	5	8
03	SAN LUCAS OJITLAN	5	5	10
03	SANTA MARIA JACATEPEC	11	14	25
TOTAL		**39**	**51**	**90**
04	HUAUTEPEC	4	2	6
04	HUAUTLA DE JIMENEZ	7	4	11
04	SAN BARTOLOME AYAUTLA	4	5	9
04	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	3	3	6
04	SAN JUAN COATZOSPAM	2	2	4
04	SANTA MARIA TECOMAVACA	1	7	8
04	SANTA MARIA TEOPOXCO	5	5	10
04	SANTA MARIA TEXCATITLAN	1	1	2
04	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	7	3	10
04	VALERIO TRUJANO	2	4	6
TOTAL		**36**	**36**	**72**
05	ASUNCION NOCHIXTLAN	6	6	12
05	SAN ANDRES DINICUITI	1	1	2
05	SAN ANDRES ZAUTLA	3	4	7
05	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	6	9	15

ASPIRANTES QUE ASISTIERON AL EXAMEN, POR DISTRITO Y MUNICIPIO				
DISTRITO	**MUNICIPIO**	**HOMBRE**	**MUJER**	**TOTAL**
05	SAN PABLO HUITZO	2	2	4
05	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	4	5	9
05	SANTIAGO CACALOXTEPEC	1	1	2
05	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	4	12	16
05	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	5	5	10
05	VILLA TEJUPAM DE LA UNION	0	1	1
TOTAL		**32**	**46**	**78**
06	ASUNCION CUYOTEPEJI	3	6	9
06	GUADALUPE DE RAMIREZ	0	2	2
06	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	7	9	16
06	MARISCALA DE JUAREZ	2	9	11
06	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA	0	2	2
06	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC	1	2	3
06	SAN JUAN IHUALTEPEC	0	1	1
06	SAN MARCOS ARTEAGA	2	2	4
06	SAN MARTIN ZACATEPEC	1	2	3
06	SAN MIGUEL AMATITLAN	6	2	8
06	SAN NICOLAS HIDALGO	1	4	5
06	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	3	7	10
06	SANTIAGO AYUQUILILLA	0	6	6
06	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	2	6	8
06	SANTIAGO TAMAZOLA	0	9	9
06	SANTO DOMINGO TONALA	2	4	6
06	SILACAYOAPAM	5	6	11
06	VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA	2	10	12
06	ZAPOTITLAN LAGUNAS	0	2	2
TOTAL		**37**	**91**	**128**
07	PUTLA VILLA DE GUERRERO	2	6	8
07	SAN ANDRES CABECERA NUEVA	3	3	6
07	SAN JUAN CACAHUATEPEC	2	5	7
07	SAN PEDRO AMUZGOS	2	2	4
07	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	2	7	9
07	SANTA MARIA IPALAPA	1	4	5
07	SANTA MARIA ZACATEPEC	4	5	9
07	SANTIAGO JUXTLAHUACA	8	4	12
TOTAL		**24**	**36**	**60**
08	CHALCATONGO DE HIDALGO	4	4	8
09	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	5	4	9

ASPIRANTES QUE ASISTIERON AL EXAMEN, POR DISTRITO Y MUNICIPIO				
DISTRITO	**MUNICIPIO**	**HOMBRE**	**MUJER**	**TOTAL**
10	HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	3	9	12
11	SAN AGUSTIN ATENANGO	0	3	3
TOTAL		**12**	**20**	**32**
09	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	11	7	18
09	VILLA DE ETLA	7	5	12
TOTAL		**18**	**12**	**30**
11	CHAHUITES	2	3	5
11	EL BARRIO DE LA SOLEDAD	7	4	11
11	MATIAS ROMERO AVENDAÑO	5	3	8
11	SAN JUAN GUICHICOVI	8	6	14
11	SAN PEDRO TAPANATEPEC	6	2	8
11	SANTA MARIA PETAPA	6	4	10
11	SANTIAGO NILTEPEC	5	4	9
11	SANTO DOMINGO INGENIO	5	2	7
11	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	4	4	8
TOTAL		**48**	**32**	**80**
12	SANTA CRUZ AMILPAS	6	10	16
12	SANTA LUCIA DEL CAMINO	13	7	20
12	SOLEDAD ETLA	6	7	13
TOTAL		**25**	**24**	**49**
13	SAN JACINTO AMILPAS	11	8	19
TOTAL		**11**	**8**	**19**
14	OAXACA DE JUAREZ NORTE	24	23	47
TOTAL		**24**	**23**	**47**
15	CUILAPAM DE GUERRERO	3	4	7
15	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	13	11	24
15	VILLA DE ZAACHILA	9	6	15
TOTAL		**25**	**21**	**46**
16	ASUNCION OCOTLAN	4	6	10
16	CIENEGA DE ZIMATLAN	9	1	10
16	OCOTLAN DE MORELOS	5	3	8
16	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	7	7	14
16	SAN PABLO HUIXTEPEC	8	6	14
16	SANTA ANA ZEGACHE	3	14	17
16	SANTA GERTRUDIS	5	8	13
16	TRINIDAD ZAACHILA	5	1	6
16	ZIMATLAN DE ALVAREZ	7	3	10
TOTAL		**53**	**49**	**102**

ASPIRANTES QUE ASISTIERON AL EXAMEN, POR DISTRITO Y MUNICIPIO				
DISTRITO	**MUNICIPIO**	**HOMBRE**	**MUJER**	**TOTAL**
17	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	5	5	10
17	SAN PABLO VILLA DE MITLA	5	5	10
17	TLACOLULA DE MATAMOROS	5	2	7
TOTAL		**15**	**12**	**27**
18	MAGDALENA TEQUISISTLAN	6	3	9
18	MAGDALENA TLACOTEPEC	1	0	1
18	SAN PEDRO HUAMELULA	3	3	6
18	SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES	2	3	5
18	SANTA MARIA MIXTEQUILLA	3	6	9
18	SANTIAGO LAOLLAGA	6	6	12
18	SANTO DOMINGO CHIHUITAN	0	3	3
18	SANTO DOMINGO PETAPA	7	5	12
18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	10	4	14
TOTAL		**38**	**33**	**71**
19	ASUNCION IXTALTEPEC	5	4	9
19	CIUDAD IXTEPEC	5	5	10
19	SALINA CRUZ	5	4	9
19	SAN BLAS ATEMPA	6	3	9
19	SAN PEDRO COMITANCILLO	4	3	7
19	SAN PEDRO HUILOTEPEC	4	3	7
19	SANTA MARIA XADANI	3	1	4
TOTAL		**32**	**23**	**55**
20	EL ESPINAL	3	3	6
20	HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	7	1	8
20	SAN DIONISIO DEL MAR	1	1	2
20	SAN FRANCISCO DEL MAR	7	5	12
20	SAN FRANCISCO IXHUATAN	2	2	4
20	UNION HIDALGO	6	4	10
TOTAL		**26**	**16**	**42**
21	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	6	7	13
21	MAGDALENA OCOTLAN	4	4	8
21	SAN AGUSTIN AMATENGO	5	2	7
21	VILLA SOLA DE VEGA	6	5	11
TOTAL		**21**	**18**	**39**
22	MARTIRES DE TACUBAYA	2	2	4
22	PINOTEPA DE DON LUIS	5	8	13
22	SAN ANDRES HUAXPALTEPEC	4	7	11
22	SAN JOSE ESTANCIA GRANDE	1	6	7

ASPIRANTES QUE ASISTIERON AL EXAMEN, POR DISTRITO Y MUNICIPIO				
DISTRITO	**MUNICIPIO**	**HOMBRE**	**MUJER**	**TOTAL**
22	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	6	5	11
22	SAN JUAN COLORADO	4	6	10
22	SAN LORENZO	4	11	15
22	SAN MIGUEL TLACAMAMA	6	6	12
22	SAN PEDRO ATOYAC	4	3	7
22	SAN PEDRO JICAYAN	2	2	4
22	SAN SEBASTIAN IXCAPA	6	8	14
22	SANTA MARIA CORTIJO	0	4	4
22	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN	6	6	12
22	SANTIAGO JAMILTEPEC	5	5	10
22	SANTIAGO LLANO GRANDE	3	5	8
22	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	10	5	15
22	SANTIAGO TAPEXTLA	1	0	1
22	SANTO DOMINGO ARMENTA	0	8	8
TOTAL		**69**	**97**	**166**
23	SAN PEDRO MIXTEPEC	3	8	11
23	SANTA CATARINA JUQUILA	4	4	8
23	SANTIAGO TETEPEC	8	3	11
23	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	5	7	12
TOTAL		**20**	**22**	**42**
24	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	6	16	22
24	SAN MATEO RIO HONDO	2	5	7
TOTAL		**8**	**21**	**29**
25	SAN PEDRO POCHUTLA	11	3	14
25	SANTA MARIA HUATULCO	6	4	10
25	SANTA MARIA TONAMECA	6	4	10
TOTAL		**23**	**11**	**34**
TOTAL GENERAL		**675**	**742**	**1417**

Valoración curricular

Entre el 14 y 29 de noviembre de 2017, se desarrolló esta fase, en ella se examinaron cada uno de los expedientes de los aspirantes, para revisar las documentales aportadas y con base en ello, asignar en las cédulas respectivas, la valoración correspondiente a la experiencia en materia electoral, grado académico

y trayectoria laboral. El total de la ponderación representó un valor máximo del 15% de la calificación global.

En este sentido, se desglosan los criterios valorados:

Criterios de valoración curricular	
Criterio	**Porcentaje**
Experiencia en materia electoral	6%
Grado académico	3%
Trayectoria laboral	6%
Total	**15%**

La valoración curricular fue realizada por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, con el apoyo del personal adscrito a las Direcciones Ejecutivas de Organización y Capacitación Electoral, y de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

El puntaje máximo obtenido en la valoración curricular, se integró al equivalente porcentual de la calificación del examen, que como se señaló en el punto correspondiente, representó hasta un 50% del total de la evaluación, y al porcentaje alcanzado en la etapa de entrevista que se detallará con posterioridad.

Publicación de la lista con los folios de las y los aspirantes que pasaron a la siguiente etapa, y el envío de expedientes a los Consejo Distritales.

Una vez obtenidos los resultados de la valoración curricular y el examen, el 06 de diciembre de 2017, se publicó en la página web www.ieepco.org.mx, la lista con folios de las y los aspirantes que aprobaron satisfactoriamente y pasaron a la siguiente etapa.

En términos del artículo 3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; se procuró la protección más amplia de los derechos humanos de las y los aspirantes, con base en lo anterior, **1417** personas de las cuales **742** fueron mujeres y **675** fueron hombres, mismas que presentaron el examen y cuya valoración curricular se realizó en los términos referidos, y aún quienes no acudieron a la etapa de examen fueron considerados aptos para presentarse en la entrevista que configura la siguiente etapa de la convocatoria señalada.

El 06 de diciembre de 2017, se realizó el envío de expedientes a los 25 Consejos Distritales, para el desahogo de la etapa de entrevista de las y los aspirantes.

4) ENTREVISTAS

a) Entrevistas en los Consejos Distritales

Del 08 al 11 de diciembre, las y los aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales se presentaron en las sedes de los Consejos Distritales respectivos, para llevar a cabo la etapa de entrevistas, la cual fue desahogada por Presidentes, Presidentas, Secretarias y Secretarios de los Consejos Distritales Electorales, en los términos previstos en el base SÉPTIMA. ETAPA 4) de la Convocatoria, para tal efecto también fue designado personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, a efecto de coadyuvar con los Consejos Distritales que tuvieren un mayor número de aspirantes a entrevistar.

i) Captura de calificaciones

Posterior al desahogo de la etapa, los Consejos Distritales efectuaron el concentrado de calificaciones en la base de datos de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral y remitieron la totalidad de los expedientes organizados por municipio al Consejo General.
Durante el desarrollo de las entrevistas a las y los aspirantes, se tomaron como criterios de calificación los siguientes:

1. Apego a los principios rectores

2. Idoneidad en el cargo

   Este último, se conformó de la valoración de aptitudes en liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad de las y los aspirantes.

Tales apreciaciones, recibieron en conjunto una calificación máxima global equivalente hasta el 35% de la evaluación final como ya fue mencionado, y fueron asentadas en cédulas de entrevista individuales y promediadas en lo posterior.

Al finalizar esta etapa de la convocatoria, se contó con la valoración de los **1475** aspirantes que acudieron, de los cuales **712** son hombres y **763** son mujeres; enseguida se presenta la desagregación total por género.

ASPIRANTES PROGRAMADOS PARA ENTREVISTA, POR DISTRITO Y MUNICIPIO							
DISTRITO	MUNICIPIO	PROGRAMADOS PARA ENTREVISTA			ASISTENCIA A ENTREVISTA		
		HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
01	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	4	8	12	4	8	12
01	COSOLAPA	4	6	10	2	5	7
01	SAN JOSE INDEPENDENCIA	7	5	12	6	5	11
01	SAN JOSE TENANGO	12	8	20	7	3	10
01	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	6	1	7	6	1	7
01	SAN PEDRO IXCATLAN	6	5	11	5	3	8
TOTAL		**39**	**33**	**72**	**30**	**25**	**55**
02	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	23	14	37	13	9	22
TOTAL		**23**	**14**	**37**	**13**	**9**	**22**
03	AYOTZINTEPEC	3	9	12	3	6	9
03	LOMA BONITA	12	14	26	7	9	16
03	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	8	9	17	8	5	13
03	SAN FELIPE USILA	8	4	12	3	4	7
03	SAN JOSE CHILTEPEC	5	9	14	5	5	10
03	SAN LUCAS OJITLAN	5	5	10	5	5	10
03	SANTA MARIA JACATEPEC	9	13	22	11	14	25
TOTAL		**50**	**63**	**113**	**42**	**48**	**90**
04	HUAUTEPEC	7	2	9	4	3	7
04	HUAUTLA DE JIMENEZ	7	7	14	7	4	11

ASPIRANTES PROGRAMADOS PARA ENTREVISTA, POR DISTRITO Y MUNICIPIO							
DISTRITO	MUNICIPIO	PROGRAMADOS PARA ENTREVISTA			ASISTENCIA A ENTREVISTA		
		HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
04	SAN BARTOLOME AYAUTLA	5	5	10	3	5	8
04	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	6	7	13	3	3	6
04	SAN JUAN COATZOSPAM	3	3	6	1	3	4
04	SANTA MARIA TECOMAVACA	1	7	8	1	7	8
04	SANTA MARIA TEOPOXCO	5	9	14	4	5	9
04	SANTA MARIA TEXCATITLAN	4	1	5	3	1	4
04	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	8	5	13	6	3	9
04	VALERIO TRUJANO	3	5	8	2	5	7
TOTAL		**49**	**51**	**100**	**34**	**39**	**73**
05	ASUNCION NOCHIXTLAN	8	6	14	6	6	12
05	SAN ANDRES DINICUITI	1	1	2	1	1	2
05	SAN ANDRES ZAUTLA	5	7	12	3	5	8
05	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	6	11	17	6	10	16
05	SAN PABLO HUITZO	8	5	13	6	4	10
05	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	6	8	14	4	6	10
05	SANTIAGO CACALOXTEPEC	1	2	3	1	2	3
05	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	5	17	22	4	11	15
05	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	6	6	12	6	6	12
05	VILLA TEJUPAM DE LA UNION	0	1	1		1	1
TOTAL		**46**	**64**	**110**	**37**	**52**	**89**
06	ASUNCION CUYOTEPEJI	3	8	11	2	6	8
06	GUADALUPE DE RAMIREZ	1	2	3	1	2	3
06	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	11	13	24	7	8	15
06	MARISCALA DE JUAREZ	3	11	14	3	10	13
06	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA	0	3	3	0	2	2
06	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC	1	2	3	1	2	3

ASPIRANTES PROGRAMADOS PARA ENTREVISTA, POR DISTRITO Y MUNICIPIO							
DISTRITO	MUNICIPIO	PROGRAMADOS PARA ENTREVISTA			ASISTENCIA A ENTREVISTA		
		HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
06	SAN JUAN IHUALTEPEC	0	1	1	0	1	1
06	SAN MARCOS ARTEAGA	2	2	4	1	2	3
06	SAN MARTIN ZACATEPEC	1	2	3	0	0	0
06	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN	0	1	1	0	0	0
06	SAN MIGUEL AMATITLAN	8	3	11	6	2	8
06	SAN NICOLAS HIDALGO	1	5	6	1	5	6
06	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	3	9	12	3	7	10
06	SANTIAGO AYUQUILILLA	1	7	8	0	6	6
06	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	3	9	12	2	6	8
06	SANTIAGO TAMAZOLA	2	9	11	1	7	8
06	SANTO DOMINGO TONALA	4	8	12	2	5	7
06	SILACAYOAPAM	5	6	11	5	6	11
06	VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA	2	11	13	2	10	12
06	ZAPOTITLAN LAGUNAS	0	4	4	0	4	4
TOTAL		**51**	**116**	**167**	**37**	**91**	**128**
07	PUTLA VILLA DE GUERRERO	6	6	12	3	6	9
07	SAN ANDRES CABECERA NUEVA	6	3	9	5	3	8
07	SAN JUAN CACAHUATEPEC	5	6	11	4	6	10
07	SAN PEDRO AMUZGOS	3	5	8	2	4	6
07	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	4	9	13	2	10	12
07	SANTA MARIA IPALAPA	5	12	17	3	11	14
07	SANTA MARIA ZACATEPEC	5	6	11	5	6	11
07	SANTIAGO JUXTLAHUACA	10	4	14	6	4	10
TOTAL		**39**	**45**	**84**	**30**	**50**	**80**
08	CHALCATONGO DE HIDALGO	7	7	14	3	3	6
08	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	7	8	15	5	4	9

ASPIRANTES PROGRAMADOS PARA ENTREVISTA, POR DISTRITO Y MUNICIPIO							
DISTRITO	MUNICIPIO	PROGRAMADOS PARA ENTREVISTA			ASISTENCIA A ENTREVISTA		
		HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
08	HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	4	11	15	2	8	10
08	SAN AGUSTIN ATENANGO	0	3	3	0	3	3
TOTAL		**18**	**29**	**47**	**10**	**18**	**28**
09	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	16	7	23	9	6	15
09	VILLA DE ETLA	10	9	19	6	4	10
TOTAL		**26**	**16**	**42**	**15**	**10**	**25**
11	CHAHUITES	12	12	24	2	9	11
11	EL BARRIO DE LA SOLEDAD	8	5	13	7	4	11
11	MATIAS ROMERO AVENDAÑO	8	3	11	5	3	8
11	SAN JUAN GUICHICOVI	10	8	18	9	7	16
11	SAN PEDRO TAPANATEPEC	7	11	18	6	2	8
11	SANTA MARIA PETAPA	9	4	13	7	3	10
11	SANTIAGO NILTEPEC	8	4	12	7	4	11
11	SANTO DOMINGO INGENIO	8	3	11	6	2	8
11	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	5	5	10	4	4	8
TOTAL		**75**	**55**	**130**	**53**	**38**	**91**
12	SANTA CRUZ AMILPAS	6	12	18	6	10	16
12	SANTA LUCIA DEL CAMINO	15	9	24	13	7	20
12	SOLEDAD ETLA	8	8	16	6	8	14
TOTAL		**29**	**29**	**58**	**25**	**25**	**50**
13	SAN JACINTO AMILPAS	12	10	22	11	8	19
TOTAL		**12**	**10**	**22**	**11**	**8**	**19**
14	OAXACA DE JUAREZ NORTE	34	32	66	20	20	40
TOTAL		**34**	**32**	**66**	**20**	**20**	**40**
15	CUILAPAM DE GUERRERO	7	6	13	6	6	12
15	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	17	13	30	12	10	22
15	VILLA DE ZAACHILA	12	6	18	9	6	15
TOTAL		**36**	**25**	**61**	**27**	**22**	**49**

ASPIRANTES PROGRAMADOS PARA ENTREVISTA, POR DISTRITO Y MUNICIPIO							
DISTRITO	MUNICIPIO	PROGRAMADOS PARA ENTREVISTA			ASISTENCIA A ENTREVISTA		
		HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
16	ASUNCION OCOTLAN	4	8	12	4	6	10
16	CIENEGA DE ZIMATLAN	9	2	11	8	1	9
16	OCOTLAN DE MORELOS	6	6	12	5	2	7
16	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	8	9	17	7	8	15
16	SAN PABLO HUIXTEPEC	8	7	15	7	4	11
16	SANTA ANA ZEGACHE	3	15	18	3	14	17
16	SANTA GERTRUDIS	6	8	14	5	7	12
16	TRINIDAD ZAACHILA	9	1	10	5	1	6
16	ZIMATLAN DE ALVAREZ	8	3	11	8	3	11
TOTAL		**61**	**59**	**120**	**52**	**46**	**98**
17	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	8	5	13	4	5	9
17	SAN PABLO VILLA DE MITLA	6	7	13	5	5	10
17	TLACOLULA DE MATAMOROS	7	8	15	6	5	11
TOTAL		**21**	**20**	**41**	**15**	**15**	**30**
18	MAGDALENA TEQUISISTLAN	7	5	12	6	3	9
18	MAGDALENA TLACOTEPEC	1	0	1	1	0	1
18	SAN PEDRO HUAMELULA	6	7	13	4	3	7
18	SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES	6	5	11	4	4	8
18	SANTA MARIA MIXTEQUILLA	4	7	11	3	6	9
18	SANTIAGO LAOLLAGA	8	8	16	7	7	14
18	SANTO DOMINGO CHIHUITAN	0	3	3	0	6	6
18	SANTO DOMINGO PETAPA	9	5	14	5	3	8
18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	14	6	20	10	4	14
TOTAL		**55**	**46**	**101**	**40**	**36**	**76**
19	ASUNCION IXTALTEPEC	6	5	11	5	3	8
19	CIUDAD IXTEPEC	8	6	14	4	4	8
19	SALINA CRUZ	10	4	14	7	4	11
19	SAN BLAS ATEMPA	10	5	15	6	3	9

ASPIRANTES PROGRAMADOS PARA ENTREVISTA, POR DISTRITO Y MUNICIPIO							
DISTRITO	MUNICIPIO	PROGRAMADOS PARA ENTREVISTA			ASISTENCIA A ENTREVISTA		
		HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
19	SAN PEDRO COMITANCILLO	7	6	13	4	3	7
19	SAN PEDRO HUILOTEPEC	5	5	10	5	4	9
19	SANTA MARIA XADANI	5	2	7	3	1	4
TOTAL		**51**	**33**	**84**	**34**	**22**	**56**
20	EL ESPINAL	8	7	15	6	5	11
20	HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	10	4	14	9	1	10
20	SAN DIONISIO DEL MAR	2	4	6	2	2	4
20	SAN FRANCISCO DEL MAR	11	6	17	6	5	11
20	SAN FRANCISCO IXHUATAN	5	3	8	2	3	5
20	UNION HIDALGO	6	4	10	6	3	9
TOTAL		**42**	**28**	**70**	**31**	**19**	**50**
21	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	10	11	21	6	8	14
21	MAGDALENA OCOTLAN	4	6	10	4	4	8
21	SAN AGUSTIN AMATENGO	6	2	8	6	2	8
21	VILLA SOLA DE VEGA	6	5	11	5	5	10
TOTAL		**26**	**24**	**50**	**21**	**19**	**40**
22	MARTIRES DE TACUBAYA	4	5	9	2	2	4
22	PINOTEPA DE DON LUIS	7	10	17	5	9	14
22	SAN ANDRES HUAXPALTEPEC	5	7	12	4	7	11
22	SAN JOSE ESTANCIA GRANDE	2	6	8	1	6	7
22	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	9	6	15	5	5	10
22	SAN JUAN COLORADO	5	7	12	4	5	9
22	SAN LORENZO	5	14	19	5	9	14
22	SAN MIGUEL TLACAMAMA	6	6	12	6	6	12
22	SAN PEDRO ATOYAC	8	7	15	4	3	7
22	SAN PEDRO JICAYAN	4	4	8	3	4	7
22	SAN SEBASTIAN IXCAPA	8	9	17	5	7	12
22	SANTA MARIA CORTIJO	1	4	5	1	4	5
22	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN	7	6	13	6	6	12

ASPIRANTES PROGRAMADOS PARA ENTREVISTA, POR DISTRITO Y MUNICIPIO							
DISTRITO	MUNICIPIO	PROGRAMADOS PARA ENTREVISTA			ASISTENCIA A ENTREVISTA		
		HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
22	SANTIAGO JAMILTEPEC	7	6	13	5	5	10
22	SANTIAGO LLANO GRANDE	3	5	8	3	4	7
22	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	11	9	20	11	4	15
22	SANTIAGO TAPEXTLA	7	6	13	2	4	6
22	SANTO DOMINGO ARMENTA	3	8	11	3	8	11
TOTAL		**107**	**131**	**238**	**75**	**98**	**173**
23	SAN PEDRO MIXTEPEC	5	15	20	4	9	13
23	SANTA CATARINA JUQUILA	6	4	10	6	3	9
23	SANTIAGO TETEPEC	7	4	11	8	3	11
23	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	5	8	13	5	6	11
TOTAL		**23**	**31**	**54**	**23**	**21**	**44**
24	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	12	18	30	10	15	25
24	SAN MATEO RIO HONDO	6	9	15	5	5	10
TOTAL		**18**	**27**	**45**	**15**	**20**	**35**
25	SAN PEDRO POCHUTLA	11	5	16	11	3	14
25	SANTA MARIA HUATULCO	6	5	11	6	4	10
25	SANTA MARIA TONAMECA	8	6	14	5	5	10
TOTAL		**25**	**16**	**41**	**22**	**12**	**34**
TOTAL GENERAL		**956**	**997**	**1953**	**712**	**763**	**1475**

5) ELABORACIÓN Y OBSERVACIÓN DE LAS LISTAS DE PROPUESTAS

a) Integración de las listas de propuestas

En términos de la Convocatoria, conforme a la BASE OCTAVA, entre el 11 y 15 de diciembre del año en curso, se integraron las listas de propuestas para la designación de las y los integrantes de los Consejos Municipales, por lo que los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral a

instancia del Presidente de la misma, se reunieron con el Consejero Presidente del Consejo General y la totalidad de los Consejeros y Consejeras Electorales, el Secretario Ejecutivo y el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para integrar las listas de propuestas de aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Para ello, se tomaron en consideración aquéllos aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, que obtuvieron las mejores calificaciones en cada etapa del procedimiento de selección y que demostraron su apego a los principios rectores de la función electoral y sobre todo idoneidad para ocupar el cargo, acordando lo conducente en la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción V, 41, base V apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2, y 104, párrafo 1, inciso a) e inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Base A, párrafo segundo y tercero, y 114 TER, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 26, 38, fracción VII, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 20, 21, 22, 23, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; y el artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En consecuencia, se aprobó la lista de aspirantes a conformar los Consejos Municipales Electorales Locales, que fungirán durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, y se ordenó la publicación de las mismas en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca el día 16 de diciembre de 2017, así como notificar por conducto de la Secretaría Ejecutiva a los partidos políticos con registro y acreditados ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Mediante oficio suscrito por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se realizó la notificación respectiva a todos los partidos políticos locales y nacionales con registro y acreditados ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con el objeto de que, en el plazo del 16 al 18 de diciembre de 2017, realizaran las observaciones y comentarios que consideren convenientes respecto de cada uno de las y los aspirantes, mismos que deberían acompañarse de los elementos objetivos que sustenten o corroboren sus afirmaciones.

b) **Observaciones a las listas de propuestas**

En relación con lo señalado en el párrafo anterior, se recibió **1** (un) escrito de la representación del Partido Morena, por el que presenta 3 (tres) observaciones a igual número de aspirantes a la integración de los Consejos Municipales Electorales de Acatlán de Pérez Figueroa y Putla de Guerrero, conforme se detalla a continuación:

OBSERVACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS			
DISTRITO	**MUNICIPIO**	**PARTIDO POLÍTICO**	**TOTAL**
01	**ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA**	**MORENA**	**2**
07	**PUTLA DE GUERRERO**	**MORENA**	**1**

Por conducto de la Presidencia del Consejo General del IEEPCO, se recibió **1** (un) escrito de observaciones y comentarios respecto a tres aspirantes a integrar Consejos Municipales Electorales, misma que fue remitida a la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral. Las observaciones realizadas son las siguiente:

OBSERVACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS				
DISTRITO	**CONSEJO MUNICIPAL**	**ASPIRANTE**	**PARTIDO POLÍTICO QUE PRESENTA LA OBSERVACIÓN**	**OBSERVACIÓN**
01	**Acatlán Pérez Figueroa**	**López Ramírez Jowany**	**MORENA**	**Se le vincula con el Partido Revolucionario Institucional, la observación refiere que en el pasado proceso electoral fue activista del PRI, e inserta fotografía donde señala la**

				presencia de la aspirante al lado de la esposa del Gobernador Alejandro Murat, por lo que el Partido Político que presenta la observación, considera se vulneran los principios de imparcialidad e independencia.
01	**Acatlán Pérez Figueroa**	**Peña Hernández Norma**	**MORENA**	**Se le vincula con el Partido Revolucionario Institucional, la observación refiere que en el pasado proceso electoral fue activista del PRI y promotora del candidato a la presidencia municipal, e inserta fotografía de la que se refiere, puede consultarse en la cuenta personal de Facebook de la aspirante, por lo que el Partido Político que presenta la observación, considera se vulneran los principios de imparcialidad e independencia.**
07	**Putla de Guerrero**	**Castro Carrada Gibrán**	**MORENA**	**El Partido Político que presenta la observación refiere que el aspirante, fungió en 2014 como regidor de Putla de Guerrero, por el partido político local PSD, y adjunta enlace de internet de una nota periodística, por lo que el Partido Político que presenta la observación, considera se vulneran los principios de imparcialidad e independencia.**

Resulta importante señalar que, por mandato legal, las observaciones que formulen los partidos políticos deben acompañarse de los elementos objetivos que sustenten o corroboren las afirmaciones presentadas; es decir, que requieren de la presentación de medios de prueba que permitan tener por acreditado de manera objetiva la inobservancia de alguno de los requisitos previstos en la convocatoria y normativa que la fundamenta.

Incluso, cuando se trata de observaciones en las que se aduce el incumplimiento al perfil que deben tener los integrantes de los Consejos Municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, la carga de la prueba corresponde a quienes afirman que no se satisfacen.

Al respecto, resultan orientadoras la jurisprudencia 17/2001 y la tesis LXXVI/2001, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyos rubros y textos se transcriben:

> ***MODO HONESTO DE VIVIR. CARGA Y CALIDAD DE LA PRUEBA PARA ACREDITAR QUE NO SE CUMPLE CON EL REQUISITO CONSTITUCIONAL.-*** *El requisito de tener "modo honesto de vivir", para los efectos de la elegibilidad, constituye una presunción juris tantum, pues mientras no se demuestre lo contrario se presume su cumplimiento. Por tanto, para desvirtuarla, es al accionante al que corresponde la carga procesal de acreditar que el candidato cuyo registro impugnó, no tiene "un modo honesto de vivir" ya que quien goza de una presunción a su favor no tiene que probar, en tanto que, quien se pronuncia contra la misma debe acreditar su dicho, con datos objetivos que denoten que el candidato cuestionado carece de las cualidades antes mencionadas.*
>
> *Tercera Época:*
>
> *Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-332/2000. Partido de la Revolución Democrática. 9 de septiembre de 2000. Unanimidad de votos.*
>
> *Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-440/2000 y acumulado. Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática. 15 de noviembre de 2000. Unanimidad de 6 votos.*
>
> *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-020/2001. Daniel Ulloa Valenzuela. 8 de junio de 2001. Unanimidad de votos.*
>
> *La Sala Superior en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil uno, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.*
>
> *Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, páginas 21 y 22.*
>
> ***ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN.-*** *En las Constituciones Federal y locales, así como en las legislaciones electorales respectivas, tratándose de la elegibilidad de los candidatos a cargos de elección popular, generalmente, se exigen algunos requisitos que son de carácter positivo y otros que están formulados en sentido negativo; ejemplo de los primeros son: 1. ser ciudadano mexicano por nacimiento; 2. tener una edad determinada; 3. ser originario del Estado o Municipio en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses, etcétera; en cuanto a los de carácter negativo podrían ser, verbigracia: a) no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto; b) no tener empleo, cargo o comisión de la Federación, del Estado o Municipio, a menos que se separe del mismo noventa días antes de la elección; c) no tener mando de policía; d) no ser miembro de alguna corporación de seguridad pública,*

etcétera. Los requisitos de carácter positivo, en términos generales, deben ser acreditados por los propios candidatos y partidos políticos que los postulen, mediante la exhibición de los documentos atinentes; en cambio, por lo que se refiere a los requisitos de carácter negativo, en principio, debe presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos. Consecuentemente, corresponderá a quien afirme que no se satisface alguno de estos requisitos el aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-160/2001 y acumulado. Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática. 30 de agosto de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Alfonsina Berta Navarro Hidalgo. Secretario: Jacob Troncoso Ávila.

La Sala Superior en sesión celebrada el quince de noviembre de dos mil uno, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, páginas 64 y 65.

Lo anterior tiene sentido, dado que en el procedimiento de designación se encuentran involucrados derechos fundamentales de las y los aspirantes, como lo es el relativo a tener derecho a las funciones públicas del país, incluidas las electorales, teniendo las calidades que la ley establezca; de ahí que la restricción de su ejercicio por parte de la autoridad administrativa no pueda sustentarse a través de simples apreciaciones o aspectos subjetivos.

Asumir una posición contraria, implicaría dejar de reconocer el mandato establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que impone a todas las autoridades del Estado, incluido el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, respecto de la protección de los derechos fundamentales de las personas.

6) INTEGRACIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTAS DEFINITIVAS

Acorde a lo señalado en la BASE NOVENA de la convocatoria, se desarrolló la etapa de integración de las propuestas definitivas, mismas que se conformaron entre el 19 y 20 de diciembre de 2017 para ser sometidas a la consideración del Consejo General y proceder a la designación de los integrantes de cada uno de los Consejos Municipales, a más tardar el día el 23 de diciembre de 2017.

Ante el cúmulo de aspirantes que pueden ser considerados como aptos para integrar alguno de los Consejos Municipales Electorales, es necesario determinar quiénes resultan ser idóneos e idóneas para cada cargo, tomando como base la lista provisional publicada el día 16 de diciembre del presente año.

Para ello, se toma en cuenta que la integración de cada Consejo Municipal Electoral, con fundamento en el artículo 53 numeral 3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos y Electorales del Estado de Oaxaca, está conformado por un Consejero Presidente, cuatro consejeros electorales propietarios y sus suplentes, así como un Secretario.

Para que el Consejo General proceda tras la aprobación de este dictamen a la designación de las y los integrantes, se realiza enseguida un estudio pormenorizado de la lista de aspirantes, misma que está organizada por cada Municipio donde se instalará un órgano desconcentrados, este listado es el integrado por la Comisión; asimismo, se detallan las observaciones que fueron presentadas en tiempo y forma por los partidos políticos que así lo manifestaron.

Dicho esto, en la selección de las propuestas definitivas de aspirantes se toman en consideración, los criterios orientadores de confirmad con el artículo 22 del Reglamento de Elecciones del INE, así como el artículo 7 del Reglamento de designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mismos que establecen:

a) Paridad de género;

b) Pluralidad cultural de la entidad;

c) Participación comunitaria o ciudadana;

d) Prestigio público y profesional;

e) Compromiso democrático;

f) Idoneidad;

g) Conocimiento de la materia electoral; y

h) Objetividad e imparcialidad.

En concordancia con lo anterior, el artículo 9, numeral 3, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, expone que en la valoración de los criterios se atenderá lo siguiente:

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, en la conformación de las propuestas definitivas, se observaron los criterios de paridad que forman parte del desarrollo de diversas etapas de los procesos electorales, y la implementación de acciones afirmativas a favor de las mujeres, para ello resultan orientadoras las jurisprudencia 3/2015, y 8/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto se transcriben:

> ***ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS MUJERES. NO SON DISCRIMINATORIAS.-*** *De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1º, párrafo quinto, 4º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1 y 4, párrafo primero, de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; 1, 2, 4 y 5, fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 1, 2, 3, párrafo primero y 5, fracción I, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; así como de los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sustentados en la Opinión Consultiva OC-4/84, y al resolver los Casos Castañeda Gutman Vs. México, y De las Niñas Yean y Bosico Vs. República Dominicana; se advierte que las acciones afirmativas son medidas especiales de carácter temporal que se adoptan para generar igualdad y no se considerarán discriminatorias siempre que sean razonables, proporcionales y objetivas, y una vez alcanzado el fin para el cual fueron implementadas cesarán. Es por ello que las medidas temporales a favor de las mujeres, encaminadas a promover la igualdad con los hombres, no son discriminatorias, ya que al establecer un trato diferenciado entre géneros con el objeto de revertir la desigualdad existente, compensan los derechos del grupo de población en desventaja, al limitar los del aventajado.*
>
> *Quinta Época:*
>
> *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-1080/2013 y acumulados.—Actores: Felipe Bernardo Quintanar González y otros.—Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—21 de octubre de 2013.—Mayoría de seis votos.—Engrose: María del Carmen Alanis*

Figueroa.—Disidente: Flavio Galván Rivera.—Secretarios: José Alfredo García Solís y Enrique Figueroa Ávila.

INTERÉS LEGÍTIMO. LAS MUJERES LO TIENEN PARA ACUDIR A SOLICITAR LA TUTELA DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.—- *La interpretación sistemática, funcional y progresiva sustentada en el principio pro persona, en su vertiente pro actione, de los artículos 1°, 2 y 4, en correlación con el 17, párrafo segundo; 35, fracciones I y II, 41, base I, segundo párrafo y base VI, y 133, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 2, 8, 23, 24 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 2, 3, 14, 25 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1, 2, 3 y 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; I, II y III, de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer; 4, inciso j); y 5 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; permite afirmar que cuando se trata de impugnaciones relacionadas con medidas vinculadas al derecho fundamental de paridad de género cualquiera de ellas cuenta con interés legítimo para solicitar su tutela. Esto debido a que la paridad de género produce un impacto colateral en la esfera jurídica de las mujeres, ello genera el interés legítimo para acudir a juicio, tomando en cuenta, en primer lugar, su pertenencia al grupo colectivo a favor del cual se pretende la instauración de la medida alegada; y en segundo, el perjuicio real y actual que genera en las mujeres al pertenecer al grupo que histórica y estructuralmente ha sido objeto de discriminación, incluso cuando la norma no confiere un derecho subjetivo o la potestad directa de reclamarlo.*

Quinta Época:

Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-12624/2011 y acumulados.—Actoras: María Elena Chapa Hernández y otras.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—30 de noviembre de 2011.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Alejandro Luna Ramos.—Secretarios: Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Ángel Eduardo Zarazúa Alvizar.

Recurso de reconsideración. SUP-REC-90/2015 y acumulado.—Recurrentes: Leticia Burgos Ochoa y otras.—Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.—29 de abril de 2015.—Mayoría de cuatro votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Disidentes de la sentencia pero a favor del criterio contenido en la presente jurisprudencia: María del Carmen Alanis Figueroa y Manuel González Oropeza.—Secretario: Víctor Manuel Rosas Leal.

Recurso de reconsideración. SUP-REC-97/2015 y acumulado.—Recurrentes: Ma. del Pilar Pérez Vázquez y otras.—Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México.—29 de abril de 2015.— Mayoría de cuatro votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Disidentes de la sentencia pero a favor del criterio contenido en la presente jurisprudencia: María del Carmen Alanis Figueroa y Manuel González Oropeza.—Secretarios: Beatriz Claudia Zavala Pérez y Mauricio I. del Toro Huerta.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que, en la conformación de los Consejos Municipales Electorales, se hayan tomado en cuenta la diversidad de contextos locales de donde provienen o se han desarrollado los integrantes.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática, así como en las instituciones de carácter comunitario.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva

del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

En tanto, que el artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las y los Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, expone la consideración adicional de los criterios de:

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo texto y rubro se transcribe:

> ***CONSEJEROS ELECTORALES. PARA SU DESIGNACIÓN DEBEN OBSERVARSE LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD E***

IMPARCIALIDAD (LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS Y SIMILARES).- *De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 77 y 81 del código electoral local, se advierte que la función de las autoridades electorales se rige por los principios de independencia, objetividad e imparcialidad; de ahí que las designaciones de quienes las integren deben recaer en ciudadanos que, bajo las reglas generales de la prueba, demuestren, aun presuncionalmente, que cumplen tales cualidades, con el objeto de obtener mayor certeza de que se conducirán con base en el estudio objetivo del caso y la aplicación imparcial de la norma, sin permitir que su conducta o decisión sea influida por factores externos o internos, que impliquen la inobservancia de esos principios.*

Cuarta Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-25/2007.—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas.—28 de marzo de 2007.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Disidente: Manuel González Oropeza.—Secretarios: Ernesto Camacho Ochoa, Sergio Arturo Guerrero Olvera, Eduardo Hernández Sánchez y Claudia Pastor Badilla.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-18/2008 y acumulado.—Actores: Partido del Trabajo y otro.—Autoridad responsable: Congreso del Estado de Durango.—16 de abril de 2008.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Manuel González Oropeza.—Secretario: Carlos Vargas Baca.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-1/2010.—Actor: Jorge Luis Benito Guerrero.—Autoridad responsable: Dirección de Organización Electoral de la Dirección General del Instituto Electoral del Estado de Puebla.—17 de febrero de 2010.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: María de Carmen Alanis Figueroa.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Manuel González Oropeza.—Secretario: Carlos Vargas Baca.

En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o

cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género y una composición multidisciplinaria, así como multicultural, y de manera relevante, la protección más amplia de los derechos humanos de cada aspirante y el pleno reconocimiento de su dignidad. En atención al marco normativo referido en los párrafos inmediatos anteriores, se elaboraron las propuestas definitivas de las y los aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en el 38, fracción VII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y en la Convocatoria para Integrar los Consejos Municipales Electorales, una vez que se ha dado cuenta de cada una de las etapas que conforman el proceso de selección y designación de las y los integrantes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se presenta el análisis integral por cada Municipio, conformado por las valoraciones individuales de las y los aspirantes que integran las propuestas definitivas.

Como podrá observarse, de la propuesta de integración de los Consejos Municipales, **71** de ellos son encabezados por una persona del sexo masculino, en tanto que **71** de ellos son encabezados por personas del sexo femenino, cumpliéndose así con el principio de paridad de género en su vertiente horizontal. De igual manera es de destacarse que en la integración total de los organismos desconcentrados existen **667** personas del sexo masculino y **690** personas del sexo femenino, con lo que no solo se garantiza la participación efectiva de las mujeres, sino que se ejercen acciones afirmativas a su favor, toda vez que en algunos casos la integración fue mayoritariamente femenina, lo cual también tuvo relación con las calificaciones obtenidas y el porcentaje de participación de las mujeres.
Expuesto lo anterior, se procede al análisis de idoneidad que de cada órgano desconcentrado se realiza, para efecto de concretar en los siguientes apartados la justificación, así como los elementos que sostienen cada una de las propuestas de integración en los términos siguientes:

01 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL <u>CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA</u>, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Acatlán de Pérez Figueroa** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**GAMBOA VALDIVIA MARICELA**	**REYES MALDONADO MAURO** **ADAMAE ROMERO LILIA** **GARCÍA CASTRO ANGÉLICA** **LÓPEZ RAMÍREZ JOWANY**
Secretario	**POMAR ISIDRO**	
Consejero/a Electoral 1	**PAVÓN GONZÁLEZ LIDIA**	
Consejero/a Electoral 2	**UTRERA MARTÍNEZ JUAN**	
Consejero/a Electoral 3	**TRUJILLO ROSAS ROCÍO**	
Consejero/a Electoral 4	**RAMÍREZ GONZÁLEZ FRANCISCO JAVIER**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**GAMBOA VALDIVIA MARICELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**86.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**POMAR ISIDRO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**82.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**PAVON GONZALEZ LIDIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**UTRERA MARTINEZ JUAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**70.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**TRUJILLO ROSAS ROCIO**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**72.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**RAMIREZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**REYES MALDONADO MAURO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**67.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ADAMAE ROMERO LILIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GARCIA CASTRO ANGELICA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**54.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**LOPEZ RAMIREZ JOWANY**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**61.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral en Acatlán de Pérez Figueroa.

Como se advierte de la integración del C**onsejo Municipal Electoral en Acatlán de Pérez Figueroa,** fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que la ciudadana **Gamboa Valdivia Maricela** propuesta para presidir el Consejo Municipal demostró en las entrevistas profesionalismo y apego a los principios rectores, sumados a capacidad de negociación y liderazgo. Cuenta con estudios de maestría en Derecho Constitucional y Amparo además de ser Licenciada en Derecho y encontrarse actualmente cursando estudios de Doctorado.

Se desempeña en el sector privado como catedrática de la licenciatura en Derecho y como abogada litigante de su propio despacho, además cuenta con experiencia como mediadora comunitaria dentro de justicia alternativa del municipio de Acatlán de Pérez Figueroa.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Pomar Isidro** propuesto como Secretario del Consejo es licenciado en Psicología Educativa, ha laborado como profesor de educación

primera en la costa chica, ha prestado sus servicios en el estado de Veracruz y cuenta con experiencia en materia electoral como Consejero Municipal en los procesos ordinarios de 2010 y 2016. Además es de reconocer que cuenta con diversas publicaciones en beneficio de la comunidad.

Los miembros seleccionados para desempeñarse como Consejeros y Consejeras Propietarios guardan idoneidad en el cargo, pues en su conjunto suman un cumulo de experiencias que acompañado a sus disciplinas profesionales integran de manera plural al órgano desconcentrado.

Pavón González Lidia se ha desempeñado como Consejera Electoral en el proceso ordinario 2016; también cuenta con experiencia en el sector privado en el área de recursos humanos en empresas de seguridad. Demostró en su exposición de motivos, así como en las entrevistas manejo de conflictos y negociación, además de creatividad para la solución de contingencias en equipo. Es Licenciada en Derecho de profesión y cuenta con habilidades gerenciales.

Por su parte el Consejero Propuesto **Utrera Martínez Juan** demostró capacidad para negociación y un alto sentido de responsabilidad al apego de los principios rectores de la materia electoral. Es Licenciado en Derecho y actualmente se desempeña como abogado litigante, además de contar con experiencia como coordinador de cobranza y auxiliar jurídico en empresas privadas, es importante resaltar que ya se ha desempeñado como Consejo Suplente en esta municipalidad en el proceso 2016.

Trujillo Rosas Rocío, es Técnica Agropecuaria y se encuentra estudiando la Licenciatura en Derecho. Ha fungido como Docente en comunidades rurales, en la administración pública tiene experiencia en el manejo de base de datos en el área de seguridad pública municipal; fue entrevistadora de la encuesta intercensal**.** A pesar de no tener experiencia electoral demostró apego y compromiso a los principios electorales, así como liderazgo para el cargo.

Por su parte, **Ramírez González Francisco Javier** es Licenciado en Derecho y cuenta con estudios de Maestría en Derecho Penal, cuanta además con cursos de actualización. En su haber profesional sobresale su destacada experiencia como Secretario de la Fiscalía de

Acatlán de Pérez Figueroa; Secretario en el departamento jurídico del ayuntamiento de Tierra Blanca Veracruz y Asistente Auxiliar del Juzgado Cuarto de Primera Instancia.

En suma, las propuestas de Consejeras y Consejeros toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, además, la experiencia que tienen en actividades de campo.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como el diseño y la evaluación de proyectos, la implementación de estrategias de enseñanza y técnicas de pedagogía, así como al estudio y análisis jurídico electoral.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el desarrollo social, docencia, desarrollo empresarial, ámbito jurídico, y gerencial, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en la municipalidad, así como en otros municipios del vecino estado de Veracruz.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Suplentes Generales toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, como posibles candidatos a ocupar un lugar dentro del Consejo Municipal.

Entre otros elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes, son principalmente, que en la integración se cuenta con personas con el deseo de que se garantice los derechos políticos electorales de las mujeres y que no sean violentados, asimismo desarrollan una carrera profesional eficiente en el ámbito electoral, así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También se manifiesta el apego a los

principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, manifestando su disponibilidad, capacidad para trabajar en equipo, manejo de grupos, experiencia académica y laboral.

En otro aspecto que resalta esta conformación, se sostiene en el hecho de contar con personas preocupadas por la cultura democrática al permanecer en constantes cursos y talleres de actualización acumulando conocimientos y habilidades en su favor, así como referencias al estudio técnico-jurídico, desde la función pública y algunos otros a través de la docencia.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como la transparencia de los procesos electorales, la comunicación a la ciudadanía que permita dar certeza de la voluntad ciudadana, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar.

Por otra parte, la integración del Consejo Municipal privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual resulta permite calificar un elemento de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable

desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de las y los Consejos Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia profesional y aquéllos que, con menor tiempo de actuación profesional, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las y los Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se advierte que en la designación de las y los integrantes del órgano desconcentrado en Acatlán de Pérez Figueroa, se observó:

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que son seis mujeres y cuatro hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo provienen de una diversidad de contextos locales, propicias formas peculiares de comunicación, usos y representaciones comunes que dan sentido a la identidad.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación

de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Gamboa Valdivia Maricela, Pomar Isidro, Pavón González Lidia, Utrera Martínez Juan, Trujillo Rosas Rocío, Ramírez González Francisco Javier, Reyes Maldonado Mauro, Adamae Romero Lilia, García Castro Angélica y López Ramírez Jowany, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Acatlán de Pérez Figueroa.

02 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COSOLAPA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Cosolapa** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**GARCÍA ALMEIDA MARIO**	**REYES PÉREZ GLORIA** **HERRERA FRANCO CHRISTIAN DE JESÚS** **ZETINA VENTURA ANALINE** **MORA CANCINO IVÁN**
Secretaria	**CANCINO LOZANO CATALINA**	
Consejero/a Electoral 1	**SUAREZ GONZÁLEZ SURY SHADAI**	
Consejero/a Electoral 2	**XILCAHUA LÓPEZ ANTONIO**	
Consejero/a Electoral 3	**MEDINA VELÁZQUEZ MIRIAM**	
Consejero/a Electoral 4	**ORTIZ MURILLO ROCÍO ARLAEN**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**01 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**COSOLAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**PRESIDENTE**
NOMBRE:	**GARCIA ALMEIDA MARIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**93**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**01 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**COSOLAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**CANCINO LOZANO CATALINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35) HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	**21**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**70**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**01 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**COSOLAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**SUAREZ GONZALEZ SURY SHADAI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**88**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**01 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**COSOLAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**XILCAHUA LOPEZ ANTONIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**20**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**72**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**01 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**COSOLAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MEDINA VELAZQUEZ MIRIAM**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**01 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**COSOLAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ORTIZ MURILLO ROCIO ARLAEN**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**01 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**COSOLAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**REYES PEREZ GLORIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**67**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**01 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**COSOLAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**HERRERA FRANCO CHRISTIAN DE JESUS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**7**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**01 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**COSOLAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ZETINA VENTURA ANALINE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**7**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**01 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**COSOLAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MORA CANCINO IVAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**5**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Cosolapa

Como se advierte de la integración del **Consejo Municipal Electoral de Cosolapa**, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Mario García Almeida,** propuesto para **presidir el Consejo Municipal Electoral de Cosolapa**, cuenta con conocimientos en derecho al ser pasante de dicha licenciatura, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con la experiencia electoral siguiente: supervisor electoral del entonces IFE en el periodo 2005-2006, actuario de la unidad de quejas y denuncias en el IEEPCO en 2013 y Consejero Electoral Propietario en el 01 Consejo Distrital Electoral Local de Acatlán de Pérez Figueroa en el proceso electoral local ordinario 2015-2016; su actitud es de superación y de preparación, motivada por las labores que ha realizado en programas de dependencias locales y federales que le han permitido conocer diferentes regiones del estado, ha participado también en servicios dentro de su comunidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que es una persona con una visión clara de la gran responsabilidad que el órgano electoral

tiene al organizar elecciones; su liderazgo, la claridad de ideas, su comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en su desempeño ha quedado de manifiesto. Por otra parte, su experiencia se conforma por las aportaciones hechas durante su trayectoria laboral, como por ejemplo, encuestador sobre el estado nutricional de niños y adolescentes a cargo de la UNICEF en el 2013, enumerador de escuelas, maestros y alumnos a cargo del INEGI en el 2013, jefe de modulo del programa Seguro Popular en el bajo mixe en el 2012, personal operativo en el programa de certificación de derechos ejidales a cargo del INEGI en el 2004 y 2005, alcalde municipal de Cosolapa en el 2002 y jefe de entrevistadores en el XII censo de población y vivienda 2000 del INEGI.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Catalina Cancino Lozano,** propuesta como **Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Cosolapa**, cuenta con estudios en licenciatura en derecho, así como maestría en educación, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; su actitud es crítica, emprendedora, dinámica, participativa, motivada por temas de la comunidad al haber laborado en el sector agrario. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su liderazgo, la claridad de ideas, su comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en su desempeño y su deseo de servir a su comunidad para promover el desarrollo de la cultura cívica, democrática entre los habitantes de su comunidad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como abogada litigante, de igual forma ha trabajado para la Procuraduría Agraria y trabajos de docencia en el ramo del derecho.

Resulta destacable que el Presidente y la Secretaria de este órgano colegiado son personas de diferente género con lo que se ejerce una perspectiva de equidad, de inclusión en la participación política y no discriminación, además de una acción afirmativa de género, al estar conformado por 6 mujeres y 4 hombres.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del **Consejo Municipal Electoral de Cosolapa**, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al laborar en instituciones como INEGI, Procuraduría Agraria, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de censos de población, fomento educativo, es decir, trabajo en campo, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como supervisores, capacitadores asistentes electorales y consejeros electorales en el ámbito local, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía, litigio, trabajo comunitario, derecho agrario.

Enseguida, se detalla la experiencia y aptitudes de las consejeras y consejeros electorales propuestos en esta integración definitiva.

Respecto de **Suarez González Sury Shadai,** se destaca que: cuenta con estudios de licenciatura en derecho, obtuvo una distinción por parte de la Junta Distrital del INE de Tuxtepec como la mejor capacitadora electoral en el municipio de Cosolapa y una de las 10 mejores en el distrito electoral federal de Tuxtepec, ha dado cátedras a nivel bachillerato, se considera una persona apta para asumir la responsabilidad de Consejera Electoral, haciendo el compromiso de poner en alto al instituto al hacer su trabajo con apego a los principios rectores en el ámbito electoral.

En tanto, **Xilcahua López Antonio**, manifestó contar con conocimientos suficientes para un desempeño adecuado de las funciones, disponibilidad de tiempo y horario para el correcto ejercicio del cargo, capacidad y experiencia acumulada a lo largo de responsabilidades asumidas como capacitador asistente electoral en los procesos federal 2014-2015 y local 2015-2016, además de haber laborado en varios ingenios de la zona teniendo la responsabilidad del control administrativo del personal, los problemas político electorales que tiene el país, lo llevan al deseo de participar dentro de la estructura del

consejo municipal, para dar certeza y que se cumpla la voluntad de su pueblo, para recuperar la confianza de los ciudadanos.

Por su parte, **Medina Velázquez Miriam**, tiene estudios de licenciatura en trabajo social, ha participado como capacitadora asistente electoral en el proceso electoral 2015-2016 en el municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, de igual forma ha laborado en el INEGI como entrevistadora, se interesa por conocer más a fondo como es la preparación de una elección, es por ello el interés de participar dentro de la estructura del consejo municipal y vigilar que se cumpla con la ley para dar credibilidad al proceso electoral, muestra total apego a los principios rectores en materia electoral.

Mientras que, **Ortiz Murillo Rocío Arlaen**, de perfil criminóloga, tiene experiencia en materia electoral al haber participado como consejera electoral propietaria en el consejo municipal electoral de Cosolapa en el proceso electoral 2015-2016, se considera una persona apta para tomar decisiones que beneficien a la organización de la elección, su compromiso es ser responsable en su actuar dentro del proceso electoral.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como digitalizador del PREP en el proceso electoral 2015-2016, experiencias en áreas administrativas, promotores e instructores y litigios.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son abogados, informáticos, ingeniería en gestión empresarial, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado dentro y fuera del estado, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana, las elecciones, la transparencia, la observación de procesos electorales, la toma de decisiones, la comunicación a la ciudadanía, el prestigio institucional, la participación de las mujeres.

En este tenor, la participación de las mujeres es mayoritaria por lo que se ejercita una acción afirmativa de género; lo que denota el interés institucional por fortalecer y destacar las oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del **Consejo Municipal Electoral de Cosolapa**, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que seis son mujeres y cuatro hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del **Consejo Municipal Electoral de Cosolapa**, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se

demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, en la integración del consejo municipal electoral, hay personas con amplia experiencia en el ámbito electoral y que han participado ya sea como consejeros electorales o capacitadores asistentes electorales y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. García Almeida Mario, Cancino Lozano Catalina, Suarez González Sury Shadai, Xilcahua López Antonio, Medina Velázquez Miriam, Ortiz Murillo Rocío Arlaen, Reyes Pérez Gloria, Herrera Franco Christian de Jesús, Zetina Ventura Analine, Mora Cancino Iván, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Cosolapa.

03 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JOSÉ INDEPENDENCIA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San José Independencia** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**VIRGEN SUAREZ SIMÓN**	**MARTÍNEZ SÁNCHEZ BEATRIZ** **HILARIO DOMINGO JESÚS** **SARMIENTO ROMUALDO ALEJANDRO** **JOSÉ ANTONIO MARICELA**
Secretario	**MIGUEL VENTURA ARMANDO**	
Consejero/a Electoral 1	**PINEDA SOLEDAD PABLO**	
Consejero/a Electoral 2	**HIDALGO RAMÍREZ JORGE ALBERTO**	
Consejero/a Electoral 3	**HIDALGO RAMÍREZ REYNA JULIANA**	
Consejero/a Electoral 4	**SOSA SÁNCHEZ RUTH MIRIAM**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE INDEPENDENCIA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**VIRGEN SUAREZ SIMON**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**84.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE INDEPENDENCIA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**MIGUEL VENTURA ARMANDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE INDEPENDENCIA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**PINEDA SOLEDAD PABLO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE INDEPENDENCIA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**HIDALGO RAMIREZ JORGE ALBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE INDEPENDENCIA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**HIDALGO RAMIREZ REYNA JULIANA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**73.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE INDEPENDENCIA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**SOSA SANCHEZ RUTH MIRIAM**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**70.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE INDEPENDENCIA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MARTINEZ SANCHEZ BEATRIZ**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE INDEPENDENCIA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**HILARIO DOMINGO JESUS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**60.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE INDEPENDENCIA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SARMIENTO ROMUALDO ALEJANDRO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**60.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE INDEPENDENCIA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**JOSE ANTONIO MARICELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**41.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San José Independencia

Como se advierte de la integración del **Consejo Municipal Electoral de San José Independencia**, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Virgen Suárez Simón,** propuesto para **presidir el Consejo Municipal Electoral de San José Independencia**, cuenta con estudios de nivel secundaria, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; sin embargo, cuenta con experiencia electoral desde el año de 1991, donde ha participado en procesos electorales tanto locales como federales ocupando cargos desde capacitador asistente electoral hasta secretario del consejo municipal electoral de San Felipe Jalapa de Díaz en el proceso electoral 1998, 2001, consejero presidente del consejo municipal electoral de San Felipe Jalapa de Díaz en el proceso electoral 2007 y consejero presidente del consejo municipal electoral de San Pedro Ixcatlán en el proceso electoral 2016, así también ha participado en elecciones de Sistemas Normativos Internos; su actitud es, como lo manifiesta en su exposición de motivos, encaminada a cumplir con la obligación

que tiene como ciudadano, de servir a sus hermanos mexicanos y en especial a sus hermanos indígenas oaxaqueños, motivada por el conocimiento de su comunidad, la participación y toma de decisiones, la transparencia, la vigilancia de los procesos electorales, manifiesta que a pesar de no tener una preparación como profesionista, cuenta con la experiencia y capacidad suficientes para realizar el cargo de Consejero Presidente. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su liderazgo, la claridad de ideas, su comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en trabajos desempeñados en otras áreas como el INEGI como visitador domiciliario, en la Procuraduría Agraria participando en el programa de certificación de derechos ejidales y titulación de solares urbanos.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Armando Miguel Ventura,** propuesto como **Secretario del Consejo Municipal Electoral de San José Independencia**, cuenta con estudios en la carrera de licenciado en contaduría, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral al haberse desempeñado como Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Lucas Ojitlán en el proceso electoral 2015-2016; su actitud es participativa y encaminada a realizar un trabajo imparcial, transparente y honesto en total apego a los principios rectores motivada por la vigilancia de los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su comprensión y apego a los principios rectores, capacidad para trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en los diferentes ámbitos laborales en los que ha participado, tanto en lo electoral como lo relacionado a su formación profesional.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del **Consejo Municipal Electoral de San José Independencia**, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en

actividades de campo y comunitarias, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de censos de población, fomento educativo, actividades agrarias, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitadores Asistentes Electorales, supervisores electorales así como consejeros electorales en diferentes municipios, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: el trabajo comunitario, derecho agrario, así como por el gusto de servir a su comunidad.

Enseguida, se detalla la experiencia y aptitudes de las consejeras y consejeros electorales propuestos en esta integración definitiva.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinaria, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como capacitadores asistentes electorales, supervisores, consejeros electorales.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son en áreas que requieren trabajos de campo, como lo es el INEGI, SAGARPA, Tribunal Agrario, etc destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en diversos municipios del estado, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana, las elecciones, a transparencia, la observación de procesos electorales, la toma de decisiones, la comunicación a la ciudadanía, el prestigio institucional, la participación de las mujeres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del **Consejo Municipal Electoral de San José Independencia**, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del **Consejo Municipal Electoral de San José Independencia** provienen de una diversidad de contextos locales, destaca en este rubro que todos los que integran este consejo municipal electoral hablan una lengua indígena, ya sea mazateco o chinanteco.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con cargos dentro de su municipio en algunos casos e impartiendo cursos de interés para los ciudadanos.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación

de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, como ya se ha mencionado, se cuenta con personas con amplia experiencia en materia electoral al haber ya participado en procesos electorales y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Virgen Suarez Simón, Miguel Ventura Armando, Pineda Soledad Pablo, Hidalgo Ramírez Jorge Alberto, Hidalgo Ramírez Reyna Juliana, Sosa Sánchez Ruth Miriam, Martínez Sánchez Beatriz, Hilario Domingo Jesús, Sarmiento

Romualdo Alejandro, José Antonio Maricela, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San José Independencia.

04 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JOSÉ TENANGO, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San José Tenango** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**GARCÍA MARTÍNEZ ESTEBAN**	**CARRERA GARCÍA ALICIA** **FIGUEROA CARRERA FABIÁN NORBERTO** **RIVERA CARRERA AGUSTÍN** **JUÁREZ GARCÍA CECILIA**
Secretaria	**PINEDA GARCÍA CONSUELO**	
Consejero/a Electoral 1	**CERQUEDA GARCÍA NICOLÁS**	
Consejero/a Electoral 2	**GARCÍA MENDOZA BRANDON EFRÉN**	
Consejero/a Electoral 3	**FIGUEROA PANTOJA OCTAVIO**	
Consejero/a Electoral 4	**GARCÍA PINEDA SILVIA JESSICA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE TENANGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**GARCIA MARTINEZ ESTEBAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**81.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE TENANGO**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**PINEDA GARCIA CONSUELO**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE TENANGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**CERQUEDA GARCIA NICOLAS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE TENANGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GARCIA MENDOZA BRANDON EFREN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE TENANGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**FIGUEROA PANTOJA OCTAVIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**54.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE TENANGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**GARCIA PINEDA SILVIA JESSICA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**16.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**52.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE TENANGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CARRERA GARCIA ALICIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**46.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE TENANGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**FIGUEROA CARRERA FABIAN NORBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**41.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE TENANGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RIVERA CARRERA AGUSTIN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**40.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE TENANGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**JUAREZ GARCIA CECILIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**31.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San José Tenango

Como se advierte de la integración del **Consejo Municipal Electoral de San José Tenango**, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Esteban García Martínez,** propuesto para **presidir el Consejo Municipal Electoral de San José Tenango**, cuenta con estudios de nivel secundaria mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral al haber sido capacitador asistente electoral en los procesos federales 2006 y 2009; su actitud es de servicio a su comunidad, motivada por el conocimiento de su comunidad, la participación y toma de decisiones, la transparencia, la vigilancia de los procesos electorales, manifiesta su deseo de lograr la igualdad y la equidad de género. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que es una persona con alto sentido de la responsabilidad, con buen liderazgo y dispuesto a trabajar en equipo y vigilar que se cumpla la norma electoral. Su

experiencia se conforma por las aportaciones hechas durante su trayectoria laboral enfocada al servicio a su comunidad

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Consuelo Pineda García,** propuesta como **Secretaria del Consejo Municipal Electoral de San José Tenango**, cuenta con estudios de nivel bachillerato, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral al haber participado como capacitadora asistente electoral y como secretaria del consejo municipal electoral de San Juan Bautista Tlacoatzintepec en el proceso electoral del 2013; su actitud es dinámica y participativa motivada por su deseo de vigilar que los procesos electorales se realicen con apego a la legalidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar su disposición de trabajar en equipo, su comprensión y apego a los principios rectores, de igual forma, su trabajo dentro del INEGI le ha permitido recorrer y conocer varios municipios.

Resulta destacable que el Presidente y la Secretaria de este órgano colegiado son personas de diferente género con lo que se ejerce una perspectiva de equidad de género, de inclusión en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general **del Consejo Municipal Electoral de San José Tenango**, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, en el INEGI, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de entrevistas y censos de población, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como supervisores electorales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como trabajo comunitario.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como capacitadores asistentes electorales y trabajo en campo.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son principalmente en áreas de campo y servicio a su comunidad, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en diversas localidades, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana, las elecciones, la transparencia, la observación de procesos electorales, la toma de decisiones, la comunicación a la ciudadanía, el prestigio institucional, la participación de las mujeres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del **Consejo Municipal Electoral de San José Tenango**, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del **Consejo Municipal Electoral de San José Tenango**, provienen de una diversidad de contextos locales, haciendo mención que 7 integrantes de dicho Consejo Municipal hablan la lengua mazateca.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las

elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, como ya se ha mencionado, se cuenta con personas con amplia experiencia en materia electoral al haber ya participado en procesos electorales y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. García Martínez Esteban, Pineda García Consuelo, Cerqueda García Nicolás, García Mendoza Brandon Efrén, Figueroa Pantoja Octavio, García Pineda Silvia Jessica, Carrera García Alicia, Figueroa Carrera Fabián Norberto, Rivera Carrera Agustín, Juárez García Cecilia, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San José Tenango.

05 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN MIGUEL SOYALTEPEC, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Miguel Soyaltepec del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**DIEGO ESTRADA ALEJANDRA**	**NO DESIGNADOS**
Secretario	**PALACIOS ROQUILLO CARLOS**	
Consejero/a Electoral 1	**ESPIRIDIÓN SALAZAR RAMÓN**	
Consejero/a Electoral 2	**TOSCANO ALCANTAR JOSÉ MARTIN**	
Consejero/a Electoral 3	**EMILIANO MARTÍNEZ ATENÓGENES**	
Consejero/a Electoral 4	**CLARA ORTELA PONCIANO**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN MIGUEL SOYALTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**DIEGO ESTRADA ALEJANDRA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN MIGUEL SOYALTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**PALACIOS ROQUILLO CARLOS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**53.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN MIGUEL SOYALTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**ESPIRIDION SALAZAR RAMON**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**83.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN MIGUEL SOYALTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**TOSCANO ALCANTAR JOSE MARTIN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN MIGUEL SOYALTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**EMILIANO MARTINEZ ATENOGENES**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN MIGUEL SOYALTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**CLARA ORTELA PONCIANO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**44.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Miguel Soyaltepec.

Como se advierte de la integración del **Consejo Municipal Electoral de San Miguel Soyaltepec**, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana propuesta para **presidir el Consejo Municipal Electoral de San Miguel Soyaltepec**, cuenta con estudios en la carrera de licenciatura en pedagogía, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral por su participación como capacitadora asistente electoral en el proceso electoral federal 2014-2015 y como consejera electoral en el consejo municipal electoral de San Miguel Soyaltepec en el proceso electoral 2015-2016; su actitud es de un alto sentido de entusiasmo y responsabilidad, motivada por el conocimiento de su comunidad, se considera apta para tomar decisiones. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar su liderazgo, su buena disposición para trabajar en equipo, se considera una persona íntegra y con gran responsabilidad en hacer un trabajo respetando la normatividad.

Mientras que, en referencia al ciudadano propuesto como **Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Miguel Soyaltepec**, cuenta con preparación académica a nivel superior en la carrera de licenciatura en derecho, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral al participar como capacitador asistente electoral en el proceso electoral federal 2014-2015 y como secretario del consejo municipal electoral de San Miguel Soyaltepec en el proceso electoral 2015-2016; su actitud es participativa y de entusiasmo, motivada por el conocimiento que tiene de todas las comunidades de su municipio. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que le gusta el trabajo serio y responsable. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la labor realizada como promotor comunitario en la estrategia de la cruzada nacional contra el hambre a cargo de SEDESOL.

Resulta destacable que la Presidenta y el Secretario de este órgano colegiado son personas de diferente género con lo que se ejerce una perspectiva de equidad de género, de inclusión en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del **Consejo Municipal Electoral de San Miguel Soyaltepec**, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haberse desempeñado en funciones como promotores comunitarios de la cruzada nacional contra el hambre, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejeros Electorales, supervisores electorales, capacitadores asistentes electorales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: el trabajo comunitario y litigio.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el área jurídica y la docencia, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en diversas regiones o localidades, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana, las elecciones, la transparencia, la observación de procesos electorales, la toma de decisiones, la comunicación a la ciudadanía, el prestigio institucional, la participación de las mujeres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del **Consejo Municipal Electoral de San Miguel Soyaltepec**, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del **Consejo Municipal Electoral de San Miguel Soyaltepec**, provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada

elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las

elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, como ya se ha mencionado, se cuenta con personas con amplia experiencia en materia electoral al haber ya participado en procesos electorales y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Diego Estrada Alejandra, Palacios Roquillo Carlos, Espiridión Salazar Ramón, Toscano Alcantar José Martin, Emiliano Martínez Atenógenes, Clara Ortela Ponciano, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Miguel Soyaltepec.

06 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO IXCATLÁN, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Ixcatlán del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**MÉNDEZ ORTELA EDUWIGES**	**FRANCISCO MANUEL FIDENCIO** **CORTES OROZCO JOSÉ DE JESÚS** **LÓPEZ ALVARAO ROSA ISELA** **SABINO SILVERIO CITLALLY**
Secretario	**GARCÍA HILARIO MISAEL**	
Consejero/a Electoral 1	**SEBASTIÁN ORTIZ ASUNCIÓN DE MARÍA**	
Consejero/a Electoral 2	**JOSÉ AURELIO CLAUDIO**	
Consejero/a Electoral 3	**GARCÍA HILARIO FLORIBERTO**	
Consejero/a Electoral 4	**HERNÁNDEZ MORALES ELIZABETH**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO IXCATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**MENDEZ ORTELA EDUWIGES**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO IXCATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**GARCIA HILARIO MISAEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**82.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO IXCATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**SEBASTIAN ORTIZ ASUNCION DE MARIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**82.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO IXCATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**JOSE AURELIO CLAUDIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**19.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**57.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO IXCATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GARCIA HILARIO FLORIBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**70.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO IXCATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**HERNANDEZ MORALES ELIZABETH**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**16.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**4.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**20.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**40.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO IXCATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**FRANCISCO MANUEL FIDENCIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**54.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO IXCATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CORTES OROZCO JOSE DE JESUS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**14.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**46.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO IXCATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**LOPEZ ALVARAO ROSA ISELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**26.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**1 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO IXCATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SABINO SILVERIO CITLALLY**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**10.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Ixcatlán.

Como se advierte de la integración del **Consejo Municipal Electoral de San Pedro Ixcatlán**, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Méndez Ortela Eduwiges** propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Ixcatlán, cuenta con estudios de nivel bachillerato, así como carrera trunca en ciencias empresariales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral al haber participado como funcionaria de casilla en el proceso electoral 2015; su actitud es participativa, motivada por el deseo de poder colaborar en la vida democrática de su municipio. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que muestra un interés en poder participar en la preparación de la elección en su comunidad, se siente con la capacidad suficiente de poder realizar su trabajo dentro del consejo municipal.

Mientras que, en referencia al ciudadano **García Hilario Misael** propuesto como Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Ixcatlán, cuenta con estudios de nivel medio superior, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral ya que ha participado como consejero electoral propietario en el consejo municipal electoral de San Pedro Ixcatlán durante el proceso electoral 2015-2016 también ha colaborado en elecciones por sistemas normativos indígenas; su actitud ha sido participativa, motivada por el conocimiento que tiene de las diversas comunidades donde ha laborado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar el compromiso que tiene de servir a su municipio y realizar un trabajo en total apego a los principios rectores del instituto. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el ámbito laboral realizado a través de CONAFE y el IEEA, donde ha participado como asistente educativo y enlace de educación para adultos respectivamente.

Resulta destacable que la Presidenta y el Secretario de este órgano colegiado son personas de diferente género con lo que se ejerce una perspectiva de equidad de género, de inclusión en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del **Consejo Municipal Electoral de San Pedro Ixcatlán**, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias realizadas en la labor desempeñada en CONAFE e INEGI, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de promotor educativo, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejeros Electorales, capacitadores asistentes electorales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: trabajo comunitario y de docencia.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, es en la docencia y censos destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en diversos municipios, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana, las elecciones, la transparencia, la observación de procesos electorales, la toma de decisiones, la comunicación a la ciudadanía, el prestigio institucional, la participación de las mujeres.

En este tenor, la participación de las mujeres es equilibrada ya que el consejo municipal está integrado por 5 mujeres y 5 hombres. Lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los

trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del **Consejo Municipal Electoral de San Pedro Ixcatlán**, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir

las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, ya que la integración de dicho consejo es de 5 mujeres y 5 hombres.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del **Consejo Municipal Electoral de San Pedro Ixcatlán**, provienen de una diversidad de contextos locales, destaca el hecho de que 8 de los 10 integrantes del consejo municipal electoral hablan la lengua mazateca.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva

del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, como ya se ha mencionado, se cuenta con personas con amplia experiencia en materia electoral al haber ya participado en procesos electorales y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Méndez Ortela Eduwiges, García Hilario Misael, Sebastián Ortiz Asunción de María, José Aurelio Claudio, García Hilario Floriberto, Hernández Morales Elizabeth, Francisco Manuel Fidencio, Cortes Orozco José de Jesús, López Alvarao Rosa Isela, Sabino Silverio Citlally, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario,

Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Ixcatlán.

07 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Tuxtepec del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**ROJAS GONZÁLEZ MARÍA DE JESÚS**	**COLMENARES NORIEGA JAVIER** **GONZÁLEZ BAUTISTA FELIPE** **ACOSTA JERÓNIMO RITA** **CONTRERAS CABRERA OSCAR EDUARDO**
Secretario	**LARA RODRÍGUEZ OTONIEL**	
Consejero/a Electoral 1	**MEZA TINOCO ZURIZADAI JAZMÍN**	
Consejero/a Electoral 2	**SALINAS VALVERDE SALVADOR**	
Consejero/a Electoral 3	**GARCÍA DEGOLLADO KRISSOL**	
Consejero/a Electoral 4	**LEAL RAMÍREZ ADELA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**2 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**ROJAS GONZALEZ MARIA DE JESUS**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**94.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**2 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**LARA RODRIGUEZ OTONIEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**15.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**90.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**2 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MEZA TINOCO ZURIZADAI JAZMIN**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**86.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**2 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**SALINAS VALVERDE SALVADOR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**15.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**12.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**2 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**GARCIA DEGOLLADO KRISSOL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**72.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**2 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**LEAL RAMIREZ ADELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**62.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**2 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**COLMENARES NORIEGA JAVIER**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**7.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**56.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**2 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GONZALEZ BAUTISTA FELIPE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**7.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**2 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ACOSTA JERONIMO RITA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**11.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**42.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**2 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CONTRERAS CABRERA OSCAR EDUARDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**14.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral en San Juan Bautista Tuxtepec.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral en San Juan Bautista Tuxtepec, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes.

La ciudadana **María de Jesús Rojas González** propuesta como Presidenta obtuvo los más altos puntajes en las entrevistas, aunado a ello como Licenciada en Economía cuenta con sobrada experiencia en materia electoral a haber fungido como Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral en la pasada elección 2016; Supervisora Electoral de la elección federal 2015; Capacitadora Asistente Electoral en la elección local 2013 y federal 2012 y Supervisora Electoral en la elección federal 2009. De su exposición de motivos sobresale su compromiso con la función electoral, así como el apego a los valores democráticos además de sostener una constante capacitación en la materia electoral.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Otoniel Lara Rodríguez** propuesto como Secretario del Consejo es Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales y Técnico en Informática Administrativa, aunado a su profesión se ha preocupado por la especialización

a través de dos diplomados en criminología y criminalística y análisis de opinión en campañas electorales. Como experiencia fue Consejero Secretario Distrital y Presidente de Consejo Municipal en 2001, así como Consejero Electoral de Consejo Municipal en San Juan Bautista Tuxtepec en el proceso 2016. Cuenta con reconocimientos por su participación en cursos de actualización del Instituto Federal Electoral, Poder Judicial del Estado y el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo.

Los miembros seleccionados para desempeñarse como Consejeros y Consejeras Propietarias guardan idoneidad en el cargo, pues en su conjunto suman un cumulo de experiencias que acompañado a sus disciplinas profesionales integran de manera plural al órgano desconcentrado.

Jazmín Zurizadai Meza Tinoco alcanzó altos puntajes en las entrevistas, es Licenciada en Pedagogía y cursa la Licenciatura en Zootecnia, es auxiliar pedagoga en la ludoteca de San Juan Bautista Tuxtepec, fue Consejera Electoral en el proceso electoral local 2016; Capacitadora Asistente Electoral en el proceso federal 2015. En el ámbito Docente se ha desempeñado como instructora de artes plásticas, profesora de educación primaria, y ha impartido diversos cursos de dibujo, pintura para niños y adolescentes así como reportera de la organización radiofónica del Papaloapan.

Salvador Salinas Valverde es Ingeniero Industrial Eléctrico y en lo especifico aunado a desempeñarse como Docente, en materia electoral ha fungido como Consejero Municipal Propietario en la elección ordinaria local 2016; Consejero Distrital en el proceso de federal de 2009, 2006, 2004; Presidente de la Mesa Directiva de Casilla en 2001 y 2000. En las entrevistas demostró altos puntajes en el apego a los principios rectores lo cual adminiculado con sus puntajes lo convierten en un perfil idóneo al cargo.

Como Consejera Propietaria es propuesta la ciudadana **Krissol García Degollado** es Licenciada en Derecho y se ha desempeñado en el ejercicio de su profesión como abogada litigante y asesora jurídica, sin embargo, es de resaltar su experiencia en materia electoral como Consejera Electoral en el pasado proceso electoral ordinario de 2016. Por su parte Adela Leal Ramírez obtuvo altos puntajes en las entrevistas respecto del apego a los principios rectores de la materia electoral, es Técnico Agropecuaria y cuanta con experiencia en la administración pública al haberse desempeñado como jefa de desarrollo

social en la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, mientras que en materia electoral ha fungido como Consejera Electoral en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 y Funcionaria de Casilla en las elecciones municipales de 2017.

En suma, las propuestas de Consejeras y Consejeros toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, además, la experiencia que tienen en actividades de campo.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como el conocimiento de campo y la evaluación de proyectos, la implementación de estrategias de enseñanza y técnicas de pedagogía, así como al estudio y análisis jurídico electoral.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el desarrollo social, docencia, desarrollo empresarial, ámbito jurídico, y gerencial, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en la municipalidad.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Suplentes Generales toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, como posibles candidatos a ocupar un lugar dentro del Consejo Municipal.

Entre otros elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes, son principalmente, que en la integración se cuenta con personas con el deseo de que se garantice los derechos políticos electorales de las mujeres y que no sean violentados, asimismo desarrollan una carrera profesional eficiente en el ámbito

electoral, así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También se manifiesta el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, manifestando su disponibilidad, capacidad para trabajar en equipo, manejo de grupos, experiencia académica y laboral.

En otro aspecto que resalta esta conformación, se sostiene en el hecho de contar con personas preocupadas por la cultura democrática al permanecer en constantes cursos y talleres de actualización acumulando conocimientos y habilidades en su favor, así como referencias al estudio técnico-jurídico, desde la función pública y algunos otros a través de la docencia.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como la transparencia de los procesos electorales, la comunicación a la ciudadanía que permita dar certeza de la voluntad ciudadana, y un notable interés por aumentar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar.

Por otra parte, la integración del Consejo Municipal privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual resulta permite calificar un elemento de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de las y los Consejos Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia profesional y aquéllos que, con menor tiempo de actuación profesional, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las y los Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se advierte que en la designación de las y los integrantes del órgano desconcentrado en San Juan Bautista Tuxtepec, se observó:

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, ya que cinco son mujeres y cinco hombres quienes integran la propuesta.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo provienen de una diversidad de contextos locales, propicias formas peculiares de comunicación, usos y representaciones comunes que dan sentido a la identidad.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de

contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Rojas González María De Jesús, Lara Rodríguez Otoniel, Meza Tinoco Zurizadai Jazmín, Salinas Valverde Salvador, García Degollado Krissol, Leal Ramírez Adela, Colmenares Noriega Javier, González Bautista Felipe, Acosta Jerónimo Rita y Contreras Cabrera Oscar Eduardo, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Tuxtepec.

08 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AYOTZINTEPEC, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Ayotzintepec del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**SANTOS LOPEZ ADRIANA**	**RAMOS REYES PATRICIO** **ANGULO LOPEZ JOSE DE JESUS** **BELLO ANTONIO ERIKA ISELA** **ARMAS PEREZ ROSARIO ANGELICA**
Secretario	**MARTINEZ DIAZ ALFREDO**	
Consejero/a Electoral 1	**CRUZ PEREZ MARIA ISABEL**	
Consejero/a Electoral 2	**LEYVA RAMIREZ CARLOS**	
Consejero/a Electoral 3	**NUÑEZ LOPEZ ESTELA**	
Consejero/a Electoral 4	**MARIN AYALA ROBERTA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**AYOTZINTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**SANTOS LOPEZ ADRIANA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**79.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**AYOTZINTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**MARTINEZ DIAZ ALFREDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**84.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**AYOTZINTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CRUZ PEREZ MARIA ISABEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**AYOTZINTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**LEYVA RAMIREZ CARLOS**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**AYOTZINTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**NUÑEZ LOPEZ ESTELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**AYOTZINTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MARIN AYALA ROBERTA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**AYOTZINTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RAMOS REYES PATRICIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**62.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**AYOTZINTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ANGULO LOPEZ JOSE DE JESUS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**59.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**AYOTZINTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**BELLO ANTONIO ERIKA ISELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**54.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**AYOTZINTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ARMAS PEREZ ROSARIO ANGELICA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**3.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral en Ayotzintepec.

Como se deriva de la integración del Consejo Municipal Electoral de Ayotzintepec, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de las y los integrantes; y se concluye que la ciudadana **Adriana Santos López**, propuesta como Presidenta del órgano desconcentrado, obtuvo altos puntos en las entrevistas, además de mostrar responsabilidad y solidez en sus desempeños como funcionaria electoral, pues ha fungido como Consejera Presidenta en el referido municipio de Ayotzintepec en el proceso electoral ordinario 2010, 2013, 2016 además de haberse desempeñado como Capacitadora Asistente Electoral en la elección federal del año 2006, 2009, 2012 y 2015 a cargo del Instituto Nacional Electoral; del mismo modo en el año 2007 ocupó el cargo de Consejera Electoral propietaria, siendo por medas reconocido su compromiso con las instituciones electorales encargadas de organizar las elecciones locales y federales.

En tanto, el ciudadano **Alfredo Martínez Díaz,** propuesto como Secretario también cuenta con experiencia en la materia al haberse desempeñado como Secretario del Consejo de dicha municipalidad en 2016 y coadyuvante en elecciones de Sistemas Normativos Indígenas en municipios de la región. No obstante, su probada experiencia en materia electoral es de resaltar su práctica profesional en el Instituto Nacional de Estadística y

Geografía como entrevistador del censo agropecuario 2016, capturista intercensal, supervisor de entrevistadores en 2015, así como técnico de actualización de productores de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural SAGARPA. Es de resaltar que en las entrevistas así como en su exposición de motivos refleja un alto grado de compromiso institucional y disponibilidad para trabajar en equipo lo que lo hace idóneo al cargo señalado.

La participación comunitaria de ambos, así como su previa experiencia de trabajo en el municipio en comento, los hacen conocedores del medio donde realizarán las funciones electorales propias del proceso electoral vigente, lo cual resulta clave pues comprenden el contexto y las expresiones de la cultura de la región.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Forman parte de la selección integrantes de Consejo Municipal en la referida municipalidad de Ayotzintepec, en los procesos 2010, 2013 y 2016; así mismo se explota la experiencia de perfiles con conocimientos técnicos – pedagógicos. En el mismo enfoque se cuenta con un observador electoral del proceso electoral 2015 y de Asistente Electoral en la elección. En otro perfil se observa la experiencia en la materia al contar con Asistentes electorales en las elecciones federales 2012 y dos Consejeros Electorales propietarios en los procesos locales de los años 2001, 2007, 2010.

Sin pasar desapercibo de contar con perfiles con experiencia demostrada, se cuenta con una Licenciada en Educación que contribuye significativamente a los trabajos que como órgano plural habrán de desarrollar en beneficio de su municipalidad. Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, la experiencia que tienen en el ámbito de la administración pública en su municipio, desarrollando sus trayectorias profesionales y laborales en instituciones públicas, lo que evidencia un conocimiento del contexto local y facilidades para llevar a cabo trabajos que requieren la comprensión plena de la región y sus particularidades.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente la formación multidisciplinar de los integrantes propuestos, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, la disposición y los conocimientos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada.

Asimismo, resulta evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en cargos públicos, además, su participación confirma conocimiento, interés y vocación por la materia. En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos diversos y complementarios.

A decir de las y los integrantes en sus entrevistas y expresión escrita, su motivación para participar se fundamenta en la inquietud de propiciar cambios positivos en la percepción ciudadana respecto de los procesos electorales, así como garantizar la credibilidad en las instituciones, la transparencia de los procesos de expresión de la voluntad popular a través del voto y el mantenimiento de la gobernabilidad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del órgano desconcentrado privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos,

procedimientos e instituciones electorales; la cual resulta permite calificar un elemento de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia profesional y aquéllos que, con menor tiempo de actuación profesional, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal en Ayotzintepec, se observó:

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que son siete mujeres y tres hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han

desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Santos López Adriana, Martínez Díaz Alfredo, Cruz Pérez María Isabel, Leyva Ramírez Carlos, Núñez López Estela, Marín Ayala Roberta, Ramos Reyes Patricio, Angulo López José De Jesús, Bello Antonio Erika Isela, Armas Pérez Rosario Angelica, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Ayotzintepec, Oaxaca.

09 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LOMA BONITA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Loma Bonita del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**VALADEZ RAMIREZ RUBEN**	**CORONEL JUAREZ MARIA ELENA** **VERA REYES ANA SILVIA** **ZAVALETA VALADEZ EDUARDO** **CRUZ JOSE CRISTOBAL**
Secretaria	**GARCIA DOMINGUEZ MARISELA**	
Consejero/a Electoral 1	**PRIETO GONZALEZ REYNA**	
Consejero/a Electoral 2	**RODRIGUEZ DE JESUS MAYRA JAZMIN**	
Consejero/a Electoral 3	**ZENDEJAS ROSALES CESAR**	
Consejero/a Electoral 4	**MAZAS MONTERRUBIO ARTURO**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**LOMA BONITA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**VALADEZ RAMIREZ RUBEN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**83.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**LOMA BONITA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**GARCIA DOMINGUEZ MARISELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**72.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**LOMA BONITA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**PRIETO GONZALEZ REYNA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**15.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**83.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**LOMA BONITA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**RODRIGUEZ DE JESUS MAYRA JAZMIN**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**80.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**LOMA BONITA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**ZENDEJAS ROSALES CESAR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**LOMA BONITA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MAZAS MONTERRUBIO ARTURO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**79.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**LOMA BONITA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CORONEL JUAREZ MARIA ELENA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**LOMA BONITA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VERA REYES ANA SILVIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**52.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**LOMA BONITA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ZAVALETA VALADEZ EDUARDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**77.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**LOMA BONITA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CRUZ JOSE CRISTOBAL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**62.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Loma Bonita, Oaxaca.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Loma Bonita, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Rubén Valadez Ramírez,** propuesto para **presidir el Consejo Municipal Electoral de Loma Bonita**, Oaxaca, cuenta con la licenciatura en Derecho, y con una amplia experiencia laboral al haber desempeñado los cargos como consejero presidente y consejero electoral en el consejo municipal de Loma Bonita, se ha desempeñado como catedrático a nivel preparatoria y Universidad, además de procurador del DIF municipal de municipio de referencia, cuenta con diversos cursos de capacitación académica y profesional, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral resultado de su participación en diferentes procesos electorales, su actitud es de liderazgo, negociación y apego a los principios rectores de la materia, contando con experiencia académica, laboral y electoral necesarias y suficientes para la debida realización de las actividades encomendadas que se requieran para dicho cargo; motivado por su aprendizaje en procesos electorales anteriores, en los cuales cumplió cabalmente con las tareas

encomendadas en este instituto, llevando a buen puerto las elecciones, junto con los Consejeros Electorales, Secretaría y representantes de los diferentes Partidos Políticos.

Actividades que se vieron reforzadas, al desempeñar actividades de docencia las cuales se vieron reflejados en el examen presentado.

La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que cuenta con una experiencia en materia electoral además del grado académico y trayectoria electoral suficiente y necesaria para el buen desempeño de las actividades que requiere dicho cargo; es importante precisar que el ciudadano aquí propuesto, muestra profesionalismo e integridad en su persona.

Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en los procesos anteriores en los que ha fungido como consejero presidente y consejero electoral de este Instituto.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Marisela Santos López,** propuesta como **Secretaria del Consejo Municipal de Loma Bonita**, Oaxaca; tiene una licenciatura en Derecho, así como una experiencia Laboral como Consejera Electoral y como Secretaría del Consejo Municipal de Loma Bonita, además de haber realizado actividades relacionadas con su carrera en un despacho jurídico, mismos que están respaldados por estudios cuyas evidencias integran su expediente; su actitud tiene que ver con el liderazgo que mostro durante su entrevista, mostrando facilidad de negociación y apego a los principios rectores de la materia, cuenta con experiencia suficiente y necesaria para desempeñar el cargo al que se le propone.

Resulta destacable que el Presidente y la Secretaria de este órgano colegiado son personas de diferente género, con lo que se ejerce una perspectiva de inclusión en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Loma Bonita, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, laborando en el INEGI, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como consejeros electorales, capacitadores asistentes - electorales en diferentes procesos electorales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas.
Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, pertenecen a las licenciaturas en el Derecho, en Administración de empresas y Pedagogía; destaca que tal ejercicio lo han desempeñado en el estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana, la observancia de los procesos electorales, la comunicación a la ciudadanía y el prestigio institucional.

En este tenor, la participación de las mujeres es igualitaria toda vez que la integración del consejo antes referido, se propone ser integrado por 5 mujeres y 5 hombres; lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de

oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que, en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Loma Bonita, Oaxaca se observó lo siguiente:

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Loma Bonita, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el

contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Rubén Valadez Ramírez, Marisela García Domínguez, Reyna Prieto González, Mayra Jazmín Rodríguez de Jesús, Cesar Zendejas Rosales, Arturo Mazas Monterrubio, María Elena Coronel Juárez, Ana Silvia Vera Reyes, Eduardo Zavaleta Valadez y Cristóbal Cruz José, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Loma Bonita, Oaxaca.

10 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **San Felipe Jalapa de Díaz** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**TERRERO OLIVERA LIDIA**	**LOPEZ FELIPE DIONISIO** **MENDOZA MEZA ANTONIO DE JESUS** **RAMIREZ FLORENCIO ESBEIDY** **GUTIERREZ SANCHEZ DAVID**
Secretario	**MORELOS JIMENEZ MATEO ELIK**	
Consejero/a Electoral 1	**ECHEVERRIA ZUÑIGA CASIMIRO**	
Consejero/a Electoral 2	**CARRERA ROMUALDO DAVID DE JESUS**	
Consejero/a Electoral 3	**REMOLINO VILLAR ANGELES IYARI**	
Consejero/a Electoral 4	**SIERRA CARRETERO DIANA LAURA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**TERRERO OLIVERA LIDIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**82.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**MORELOS JIMENEZ MATEO ELIK**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**82.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**ECHEVERRIA ZUÑIGA CASIMIRO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**80.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**CARRERA ROMUALDO DAVID DE JESUS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**REMOLINO VILLAR ANGELES IYARI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**SIERRA CARRETERO DIANA LAURA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**LOPEZ FELIPE DIONISIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MENDOZA MEZA ANTONIO DE JESUS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RAMIREZ FLORENCIO ESBEIDY**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**50.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GUTIERREZ SANCHEZ DAVID**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Felipe Jalapa de Díaz.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Felipe Jalapa de Díaz, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Lidia Terrero Olivera** propuesta para **presidir el Consejo Municipal Electoral de San Felipe Jalapa de Díaz**, cuenta con conocimientos en experiencia académica como docente así como experiencia Directiva, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Supervisor Electoral de Capacitador-Asistente Electoral en el Distrito 02 de Teotitlán de Flores Magón del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como Secretaria de Consejo Municipal Electoral de San Felipe Jalapa de Díaz del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; su actitud es responsable, confiable y trasparente, motivada por la atención al público y compromiso por cumplir por lo que se le encomienda; su actitud es responsable, transparente y confiable, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas,

permite detectar: dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades de liderazgo, negociación y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Federal Electoral como Supervisor Electoral de Capacitador-Asistente Electoral, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como Secretaria de Consejo Municipal con cabecera en San Felipe Jalapa de Díaz.

Mientras que, en referencia el ciudadano **Mateo Elik Morelos Jiménez** propuesto como **Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Felipe Jalapa de Díaz**, cuenta con conocimientos de Licenciatura en Derecho por la Universidad Interamericana para el Desarrollo, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Felipe Jalapa de Díaz durante el Proceso Ordinario 2012-213; su actitud es emprendedora, apasionada y participativa, motivado por poner en práctica dichas actitudes en la ley electoral, además de tener experiencia para llevar a cabo la. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: dinamismo en su forma de conducirse con las habilidades de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo y profesionalismo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, como Consejero Presidente.

Resulta destacable que la Presidenta y el Secretario de este órgano colegiado son personas de diferente género con lo que se ejerce una perspectiva de equidad, de inclusión en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Felipe Jalapa de Díaz, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haberse desempeñado en funciones como el

desarrollo de los censos agropecuarios, económicos, de población y vivienda, así como su participación en las áreas de geoestadística y entrevistas desarrolladas para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de instructor comunitario del Consejo Nacional de Fomento Educativo, supervisor de entrevistadores y entrevistadores lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como capacitadores electorales del Instituto Nacional Electoral, técnico electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, asistente electoral del Instituto Nacional Electoral, en el Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Derecho y Pedagogía.
Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como capacitadores electorales, técnicos electorales y asistentes electorales.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son en el ámbito jurídico, docencia, industria inmobiliaria destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en San Felipe Jalapa de Díaz, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la transparencia de los procesos electorales, la comunicación a la ciudadanía que permita dar certeza de la

voluntad ciudadana, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Felipe Jalapa de Diaz, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Felipe Jalapa de Díaz, provienen de una diversidad de contextos locales.
b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con instituciones ejidales y agrarias, así como el sector cañero que dinamiza la zona.
c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema

democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Terrero Olivera Lidia, Morelos Jiménez Mateo Elik, Echeverría Zúñiga Casimiro, Carrera Romualdo David De Jesús, Remolino Villar Ángeles Iyari, Sierra Carretero Diana Laura, López Felipe Dionisio, Mendoza Meza Antonio De Jesús, Ramírez Florencio Esbeidy y Gutiérrez Sánchez David son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Felipe Jalapa de Díaz.

11 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN FELIPE USILA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **San Felipe Usila** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**LORENZO ROQUE AQUILINA**	**MARTINEZ MENDOZA JAIME** **LORENZO GONZALEZ ANA SILVIA** **ISIDRO TENORIO ELISEO** **VELASCO FELICIANO HUGO**
Secretario	**MENDOZA FELICIANO CARLOS**	
Consejero/a Electoral 1	**HERNANDEZ CRUZ VICTOR HUGO**	
Consejero/a Electoral 2	**VELASCO VAZQUEZ MARIA GUADALUPE**	
Consejero/a Electoral 3	**QUIJANO TENORIO LUIS**	
Consejero/a Electoral 4	**CARBAJAL DARIO ROSA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN FELIPE USILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**LORENZO ROQUE AQUILINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**89.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN FELIPE USILA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**MENDOZA FELICIANO CARLOS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**88.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN FELIPE USILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**HERNANDEZ CRUZ VICTOR HUGO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN FELIPE USILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**VELASCO VAZQUEZ MARIA GUADALUPE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN FELIPE USILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**QUIJANO TENORIO LUIS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN FELIPE USILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CARBAJAL DARIO ROSA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**72.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN FELIPE USILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MARTINEZ MENDOZA JAIME**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**11.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN FELIPE USILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**LORENZO GONZALEZ ANA SILVIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**56.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN FELIPE USILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ISIDRO TENORIO ELISEO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**6.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN FELIPE USILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VELASCO FELICIANO HUGO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**7.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Felipe Usila.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Felipe Usila, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Aquilina Lorenzo Roque**, propuesta para **presidir el Consejo Municipal Electoral de San Felipe Usila**, cuenta con conocimientos en procesos electorales 2012, 2013, 2014, 2015 estatal y federal, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como consejera secretaria en el consejo municipal de San Felipe Usila y técnico electoral, motivada por su gran vocación de servir y contribuir con el desarrollo de la democracia de su Estado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, adaptabilidad, habilidades servir y coadyuvar en este proceso electoral. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el Instituto Nacional para Educación de los Adultos.

Mientras que, en referencia a él ciudadano propuesto como **Secretario del Consejo Municipal Carlos Mendoza Feliciano**, cuenta con conocimientos en la Administración Pública y Privada, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en elecciones ordinarias del año 2007 como asistente electoral; su actitud es dinámico, disponibilidad e iniciativa, motivada por la vigilancia en los procesos electorales y su participación en el desarrollo de proyectos sociales que beneficien a su comunidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: con disponibilidad, disciplinado con liderazgo, tiene un gran desempeño laborando en los trabajos en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el INEGI, IEEPCO, en el H. Ayuntamiento Constitucional de San Felipe Jalapa de Díaz Oaxaca, Estado Mayor Presidencial.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Felipe Usila, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, cabe destacar en instituciones como el INEGI, administración municipal, en la iniciativa privada, INE, IEEPCO, Administración Pública al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de censos de población desarrollo agropecuario, gestión de proyectos sociales, administración municipal lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como técnico electoral, consejero electoral, encuestadores, supervisor de entrevistadores, coordinador municipal, asistente electoral, secretario de consejo municipal circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: desarrollo agropecuario, desarrollo social, estadísticas y censos, gestión municipal, procesos electorales.
Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como técnico electoral, consejero electoral, encuestadores, supervisor de entrevistadores, coordinador municipal, asistente electoral, secretario de consejo municipal circunstancias.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son ámbito público y privado destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en INE, INEGI, IEEPCO, Estado Mayor Presidencial y municipios lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: Participación ciudadana, promotor electoral, coordinador, administrador, encuestadores y censador, técnicos electoral.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el

examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Felipe Usila, Oaxaca, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Felipe Usila, Oaxaca , provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre

asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.)

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que

pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Aquilina Lorenzo Roque, Carlos Mendoza Feliciano, Víctor Hugo Hernández Cruz, María Guadalupe Velasco Vásquez, Luis Quijano Tenorio, Rosa Carbajal Darío, Jaime Martínez Mendoza, Ana Silvia Lorenzo González, Eliseo Isidro Tenorio y Hugo Velasco Feliciano, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Felipe Usila Oaxaca.

12 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JOSÉ CHILTEPEC, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **San José Chiltepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**GUZMAN CONTRERAS MARTHA**	**SANCHEZ GARCIA GABRIEL DE JESUS** **SANCHEZ GARCIA JOSE LUIS** **RAMIREZ VELASCO ROCIO** **BAUTISTA PORTUGAL NEREO**
Secretario	**GONZALEZ JIMENEZ ELIAS**	
Consejero/a Electoral 1	**VILLAR CECILIO SELENA**	
Consejero/a Electoral 2	**FERRER VELASCO LETICIA**	
Consejero/a Electoral 3	**RAMIREZ ANTONIO JOSE JUAN**	
Consejero/a Electoral 4	**DOMINGUEZ VASQUEZ ELIZABETH**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE CHILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**GUZMAN CONTRERAS MARTHA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**81.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE CHILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**GONZALEZ JIMENEZ ELIAS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**85.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE CHILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**VILLAR CECILIO SELENA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE CHILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**FERRER VELASCO LETICIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE CHILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**RAMIREZ ANTONIO JOSE JUAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE CHILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**DOMINGUEZ VASQUEZ ELIZABETH**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE CHILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SANCHEZ GARCIA GABRIEL DE JESUS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**19.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**49.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE CHILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SANCHEZ GARCIA JOSE LUIS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**19.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**21.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE CHILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RAMIREZ VELASCO ROCIO**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE CHILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**BAUTISTA PORTUGAL NEREO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**37.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San José Chiltepec.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San José Chiltepec, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Martha Guzmán Contreras** propuesta para **presidir el Consejo Municipal Electoral de San José Chiltepec**, cuenta con conocimientos en licenciatura en derecho, la cual está cursando en la Universidad del Golfo de México, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral por el Instituto Nacional Electoral desempeñándose como Capacitador Asistente Electoral en el Proceso Electoral 2005-2006, Proceso electoral Ordinario del año 2007 y Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en la Dirección de Sistemas Normativos Internos como observador y coadyuvante por lo que muestra interés en la materia electoral; su actitud es responsable y organizada en las actividades que se le asignen, respetando los lineamientos, acuerdos y principios que rigen la materia electoral, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: la capacidad de

liderazgo y negociación. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Elías Gonzales Jiménez** propuesto como **Secretario del Consejo Municipal Electoral en San José Chiltepec**, cuenta con conocimientos como pasante de la Licenciatura en Derecho, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como Consejero Municipal de San José Chiltepec en el proceso electoral 2015-2016; así como auxiliar administrativo en el Consejo Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec en el año 2013, su actitud es de apego a los principios rectores así como negociación, liderazgo y trabajo en equipo, motivado por el deber y responsabilidad como ciudadano Mexicano siendo vigilante y garante respetando la voluntad expresada en las urnas, por la experiencia en materia electoral se ha desempañado en la toma de decisiones como Consejero Municipal en San José Chiltepec La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar la capacidad de liderazgo, negociación, comunicación y trabajo en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Resulta destacable que la Presidenta y el Secretario de este órgano colegiado son personas de diferente género con lo que se ejerce una perspectiva de equidad, de inclusión en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San José Chiltepec, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la

región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejeros Electorales Municipales, circunstancia que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: ciencias jurídicas como litigo estratégico, asi como pedagogía.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consjeros Electorales en el Municipio de San José Chiltepec, y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son en el ámbito jurídico y docencia destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en San José Chiltepec, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana, transparencia electoral, la toma de decisiones, prestigio institucional, observación de procesos electorales.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión

especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San José Chiltepec, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir

las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San José Chiltepec, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con instituciones ejidales y agrarias, así como el sector cañero que dinamiza la zona.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos,

económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Martha Guzmán Contreras, Elías González Jiménez, Selena Villar Cecilio, Leticia Ferrer Velasco, José Juan Ramírez Antonio, Elizabeth Domínguez Vásquez, Gabriel de Jesús Sánchez García, José Luis Sánchez García, Rocío Ramírez Velasco y Nereo Bautista Portugal, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San José Chiltepec.

13 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **San Juan Bautista Tlacoatzintepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, se determina que ante la NULA participación ciudadana que hubo en este municipio, la cual constó NINGÚN aspirante inscrito, no es posible determinar la integración indispensable que garantice el funcionamiento del Consejo Municipal; además de ser factible el ejercicio de las facultades previstas al Consejo General del IEEPCO para atraer y delegar, en su caso, las responsabilidades atenientes a las 4 casillas que tradicionalmente se han instalado en esta demarcación electoral.

14 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN LUCAS OJITLÁN, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **San Lucas Ojitlán** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**ANDRES HERMENEGILDO MISAEL**	**ROMERO CALLEJA ASUAN** **MIGUEL MENDEZ OSVALDO** **HILARIO MONTAÑO BENJAMIN** **MANZANO LOPEZ CLAUDIA**
Secretaria	**CASTAÑEDA CABRERA MARIA DEL ROSARIO**	
Consejero/a Electoral 1	**ZAMORANO FLORES GIOVANNA**	
Consejero/a Electoral 2	**FELIX JIMENEZ YERENDIRA ALEJANDRA**	
Consejero/a Electoral 3	**LAURIDO JIMENEZ ANTONIO**	
Consejero/a Electoral 4	**MARTINEZ PASTOR JOSE DE JESUS**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN LUCAS OJITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**ANDRES HERMENEGILDO MISAEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**86.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN LUCAS OJITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**CASTAÑEDA CABRERA MARIA DEL ROSARIO**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**67.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN LUCAS OJITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ZAMORANO FLORES GIOVANNA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**81.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN LUCAS OJITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**FELIX JIMENEZ YERENDIRA ALEJANDRA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**77.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN LUCAS OJITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**LAURIDO JIMENEZ ANTONIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**84.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN LUCAS OJITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MARTINEZ PASTOR JOSE DE JESUS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**81.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN LUCAS OJITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ROMERO CALLEJA ASUAN**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN LUCAS OJITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MIGUEL MENDEZ OSVALDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN LUCAS OJITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**HILARIO MONTAÑO BENJAMIN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**50.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SAN LUCAS OJITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MANZANO LOPEZ CLAUDIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**16.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**48.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Lucas Ojitlán.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Lucas Ojitlan, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Misael Andrés Hermenegildo** propuesto para **presidir el Consejo Municipal Electoral de San Lucas Ojitlán**, es Licenciado en Educación Superior, tiene experiencia gerencial y directiva lo que le demuestra liderazgo frente a un grupo de persona, mismos que están respaldados por su capacitación contante en diversas áreas cuyas evidencias integran su expediente; además cuenta con experiencia y conocimientos idóneos y necesarios en materia electoral tanto en la teoría como en la práctica, por lo que se considera que es la persona apta para asumir el cargo, además de que ha participado en cuatro Procesos Electorales Locales y Federales, donde a lo largo de su vida en materia electoral se ha desempeñado como Supervisor Electoral y Capacitador-Asistente Electoral

de la Junta número dos con sede en Teotitlán de Flores Magón, Asistente Electoral del distrito 25 con sede en Acatlán de Pérez Figueroa, Consejero Electoral del Consejo Municipal de San Lucas Ojitlan, donde ha logrado estabilidad y buen desarrollo en cada una de sus actividades encomendadas; su actitud es crítica, emprendedora y dinámica motivado por participar y contribuir al desarrollo de su Municipio, es importante destacar que es vecino del referido Municipio, lo que significa que conoce su región y los problemas que atraviesa, además de pugnar por elecciones transparentes, sentir gusto por el compromiso a adquirir, contribuir a la democracia; la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permiten detectar habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, además de gozar de un excelente prestigio con motivo de los diversos cargos que ha desempeñado, dirigiéndose siempre con responsabilidad. Su experiencia se integra por las aportaciones hechas en la democracia a nuestro Estado, ya que ha sido participe en cuatro Procesos Electorales, lo que le brinda un panorama más amplio, respecto de los problemas y dificultades que se presenten en las elecciones, por todo lo anterior se considera ser la persona idónea para estar al frente del Consejo Municipal, además de que se le está brindando el acceso a la participación a cargos públicos para ser precursor de la democracia. Además de haber sido Promotor de programas de SEDESOL, responsable del área de Censo de Población y vivienda y entrevistador del INEGI, un incentivo es que es hablante de la lengua mazateca.

Mientras que en referencia la ciudadana **María del Rosario Castañeda Cabrera** propuesta, como **Secretaria del Consejo Municipal Electoral de San Lucas Ojitlán**, es proactiva y emprendedora, cuenta con la experiencia laboral, mismos que están respaldados por su capacitación constante en la materia cuyas evidencias integran su expediente; tiene conocimientos y las bases en materia electoral ya que ha participado en un Proceso Electoral Local, donde se desempeñó como Capacitador-Asistente Electoral, logrando con esto estabilidad y buen desarrollo en sus actividades, motivo por el cual es la persona idónea para el cargo ya que posee los conocimientos teóricos y prácticos en la materia los cuales aplicó durante el desempeño de sus actividades con estricto apego a las normas y con la mayor responsabilidad posible; su actitud es crítica, emprendedora y dinámica motivada por participar y contribuir al desarrollo de las instituciones electorales y políticas, un gran incentivo es que es originaria y vecina del referido Municipio, lo que significa que conoce la región y sus alrededores, por lo que sabe de los problemas relativos a la

participación y contribución respecto de materia electoral, ser garante de elecciones transparentes y con estricto apego a las leyes, sentir gusto por el compromiso a adquirir, motivada por participar y contribuir al desarrollo de la democracia; la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permiten detectar habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se integra por las aportaciones hechas en el estado donde se ha desarrollado como Entrevistador de Encuestas Especiales del Departamento de Estadísticas del INEGI, promotora de SEDESOL, en este sentido se considera tiene la experiencia que se requiere en materia electoral para el desempeño del cargo por haber participado con anterioridad en diversos Procesos, lo cual lo pone en gran ventaja a diferencia de los perfiles propuestos, además manifiesta asumir compromisos que dan la pauta para las relaciones humanas.

Resulta destacable que el Presidente y la Secretaria de este órgano colegiado son personas de diferente género con lo que se ejerce una perspectiva de paridad y equidad género, así como de inclusión en la participación política y no discriminación, al estar conformado por 5 mujeres y 5 hombres.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar que en esta integración General del Consejo Municipal de Santiago Tamazola que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como en el INEGI y SEDESOL, al haberse desempeñado como Analista de captura, Censo de Población y Vivienda, Supervisor de Entrevistadores y Capturista, entre otras, lo que brinda las facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región y sus alrededores. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en diversos Procesos Electorales como Consejero Presidente Distrital y Municipal, Secretaria del Consejo Distrital y Municipal, Supervisor Electoral, por lo que es evidente la participación que han tenido en materia electoral, logrando con ello estabilidad y buen desarrollo en cada una de sus

actividades que están respaldados por sus estudios y capacitaciones cuyas evidencias integran sus expedientes, lo que los hace idóneos para asumir sus encargo ya que poseen los conocimientos teóricos y prácticos en la materia desarrollados en los diferentes cargos que han ocupado tanto en los Organismos Públicos Locales y el Nacional; su actitud es crítica, emprendedora y dinámica motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, además es importante destacar que son originarios y vecinos del referido Municipio, lo que significa que conocen su región y los problemas que atraviesan, además de manifestar los deseos del desarrollo de una cultura cívica dentro de su comunidad, de pugnar por un Proceso de elecciones transparentes, sentir gusto por el compromiso a adquirir, motivados por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad; dando tequios, servicios y demás, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permiten detectar habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, sumándole que estos se gozan de un excelente prestigio con motivo de los diversos cargos que ha desempeñado, dirigiéndose siempre con responsabilidades y compromiso.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como Supervisor del INEGI, realización del Censo y Vivienda en SEDESOL, la docencia, en trabajos comunitarios en su Municipio, Desarrollo Sustentable, Ejecutivos en Ventas, emprendedores independientes lo que origina que son las personas idóneas para desempeñar tales cargos, ya que de esto resulta que cuentan con la disponibilidad, entrega y experiencia requerida, conocen del contexto social que se viven en el estado, saben trabajar en equipo, tienen autoridad, decisión propia e iniciativas para innovar y sacar adelante el Proceso Electoral que se acerca.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la

juventud y dinamismo de las y los integrantes, y además su capacitación permanente a través de cursos, talleres y congresos que actualmente reciben, lo que significa que conocen de los últimos cambios en reformas electorales en el ámbito electoral, dando la pauta que saben del compromiso que van a adquirir y que lo harán con estricta responsabilidad y apego a la normas aplicables.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, en la docencia en diversas materias, en la administración, informática, Promotores Sociales, Capturistas, Supervisores, entre otras lo que es enriquecedor ya que se tienen pluralidad de conocimientos lo hace que esta integración este reforzada y equipada para lo que se necesite, así también resalta en esta integración personas emprendedoras, se rescata que han ejercido en el interior del estado y sus alrededores, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la Región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: La participación ciudadana, las elecciones, la transparencia, la observación de procesos electorales, la toma de decisiones, la comunicación a la ciudadanía, el prestigio institucional, la participación de las mujeres, regirse por la estricta aplicación de las normas relativas a materia electoral, buscar acceso a las mujeres a cargos de elección popular.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Lucas Ojitlán, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Lucas Ojitlán, provienen de una diversidad de contextos locales, además de que algunos de los integrantes hablan la lengua mazateca.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que cuatro de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Misael Andrés Hermenegildo, María del Rosario Castañeda Cabrera, Giovanna Zamorano Flores, Yerendira Alejandra Félix Jiménez, Antonio Laurido Jiménez, José de Jesús Martínez Pastor, Asuan Romero Calleja, Osvaldo Miguel Méndez, Benjamín Hilario Montaño y Claudia Manzano López, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Lucas Ojitlán.

15 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA JACATEPEC, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Santa María Jacatepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**RAMIREZ CASTRO BARUCH**	**PEREZ BARBA JESUS TAURINO** **BRAVO ARELLANO ARTEMIO EVARISTO** **GARCIA MONTORO LIZBETH DEL ROSARIO** **GARCIA MUÑOZ MANIRA**
Secretaria	**ROBLERO MONTORO SULA ARELI**	
Consejero/a Electoral 1	**REYES CAMACHO REYNALDO**	
Consejero/a Electoral 2	**JOAQUIN ALMENDRA NAYELI**	
Consejero/a Electoral 3	**ORTIZ ANTONIO JENNY ANABEL**	
Consejero/a Electoral 4	**GARCIA FENTANES FERNANDO**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA JACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**RAMIREZ CASTRO BARUCH**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**81.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA JACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**ROBLERO MONTORO SULA ARELI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA JACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**REYES CAMACHO REYNALDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**73.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA JACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**JOAQUIN ALMENDRA NAYELI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA JACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ORTIZ ANTONIO JENNY ANABEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**62.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA JACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GARCIA FENTANES FERNANDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA JACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**PEREZ BARBA JESUS TAURINO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**72.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA JACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**BRAVO ARELLANO ARTEMIO EVARISTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA JACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GARCIA MONTORO LIZBETH DEL ROSARIO**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**3 LOMA BONITA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA JACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GARCIA MUÑOZ MANIRA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**57.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santa María Jacatepec.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Santa María Jacatepec, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que el ciudadano **Baruch Ramírez Castro**, propuesto para **presidir el Consejo Municipal Electoral de Santa María Jacatepec**, cuenta con conocimientos en Contaduría, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en cinco procesos electorales federales se desempeñó como Capacitador Asistente Electoral y cuatro procesos electorales locales, específicamente en el 2013 fungió como coordinador del Organización; manifiesta su deseo de participar como Consejero Presidente de su comunidad ya que cuenta con la capacidad y la experiencia suficiente para llevar a cabo el trabajo de forma organizada en conjunto con el Consejo Distrital y el Consejo General. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, ofrece calidad en el trabajo.

En referencia a la ciudadana **Sula Areli Roblero Montoro**, propuesta como Secretaria del Consejo Municipal, cuenta con conocimientos de Contaduría y es Licenciada en Educación, en dos ocasiones se desempeñó de manera exitosa y sin incidentes como presidenta de casilla en su comunidad Santa María Jacatepec, tuvo anotaciones sobresalientes en relación al apego demostrado a los principios rectores, comunicación, trabajo en equipo y negociación.

Resulta destacable que el Presidente y la Secretaria de este órgano colegiado son personas de diferente género con lo que se ejerce una perspectiva de equidad de género, e inclusión en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Santa María Jacatepec, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haber desempeñado funciones como el desarrollo de planeación didáctica, interculturalidad valores comunitarios y la docencia, impartiendo talleres con el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo en el Estado de Oaxaca, evidencian conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Secretario, asistentes electorales, funcionarios de casilla, Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la implementación de estrategias de enseñanza y técnicas de pedagogía, la comprensión de modelos educativos, el modelo de desarrollo

de competencias y el campo de la sustentabilidad; en tanto, en referencia al estudio y análisis jurídico, litigio estratégico, defensoría, resolución de conflictos e impartición de justicia.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como funcionarios de casilla, secretario, asistentes electorales y consejeros electorales en varios procesos electorales, su capacitación permanente a través de cursos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son docencia, ámbito jurídico, contable, agropecuaria, desarrollo empresarial destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la transparencia de los procesos electorales, la comunicación a la ciudadanía que permita dar certeza de la voluntad ciudadana, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

En este tenor, la participación de las mujeres es equilibrada, y pone en práctica la acción afirmativa de género. Destaca que las figuras de mayor representación son precisamente las mujeres, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Jacatepec, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con instituciones ejidales y agrarias.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Baruch Ramírez Castro, Sula Areli Roblero Montoro, Reynaldo Reyes Camacho, Nayeli Joaquín Almendra, Jenny Anabel Ortiz Antonio,

Fernando García Fentanes, Jesús Taurino Pérez Barba, Artemio Evaristo Bravo Arellano, Lizbeth del Rosario García Montoro y Marina García Muñoz, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria y Consejero(a)s Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santa María Jacatepec.

16 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUAUTEPEC, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Huautepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**GARCIA CERQUEDA WALDO**	**FIGUEROA GARCIA SILVIA** **DAVILA CARRERA EUGENIO** **GARCIA MARTINEZ ALVARO**
Secretario	**REBOLLAR VAZQUEZ FREDDY**	
Consejero/a Electoral 1	**MENDOZA CARRERA SAGRARIO**	
Consejero/a Electoral 2	**VENEGAS SANCHEZ DIONISIO**	
Consejero/a Electoral 3	**CARRERA RAMIREZ REYNA**	
Consejero/a Electoral 4	**CARBAJAL DORANTES JUAN**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**HUAUTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**GARCIA CERQUEDA WALDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.75**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**79.75**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**HUAUTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**REBOLLAR VAZQUEZ FREDDY**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.25**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.25**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**HUAUTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MENDOZA CARRERA SAGRARIO**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**62.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**HUAUTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**VENEGAS SANCHEZ DIONISIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**60.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**HUAUTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CARRERA RAMIREZ REYNA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**47.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**HUAUTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**CARBAJAL DORANTES JUAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**14.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.75**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**43.75**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**HUAUTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**FIGUEROA GARCIA SILVIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**38.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**HUAUTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**DAVILA CARRERA EUGENIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**2.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**HUAUTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GARCIA MARTINEZ ALVARO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**2.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Huautepec

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Huautepec, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Waldo García Cerqueda,** propuesto para **presidir el Consejo Municipal de Huautepec,** cuenta con estudios de nivel medio superior, con capacitación para el trabajo en materia contable, mismos que están respaldados por estudios realizados en el Colegio de Bachilleres del estado de Oaxaca y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como secretario de consejo durante el proceso electoral ordinario 2015-2016, y como asistente electoral en elecciones locales y federales; en su actitud muestra ser muy participativo y comprometido con el trabajo, fundamentándose en su intención de participar bajo los valores del respeto, tolerancia, en la que la democracia se dé en un clima de equidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite definir que el ciudadano realiza las actividades con gran apego a los principios rectores para la ejecución de las actividades, cultiva el liderazgo, considera de vital importancia la comunicación y el trabajo en equipo. Su experiencia laboral han sido Brigadista de la delegación del gobierno, trabajador interino de la SEP, responsable de módulos de atención ciudadana del IFE, supervisor de módulos de Educación Inicial, promotor de la SEDESOL, entrevistador del INEGI, asistente en elecciones locales y federales y secretario de consejo municipal en el IEEPCO.

Mientras que, en referencia al ciudadano en propuesta como **Secretario del Consejo Municipal Rebollar Vázquez Freddy**, cuenta con conocimientos en la administración municipal y finanzas públicas, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral mediante la elaboración y sustento de la tesis denominada: La evaluación del desempeño municipal en los sistemas normativos internos, Santa María Asunción, Oaxaca, en el año 2015, motivada por conocer y enfrentarse a nuevos escenarios y retos en los temas de política y desarrollo social. Derivada de la apreciación de su personalidad durante las entrevistas realizadas, muestra ser una persona honesta, responsable, hábil para trabajar

en equipo, mediador de conflictos y sobre todo, comprometido en las acciones en que ejecute con apego a la legalidad. En cuando a su experiencia profesional, es Licenciado en Administración Municipal por la Universidad de la Sierra Sur, cuenta con el diplomado en Finanzas públicas al presupuesto basado en resultados, cuenta con un reconocimiento de haber participado como ponente en el XI congreso internacional de la RED-E-MUN “Mtro. Honorio Isidro Ojeda Lara” con el tema: La evaluación del desempeño municipal en los sistemas normativos internos, Santa María Asunción.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Huautepec, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, esto en los programas implementados por la SEP, la SEDESOL; el INEGI, el INE y el IEEPCO, al haber desempeñado funciones propias de las instituciones, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. De esta manera, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como asistentes electorales y como consejeros electorales en los consejos municipales del IEEPCO, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en políticas públicas en la administración municipal, funciones docentes y administrativas en instituciones educativas, y colaboradores de distintas iniciativas privadas.

Enseguida, se detalla la experiencia y aptitudes de las consejeras y consejeros electorales propuestos en esta integración definitiva.

Respecto de la C. **Mendoza Carrera Sagrario,** se destaca que es una ciudadana con gran interés en conocer y desarrollar las actividades durante el proceso electoral y

desempeñarse apegado a los lineamientos que rigen el Instituto, y sobre todo la gran disposición en tiempo y esfuerzo con el fin de cumplir a cabalidad las actividades que se les encomienden.

En tanto, el C. **Venegas Sánchez Dionisio,** manifestó contar con conocimientos suficientes para un desempeño adecuado de las funciones, disponibilidad de tiempo para el adecuado ejercicio de la encomienda, cuenta con experiencia electoral como secretario de consejo municipal en las elecciones 2010, y como consejero suplente durante el proceso electoral 2015-2016, muestra ser un ciudadano que el ejercicio de sus actividades considera el apego a los principios rectores, y desarrolla las habilidades de comunicación, trabajo en equipo.

Por su parte, la C. **Carrera Ramírez Reyna**, es una ciudadana que muestra intención de participar, que no cuenta con la experiencia, sin embargo al cumplir con las etapas de la convocatoria, demuestra que tiene gran interés en desempeñarse en este proceso electoral como consejera, adicionalmente, en su actuar se apega a los principios de nuestro instituto.

Mientras que el C. **Carbajal Dorantes Juan**, es un ciudadano con estudios de educación media superior, con formación para el trabajo en administración contable. Se muestra capaz de desarrollar las actividades encomendadas bajo los lineamientos con apego a los principios rectores de nuestro instituto. Aunque no cuenta con experiencia electoral, ha desarrollado actividades laborales en el ámbito educativo, en la escuela primaria Alma Mazateca, en el Centro Comunitario de aprendizaje de Huautepec, como responsable del centro de cómputo de la escuela secundaria de Huautepec y cómo trabajador de una tienda de abarrotes.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente, el interés de participar en el proceso electoral; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como colaboradores en distintos ámbitos de la iniciativa privada y en la función pública.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son ciudadanos con alto sentido de compromiso laboral,

con formación básica y con perfiles contables, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado instituciones públicas y privadas, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas, entre otras: la participación ciudadana, las elecciones, a transparencia, la observación de procesos electorales, la toma de decisiones, la comunicación a la ciudadanía, el prestigio institucional, la participación de las mujeres, etc.

Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Huautepec, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Huautepec, provienen de una diversidad de contextos locales, haciendo mención que se integran ciudadanos hablantes de la lengua mazateca, y también que por ser originarios del municipio y la región, conocen la geografía, demografía y la situación social que prevalece en la misa.
b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con la participación en las actividades de organización social en sus comunidades.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación

de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. García Cerqueda Waldo, Rebollar Vázquez Freddy, Mendoza Carrera Sagrario, Venegas Sánchez Dionisio, Carrera Ramírez Reyna, Carbajal Dorantes Juan, Figueroa García Silvia, Dávila Carrera Eugenio y García Martínez Álvaro, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los

cargos de Consejero Presidente, Secretario y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Huautepec.

17 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Huautla de Jiménez** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**GARCIA GALLARDO IDALIA**	**GONZALEZ VENEGAS KRISTIAN** **PERALTA PINEDA ALEJO** **ALVARADO GARCIA ANA YAZMIN** **MORELOS ESTRADA DAVID**
Secretaria	**CARRERA DE LA VEGA ERIKA**	
Consejero/a Electoral 1	**TERAN MARTINEZ ARNULFO**	
Consejero/a Electoral 2	**LEDEZMA SOSA GUADALUPE**	
Consejero/a Electoral 3	**VALLE REYES URIEL**	
Consejero/a Electoral 4	**PERALTA PINEDA BENITO**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**HUAUTLA DE JIMENEZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**GARCIA GALLARDO IDALIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.75**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.75**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**HUAUTLA DE JIMENEZ**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**CARRERA DE LA VEGA ERIKA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**HUAUTLA DE JIMENEZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**TERAN MARTINEZ ARNULFO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.25**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**86.25**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**HUAUTLA DE JIMENEZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**LEDEZMA SOSA GUADALUPE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.75**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**82.75**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**HUAUTLA DE JIMENEZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**VALLE REYES URIEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**77.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**HUAUTLA DE JIMENEZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**PERALTA PINEDA BENITO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.75**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**73.75**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**HUAUTLA DE JIMENEZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GONZALEZ VENEGAS KRISTIAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.25**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.25**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**HUAUTLA DE JIMENEZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**PERALTA PINEDA ALEJO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.25**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.25**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**HUAUTLA DE JIMENEZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ALVARADO GARCIA ANA YAZMIN**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**HUAUTLA DE JIMENEZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MORELOS ESTRADA DAVID**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.75**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.75**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Huautla de Jiménez.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Huautla de Jiménez, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana propuesta para **presidir el Consejo Municipal, Idalia García Gallardo**, cuenta con conocimientos en el área de Ciencias y Humanidades, egresada del bachillerato general de la universidad autónoma Benito Juárez de Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en los procesos electorales ordinarios 2013 y 2015-2016, desempeñando cargos de consejero electoral y secretario de consejo respectivamente en el municipio de Huautla de Jiménez, su actitud es proactiva, de liderazgo participativo, con intenciones de integrar un equipo de alto rendimiento, motivada por el interés de ser partícipe de los procesos electorales y líder de equipo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detecta que es una persona que se apega a los lineamientos, adicionalmente, conoce de las funciones a desarrollar, y de defender en todo momento a que las actividades se desarrollen bajo los principios rectores que rigen la vida del instituto. Su experiencia radica en la función de docente interino, en el IEEPO de

Octubre 2013 a noviembre 2014, y en la función electoral, en el año 2013 como consejera electoral propietaria del IEEPCO, durante el proceso electoral ordinario 2015-2016, como secretaria del consejo municipal en el municipio de Huautla de Jiménez.

Mientras que, en referencia a la ciudadana propuesta como **Secretaria del Consejo Municipal Erika Carrera De la Vega**, de profesión es Licenciada en Derecho por la universidad del Golfo de México campus Tehuacán, quién también ha acreditado un curso en informática, ha participado en el XI y XII encuentro académico interdisciplinario, y de la misma forma el taller de juicios orales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; su actitud es proactiva y motivada, acompañada por el gran interés de participar como miembro del consejo municipal electoral, y convencida de cumplir y hacer cumplir los ordenamientos jurídicos en materia electoral, con una definida intención de hacer cumplir el fin del instituto que es de garantizar el derecho político-electoral de los ciudadanos. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que tiene gran interés por participar como secretaria de consejo, es paciente, honesta, responsable y sobre todo muestra mucha disponibilidad para desarrollar las actividades con apego a los principios rectores del instituto. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Juzgado de lo civil en la Ciudad de Tehuacán, Puebla; su desempeño en la Secretaría de Relaciones Exteriores y como regidora de Salud en el H. Ayuntamiento municipal constitucional de Huautla de Jiménez.

Resulta destacable que la Presidenta y la Secretaria de este órgano colegiado son mujeres, con lo que se ejerce una perspectiva de género de inclusión en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Huautla de Jiménez, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, debido a que han participado en las instituciones electorales tanto

federal y local, así mismo se han desempeñado en puestos del INEGI, desarrollando las funciones tanto en campo como en oficina, y en las funciones propias de la población, al haberse desempeñado las funciones en los programas de censos de la población, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como consejeros electorales en el municipio de Huautla de Jiménez, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos de las ciencias jurídicas, en los rubros de defensoría, litigio estratégico, derechos humanos y en el trabajo comunitario.

Enseguida, se detalla la experiencia y aptitudes de las consejeras y consejeros electorales propuestos en esta integración definitiva.

Respecto del **C. Terán Martínez Arnulfo,** Licenciado en Derecho de profesión, egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México, con experiencia electoral durante el la PEF 2014-2015 desempeñándose como supervisor electoral, actualmente, asesor legal de diversas organizaciones sociales, personas físicas y morales; por lo que cuenta con gran conocimiento de la geografía y el estado social que prevalece en la región, y con un gran interés de participar como integrante del consejo municipal electoral, con la convicción de que la democracia es la forma de organización y participación auténtica que se le puede permitir y garantizar a los ciudadanos, adicionalmente de conducirse conforme el marco legal vigente, sin faltar a los principios democráticos de igualdad, voto secreto y libre, y a la vez seguir en la lucha para lograr la transparencia y rendición de cuentas de los gobiernos de nuestra nación.

En tanto, la **C. Ledezma Sosa Guadalupe**, Licenciada en Derecho de profesión, egresada de la Universidad Interamericana de Desarrollo, con experiencia electoral como consejera electoral propietaria durante el proceso electoral ordinario 2015-2016, en el consejo municipal electoral de Huautla de Jiménez; adicionalmente colaboró con el Juzgado familiar, despacho jurídico denominado Mater A.C., administradora de iniciativas privadas

y promotora social con la organización SIERRA A.C., ha participado en cursos y seminarios en los temas de los derechos humanos y de la familia. Actualmente ha cursado 2 semestres de la maestría en educación. Así muestra ser una ciudadana con conocimiento y mucha disposición para un desempeño adecuado de las funciones que se les encomienden, ejerciendo sus actos con total apego a los principios rectores del Instituto.

Por su parte, el **C. Valle Reyes Uriel**, Ingeniero Industrial de formación, egresado del Instituto Tecnológico de Tehuacán, con experiencia electoral durante las elecciones ordinarias 2015-2016, desempeñando el cargo de consejero electoral propietario en el consejo municipal electoral de Huautla de Jiménez, adicionalmente con amplia experiencia en el trabajo de campo, al participar con el INEGI en distintos puestos durante los programas de censo estadísticos tanto en oficina como en campo, con CFE, PEMEX, UMF Núm. 9, y en la iniciativa privada con la empresa DFH Construcciones. Es hábil para colaborar en equipos, manejo de personal, adaptación a cambios, planeación y administración de proyectos, liderazgo y disponibilidad total para desempeñar las actividades que se les sean encomendadas.

Mientras que el **C. Peralta Pineda Benito,** pasante de la licenciatura en Derecho, egresado de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, actualmente abogado litigante del despacho jurídico, adicionalmente, se ha desempeñado como director de Educación del H. Ayuntamiento municipal de Huautla de Jiménez, asesor Jurídico, director Jurídico y de seguridad pública. Durante sus encargos en los distintos puestos de la administración municipal, conoce la geografía y la situación social del municipio, mostrando interés en participar en este proceso electoral.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y

dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como funcionarios de casilla y capacitador asistente electoral.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son en el sector contable, la docencia, actividades del sector público y de la iniciativa privada, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en las instituciones públicas y de la iniciativa privada, como son el INEGI, el INE, preparatoria por cooperación, y en empresas constructoras, esto denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas de participación ciudadana, toma de decisiones, el interés por participar en el presente proceso electoral y así contribuir en la construcción y consolidación de la democracia en nuestro estado.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar

parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que, en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Huautla de Jiménez, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Huautla de Jiménez, provienen de una diversidad de contextos locales, destacando que cuatro integrantes hablan la lengua indígena Mazateca.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este

dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. García Gallardo Idalia, Carrera de la Vega Erika, Terán Martínez Arnulfo, Ledezma Sosa Guadalupe, Valle Reyes Uriel, Peralta Pineda Benito, González Venegas Kristian, Peralta Pineda Alejo, Alvarado García Ana Yazmin y Morelos Estrada David, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Huautla de Jiménez.

18 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN BARTOLOMÉ AYAUTLA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **San Bartolomé Ayautla** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**OSORIO LOZADA JUAN CARLOS**	**ALVAREZ CRUZ MARIA DE LA LUZ** **CARRERA VASQUEZ EVA ISABEL** **PINEDA RIOS VICTOR HUGO** **GARCIA CARRERA NAHUM**
Secretaria	**GUIZASOLA PINEDA ELVIRA**	
Consejero/a Electoral 1	**GARCIA ACEVEDO JHON NELSON**	
Consejero/a Electoral 2	**GONZALEZ CARDONA PATRICIA**	
Consejero/a Electoral 3	**JUAREZ SANCHEZ BENJAMIN**	
Consejero/a Electoral 4	**LOZANO LEYVA YANETT ETELVINA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SAN BARTOLOME AYAUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**OSORIO LOZADA JUAN CARLOS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**81.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SAN BARTOLOME AYAUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**GUIZASOLA PINEDA ELVIRA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SAN BARTOLOME AYAUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GARCIA ACEVEDO JHON NELSON**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SAN BARTOLOME AYAUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**GONZALEZ CARDONA PATRICIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SAN BARTOLOME AYAUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**JUAREZ SANCHEZ BENJAMIN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**61.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SAN BARTOLOME AYAUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**LOZANO LEYVA YANETT ETELVINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.25**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.25**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SAN BARTOLOME AYAUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ALVAREZ CRUZ MARIA DE LA LUZ**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SAN BARTOLOME AYAUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CARRERA VASQUEZ EVA ISABEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**54.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SAN BARTOLOME AYAUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**PINEDA RIOS VICTOR HUGO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**36.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SAN BARTOLOME AYAUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GARCIA CARRERA NAHUM**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**7.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Bartolomé Ayautla

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Bartolomé Ayautla, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano propuesto para **presidir el Consejo Municipal, Juan Carlos Osorio Lozada,** quién se ha desempeñado como funcionario de casilla y observador electoral, en los procesos electorales local y federal respectivamente, entre otras participaciones comunitarias, ha sido presidente del comité de padres de familia de la escuela primaria del municipio de San Bartolomé Ayautla. Ha tomado curso impartidos por el ICAPET, entre ellos, Windows e internet y elaboración de textos; demuestra ser una persona de carácter serio, comprometido, con sus deberes, y que hace énfasis en los principios de certeza y legalidad en el desarrollo de sus funciones. Durante la entrevista, demostró facilidad y seguridad en sus repuestas, conoce de la función a desempeñar, acepta las observaciones para lograr buenos resultados, se apega a los principios rectores, se le facilita integrar y dirigir equipos de trabajo, considera que la comunicación debe prevalecer en todo momento y se conduce con profesionalismo.

Mientras que, en referencia a la ciudadana propuesta como **Secretaria del Consejo Municipal, Elvira Guizasola Pineda,** cuenta con carrera trunca de Ingeniería en bioquímica, mismo que está respaldado por estudios cuya evidencia integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como CAE en las elecciones federales 2011-2012 y Secretaria del consejo municipal electoral de San Bartolomé Ayautla en las elecciones locales 2013, su actitud es participativa y alentadora motivada por el gran interés de participar activamente durante el proceso electoral siendo parte del consejo municipal, esto a partir de la experiencia obtenida en los cargos desempeñados anteriormente y la observación desde la perspectiva de un municipio bajo el sistema normativos indígenas. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que es una persona con gran facilidad de palabra, segura de sí misma, apegada a los principios rectores y muy dispuesta a desarrollar las tareas encomendadas de la mejor manera. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la agencia de desarrollo rural Irca S.C., como técnico facilitador de campo, en el IFE como Capacitador Asistente electoral, en el IEEPCO como Secretaria de consejo municipal, en la CDI como promotor alimentario, con el IEEPO fungiendo como docente interino en nivel primaria, en el DIF municipal de San Mateo Yoloxochitlán como secretaria municipal.

Resulta destacable que el Presidente y la Secretaria de este órgano colegiado son de deferente género, con lo que se ejerce una perspectiva de género de igualdad en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Bartolomé Ayautla, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, habiendo sido funcionarios de las instituciones como INEGI, SEDAFPA, CDI, entre otras instituciones que les han permitido desarrollar funciones tales como la obtención de datos, socio productivos, socioeconómicos, contribución a la educación, contribución a la ejecución de programas estatales y federales, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que

implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como funcionarios de casilla, observadores electorales y consejeros electorales en los comicios locales y federales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos de pedagogía, trabajo comunitario, el desarrollo sustentable y la contribución a la mejora de las condiciones sociales.

Enseguida, se detalla la experiencia y aptitudes de las consejeras y consejeros electorales propuestos en esta integración definitiva.

Respecto del **C. García Acevedo Jhon Nelson,** Licenciado den Biología de profesión, egresado de Instituto Tecnológico de la cuenca de Papaloapan, quién ha fungido como consejero electoral propietario en el consejo municipal electoral de San Juan Coatzóspam, así también ha se ha desarrollado en otras instituciones como son SEDAFPA, CDI, INEGI y como técnico comunitario, lo cual le ha permitido recorrer y conocer la geografía y la situación político social de la región, así también, muestra la mejor disposición para cumplir con las funciones que se les sean encomiendas, bajo los principios que rigen la vida democrática.

En tanto, la **C. González Cardona Patricia**, Licenciada en Administración de profesión, egresada de la Universidad de Golfo de México, quién entre las funciones ejercidas han sido técnico de PROSPERA, Secretaria de la coordinación general de gobierno en la región de la Cañada, y en la iniciativa privada, quién expresó la importancia que representa poder participar en el consejo con alto sentido de responsabilidad, considerando la importancia de la función en la que se les encomienda, apoyándose de la experiencia que ha tenido de trabajo en equipo en las instituciones las cuáles ha laborado.

Por su parte el **C. Juárez Sánchez Benjamín,** Ingeniero Agrónomo Fitotecnista de profesión, egresado del Instituto Tecnológico de la cuenca de Papaloapan, ha participado como consejero suplente durante el proceso electoral ordinario 2015-2016, también ha participado como presidente del comité estatal de sanidad vegetal de Oaxaca de Maríá

Lombardo, Secretario auxiliar y encargado de la biblioteca pública del H. Ayuntamiento de San Bartolomé Ayautla. Considera de vital importancia desarrollar las actividades bajo los valores de la honestidad y responsabilidad, así también respetar y desarrollarse con estricto apego a los lineamientos, las leyes vigentes en materia electoral. Por todo lo anterior, dispone del tiempo necesario para cumplir cabalmente con las actividades que se les sean encomendadas.

Mientras que el **C. Lozano Leyva Yanett Etelvina,** con bachillerato general, y con experiencia electoral como consejera electoral de consejo municipal, y experiencia electoral en instituciones como INEA, SEDESOL, y la SEP, es una persona comprometida, responsable, y que en este proceso electoral, desea compartir la experiencia, privilegiando la comunicación, convivencia y el trabajo en equipo. Adicionalmente, se le observó una conducta aceptable, armoniosa y con mucha disponibilidad de trabajar en equipo.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como consejeros electorales en los consejos municipales electorales durante los procesos electorales ordinarios.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son la industria de la construcción, investigación de ciencias agrícolas, docencia, la asistencia y participación social, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el INEA, SEDESOL, SEP, sociedad mexicana de ecología, INCA rural, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por la participación ciudadana, la observación de los procesos electorales, la contribución al ejercicio democrático con apego a los principios rectores.

En este tenor, la participación de las mujeres es equilibrada, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento

para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Bartolomé Ayautla, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Bartolomé Ayautla, provienen de una diversidad de contextos locales, en su gran mayoría es hablante de la lengua Mazateca.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron

realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Osorio Lozada Juan Carlos, Guizasola Pineda Elvira, García Acevedo Jhon Nelson, González Cardona Patricia, Juárez Sánchez Benjamín, Lozano Leyva Yanett Etelvina, Álvarez Cruz María de la Luz, Carrera Vásquez Eva Isabel, Pineda Ríos Víctor Hugo y García Carrera Nahúm, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Bartolomé Ayautla.

19 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **San Juan Bautista Cuicatlán** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**VELAZQUEZ CASTELLANOS DOMINGA ISABEL**	**VILLEGAS BOLAÑOS ABIGAIL** **DOLORES CRUZ JOSMAR** **MARTINEZ CARMONA FERNANDO**
Secretaria	**JAIMES MERINO MARIA DE LA LUZ**	
Consejero/a Electoral 1	**CASTRO GAYTAN JOSE HUGO**	
Consejero/a Electoral 2	**MARISCAL CARRASCO MARCO ANTONIO**	
Consejero/a Electoral 3	**VELASQUEZ MARISCAL LUCIANO**	
Consejero/a Electoral 4	**BLANCO ALONSO ANA YANCI**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**VELAZQUEZ CASTELLANOS DOMINGA ISABEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**JAIMES MERINO MARIA DE LA LUZ**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.25**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63.25**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**CASTRO GAYTAN JOSE HUGO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.25**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.25**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MARISCAL CARRASCO MARCO ANTONIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.25**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.25**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**VELASQUEZ MARISCAL LUCIANO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.25**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**81.25**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**BLANCO ALONSO ANA YANCI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.75**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**57.75**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VILLEGAS BOLAÑOS ABIGAIL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**7.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**DOLORES CRUZ JOSMAR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**3.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MARTINEZ CARMONA FERNANDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**3.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Cuicatlán

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Cuicatlán, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana propuesta para presidir el Consejo Municipal, Dominga **Isabel Velázquez Castellanos,** cuenta con conocimientos en áreas jurídicas, egresada de la UABJO, de perfil, Licenciada en Derecho, con cursos del sistema acusatorio penal, y derechos humanos, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; motivada por el gran entusiasmo de participar activamente en el proceso electoral encaminado, manifiesta estar en completa disposición para realizar las actividades encomendadas, considerando que cuenta con la gran experiencia de conocer el municipio de San Juan Bautista Cuicatlán. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite considerarla como una persona responsable, comprometida con los objetivos organizacionales, así como distinguirle las cualidades de facilidad de palabra, considera que trabajar en equipo es una gran reto y muestra mucho interés por aprender y desarrollar las actividades con apego en todo momento a los principios rectores de nuestra institución para las actividades que se les encomiende durante este proceso electoral. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como secretaria particular en la H. cámara de diputados, secretaria municipal y procuradora municipal de la defensa del menor, la mujer y la familia, de la presidencia municipal de San Juan Bautista Cuicatlán, Oficial de registro Civil del gobierno del estado, y abogada litigante, función que sustenta actualmente.

Mientras que, en referencia a la ciudadana propuesta como **Secretaria del Consejo Municipal, María de la Luz Jaimes Merino,** cuenta con conocimientos en Informática, egresado del CECYTE, con formación académica de técnico en informática, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; su actitud es participativa y de gran seguridad, esto motivada por el gran interés de cumplir a cabalidad y de manera transparente cada una de las actividades que conlleva en la celebración de las elecciones y así fortalecer la democracia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que se trata de una ciudadana segura de sí misma, desarrolla las actividades con apego a los principios de

certeza, legalidad e imparcialidad, muestra amplia capacidad de dirigir un equipo de trabajo, integrándose colaborativamente en el desarrollo de las distintas tareas a cargo. Su experiencia se conforma mediante la participación como coordinadora de zona del Instituto Estatal de Educación a adultos y como coordinadora de actividades culturales por la casa de la cultura de San Juan bautista Cuicatlán.

Resulta destacable que la Presidenta y la Secretaria de este órgano colegiado son mujeres, con lo que se ejerce una perspectiva de género de inclusión en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Juan Bautista Cuicatlán, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, debido a que se han desempeñado en distintas actividades con el INEGI, y otras instituciones públicas y privadas, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de censos de población, investigación de las causas de los delitos, la colaboración con el ISSSTE y la STPS, evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como consejeros electorales, capacitadores y supervisores electorales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como las áreas jurídicas, derechos humanos, el trabajo comunitario, y en ámbitos de la iniciativa privada.

Enseguida, se detalla la experiencia y aptitudes de las consejeras y consejeros electorales propuestos en esta integración definitiva.

Respecto al **C. José Hugo Castro Gaytán,** se destaca que es Ingeniero en Electrónica, con especialidad de Telecomunicaciones, egresado del Instituto Tecnológico de Oaxaca, con amplia experiencia en distintas empresas de iniciativa privada y en la función pública, en el INEGI en dos operativos de recopilación de la información censal, así como la colaboración con el ISSSTE y la STPS en sedes de diversos estados de la República. Considera que para construir una democracia se deben celebrarse elecciones libres y transparentes, por lo que aspira poder ser parte de la institución electoral y desempeñar las actividades bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad.

En tanto, el **C. Marco Antonio Mariscal Carrasco,** manifestó la intención de participar en el consejo, ya que asegura ser una persona responsable y honesta, con la finalidad de llevar por buen camino las actividades propias del consejo municipal, ya que cuenta con un gran entusiasmo de participar y colaborar en un equipo de trabajo, cabe resaltar que su proceder están apegadas en todo momento a las normas y reglas de sana convivencia. Así también se dispone en tiempo y horario para el correcto ejercicio del cargo.

Por su parte, el **C. Luciano Velásquez Mariscal,** con experiencia en materia electoral siendo secretario de consejo municipal durante proceso electoral ordinario 2015-2016 y 2004, como supervisor electoral durante el proceso electoral federal 2014-2015, como consejero electoral propietario ante consejo municipal en el proceso electoral 2007, como Capacitador Asistente Electoral en el Proceso electoral federal del año 2003, así como entre otros nombramientos, en el INEGI como entrevistador, le ha permitido conocer la geografía y la situación social que prevalece en nuestros municipios, así también argumenta desempeñarse en diversas funciones con profesionalismo y honestidad, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la vida democrática y así asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos-electorales.

Mientras que la **C. Ana Yanci Blanco Alonso,** es Licenciada en Derecho de profesión, egresada de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, participante de cursos de derecho procesal penal, derecho procesal constitucional, seminario de metodología y técnica de investigación jurídica, con experiencia profesional y laboral en la Procuraduría de atención a delitos de alto impacto de la PGJ del estado y en el despacho jurídico Ramírez

y asociados. Con gran capacidad de trabajar en equipo y apego a los principios, reglas y lineamientos establecidos para el desarrollo de las tareas en el consejo.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como consejeros electorales en las elecciones locales.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración en la iniciativa pública y privada, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en la región, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como la participación ciudadana, las elecciones, transparencia y la participación de las mujeres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Cuicatlán, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Cuicatlán, provienen de una diversidad de contextos locales, entre ellos integran en este consejo ciudadanos hablantes de la lengua Cuicateca.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación

de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Velázquez Castellanos Dominga Isabel, Jaimes Merino María de la Luz, Castro Gaytán José Hugo, Mariscal Carrasco Marco Antonio, Velásquez Mariscal Luciano, Blanco Alonso Ana Yanci, Villegas Bolaños Abigail, Dolores Cruz Josmar y Martínez Carmona Fernando, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Cuicatlán.

20 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN COATZÓSPAM, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **San Juan Coatzóspam** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**GARCIA AVENDAÑO ROSA**	**SIN DESIGNACIÓN**
Secretaria	**MOTA ZARAGOZA CRUZ**	
Consejero/a Electoral 1	**ESTRADA RODRIGUEZ ROSA ISELA**	
Consejero/a Electoral 2	**ESPINOZA GONZALEZ BEATRIZ**	
Consejero/a Electoral 3	**GUERRERO SANCHEZ VLADIMIR ROBERTO**	
Consejero/a Electoral 4	**GUZMAN REYES NEMESIO**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN COATZOSPAM**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**GARCIA AVENDAÑO ROSA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN COATZOSPAM**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**MOTA ZARAGOZA CRUZ**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**48.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**90.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN COATZOSPAM**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ESTRADA RODRIGUEZ ROSA ISELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.75**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.75**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN COATZOSPAM**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ESPINOZA GONZALEZ BEATRIZ**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.25**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**34.25**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN COATZOSPAM**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GUERRERO SANCHEZ VLADIMIR ROBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**25.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN COATZOSPAM**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GUZMAN REYES NEMESIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**12.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Juan Coatzospam.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Juan Coatzospam, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana propuesta para **presidir el Consejo Municipal, Rosa García Avendaño**, pasante en Administración, egresada de la Universidad Humanitas Campus D.F. mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral por haberse desempeñado como capacitador asistente electoral durante el proceso electoral federal 2014-2015; su actitud es participativa, emprendedora y crítica, motivada por confiar que la democracia que se vive actualmente es auténtica, y sentirse orgullosa de participar siendo mujer considerando que actualmente se tiene el derecho de participar de manera igualitaria, considerando siempre regirse bajo los lineamientos y los principios rectores del instituto, asumiendo plena responsabilidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que es una persona que apega sus acciones conforme los lineamientos,

reglamentos y otros acuerdos, además de tener la habilidad de incorporarse y dirigir equipos de trabajo.

Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la iniciativa privada e institución electoral, en el área de ventas en la empresa Distribuidora de blancos la ilusión, como capacitador asistente electoral durante el proceso electoral federal 2014-2015, y como administradora de empresa familiar, actividad que desarrolla actualmente.

Mientras que, en referencia el ciudadano propuesto como **Secretario del Consejo Municipal, Cruz Mota Zaragoza,** cuenta con estudios de nivel bachillerato, egresado del COBAO plantel 13, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en los procesos electorales locales y federales, fungiendo distintos cargos, tales como: consejero presidente de consejo municipal durante el Proceso electoral loca 2015-2016, Supervisar electoral durante el PEF 2014-2015 y 2008-2009, y asistente electoral en el proceso electoral ordinario 2007; su actitud es proactivo, motivado por el gran interés de participar en las decisiones de la vida democrática de la comunidad, y dando certeza del cumplimiento de la voluntad de los Mexicanos al elegir a los representantes. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que considera que la comunicación, el trabajo en equipo y el profesionalismo son importantes para el buen desempeño del equipo de trabajo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como jefe de entrevistadores, responsable de área y enumerador en el INEGI durante los censos 2017, 2010 y 2007 respectivamente; como consejero presidente en el proceso electoral ordinario 2015-2016 y asistente electoral en el proceso electoral ordinario 2007 en el IEEPCO y antes IEE; como supervisor electoral durante los PEF 2014-2015, y 2008-2009 en el INE, antes IFE; como secretario municipal del municipio Mazatlán Villa de Flores y como técnico operativo del IEEA.

Resulta destacable que la Presidenta y el Secretario de este órgano colegiado son personas de diferente género con lo que se ejerce una perspectiva de género en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones

en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Juan Coatzospam, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, colaborando en instituciones como INEGI, SEDESOL, CDI así como en organizaciones civiles, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de censos, capacitaciones a productores de la región, cumplimiento de cargos de participación comunitaria, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como capacitadores asistentes electorales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como la docencia e investigación en el desarrollo comunitario y productivo de la región.

Enseguida, se detalla la experiencia y aptitudes de las consejeras y consejeros electorales propuestos en esta integración definitiva.

Respecto de la ciudadana **Estrada Rodríguez Rosa Isela**, con estudios de nivel medio superior, con experiencia laboral en la iniciativa privada, desempeñándose como cajera en la corporación Gaudi, encargada de farmacias Similares y jefa del área de personal y capacitación en la cooperativa Ñuu Davi, en el municipio de San Juan Coatzóspam. Considera que la honestidad y la transparencia, deben prevalecer en para evitar la ausencia de credibilidad e incertidumbre ante las instituciones electoral, y expone que colaborará con el órgano con toda responsabilidad, lealtad, compromiso, transparencia, respetar y hacer respetar las leyes, acuerdos y demás lineamientos que regulan las función electoral.

En tanto, la ciudadana **Espinoza González Beatriz,** con estudios de nivel medio superior, y con experiencia laboral en el sector de servicios en distintas instituciones públicas,

ejerciendo cargos como promotora voluntaria, representante juvenil y asistente rural de la unidad médica rural, promotora de la organización del centro de desarrollo Quetzalcóatl, regidora de Salud en el H. Ayuntamiento, facilitadora de la consulta nacional cobre los derechos de los pueblo con la CDI, facilitadora en el centro para el desarrollo para las mujeres e instancias municipales de las mujeres. Manifestó contar con conocimientos suficientes para un desempeño adecuado de las funciones, disponibilidad de tiempo y horario para el correcto ejercicio del cargo.

Por su parte, el ciudadano **Guerrero Sánchez Vladimir Roberto,** Licenciado en Biología de profesión, con amplia experiencia laboral, siendo consultor del el proceso de conservación de recursos naturales en la región de la sierra norte de Oaxaca, participando mediante SC. ECOPRODES, docente en educación básica en el nivel Telesecundarias, prestador de servicios profesionales con la unión de productores de Café del municipio de Santa María Chilchotla, técnico facilitador externo en la agencia de desarrollo rural “Nangui Tsje A.C.”, Técnico facilitador en el sistema producto café a través del programa PROCAFE dependiente de la SAGARPA y delegado estatal de la Organización civil CONALCIT AC. Que por sus visiones en el ámbito político – electoral, desea participar para conocer las bases por las cuáles se desarrollan las elecciones en nuestro estado y país.

Mientras que, el ciudadano **Guzmán Reyes Nemesio,** Licenciado en Pedagogía de profesión, con trayectoria laboral en el ámbito electoral como capacitador asistente electoral, en el proceso electoral federal, y también en otras instituciones como técnico de campo en INEGI. Además de la trayectoria como docente en niveles primaria y telesecundaria, así como integrante comisionado como procurador de asuntos indígenas en la jefatura de zona, adicionalmente ha participado en las actividades comunitarias siendo parte del comité de acción cívica y social, regidor de hacienda y presidente de bienes comunales. Su intención de participar radica en el interés por transparentar la aplicación de las leyes en materia electoral a beneficio de la sociedad y así fortalecer la credibilidad del instituto.

En este tenor, la participación de las mujeres es equilibrada, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad e la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Juan Coatzospam, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Juan Coatzospam, provienen de una diversidad de contextos locales, donde la mayoría de los integrantes son hablantes de la lengua mazateca.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con ciudadanos que han participado dentro de cargos comunitarias tales como: comisariados comunales, cooperativas de productores, comisiones, cargos y representaciones de sus comunidades y la región.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el

contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. García Avendaño Rosa, Mota Zaragoza Cruz, Estrada Rodríguez Rosa Isela, Espinoza González Beatriz, Guerrero Sánchez Vladimir Roberto, Guzmán Reyes Nemesio, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Juan Coatzospam.

21 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA TECOMAVACA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Santa María Tecomavaca** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**BAUTISTA CARRERA SARA ENA**	**HERNANDEZ SANCHEZ BLANCA ESTELA** **SOLIS CORTES GUADALUPE**
Secretaria	**CRUZ MORA MARIA SALOME**	
Consejero/a Electoral 1	**BARRITA ZAVALA SANDRA LIZBETH**	
Consejero/a Electoral 2	**ROMERO VILLARREAL LILIANA**	
Consejero/a Electoral 3	**BAUTISTA PONCE MARCELINO**	
Consejero/a Electoral 4	**CRUZ RAMIREZ JOSEFINA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TECOMAVACA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**BAUTISTA CARRERA SARA ENA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.25**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**86.25**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TECOMAVACA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**CRUZ MORA MARIA SALOME**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**86.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TECOMAVACA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**BARRITA ZAVALA SANDRA LIZBETH**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**15.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**82.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TECOMAVACA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ROMERO VILLARREAL LILIANA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TECOMAVACA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**BAUTISTA PONCE MARCELINO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**47.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TECOMAVACA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CRUZ RAMIREZ JOSEFINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.75**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.75**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TECOMAVACA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**HERNANDEZ SANCHEZ BLANCA ESTELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.25**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**55.25**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TECOMAVACA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SOLIS CORTES GUADALUPE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**14.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.75**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**40.75**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santa María Tecomavaca.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Santa María Tecomavaca, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana propuesta para **presidir el Consejo Municipal Electoral de Santa María Tecomavaca, Sara Ena Bautista Carrera,** con estudios en la Licenciatura en Bioquímica, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además cuenta con experiencia en el ámbito electoral como presidente de la mesa directiva de casilla durante la jornada del de 05 de junio del 2009, como consejero electoral propietario del consejo municipal electoral en Santa María Tecomavaca, durante los procesos electorales ordinarios 2010 y 2013, y como consejera presidenta del consejo municipal electoral durante el proceso electoral ordinario 2015-2016 en el consejo del municipio antes referido; referente a su actitud es participativa, dinámica y emprendedora, todo esto, motivada por el interés de afrontar nuevos retos y oportunidades, generando en todo momento un buen ambiente de trabajo, lográndolo mediante la motivación entre los miembros del equipo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas

realizadas, permite considerarla como líder de equipo, responsable y comprometida con las actividades encomendadas, conduciéndose en todo momento con honestidad, responsabilidad y sobre todo sin dejar de lado los principios rectores del instituto. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la práctica docente en educación básica en la modalidad de telesecundarias.

Mientras que, en referencia a la ciudadana propuesta como **Secretaria del Consejo Municipal, María Salome Cruz Mora,** egresada como técnica agropecuaria titulada, cuenta con conocimientos en ecoturismo comunitario, censos económicos, manejo de GPS y supervisión de proyectos estadísticos, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electorales en procesos electorales tanto locales como federales, fungiendo distintos puestos, entre ellas, Secretaria de consejo municipal durante los procesos electorales ordinarios de 2015-2016 y 2007, Supervisor electoral en el proceso electoral federal 2003; su actitud es segura y muy participativa, motivada por el interés de participar nuevamente en este proceso electoral como secretaria de consejo, y lograr realizar las actividades en tiempo y forma. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que es una persona honesta, responsable, comprometida, respetuosa ante los principios rectores y tolerante, le gusta trabajar en equipo, y cumplir cabalmente con las actividades encomendada. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el INEGI desempeñando cargos de supervisor de entrevistadores y enlace municipal de cartografía, y en el IEEA como técnico docente.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Santa María Tecomavaca, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, en instituciones como el INEG y SEP, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de censos de población, fomento educativo y organización de consultas, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y

facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitadores asistentes electorales y consejeros electorales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en prestación de servicios en instituciones públicas.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en el desarrollo de actividades de oficina.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son en la iniciativas pública y privada, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como la transparencia, la observación de procesos electorales y la comunicación a la ciudadanía.

En este tenor, la participación de las mujeres es mayoritaria por lo que se ejercita una acción afirmativa de género. Destaca que las figuras de mayor representación son mujeres lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Tecomavaca, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que siete son mujeres y un hombre quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Tecomavaca, provienen de una diversidad de contextos locales, incluso un integrante del consejo, es hablante de la lengua Cuicateca.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y

bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Bautista Carrera Sara Ena, Cruz Mora María Salome, Barrita Zavala Sandra Lizbeth, Romero Villarreal Liliana, Bautista Ponce Marcelino, Cruz Ramírez Josefina, Hernández Sánchez Blanca Estela y Solís Cortes Guadalupe, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Presidenta, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santa María Tecomavaca.

22 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA TEOPOXCO, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Santa María Teopoxco** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**ORTEGA MARTINEZ ELIA**	**GONZALEZ ORTEGA ESTHER** **HERNANDEZ PALACIOS CESAR AUGUSTO** **FABIAN PALACIOS MARIBEL** **MENDOZA PINEDA JUAN DANIEL**
Secretaria	**SANCHEZ CARRERA ESTHER**	
Consejero/a Electoral 1	**CERVANTES ESTRADA ALEJANDRO**	
Consejero/a Electoral 2	**PEREDA TORRES ELOY**	
Consejero/a Electoral 3	**HERNANDEZ CERVANTES EDIBERTA**	
Consejero/a Electoral 4	**REYES MARTINEZ HECTOR**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TEOPOXCO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**ORTEGA MARTINEZ ELIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.25**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**83.25**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TEOPOXCO**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**SANCHEZ CARRERA ESTHER**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TEOPOXCO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**CERVANTES ESTRADA ALEJANDRO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.25**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.25**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TEOPOXCO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**PEREDA TORRES ELOY**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**15.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.25**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**80.25**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TEOPOXCO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**HERNANDEZ CERVANTES EDIBERTA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.75**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.75**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TEOPOXCO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**REYES MARTINEZ HECTOR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.75**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**57.75**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TEOPOXCO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GONZALEZ ORTEGA ESTHER**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**60.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TEOPOXCO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**HERNANDEZ PALACIOS CESAR AUGUSTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**16.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.90**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**55.90**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TEOPOXCO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**FABIAN PALACIOS MARIBEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**16.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.25**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**47.25**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TEOPOXCO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MENDOZA PINEDA JUAN DANIEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**27.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santa María Teopoxco.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Santa María Teopoxco, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral**, Elia Ortega Martínez,** con estudios de nivel bachillerato y formación para el trabajo en higiene y salud comunitaria, mismos que están respaldados por estudios cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en tres procesos electorales, tanto locales como federales, desempeñando cargos como: Supervisor electoral durante los procesos electorales federales 2011-2012 y 2014-2015; su actitud es proactiva; motivada por el interés de conocer a fondo las actividades que se realizan antes, durante y después de una elección concurrente, además por el deseo de generar confianza durante las elecciones, guiados por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad, y garantizar de que quién resulte ganador sea respaldado por la mayoría de los electores. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que muestra gran interés de participar mostrando compromiso, responsabilidad, y sentir

institucional. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en las instituciones electorales, tanto local como federal.

Mientras que, en referencia a la ciudadana propuesta como **Secretaria del Consejo Municipal, Esther Sánchez Carrera,** con estudios de nivel medio superior, adicionalmente cursó el taller en computación, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como consejera presidenta del consejo municipal electoral de Santa María Teopoxco, su actitud es proactiva, motivada por el interés por participar nuevamente como integrante del consejo municipal, considerando que la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, se destacan virtudes como el apego a los principios rectores, normas, reglamentos y demás acuerdos en el desarrollo de la función electoral, así como se muestra responsable, comprometida y dispuesta a integrarse y liderar un equipo.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Santa María Teopoxco, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, ya que han colaborado con instituciones como INEGI, procuraduría agraria y en la SEP con la función docente, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de censos, fomento educativo, atención a la población, entre otras actividades que les ha permitido la interacción con la sociedad, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como capacitadores asistentes electorales con el INE y integrante de los consejos municipales en el IEEPCO, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que

acumulan conocimientos en ámbitos como docentes de la SEP, censos en INEGI, atención ciudadana en la procuraduría agraria, trabajos comunitarios y cargos en los ayuntamientos constitucionales en materia educativa.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como integrantes de los consejos municipales electorales del IEEPCO.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son en el ámbito de sector contable, y en la función pública, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en los H. Ayuntamientos y en la iniciativa privada, adicionalmente en el INEGI y SEDESOL, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como la participación en el ámbito electoral, la transparencia y la participación de las mujeres.
En este tenor, la participación de las mujeres es equilibrada puesto que son quienes cumplieron con todas las etapas de la convocatoria. Destaca que las figuras de mayor representación son mujeres, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los

trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Teopoxco, se observó.

a) Paridad de Género, esta propuesta se encuentra conformada por el mismo número de hombres que de mujeres; asegurando con esto el respeto a los principios de paridad y equidad, como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas

discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Teopoxco, provienen de una diversidad de contextos locales, destacando que integran en el consejo un hablante de lengua Náhuatl y una más, hablante de la lengua mazateca.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y

bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral, y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Ortega Martínez Elia, Sánchez Carrera Esther, Cervantes Estrada Alejandro, Pereda Torres Eloy, Hernández Cervantes Ediberta, Reyes Martínez Héctor, González Ortega Esther, Hernández Palacios Cesar Augusto, Fabián Palacios Maribel y Mendoza Pineda Juan Daniel, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santa María Teopoxco.

23 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÌA TEXCATITLÀN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Santa María Texcatitlán** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, se determina que ante la poca participación ciudadana que hubo en este municipio, la cual constó de 4 ciudadanos y 1 ciudadana, no es posible determinar un número de aspirantes idóneo para conformar la integración indispensable que garantice el funcionamiento del Consejo Municipal; además de ser factible el ejercicio de las facultades previstas al Consejo General del IEEPCO para atraer y delegar, en su caso, las responsabilidades atenientes a las 2 casillas que tradicionalmente se han instalado en esta demarcación electoral.

24 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Teotitlán de Flores Magón** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**CORTES MENDOZA ALINA MONSERRAT**	**PEREZ VASQUEZ KEVIN OLIVER** **GARCIA MARTINEZ VLADIMIR** **ORTIZ FELIX VICTOR HUGO** **GUZMAN FELIX GUSTAVO**
Secretaria	**MARQUEZ JIMENEZ MARCELA**	
Consejero/a Electoral 1	**NOVELLA LOPEZ IVAN ALBERTO**	
Consejero/a Electoral 2	**VARGAS CARVAJAL AUGUSTO HOMERO**	
Consejero/a Electoral 3	**GARCIA ALTAMIRANO ROSA ELENA**	
Consejero/a Electoral 4	**MALAGON GUTIERREZ DAVID**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**CORTES MENDOZA ALINA MONSERRAT**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.30**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**84.30**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**MARQUEZ JIMENEZ MARCELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.25**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**61.25**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**NOVELLA LOPEZ IVAN ALBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.35**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**82.35**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**VARGAS CARVAJAL AUGUSTO HOMERO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**81.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**GARCIA ALTAMIRANO ROSA ELENA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**16.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**50.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MALAGON GUTIERREZ DAVID**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.05**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63.05**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**PEREZ VASQUEZ KEVIN OLIVER**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**60.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GARCIA MARTINEZ VLADIMIR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.65**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**53.65**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ORTIZ FELIX VICTOR HUGO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.25**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**52.25**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GUZMAN FELIX GUSTAVO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**37.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral en Teotitlán de Flores Magón.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral en Teotitlán de Flores Magón, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que la ciudadana **Alina Monserrat Cortes Mendoza,** propuesta para presidir el Consejo Municipal es Licenciada en Educación Física y se ha desempeñado como Docente de educación, Instructora Comunitaria y participó como entrevistadora del Censo Agropecuario 2007. En materia electoral se ha desempeñado como Consejera Presidenta en el proceso local 2016 en el municipio de Teotitlán de Flores Magón. Demostró en las entrevistas profesionalismo y apego a los principios rectores, sumados a capacidad de negación y liderazgo. Manifestó sentir gusto por la atención al público y compromiso por cumplir por lo que se le encomienda; su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, así como fortalecer su desarrollo personal y profesional y conoce del contexto social actual de nuestro estado.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Marcela Márquez Jiménez,** propuesta como Secretaria del Consejo es Pasante de la Licenciatura en Educación, tuvo anotaciones

sobresalientes en relación al apego demostrado a los principios rectores, comunicación, trabajo en equipo. Cuenta con experiencia electoral, como Consejerita Electoral en la elección 2016, Asistente Electoral en el proceso 2017 y Capacitadora Electoral en el proceso local 2010 y 2013 además de sumar experiencia al frente de grupo como Docente y Enlace Municipal de la Cruzada Nacional contra el Hambre de la SEDESOL.

Es de resaltar que en los puestos de la presidencia y secretaria serán incluidas dos mujeres con sobresaliente currículum, que contribuye al compromiso institucional de garantizar espacios de alta responsabilidad para las mujeres.

Los miembros seleccionados para desempeñarse como Consejeros y Consejeras Propietarias guardan idoneidad en el cargo, pues en su conjunto suman un cumulo de experiencias que acompañado a sus disciplinas profesionales integran de manera plural al órgano desconcentrado.

El ciudadano **Iván Alberto Novella López** es licenciado en Informática y Técnico en Administración de Empresas, se ha desempeñado como Secretario municipal, Técnico Electoral de Junta Distrital así como Capacitador Asistente Electoral en Teotitlán de Flores Magón. En el ejercicio de su profesión ha sido programador y desarrollador de aplicaciones web.

El ciudadano **Augusto Homero Vargas Carvajal** demostró capacidad para trabajar en equipo, así como habilidades de comunicación, ha fungido como Consejero Electoral en el proceso electoral local 2010, Capacitador Electoral en el proceso 2016, Capacitador Asistente Electoral en el proceso federal 2003 y supervisor de capacitador asistente electoral en el año 2000, asistente electoral en 1998 del Instituto Federal Electoral.

Por su parte, la ciudadana **Rosa Elena García Altamirano** es Licenciada en Derecho y Contaduría Pública, se la desempeñado en el sector público y privado al contar con experiencias en la asesoría jurídica y litigio estratégico, así como formar parte del ministerio público de la procuraría general de estado. Aunado a lo anterior se ha desempeñado como profesora de Historia de México de nivel básico superior.

El consejero propuesto; ciudadano **David Malagón Gutiérrez** ha trabajado en el Juzgado Primero Civil y en Agencia de Ministerio Publico como auxiliar por lo que demostró conocimientos técnicos operativos, igualmente se resalta su trabajo como Docente ya que es Licenciado en Derecho.

En suma, las propuestas de Consejeras y Consejeros toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, además, la experiencia que tienen en actividades de campo.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como el diseño y la evaluación de proyectos, la implementación de estrategias de enseñanza y técnicas de pedagogía, así como al estudio y análisis jurídico electoral.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el desarrollo social, docencia, desarrollo empresarial, ámbito jurídico, y gerencial, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en la capital del Estado y otras municipalidades.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Suplentes Generales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, como posibles candidatos a ocupar un lugar dentro del Consejo Municipal.

Entre otros elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes, son principalmente, que en la integración se cuenta con personas con el deseo de que se garantice los derechos políticos electorales de las mujeres y que no sean violentados, asimismo desarrollan una carrera profesional eficiente en el ámbito

electoral, así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También se manifiesta el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, manifestando su disponibilidad, capacidad para trabajar en equipo, manejo de grupos, experiencia académica y laboral.

En otro aspecto que resalta esta conformación, se sostiene en el hecho de contar con personas preocupadas por la cultura democrática al permanecer en constantes cursos y talleres de actualización acumulando conocimientos y habilidades en su favor, así como referencias al estudio técnico-jurídico, desde la función pública y algunos otros a través de la docencia.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como la transparencia de los procesos electorales, la comunicación a la ciudadanía que permita dar certeza de la voluntad ciudadana, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar.

Por otra parte, la integración del Consejo Municipal privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual resulta permite calificar un elemento de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de las y los Consejos Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia profesional y aquéllos que, con menor tiempo de actuación profesional, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las y los Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se advierte que en la designación de las y los integrantes del órgano desconcentrado en Teotitlán de Flores Magón, se observó:

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo provienen de una diversidad de contextos locales, propicias formas peculiares de comunicación, usos y representaciones comunes que dan sentido a la identidad.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han

desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Cortés Mendoza Alina Monserrat, Márquez Jiménez Marcela, Novella López Iván Alberto, Vargas Carbajal Augusto Homero, García Altamirano Rosa Elena, Malagón Gutiérrez David, Pérez Vásquez Kevin Oliver, García Martínez Vladimir, Ortiz Félix Víctor Hugo y Guzmán Felix Gustavo, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Teotitlán de Flores Magón.

25 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALERIO TRUJANO, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Valerio Trujano** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**MENDOZA DIAZ PAULINA**	**LOPEZ MELCHOR ELVIRA** **ROSAS ORZUNA VICTOR MANUEL**
Secretario	**CHAVEZ URRUTIA ORENDAIN**	
Consejero/a Electoral 1	**URRUTIA ROQUE HERIBERTA**	
Consejero/a Electoral 2	**REYES CHAVEZ ERIKA ROXANA**	
Consejero/a Electoral 3	**RIVAS HERNANDEZ GUILLERMO**	
Consejero/a Electoral 4	**CRUZ SOLIS KARLA ISABEL**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**VALERIO TRUJANO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**MENDOZA DIAZ PAULINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**67.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**VALERIO TRUJANO**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**CHAVEZ URRUTIA ORENDAIN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**VALERIO TRUJANO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**URRUTIA ROQUE HERIBERTA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.75**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**53.75**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**VALERIO TRUJANO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**REYES CHAVEZ ERIKA ROXANA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.75**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**51.75**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**VALERIO TRUJANO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**RIVAS HERNANDEZ GUILLERMO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**10.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.75**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**41.75**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**VALERIO TRUJANO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CRUZ SOLIS KARLA ISABEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**16.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**41.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**VALERIO TRUJANO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**LOPEZ MELCHOR ELVIRA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**20.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**23.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**4 TEOTITLAN DE FLORES MAGON**
MUNICIPIO:	**VALERIO TRUJANO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ROSAS ORZUNA VICTOR MANUEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**11.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Valerio Trujano.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Valerio Trujano, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral**, Paulina Mendoza Díaz,** con bachillerato terminado, mismos que están respaldados por cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en 2 procesos electorales, tanto federal como local, desempeñando cargos de capacitador asistente electoral, su actitud es proactiva y muy participativa, motivada por la gran responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales con los principios rectores que rigen el instituto, entre ellas la certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad y máxima publicidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que es una persona que tiene alto sentido de responsabilidad, respetuosa, honesta, trabajadora, que ejerce liderazgo, armoniza los equipos, esto también con el afán de fomentar la participación ciudadana del municipio. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el IEEPO, como maestra frente a grupo, capacitador asistente electoral en los procesos electorales 2014-2015 y 2015-2016.

Mientras que, en referencia al ciudadano propuesto como **Secretario del Consejo Municipal Orendain Chávez Urrutia,** con educación básica concluida, mismos que están respaldados por estudios cuya evidencia integra su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en tres procesos electorales locales, siendo en el proceso electoral 2011-2012, observador electoral, en el proceso electoral 2006 y 2002, fungió como consejero electoral en el municipio de Valerio Trujano. Su actitud es participativo, motivada por el interés de participar en este proceso electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que es una persona seria, dispuesta a trabajar en equipo y respetuoso de los principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la iniciativa privada y en las instituciones electorales.

Resulta destacable que la Presidenta y el Secretario de este órgano colegiado son personas de diferente género, con lo que se ejerce una perspectiva de género de equidad en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Valerio Trujano, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como promotor social de OPORTUNIDADES, y las participaciones en las distintas actividades de la población al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de promotor social, y en la iniciativa privada como comerciantes, en las que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos de los programas de desarrollo social y en la iniciativa privada.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como docente y consejeros electorales ante el consejo municipal.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son en informática, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en la impartición de clases en la escuela telesecundaria, de lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como la participación ciudadana, y la observación durante el proceso electoral.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un

demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que, en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Valerio Trujano, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que cinco son mujeres y tres hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Valerio Trujano, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada

elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las

elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Mendoza Díaz Paulina, Chávez Urrutia Orendain, Urrutia Roque Heriberta, Reyes Chávez Erika Roxana, Rivas Hernández Guillermo, Cruz Solís Karla Isabel, López Melchor Elvira y Rosas Ozuna Víctor Manuel, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Valerio Trujano.

26 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Asunción Nochixtlán** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**FUENTES CRUZ ITZEL**	**CRUZ SANTIAGO FRANCISCO** **AMBROSIO ARSOLA MIGDALIA REYNA** **LOPEZ AVENDAÑO REMEDIOS EVA** **CRUZ MEDINA GIOVANNI CARLOS**
Secretaria	**LOPEZ RODRIGUEZ EVA ELOISA**	
Consejero/a Electoral 1	**HERRERA SILVA BERNARDO**	
Consejero/a Electoral 2	**SANTIAGO CRUZ HILDA**	
Consejero/a Electoral 3	**HERNANDEZ LEYVA CLAUDIA YAZMIN**	
Consejero/a Electoral 4	**SANTIAGO CRUZ BONFILIO**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**ASUNCION NOCHIXTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**FUENTES CRUZ ITZEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**91.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**ASUNCION NOCHIXTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**LOPEZ RODRIGUEZ EVA ELOISA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**88.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**ASUNCION NOCHIXTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**HERRERA SILVA BERNARDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**77.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**ASUNCION NOCHIXTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**SANTIAGO CRUZ HILDA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**87.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**ASUNCION NOCHIXTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**HERNANDEZ LEYVA CLAUDIA YAZMIN**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**ASUNCION NOCHIXTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**SANTIAGO CRUZ BONFILIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**84.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**ASUNCION NOCHIXTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CRUZ SANTIAGO FRANCISCO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**70.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**ASUNCION NOCHIXTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**AMBROSIO ARSOLA MIGDALIA REYNA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**ASUNCION NOCHIXTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**LOPEZ AVENDAÑO REMEDIOS EVA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**ASUNCION NOCHIXTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CRUZ MEDINA GIOVANNI CARLOS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**81.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral en Asunción Nochixtlán.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral en Asunción Nochixtlán, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que la ciudadana **Itzel Fuentes Cruz** propuesta para presidir el Consejo Municipal demostró en las entrevistas profesionalismo y apego a los principios rectores, sumados a capacidad de negación y liderazgo. Es Licenciada en Derecho y se desempeña como abogada litigante, no obstante que está probada su experiencia como Presidenta del Consejo Municipal en la misma municipalidad así como asistente de educación cívica para consulta infantil organizada por el Instituto Nacional Electoral además de administradora de sede en una comercializadora privada.

Es de resaltar que en la confirmación propuesta, se propone una mujer para ocupar la Secretaría del Consejo. La ciudadana **Eva Eloísa López Rodríguez** es Licenciada en Derecho y se ha desempeñado como Consejera Electoral de Distrito en el estado de Morelos en el proceso 2015; ha sido escrutadora en mesa directiva de casilla, y participó como observadora electoral en el proceso 2009. Por ello su experiencia sumada a las

cualidades demostradas durante las entrevistas la destacan como una profesional apegada a los principios de la función electoral.

Los miembros seleccionados para desempeñarse como Consejeros y Consejeras Propietarias guardan idoneidad en el cargo, pues en su conjunto suman un cumulo de experiencias que acompañado a sus disciplinas profesionales integran de manera plural al órgano desconcentrado.

En referencia al ciudadano **Bernardo Herrera Silva** se ha desempeñado como Consejero Presidente en la elección municipal de la Villa de Tejúpam de la Unión en 2016. Cuenta con experiencia como supervisor de producción en planta maquiladora, además de hacer trabajo de altruismo en comunidades pertenecientes al municipio de Asunción Nochixtlán. En sus entrevistas sobresalió como un profesional con apego a los principios rectores y a las dinámicas de trabajo en equipo.

La ciudadana **Hilda Santiago Cruz** ha sido consejera propietaria en dos procesos electorales locales en 2013 y 2016; fungió como Secretaria durante la jornada electoral de la elección 2012 y ha sido entre otras asistente electoral en 2007, docente de educación primera, supervisora de educación inicial, coordinadora de zona de educación y promotora educativa. Cuanta con habilidades de liderazgo como se advierte de sus entrevistas, así como idoneidad en el cargo al demostrar comunicación y trabajo en equipo.

Esta propuesta como Consejera Electoral propietaria la Licenciada en Pedagogía **Claudia Yazmin Hernández Leyva** quien demuestra responsabilidad y compromiso a la función pública. Fue consejera electoral propietaria en San Andrés Dinicuiti en el pasado proceso 2016 y entre otras experiencias destaca su participación como Docente.

El ciudadano **Bonfilio Santiago Cruz** quien es propuesto como Consejero Propietario obtuvo altos puntajes en sus entrevistas así mismo sobresale su participación como Secretario en la elección municipal de Asunción Nochixtlán, Consejero Presidente en la misma municipalidad en la elección 2013 y 2010 así como Consejero Propietario en 2007. Por otro cuanta además con experiencia como técnico en campo del otrora Instituto Federal Electoral, y Coordinador de Capacitación del Instituto Electoral en 1998.

En suma, las propuestas de Consejeras y Consejeros toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, además, la experiencia que tienen en actividades de campo.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como el diseño y la evaluación de proyectos, la implementación de estrategias de enseñanza y técnicas de pedagogía, así como al estudio y análisis jurídico electoral.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el desarrollo social, docencia, desarrollo empresarial, ámbito jurídico, y gerencial, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en la municipalidad y la región.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Suplentes Generales toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, como posibles candidatos a ocupar un lugar dentro del Consejo Municipal.

Entre otros elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes, son principalmente, que en la integración se cuenta con personas con el deseo de que se garantice los derechos políticos electorales de las mujeres y que no sean violentados, asimismo desarrollan una carrera profesional eficiente en el ámbito electoral, así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También se manifiesta el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes,

manifestando su disponibilidad, capacidad para trabajar en equipo, manejo de grupos, experiencia académica y laboral.

En otro aspecto que resalta esta conformación, se sostiene en el hecho de contar con personas preocupadas por la cultura democrática al permanecer en constantes cursos y talleres de actualización acumulando conocimientos y habilidades en su favor, así como referencias al estudio técnico-jurídico, desde la función pública y algunos otros a través de la docencia.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como la transparencia de los procesos electorales, la comunicación a la ciudadanía que permita dar certeza de la voluntad ciudadana, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar.

Por otra parte, la integración del Consejo Municipal privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual resulta permite calificar un elemento de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de las y los Consejos Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia profesional y aquéllos que, con menor tiempo de actuación profesional, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las y los Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se advierte que en la designación de las y los integrantes del órgano desconcentrado en Asunción Nochixtlán, se observó:

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que seis son mujeres y cuatro hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo provienen de una diversidad de contextos locales, formas peculiares de comunicación, usos y representaciones comunes que dan sentido a la identidad.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en

una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Fuentes Cruz Itzel, López Rodríguez Eva Eloísa, Herrera Silva Bernardo, Santiago Cruz Hilda, Hernández Leyva Claudia Yazmin, Santiago Cruz Bonfilio, Cruz Santiago Francisco, Ambrosio Arsola Migdalia Reyna, López Avendaño Remedios Eva y Cruz Medina Giovanni Carlos, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Asunción Nochixtlán.

27 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN ANDRÉS DINICUITI, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **San Andrés Dinicuiti** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, se determina que ante la poca participación ciudadana que hubo en este municipio, la cual constó de 1 ciudadano y 1 ciudadanas, no es posible determinar un número de aspirantes idóneo para conformar la integración indispensable que garantice el funcionamiento del Consejo Municipal; además de ser factible el ejercicio de las facultades previstas al Consejo General del IEEPCO para atraer y delegar, en su caso, las responsabilidades atenientes a las 4 casillas que tradicionalmente se han instalado en esta demarcación electoral.

28 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN ANDRÉS ZAUTLA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **San Andrés Zautla** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**ESPINOZA CRUZ DIANA**	**CRUZ OSORIO JOVITA** **MARTINEZ LOPEZ EGNA YASENIA** **MENDOZA JIMENEZ JOSE ANDRES** **RUIZ MENDOZA AGUSTIN CELEDONIO**
Secretario	**RAMIREZ MORALES ALEJANDRO**	
Consejero/a Electoral 1	**MANCILLA ORTIZ JAVIER**	
Consejero/a Electoral 2	**HERNANDEZ MENDOZA YULIANA**	
Consejero/a Electoral 3	**PACHECO MARTINEZ JUAN PABLO**	
Consejero/a Electoral 4	**ESPINOZA PEREZ NUBIA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES ZAUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**ESPINOZA CRUZ DIANA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**70.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES ZAUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**RAMIREZ MORALES ALEJANDRO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**88.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES ZAUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MANCILLA ORTIZ JAVIER**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES ZAUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**HERNANDEZ MENDOZA YULIANA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**51.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES ZAUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**PACHECO MARTINEZ JUAN PABLO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**16.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**51.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES ZAUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ESPINOZA PEREZ NUBIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**20.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**44.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES ZAUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CRUZ OSORIO JOVITA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**43.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES ZAUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MARTINEZ LOPEZ EGNA YASENIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**31.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES ZAUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MENDOZA JIMENEZ JOSE ANDRES**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**2.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES ZAUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RUIZ MENDOZA AGUSTIN CELEDONIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**2.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Andrés Zautla.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Andrés Zautla, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Diana Espinoza Cruz** propuesta, para **presidir el Consejo Municipal Electoral de San Andrés Zautla**, es Auxiliar educadora, docente, experiencia gerencial y directiva, además de contar con experiencia laboral, lo que da la certeza que tiene liderazgo frente a grupos de personas, mismos que están respaldados por sus estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además de que cuenta con experiencia y conocimientos en materia electoral en dos Procesos Electorales donde se ha desempeñado como Consejera Electoral Suplente, logrando con esto estabilidad y buen desarrollo en sus actividades, lo que la hace idónea al cargo ya que posee los conocimientos teóricos y prácticos en la materia desarrollados en los diferentes encargos; su actitud es crítica, emprendedora y dinámica motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, además es importante destacar que es originaria y vecina del referido Distrito, lo que significa que conoce su región y los problemas que atraviesa, además de manifestar los deseos del desarrollo de una cultura cívica dentro de su

comunidad, de pugnar por un Proceso de elección transparentes, sentir gusto por el compromiso a adquirir, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad; la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permiten detectar habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, además de gozar de un excelente prestigio con motivo de los diversos cargos que ha desempeñado, dirigiéndose siempre con responsabilidad. Su experiencia se integra por las aportaciones hechas en el estado donde se ha desempeñado como maestra titular del grupo Cendi Johann Goethe, ubicado en el centro de la ciudad, además de demostrar excelente capacidad de enseñanza.

Mientras que en referencia el ciudadano **Alejandro Ramírez Morales** propuesto, como **Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Andrés Zautla**, es Licenciado en Arquitectura, docente, además de contar con experiencia gerencial y directiva lo que da la certeza que tiene liderazgo frente a grupos de personas, mismos que están respaldados por sus estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además de que cuenta con experiencia y conocimientos en materia electoral en un Proceso Electoral donde se desempeñó como Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral de Santiago Suchilquitongo, logrando con esto estabilidad y buen desarrollo en sus actividades, así como participar como capacitador asistente electoral del Instituto Federal Electoral y Instituto Nacional Electoral; su actitud es crítica, emprendedora y dinámica motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, además es importante destacar que es originaria y vecina del referido Municipio, lo que significa que conoce su región y los problemas que atraviesa, además de manifestar los deseos del desarrollo de una cultura cívica dentro de su comunidad, de pugnar por un Proceso de elección transparentes, sentir gusto por el compromiso a adquirir, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad; la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permiten detectar habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, además de gozar de un excelente prestigio con motivo de los diversos cargos que ha desempeñado, dirigiéndose siempre con responsabilidad. Su experiencia se integra por las aportaciones hechas en el estado donde se ha desempeñado como asesor jurídico.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Andrés Zautla, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, CONAFE e IEEPO, o cualquier otra desarrollada en el ámbito comunitario, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo del Programa de Educación Inicial no Escolarizado, además de la docencia a nivel prescolar, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitador Asistente Electoral, en diversos Procesos Electorales Locales y Federales en el Distrito 08 del Instituto Nacional Electoral, mismos que están respaldados por sus estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además de que cuenta con experiencia y conocimientos en materia electoral en, lo que los hace idóneos al cargo ya que poseen los conocimientos teóricos y prácticos en la materia desarrollados en los diferentes encargos; su actitud es crítica, emprendedora y dinámica motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, además es importante destacar que son originarios y vecinos del referido Municipio, lo que significa que conocen su región y los problemas que atraviesan, además de manifestar los deseos del desarrollo de una cultura cívica dentro de su comunidad, de pugnar por un Proceso de elecciones transparentes, sentir gusto por el compromiso a adquirir, motivados por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad; la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permiten detectar habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, además de gozar de un excelente prestigio con motivo de los diversos cargos que ha desempeñado, dirigiéndose siempre con responsabilidades.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como ciencias jurídicas desempeñándose como

asesor jurídico, docente en las ciencias sociales, formación cívica y ética, secretario ministerial, que lo han dotado de conocimientos teóricos, prácticos, adecuados y sólidos en la materia electoral, desempeñándose con responsabilidad y entrega a sus compromisos, licenciado en contaduría , secretaria de seguridad pública, ejecutiva de caja popular mexicana, carrera técnica de centro de capacitación para el trabajo industrial.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Capacitador Asistente Electoral y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el ámbito jurídico, docencia, ejecutivos y en el sector contable destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el centro de Oaxaca y alrededores, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: La participación ciudadana, las elecciones, la transparencia, la observación de procesos electorales, la toma de decisiones, la comunicación a la ciudadanía, el prestigio institucional, la participación de las mujeres, el acceso a los espacios públicos para participar de forma directa en la democracia del estado.

Resulta destacable que la Presidenta y el Secretario de este órgano colegiado son personas de diferente género con lo que se ejerce una perspectiva de equidad de género e inclusión en la participación política y no discriminación. En este tenor, en esta propuesta, la participación de las mujeres es equitativa a de los hombres, lo que significa ya un avance

considerable, en la inclusión de las mujeres en la participación de los procesos electorales, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Andrés Zautla, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Andrés Zautla, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el

contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se cuenta con al menos dos integrantes que cuenta con ella, en tanto que el resto de los integrantes demostraron tal competencia mediante el examen de conocimientos y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los Ciudadanos Diana Espinoza Cruz, Alejandro Ramírez Morales, Javier Mancilla Ortiz, Yuliana Hernández Mendoza, Juan Pablo Pacheco Martínez, Nubia Espinoza Pérez, Jovita Cruz Osorio, Egna Yasenia Martínez López, José Andrés Mendoza Jiménez y Agustín Celedonio Ruiz Mendoza, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Andrés Zautla.

29 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **San Francisco Telixtlahuaca** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**MERLIN CERVANTES LILIA**	**AVENDAÑO LOPEZ MAYRA GUADALUPE** **FLORES CRUZ JESUS** **ESPINOZA LOPEZ ADDIEL** **CRUZ LOPEZ ROSALBA LETICIA**
Secretaria	**HERNANDEZ GOMEZ DAMARIS**	
Consejero/a Electoral 1	**GOMEZ LOPEZ VIRGILIO**	
Consejero/a Electoral 2	**MARTINEZ CRUZ GUILLERMINA**	
Consejero/a Electoral 3	**CRUZ CHAVEZ CRISTIAN**	
Consejero/a Electoral 4	**HERNANDEZ TOSCANO PRIMITIVO IVAN**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**MERLIN CERVANTES LILIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**85.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**HERNANDEZ GOMEZ DAMARIS**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**79.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GOMEZ LOPEZ VIRGILIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**88.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MARTINEZ CRUZ GUILLERMINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**75.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CRUZ CHAVEZ CRISTIAN**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**73.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**HERNANDEZ TOSCANO PRIMITIVO IVAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**AVENDAÑO LOPEZ MAYRA GUADALUPE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**FLORES CRUZ JESUS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ESPINOZA LOPEZ ADDIEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**61.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CRUZ LOPEZ ROSALBA LETICIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**54.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Francisco Telixtlahuaca.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de **San Francisco Telixtlahuaca**, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Lilia Merlín Cervantes,** propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral de San Francisco Telixtlahuaca, cuenta con conocimientos en la Licenciatura en Educación Física con experiencia de catorce años en la materia, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral por haber fungido como consejera lectoral propietaria del consejo municipal electoral con cabecera en San Francisco Telixtlahuaca, en el proceso electoral 2015-2016; su actitud es con apego a los principios rectores demostrando liderazgo y profesionalismo en el desarrollo de sus actividades, además que cuenta con deseos de apoyar y servir en el proceso electoral actual, motivada por su ánimo de servir a la comunidad en la cual a desarrollado sus actividades laborales durante catorce años.

La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que cuenta con habilidades en negociación lo cual permitiría un buen manejo de las sesiones en el consejo municipal además que su apego a los principios rectores implica un buen desempeño en situaciones de tensión. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el consejo municipal electoral con cabecera en San Francisco Telixtlahuaca en el proceso electoral 2015-2016, en donde fungió como consejero electoral propietaria.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Damaris Hernández Gómez,** propuesta como **Secretaria del Consejo Municipal** de San Francisco Telixtlahuaca, cuenta con conocimientos en la Licenciatura en Contaduría Pública mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como capacitadora asistente electoral durante los proceso electorales locales y federales 2011-2012, 2014-2015 y 2015-2016; su actitud es productiva defensora de la democracia y de la participación de la mujer impulsando los principios rectores así como el trabajo en equipo en beneficio de la comunidad, motivada por la diversidad cultural que existe en nuestro Estado y por la participación política de las mujeres en la vida democrática de nuestro Estado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que cuenta con las habilidades suficientes y el profesionalismo requerido para desempeñar sus labores con integridad y congruencia. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en administraciones municipales y en tareas de capacitación y asistencia electoral.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Francisco Telixtlahuaca, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Estatal para la Educación de los Adultos, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretaria de Desarrollo Social he iniciativa privada. Al haberse

desempeñado en funciones como el desarrollo de censos de población y administración en iniciativa privada lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como, técnico en organización electoral en el proceso 2008-2009, presidente de casilla, personal de sistema de información sobre el desarrollo de la jornada electoral (SIJE), notificador, supervisor y asistente electoral, consejero electoral del consejo de San Francisco Telixtlahuaca circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: marketing, ciencias computacionales, asesoría municipal, iniciativa privada y supervisión de programas sociales.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como jefe de oficina, supervisor de obras, presidente de mesa directiva de casilla, capturista en programa de resultados electorales preliminares, coordinador, supervisor y asistente electoral y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son sector educativo, estadístico, administrativo, gobierno municipal e iniciativa privada destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en San Francisco Telixtlahuaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación política de las mujeres, principios rectores del proceso electoral, participación ciudadana de esa comunidad y la transparencia electoral.

Cabe destacar que la participación de las mujeres es mayoritaria; debido al ejercicio de una acción afirmativa de género. Destaca que las figuras de mayor representación son mujeres contando con una presidenta y una secretaria ostentando el cargo lo que denota el interés institucional por asegurar que se incremente la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que cumplen años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Francisco Telixtlahuaca, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que seis son mujeres y cuatro hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Francisco Telixtlahuaca, provienen de una diversidad de contextos locales,

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con beneficiarios de programas sociales.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se

demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Lilia Merlín Cervantes, Damaris Hernández Gómez, Virgilio Gómez López, Guillermina Martínez Cruz, Cristian Cruz Chávez, Primitivo Iván Hernández Toscano, Mayra Guadalupe Avendaño López, Jesús Flores Cruz, Addiel Espinoza López y Rosalba Leticia Cruz López, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Francisco Telixtlahuaca.

30 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PABLO HUITZO, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **San Pablo Huitzo** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**LOPEZ CARRASCO JUAN CARLOS**	**VASQUEZ BAUTISTA OFELIA ROSALBA** **CRUZ SANTIAGO JONATHAN** **FLORES LOPEZ ENRIQUETA ROSA** **ROSAS VALLE JULIO CESAR**
Secretaria	**MANCILLA ORTIZ LUZ CORAL**	
Consejero/a Electoral 1	**MARTIN DEL CAMPO AGUILERA MARIA ELENA**	
Consejero/a Electoral 2	**RUIZ MALDONADO JESUS ANTONIO**	
Consejero/a Electoral 3	**CRUZ CHAVEZ CARLOS FRANCISCO**	
Consejero/a Electoral 4	**VELASCO RAMIREZ OMAR**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO HUITZO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**LOPEZ CARRASCO JUAN CARLOS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**88.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO HUITZO**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**MANCILLA ORTIZ LUZ CORAL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**80.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO HUITZO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MARTIN DEL CAMPO AGUILERA MARIA ELENA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO HUITZO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**RUIZ MALDONADO JESUS ANTONIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**77.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO HUITZO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**CRUZ CHAVEZ CARLOS FRANCISCO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**38.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO HUITZO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**VELASCO RAMIREZ OMAR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**46.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO HUITZO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VASQUEZ BAUTISTA OFELIA ROSALBA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**40.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO HUITZO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CRUZ SANTIAGO JONATHAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**36.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO HUITZO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**FLORES LOPEZ ENRIQUETA ROSA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**32.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO HUITZO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ROSAS VALLE JULIO CESAR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**23.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Pablo Huitzo.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Pablo Huitzo, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

EL ciudadano **Juan Carlos López Carrasco,** propuesto para **presidir el Consejo Municipal Electoral de** San Pablo Huitzo, cuenta con conocimientos en Licenciatura en Informática mismo que están respaldados con cursos y talleres sobre tolerancia, enfoque anti discriminatorio entre otros, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral al haber sido consejero electoral propietario en San Pablo Huitzo en el proceso electoral 2016; su actitud es de disponibilidad y deseos de participar en el proceso electoral poniendo en práctica la experiencia adquirida y contribuir en la toma de decisiones en su comunidad motivada por el compromiso que tiene con su país y con el Estado y que la población conozca sobre el proceso electoral.

La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona apegada a sus principios morales y comprometido con los principios rectores electorales. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, así como en la Secretaria de Comunicaciones y Transportes.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Luz Coral Mancilla Ortiz,** propuesta como **Secretaria del Consejo Municipal San Pablo Huitzo**, cuenta con conocimientos en Derecho mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el consejo municipal de San Pablo Huitzo como presidenta y secretaria en distintos procesos electorales; su actitud es positiva y demuestra disponibilidad para realizar las labores que este proceso amerita ejerciendo una congruencia entre la comunicación y el trabajo en equipo, motivada por su ánimo de transparentar el proceso electoral para que las y los ciudadanos elijan a sus autoridades de manera informada y libre. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: habilidades en negociación y comunicación con un estricto apego a los principios rectores además de que su experiencia generaría las condiciones propicias para una adecuada labor del consejo municipal electoral. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la administración municipal de Oaxaca de Juárez, litigio, Instituto Nacional para la Educación para los Adultos e iniciativa privada.

Resulta destacable que el Presidente y la Secretaria de este órgano colegiado son personas de diferente género con lo que se ejerce una equidad de género, e inclusión en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Pablo Huitzo, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de

campo y comunitarias, en actividades legislativas, en desarrollo social y humano, finanzas, desarrollo comunitario rural e iniciativa privada, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de asesoría jurídica, acciones en planes estatales de desarrollo y formación docente, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como funcionarios en consejos municipales electorales y capacitador asistente electoral y mesa directiva de casilla circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: sector educativo, legislativo, iniciativa privada y desarrollo social.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como consejeros electorales municipales, capacitador asistente electoral, docencia así como asesoría municipal y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son administración municipal, actividades legislativas, docencia e iniciativa privada, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el consejo municipal electoral de Santiago Suchilquitongo, LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Estado de Oaxaca, Secretaria de Desarrollo Social y Humano y Secretaria de Finanzas lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana la transparencia la objetividad y profesionalismo de los integrantes, así como un armónico trabajo de los diferentes aspectos culturales y sociales que conforman la comunidad de San Pablo Huitzo.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos

Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pablo Huitzo, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pablo Huitzo, provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con beneficiarios de programas sociales.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Juan Carlos López Carrasco, Luz Coral Mancilla Ortiz, María Elena Martin del Campo Aguilera, Jesús Antonio Ruiz Maldonado, Carlos

Francisco Cruz Chávez, Omar Velasco Ramírez, Ofelia Rosalba Vásquez Bautista, Jonathan Cruz Santiago, Enriqueta Rosa Flores López y Julio Cesar Rosas Valle, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Pablo Huitzo.

31 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **San Pedro y San Pablo Teposcolula** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**LOPEZ ESPINOSA ALEJANDRA**	**SANTOS ANTONIO YULMA LECSENI** **VASQUEZ RUIZ CARLOS** **CRUZ VASQUEZ FERNANDO** **ESPINOSA JUAREZ RUFINA**
Secretaria	**CERVANTES GARCIA MAYTE AURORA**	
Consejero/a Electoral 1	**GARCIA GALINDO ROSALINDA**	
Consejero/a Electoral 2	**CRUZ ACUCA MARIA ISABEL**	
Consejero/a Electoral 3	**GARCIA MONTES MARCO ANTONIO**	
Consejero/a Electoral 4	**LOPEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**LOPEZ ESPINOSA ALEJANDRA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**93.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**CERVANTES GARCIA MAYTE AURORA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**85.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**GARCIA GALINDO ROSALINDA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**79.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CRUZ ACUCA MARIA ISABEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GARCIA MONTES MARCO ANTONIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**84.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**LOPEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SANTOS ANTONIO YULMA LECSENI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**48.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VASQUEZ RUIZ CARLOS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**50.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CRUZ VASQUEZ FERNANDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**49.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ESPINOSA JUAREZ RUFINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**35.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Pedro y San Pablo Teposcolula.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de **San Pedro y San Pablo Teposcolula**, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Alejandra López Espinosa,** propuesta para **presidir el Consejo Municipal Electoral de San Pedro y San Pablo Teposcolula**, cuenta con conocimientos en docencia mismos que están respaldados por constancias y certificado de estudios de diversos centros educativos cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como capacitador asistente electoral en el proceso electoral 2003, integrante del Consejo Distrital de San Pedro y San Pablo Teposcolula en los años 2007 y 2010, capacitador asistente electoral en el proceso 2014-2015 y como integrante del Consejo Distrital de Tlaxiaco en el proceso 2015-2016; su actitud es de constante progreso, motivada por su autosuperación y preparación.

La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que le interesa el trabajo en equipo y ha practicado con buenos resultados su liderazgo y comunicación con las demás personas.

Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en asociaciones civiles, Instituciones Educativas y Órganos Electorales.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Mayte Aurora Cervantes García,** propuesta como **Secretaria del Consejo Municipal De San Pedro y San Pablo Teposcolula**, cuenta con conocimientos de Técnico Laboratorista Agro biólogo mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en los consejos municipales electorales de San Juan Mixtepec, Santiago Yolomécatl, San Pedro y San Pablo Teposcolula, Consejo Distrital XXII de Oaxaca de Juárez, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática y Secretaria de Educación Pública; su actitud es de constante participación en las Instituciones Democráticas, motivada por alcanzar sus metas y responder ante las responsabilidades que se le presentan. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que cuenta con las habilidades de trabajo en equipo y comunicación. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en los consejos municipales electorales de San Juan Mixtepec, Santiago Yolomécatl, San Pedro y San Pablo Teposcolula y el Consejo Distrital XXII de Oaxaca de Juárez.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Pedro y San Pablo Teposcolula, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, desarrolladas en el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, Ingeniería Civil, Organizaciones Sociales y Marketing. Al haberse desempeñado en funciones como verificador de censos de población, auxiliares en distintas materias, elaboración de proyectos productivos y diseños de planes de marketing lo que

evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como asistentes capacitadores electorales e integrantes de consejos distritales y municipales, técnicos de organización circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: asociaciones civiles, proyectos productivos, sector docente, defensoría pública, estadística y asesoría municipal.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como asesores jurídicos, personal docente, encuestadores, supervisores y auxiliares administrativos además de asistentes electorales y consejeros.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son la docencia, administración municipal, contabilidad y estadística y proyectos productivos, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en San Pedro y San Pablo Teposcolula lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación política de las mujeres, equidad de género, la transparencia en el proceso electoral y la promoción de los valores y principios institucionales.

Cabe resaltar que en esta propuesta la participación de las mujeres es mayoritaria, ya que se optó por ejercitar una acción afirmativa de género. Destaca que las figuras de mayor

representación son mujeres contando con una presidenta y una secretaria ostentando el cargo, lo que denota el interés institucional por resaltar la participación de las mujeres, asegurando su participación en la vida político electoral de sus comunidades.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pedro y San Pablo Teposcolula, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que seis son mujeres y cuatro hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pedro y San Pablo Teposcolula, provienen de una diversidad de contextos locales en atención que uno de sus integrantes forma parte de la asociación civil ¨flechadores del sol S.A. de C.V.¨ de San Pedro y San Pablo Teposcolula, que desarrolla sus actividades con grupos de mujeres en proyectos productivos, participación ciudadana, prevención de violencia intrafamiliar y equidad de género.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el

contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Alejandra López Espinosa, Mayte Aurora Cervantes García, Rosalinda García Galindo, María Isabel Cruz Acuca, Marco Antonio García Montes, Juan Carlos López Hernández, Yulma Lesceni Santos Antonio, Carlos Vásquez Ruiz, Fernando Cruz Vásquez y Rufina Espinosa Juárez, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Pedro y San Pablo Teposcolula.

32 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTIAGO CACALOXTEPEC, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Santiago Cacaloxtepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**VILLALBA SANCHEZ ALEJANDRA MICAELA**	**HERNANDEZ AGUILAR JOSE ANTONIO**
Secretario	**OROPEZA GRANADOS JESUS**	
Consejero/a Electoral 1	**HERRERA GARIN ALMA DELIA**	
Consejero/a Electoral 2	**TRUJILLO CORRO CYNTHIA**	
Consejero/a Electoral 3	**CASAS GUTIERREZ TERESA**	
Consejero/a Electoral 4	**CRUZ MORALES IVAN**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO CACALOXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**VILLALBA SANCHEZ ALEJANDRA MICAELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**15.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**90.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO CACALOXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**OROPEZA GRANADOS JESUS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO CACALOXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**HERRERA GARIN ALMA DELIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**37.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO CACALOXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**TRUJILLO CORRO CYNTHIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**67.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO CACALOXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CASAS GUTIERREZ TERESA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**67.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO CACALOXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**CRUZ MORALES IVAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**0.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**38.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO CACALOXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**HERNANDEZ AGUILAR JOSE ANTONIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**12.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santiago Cacaloxtepec.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Santiago Cacaloxtepec, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Alejandra Micaela Villalba Sánchez**, propuesta **para presidir el Consejo Municipal Electoral de Santiago Cacaloxtepec**, , Licenciada en Derecho, cuenta con conocimientos de la materia electoral al haber participado en tres procesos electorales consecutivos, es vecina de la población. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona comprometida con su labor, responsable, identificada con los principios rectores de la democracia, viendo el interés por la democracia y su aplicación desde el principio en su ámbito local, hábil para la comunicación y liderazgo, elementos que han resultado efectivo en la resolución de problemáticas sociales derivadas de la actividad electoral en la población, donde ha intervenido como agente conciliador y garante del cumplimiento de la legalidad.

Su experiencia se conforma por los cursos realizados y sus aportaciones hechas en la realización de servicio laboral interno en su comunidad, lo cual evidencia su conocimiento del contexto local. Ha sido presidenta del Consejo Municipal electoral, así como capacitador asistente electoral y secretaria del consejo municipal electoral, además ha tomado cursos sobre derecho penal y penitenciario que han enriquecido sus conocimientos en este ámbito por lo que ha desarrollado experiencia.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Jesús Oropeza Granados,** propuesto como **Secretario del Consejo Municipal** cuenta con la licenciatura, participó como consejero electoral en el proceso electoral local inmediato anterior, y asimismo, acumula conocimientos ya que se ha desempeñado como practicante meritorio en despachos jurídicos para adquirir experiencia en éste ámbito, así como tomar curso sobre metodología, técnicas de investigación, criminología y balística. De igual manera sus experiencias citadas durante su labor en el cargo de consejero electoral denotan su participación en la toma de decisiones, aportando todos los conocimientos legales y litigante aprendido, así como sus

principios inculcados en su entorno, además del compromiso como ciudadano y profesionista.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Santiago Cacaloxtepec, que las consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias.

Asimismo, el perfil profesional de los integrantes se ubica en las áreas de ciencias de la comunicación, docencia, orientación educativa, educación y formación, ciencias aplicadas al diseño, estadísticas y geografía, la mercadotecnia, el sector jurídico, computación, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejeros Electorales, funcionarios de mesas directivas de casilla, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: las instituciones comunitarias, las empresas de la zona, así como en instituciones como el, la secretaría de gobierno, Estudios computacionales.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; actitud de servicio apegada a normas políticas, buscando soluciones prácticas ante los problemas, ser perseverante

ante nuevos retos así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Presidentes, Secretarios, Consejeros Electorales y Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el sector privado y comunitario.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: el crecimiento profesional, la transparencia, el desarrollo legal de las elecciones, el ejercicio de los derechos humanos, el trabajo por resultados, la contribución al ejercicio democrático, el cumplimiento de los principios rectores, la formación profesional.

En este tenor, la participación de las mujeres es notable, ya que la mayoría de integrantes son mujeres, ya que se ejerció una acción afirmativa de género en reconocimiento a su participación en la vida pública, asimismo, las suplencias mantienen una conformación equilibrada.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. La participación de manera activa, limitándose no únicamente a su cargo sino como parte de un equipo de trabajo. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, aportando conocimientos en las diversas fases del proceso electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que, en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Cacaloxtepec, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que cuatro de los integrantes de la propuesta son mujeres y tres hombres; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen. Destaca una participación notable de las mujeres.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Cacaloxtepec, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de

contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con empresas locales.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los Ciudadanos Alejandra Micaela Villalba Sánchez, Jesús Oropeza Granados, Alma Delia Herrera Garín, Cynthia Trujillo Corro, Teresa Casas Gutiérrez, Iván Cruz Morales y José Antonio Hernández Aguilar, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santiago Cacaloxtepec.

33 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Santiago Suchilquitongo** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**MENDEZ MENDEZ DIEGO SALOMON**	**GIJON GARCIA ADRIANA** **HERNANDEZ RAMIREZ JUAN JOSE** **MERLIN CERVANTES MARIA DE LOS ANGELES** **CHAVEZ PEÑA SHEILA ADRIANA**
Secretario	**LOPEZ LOPEZ VICTOR**	
Consejero/a Electoral 1	**HERNANDEZ MARTINEZ ALEJANDRA PATRICIA**	
Consejero/a Electoral 2	**REYES MENDOZA CHABELY**	
Consejero/a Electoral 3	**LOPEZ SANTIAGO DANIEL**	
Consejero/a Electoral 4	**MERLIN CERVANTES EMMA ASUNCION**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO SUCHILQUITONGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**MENDEZ MENDEZ DIEGO SALOMON**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**94.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES

DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO SUCHILQUITONGO**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**LOPEZ LOPEZ VICTOR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**90.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO SUCHILQUITONGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**HERNANDEZ MARTINEZ ALEJANDRA PATRICIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**88.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO SUCHILQUITONGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**REYES MENDOZA CHABELY**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**85.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO SUCHILQUITONGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**LOPEZ SANTIAGO DANIEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**70.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO SUCHILQUITONGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MERLIN CERVANTES EMMA ASUNCION**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**85.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO SUCHILQUITONGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GIJON GARCIA ADRIANA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**15.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**82.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO SUCHILQUITONGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**HERNANDEZ RAMIREZ JUAN JOSE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO SUCHILQUITONGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MERLIN CERVANTES MARIA DE LOS ANGELES**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**82.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO SUCHILQUITONGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CHAVEZ PEÑA SHEILA ADRIANA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**75.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santiago Suchilquitongo.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de **Santiago Suchilquitongo**, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Diego Salomón Méndez Méndez** propuesto para **presidir el Consejo Municipal Electoral de Santiago Suchilquitongo**, cuenta con conocimientos en Derecho mismos que están respaldados por título y cedula profesional cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en los consejos municipales electorales de Suchilquitongo y Telixtlahuaca en los procesos electorales 2013 y 2015; su actitud es positiva y en constante preparación asumiendo las responsabilidades inherentes a los cargos que ha desempeñado con eficiencia y apego a sus principios.

La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que le interesa el trabajo en equipo y ha practicado con buenos resultados su liderazgo y comunicación con las demás personas.

Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en iniciativa privada y en litigación.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Víctor López López** propuesto como **Secretario del Consejo Municipal Santiago Suchilquitongo**, cuenta con conocimientos en la Licenciatura en Administración de empresas mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como técnico electoral en proceso electoral 2013 en el consejo municipal de Santo Domingo Tonala; su actitud es activa con deseos de participar en el proceso electoral que se desarrolla para la cual cuenta con una buena preparación. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que cuenta con las habilidades de trabajo en equipo y profesionalismo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en administraciones municipales, en una asociación civil, gestión de proyectos productivos y en el consejo municipal Santo Domingo Tonalá.

Resulta destacable que aun cuando el Presidente y el Secretario de este órgano colegiado son hombres, la integración del consejo municipal cuenta con seis mujeres y cuatro hombres debido a que se ejerce una acción afirmativa, a efecto de resaltar la inclusión y participación política de las mujeres en la vida política de sus comunidades.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Santiago Suchilquitongo, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, desarrolladas en el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, en juzgados federales de primera instancia, litigando, iniciativa privada y docencia lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos

que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como entrevistador electoral, consejera electoral, consejero electoral suplente, capacitador asistente electoral, consejero presidente circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: docencia, administración pública y privada, ligio.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como consejeros electorales, administradores públicos y privados, docentes, capacitadores y encuestadores en su comunidad y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el ámbito jurídico, sector contable, educativo, sector privado, administración pública, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Santiago Suchilquitongo lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: el desarrollo social y humano de su comunidad, así como la equidad de género y oportunidades en participación ciudadana en la toma de decisiones dentro de su entorno.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que

deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Suchilquitongo, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que seis son mujeres y cuatro hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la

jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Suchilquitongo, provienen de una diversidad de contextos locales,

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con beneficiarios de programas sociales y docencia.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva

del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Diego Salomón Méndez Méndez, Víctor López López, Alejandra Patricia Hernández Martínez, Chabely Reyes Mendoza, Daniel López Santiago, Emma Asunción Merlín Cervantes, Adriana Gijón García, Juan José Hernández Ramírez, María de los Ángeles Merlín Cervantes y Sheila Adriana Chávez

Peña, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretario y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santiago Suchilquitongo.

34 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Tamazulápam del Progreso** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**NERI GARCIA GEORGINA MONSERRAT**	**MARQUEZ CAMPOS MARIA LUISA** **CHAVEZ RENDON NURIA GLORIA** **OSORNO VILLEGAS RICARDO** **OJEDA SANTIAGO NANCY**
Secretario	**SANTIAGO ROJAS OSCAR GUSTAVO**	
Consejero/a Electoral 1	**ORTIZ BAUTISTA ELIHU FRANCISCO**	
Consejero/a Electoral 2	**LOPEZ MENDOZA JOCABET**	
Consejero/a Electoral 3	**SAMPEDRO MIRANDA MIGUEL ANGEL**	
Consejero/a Electoral 4	**MENDOZA VEGA OSCAR**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**NERI GARCIA GEORGINA MONSERRAT**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**SANTIAGO ROJAS OSCAR GUSTAVO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**80.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**ORTIZ BAUTISTA ELIHU FRANCISCO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**85.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**LOPEZ MENDOZA JOCABET**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**73.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**SAMPEDRO MIRANDA MIGUEL ANGEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**72.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MENDOZA VEGA OSCAR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**75.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MARQUEZ CAMPOS MARIA LUISA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**16.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**48.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CHAVEZ RENDON NURIA GLORIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**OSORNO VILLEGAS RICARDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**4.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**5 ASUNCION NOCHIXTLAN**
MUNICIPIO:	**VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**OJEDA SANTIAGO NANCY**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Villa Tamazulapam del Progreso.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Villa Tamazulapam del Progreso, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Georgina Monserrat Neri García** propuesta para **presidir el Consejo Municipal Electoral de Villa Tamazulapam del Progreso**, cuenta con conocimientos en materia electoral por haber formado parte en diversos órganos electorales a niveles municipal, estatal y federal, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además su actitud es positiva, motivada por superarse en el ámbito personal y laboral obteniendo distintos cargos en la organización y desarrollo de los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona que domina el liderazgo y el trabajo en equipo además que su actuar se apega a sus principio rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en iniciativa privada así como en órganos electorales en el ámbito local y federal.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Oscar Gustavo Santiago Rojas** propuesto como **Secretario del Consejo Municipal de Villa Tamazulapam del Progreso**, cuenta con conocimientos en Derecho mismos que están respaldados por cursos, seminarios, diplomados y simposios cuyas evidencias integran su expediente; su actitud es proactiva, motivada por una constante preparación profesional y desarrollo en de sus actividades en distintas materias. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es un apersona con profesionalismo e integridad demostrando liderazgo y buena comunicación. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en despachos y bufetes jurídicos, Procuraduría General de Justica del entonces Distrito Federal y Secretaria de Desarrollo Social.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Villa Tamazulapam del Progreso, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al tener la disponibilidad en acudir a las convocatorias emitidas en su comunidad al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de fomento a la educación y salud lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como capacitador, funcionario de casilla del Instituto Nacional Electoral y consejeros en municipios circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: derecho, administración pública y privada, primeros auxilios, litigio, contabilidad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como capacitadores, consejeros electorales y funcionarios de casilla en elecciones federales y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son sector contable, industrial, restaurantero, comercial y contable y jurídico destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Instituto Nacional Electoral, Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana de Oaxaca y empresas privadas lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación en las elecciones de los ciudadano en forma igualitaria ordenada y con respeto, manifestado un gran compromiso en la participación de electoral como medio de conservar la libertad que gozamos en nuestra nación libre y soberana.

Resulta destacable que la Presidencia y la Secretaría de este órgano colegiado es ocupada por una mujer y un hombre respectivamente, además el total la propuesta se encuentra integrada por cinco mujeres y cinco hombres, con lo que se garantiza una participación equitativa e inclusiva; lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad en la participación político electoral de la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión

especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Villa de Tamazulapam del Progreso, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir

las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Villa Tamazulapam del Progreso, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva

del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Georgina Monserrat Neri García, Oscar Gustavo Santiago Rojas, Elihu Francisco Ortiz Bautista, Jocabet López Mendoza, Miguel Ángel Sampedro Miranda, Oscar Mendoza Vega, María Luisa Márquez Campos, Nuria Gloria Chávez Rendón, Ricardo Osorno Villegas y Nancy Ojeda Santiago, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta,

Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Villa Tamazulapam del Progreso.

35 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA TEJÚPAM DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Villa Tejúpam de la Unión** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, se determina que ante la poca participación ciudadana que hubo en este municipio, la cual constó de 1 ciudadana, no es posible determinar un número de aspirantes idóneo para conformar la integración indispensable que garantice el funcionamiento del Consejo Municipal; además de ser factible el ejercicio de las facultades previstas al Consejo General del IEEPCO para atraer y delegar, en su caso, las responsabilidades atenientes a las 3 casillas que tradicionalmente se han instalado en esta demarcación electoral.

36 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ASUNCIÓN CUYOTEPEJI, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Asunción Cuyotepeji** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**VELAZQUEZ CRUZ ESPERANZA**	**SOLANO MIRANDA DULCE ITZAGUEL** **RAMOS SOLANO GRACIELA** **MARTINEZ LEYVA ARMANDO**
Secretaria	**SOLANO VILLANUEVA LAURA ARCELIA**	
Consejero/a Electoral 1	**ANGON GONZALEZ ROSARIO ARELIA**	
Consejero/a Electoral 2	**ROJAS MARTINEZ FERNANDO**	
Consejero/a Electoral 3	**SOLANO VASQUEZ MAYTE CONCEPCION**	
Consejero/a Electoral 4	**RAMOS SOLANO ARMANDO EVARISTO**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**ASUNCION CUYOTEPEJI**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**VELAZQUEZ CRUZ ESPERANZA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**92.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**ASUNCION CUYOTEPEJI**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**SOLANO VILLANUEVA LAURA ARCELIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**ASUNCION CUYOTEPEJI**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ANGON GONZALEZ ROSARIO ARELIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**ASUNCION CUYOTEPEJI**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**ROJAS MARTINEZ FERNANDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**75.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**ASUNCION CUYOTEPEJI**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**SOLANO VASQUEZ MAYTE CONCEPCION**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**ASUNCION CUYOTEPEJI**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**RAMOS SOLANO ARMANDO EVARISTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**59.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**ASUNCION CUYOTEPEJI**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SOLANO MIRANDA DULCE ITZAGUEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**ASUNCION CUYOTEPEJI**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RAMOS SOLANO GRACIELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**67.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**ASUNCION CUYOTEPEJI**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MARTINEZ LEYVA ARMANDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**38.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral en Asunción Cuyotepeji.

Como se deriva de la integración del Consejo Municipal Electoral de Asunción Cuyotepeji, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de las y los integrantes; y se concluye que la ciudadana **Esperanza Velázquez Cruz**, propuesto como presidenta del órgano desconcentrado, obtuvo altos puntos en las entrevistas, además como Licenciada en Derecho tiene un Diplomado en Derecho Electoral por la UABJO, INE, TEEOAX, IEEPCO y FEPADE. En el ámbito académico ha impartido catedra en educación media superior y cursos sobre derechos laborales, así mismo colaboró en la elaboración de planes de desarrollo municipal en la región Mixteca. En materia electoral es de reconocer su participación como Supervisora Electoral en la elección federal del año 2015; Capacitadora Asistente Electoral en el proceso federal de 2012; no menos importante referir que tiene un diplomado en Operación de Software por el centro Mixteco de Computación. Además, demostró su compromiso con los valores democráticos como consta en las entrevistas y su exposición de motivos.

En tanto, la ciudadana **Laura Arcelia Solano Villanueva**, propuesto como secretaria del consejo municipal es Licenciada en Pedagogía y cuenta con experiencia como Docente de primaria; en materia electoral fue Secretaria del Consejo Municipal en el proceso local 2007; también fue Consejera presidenta en su municipio en el año 2013 y en 2016 Consejera Propietaria. Fue Directora de Escuela Primaria en su comunidad. Ha participado en pláticas dirigidas a indolentes, faenas y pláticas para beneficiarias del programa PROSPERA. Obtuvo los mal altos puntajes en las entrevistas que le realizaron y destacó su apego a los principios democráticos lo cual producen certidumbre sobre su idoneidad al cargo propuesto.

La participación comunitaria de ambos, así como su previa experiencia de trabajo en el municipio en comento, los hacen conocedores del medio donde realizarán las funciones electorales propias del proceso electoral vigente, lo cual resulta clave pues comprenden el contexto y las expresiones de la cultura de la región.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos,

destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Forman parte de la selección, una Licenciada en Ciencias Empresariales con conocimiento en ventas y atención al público; así como Asistente Electoral en el Consejo Municipal Electoral de Huajuapan de león en 2013; por su parte, es propuesto como consejero un Técnico en Informática quien trabajo como Consejero Presidente en el paso proceso electoral ordinario del año 2016; además cuenta con experiencia en el Instituto Nacional de Estadista y Geografía como Técnico en Cobertura y en el Instituto Nacional Electoral como Capacitador Asistente Electoral en la elección 2012.

Nutren al consejo además de los anteriores seleccionados, una ciudadana con altos puntajes en las entrevistas y cuenta con experiencia en atención al público y experiencia como Secretaria Municipal. Finalmente se suman a las experiencias del órgano plural un entrenador de escuela, emprendedor y con aptitudes de trabajo en equipo, además, cuenta con un taller de integración de personal en el dentro de estudios estratégicos de la Universidad Tecnológica de la Mixteca.

Destaca en esta integración general de consejeras y consejeros electorales, la experiencia que tienen en el ámbito de la administración pública en su municipio, desarrollando sus trayectorias profesionales y laborales en instituciones públicas, lo que evidencia un conocimiento del contexto local y facilidades para llevar a cabo trabajos que requieren la comprensión plena de la región y sus particularidades.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente la formación multidisciplinar de los integrantes propuestos, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, la disposición y los conocimientos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada.

Asimismo, resulta evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en cargos públicos, además, su participación confirma conocimiento, interés y vocación por la materia. En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos diversos y complementarios.

A decir de las y los integrantes en sus entrevistas y expresión escrita, su motivación para participar se fundamenta en la inquietud de propiciar cambios positivos en la percepción ciudadana respecto de los procesos electorales, así como garantizar la credibilidad en las instituciones, la transparencia de los procesos de expresión de la voluntad popular a través del voto y el mantenimiento de la gobernabilidad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del órgano desconcentrado privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual resulta permite calificar un elemento de la evaluación integral.

Resulta destacable que la Presidencia y la Secretaría de este órgano colegiado se encuentra ocupada por mujeres, así mismo la integración del consejo municipal cuenta con seis mujeres y tres hombres, debido a que se ejerce una acción afirmativa, a efecto de resaltar la inclusión y participación política de las mujeres en la vida política de sus comunidades.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia profesional y

aquéllos que, con menor tiempo de actuación profesional, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal en Asunción Cuyotepeji , se observó:

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que seis son mujeres y tres hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo provienen de una diversidad de contextos locales. Incluso una Consejera Electoral habla lengua madre Triqui.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos,

nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los Ciudadanos Esperanza Velázquez Cruz, Laura Arcelia Solano Villanueva, Rosario Arelia Angón González, Fernando Rojas Martínez, Mayte Concepción Solano Vásquez, Armando Evaristo Ramos Solano, Dulce Itzaguel Solano Miranda, Graciela Ramos Solano y Armando Martínez Leyva son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Asunción Cuyotepeji.

37 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FRESNILLO DE TRUJANO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Fresnillo de Trujano** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, se determina que ante la NULA participación ciudadana que hubo en este municipio, la cual constó de NINGÚN aspirante registrado, no es posible conformar la integración indispensable que garantice el funcionamiento del Consejo Municipal; además de ser factible el ejercicio de las facultades previstas al Consejo General del IEEPCO para atraer y delegar, en su caso, las responsabilidades atenientes a las 2 casillas que tradicionalmente se han instalado en esta demarcación electoral.

38 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE GUADALUPE DE RAMÍREZ, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Guadalupe de Ramírez** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**RAMÍREZ REYES ELECTICIA CRUZ**	SIN DESIGNACIÓN
Secretaria	**RAMÍREZ RAMÍREZ MARVELLA SORAIDA**	
Consejero/a Electoral 1	**RAMÍREZ VÁZQUEZ JOSÉ DE JESÚS**	
Consejero/a Electoral 2	**HERNÁNDEZ RAMÍREZ MARIBEL GUADALUPE**	
Consejero/a Electoral 3	**NAVARRETE BALBUENA JUAN JOSÉ**	
Consejero/a Electoral 4	**LÓPEZ GALICIA ALONDRA PRISILA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**GUADALUPE DE RAMIREZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**RAMIREZ REYES ELECTICIA CRUZ**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**GUADALUPE DE RAMIREZ**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**RAMIREZ RAMIREZ MARVELLA SORAIDA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**62**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**GUADALUPE DE RAMIREZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**RAMIREZ VAZQUEZ JOSE DE JESUS**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**29**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**GUADALUPE DE RAMIREZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**HERNANDEZ RAMIREZ MARIBEL GUADALUPE**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**43.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**GUADALUPE DE RAMIREZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**NAVARRETE BALBUENA JUAN JOSE**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**32.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**GUADALUPE DE RAMIREZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**LOPEZ GALICIA ALONDRA PRISILA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**28**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Guadalupe de Ramírez.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Guadalupe de Ramírez, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca lo siguiente:

La ciudadana **Electicia Cruz Ramírez Reyes**, propuesta para **presidir el Consejo Municipal Electoral de Guadalupe de Ramírez**, cuenta con vasta experiencia curricular y la capacidad para desempeñar el cargo, toda vez que de conformidad a sus documentos probatorios presidió el mencionado Consejo en los Procesos Electorales Ordinarios 2000-2001, 2006-2007, 2009-2010, 2012-2013, y 2015-2016, además de haber fungido como presidenta de casilla del mismo municipio en el año 2004. El resultado de su entrevista demostró un alto apego a los principios rectores, e idoneidad en el cargo con gran capacidad de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación profesionalismo e integridad.

En referencia a la ciudadana **Marvella Soraida Ramírez Ramírez**, propuesta como Secretaria del Consejo Municipal, se desempeñó de manera exitosa en dos ocasiones como consejera electoral propietaria del mismo municipio, durante el proceso electoral

ordinario 2009-2010, 2015-2016 y dos más como Consejera Suplente, de igual forma se aprecia dentro de su información curricular se aprecia que fungió como escrutadora de casilla en una ocasión, por lo que cuenta con la capacidad y experiencia para desempeñar el cargo y demostró un alto índice de apego a los principios rectores, capacidad de comunicación, trabajo en equipo y negociación.

Resulta destacable que la propuesta para integrar este Órgano Colegiado es de 4 mujeres y 2 hombres por lo que se ejerce una acción afirmativa en la perspectiva de género, inclusión, participación política y no discriminación.
En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en la propuesta de integración del Consejo Municipal de Guadalupe de Ramírez, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia ocupando el cargo en los Órganos Desconcentrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como capacidad en el manejo de equipos y programas de cómputo, en contabilidad e interés en el desarrollo democrático y político a favor de su comunidad.

En otro aspecto demostraron de forma óptima en sus entrevistas un alto apego a los principios rectores, e idoneidad en el cargo con gran capacidad de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación profesionalismo e integridad y acumularon conocimientos en diversos ámbitos sociales, de educación comunitaria, y en manejo de dispositivos de comunicación y equipos de cómputo

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia, honestidad y compromiso con su comunidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia

y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades el sentido de trabajo en equipo, así como su experiencia acumulada como funcionarios de casilla, secretarias, capacitadores electorales y consejeras electorales en varios procesos electorales.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la transparencia de los procesos electorales, garantizar la imparcialidad, equidad y credibilidad del proceso electoral, la comunicación a la ciudadanía que permita dar certeza de la voluntad ciudadana, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

Cabe señalar que, al integrarse la propuesta con cuatro mujeres y dos hombres se pone en práctica una acción afirmativa de género. Destaca también que las figuras de mayor representación son mujeres, lo que denota el interés institucional por asegurar el incremento de oportunidades de las mujeres en la participación político electoral.

Es de señalar que la combinación de experiencia laboral, y lo demostrado en cada una de las entrevistas dota a esta propuesta de un amplio sentido social y compromiso por el ejercicio de la democracia a favor de su comunidad sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos

Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Guadalupe de Ramírez, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que seis son mujeres y tres hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con cargos representativos comunitarios.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el

contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Eleticia Cruz Ramírez Reyes, Marvella Soraida Ramírez Ramírez, José de Jesús Ramírez Vázquez, Maribel Guadalupe Hernández Ramírez, Juan José Navarrete Balbuena y Alondra Prisila López Galicia son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Guadalupe de Ramírez.

39 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de la **Heroica Ciudad de Huajuapan de León** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**CRUZ MARTINEZ EFRAIN RAMIRO**	**ROMERO GOMEZ JUANA ELENA** **HERNANDEZ GARCIA RENE** **CHAVEZ ZARAGOZA GEOVANNI** **HERRERA SORIANO JUAN**
Secretario	**LARA REYES ANGEL**	
Consejero/a Electoral 1	**PAZ MARTINEZ JUAN CARLOS**	
Consejero/a Electoral 2	**CRUZ BRAVO NANCY**	
Consejero/a Electoral 3	**VALLADARES CRUZ EDGARD JAHACIEL**	
Consejero/a Electoral 4	**VIVAR APARICIO YECENIA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**CRUZ MARTINEZ EFRAIN RAMIRO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**87.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**LARA REYES ANGEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**PAZ MARTINEZ JUAN CARLOS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**82.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CRUZ BRAVO NANCY**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**80.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**VALLADARES CRUZ EDGARD JAHACIEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**73.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**VIVAR APARICIO YECENIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**73.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ROMERO GOMEZ JUANA ELENA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**HERNANDEZ GARCIA RENE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**82.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CHAVEZ ZARAGOZA GEOVANNI**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**80.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**HERRERA SORIANO JUAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral en la Heroica Ciudad de Huajuapan de León.

Como se deriva de la integración del Consejo Municipal Electoral de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de las y los integrantes; y se concluye que el ciudadano **Efraín Ramiro Cruz Martínez**, propuesto como Presidente del órgano desconcentrado, además de haber obtenido los más altos puntajes en las entrevistas cuenta con experiencia previa en materia electoral al haberse desempeñado como Técnico Electoral de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el proceso electoral 2016 y 2015 en la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral; Supervisor Electoral en el Proceso Federal de 2009; Maestro de Grupo y además Coordinador de Programa Poder Joven Radio del Instituto Mexicano de la Juventud. No obstante lo anterior demostró un alto grado de compromiso y responsabilidad, así como una actuación apegada a valores, habilidades para el trabajo y organización.

En tanto, el ciudadano **Ángel Lara Reyes**, propuesto como Secretario también cuenta con experiencia en la materia al haberse desempeñado como Consejero Propietario del

Consejo de dicha municipalidad en 2016 y 2013; Secretario de Mesa Directiva de Casilla en el Proceso Electoral 2012. En el ámbito de la administración pública municipal se ha desempeñado como Coordinador de la Dirección de Desarrollo Rural así como Jefe de Recursos en la Secretaría Municipal en su municipio. Cuanta además con experiencia en juzgados Civiles y Familiares, así como el Juzgado de Paz de la Alcaldía de Huajuapan de León.

Complementan esta experiencia profesional, sus actividades en la academia y medios de comunicación pues ha fungido como abogado litigante y ha colaborado en Notaria Publica e incluso participó con un programa en radiofónico en la ciudad de Huajuapan de León.

La participación comunitaria de ambos, así como su previa experiencia de trabajo en el municipio en comento, los hacen conocedores del medio donde realizarán las funciones electorales propias del proceso electoral vigente, lo cual resulta clave pues comprenden el contexto y las expresiones de la cultura de la región.

En tanto, el ciudadano **Juan Carlos Paz Martínez,** propuesto como Consejero Electoral, es Licenciado en Administración y demostró aptitudes de comunicación y trabajo en equipo., en el ámbito profesional se ha desempeñado como encargado de la administración y mantenimiento de edificios en dicha municipalidad; Staff de Compras en el Hospital Aurelio Valdivieso y en la Secretaria de Salud de Oaxaca además de tener experiencia en el sector privado como encargado de sucursal y auxiliar administrativo en consultorías.

Por su parte la ciudadana **Nancy Cruz Bravo** es egresada de la Licenciatura en Comunicación, demostró responsabilidad y liderazgo en las entrevistas, se ha desempeñado como Auxiliar de Inspección de Transporte en la Regiduría del municipio postulado; Auxiliar de Atención Ciudadana en el Instituto Nacional Electoral; Auxiliar del Área de Comunicación; capturista/ verificadora del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en el proceso federal 2015; Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral y Acopiadora del PREP del proceso federal 2012. Muestra interés por su comunidad ya que como comunicadora ha realizado trabajos para resaltar las tradiciones de Huajuapan de León.

Por lo que respecta al ciudadano **Edgard Jahaciel Valladares Cruz**, éste cuenta con una Licenciatura en Administración de Empresas. Tiene experiencia en preventa de la empresa Coca Cola Femsa; Ejecutivo de Cuenta en el Banco Santander; Asesor de Ventas líder en la empresa ADO (Coordinados Colon), incluso cuenta con experiencia como Jefe Administrativo de Zona Preescolar del IEEPO. Demostró en las entrevistas apego a los principios rectores de la función electoral.

Asimismo, la ciudadana **Yecenia Vivar Aparicio** es Licenciada en Derecho, tiene sobresaliente experiencia en el ámbito técnico- jurídico al haber trabajado como analista en la Secretaría General de Gobierno, abogada litigante y Analista de Datos en la Secretaria de Desarrollo Social. Además tiene experiencia en el trabajo jurisdiccional al haber participado brindado sus practicas en un Juzgado Penal, Civil y la Agencia de Ministerio Publico de la Federación. Es importante resaltar su compromiso por el estudio y capacitación al contar con diversos cursos en liderazgo y talleres de juicio oral y juicio ejecutivo mercantil.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, la experiencia que tienen en el ámbito empresarial, la administración pública, la docencia y el ámbito jurídico, desarrollando sus trayectorias profesionales y laborales en instituciones y empresas de la zona, lo que evidencia un conocimiento del contexto local y facilidades para llevar a cabo trabajos que requieren la comprensión plena de la región y sus particularidades.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente la formación multidisciplinar de los integrantes propuestos, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, la disposición y los conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos

profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada.

Asimismo, resulta evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en cargos públicos, además, su participación confirma conocimiento, interés y vocación por la materia. En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos diversos y complementarios.

A decir de las y los integrantes en sus entrevistas y expresión escrita, su motivación para participar se fundamenta en la inquietud de propiciar cambios positivos en la percepción ciudadana respecto de los procesos electorales, así como garantizar la credibilidad en las instituciones, la transparencia de los procesos de expresión de la voluntad popular a través del voto y el mantenimiento de la gobernabilidad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del órgano desconcentrado privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual resulta permite calificar un elemento de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia profesional y aquéllos que, con menor tiempo de actuación profesional, cuentan con conocimientos y

aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal en la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, se observó:

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo, provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el

contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los Ciudadanos Efraín Ramiro Cruz Martínez, Ángel Lara Reyes, Juan Carlos Paz Martínez, Nancy Bravo Cruz, Edgar Jahaciel Valladares Cruz, Yecenia Vivar Aparicio, Juana Elena Romero Gómez, Rene Hernández García, Geovanni Chávez Zaragoza y Juan Herrera Soriano, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Huajuapan de León.

40 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MARISCALA DE JUÁREZ, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Mariscala de Juárez** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**RAMIREZ RAMIREZ LILIANA**	**RAMIREZ ARELLANO DANIELA GUADALUPE** **TRUJILLO TREJO JESSICA** **VAZQUEZ HERNANDEZ MARIA ISABEL**
Secretaria	**VALLE RAMIREZ GUADALUPE GIOVANNA**	
Consejero/a Electoral 1	**CRUZ HERNANDEZ HUGO**	
Consejero/a Electoral 2	**COYOTECATL RAMOS GUSTAVO**	
Consejero/a Electoral 3	**OSORIO GUZMAN GABRIELA**	
Consejero/a Electoral 4	**ARELLANO CONTRERAS MARICELA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**MARISCALA DE JUAREZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**RAMIREZ RAMIREZ LILIANA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**MARISCALA DE JUAREZ**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**VALLE RAMIREZ GUADALUPE GIOVANNA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**67.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**MARISCALA DE JUAREZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**CRUZ HERNANDEZ HUGO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**67.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**MARISCALA DE JUAREZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**COYOTECATL RAMOS GUSTAVO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**67.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**MARISCALA DE JUAREZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**OSORIO GUZMAN GABRIELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**MARISCALA DE JUAREZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ARELLANO CONTRERAS MARICELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**62.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**MARISCALA DE JUAREZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RAMIREZ ARELLANO DANIELA GUADALUPE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**4.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**52.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**MARISCALA DE JUAREZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**TRUJILLO TREJO JESSICA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**50.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**MARISCALA DE JUAREZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VAZQUEZ HERNANDEZ MARIA ISABEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**50.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Mariscala de Juárez.

Como se advierte de la integración del **Consejo Municipal Electoral de Mariscala de Juárez**, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral de Mariscala de Juárez, la ciudadana **Liliana Ramírez Ramírez**, cuenta con conocimientos en la licenciatura en educación Secundaria, con especial en español mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en por haberse desempeñado como Consejera Presidenta en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; su actitud es de apego a los principios rectores, además de que demostró habilidades de liderazgo, Comunicación, demostró habilidades para trabajar en equipo, capacidad de negociación, motivada por la vocación de la democracia lo cual se acredita con su constante participación en la vida democrática de su comunidad en la que se desempeñó como Consejera Presidenta en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, en la que destacan las notas sobresalientes con amplio manejo de personas, capacidad directiva y liderazgo de equipo.

Mientras que, en referencia a la ciudadana propuesta como Secretaria del Consejo Municipal Electoral **Guadalupe Giovanna Valle Ramírez**, cuenta con conocimientos en Licenciatura en Derecho, se ha desempeñado como docente a nivel Primaria y Secundaria, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia al frente de grupos, que le ha permitido facilidad de palabra en grupos su actitud es de marcado apego a los principios rectores de la materia, obteniendo notas sobresalientes en liderazgo, Trabajo en Equipo, comunicación capacidad de negociación, profesionalismo e integridad motivada por al desempeñarse como docente en su comunidad, le ha permitido conocer las necesidades de su entorno y la situación social de su municipio, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, su experiencia laboral le permite en conocimiento de su comunidad, lo que le permite arraigo a su municipio.

Resulta destacable que la Presidenta y la Secretaria de este órgano colegiado son mujeres con lo que se ejerce una perspectiva de inclusión en la participación política y no discriminación, además de una acción afirmativa de género, al estar conformado por 7 mujeres y 2 hombres.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del **Consejo Municipal de Mariscala de Juárez**, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, desarrollo de actividades de docencia en la comunidad, visitar domiciliario del entonces Instituto Federal Electoral, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de fomento educativo en la localidad, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como: Capacitador Asistente Electora, Consejero Electoral en diversos procesos Electorales, Supervisor Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Ciencias Jurídicas, Arquitectura, Pedagogía.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la

juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como capacitadores asistentes electorales, supervisores, consejeros.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son ámbito jurídico, arquitectura, docencia destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en la administración municipal, escuela secundaria, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Cabe señalar que la participación de las mujeres es decisiva, pues, esta propuesta se integra con ocho mujeres incluidas las posiciones de Presidenta y Secretaria del Consejo Municipal Electoral y dos hombres, logrando concretar un acción afirmativa, acto que destaca el interés institucional por fortalecer la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del **Consejo Municipal Electoral de Mariscala de Juárez**, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que siete son mujeres y dos hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Mariscala de Juárez, provienen de una diversidad de contextos locales, generando pluralidad de visión.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electora, desempeñándose como

Visitador Domiciliario; Capacitador Asistente Electoral; Consejero Electoral Suplente y Consejera Electoral propietario y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Liliana Ramírez Ramírez, Guadalupe Giovanna Valle Ramírez, Hugo Cruz Hernández, Gustavo Coyotecatl Ramos; Gabriela Osorio Guzmán, Maricela Arellano Contreras, Daniela Guadalupe Ramírez Arrellano; Jessica Trujillo Trejo y María Isabel Vázquez Hernández, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Mariscala de Juárez.

41 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San Jerónimo Silacayoapilla** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**FIGUEROA MENDOZA CESAR**	**MEZA MANZANO NOEMI** **QUIROZ BAUTISTA CARMELA** **CRUZ MORALES ITZEL BETZABE**
Secretaria	**BEDOLLA BRAVO ANGELA**	
Consejero/a Electoral 1	**MARTINEZ MORALES IRMA**	
Consejero/a Electoral 2	**ARIZA AGUIRRE ANEL**	
Consejero/a Electoral 3	**REYES FIGUEROA DELFINA**	
Consejero/a Electoral 4	**MARTINEZ CISNEROS ELIZABETH**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**FIGUEROA MENDOZA CESAR**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**80**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**BEDOLLA BRAVO ANGELA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**91**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MARTINEZ MORALES IRMA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**84**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ARIZA AGUIRRE ANEL**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**59.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**REYES FIGUEROA DELFINA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**59.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MARTINEZ CISNEROS ELIZABETH**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**9**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MEZA MANZANO NOEMI**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**46**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**QUIROZ BAUTISTA CARMELA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**10**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CRUZ MORALES ITZEL BETZABE**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**8**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Jerónimo Silacayoapilla.

Como se deriva de la integración del **Consejo Municipal Electoral de San Jerónimo Silacayoapilla**, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de las y los integrantes; y se concluye que el ciudadano **César Figueroa Mendoza**, propuesto como Presidente del órgano desconcentrado, es licenciado en derecho. Además, cuenta con habilidades en el área de comunicación como se desprende de los diversos cursos que ha tomado en el tema de locución, aunado a que ha laborado en múltiples espacios como reportero, locutor y columnista, ello promoverá la capacidad del consejo de vincularse y comunicar sus acciones a la ciudadanía. Más aun cuenta con una amplia experiencia como docente a nivel medio superior y universitario. El propuesto cuenta con experiencia en materia electoral toda vez que fungió como Consejero Electoral Propietario en el Consejo Municipal de Huajolotitlán.

En tanto, la ciudadana **Angela Bedolla Bravo**, propuesta como Secretaria, es Licenciada en Economía por el Benemérita Universidad de Puebla, además cuenta con estudios de Maestría en Desarrollo Regional Sustentable con especialidad en proyectos de Inversión. Además ha cursado diversos diplomados en instituciones como el Banco Interamericano del Desarrollo, la UNAM y la SHCP. Cuenta con experiencia en el tema electoral ya que se ha desempeñado como Capacitadora Asistente Electoral en 2003 y 2016. Muestra un amplio compromiso comunitario y con el estado toda vez que se ha desempeñado como coordinadora de proyectos de capacitación para comunidades con población indígena en INDESOL, esto con el objetivo de fortalecer y empoderar a la ciudadanía; además colaborar varias instituciones vinculadas con el desarrollo de la región. Adicionalmente, cuenta con experiencia como docente de nivel medio superior.

Es así, que tanto el presidente como la secretaria complementan su experiencia docente, su profesionalismo y experiencia, así como su conocimiento de la región para ser una integración idónea en la dirección del Consejo. Adicionalmente, ambos cuentan con experiencia en materia electoral para hacer frente a las actividades que llevarán a cabo durante el proceso electoral. Ambos han laborado en trabajos que implican un constante contacto con la ciudadanía por lo que promueve un Consejo que informe y ejerza la máxima publicidad en sus acciones.

La participación comunitaria de ambos, así como su previa experiencia de trabajo en el municipio en comento, los hacen conocedores del medio donde realizarán las funciones electorales propias del proceso electoral vigente, lo cual resulta clave pues comprenden el contexto y las expresiones de la cultura de la región.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, la experiencia que tienen en el ámbito empresarial, la administración pública, la docencia y el ámbito jurídico, desarrollando sus trayectorias profesionales y laborales en instituciones y empresas de la zona, lo que evidencia un conocimiento del contexto local y facilidades para llevar a cabo trabajos que requieren la comprensión plena de la región y sus particularidades.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente la formación multidisciplinar de los integrantes propuestos, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, la disposición y los conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada.

Asimismo, resulta evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en cargos públicos, además, su participación confirma conocimiento, interés y vocación por la materia. En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus

currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos diversos y complementarios.

A decir de las y los integrantes en sus entrevistas y expresión escrita, su motivación para participar se fundamenta en la inquietud de propiciar cambios positivos en la percepción ciudadana respecto de los procesos electorales, así como garantizar la credibilidad en las instituciones, la transparencia de los procesos de expresión de la voluntad popular a través del voto y el mantenimiento de la gobernabilidad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del órgano desconcentrado privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual resulta permite calificar un elemento de la evaluación integral.

Destaca también que la participación de las mujeres es mayoritaria, pues esta propuesta se integra con ocho mujeres y un hombre, logrando concretar una acción afirmativa de género, acto que destaca el interés institucional por fortalecer la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia profesional y aquéllos que, con menor tiempo de actuación profesional, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se advierte que en la designación de las y los integrantes del **Consejo Municipal Electoral de San Jerónimo Silacayoapilla**, se observó:

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que siete son mujeres y dos hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el

contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. César Figueroa Mendoza, Ángela Bedolla Bravo, Irma Martínez Morales, Anel Ariza Aguirre, Delfina Reyes Figueroa, Elizabeth Martínez Cisneros, Noemi Meza Manzano, Carmela Quiroz Bautista y Itzel Betzabe Cruz Morales, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria y Consejeras Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Jerónimo Silacayoapilla.

42 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Suchitepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**SAMPEDRO SALAZAR DOMINGO**	**PIMENTEL ROSAS GISEL REGINA** **SOLANO FIGUEROA NANCY GRETHEL** **SOLANO SANCHEZ ORTENCIA**
Secretaria	**MARQUEZ OROPEZA JOSEFINA**	
Consejero/a Electoral 1	**FLORES REYES ISABEL DEL CARMEN**	
Consejero/a Electoral 2	**RAMIREZ LIMA ARIANA**	
Consejero/a Electoral 3	**ARRIAGA ESCOBAR MIRIAM**	
Consejero/a Electoral 4	**MORENO HERNANDEZ ROSA MARIA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**SAMPEDRO SALAZAR DOMINGO**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**48**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**88.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**MARQUEZ OROPEZA JOSEFINA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**83**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**FLORES REYES ISABEL DEL CARMEN**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**79**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**RAMIREZ LIMA ARIANA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**9**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ARRIAGA ESCOBAR MIRIAM**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**2**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MORENO HERNANDEZ ROSA MARIA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**54**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**PIMENTEL ROSAS GISEL REGINA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**49**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SOLANO FIGUEROA NANCY GRETHEL**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**3**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SOLANO SANCHEZ ORTENCIA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**2**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Suchitepec.

Como se advierte de la integración del **Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Suchitepec,** fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Domingo Sampedro Salazar**, propuesto para **presidir el Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Suchitepec**, cuenta con conocimientos en licenciatura en derecho, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral, participó en un proceso electoral federal específicamente en el 2014-2015 fungiendo el cargo como Capacitador Asistente Electoral, ya que cuenta con la capacidad y la experiencia suficiente para llevar a cabo el trabajo de forma organizada y responsable. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, ofrece calidad en el trabajo.

En referencia a la ciudadana **Josefina Márquez Oropeza**, propuesta como Secretaria del Consejo Municipal, cuenta con conocimientos especializados en programadora analista, en siete ocasión se desempeñó de manera exitosa y sin incidentes como Capacitadora Asistente Electoral, Secretaria de la Vocalía del Secretario, Secretaria de la Vocalía del Registro Federal de Electores, Secretaria de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Secretaria de la Vocalía Ejecutiva, Secretaria del Consejo Municipal de su comunidad San Juan Bautista Suchitepec, tuvo anotaciones sobresalientes en relación al apego demostrado a los principios rectores, comunicación, trabajo en equipo, negociación.

Resulta destacable que el Presidente y la Secretaria de este órgano colegiado son personas de diferente género, con lo que se ejerce una perspectiva de equidad de género, de inclusión en la participación política y no discriminación, además de una acción afirmativa de género, al estar conformado por 8 mujeres y 1 hombre.

En tanto, las propuestas de Consejeras Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego

a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Juan Bautista Suchitepec, que las Consejeras Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haberse desempeñado en funciones como Secretaria en el Instituto Tecnológico de Puebla, abogada litigante, Secretaria Municipal, docente, funciones administrativas empresariales, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como secretaria, capacitadora asistente electoral, supervisora electoral, entrevistadora, y sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras en consejos municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: el manejo administrativo y el campo de la sustentabilidad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las Consejeras Propietarias y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las integrantes, así como su experiencia acumulada como secretaria, capacitadora asistente electoral, supervisora electoral, entrevistadora, y como consejeras en consejos municipales electorales en varios procesos electorales.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las Consejeras Electorales propuestas en esta integración, son área administrativa, litigio, docencia, desarrollo empresarial,

destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: fortalecer la democracia, velar por la autenticidad de los votos, ejercer derechos como ciudadanas, honestidad y transparencia, generar participación ciudadana, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

En este tenor, la participación de las mujeres destaca práctica la acción afirmativa de género. Destaca que las figuras de mayor representación son precisamente las mujeres, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunas de ellas no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunas con menor participación en este ámbito y otras con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todas las integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del **Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Suchitepec,** se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que ocho son mujeres y un hombre quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación de cargos representativos en el ámbito educativo y social.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciará contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han

desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Domingo Sampedro Salazar, Josefina Márquez Oropeza, Isabel del Carmen Flores Reyes, Ariana Ramírez Lima, Miriam Arriaga Escobar, Rosa María Moreno Hernández, Gisel Regina Pimentel Rosas, Nancy Grethel Solano Figueroa y Ortencia Solano Sánchez, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria y Consejeras Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Suchitepec.

43 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN IHUALTEPEC, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San Juan Ihualtepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, se determina que ante la poca participación ciudadana que hubo en este municipio, la cual constó de 1 ciudadana, no es posible determinar un número de aspirantes idóneo para conformar la integración indispensable que garantice el funcionamiento del Consejo Municipal; además de ser factible el ejercicio de las facultades previstas al Consejo General del IEEPCO para atraer y delegar, en su caso, las responsabilidades atenientes a las 2 casillas que tradicionalmente se han instalado en esta demarcación electoral.

44 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN MARCOS ARTEAGA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San Marcos Arteaga** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, se determina que ante la poca participación ciudadana que hubo en este municipio, la cual constó de 2 ciudadanos y 2 ciudadanas, no es posible determinar un número de aspirantes idóneo para conformar la integración indispensable que garantice el funcionamiento del Consejo Municipal; además de ser factible el ejercicio de las facultades previstas al Consejo General del IEEPCO para atraer y delegar, en su caso, las responsabilidades atenientes a las 3 casillas que tradicionalmente se han instalado en esta demarcación electoral.

45 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN MARTÍN ZACATEPEC, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San Martín Zacatepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**GONZALEZ VAZQUEZ GUADALUPE**	**BRAVO HERNANDEZ ROSA ROSARIO** **MENDOZA RAMIREZ KEVIN DAVID**
Secretaria	**LUNA GONZALEZ LAURA**	
Consejero/a Electoral 1	**MARTINEZ SANTANA HUMBERTO ANGEL**	
Consejero/a Electoral 2	**SALAZAR HERNANDEZ PATRICIA**	
Consejero/a Electoral 3	**HERRER VILLAGOMEZ RODRIGO**	
Consejero/a Electoral 4	**GUZMAN RAMIREZ MARTHA YOLANDA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN MARTIN ZACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**GONZALEZ VAZQUEZ GUADALUPE**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**32**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN MARTIN ZACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**LUNA GONZALEZ LAURA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**24**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN MARTIN ZACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MARTINEZ SANTANA HUMBERTO ANGEL**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**24**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN MARTIN ZACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**SALAZAR HERNANDEZ PATRICIA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**2**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN MARTIN ZACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**HERRER VILLAGOMEZ RODRIGO**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**2**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN MARTIN ZACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**GUZMAN RAMIREZ MARTHA YOLANDA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**16**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**46.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN MARTIN ZACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**BRAVO HERNANDEZ ROSA ROSARIO**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN MARTIN ZACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MENDOZA RAMIREZ KEVIN DAVID**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**16**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**45**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Martín Zacatepec, Oaxaca.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de **San Martín Zacatepec, Oaxaca**, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Guadalupe González Vázquez** propuesta para **presidir el Consejo Municipal Electoral de San Martín Zacatepec, Oaxaca**, cuenta con conocimientos en nivel medio superior, en materia electoral ya que se ha desempeñado en reiteradas ocasiones como integrante en el Consejo Municipal Electoral del Municipio de San Martín Zacatepec, Oaxaca, en el proceso electoral ordinario 2007, 2010 y 2015-2016, siendo consejera electoral y secretaria del mismo en dos ocasiones, dicha experiencia se encuentra respaldada por las constancias que integran su expediente.

Su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, con gran respuesta al trabajo bajo presión, cualidades que sin duda deben tener los integrantes de un consejo municipal, dichas

cualidades son motivadas por participar y contribuir en la vida política electoral de su comunidad, así como fortalecer su desarrollo personal y profesional, expresando preocupación gran interés en la materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, habilidad de negociación ante situaciones adversas, profesionalismo e integridad en su desempeño. Expresa el deseo de desarrollar y ampliar sus conocimientos con posibilidades de crecimiento laboral, así como capacidad para desarrollar actividades que se le encomienden con excelentes resultados, lealtad institucional y responsabilidad. Dispone de tiempo y ofrece calidad en el trabajo para presentar los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores, experiencia, responsabilidad y respeto.

Cabe destacar que tiene experiencia en materia electoral, ya que ha sido integrante en el Consejo Municipal Electoral del Municipio de San Martín Zacatepec, Oaxaca, en el proceso electoral ordinario 2007, 2010 y 2015-2016.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Luna González Laura** propuesta como **Secretaria del Consejo Municipal**, cuenta con conocimientos a nivel medio superior así como en materia electoral ya que se ha desempeñado en reiteradas ocasiones como integrante en el Consejo Municipal Electoral del Municipio de San Martín Zacatepec, Oaxaca, en el proceso electoral ordinario 2015-2016, siendo consejera electoral del mismo, dicha experiencia se encuentra respaldada por las constancias que integran su expediente.

Su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, con gran respuesta al trabajo bajo presión, cualidades que sin duda deben tener los integrantes de un consejo municipal, dichas cualidades son motivadas por participar y contribuir en la vida política electoral de su comunidad, así como fortalecer su desarrollo personal y profesional, expresando preocupación gran interés en la materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, habilidad de negociación ante situaciones adversas, profesionalismo e integridad en su desempeño. Expresa el deseo de desarrollar y ampliar sus conocimientos con posibilidades de crecimiento laboral, así como capacidad para desarrollar actividades que se le encomienden con excelentes resultados, lealtad institucional y responsabilidad. Dispone de

tiempo y ofrece calidad en el trabajo para presentar los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores, experiencia, responsabilidad y respeto.

Cabe destacar que tiene experiencia en materia electoral, ya que ha sido integrante en el Consejo Municipal Electoral del Municipio de San Martín Zacatepec, Oaxaca, en el proceso electoral ordinario 2015-2016.

Resulta destacable que la Presidenta y la Secretaria de este órgano colegiado son mujeres con lo que se ejerce una perspectiva de género, lo que proteje y fomenta la inclusión de las mujeres en la participación política, asegurando la no discriminación. En este tenor, la participación de las mujeres es mayoritaria, integrándose esta propuesta por cinco mujeres y tres hombres, lo que denota el interés institucional por fomentar la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Martin Zacatepec, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, ya que han colaborado en instituciones como Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Secretaria del Registro Civil, Iniciativa Privada, Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Secretaria de Salud al haberse desempeñado en funciones como consejeros y secretarios en consejos municipales del Municipio San Martin Zacatepec, capacitadores y asistentes electorales en procesos electorales federales, como encuestadores, funcionarios públicos administrativos, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como consejeros y secretarios en consejos municipales del Municipio San Martin Zacatepec, capacitadores y asistentes electorales en procesos electorales federales circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Materia Electoral, función pública, iniciativa privada, defensoría jurídica, trabajo comunitario.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejeras y Consejeros Electorales, Asistentes Electorales, Capacitadores Electorales, en varios procesos electorales, su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el sector de desarrollo social, sectores de iniciativa privada, ámbito jurídico, administrativo, y destacando en materia electoral al haberse desempeñado como integrantes de consejo municipal en el Estado de Oaxaca lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como la transparencia de los procesos electorales, la comunicación a la ciudadanía que permita dar certeza de la voluntad ciudadana, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan

con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del **Consejo Municipal Electoral de San Martin Zacatepec,** Oaxaca, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que cinco son mujeres y tres son hombres; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Martin Zacatepec, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos

elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Guadalupe González Vázquez, Laura Luna González, Humberto Ángel Martínez Santana, Patricia Salazar Hernández, Rodrigo Herrer Villagómez, Martha Yolanda Guzmán Ramírez, Rosa Rosario Bravo Hernández y Kevin David Mendoza Ramírez, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Martin Zacatepec, Oaxaca.

46 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN MIGUEL AHUEHUETITLÀN, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San Miguel Ahuehuetitlán** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, se determina que ante la poca participación ciudadana que hubo en este municipio, la cual constó de 1 ciudadana, no es posible determinar un número de aspirantes idóneo para conformar la integración indispensable que garantice el funcionamiento del Consejo Municipal; además de ser factible el ejercicio de las facultades previstas al Consejo General del IEEPCO para atraer y delegar, en su caso, las responsabilidades atenientes a las 4 casillas que tradicionalmente se han instalado en esta demarcación electoral.

47 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN MIGUEL AMATITLÁN, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San Miguel Amatitlán** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**SANCHEZ CORTES REINALDA MARGARITA**	**VILLANUEVA FERNANDEZ ALEX SALOMON** **BEDOLLA MARTINEZ LUCIA** **GONZALEZ ARELLANO GAUDENCIO**
Secretario	**CORDERO CONTRERAS VICTOR JULIAN**	
Consejero/a Electoral 1	**BRAVO CARRERA JOVANY**	
Consejero/a Electoral 2	**RAMIREZ MARTINEZ DAVID**	
Consejero/a Electoral 3	**BEDOLLA VAZQUEZ JACSEN**	
Consejero/a Electoral 4	**LUNA ARELLANO MIGUEL ANGEL**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN MIGUEL AMATITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**SANCHEZ CORTES REINALDA MARGARITA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN MIGUEL AMATITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**CORDERO CONTRERAS VICTOR JULIAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**94.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN MIGUEL AMATITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**BRAVO CARRERA JOVANY**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**79.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN MIGUEL AMATITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**RAMIREZ MARTINEZ DAVID**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**86.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN MIGUEL AMATITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**BEDOLLA VAZQUEZ JACSEN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**80.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN MIGUEL AMATITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**LUNA ARELLANO MIGUEL ANGEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN MIGUEL AMATITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VILLANUEVA FERNANDEZ ALEX SALOMON**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**60.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN MIGUEL AMATITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**BEDOLLA MARTINEZ LUCIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**56.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN MIGUEL AMATITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GONZALEZ ARELLANO GAUDENCIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**3.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Miguel Amatitlán.

Como se advierte de la integración del **Consejo Municipal Electoral de San Miguel Amatitlán**, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Reinalda Margarita Sánchez Cortés**, propuesta para **presidir el Consejo Municipal Electoral de San Miguel Amatitlán**, cuenta con conocimientos en Programación Analista, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integra en su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de San Miguel Amatitlán; su actitud es apego a los principios rectores, idoneidad en el cargo, liderazgo y comunicación y trabajo en equipo negociación y profesionalismo e integridad profesional, la cual le permite conocimiento del ámbito social de su comunidad, La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar el grado de necesidad social de su localidad Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas, durante de los cursos que ha impartido en diferentes comunidades.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Víctor Julián Cordero Contreras**, propuesto como **Secretario del Consejo Municipal David Ramírez Martínez**, cuenta con conocimientos en Licenciatura en Derecho, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral con motivo de haberse desempeñado como Capacitador Asistente Electoral y Consejero Electoral Propietario, su actitud es de apego a los principios rectores, idoneidad en el cargo. liderazgo, trabajo en equipo y profesionalismo e integridad, motivada por el conocimiento del entorno de su comunidad, derivado de su experiencia en el ámbito jurídico en el que se ha desempeñado como abogado postulante y servidor público en los juzgados. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su capacidad para trabajar en equipo, habilidades en materia de comunicación.

En tanto, las propuestas de consejera y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos,

destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del **Consejo Municipal de San Miguel Amatitlán**, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haberse desempeñado en el INEGI y DIF MUNICIPAL al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de censos de población, fomento educativo, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Secretario de los Consejos, Capacitador Asistente Electoral, y Consejero Presidente de Consejos Municipales circunstancias que denota interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: ciencias jurídicas, al haberse desempeñado en juzgado civil y subprocuraduría General de Justicia, así como gestor comunitario.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Capacitadores Asistentes Electorales, Secretarios y Consejeros Presidentes de los Consejos Municipales, y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el sector contable, el ámbito Jurídico y la gestión comunitaria, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en despachos contables, en el DIF Municipal, en la Comisión de los Derechos Indígenas y Consejo Nacional de Fomento

Educativo, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la Observación Electoral y la Participación Ciudadana.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos

Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del **Consejo Municipal Electoral de San Miguel Amatitlán**, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Miguel Amatitlán, provienen de una diversidad de contextos locales.
b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con el Comisariado de Bienes Comunales.
c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y

bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Reynalda Margarita Sánchez Cortés, Víctor Julián Cordero Contreras, Jovany Bravo Carrera, David Ramírez Martínez, Jacsen Bedolla Vázquez, Miguel Ángel Luna Arellano, Alex Salomón Villanueva Fernández, Lucía Bedolla Martínez y Gaudencio González Arellano, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario,

Consejera y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Miguel Amatitlán.

48 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN NICOLÁS HIDALGO, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San Nicolás Hidalgo** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**TORRES RAMIREZ ARACELI**	**MENDEZ BALBUENA MARILU**
Secretaria	**RINCON CARIÑO YURICEIMA**	
Consejero/a Electoral 1	**LEON URAJE EMMANUEL**	
Consejero/a Electoral 2	**GALINDO MENDEZ MELISSA**	
Consejero/a Electoral 3	**BARRERA SILVA EREIDA**	
Consejero/a Electoral 4	**RAMIREZ MARTINEZ MARIA ISABEL**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN NICOLAS HIDALGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**TORRES RAMIREZ ARACELI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**62.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN NICOLAS HIDALGO**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**RINCON CARIÑO YURICEIMA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**56.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN NICOLAS HIDALGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**LEON URAJE EMMANUEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**56.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN NICOLAS HIDALGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**GALINDO MENDEZ MELISSA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**48.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN NICOLAS HIDALGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**BARRERA SILVA EREIDA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**16.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**46.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN NICOLAS HIDALGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**RAMIREZ MARTINEZ MARIA ISABEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**42.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SAN NICOLAS HIDALGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MENDEZ BALBUENA MARILU**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**3.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Nicolás Hidalgo, Oaxaca.

Como se advierte de la integración del **Consejo Municipal Electoral de San Nicolás Hidalgo**, Oaxaca, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Araceli Torres Ramírez,** propuesta para **presidir el Consejo Municipal Electoral de San Nicolás Hidalgo, Oaxaca**, cuenta con conocimientos en Ingeniería en Sistemas Computacionales, así como conocimientos técnicos en informática; además, cuenta con experiencia en la administración pública toda vez que se desempeñó como Secretaria Municipal del Municipio de San Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca, participando durante dicho periodo en eventos públicos socio culturales, actividades en materia de salud pública, así como actividades propias del servicio público; en su actitud refleja un grado importante de liderazgo, notable desenvolvimiento en trabajo bajo presión, con actitud negociadora ante circunstancias adversas, emprendedora y profesional, motivada por el interés cultural, social, político de su comunidad, así como el servicio público prestado al mismo, participando siempre de manera activa en la vida política de su Municipio. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: que cuenta con suficientes características como lo es el apego a los principios rectores, la capacidad de coordinar el trabajo en equipo y la integridad mostrada en su desempeño.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Yuriceima Rincón Cariño** propuesta como **Secretaria del Consejo Municipal de San Nicolás Hidalgo, Oaxaca**, cuenta con conocimientos en el nivel de educación medio superior, así como conocimientos básicos en computación; además, cuenta con experiencia laboral en la iniciativa privada ya que ha desempeñado diversas actividades dentro de su comunidad; en su actitud refleja un grado importante de liderazgo, teniendo un buen desempeño en el trabajo bajo presión, con actitud negociadora ante circunstancias adversas, mostrándose siempre profesional en su desempeño, motivada por el interés político social de su comunidad, así como el desempeño laboral dentro del mismo, participando siempre de manera activa en la vida política de su Municipio. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que cuenta con suficientes características como lo es el apego

a los principios rectores, la capacidad de trabajar en equipo y la integridad mostrada en el desempeño de sus actividades.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de **San Nicolás Hidalgo, Oaxaca**, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, así como haber formado parte de las funciones tendientes a coordinar y organizar las actividades de procesos electorales recorriendo las comunidades que integran el Municipios de San Nicolás Hidalgo, realizado capacitaciones a funcionarios de casilla y apoyo en jornadas electorales, al haberse desempeñado en funciones como capacitadores electorales, funcionarios asistentes en jornadas electorales. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región, lo que resulta evidente que tengan participación en materia electoral en su Municipio.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: trabajo comunitario, funcionarios en materia electoral, consejero electoral, así como el servicio público.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia

y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como capacitadores electorales, asistentes en jornadas electorales, funcionarios integrantes de consejos municipales, administración pública, las aptitudes mostradas durante el desempeño de las entrevistas

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son en materia electoral, servicio y función pública, la administración municipal, el cual en su totalidad los han desempeñado dentro del Municipio de San Nicolás Hidalgo lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la transparencia de los procesos electorales, la comunicación a la ciudadanía que permita dar certeza de la voluntad ciudadana, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

Con esta integración, se garantiza el cumplimiento de la acción afirmativa de género. Destaca que las figuras de mayor representación son precisamente mujeres, lo que denota el interés institucional por garantizar la participación política de las mujeres. En su totalidad, el Consejo queda integrado con seis mujeres y un hombre. La integración de únicamente un hombre se hizo atendiendo al número de personas inscritas, participación en las etapas del proceso y calificaciones obtenidas.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el

examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Cabe destacar que en la conformación de esta propuesta las mujeres representan la mayoría, siendo seis mujeres y un hombre misma situación que resulta de la implementación de una acción afirmativa de género; con la que el instituto garantiza el fomento a la participación de las mujeres en la vida política de sus comunidades.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que, en la designación de las y los integrantes del **Consejo Municipal Electoral de San Nicolás Hidalgo**, Oaxaca, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que son seis mujeres y un hombre quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Nicolás Hidalgo, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes

han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Araceli Torres Ramírez, Yuriceima Rincón Cariño, Emmanuel León Uraje, Melissa Galindo Méndez, Ereida Barrera Silva, María Isabel Ramírez Martínez y Marilú Méndez Balbuena, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria y Consejeras y Consejero Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Nicolás Hidalgo, Oaxaca.

49 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL <u>CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA CRUZ TACACHE DE MINA</u>, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz Tacache de Mina** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**SIERRA HERNANDEZ ISIS**	**SOLIS MARTINEZ MARIA MAGDALENA** **SORIANO RAMIREZ SALMA LETICIA** **SIERRA SILVA YENISA**
Secretario	**CORTES HERNANDEZ FRANCISCO**	
Consejero/a Electoral 1	**RAMIREZ SIERRA BENITO**	
Consejero/a Electoral 2	**RAMIREZ SIERRA MARGARITA**	
Consejero/a Electoral 3	**MENDEZ ESTRADA ROSARIO**	
Consejero/a Electoral 4	**RAMIREZ SOLIS BRENDA ALEJANDRA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ TACACHE DE MINA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**SIERRA HERNANDEZ ISIS**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**75.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ TACACHE DE MINA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**CORTES HERNANDEZ FRANCISCO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ TACACHE DE MINA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**RAMIREZ SIERRA BENITO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**54.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ TACACHE DE MINA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**RAMIREZ SIERRA MARGARITA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ TACACHE DE MINA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MENDEZ ESTRADA ROSARIO**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ TACACHE DE MINA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**RAMIREZ SOLIS BRENDA ALEJANDRA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ TACACHE DE MINA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SOLIS MARTINEZ MARIA MAGDALENA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**57.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ TACACHE DE MINA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SORIANO RAMIREZ SALMA LETICIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**56.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ TACACHE DE MINA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SIERRA SILVA YENISA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**55.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz Tacache de Mina.

Como se advierte de la integración del **Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz Tacache de Mina**, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral, **Isis Sierra Hernández**, cuenta con conocimientos en derecho y ciencias sociales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con vocación encaminada a la Legalidad y Transparencia y motivada por el la inquietud de formar parte de la vida democrática de su comunidad y continuar incrementando sus conocimientos en la materia así mismo su perfil de Derecho y Ciencias Sociales, que le permiten un mejor conocimiento de su comunidad cuenta con un marcado apego a los principios rectores, cuenta con habilidades en liderazgo, capacidad para trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en su desempeño.

Mientras que, en referencia al ciudadano propuesto como Secretario del Consejo Municipal, **Francisco Cortés Hernández**, cuenta con conocimientos en, Sistemas Computacionales los cuales han sido aplicados en su comunidad, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Capacitador Asistente Electoral, en el Instituto Nacional Electoral, su actitud es motivada por el apego a los principios que rigen la materia, Liderazgo, Comunicación y Trabajo en equipo, apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: la claridad de ideas, su comprensión y, su compromiso y capacidad de negociación, su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el sector informático, lo que le ha permitido realizarse en el ámbito de su comunidad, dándole los elementos de conocimiento social de su entorno.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Santa Cruz Tacache de Mina, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, desempeñándose como promotor de educación del CONAFE, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de fomento educativo, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejero Electoral Propietario, etc, así como la institución de adscripción circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: promotor de educación, funcionario municipal,

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como consejeros electorales propietarios, Secretarios de Consejo entre otros.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son informática y tecnologías de la información destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Santa Cruz Tacache de Mina, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: docencia, ciencias jurídicas

En este tenor, la participación de las mujeres es de resaltar, ya que en el caso particular de Santa Cruz Tacache de Mina, se proponen 6 mujeres y 3 hombres, de donde se advierte la figura que preside el Consejo Municipal Electoral recae en una mujer, ejercitando con lo anterior una acción afirmativa de género; lo que denota el interés institucional por hacer resaltar y aumentar las oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos

Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz Tacache de Mina, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que seis son mujeres y tres hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz Tacache de Mina, provienen de una diversidad de contextos locales,

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con diversos ciudadanos quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral pues cuatro de los consejeros propuestos han fungido como consejeros electorales y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Isis Sierra Hernández, Francisco Cortés Hernández, Benito Ramírez Sierra, Margarita Ramírez Sierra, Rosario Méndez Estrada, Brenda Alejandra Ramírez Solís, María Magdalena Solís Martínez, Salma Leticia Soriano Ramírez y Yenisa Sierra Silva, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario, Consejeras y Consejero Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz Tacache de Mina.

50 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTIAGO AYUQUILILLA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Santiago Ayuquililla** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**ORDUÑA SALAZAR ERIKA SULMA**	**GOMEZ ZAMBRANO MISAEL NEFTALI** **PEREZ CHAVEZ GUADALUPE BETZABE**
Secretaria	**HINOJOSA RAMIREZ MARTHA VERONICA**	
Consejero/a Electoral 1	**JIMENEZ RIOS ZONIA**	
Consejero/a Electoral 2	**GARCIA HERRERA MARIA DE JESUS**	
Consejero/a Electoral 3	**BRAVO VALDEZ FABIOLA**	
Consejero/a Electoral 4	**CHAVEZ ORAN GRICELA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO AYUQUILILLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**ORDUÑA SALAZAR ERIKA SULMA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**82**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO AYUQUILILLA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**HINOJOSA RAMIREZ MARTHA VERONICA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO AYUQUILILLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**JIMENEZ RIOS ZONIA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**73**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO AYUQUILILLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**GARCIA HERRERA MARIA DE JESUS**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**62.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO AYUQUILILLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**BRAVO VALDEZ FABIOLA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**56**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO AYUQUILILLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CHAVEZ ORAN GRICELA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**51**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO AYUQUILILLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GOMEZ ZAMBRANO MISAEL NEFTALI**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**10**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO AYUQUILILLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**PEREZ CHAVEZ GUADALUPE BETZABE**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**5**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santiago Ayuquililla.

Como se advierte de la integración del **Consejo Municipal Electoral de Santiago Ayuquililla,** fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La Ciudadana **Erika Sulma Orduña Salazar** propuesta para **Presidir el Consejo Municipal Electoral de Santiago Ayuquilla,** es Licenciada en Biologia, docente, además de contar con experiencia gerencial y directiva lo que da la certeza que tiene liderazgo frente a grupos de personas, mismos que están respaldados por sus estudios y capacitaciones contantes cuyas evidencias integran su expediente; además de que cuenta con experiencia y conocimientos en materia electoral tanto en la teoría como en la práctica, lo que la hace idónea para el desempeño del cargo, ya que tiene experiencia en cuatro Procesos Electorales Locales y Federales, donde se desempeñó como Asistente Electoral, Capacitador y Asistente Electoral logrando con esto estabilidad y buen desarrollo en sus actividades; su actitud es crítica, emprendedora y dinámica motivada por participar y

contribuir al desarrollo de su comunidad, además es importante destacar que es originaria y vecina del referido Municipio, lo que significa que conoce su región y los problemas que atraviesa, además de manifestar los deseos del desarrollo de una cultura cívica dentro de su comunidad, de pugnar por un Proceso de elecciones transparentes, sentir gusto por el compromiso a adquirir, motivada por participar y contribuir a la democracia; la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permiten detectar habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, además de gozar de un excelente prestigio con motivo de los diversos cargos que ha desempeñado, dirigiéndose siempre con responsabilidad. Su experiencia se integra por las aportaciones hechas en el estado donde se ha desempeñado como Directora General de Empleo y Capacitación del Distrito Federal, Asesor Municipal, Asistente Técnico a Productores Acuícolas, Instructora en Curso de Sustentabilidad y Agricultura Urbana y Participación en el Foro Estatal, en el cual ha tenido la oportunidad de, trabajar tanto en el centro de la ciudad como sus regiones, lo que significa que se desenvuelve muy bien en las regiones, lo que hace que se tenga un panorama más amplio, respecto de los problemas que se tienen, ya que ha tratado de forma directa con diversas personas, lo que hace que deja claro el control y liderazgo que pueda enfrentar en su momento.

Mientras que en referencia a la ciudadana **Martha Verónica Hinojosa Ramírez,** propuesta como **Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Santiago Ayuquililla**, es Contadora Pública, docente, experiencia gerencial y directiva, además de contar con experiencia laboral, lo que da la certeza que tiene liderazgo frente a grupos de personas, mismos que están respaldados por sus estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además de que cuenta con experiencia y conocimientos en materia electoral en un Proceso Electoral donde se ha desempeñado como Secretaria del Consejo Municipal de Santiago Ayuquililla, logrando con esto estabilidad y buen desarrollo en sus actividades, lo que la hace idónea al cargo ya que posee los conocimientos teóricos y prácticos en la materia desarrollados precisamente en este cargo que asumirá, ya que se desempeñó excelente, además de saber qué hacer y cuando hacerlo; su actitud es crítica, emprendedora y dinámica motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, además es importante destacar que es originaria y vecina del referido Municipio, lo que significa que conoce su región y los problemas que atraviesa, además de manifestar los deseos del desarrollo de una cultura cívica dentro de su comunidad, de pugnar por un Proceso de

elección transparentes, sentir gusto por el compromiso a adquirir, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad; la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permiten detectar habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, además de gozar de un excelente prestigio con motivo de los diversos cargos que ha desempeñado, dirigiéndose siempre con responsabilidad. Su experiencia se integra por las aportaciones hechas en el estado donde se ha desarrollado Secretaria en Constructora, docente, auxiliar administrativo y secretaria contable, todo estos trabajos los ha desarrollado dentro del estado, lo cual la hace conocedora de los problemas sociales.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar que en esta integración General del Consejo Municipal de Santiago Ayuquililla, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como en el INEGI e INEA , al haberse desempeñado en funciones como Instructora de apoyo a alfabetización, entrevistadora Censo de Población, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en diversos Procesos Electorales como Consejera y Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Santiago Ayuquililla, Técnico Electoral del Consejo Distrital de Huajuapan de León, Observador Electoral y Escrutador de Casilla, por lo que es evidente la participación que han tenido en materia electoral, logrando estabilidad y buen desarrollo en cada una de sus actividades que están respaldados por sus estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente, lo que los hace idóneos al cargo ya que poseen los conocimientos teóricos y prácticos en la materia desarrollados en los diferentes encargos; su actitud es crítica, emprendedora y dinámica motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, además es importante destacar que son originarios y vecinos del referido Municipio, lo que significa que conocen su región y los problemas que atraviesan, además de manifestar los deseos del desarrollo de una cultura cívica dentro de

su comunidad, de pugnar por un Proceso de elecciones transparentes, sentir gusto por el compromiso a adquirir, motivados por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad; la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permiten detectar habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, además de gozar de un excelente prestigio con motivo de los diversos cargos que ha desempeñado, dirigiéndose siempre con responsabilidades.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como la docencia, en la contabilidad, la biología, trabajo comunitario en el INEA y el desarrollo Sustentable, lo cual arroja que son las personas idóneas para desempeñar tales cargos, ya que conocen los problemas que se viven en la sociedad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejeros (as) Presidentes (as), Secretarios (as), Capacitador (es) Asistente (es) Electoral (es), Técnico Electoral, Observador Electoral y su capacitación permanente a través de cursos y congresos que actualmente reciben.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, la docencia y en el sector contable destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Estado de Oaxaca y en la Ciudad de México, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: La participación ciudadana, las elecciones, la transparencia, la observación de procesos electorales, la toma de decisiones, la comunicación a la ciudadanía, el prestigio institucional, la participación de las mujeres.

Resulta destacable que en la presente propuesta la Presidencia y Secretaría de este órgano colegiado sea integrada por mujeres. En este tenor, la participación de las mujeres es mayoritaria derivada de la implementación de una acción afirmativa de género, lo que significa ya un avance considerable, para la inclusión de las mujeres en la participación electoral lo que denota el interés institucional por resarcir los efectos negativos de la discriminación y mejorar el ambiente de oportunidades para la participación de las mujeres en la vida política de sus comunidades.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta

conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Ayuquililla, se observó.

a) La implementación de una acción afirmativa, ya que siete son mujeres y uno es hombre quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen, es de reconocer la integración de este Consejo Municipal ya que está integrado por su mayoría de mujeres, lo que significa un avance en la integración de mujeres en estos cargos públicos.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Ayuquililla, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en

una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, que han respondido favorablemente en sus actividades encomendadas, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se cuenta que tres de los integrantes de este Consejo Municipal cuentan con diversos Procesos Electorales lo que les ha dado la experiencia y conocimientos en materia electoral y que a lo largo del tiempo,

han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los Ciudadanos Erika Sulma Orduña Salazar, Martha Verónica Hinojosa Ramírez, Zonia Jiménez Ríos, María de Jesús García Herrera, Fabiola Bravo Valdez, Gricela Chávez Oran, Misael Neftali Gómez Zambrano y Guadalupe Betzabe Pérez Chávez, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria, Consejeras y Consejero Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santiago Ayuquililla.

51 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Villa de Santiago Chazumba** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**CERVANTES MIRANDA GREGORIA**	**LAGOS GARCIA ARIADNE ASHANTI** **MARIN LUCERO JEANNELLA** **GOMEZ CISNEROS YARELI** **MARTINEZ MENDOZA ALBA**
Secretaria	**CARREON HERNANDEZ ANDRES GIOVANI**	
Consejero/a Electoral 1	**GALLEGOS HERNANDEZ ROSA MARIA**	
Consejero/a Electoral 2	**MUÑOZ CARRASCO AIDE**	
Consejero/a Electoral 3	**MORENO GALLEGOS JAQUELINE**	
Consejero/a Electoral 4	**BARBOSA ESTRADA RAFAEL**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**CERVANTES MIRANDA GREGORIA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**88**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**CARREON HERNANDEZ ANDRES GIOVANI**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**GALLEGOS HERNANDEZ ROSA MARIA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MUÑOZ CARRASCO AIDE**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MORENO GALLEGOS JAQUELINE**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**70**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**BARBOSA ESTRADA RAFAEL**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**50.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**LAGOS GARCIA ARIADNE ASHANTI**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MARIN LUCERO JEANNELLA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GOMEZ CISNEROS YARELI**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MARTINEZ MENDOZA ALBA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**61.5**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Villa de Santiago Chazumba.

Como se advierte de la integración del **Consejo Municipal Electoral de Villa de Santiago Chazumba**, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral de **Villa de Santiago Chazumba**, **Gregoria Cervantes Miranda**, cuenta con conocimientos técnicos de bachillerato , mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral por haber participado como Capacitadora Asistente Electoral y Supervisora Electoral en el antes Instituto Federal Electoral en dos procesos Electorales Federales y Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal Electoral en los Procesos Electorales Locales 2012-2013 y 2015-2016; su actitud y vocación de servicio la colocan como una ciudadana apta para desempeñar el

cargo, al demostrar cualidades como responsabilidad, eficiencia y participación activa en la toma de decisiones, motivada por el conocimiento de su comunidad, , la transparencia y la vigilancia de los procesos electorales, La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su apego a los principios rectores, su capacidad de liderazgo, la claridad de ideas y el trabajo en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas durante su trayectoria laboral en los Procesos Electorales en los que ha participado

Mientras que, en referencia al ciudadano propuesto como **Secretario del Consejo Municipal, Andrés Giovani Carreón Hernández**, cuenta con conocimientos en carrera técnica de Bachillerato y conocimientos de informática, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral al haber participado en dos Procesos Electorales como Capacitador Asistente Electoral en dos Procesos Electorales en el Instituto Nacional Electoral; su actitud de visión crítica hacia el desarrollo del Proceso Electoral, lo coloca como un ciudadano con deseos de participación que lo impulsa a la ejecución de su función con mayor dinamismo y participación, motivada por el conocimiento de su entorno y la vigilancia de los Procesos Electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su apego a los principios rectores, su capacidad de negociación y profesionalismo e integridad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas durante la función electoral desempeñada en los Procesos Electorales en los que ha participado.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Villa de Santiago Chazumba, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, tanto en CONAFE como en INEGI, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de fomento educativo y Censo de Población y Vivienda, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo

trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitador Asistente Electora y Consejero Electoral Propietario, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: ciencias jurídicas, labores de docencia, psicología y área contable.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como capacitadores asistentes electorales, consejeros, Consejero Electoral Propietario y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son licenciatura en sicología, licenciatura en educación; en contaduría y derecho e ingeniería en agroindustria destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Villa de Santiago Chazumba, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los

trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Resulta destacable que la presente propuesta está conformada en su mayoría de mujeres, siendo ocho y dos hombres respectivamente, esto en virtud de la implementación de una acción afirmativa de género, a efecto de garantizar el incremento de oportunidades de participación para las mujeres en la vida política y electoral de sus comunidades, y equilibrar las condiciones entre hombres y mujeres.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del **Consejo Municipal Electoral de Villa de Santiago Chazumba**, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que ocho son mujeres y dos hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Villa de Santiago Chazumba, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con la interacción con los sectores de la comunidad debido a la diversidad de perfiles.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva

del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Gregoria Cervantes Miranda, Andrés Geovani Carreón Hernández, Rosa María Gallegos Hernández, Aidé Muñoz Carrasco, Jaqueline Moreno Gallegos, Rafael Barbosa Estrada, Ariadne Ashanti Lagos García, Jeannella Marín Lucero, Yareli Gómez Cisneros y Alba Martínez Mendoza, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario,

Consejeras y Consejero Electorales del Consejo Municipal Electoral de Villa de Santiago Chazumba.

52 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Santiago Huajolotitlán** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**LOPEZ ROJAS FRANCISCA SOLEDAD**	**ROJAS TORO MARIA GUADALUPE** **LIMA LEYVA EMMA VERONICA** **MEJIA BARRAGAN ALCADIO** **CRUZ GARCIA MIREYA**
Secretaria	**MONTAÑO ALVERDIN JOSUE**	
Consejero/a Electoral 1	**RAMIREZ HERNANDEZ ANA LAURA**	
Consejero/a Electoral 2	**ROMERO MENDOZA ORTENCIA MARIBEL**	
Consejero/a Electoral 3	**LOYOLA LOPEZ ROCIO HELIDA**	
Consejero/a Electoral 4	**CRUZ RENDON VERONICA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO HUAJOLOTITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**LOPEZ ROJAS FRANCISCA SOLEDAD**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**88.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO HUAJOLOTITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**MONTAÑO ALVERDIN JOSUE**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**86.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO HUAJOLOTITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**RAMIREZ HERNANDEZ ANA LAURA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**73.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO HUAJOLOTITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ROMERO MENDOZA ORTENCIA MARIBEL**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**70.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO HUAJOLOTITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**LOYOLA LOPEZ ROCIO HELIDA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO HUAJOLOTITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CRUZ RENDON VERONICA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO HUAJOLOTITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ROJAS TORO MARIA GUADALUPE**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**47**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO HUAJOLOTITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**LIMA LEYVA EMMA VERONICA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**3**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO HUAJOLOTITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MEJIA BARRAGAN ALCADIO**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**2**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO HUAJOLOTITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CRUZ GARCIA MIREYA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**2**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santiago Huajolotitlán.

Como se advierte de la integración del **Consejo Municipal Electoral de Santiago Huajolotitlán,** fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Francisca Soledad López Rojas** propuesta para presidir el **Consejo Municipal Electoral de Santiago Huajolotitlán**, cuenta con conocimientos en Contabilidad Fiscal, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Especialista en campo, Capacitador Asistente Electoral, Consejera Presidenta del Consejo Municipal del entonces Instituto Federal Electoral, Instituto Nacional Electoral así como del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, su actitud denota apego a los o principios rectores, contar con habilidades de Liderazgo y trabajo en equipo, apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que cuenta con habilidades en la comunicación con personal, liderazgo, capacidad de negociación, trabajo

en equipo, su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en los cargos que ha ostentado como capacitador asistente electoral, especialista en campo, consejero electoral propietario en diversos proceso electorales.

Mientras que, en referencia el ciudadano propuesto como Secretario del Consejo Municipal **Josué Montaño Alverdin**, cuenta con conocimientos en derecho y ciencias sociales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el cargo de capacitador asistente electoral en el proceso electoral 2015-2016, a nivel local, se desempeñó en el Tribunal Unitario Agrario, su actitud es apego a los principios rectores, comunicación trabajo en equipo, profesionalismo e integridad que fue apreciada de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, cuenta con una trayectoria como abogado de una firma independiente, incluso se ha desempeñado como asesor jurídico de diversas comunidades.

Resulta destacable que la Presidenta y el Secretario de este órgano colegiado son personas de diferente género con lo que se ejerce una perspectiva de equidad, de inclusión en la participación política y no discriminación, además de una acción afirmativa de género, al estar conformado por 8 mujeres y 2 hombres.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Santiago Huajolotitlán, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, destacando el desempeñarse como supervisora de obras de construcción, personal de la Secretaría de la Reforma Agraria, así como personal administrativo del Instituto de la Vivienda de Oaxaca al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de trabajo de campo, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejeros Electorales Propietarios circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: abogado postulante y docente, asesor de diversos municipios en temas legales, contador público y asesor fiscal en el desempeño se han desenvuelto en su comunidad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como capacitadores asistentes electorales, supervisores, consejeros electorales propietarios, y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son ciencias sociales, contaduría pública, docencia destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Santiago Huajolotitlán, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: estrategia en la defensoría jurídica como abogado independiente, contador público analista de estrategias fiscales, compromiso con la educación en el desempeño de la docencia.

En este tenor, la participación de las mujeres es mayoritaria al incluir un mayor número de personas del sexo femenino, destaca que la figura de mayor representación es ocupada por una persona del sexo femenino lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el incremento de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Huajolotitlán, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que ocho son mujeres y dos son hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Huajolotitlán, provienen de una diversidad de contextos locales,

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la interacción con diversos municipios que brinda asesoría contable, fiscal o legal.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y

bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, consejeros electorales propietarios en proceso electorales anteriores al actual, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Francisca Soledad López Rojas, Josué Montaño Alverdin, Ana Laura Ramírez Hernández, Ortencia Maribel Romero Mendoza, Rocio Helida Loyola López, Verónica Cruz Rendón, María Guadalupe Rojas Toro, Emma Verónica Lima Leyva, Alcadio Mejía Barragán y Mireya Cruz García, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario,

Consejeras y Consejero Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santiago Huajolotitlán.

53 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTIAGO TAMAZOLA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Santiago Tamazola** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**ANDRADE NANDO CARMELA**	**HUERTA LOPEZ GABRIELA** **CHAVEZ ATRISTAIN ROSA MARIA** **ZAYAS MUÑOZ MERCEDES** **RODRIGUEZ LARA AURELIA**
Secretaria	**HUERTA ATRISTAIN KETNIA DEL CARMEN**	
Consejero/a Electoral 1	**CARRANZA CASTILLO MARCELA DOROTEA**	
Consejero/a Electoral 2	**ESPINOZA GUZMAN LUZ MARIA**	
Consejero/a Electoral 3	**ESPINOZA GUZMAN TERESA**	
Consejero/a Electoral 4	**RODRIGUEZ NORIEGA SANTIAGO**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO TAMAZOLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**ANDRADE NANDO CARMELA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**84**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO TAMAZOLA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**HUERTA ATRISTAIN KETNIA DEL CARMEN**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO TAMAZOLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CARRANZA CASTILLO MARCELA DOROTEA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**77**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO TAMAZOLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ESPINOZA GUZMAN LUZ MARIA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**57.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO TAMAZOLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ESPINOZA GUZMAN TERESA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO TAMAZOLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**RODRIGUEZ NORIEGA SANTIAGO**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**41**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO TAMAZOLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**HUERTA LOPEZ GABRIELA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**57**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO TAMAZOLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CHAVEZ ATRISTAIN ROSA MARIA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**14**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**38**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO TAMAZOLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ZAYAS MUÑOZ MERCEDES**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**25**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO TAMAZOLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RODRIGUEZ LARA AURELIA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**23**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santiago Tamazola.

Como se advierte de la integración del **Consejo Municipal Electoral de Santiago Tamazola,** fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La Ciudadana **Carmela Andrade Nando** propuesta para **Presidir el Consejo Municipal Electoral de Santiago Tamazola,** es trabajadora independiente, proactiva, entusiasta, emprendedora, tiene experiencia gerencial y directiva lo que le demuestra liderazgo frente a un grupo de persona, mismos que están respaldados por su capacitación contante en diversas áreas cuyas evidencias integran su expediente; quien cuenta con la experiencia y conocimientos idóneos y necesarios en materia electoral tanto en la teoría como en la práctica, por lo que se considera que es la persona apta para asumir el cargo, además de que ha participado en cuatro Procesos Electorales Locales, donde a lo largo de su vida en materia electoral se ha desempeñado como Capacitador Asistente Electoral en cuatro procesos electorales, donde ha logrado estabilidad y buen desarrollo en cada una de sus actividades encomendadas; su actitud es crítica, emprendedora y dinámica motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, además es importante destacar que

es originaria y vecina del referido Municipio, lo que significa que conoce su región y los problemas que atraviesa, además de pugnar por elecciones transparentes, sentir gusto por el compromiso a adquirir, contribuir a la democracia; la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permiten detectar habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, además de gozar de un excelente prestigio con motivo de los diversos cargos que ha desempeñado, dirigiéndose siempre con responsabilidad. Su experiencia se integra por las aportaciones hechas en la democracia de nuestro Estado, ya que ha sido participe en cuatro Procesos Electorales, lo que le brinda un panorama más amplio, respecto de los problemas y dificultades que en su caso se presenten en las elecciones, por todo lo anterior se considera ser la persona idónea para estar al frente del Consejo Municipal, además de que se le está brindando el acceso a la participación a cargos públicos para ser precursora de la democracia.

Mientras que en referencia la ciudadana **Ketnia del Carmen Huerta Atristain** propuesta, como **Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Santiago Tamazola**, es Ejecutiva de Ventas, proactiva y emprendedora, cuenta con la experiencia laboral, mismos que están respaldados por su capacitación constante en la materia cuyas evidencias integran su expediente; tiene conocimientos y experiencia en materia electoral ya que fue participe de un Proceso Electoral Local, donde se desempeñó como Asistente Electoral, logrando con esto estabilidad y buen desarrollo en sus actividades, motivo por el cual es la idónea al cargo ya que posee los conocimientos teóricos y prácticos en la materia los cuales aplico durante el desempeño de sus actividades con estricto apego a las normas y con la mayor responsabilidad; su actitud es crítica, emprendedora y dinámica motivada por participar y contribuir al desarrollo de las instituciones electorales y políticas, un gran incentivo es que es originaria y vecina del referido Municipio, lo que significa que conoce la región y sus alrededores, esto quiere decir que conoce de los problemas relativos a la participación y contribución respecto de materia electoral, ser garante de elecciones transparentes y con estricto apego a las leyes, sentir gusto por el compromiso a adquirir, motivado por participar y contribuir al desarrollo de la democracia; la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permiten detectar habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, además de gozar de un excelente prestigio con motivo de los diversos cargos que ha desempeñado, dirigiéndose siempre con responsabilidad. Su experiencia se integra por las

aportaciones hechas en el estado donde se ha desarrollado como Secretaria Municipal, ejecutiva en ventas y Capacitador Asistente Electoral, en este sentido se considera tiene la experiencia que se requiere en materia electoral para el desempeño del cargo por haber participado con anterioridad en diversos Procesos, lo cual lo pone en gran ventaja a diferencia de los perfiles propuestos, además manifiesta asumir compromisos que dan la pauta para las relaciones humanas.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, se toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar que en esta integración General del Consejo Municipal de Santiago Tamazola que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como en el INEGI, la implementación de talleres agrícolas, pesca, en el ámbito comunitario, al haberse desempeñado como Supervisora de entrevista, impartidores de los cursos talleres que ha ayudado al progreso de su Municipio, esto les brinda las facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región y sus alrededores. Ya que acuden a tequios, reuniones, todo aquello que sea por el bien de su Municipio. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en diversos Procesos Electorales como Consejero Presidente, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Santiago Tamazola, y Capacitador-Asistente Electoral, por lo que es evidente la participación que han tenido en materia electoral, logrando con ello estabilidad y buen desarrollo en cada una de sus actividades que están respaldados por sus estudios y capacitaciones cuyas evidencias integran sus expedientes, lo que los hace idóneos para asumir sus encargo ya que poseen los conocimientos teóricos y prácticos en la materia desarrollados en los diferentes cargos que han ocupado tanto en en los Organismos Públicos Locales y el Nacional; su actitud es crítica, emprendedora y dinámica motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, además es importante destacar que son originarios y vecinos del referido Municipio, lo que significa que conocen su región y los problemas que atraviesan, además de manifestar los deseos del desarrollo de una cultura cívica dentro de su comunidad, de pugnar por un Proceso de elecciones transparentes, sentir gusto por el compromiso a

adquirir, motivados por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad; dando tequios, servicios y demás, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permiten detectar habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, sumándole que estos se gozan de un excelente prestigio con motivo de los diversos cargos que ha desempeñado, dirigiéndose siempre con responsabilidades y compromiso.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como Supervisor del INEGI, la docencia, en trabajos comunitarios en su Municipio, Desarrollo Sustentable, Ejecutivos en Ventas, emprendedores independientes y vendedores de muebles lo que origina que son las personas idóneas para desempeñar tales cargos, ya que de esto resulta que cuentan con la disponibilidad, entrega y experiencia requerida, conocen del contexto social que se viven en el estado, saben trabajar en equipo, tienen autoridad, decisión propia e iniciativas para innovar y sacar adelante el Proceso Electoral que se acerca.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejeros (as) Presidentes (as), Secretarios (as), Capacitador (es) Asistente (es) Electoral (es), y además su capacitación permanente a través de cursos, talleres y congresos que actualmente reciben, lo que significa que conocen de los últimos cambios en reformas electorales en el ámbito electoral, dando la pauta que saben del compromiso que van a adquirir y que lo harán con estricta responsabilidad y apego a la normas aplicables.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, en la ciencias sociales; en la litigación, la docencia en

diversas materias como la administración, las matemáticas, informática y la arquitectura, lo que es enriquecedor ya que se tienen pluralidad de conocimientos lo hace que esta integración este reforzada y equipada para lo que se necesite, así también resalta en esta integración personas emprendedoras, se rescata que han ejercido en el interior del estado y sus alrededores, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la Región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: La participación ciudadana, las elecciones, la transparencia, la observación de procesos electorales, la toma de decisiones, la comunicación a la ciudadanía, el prestigio institucional, la participación de las mujeres, regirse por la estricta aplicación de las normas relativas a materia electoral, buscar acceso a las mujeres a cargos de elección popular.

Esta propuesta se encuentra integrada por nueve mujeres y un hombre, por lo que resulta destacable la participación mayoritaria de las mujeres al tenor de que ejercita una acción afirmativa de género, lo que significa ya un avance considerable, en la búsqueda de ampliar el panorama de inclusión y no discriminación; lo que denota el interés institucional por incrementar las oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un

demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Tamazola, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que nueve son mujeres y un hombre quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen, es de reconocer la integración de este Consejo Municipal ya que está integrado por su mayoría de mujeres, lo que significa un avance en acceso a estos cargos.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Tamazola, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas

y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia

electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor se tiene que en la integración del Consejo Municipal es de seis que ya han participado en Procesos anteriores, y los otros cuatro resultaron sobresalientes con la calificación del examen y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Carmela Andrade Nando, Ketnia del Carmen Huerta Atristain, Marcela Dorotea Carranza Castillo, Luz María Espinoza Guzmán, Teresa Espinoza Guzmán, Santiago Rodríguez Noriega, Gabriela Huerta López, Rosa María Chávez Atristain, Mercedes Zayas Muñoz y Aurelia Rodríguez Lara, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria, Consejeras y Consejero Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santiago Tamazola.

54 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTO DOMINGO TONALÁ, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Tonalá** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**GARCIA LOPEZ ANGEL FRANCISCO**	**ROMERO ESTRADA MAYRA ANALEYDI** **ARIAS SANCHEZ GLORIA GUADALUPE** **ASUNCION COLORES ADAN** **GUTIERREZ MENDOZA JOSE LUIS**
Secretaria	**MARTINEZ FUENTES HERIBERTO**	
Consejero/a Electoral 1	**ASUNCION COLORES SARA**	
Consejero/a Electoral 2	**LEON VELASQUEZ JENNYFER JAQUELINE**	
Consejero/a Electoral 3	**SOLANO SANCHEZ MARIANA GUADALUPE**	
Consejero/a Electoral 4	**MARTINEZ ARIAS BELEM**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO TONALA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**GARCIA LOPEZ ANGEL FRANCISCO**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**86**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO TONALA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**MARTINEZ FUENTES HERIBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**83**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO TONALA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ASUNCION COLORES SARA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**59.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO TONALA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**LEON VELASQUEZ JENNYFER JAQUELINE**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**59.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO TONALA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**SOLANO SANCHEZ MARIANA GUADALUPE**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**56**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO TONALA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MARTINEZ ARIAS BELEM**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**49.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO TONALA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ROMERO ESTRADA MAYRA ANALEYDI**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**34**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO TONALA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ARIAS SANCHEZ GLORIA GUADALUPE**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**3**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO TONALA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ASUNCION COLORES ADAN**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**2**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO TONALA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GUTIERREZ MENDOZA JOSE LUIS**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**2**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Tonalá.

Como se advierte de la integración del **Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Tonalá**, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El Ciudadano **Ángel Francisco García López** propuesto para **Presidir el Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Tonalá,** es Licenciado en Derecho, que es parte de las ciencias sociales lo que significa que sabe y puede tratar con las personas de las regiones, tiene experiencia gerencial y directiva lo que demuestra liderazgo frente a grupos de personas, mismos que están respaldados por sus estudios y capacitaciones contantes cuyas evidencias integran su expediente; además de que cuenta con la experiencia y conocimientos idóneos que se requieren en materia electoral tanto en la teoría como en la práctica, por lo que se considera que es la persona apta para asumir el cargo, ya que ha participado en Procesos Electorales Locales, donde se desempeñó como Consejero Presidente del Consejo Municipal de Santo Domingo Tonalá y Capacitador Asistente Electoral, logrando con esto estabilidad y buen desarrollo en cada una de sus actividades encomendadas; su actitud es crítica, emprendedora y dinámica motivado por participar y

contribuir al desarrollo de su comunidad, además es importante destacar que es originario y vecino del referido Municipio, lo que significa que conoce su región y los problemas que atraviesa, además de manifestar los deseos del desarrollo de una cultura cívica dentro de su comunidad, de pugnar por un Proceso de elecciones transparentes, sentir gusto por el compromiso a adquirir, motivado por participar y contribuir a la democracia; la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permiten detectar habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, además de gozar de un excelente prestigio con motivo de los diversos cargos que ha desempeñado, dirigiéndose siempre con responsabilidad. Su experiencia se integra por las aportaciones hechas en la democracia de nuestro estado ya que a su corta edad la ha sido participe en dos Procesos Electorales, lo que le brinda un panorama más amplio, respecto de los problemas y dificultades que en su caso se presenten en las elecciones, originando con esto que es la persona idónea para desempeñar el cargo ya que anteriormente ya ha sido Consejero Presidente d este Consejo Municipal.

Mientras que en referencia al ciudadano **Heriberto Martínez Fuentes**, propuesta como **Secretario del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Tonalá**, es Licenciado en Informática, ha sido docente, supervisado, experiencia gerencial y directiva, además de contar con la experiencia laboral, lo que significa tener liderazgo frente a los grupos de personas, mismos que están respaldados por sus estudios y capacitación constante en la materia cuyas evidencias integran su expediente; además de que cuenta con experiencia y conocimientos en materia electoral en dos Procesos Electorales donde se ha desempeñado como Consejero Presidente y Secretario del Consejo Municipal de Santo Domingo Tonalá, logrando con esto estabilidad y buen desarrollo en sus actividades, lo que la hace ser idóneo al cargo ya que posee los conocimientos teóricos y prácticos en la materia desarrollados precisamente en el cargo asumir, ya que se desempeñó excelente, además de saber qué hacer y cuando hacerlo; su actitud es crítica, emprendedora y dinámica motivado por participar y contribuir al desarrollo de las instituciones electorales y políticas, un gran incentivo es que es originario y vecino del referido Municipio, lo que significa que conoce la región y sus alrededores, esto quiere decir que conoce de los problemas relativos a la participación y contribución respecto de materia electoral, además de buscar darle la certeza a la ciudadanía de lograr elecciones transparentes y ser garante de llevar a cabo las elecciones con estricto apego a las leyes, sentir gusto por el compromiso a adquirir,

motivado por participar y contribuir al desarrollo de su municipio; la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permiten detectar habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, además de gozar de un excelente prestigio con motivo de los diversos cargos que ha desempeñado, dirigiéndose siempre con responsabilidad. Su experiencia se integra por las aportaciones hechas en el estado donde se ha desarrollado como docente en clases de lógica, nociones de computación, nociones de administración y contabilidad, dibujo arquitectónico y matemáticas, Supervisor de entrevistas en el INEGI y también como Consejero Presidente y Secretario del Consejo del Municipal de Santo Domingo Tonalá, por lo que se rescata que es una persona centrada, responsable y sobre todo una persona que tiene experiencia frente a jóvenes, lo que significa liderazgo y el control sobre las personas, lo que es de suma importancia para el desempeño de este cargo.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar que en esta integración General del Consejo Municipal de Santo Domingo Tonalá, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al haberse desempeñado como entrevistador del cuestionario ampliado y Supervisor de Entrevistadores, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región y sus alrededores. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en diversos Procesos Electorales como Consejero Presidente, Secretario del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Tonalá, Capacitador-Asistente Electoral, por lo que es evidente la participación que han tenido en materia electoral, logrando con estabilidad y buen desarrollo en cada una de sus actividades que están respaldados por sus estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente, lo que los hace idóneos para asumir sus encargo ya que poseen los conocimientos teóricos y prácticos en la materia desarrollados en los diferentes cargos que

han ocupado tanto en el Organismo Público Loca y el Nacional; su actitud es crítica, emprendedora y dinámica motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, además es importante destacar que son originarios y vecinos del referido Municipio, lo que significa que conocen su región y los problemas que atraviesan, además de manifestar los deseos del desarrollo de una cultura cívica dentro de su comunidad, de pugnar por un Proceso de elecciones transparentes, sentir gusto por el compromiso a adquirir, motivados por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad; la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permiten detectar habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, sumándole que estos se gozan de un excelente prestigio con motivo de los diversos cargos que ha desempeñado, dirigiéndose siempre con responsabilidades y compromiso.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como la docencia, en trabajos comunitarios en el INEGI, Desarrollo Sustentable y emprendedores independientes lo que origina que son las personas idóneas para desempeñar tales cargos, ya que de esto resulta que cuentan con la disponibilidad, entrega y experiencia requerida, conocen del contexto social que se viven en el estado, saben trabajar en equipo, tienen autoridad, decisión propia e iniciativas para innovar y sacar adelante el Proceso Electoral que se acerca.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejeros (as) Presidentes (as), Secretarios (as), Capacitador (es) Asistente (es) Electoral (es), y además su capacitación permanente a través de cursos, talleres y congresos que actualmente reciben, lo que significa que conocen de los últimos cambios en reformas

electorales en el ámbito electoral, dando la pauta que saben del compromiso que van a adquirir y que lo harán con estricta responsabilidad y apego a la normas aplicables.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, en la ciencias sociales; en la litigación, la docencia en diversas materias como la administración, las matemáticas, informática y la arquitectura, lo que es enriquecedor ya que se tienen pluralidad de conocimientos lo hace que esta integración este reforzada y equipada para lo que se necesite, así también resalta en esta integración personas emprendedoras, se rescata que han ejercido en el interior del estado y sus alrededores, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la Región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: La participación ciudadana, las elecciones, la transparencia, la observación de procesos electorales, la toma de decisiones, la comunicación a la ciudadanía, el prestigio institucional, la participación de las mujeres, regirse por la estricta aplicación de las normas relativas a materia electoral.

En esta propuesta, la participación de las mujeres es mayoritaria, esto a través del ejercicio de una acción afirmativa de género, lo que significa un avance considerable en la inclusión de las mujeres para que puedan participar y ser garantes de la democracia asumiendo cargos públicos en materia electoral. Si bien es cierto en esta integración los puestos de mayor representación son ocupados por hombres, pero hay que reconocer que en su mayoría son mujeres lo que denota el interés institucional por incrementar la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de

comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Tonalá, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que seis de los integrantes que integran la propuesta son mujeres y cuatro hombres; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad,

lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Tonalá, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuentan con dos

integrantes los cuales han participado en Procesos Electorales anteriores, esto significa que esta integración tiene como afrontar el Proceso y sacar adelante los problemas si en su caso, sobresale la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor este Consejo Municipal Electoral, lo encabezan personas que ya han participado en Procesos Electorales pasados lo que significa que conocen de la responsabilidad y el compromiso que adquirirán, por lo que resultaron sobresalientes en sus exámenes y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Ángel Francisco García López, Heriberto Martínez Fuentes, Sara Asunción Colores, Jennyfer Jaqueline León Velásquez, Mariana Guadalupe Solano Sánchez, Belem Martínez Arias, Mayra Analeydi Romero Estrada, Gloria Guadalupe Arias Sánchez, Adán Asunción Colores y José Luis Gutiérrez Mendoza, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Tonalá.

55 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SILACAYOÁPAM, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Silacayoápam** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**PAEZ SOLANO ERNESTO ALEJANDRO**	**PAEZ LOPEZ MINERVA MARICELA** **REYES SILVA CRISTHIAN** **HERNANDEZ LOPEZ RAFAEL** **VALERIO VELASCO FEDERICO**
Secretaria	**GONZALEZ HERRERA NORMA**	
Consejero/a Electoral 1	**VALERIO VERA YNDRA**	
Consejero/a Electoral 2	**VARO LUNA ALEJANDRA**	
Consejero/a Electoral 3	**VELASCO VAZQUEZ MARIA ROSA RAYMUNDA**	
Consejero/a Electoral 4	**VARO NIEVES ANGEL**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SILACAYOAPAM**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**PAEZ SOLANO ERNESTO ALEJANDRO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SILACAYOAPAM**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**GONZALEZ HERRERA NORMA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SILACAYOAPAM**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**VALERIO VERA YNDRA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SILACAYOAPAM**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**VARO LUNA ALEJANDRA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SILACAYOAPAM**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**VELASCO VAZQUEZ MARIA ROSA RAYMUNDA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SILACAYOAPAM**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**VARO NIEVES ANGEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SILACAYOAPAM**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**PAEZ LOPEZ MINERVA MARICELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**4.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**53.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SILACAYOAPAM**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**REYES SILVA CRISTHIAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**51.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SILACAYOAPAM**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**HERNANDEZ LOPEZ RAFAEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**16.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**20.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**42.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**6 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON**
MUNICIPIO:	**SILACAYOAPAM**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VALERIO VELASCO FEDERICO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**16.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**40.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Silacayoapam.

Como se advierte de la integración del **Consejo Municipal Electoral de Silacayoapam,** fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Ernesto Alejandro Páez Solano** propuesto para **Presidir el Consejo Municipal Electoral de Silacoayapam,** es trabajador independiente, proactivo, tiene experiencia gerencial y directiva lo que demuestra liderazgo frente a grupos de personas, mismos que están respaldados por su capacitación contante cuyas evidencias integran su expediente; quien cuenta con la experiencia y conocimientos idóneos que se requieren en materia electoral tanto en la teoría como en la práctica, por lo que se considera que es la persona apta para asumir el cargo, ya que ha participado en cuatro Procesos Electorales Locales, donde se ha desempeñándose como Consejero Electoral Propietario del Municipio de Silacayoapam, donde ha logrado estabilidad y buen desarrollo en cada una de sus actividades encomendadas; su actitud es crítica, emprendedora y dinámica motivado por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, además es importante destacar que es originario y vecino del referido Municipio, lo que significa que conoce su región y los problemas que atraviesa, además de manifestar los deseos del desarrollo de una cultura

cívica dentro de su comunidad, de pugnar por elecciones transparentes, sentir gusto por el compromiso a adquirir, motivado por participar y contribuir a la democracia; la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permiten detectar habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, además de gozar de un excelente prestigio con motivo de los diversos cargos que ha desempeñado, dirigiéndose siempre con responsabilidad. Su experiencia se integra por las aportaciones hechas en la democracia de nuestro estado ya que a su corta edad la ha sido participe en dos Procesos Electorales, lo que le brinda un panorama más amplio, respecto de los problemas y dificultades que en su caso se presenten en las elecciones, originando con esto que es la persona idónea para desempeñar el cargo ya que anteriormente ya ha sido Consejero Presidente de este Consejo Municipal.

Mientras que en referencia la ciudadana **Norma González Herrera** propuesta, como **Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Silacayoapam**, Trabajadora Independiente en Comercio, Ejecutiva de Ventas, ha sido docente, tiene experiencia gerencial y directiva, además de contar con la experiencia laboral, lo que significa tener liderazgo y control frente a personas, mismos que están respaldados por sus estudios y capacitación constante en la materia cuyas evidencias integran su expediente; cuenta con experiencia y conocimientos en materia electoral en dos Procesos Electorales Locales y Federales, donde se ha desempeñado como Supervisora Electoral y Capacitador Asistente Electoral, logrando con esto estabilidad y buen desarrollo en sus actividades, lo que la hace ser idónea al cargo ya que posee los conocimientos teóricos y prácticos en esta materia que desarrollo durante el desempeño de sus actividades que lo realizo con estricto apego a las normas y con la mayor responsabilidad, cabe resaltar que personas como estas sabrán cómo reaccionar ante cierto tipo de problemas; su actitud es crítica, emprendedora y dinámica motivada por participar y contribuir al desarrollo de las instituciones electorales y políticas, un gran incentivo es que es originaria y vecina del referido Municipio, lo que significa que conoce la región y sus alrededores, esto quiere decir que conoce de los problemas relativos a la participación y contribución respecto de materia electoral, además de buscar darle la certeza a la ciudadanía de lograr elecciones transparentes y ser garante de llevar a cabo las elecciones con estricto apego a las leyes, sentir gusto por el compromiso a adquirir, motivado por participar y contribuir al desarrollo de su municipio; la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permiten detectar

habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, además de gozar de un excelente prestigio con motivo de los diversos cargos que ha desempeñado, dirigiéndose siempre con responsabilidad. Su experiencia se integra por las aportaciones hechas en el estado donde se ha desarrollado como docente, ejecutiva de ventas en la cooperativa enlace nacional del sur, S.A de C.V., Supervisor Electoral en Elecciones Federales, Empleada de mostrador, Trabajadora Independiente de Comercio, Capacitador Asistente Electoral, a raíz de esto tenemos que es una persona que ha respondido favorablemente en cada uno de los trabajos encomendados, asimismo por los trabajos que ha tenido se le suma la facilidad de palabra y las buenas relaciones con las personas que ha forjado, en este sentido se considera tiene la experiencia que se requiere en materia electoral para el desempeño del cargo por haber participado con anterioridad, lo cual lo pone en gran ventaja a diferencia de los perfiles propuestos, además manifiesta asumir compromisos que dan la pauta para las relaciones humanas.

Resulta destacable que el Presidente y la Secretaria de este órgano colegiado es un hombre y una mujer con lo que se ejerce una perspectiva de paridad e igualdad, así como inclusión equitativa en la participación política y no discriminación, al estar conformado por 5 mujeres y 5 hombres.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, se toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar que en esta integración General del Consejo Municipal de Silacayoapam, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como son apoyar a su Municipio en la implementación de actividades, recursos e implementaciones para el crecimiento, fomento educativo; en funciones como el desarrollo y bienestar de su Municipio, trabajo social, dar clases a las personas mayores, la implementación de talleres, como en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al haberse desempeñado como entrevistador del cuestionario ampliado y Supervisor de Entrevistadores, lo que evidencia un conocimiento del contexto

de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región y sus alrededores. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en diversos Procesos Electorales Llocales y Federales como Consejeros Presidentes y Propietarios del Consejo Municipal de Silacayoapam, Funcionarios de Casillas y Escrutadores por lo que es evidente la participación que han tenido en materia electoral, logrando con ello estabilidad y buen desarrollo en cada una de sus actividades que están respaldados por sus estudios y capacitaciones cuyas evidencias integran su expediente, lo que los hace ser las personas idóneas para asumir sus encargo ya que poseen los conocimientos teóricos y prácticos en la materia desarrollados en los diferentes cargos que han ocupado tanto en el Organismo Público Local y el Nacional; su actitud es crítica, emprendedora y dinámica motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, además es importante destacar que son originarios y vecinos del referido Municipio, lo que significa que conocen su región y los problemas que atraviesan, además de manifestar los deseos del desarrollo de una cultura cívica dentro de su comunidad, de pugnar por un Proceso de elecciones transparentes, sentir gusto por el compromiso a adquirir, motivados por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad; la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permiten detectar habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, sumándole que estos se gozan de un excelente prestigio con motivo de los diversos cargos que ha desempeñado, dirigiéndose siempre con responsabilidades y compromiso, por lo que se considera tienen la experiencia que se requiere en materia electoral para el desempeño del cargo por haber participado con anterioridad.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como la docencia, en trabajos comunitarios en su Municipio y alrededores, Desarrollo Sustentable y emprendedores Independientes lo que origina que son las personas idóneas para desempeñar tales cargos, cuentan con la disponibilidad, entrega y experiencia requerida, conocen del contexto social que se viven en el estado, saben trabajar en equipo, tienen autoridad, decisión propia e iniciativas para innovar y sacar adelante el Proceso Electoral que se acerca, sin lugar a dudas son las personas ideales para tales cargos.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejeros (as) Presidentes (as), Secretarios (as), Escrutador y Funcionarias de Casilla además su capacitación permanente a través de cursos, talleres y congresos que actualmente reciben, lo que significa que conocen de los últimos cambios en reformas electorales en el ámbito electoral, por lo que da la pauta a saber del compromiso que van a adquirir y que lo harán con estricta responsabilidad y apego a la normas aplicables.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, auxiliar administrativo, la docencia en diversas materias, emprendedores y ejecutivos de ventas, por lo que se tiene una pluralidad de conocimientos lo hace que esta integración este reforzada y equipada para lo que se necesite, así también resalta en esta integración personas emprendedoras, se rescata que han ejercido en el interior del estado y sus alrededores, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la Región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: La participación ciudadana, las elecciones, la transparencia, la observación de procesos electorales, la toma de decisiones, la comunicación a la ciudadanía, el prestigio institucional, la participación de las mujeres, regirse por la estricta aplicación de las normas relativas a materia electoral, deseos por aprender y aportar en la democracia del Estado.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los

trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Silacayoapam, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir

las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, ya que cinco son mujeres y cinco hombres quienes integran la propuesta.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Silacayoapam, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema

democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, donde se dirigieron con responsabilidad y estricto apego a la ley, cumpliendo en tiempo en forma con sus obligaciones así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; se cuenta con cinco integrantes que tienen la experiencia en materia electoral y en tanto de la integración de los últimos tres que obtuvieron resultados favorables en los exámenes y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Ernesto Alejandro Páez Solano, Norma González Herrera, Yndra Valerio Vera, Alejandra Varo Luna, María Rosa Raymunda Velasco Vázquez, Ángel Varo Nieves, Minerva Maricela Páez López, Cristhian Reyes Silva, Rafael Hernández López y Federico Valerio Velasco, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria,

Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Silacayoapam.

56 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZAPOTITLÁN LAGUNAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Zapotitlán Lagunas** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, se determina que ante la poca participación ciudadana que hubo en este municipio, la cual constó de 4 ciudadanas, no es posible determinar un número de aspirantes idóneo para conformar la integración indispensable que garantice el funcionamiento del Consejo Municipal; además de ser factible el ejercicio de las facultades previstas al Consejo General del IEEPCO para atraer y delegar, en su caso, las responsabilidades atenientes a las 4 casillas que tradicionalmente se han instalado en esta demarcación electoral.

57 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Putla Villa de Guerrero** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**LEON GOMEZ BERNARDO SERVANDO**	**TERRONES GARCIA ENOE BALBINA** **HERRERA CARRADA VALENTINA** **TELLO ORTIZ FELIPE DE JESUS**
Secretario	**IBAÑEZ SANCHEZ CESAR RENE**	
Consejero/a Electoral 1	**DOLORES GONZALEZ PATRICIA**	
Consejero/a Electoral 2	**SANCHEZ RAMIREZ ERIC**	
Consejero/a Electoral 3	**RAMIREZ GABRIEL ROSA**	
Consejero/a Electoral 4	**RAMIREZ ZAFRA BRICEYDA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**PUTLA VILLA DE GUERRERO**
CARGO A DESIGNAR:	**PRESIDENTE**
NOMBRE:	**LEON GOMEZ BERNARDO SERVANDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**47.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**PUTLA VILLA DE GUERRERO**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**IBAÑEZ SANCHEZ CESAR RENE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**67.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**PUTLA VILLA DE GUERRERO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**DOLORES GONZALEZ PATRICIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**77.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**PUTLA VILLA DE GUERRERO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**SANCHEZ RAMIREZ ERIC**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**72.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**PUTLA VILLA DE GUERRERO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**RAMIREZ GABRIEL ROSA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**PUTLA VILLA DE GUERRERO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**RAMIREZ ZAFRA BRICEYDA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**PUTLA VILLA DE GUERRERO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**TERRONES GARCIA ENOE BALBINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**57.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**PUTLA VILLA DE GUERRERO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**HERRERA CARRADA VALENTINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**0.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**49.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**PUTLA VILLA DE GUERRERO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**TELLO ORTIZ FELIPE DE JESUS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**7.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral en Putla Villa de Guerrero.

Como se deriva de la integración del **Consejo Municipal Electoral de Putla Villa de Guerrero**, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de las y los integrantes; y se concluye que:

El ciudadano **Bernardo Servando León Gómez,** propuesto como Presidente del órgano desconcentrado, obtuvo altos puntos en las entrevistas, además de mostrar responsabilidad y solidez en sus desempeños como funcionaria electoral, pues ha fungido como Consejero Presidente en el referido municipio en el proceso electoral ordinario 2016; además de presidir el Consejo Distrital de su cabecera en cinco periodos (1998, 2001, 2004, 2010 y 2013). Fue Secretario de Consejo Distrital en el proceso ordinario de 1995 y Coordinador de Capacitación Electoral durante el proceso de 1992, lo cual suma 25 años de experiencia desde la primera elección organizada por un órgano autónomo. No menor el hecho de contar con una Licenciatura en Derecho y haberse desempeñado como Docente del Colegio de Bachilleres de Oaxaca en Putla Villa de Guerrero.

En tanto, el ciudadano **Cesar Rene Ibáñez Sánchez,** propuesto como secretario es Ingeniero Mecánico y Eléctrico cuenta con conocimientos en sistemas computacionales, mantenimiento correctivo y preventivo de PC´s así como una especialidad en Micro computadoras. Cuenta con experiencia en el ejercicio de su profesión como elaboración de estructuras y soportaría desde el año 2016. Así mismo en atención general a usuarios y manejo de ventas en empresa privada. Se reconoce su responsabilidad y su compromiso por trabajar en equipo.

La participación comunitaria de ambos, así como su previa experiencia de trabajo en el municipio en comento, los hacen conocedores del medio donde realizarán las funciones electorales propias del proceso electoral vigente, lo cual resulta clave pues comprenden el contexto y las expresiones de la cultura de la región.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos,

destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Forman parte de la selección, la ciudadana **Patricia Dolores González**, quien es propuesta como Consejera Electoral propietaria ya que además de hablar lengua madre Triqui, es Licenciada en Ciencias Empresariales y Técnica en Contabilidad. Como profesional se encarga del control de inventarios, requisición de mercancías y ventas en una empresa privada, pero además se ha desempeñado como Técnico de Apoyo de Jefatura de Zona en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. En Materia electoral fue capturista de SIJE en el Instituto Nacional Electoral durante el proceso 2016 y entrevistadora del INEGI en la encuesta intercensal.

Se cuenta con las habilidades del Médico Veterinario Zootecnista **Eric Sánchez Ramírez** quien tiene una vasta experiencia en la atención al público, así como manejo de personal y control de evaluaciones como Sub Director Administrativo en un Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, y actividades gerenciales en el sector privado. Por su parte la Ciudadana Rosa Ramírez Gabriel ha fungido como Capacitadora Asistente Electoral en las elecciones de 2016 y 2012. Además, fue entrevistadora del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2010 y 2015. En ambos casos obtuvieron los más altos puntajes en la entrevista respecto del apego a los principios rectores.

Así también, la ciudadana **Rosa Ramírez Gabriel,** egresada de bachillerato tecnológico agropecuario, con amplia experiencia electoral al colaborar como asistente electoral en los procesos electorales federal y local 2011-201 y 2015-2016, respectivamente, en el INE, así también cuenta con amplia experiencia laborando con el INEGI, ostentando el puesto de entrevistadora en 2010 y 2015. En ambos casos obtuvieron los más altos puntajes en la entrevista respecto del apego a los principios rectores.

Finalmente, la ciudadana **Briceyda Ramírez Zafra** quien es Enfermera tiene diversos diplomas en conocimientos teológicos para el desarrollo personal y laboral, cosmetología y operación de microcomputadoras. Se ha desempeñado como Supervisora Capacitadora de Modulo en CONAFE, asesora de adultos en el Instituto Nacional de Educación para Adultos, así como capturistas y auxiliar contable en la tesorería de su municipio. Es de resaltar que se encuentra estando la Licenciatura en Derecho y expresó su interés por participar dentro

de la materia electoral para fortalecer al órgano con su experiencia en la atención ciudadana.

Destaca en esta integración general de consejeras y consejeros electorales, la experiencia que tienen en el ámbito de la administración pública en su municipio, desarrollando sus trayectorias profesionales y laborales en instituciones públicas, lo que evidencia un conocimiento del contexto local y facilidades para llevar a cabo trabajos que requieren la comprensión plena de la región y sus particularidades.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente la formación multidisciplinar de los integrantes propuestos, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, la disposición y los conocimientos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada.

Asimismo, resulta evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en cargos públicos, además, su participación confirma conocimiento, interés y vocación por la materia. En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos diversos y complementarios.

A decir de las y los integrantes en sus entrevistas y expresión escrita, su motivación para participar se fundamenta en la inquietud de propiciar cambios positivos en la percepción ciudadana respecto de los procesos electorales, así como garantizar la credibilidad en las instituciones, la transparencia de los procesos de expresión de la voluntad popular a través del voto y el mantenimiento de la gobernabilidad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del órgano desconcentrado privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual resulta permite calificar un elemento de la evaluación integral.

Cabe destacar que esta propuesta se encuentra integrada por cinco mujeres y cuatro hombres, con base en la implementación de una acción afirmativa de género; acto que denota el interés institucional de incrementar y fomentar la participación de las mujeres en la vida política y electoral de sus comunidades.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia profesional y aquéllos que, con menor tiempo de actuación profesional, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal de Putla Villa de Guerrero, se observó:

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que cinco de los integrantes que integran la propuesta son mujeres y cuatro hombres; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de

la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo provienen de una diversidad de contextos locales. Incluso una Consejera Electoral habla lengua madre Triqui.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su , y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema

democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. León Gómez Bernardo Servando, Ibáñez Sánchez César René, Dolores González Patricia, Sánchez Ramírez Eric, Ramírez Gabriel Rosa, Ramírez Zafra Briceyda, Terrones García Enoe Balbina, Herrera Carrada Valentina, Castro Carrada Gibrán y Tello Ortiz Felipe de Jesús, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Putla Villa de Guerrero.

58 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **San Andrés Cabecera Nueva**, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**HERNANDEZ GUZMAN ROSALBA**	**AVILA PEREZ CESAR DE JESUS** **VAZQUEZ SANCHEZ SAUL**
Secretaria	**MIGUEL MENDOZA REYNA SAIRA**	
Consejero/a Electoral 1	**LOPEZ GARCIA DAVID**	
Consejero/a Electoral 2	**CARRADA LOPEZ CLAUDIA CITLALI**	
Consejero/a Electoral 3	**VAZQUEZ CARRADA CIRILO**	
Consejero/a Electoral 4	**SALMORAN CARRADA DELFINO JESUS**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES CABECERA NUEVA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**HERNANDEZ GUZMAN ROSALBA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**75.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES CABECERA NUEVA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**MIGUEL MENDOZA REYNA SAIRA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**72.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES CABECERA NUEVA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**LOPEZ GARCIA DAVID**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES CABECERA NUEVA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CARRADA LOPEZ CLAUDIA CITLALI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**4.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES CABECERA NUEVA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**VAZQUEZ CARRADA CIRILO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES CABECERA NUEVA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**SALMORAN CARRADA DELFINO JESUS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES CABECERA NUEVA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**AVILA PEREZ CESAR DE JESUS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**36.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES CABECERA NUEVA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VAZQUEZ SANCHEZ SAUL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**36.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Andrés Cabecera Nueva.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Andrés Cabecera Nueva, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La C. propuesta **Rosalba Hernández Guzmán para presidir el Consejo Municipal Electoral de San Andrés Cabecera Nueva**, cuenta con estudios de Licenciatura, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia en el ámbito de atención a la salud en el contexto comunitario, y su actitud es participativa motivada por el interés de contribuir al desarrollo democrático de su región. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona dinámica, responsable, comprometida y capaz, hábil para la comunicación y liderazgo. Su experiencia se conforma por el trabajo realizado desde el desempeño de sus actividades profesionales en la región y el trabajo con grupos vulnerables de población, lo cual evidencia su conocimiento y comprensión del contexto local.

Mientras que, en referencia a ciudadana **Reyna Saira Miguel Mendoza** propuesta como **Secretaria del Consejo Municipal,** cuenta con conocimientos de Ingeniería, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Secretaria del consejo Municipal Electoral de San Andrés Cabecera Nueva en el Proceso Electoral Local anterior, es posible detectar una actitud de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo y profesionalismo, cree en los valores de la democracia y la transparencia. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como prestadora de Servicios Profesionales en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, en el servicio de extensionismo de la cadena productiva, asimismo, se ha desempeñado como prestadora de Servicios en el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, en los Valles Centrales, lo que permite identificar que cuenta con habilidades comunicativas y de conocimiento del entorno.

Resulta destacable que la Presidente y Secretaria de este órgano colegiado son mujeres, con lo que se ejerce una perspectiva de inclusión en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Andrés Cabecera Nueva que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como la instrucción educativa comunitaria, la docencia en instituciones educativas de la región, el trabajo agrícola, el ámbito jurídico y mercantil, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región.

Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejeros Electorales en procesos electorales anteriores, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la docencia, el trabajo comunitario, el campo y el ejercicio profesional autónomo.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejeros Electorales en procesos anteriores.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el sector público, la docencia y el sector jurídico, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en CONAFE, EL IEEPO, INIFAP, SEDAFPA, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: el crecimiento profesional, la transparencia, la protección de los derechos humanos, la participación de jóvenes y mujeres, la realización eficaz de los comicios, así como el cumplimiento de los principios rectores.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan

con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que, en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Andrés Cabecera Nueva, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Andrés Cabecera Nueva, provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con los sectores vulnerables.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su

participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Rosalba Hernández Guzmán, Reyna Saira Miguel Mendoza, David López García, Claudia Citlali Carrada López, Cirilo Vázquez Carrada, Delfino Jesús Salmorán Carrada, César de Jesús Ávila Pérez y Saúl Vázquez Sánchez, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Andrés Cabecera Nueva.

59 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN CACAHUATEPEC, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San Juan Cacahuatepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**HERNANDEZ JOACHIN AMADO**	**MERINO GARCIA LEONOR** **RODRIGUEZ AGUIRRE PEDRO** **ORTIZ LOPEZ JORGE VALENTIN** **MERINO MARTINEZ ERENDIRA**
Secretario	**MARTINEZ SANTIAGO RODRIGO**	
Consejero/a Electoral 1	**SORIANO BARRIOS LUZ MARIA**	
Consejero/a Electoral 2	**SORIANO BARRIOS LEONOR**	
Consejero/a Electoral 3	**ORTIZ GARCIA ITZEL**	
Consejero/a Electoral 4	**NUÑEZ BARRIOS AURORA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN CACAHUATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**HERNANDEZ JOACHIN AMADO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**15.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**93.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN CACAHUATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**MARTINEZ SANTIAGO RODRIGO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**75.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN CACAHUATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**SORIANO BARRIOS LUZ MARIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN CACAHUATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**SORIANO BARRIOS LEONOR**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN CACAHUATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ORTIZ GARCIA ITZEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN CACAHUATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**NUÑEZ BARRIOS AURORA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**4.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**60.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN CACAHUATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MERINO GARCIA LEONOR**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN CACAHUATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RODRIGUEZ AGUIRRE PEDRO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**39.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN CACAHUATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ORTIZ LOPEZ JORGE VALENTIN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**4.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**36.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN CACAHUATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MERINO MARTINEZ ERENDIRA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**32.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Juan Cacahuatepec.

Como se advierte de la integración del **Consejo Municipal Electoral de San Juan Cacahuatepec**, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Amado Hernández Joachín,** propuesto **para presidir el Consejo Municipal Electoral de San Juan Cacahuatepec**, cuenta con conocimientos en Licenciatura en Informática mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Consejero Presidente de un órgano desconcentrado del IEEPCO de su actitud es participativa motivada por el interés de contribuir al desarrollo democrático de su región. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona comprometida, responsable, identificada con los principios rectores de la democracia, hábil para la comunicación y liderazgo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el IEEPCO y el INEGI donde se ha desempeñado en áreas donde ha realizado trabajo de campo, lo cual evidencia su conocimiento del contexto local.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Rodrigo Martínez Santiago,** propuesto como **Secretario del Consejo Municipal,** cuenta con conocimientos de Licenciatura en Administración mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Supervisor Electoral del Instituto Nacional Electoral, es posible detectar una actitud de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo y profesionalismo, cree en los valores de la democracia y la transparencia. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el INEGI donde participó como Supervisor de Entrevistadores, lo que permite identificar que cuenta con habilidades comunicativas y de conocimiento del entorno.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Juan Cacahuatepec, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como la instrucción educativa comunitaria al haberse desempeñado en funciones como la asesoría familiar para la educación inicial, docencia en educación inicial, experiencia en la realización de censos ámbitos gerencias en la iniciativa privada, ventas, atención al público, capacitación para el desarrollo de proyectos, asesoría de finanzas, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejeros Electorales, funcionarios de mesas directivas de casilla, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la docencia, el trabajo en pequeñas y medianas empresas, su actuación en el sector público e instituciones educativas.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejeros Electorales y Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el sector público, la docencia y empresas, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en CONAFE, el INEGI, pequeñas empresas de la región, el IEEPO, Fondos de Desarrollo en el Estado de Jalisco lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región, del Estado e incluso de otras zonas del país.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: el crecimiento profesional, la transparencia y rendición de cuentas, el desarrollo legal de las elecciones, el ejercicio de los derechos humanos, el trabajo por resultados, el cumplimiento de los principios rectores.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Es de señalar que la participación de las mujeres es notable, ya que esta propuesta se encuentra integrada por seis mujeres y cuatro hombres; asimismo todas las consejeras propietarias son mujeres, bajo el ejercicio de una acción afirmativa de género en reconocimiento a su participación en la vida pública, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el incremento de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Juan Cacahuatepec, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que cinco de los integrantes que integran la propuesta son mujeres y cuatro hombres; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Juan Cacahuatepec, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con empresas locales.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los

expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Amado Hernández Joachín, Rodrigo Martínez Santiago, Luz María Soriano Barrios, Leonor Soriano Barrios, Itzel Ortiz García, Aurora Núñez Barrios, Leonor Merino García. Pedro Rodríguez Aguirre, Jorge Valentín Ortiz López y Eréndira Merino Martínez son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Juan Cacahuatepec.

60 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO AMUZGOS, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San Pedro Amuzgos** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**GARCIA SAGUILAN GABRIELA**	**VARGAS SANTOS JESUS** **HERRERA FERNANDEZ FRANCISCA**
Secretario	**MELO BAÑOS CASIMIRO ROMEO**	
Consejero/a Electoral 1	**CARRILLO HERNANDEZ DIANA LAURA**	
Consejero/a Electoral 2	**GARCIA HERNANDEZ PEDRO FEDERICO**	
Consejero/a Electoral 3	**MARTINEZ TAPIA JUDITH**	
Consejero/a Electoral 4	**HERNANDEZ HERNANDEZ MARTINA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO AMUZGOS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**GARCIA SAGUILAN GABRIELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO AMUZGOS**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**MELO BAÑOS CASIMIRO ROMEO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**4.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**72.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO AMUZGOS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CARRILLO HERNANDEZ DIANA LAURA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO AMUZGOS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GARCIA HERNANDEZ PEDRO FEDERICO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**59.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO AMUZGOS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MARTINEZ TAPIA JUDITH**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**40.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO AMUZGOS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**HERNANDEZ HERNANDEZ MARTINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**33.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO AMUZGOS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VARGAS SANTOS JESUS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**4.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**4.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO AMUZGOS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**HERRERA FERNANDEZ FRANCISCA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**3.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Amuzgos

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de **San Pedro Amuzgos,** fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Gabriela García Saguilan,** propuesta para **presidir el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Amuzgos**, cuenta con conocimientos en la Licenciatura en Relaciones Internacionales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en los cargos de presidenta de mesa de casilla durante la jornada electoral y fungió como secretaria del consejo municipal de un órgano desconcentrado, su actitud es de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo, y con apego a los principios rectores motivada por la participación y trasparencia en la labor electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona comprometida y capaz de manejar los problemas y proyecta tener liderazgo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en empresas crediticias fungiendo como gerente,

coordinadora, ejecutivo de crédito, también en Centros educativos misma que hace destacar su colaboración para fines sociales y su experiencia en el ámbito laboral.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Casimiro Romeo Melo Baños,** propuesto como **Secretario del Consejo municipal de San Pedro Amuzgos**, cuenta con los conocimientos en la Licenciatura de Odontología, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el instituto estatal electoral como consejero presidente y consejero propietario del municipio multicitado; su actitud es participativa motivada por el interés de contribuir al desarrollo democrático de su región. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona dinámica, responsable, comprometida y capaz, hábil para la comunicación y liderazgo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el ISSSTE y en centros educativos como la URSE lo que hace destacar su experiencia laboral.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Pedro Amuzgos que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, en cuidado y vigilancia de personas, auxilio de personas encargadas de instituciones públicas, docencia en centros educativos, organización y encargados de bibliotecas públicas, encargada de cajas en instituciones de crédito, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región.

Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejeros Electorales en procesos electorales anteriores, así mismo como funcionarios de las mesas directivas de casillas, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la docencia, el trabajo comunitario en servicios de educativos y financieros, en el cuidado de personas y niños desprotegidos, funciones bibliotecarias.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejeros Electorales en procesos anteriores.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el sector público, la docencia y el sector jurídico, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en, DIF, Registro Civil, bibliotecas públicas, centros educativos, empresas crediticias, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: el crecimiento profesional, la transparencia, la protección de los derechos humanos, la participación de jóvenes y mujeres, la realización eficaz de los comicios, así como el cumplimiento de los principios rectores.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia

la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Resulta destacable que la participación de las mujeres en esta propuesta es mayoritaria, ya que se conforma con cinco mujeres y tres hombres, esto a través de la implementación de una acción afirmativa de género; siendo este mecanismo de gran ayuda para garantizar el incremento de la participación de las mujeres en la vida política y electoral de sus comunidades y el país.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que, en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Amuzgos, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que cinco son mujeres y tres hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen. Destaca una participación notable de las mujeres.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Amuzgos, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con los sectores vulnerables.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y

bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Gabriela García Saguilan, Casimiro Romeo Melo Baños, Diana Laura Carrillo Hernández, Pedro Federico García Hernández, Judith Martínez Tapia, Martina Hernández Hernández, Jesús Vargas Santos y Francisca Herrera Hernández, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos

de Consejera Presidenta, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Amuzgos.

61 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz Itundujia** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**NUÑEZ GONZALEZ LIDIA**	**HERNANDEZ BARRIOS MARCELA** **MARIN NUÑEZ PETRONILA** **NUÑEZ GONZALEZ ELENA** **MARIN NUÑEZ ELIAENAI**
Secretaria	**RIAÑO GARCIA MARIBEL**	
Consejero/a Electoral 1	**GARCIA SANDOVAL YENI**	
Consejero/a Electoral 2	**CRUZ MENDOZA FLOR SILVESTRE**	
Consejero/a Electoral 3	**JOSE SALMORAN MIGUEL**	
Consejero/a Electoral 4	**CRUZ BAUTISTA BULMARO JESUS**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ ITUNDUJIA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**NUÑEZ GONZALEZ LIDIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**73.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ ITUNDUJIA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**RIAÑO GARCIA MARIBEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**84.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ ITUNDUJIA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**GARCIA SANDOVAL YENI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ ITUNDUJIA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CRUZ MENDOZA FLOR SILVESTRE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**72.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ ITUNDUJIA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**JOSE SALMORAN MIGUEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ ITUNDUJIA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**CRUZ BAUTISTA BULMARO JESUS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**67.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ ITUNDUJIA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**HERNANDEZ BARRIOS MARCELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**54.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ ITUNDUJIA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MARIN NUÑEZ PETRONILA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**4.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ ITUNDUJIA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**NUÑEZ GONZALEZ ELENA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**59.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ ITUNDUJIA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MARIN NUÑEZ ELIAENAI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**39.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz Itundujia.

Como se advierte de la integración del **Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz Itundujia,** fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Lidia Núñez González** propuesta para **presidir el Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz Itundujia**, cuenta con conocimientos en el grado de educación media superior; además, cuenta con experiencia electoral fungiendo en los cargos de consejero propietario del consejo municipal de Santa Cruz Itundujia, por dos veces, en los años del 2007 y 2010 y también como secretaria en el consejo municipal de Santa Cruz Itundujia, su actitud refleja tener buen manejo de la comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo, tener liderazgo y con apego a los principios rectores motivada por la participación y trasparencia en la labor electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona líder, comprometida y capaz de manejar los problemas. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en empresas crediticias fungiendo como gerente, de igual forma en empresas en el área de

recursos humanos misma que hace destacar su buen manejo de recursos y el buen manejo del trabajo en equipo.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Maribel Riaño García**, propuesta como **Secretario del Consejo municipal de Santa Cruz Itundujia**, cuenta con los conocimientos en la Licenciatura de Biología, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, su actitud es participativa motivada por el interés de contribuir al desarrollo democrático de su región. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona responsable, comprometida y capaz de contribuir en equipo evidenciando su buen manejo de organización. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en SERBO A.C lo que hace destacar su experiencia laboral dirigida a colaborar en busca del bienestar social y ambiental.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Santa Cruz Itundujia que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de docencia, investigación en campo, planeación, capacitación y promoción de ventas, manejo de actividades internas de empresas comerciales localmente populares, dirección de áreas jurídicas y administrativas dentro del municipio, específicamente alcaldía y tesorería, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región.

Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejeros Electorales en procesos electorales anteriores, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que

acumulan conocimientos en ámbitos como: la docencia, dirección, planeación, promoción de productos, funciones administrativas dentro de empresas locales y órganos públicos.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejeros Electorales en procesos anteriores.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el sector público, la docencia y el sector jurídico, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el INEGI, Registro Civil, SEDESOL, en la alcaldía, ayuntamiento y tesorería del municipio multicitado y en empresas comerciales localmente populares, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: el crecimiento profesional, la transparencia, la protección de los derechos humanos, la participación de jóvenes y mujeres, la realización eficaz de los comicios, así como el cumplimiento de los principios rectores.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de

comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Resulta destacable que la Presidenta y la Secretaria de este órgano colegiado son del sexo femenino, así como el hecho de que la propuesta se integra con la participación de ocho mujeres y dos hombres, bajo la aplicación de una acción afirmativa de género, con la que se pretende, garantizar el incremento de la participación de las mujeres y disminuir las brechas de la desigualdad y la discriminación.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que, en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz Itundujia, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que ocho son mujeres y dos hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,

cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen. Destaca una participación notable de las mujeres.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz Itundujia, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con los sectores vulnerables.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema

democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Lidia Núñez González, Maribel Riaño García, Yeni García Sandoval, Flor Silvestre Cruz Mendoza, Miguel José Salmorán, Bulmaro Jesús Cruz Bautista, Marcela Hernández Barrios, Petronila Marín Núñez, Elena Núñez González y Eliaenai Marín Núñez, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz Itundujia.

62 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA IPALAPA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Santa María Ipalapa** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**MARROQUIN MEJIA LORENA**	**MERINO AVILA EDILIA** **PELAEZ SANTOS ISABEL** **OLMEDO AVILA BERNARDO** **PELAEZ PELAEZ ALELI**
Secretaria	**PELAEZ JIMENEZ BLANCA HERLINDA**	
Consejero/a Electoral 1	**QUINO LINAREZ MIGUEL ANGEL**	
Consejero/a Electoral 2	**MORALES JIMENEZ ESMERALDA**	
Consejero/a Electoral 3	**MORALES LOPEZ MARCO ANTONIO**	
Consejero/a Electoral 4	**BAÑOS TORRES KARINA MACRINA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA IPALAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**MARROQUIN MEJIA LORENA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**75.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA IPALAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**PELAEZ JIMENEZ BLANCA HERLINDA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**73.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA IPALAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**QUINO LINAREZ MIGUEL ANGEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**82.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA IPALAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MORALES JIMENEZ ESMERALDA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**70.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA IPALAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MORALES LOPEZ MARCO ANTONIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**35.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA IPALAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**BAÑOS TORRES KARINA MACRINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**52.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA IPALAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MERINO AVILA EDILIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**4.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**35.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA IPALAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**PELAEZ SANTOS ISABEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**38.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA IPALAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**OLMEDO AVILA BERNARDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**37.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA IPALAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**PELAEZ PELAEZ ALELI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**37.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santa María Ipalapa.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de **Santa María Ipalapa,** fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Lorena Marroquín Mejía** propuesta para **presidir el Consejo Municipal Electoral**, cuenta con conocimientos en la Licenciatura en Informática mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en los cargos de consejera electoral propietaria de Santa María Ipalapa y de Secretaria del Consejo electoral del mismo municipio su actitud es de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo, y con apego a los principios rectores motivada por la participación y trasparencia en la labor electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que comprometida y capaz de manejar los problemas y proyecta tener liderazgo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en INEA, y empresas privadas dedicadas a ventas misma que hace destacar su colaboración para fines sociales y su experiencia en el ámbito laboral.

Mientras que, en referencia la ciudadana **Blanca Herlinda Peláez Jiménez** propuesta como **Secretaria del Consejo municipal de Santa María Ipalapa**, cuenta con el grado de estudio a nivel telesecundaria, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el instituto estatal electoral como capacitadora electoral por tres veces, también como técnico PEA, de igual forma fungió como consejera presidenta en el consejo municipal de Santa María Ipalapa y consejera propietaria en el consejo municipal de Pinotepa de Don Luis; su actitud es participativa motivada por el interés de contribuir al desarrollo democrático de su región. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona dinámica, responsable, comprometida y capaz, hábil para la comunicación y liderazgo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el ayuntamiento del municipio de Santa María Ipalapa, así como también en el INEGI, como supervisora de entrevistadores, lo que hace destacar su cooperación y preocupación por las necesidades de su comunidad.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Santa María Ipalapa que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, en los servicios públicos tales como los centros de salud, en el ámbito de capacitación y asesoría para emprender proyectos y empresas, en empresas privadas dedicadas a las ventas, en centros educativos encargados de la docencia a nivel preescolar y en la administración de recursos humanos, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región.

Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejeros Electorales en procesos electorales anteriores, así mismo como capacitadores electorales circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la docencia, el trabajo comunitario en el servicios de salud y educativos, en el campo de la administración financiera y de negocios.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejeros Electorales en procesos anteriores.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el sector público, la docencia y el sector jurídico, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Hospital “S”, unidades médicas rurales, CONAFE, INEA, INGEI, centros educativos, empresas privadas dedicadas a las ventas, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: el crecimiento profesional, la transparencia, la protección de los derechos humanos, la participación de jóvenes y mujeres, la realización eficaz de los comicios, así como el cumplimiento de los principios rectores.

Resulta destacable que la Presidencia y Secretaría de este órgano está conformada por mujeres, integrándose la propuesta por siete mujeres y tres hombres, esto en el ejercicio de una acción afirmativa de género, lo que denota el interés institucional por hacer disminuir las brechas de discriminación e inequidad e incrementar las oportunidades de participación de la mujer.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que, en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Ipalapa, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que siete son mujeres y tres hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen. Destaca una participación notable de las mujeres.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Ipalapa, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con los sectores vulnerables.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y

bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Lorena Marroquín Mejía, Blanca Herlinda Peláez Jiménez, Miguel Ángel Quino Linarez, Esmeralda Morales Jiménez, Marco Antonio Morales López, Karina Macrina Baños Torres, Edilia Merino Ávila, Isabel Peláez Santos, Bernardo Olmedo Ávila y Alelí Peláez Peláez, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria,

Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santa María Ipalapa.

63 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA ZACATEPEC, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Santa María Zacatepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**TERRONES SOLANO JUDITH CATALINA**	**LOPEZ LUIS ITANDEHUI** **ROJAS ZARATE SANDRA** **BOLAÑOS GUZMAN SINAI** **ZARATE LOPEZ GIOVANNI**
Secretario	**SANTOS MANZANO FIDEL**	
Consejero/a Electoral 1	**LOPEZ RAMIREZ DANIEL**	
Consejero/a Electoral 2	**GONZALEZ DAMIAN JOEL**	
Consejero/a Electoral 3	**HERRERA ROJAS FLOR DE ALHELI**	
Consejero/a Electoral 4	**GOMEZ SANCHEZ MIGUEL GALLARDO**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA ZACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**TERRONES SOLANO JUDITH CATALINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**75.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA ZACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**SANTOS MANZANO FIDEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**62.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA ZACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**LOPEZ RAMIREZ DANIEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**75.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA ZACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GONZALEZ DAMIAN JOEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA ZACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**HERRERA ROJAS FLOR DE ALHELI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA ZACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GOMEZ SANCHEZ MIGUEL GALLARDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**57.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA ZACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**LOPEZ LUIS ITANDEHUI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA ZACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ROJAS ZARATE SANDRA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**48.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA ZACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**BOLAÑOS GUZMAN SINAI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**16.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**47.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA ZACATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ZARATE LOPEZ GIOVANNI**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**4.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**36.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santa María Zacatepec.

Como se advierte de la integración del **Consejo Municipal Electoral de Santa María Zacatepec**, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Judith Catalina Terrones Solano,** propuesta**,** para **presidir el Consejo Municipal Electoral de Santa María Zacatepec,** cuenta con conocimientos en Licenciatura en educación preescolar mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, su actitud es participativa motivada por el interés de contribuir al desarrollo democrático de su región. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que es una persona dinámica en su forma de conducirse, apegada a los principios rectores, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, ofrece calidad en el trabajo.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Fidel Santos Manzano** propuesto como **Secretario del Consejo Municipal** cuenta con conocimientos en Contaduría, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en dos procesos locales donde se desempeñó como Presidente de dicho Consejo Municipal, es posible detectar una actitud de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo y profesionalismo, cree en los valores de la democracia y la transparencia. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el ámbito público y privado en pequeñas y medianas empresas, así como en instituciones educativas, lo que permite identificar que cuenta con habilidades comunicativas y de conocimiento del entorno.

Resulta destacable que la Presidenta y el Secretario de este órgano colegiado son personas de diferente género con lo que se ejerce una perspectiva de equidad de género, en la participación política y no discriminación, además el Consejo Municipal Electora se conforma por 5 mujeres y 5 hombres.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Santa María Zacatepec, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haberse desempeñado en funciones como Docentes, el desarrollo de planeación didáctica, interculturalidad valores comunitarios, y Productividad para el Trabajo en el Estado de Oaxaca, evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como observadores electorales, funcionarios de casilla, Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la docencia, el trabajo en pequeñas y medianas empresas, su actuación en el sector público e instituciones educativas.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejeros Electorales y Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son docencia, contable, agropecuaria, desarrollo empresarial destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: el crecimiento profesional, la transparencia y rendición de cuentas, el desarrollo legal de las elecciones, el ejercicio de los derechos humanos, el trabajo por resultados, el cumplimiento de los principios rectores.

En este tenor, la participación de las mujeres es equilibrada con lo que se ejerce una perspectiva de equidad de género, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que

deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que, en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Zacatepec, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad

de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Zacatepec, provienen de una diversidad de contextos locales, cabe señalar que dicha integración se cuenta con una persona que habla una lengua materna como lo es el mixteco, misma que se desempeña como profesora bilingüe.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con empresas locales, comisariado de bienes comunales y entidades de ahorro y crédito.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Judith Catalina Terrones Solano, Fidel Santos Manzano, Daniel López Ramírez, Joel González Damián, Flor de Alhelí Herrera Rojas, Miguel

Gallardo Gómez Sánchez, Itandehui López Luis, Sandra Rojas Zárate, Sinaí Bolaños Guzmán y Giovanni Zárate López son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santa María Zacatepec.

64 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Santiago Juxtlahuaca** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**GUZMAN VALDIVIA HABACUC**	**MARTINEZ SANTILLAN RUBICEL LUIS** **MARTINEZ BAUTISTA MAYRA** **AVILA MARTINEZ FRANCISCO** **RAMIREZ LOPEZ OMAR**
Secretario	**AVENDAÑO GUZMAN FRANCISCO JAVIER**	
Consejero/a Electoral 1	**RUEDA RODRIGUEZ ARIDAY**	
Consejero/a Electoral 2	**MALDONADO CHOLULA NALLELY**	
Consejero/a Electoral 3	**GONZALEZ GONZALEZ IRIBERTO**	
Consejero/a Electoral 4	**LOPEZ OJEDA EVA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO JUXTLAHUACA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**GUZMAN VALDIVIA HABACUC**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**48.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**90.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO JUXTLAHUACA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**AVENDAÑO GUZMAN FRANCISCO JAVIER**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**84.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO JUXTLAHUACA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**RUEDA RODRIGUEZ ARIDAY**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**85.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO JUXTLAHUACA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MALDONADO CHOLULA NALLELY**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO JUXTLAHUACA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GONZALEZ GONZALEZ IRIBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**61.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO JUXTLAHUACA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**LOPEZ OJEDA EVA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO JUXTLAHUACA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MARTINEZ SANTILLAN RUBICEL LUIS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**61.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO JUXTLAHUACA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MARTINEZ BAUTISTA MAYRA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**57.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO JUXTLAHUACA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**AVILA MARTINEZ FRANCISCO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**48.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**59.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**7 PUTLA VILLA DE GUERRERO**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO JUXTLAHUACA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RAMIREZ LOPEZ OMAR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santiago Juxtlahuaca.

Como se advierte de la integración del **Consejo Municipal Electoral de Santiago Juxtlahuaca,** fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Habacuc Guzmán Valdivia,** propuesto para **presidir el Consejo Municipal Electoral** de Santiago Juxtlahuaca, cuenta con conocimientos en Ciencias Políticas por la Universidad de José Vasconcelos de Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Consejero Propietario en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; su actitud es responsable, confiable y trasparente, motivado por la atención al público y compromiso por cumplir por lo que se le encomienda, motivado por su preocupación por el país y el fortalecimiento de la democracia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: dinamismo en su forma de conducirse con las habilidades de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo y profesionalismo. Su experiencia se conforma por las

aportaciones hechas en el cargo de analista adscrito en la delegación fiscal de la Villa de Zaachila por la Secretaria de Finanzas en un periodo comprendido de agosto del 2016 a junio del 2017.

Mientras que, en referencia el ciudadano **Francisco Javier Avendaño Guzmán,** propuesta como **Secretario del Consejo municipal** de Santiago Juxtlahuaca, cuenta con conocimientos en Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Consejero Electoral Propietario en el Consejo Municipal Electoral de Santiago Juxtlahuaca en el Proceso Electoral Ordinario 2010 y 2015-2016, Coordinador de Capacitación Electoral en Proceso Electoral Local 2013 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Supervisor Electoral en el periodo comprendido Febrero de 2009 a Junio de 2009, Capacitador Asistente Electoral por el Instituto Federal Electoral; su actitud es comprometida y de gran responsabilidad con el trabajo y la labor que se le encomienda, motivado por que las elecciones se desarrollen con un estricto apego al derecho y la transparencia para la consolidación de la democracia en el País. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su liderazgo y excelente comunicación aunada a un buen trabajo en equipo, conduciéndose con profesionalismo.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Santiago Juxtlahuaca, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como, Consejero Electoral Municipal en el Municipio de Santiago Juxtlahuaca adscrito al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca,

Capacitador Asistente Electoral, Supervisor Electoral, Técnico Asistente Electoral por el Instituto Nacional Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Ciencias Jurídicas como litigantes, trabajo comunitario y ciencias sociales.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejero Electoral Municipal en el Municipio de Santiago Juxtlahuaca adscrito al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Capacitador Asistente Electoral, Supervisor Electoral, Técnico Asistente Electoral por el Instituto Nacional Electoral.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son del ámbito jurídico, ingeniería electrónica, sector contable destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Santiago Juxtlahuaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana, transparencia electoral, la toma de decisiones, prestigio institucional, observación de procesos electorales.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan

con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Juxtlahuaca, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral

de Santiago Juxtlahuaca, provienen de una diversidad de contextos locales, manifestando uno de ellos ser asesor bilingüe con la lengua Triqui.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con representaciones en área de desarrollo sustentable.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes

han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Habacuc Guzmán Valdivia, Francisco Javier Avendaño Guzmán, Ariday Rueda Rodríguez, Nallely Maldonado Cholula, Iriberto González González, Eva López Ojeda, Rubicel Luis Martínez Santillán, Mayra Martínez Bautista, Francisco Ávila Martínez y Omar Ramírez López, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretario y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santiago Juxtlahuaca.

65 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHALCATONGO DE HIDALGO, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Chalcatongo de Hidalgo** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**CASTELAN CORTES YOVANA**	**MENDOZA MENDOZA JOAQUIN OMAR** **MENDOZA MENDOZA SONIA XOCHITL** **SOSA MARTINEZ GADDIEL** **CRUZ REYES ROCIO MONSERRAT**
Secretario	**JIMENEZ QUIROZ CUAUHTEMOC**	
Consejero/a Electoral 1	**QUIROZ NICOLAS LEONOR ANTOLIN**	
Consejero/a Electoral 2	**OSORIO RUIZ DIANA KATIA**	
Consejero/a Electoral 3	**SANCHEZ MENDOZA EPIFANIA RUFINA**	
Consejero/a Electoral 4	**MENDOZA RUIZ MARTIN**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**8 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**CHALCATONGO DE HIDALGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**CASTELAN CORTES YOVANA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.75**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76.75**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**8 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**CHALCATONGO DE HIDALGO**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**JIMENEZ QUIROZ CUAUHTEMOC**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**8 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**CHALCATONGO DE HIDALGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**QUIROZ NICOLAS LEONOR ANTOLIN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**8 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**CHALCATONGO DE HIDALGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**OSORIO RUIZ DIANA KATIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**8 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**CHALCATONGO DE HIDALGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**SANCHEZ MENDOZA EPIFANIA RUFINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**8 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**CHALCATONGO DE HIDALGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MENDOZA RUIZ MARTIN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**55.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**8 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**CHALCATONGO DE HIDALGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MENDOZA MENDOZA JOAQUIN OMAR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**27.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**8 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**CHALCATONGO DE HIDALGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MENDOZA MENDOZA SONIA XOCHITL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**16.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**19.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**8 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**CHALCATONGO DE HIDALGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SOSA MARTINEZ GADDIEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**9.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**8 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**CHALCATONGO DE HIDALGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CRUZ REYES ROCIO MONSERRAT**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**2.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Chalcatongo de Hidalgo.

Como se advierte de la integración del **Consejo Municipal Electoral de Chalcatongo de Hidalgo**, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Yovana Castelán Cortes**, propuesta para **presidir el Consejo Municipal Electoral de Chalcatongo de Hidalgo**, cuenta con los conocimientos y aptitudes requeridos para el buen ejercicio del cargo, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el Consejo Municipal Electoral de Chalcatongo de Hidalgo, como Secretaria, en el proceso electoral 2015-2016. Su actitud es dinámica y emprendedora, motivada por la responsabilidad hacia el trabajo y por poder contribuir a su comunidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar su buen desempeño en aspectos como apego a principios rectores, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad. Su experiencia se conforma por las

aportaciones hechas, principalmente, en el área educativa, en la que ha tenido la oportunidad de ejercer como profesora de grupo y directora del nivel preescolar.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Cuauhtémoc Jiménez Quiroz**, propuesto como **Secretario del Consejo Municipal,** cuenta con los conocimientos y aptitudes requeridos para el buen ejercicio del cargo, mismos que se encuentran respaldados por las evidencias que integran su expediente. Es licenciado en derecho y pasante de la licenciatura en contaduría. Fungió como Consejero Presidente del Consejo Municipal de Chalcatongo de Hidalgo en 2013. Además, se ha desempeñado como oficial taquimecanógrafo, en el Juzgado 40 de Paz Penal en el Distrito Federal y Representante legal de una empresa privada. Ha manifestado que es de su interés participar en el proceso para coadyuvar con conocimiento y experiencia a fortalecer al IEEPCO. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar su buen desempeño en aspectos como apego a principios rectores, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Chalcatongo de Hidalgo, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias en SEDESOL e INEGI, al haberse desempeñado en funciones como asistente educativo y entrevistador, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como observadores electorales, integrantes de Mesa Directiva de Casilla, supervisor electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: derecho, educación y docencia.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como supervisor electoral y supervisor domiciliario de junta distrital electoral.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son la administración y derecho, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en despachos jurídicos Comisión Federal de Electricidad y SEDESOL, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: participación ciudadana, buen desarrollo de las elecciones, vigilancia y promover el voto.

Con la integración de este órgano municipal, se destaca que las figuras de mayor representación son mujer y hombre, presidenta y secretario, respectivamente, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto. En su totalidad, el Consejo queda integrado con cinco mujeres y cinco hombres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el

examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del **Consejo Municipal Electoral de Chalcatongo de Hidalgo**, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad,

lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Chalcatongo de Hidalgo, provienen de una diversidad de contextos locales. Cinco de sus integrantes son hablantes de la lengua mixteca.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su

participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Yovana Castelán Cortes, Cuauhtémoc Jiménez Quiroz, Leonor Antolín Quiroz Nicolás, Diana Katia Osorio Ruiz, Epifania Rufina Sánchez Mendoza, Martín Mendoza Ruiz, Joaquín Omar Mendoza Mendoza, Sonia Xóchitl Mendoza Mendoza, Gaddiel Sosa Martínez y Rocío Monserrat Cruz Reyes, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Chalcatongo de Hidalgo.

66 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN AGUSTÍN ATENANGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San Agustín Atenango** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, se determina que ante la poca participación ciudadana que hubo en este municipio, la cual constó de 3 ciudadanas, no es posible determinar un número de aspirantes idóneo para conformar la integración indispensable que garantice el funcionamiento del Consejo Municipal; además de ser factible el ejercicio de las facultades previstas al Consejo General del IEEPCO para atraer y delegar, en su caso, las responsabilidades atenientes a las 3 casillas que tradicionalmente se han instalado en esta demarcación electoral.

67 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HEROICA VILLA DE TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales **del Consejo Municipal Electoral de Heroica Villa de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**SANTIAGO SANTIAGO JAVIER**	**ESPINOSA CHOLULA ROBERTA CELINA** **HERNANDEZ IBAÑEZ VIRGINIA** **MORALES MONTESINOS ARACELI** **ESPINOSA VARGAS MARIA ANTONIETA**
Secretaria	**HERNANDEZ HERNANDEZ CELIFLORA HERMELINDA**	
Consejero/a Electoral 1	**MENDOZA FRAGOSO MANUEL IVAN**	
Consejero/a Electoral 2	**RIVERA ESPINOSA ARELI GUADALUPE**	
Consejero/a Electoral 3	**CRUZ IBAÑEZ EULALIA**	
Consejero/a Electoral 4	**MORALES BENITEZ ISIS**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**8 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**SANTIAGO SANTIAGO JAVIER**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**85.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**8 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**HERNANDEZ HERNANDEZ CELIFLORA HERMELINDA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**75.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**8 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MENDOZA FRAGOSO MANUEL IVAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**73.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**8 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**RIVERA ESPINOSA ARELI GUADALUPE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**8 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CRUZ IBAÑEZ EULALIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**73.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**8 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MORALES BENITEZ ISIS**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**8 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ESPINOSA CHOLULA ROBERTA CELINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**8 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**HERNANDEZ IBAÑEZ VIRGINIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**8 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MORALES MONTESINOS ARACELI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**60.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**8 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ESPINOSA VARGAS MARIA ANTONIETA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**59.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia De Oaxaca.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia De Oaxaca, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Javier Santiago Santiago**, propuesto para **presidir el Consejo Municipal Electoral,** tiene los conocimientos y aptitudes requeridos para el buen ejercicio del cargo. Cuenta con la licenciatura en Derecho. Tiene una amplia trayectoria electoral, al desempeñarse como Capacitador-asistente electoral en los procesos federales 2008-2009 y 2011-2012; Consejero Electoral Propietario en el Consejo Municipal Electoral de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, en 2010; Técnico electoral en las elecciones locales de 2013; Consejero Electoral Suplente en el Consejo Distrital Electoral de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, en el proceso local 2012-2013 y; Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Agustín Atenango, en el proceso local 2015-2016.

También ha trabajado en el INEGI como censor y responsable de entrevistadores. Ha manifestado que su interés por participar en el Consejo Municipal reside en que considera

importante que la ciudadanía vigile que las elecciones se desarrollen con estricto apego a la normatividad, y así garantizar elecciones equitativas y el voto libre. En la entrevista mostró una actitud participativa y entusiasta. Obtuvo puntajes sobresalientes en rubros como apego a principios rectores, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Celiflora Hermelinda Hernández Hernández,** propuesta como **Secretaria del Consejo,** tiene los conocimientos y aptitudes requeridos para el buen ejercicio del cargo. Cuenta con experiencia en materia electoral, se ha desempeñado como Capacitadora-asistente electoral en los procesos electorales federales 2011-2012 y 2014-2015, y en el local 2015-2016 y; técnica electoral en el proceso local 2012-2013. Además, ha trabajado en el INEGI como entrevistadora. Ha manifestado interés por contribuir a la consolidación democrática de su municipio y estado, a través de su participación en el Consejo Municipal. En la entrevista mostró una actitud de colaboración y abierta al diálogo y construcción de consensos. Obtuvo buenos puntajes en apego a principios rectores, comunicación, trabajo en equipo y profesionalismo.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia De Oaxaca, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias en CONAFE, DIF, INEGI e INEA al haberse desempeñado en funciones como entrevistador, promotora de plaza comunitaria, profesora de grupo y asesorías psicológicas lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como auxiliar de mesa receptora de paquetes electorales, acopiador/digitalizador en el PREP, capacitadores-asistentes electorales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la docencia, derecho, ingeniería forestal y psicología; y su capacitación permanente a través de cursos y congresos

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como observadores electorales y consejeros electorales.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son contabilidad y la educación, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el INEGI, INEA y empresas privadas, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la legalidad, la participación ciudadana en el desarrollo de las elecciones y el desarrollo de su comunidad.

Por lo que, con esta integración del Consejo Municipal, se garantiza el cumplimiento de la acción afirmativa de género al quedar una mujer como secretaria y siete más como consejeras propietarias y suplentes. Cabe hacer mención que la inclusión de únicamente dos hombres atiende al número de inscritos en el proceso, el cumplimiento de cada una de las etapas del mismo y las calificaciones obtenidas, esto es, en la integración se buscó un equilibrio entre la composición de género y el resultado de las evaluaciones, salvaguardando así los derechos de cada aspirante.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que

deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Cabe destacar que a integración de esta propuesta está conformada por ocho mujeres y dos hombres, en el ejercicio de una acción afirmativa de genero a efecto de garantizar el incremento de la participación de las mujeres en la vida política y electoral de sus comunidades, creando condiciones que ayuden a disminuir las brechas de inequidad y discriminación

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que ocho son mujeres y dos hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales. Uno de sus integrantes es hablante de la lengua mixteca.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el

contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Javier Santiago Santiago, Celiflora Hermelinda Hernández Hernández, Manuel Iván Mendoza Fragoso, Areli Guadalupe Rivera Espinosa, Eulalia Cruz Ibáñez, Isis Morales Benítez, Roberta Celina Espinosa Cholula, Virginia Hernández Ibáñez, Araceli Morales Montesinos y María Antonieta Espinosa Vargas, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca.

68 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Heroica Ciudad de Tlaxiaco** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**SANCHEZ ZETA SALVADOR**	**NICOLAS SIERRA BRIYIT** **CERVANTE JIMENEZ EMMA** **ALONSO ORTIZ JOSE ANTONIO** **ZUÑIGA CUEVAS AURORA**
Secretario	**GONZALEZ LOPEZ SERGIO**	
Consejero/a Electoral 1	**GUZMAN LUNA DAVID**	
Consejero/a Electoral 2	**MARCOS PEREZ ELIAS**	
Consejero/a Electoral 3	**SANJUAN SANTIAGO MARIBEL**	
Consejero/a Electoral 4	**LUCERO HERNANDEZ YANET**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**08 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
CARGO A DESIGNAR:	**PRESIDENTE**
NOMBRE:	**SANCHEZ ZETA SALVADOR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**80**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**08 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**GONZALEZ LOPEZ SERGIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**08 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GUZMAN LUNA DAVID**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**08 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MARCOS PEREZ ELIAS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**62**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**08 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**SANJUAN SANTIAGO MARIBEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**60**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**08 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**LUCERO HERNANDEZ YANET**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**56**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**08 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**NICOLAS SIERRA BRIYIT**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**14**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**52.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**08 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CERVANTE JIMENEZ EMMA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**52**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**08 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ALONSO ORTIZ JOSE ANTONIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**14**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**49**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**08 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ZUÑIGA CUEVAS AURORA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**9**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que el ciudadano **Salvador Sánchez Zeta** propuesto para presidir el Consejo Municipal actualmente se encuentra estudiando la licenciatura en Derecho, es hablante de la lengua indígena Triqui y cuenta con una vasta experiencia en materia electoral, lo que demuestra al haberse desempeñado como Asistente Electoral en la elección 2010 y 2013, Capacitador Asistente Electoral en la elección federal 2012 e Instructor comunitario del Consejo Nacional del Fomento Educativo de 2010 a 2011, sin pasar desapercibido su experiencia al servicio público como Policía municipal.

Demostró en las entrevistas profesionalismo y apego a los principios rectores, sumados a capacidad de liderazgo y trabajo en equipo. Manifestó sentir gusto por la atención al público y compromiso por cumplir por lo que se le encomienda; su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, así como

fortalecer su desarrollo personal y profesional y conoce del contexto social actual del país, expresando preocupación por la coyuntura electoral.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Sergio González López**, propuesto como Secretario del Consejo es Ingeniero en Sistemas Computacionales, tuvo anotaciones sobresalientes en relación al apego demostrado a los principios rectores, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad; cuenta también con experiencia electoral, como Consejero Electoral en la elección 2016, además de sumar trabajo en campo como responsable de captura municipal en el Instituto de Geografía e Historia, desarrollador de sistemas en Banco Azteca.

Sobresale en su carrera profesional ha sido instructor de alfabetización en el programa SEDENA-SEP-IEEA. Manifestó en su exposición de motivos y entrevista, ser un hombre dispuesto a contribuir al desarrollo de su comunidad, preocupado por la solidaridad de las instituciones, la transparencia en la aplicación de recursos y la observancia de los principios rectores de las instituciones que participan en la organización del proceso electoral.

Los miembros seleccionados para desempeñarse como Consejeros y Consejeras Propietarias guardan idoneidad en el cargo, pues en su conjunto suman un cumulo de experiencias que acompañado a sus disciplinas profesionales integran de manera plural al órgano desconcentrado.

Por ejemplo, el ciudadano **David Guzmán Luna** demostró capacidad para trabajar en equipo, así como habilidades de comunicación, en su exposición de motivos expresa un deber cívico y estar comprometido con vigilar que las elecciones sean auténticas y libres; a pesar de encontrarse estudiando el ultimó semestre de la licenciatura en Derecho demuestra conocimientos y habilidades, así como disposición como lo demuestra con su experiencia en el área del sector privado de servicios.

El ciudadano **Elías Marcos Pérez**, quien es hablante del Zapoteco es pasante de las licenciaturas en Derecho y Contabilidad Pública, cuenta con experiencia como contador y auxiliar en materia jurídico fiscal en consultoría privada, así como en una caja de ahorro. Demostró además aptitudes de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo.

La consejera propuesta, ciudadana **Maribel Sanjuan Santiago** es Pasante de la Licenciatura en Contraloría, y se ha desempeñado como auxiliar jurídico contable en un corporativo privado, mientras que en sus entrevistas demostró capacidades de trabajo en equipo, así como profesionalismo. De su carta de motivos se aprecia su interés en dar certeza a las actividades de preparación de la elección.

Por su parte, la licenciada en Administración de Empresas, **Yanet Lucero Hernández** , y ha sido una servidora municipal encargada de área en la tesorería municipal.

En suma, las propuestas de Consejeras y Consejeros toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, además, la experiencia que tienen en actividades de campo.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como el diseño y la evaluación de proyectos, la implementación de estrategias de enseñanza y técnicas de pedagogía, la comprensión de modelos educativos, el modelo de desarrollo de competencias y el campo de la sustentabilidad; en tanto, en referencia al estudio y análisis jurídico, litigio estratégico, defensoría, resolución de conflictos contables.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el sector financiero, desarrollo social, sectores productivos, desarrollo empresarial, docencia, ámbito jurídico - contable, gerencial, administrativo, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en la capital del Estado y otras municipalidades.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Suplentes Generales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo,

negociación, profesionalismo e integridad, como posibles candidatos a ocupar un lugar dentro del Consejo Municipal.

Entre otros elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes, son principalmente, que en la integración se cuenta con personas con el deseo de que se garantice los derechos políticos electorales de las mujeres y que no sean violentados, asimismo desarrollan una carrera profesional eficiente en el ámbito electoral, así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También se manifiesta el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, manifestando su disponibilidad, capacidad para trabajar en equipo, manejo de grupos, experiencia académica y laboral.

En otro aspecto que resalta esta conformación, se sostiene en el hecho de contar con personas preocupadas por la cultura democrática al permanecer en constantes cursos y talleres de actualización acumulando conocimientos y habilidades en su favor, así como referencias al estudio técnico-jurídico, desde la función pública y algunos otros a través de la docencia como lo demuestran un integrante.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como la transparencia de los procesos electorales, la comunicación a la ciudadanía que permita dar certeza de la voluntad ciudadana, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar.

Por otra parte, la integración del Consejo Municipal privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en

materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual resulta permite calificar un elemento de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de las y los Consejos Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia profesional y aquéllos que, con menor tiempo de actuación profesional, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las y los Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se advierte que en la designación de las y los integrantes del órgano desconcentrado en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, se observó:

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo provienen de una

diversidad de contextos locales, propicias formas peculiares de comunicación, usos y representaciones comunes que dan sentido a la identidad. Incluso dos de los integrantes hablan las lenguas indígenas Zapoteco y Triqui.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante

señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Sánchez Zeta Salvador, González López Sergio, Guzmán Luna David, Marcos Pérez Elías, Sanjuan Santiago Maribel, Lucero Hernández Yanet, Nicolás Sierra Briyit, Cervante Jiménez Emma, Alonso Ortiz José Antonio y Zuñiga Cuevas Aurora, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretario y Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco.

69 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **San Juan Bautista Valle Nacional** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**JERONIMO AVENDAÑO JUAN GABRIEL**	**ANTONIO MONTALVO ANTONIA** **NOLASCO CARVAJAL REY JESUS** **ACEVEDO HERNANDEZ ANA ANGELA** **ANTONIO HERNANDEZ MAYRA**
Secretario	**PEREZ VENDRELL LAURO ALBERTO**	
Consejero/a Electoral 1	**PEREZ BALDERAS ANEL**	
Consejero/a Electoral 2	**GARCIA ORTIZ ATALO JOSE**	
Consejero/a Electoral 3	**REYES BENITEZ SALVADOR**	
Consejero/a Electoral 4	**PEREZ HERRERA FERNANDA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**9 IXTLAN DE JUAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**JERONIMO AVENDAÑO JUAN GABRIEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE:	**90.00**

(SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**9 IXTLAN DE JUAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**PEREZ VENDRELL LAURO ALBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**77.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**9 IXTLAN DE JUAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**PEREZ BALDERAS ANEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**70.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**9 IXTLAN DE JUAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GARCIA ORTIZ ATALO JOSE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**48.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**17.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**9 IXTLAN DE JUAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**REYES BENITEZ SALVADOR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**9 IXTLAN DE JUAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**PEREZ HERRERA FERNANDA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**72.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**9 IXTLAN DE JUAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ANTONIO MONTALVO ANTONIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**9 IXTLAN DE JUAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**NOLASCO CARVAJAL REY JESUS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**16.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**59.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**9 IXTLAN DE JUAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ACEVEDO HERNANDEZ ANA ANGELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**52.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**9 IXTLAN DE JUAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ANTONIO HERNANDEZ MAYRA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**0.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**48.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Valle Nacional.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Valle Nacional, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Juan Gabriel Jerónimo Avendaño** propuesto para presidir el Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Valle Nacional, cuenta con conocimientos en preparatoria mismo que están respaldado por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en tres procesos electorales en los años 2000, 2003 y 2009, además en los Proceso Electorales Ordinarios 1998, 2004, 2007 2010, 2013 y 2016, La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar notas sobresalientes y positivas de las cédulas de entrevistas, o retomar los rubros con mayor puntaje, por ejemplo: su liderazgo, la claridad de ideas, su comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en su desempeño, su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en diversos proceso electorales tanto federales y locales.

Mientras que, en referencia el ciudadano propuesto como **Secretario del Consejo Municipal Lauro Alberto Pérez Vendrell**, cuenta con conocimientos en licenciatura en educación, impartiendo cátedra en educación primaria y media superior mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Consejero electoral suplente en el entonces Instituto Federal Electoral ha sido consejero electoral propietario en dos procesos y secretarios en el año 2013, de la etapa de entrevistas se advierte que el ciudadano propuesto cuenta con habilidades como: Apego a los Principios rectores liderazgo, negociación y capacidad para trabajar en equipo.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Juan Bautista Valle Nacional, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como el desempeñarse en el instituto Estatal de Educación para los adultos, CONAFE, Ayuntamiento Municipal lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitador Asistente Electoral, Secretario del Consejo Municipal Electoral, Supervisor Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: licenciatura en educación secundaria, ingeniería en sistemas computacionales, licenciatura en derecho así como bachillerato general en ciencias y humanidades.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Capacitador Asistente Electoral, Secretario del Consejo Municipal Electoral, Supervisor Electoral y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son licenciado en educación, licenciado en sistemas computacionales, docente destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en San Juan Bautista Valle Nacional, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Resulta destacable que el Presidente y el Secretario de este órgano colegiado son personas del mismo género con lo que se ejerce una perspectiva de equidad de género e inclusión en la participación política y no discriminación. En este tenor, la integración de esta propuesta se conforma por cinco mujeres y cinco hombres lo que destaca que las posiciones se encuentra equilibradas lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de

comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Valle Nacional, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral

de San Juan Bautista Valle Nacional, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes se han desempeñado como Capacitador Asistente Electoral, Secretario del Consejo

Municipal Electoral, Supervisor Electoral así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Juan Gabriel Jerónimo Avedaño, Lauro Alberto Pérez Vendrell, Pérez Balderas Anel, García Ortiz Atalo José, Reyes Benítez Salvador, Pérez Herrera Fernanda, Antonio Montalvo Antonia, Nolasco Carbajal Rey Jesús, Ana Ángela Acevedo Hernández y Mayra Antonio Hernández, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Valle Nacional.

70 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE ETLA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Villa de Etla del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**ACEVEDO BOLAÑOS ALICIA ROSARIO**	**MORALES GONZALEZ ARLETTE DEL CARMEN** **LOPEZ SAN GERMAN ENRIQUE** **BELTRAN GUZMAN IRVIN GEOVANY** **BAUTISTA MARTINEZ CARLOS EDUARDO**
Secretaria	**CRUZ CHACON PATRICIA**	
Consejero/a Electoral 1	**HERNANDEZ MEZA FLORENTINO**	
Consejero/a Electoral 2	**MARTINEZ RIOS IVAN**	
Consejero/a Electoral 3	**DIAZ BOHORQUEZ ALMA ANDREA**	
Consejero/a Electoral 4	**LOPEZ LOPEZ ERASTO**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**9 IXTLAN DE JUAREZ**
MUNICIPIO:	**VILLA DE ETLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**ACEVEDO BOLAÑOS ALICIA ROSARIO**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**83.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**9 IXTLAN DE JUAREZ**
MUNICIPIO:	**VILLA DE ETLA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**CRUZ CHACON PATRICIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**79.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**9 IXTLAN DE JUAREZ**
MUNICIPIO:	**VILLA DE ETLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**HERNANDEZ MEZA FLORENTINO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**9 IXTLAN DE JUAREZ**
MUNICIPIO:	**VILLA DE ETLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MARTINEZ RIOS IVAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**20.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**73.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**9 IXTLAN DE JUAREZ**
MUNICIPIO:	**VILLA DE ETLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**DIAZ BOHORQUEZ ALMA ANDREA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**9 IXTLAN DE JUAREZ**
MUNICIPIO:	**VILLA DE ETLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**LOPEZ LOPEZ ERASTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**9 IXTLAN DE JUAREZ**
MUNICIPIO:	**VILLA DE ETLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MORALES GONZALEZ ARLETTE DEL CARMEN**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**9 IXTLAN DE JUAREZ**
MUNICIPIO:	**VILLA DE ETLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**LOPEZ SAN GERMAN ENRIQUE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**9 IXTLAN DE JUAREZ**
MUNICIPIO:	**VILLA DE ETLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**BELTRAN GUZMAN IRVIN GEOVANY**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**9 IXTLAN DE JUAREZ**
MUNICIPIO:	**VILLA DE ETLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**BAUTISTA MARTINEZ CARLOS EDUARDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**12.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**57.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de la Villa de Etla.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de la Villa de Etla, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral, **Alicia Rosario Acevedo Bolaños**, cuenta con conocimientos en Estudio de bachillerato, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral desempeñándose como Capacitador Asistente Electoral en cuatro proceso electorales de los cuales dos proceso electorales son locales y dos procesos son federales, y se ha desempeñado como consejera electoral en dos proceso electorales locales, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: cualidades como apego a los principios rectores, liderazgo, así como habilidades para trabajo en equipo, y capacidad de negociación.

Mientras que, en referencia a la ciudadana propuesta como Secretaria del Consejo **Municipal Patricia Cruz Chacón**, cuenta con licenciatura en comunicación, con la especialidad en publicidad y mercadotecnia, cuenta con una maestría en administración de negocios, un diplomado en habilidades gerenciales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: apego a los principios rectores, liderazgo, comunicación trabajo en equipo y capacidad de negociación.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Villa de Etla, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, trabajo de campo en el Instituto Estatal de Educación para los adultos, trabajo de campo en el Instituto Nacional para la Educación de los adultos al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de fomento educativo, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitador Asistente Electora, funcionario de mesa directiva de casilla, Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral y presidente de Consejo Municipal Electoral circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: ciencias jurídicas, licenciatura en sicología, ingeniería civil, entre otros.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en

el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Capacitador Asistente Electora, funcionario de mesa directiva de casilla, Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral y presidente de Consejo Municipal Electoral.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son ciencias jurídicas, licenciatura en sicología, ingeniería civil entre otros destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta

conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Villa de Etla, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Villa de Etla, provienen de una diversidad de contextos locales, lo que enriquece la diversidad de visión y criterios.

b) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

c) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva

del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

d) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

e) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

f) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Alicia Rosario Acevedo Bolaños, Patricio Cruz Chacón, Florentino Hernández Meza, Iván Martínez Ríos, Alma Andrea Díaz Bohórquez, Erasto López López, Arlette del Carmen Morales González, Enrique López San Germán, Irving Geovany Beltrán Guzmán y Carlos Eduardo Bautista Martínez, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria y Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Villa de Etla.

71 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE EL BARRIO DE LA SOLEDAD DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **El Barrio de la Soledad** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**LOPEZ GUTIERREZ MIRNA NERY**	**CASTELLANOS VERA GERARDO** **LOPEZ GUTIERREZ YENSI LISET** **ORTIZ PEREZ FRANCISCO JAVIER** **NICOLAS MORALES ALFREDO**
Secretario	**GARCIA ARELLANO VILLEGAS JORGE**	
Consejero/a Electoral 1	**LOPEZ GUTIERREZ MARTHA ELENA**	
Consejero/a Electoral 2	**ONOFRE TOSCANO DANIEL**	
Consejero/a Electoral 3	**MIJANGOS INFANZON NEREYDA**	
Consejero/a Electoral 4	**RAMIREZ BENITEZ BERNARDO**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**EL BARRIO DE LA SOLEDAD**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**LOPEZ GUTIERREZ MIRNA NERY**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**67.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**EL BARRIO DE LA SOLEDAD**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**GARCIA ARELLANO VILLEGAS JORGE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**75.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**EL BARRIO DE LA SOLEDAD**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**LOPEZ GUTIERREZ MARTHA ELENA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**16.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**47.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**EL BARRIO DE LA SOLEDAD**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**ONOFRE TOSCANO DANIEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**54.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**EL BARRIO DE LA SOLEDAD**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MIJANGOS INFANZON NEREYDA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**16.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**EL BARRIO DE LA SOLEDAD**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**RAMIREZ BENITEZ BERNARDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**72.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**EL BARRIO DE LA SOLEDAD**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CASTELLANOS VERA GERARDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**57.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**EL BARRIO DE LA SOLEDAD**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**LOPEZ GUTIERREZ YENSI LISET**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**54.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**EL BARRIO DE LA SOLEDAD**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ORTIZ PEREZ FRANCISCO JAVIER**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**53.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**EL BARRIO DE LA SOLEDAD**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**NICOLAS MORALES ALFREDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**52.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral en El Barrio de la Soledad.

Como se deriva de la integración del Consejo Municipal Electoral de El Barrio de la Soledad, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de las y los integrantes; y se concluye que la ciudadana **Mirna Nery López Gutiérrez**, propuesta como Presidenta del órgano desconcentrado, obtuvo altos puntos en las entrevistas, además de mostrar responsabilidad y solidez en sus desempeños como funcionaria electoral, pues ha fungido como Consejera Electoral Propietaria en el referido municipio en el proceso electoral ordinario 2016 además de haberse desempeñado en el ejercicio de su profesión como Auxiliar Contable en el sector privado desde el año 2000. Mostró honestidad y compromiso en las entrevistas lo cual concatenado con su disponibilidad de servicio la convierten en la persona idónea a ocupar el cargo propuesto.

En tanto, el ciudadano **Jorge Garcia Arellano Villegas**, propuesto como Secretario también cuenta con experiencia en la materia al haberse desempeñado como Secretario del Consejo de dicha municipalidad en 2016; Consejero Electoral Propietario en el proceso local 2013; supervisor electoral y responsable del centro de recepción y traslado de paquetes electorales en el proceso federal 2012; Técnico de Organización Electoral en la

elección de 1994. No obstante lo anterior, también cuenta con experiencia como supervisor y verificador en el censo 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

La participación comunitaria de ambos, así como su previa experiencia de trabajo en el municipio en comento, los hacen conocedores del medio donde realizarán las funciones electorales propias del proceso electoral vigente, lo cual resulta clave pues comprenden el contexto y las expresiones de la cultura de la región.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Se cuenta con una Consejera Electoral propietaria en el pasado proceso 2016, una Auxiliar Administrativo y Apoyo Docente, un Pasante de Arquitectura con conocimientos en la administración pública al haberse desempeñado como auxiliar técnico en su municipalidad, supervisor de obra y encargado de área de diseño. Además, se nutre significativamente los trabajos en la preparación de la elección con una Técnica en Contabilidad con experiencias como Técnica Electoral en el proceso 2013 Supervisora Electoral en elección federal 2012, 2009, 2006 y 2003. Sin dejar pasar de lado la experiencia de un Médico Cirujano y Partero que a servido a su comunidad como médico del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Programa Oportunidades.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, la experiencia que tienen en el ámbito de la administración pública en su municipio, desarrollando sus trayectorias profesionales y laborales en instituciones públicas, lo que evidencia un conocimiento del contexto local y facilidades para llevar a cabo trabajos que requieren la comprensión plena de la región y sus particularidades.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente la formación multidisciplinar de los integrantes propuestos, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, la disposición y los conocimientos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores,

el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada.

Asimismo, resulta evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en cargos públicos, además, su participación confirma conocimiento, interés y vocación por la materia. En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos diversos y complementarios.

A decir de las y los integrantes en sus entrevistas y expresión escrita, su motivación para participar se fundamenta en la inquietud de propiciar cambios positivos en la percepción ciudadana respecto de los procesos electorales, así como garantizar la credibilidad en las instituciones, la transparencia de los procesos de expresión de la voluntad popular a través del voto y el mantenimiento de la gobernabilidad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del órgano desconcentrado privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual resulta permite calificar un elemento de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia profesional y aquéllos que, con menor tiempo de actuación profesional, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal en El barrio de la Soledad, se observó:

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo, provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación

de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. López Gutiérrez Mirna Nery, García Arellano Villegas Jorge, López Gutiérrez Martha Elena, Onofre Toscano Daniel, Mijangos Infanzón Nereyda, Ramírez Benítez Bernardo, Castellanos Vera Gerardo, López Gutiérrez Yensi Liset, Ortíz Pérez Francisco Javier y Nicolás Morales Alfredo, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta,

Secretario y Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de El Barrio de la Soledad.

72 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHAHUITES, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Chahuites** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**LOPEZ LOPEZ SANTOS ELOY**	**CASTRO VELAZQUEZ VERONICA** **RASGADO RUIZ GRETHEL** **TORRES MARTINEZ FABIOLA** **TOLEDO RODRIGUEZ ADRIAN**
Secretaria	**LOPEZ RAMIREZ MIRTA GLORIA**	
Consejero/a Electoral 1	**CRAVIOTO FUENTES MARIA DEL CARMEN**	
Consejero/a Electoral 2	**ESPINOZA CHIÑAS ANA MARIA**	
Consejero/a Electoral 3	**FUENTES MARTINEZ VICTOR ARMANDO**	
Consejero/a Electoral 4	**FUENTES VARGAS NIDIA JUDITH**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**CHAHUITES**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**LOPEZ LOPEZ SANTOS ELOY**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**77.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**CHAHUITES**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**LOPEZ RAMIREZ MIRTA GLORIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**CHAHUITES**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CRAVIOTO FUENTES MARIA DEL CARMEN**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**53.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**CHAHUITES**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ESPINOZA CHIÑAS ANA MARIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**53.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**CHAHUITES**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**FUENTES MARTINEZ VICTOR ARMANDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**33.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**CHAHUITES**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**FUENTES VARGAS NIDIA JUDITH**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**36.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**CHAHUITES**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CASTRO VELAZQUEZ VERONICA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**34.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**CHAHUITES**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RASGADO RUIZ GRETHEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**33.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**CHAHUITES**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**TORRES MARTINEZ FABIOLA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**31.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**CHAHUITES**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**TOLEDO RODRIGUEZ ADRIAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**25.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral en Chahuites.

Como se deriva de la integración del Consejo Municipal Electoral de Chahuites, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de las y los integrantes; y se concluye que el ciudadano **Santos Eloy López López**, propuesto como presidente del órgano desconcentrado, obtuvo altos puntos en las entrevistas, además de mostrar responsabilidad y solidez en sus desempeños como funcionaria electoral. Es Ingeniero Mecánico Agrícola y se ha desempeñado como profesional fitosanitario y auxiliar de control de químicos. En materia electoral se ha desempeñado como Secretario de Consejo Municipal en el proceso 2016, y en 2013 como Presidente de Consejo Municipal en el municipio de Chahuites, entrevistador del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y Auxiliar de campo de comités estatales de sanidad.

En tanto, la ciudadana **Mirta Gloria López Ramírez**, propuesta como secretaria del órgano municipal es Profesora Jubilada de educación primaria con treinta y tres años de experiencia, fue Auxiliar Técnico Pedagógico y de Computación, así como Directora de la

Casa de la Cultura del Municipio de Chahuites. Además, tiene una destacada participación como secretaria del Instituto Municipal de la Mujer. Es de resaltar que en su exposición de motivos así como en las entrevistas mostró gran disponibilidad al trabajo en equipo, liderazgo y apego a los principios rectores lo que genera su idoneidad en el cargo.

La participación comunitaria de ambos, así como su previa experiencia de trabajo en el municipio en comento, los hacen conocedores del medio donde realizarán las funciones electorales propias del proceso electoral vigente, lo cual resulta clave pues comprenden el contexto y las expresiones de la cultura de la región.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Forman parte de la selección general de consejeras y consejeros electorales, la experiencia que tienen en el ámbito de la administración pública en su municipio, desarrollando sus trayectorias profesionales y laborales en instituciones públicas, lo que evidencia un conocimiento del contexto local y facilidades para llevar a cabo trabajos que requieren la comprensión plena de la región y sus particularidades.

Así tenemos entre las propuestas una Coordinadora Municipal de Información en la elección de Concejales en el proceso 2014; una Exdirectora del DIF municipal y secretaria de Ministerio Público, de la Junta Local de Sanidad Vegetal, secretaria de BANRURAL y SAGARPA. Nutre positivamente la integración un Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en Biología que se desempeña como profesor de ciencias naturales y tecnología, así como un Inspector Fitosanitario en la Junta Local de Sanidad Vegetal e Instructora Comunitaria del IEEA.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente la formación multidisciplinar de los integrantes propuestos, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, la disposición y los conocimientos adecuados, el deseo de desarrollar una

carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada.

Asimismo, resulta evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en cargos públicos, además, su participación confirma conocimiento, interés y vocación por la materia. En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos diversos y complementarios.

A decir de las y los integrantes en sus entrevistas y expresión escrita, su motivación para participar se fundamenta en la inquietud de propiciar cambios positivos en la percepción ciudadana respecto de los procesos electorales, así como garantizar la credibilidad en las instituciones, la transparencia de los procesos de expresión de la voluntad popular a través del voto y el mantenimiento de la gobernabilidad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del órgano desconcentrado privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual resulta permite calificar un elemento de la evaluación integral.

Cabe destacar que la integración de esta propuesta está conformada en su mayoría por mujeres, ocupando los espacios respectivos siete mujeres y tres hombres, esto en el ejercicio de una acción afirmativa; lo que denota el interés institucional por fomentar la participación de las mujeres en la vida política y electoral de sus comunidades, además de significar un avance considerable para el empoderamiento de la mujer, así como reducir las brechas de inequidad y discriminación

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia profesional y aquéllos que, con menor tiempo de actuación profesional, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal en Chahuites, se observó:

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que siete son mujeres y tres hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre

asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral

de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. López López Santos Eloy, López Ramírez Mirta Gloria, Cravioto Fuentes María del Carmen, Espinoza Chiñas Ana María, Fuentes Martínez Víctor Armando, Fuentes Vargas Nidia Judith, Castro Velázquez Verónica, Rasgado Ruíz Grethel, Torres Martínez Fabiola y Toledo Rodríguez Adrián, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Chahuites.

73 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Matías Romero Avendaño** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**SANCHEZ PINEDA JOSE LUIS**	**DIAZ FREYRE LUCIA NATIVIDAD** **ANTONIO MEDINA ROBERTO** **PEREZ LOPEZ JOSE FRANCISCO** **RODRIGUEZ MOGUEL RAMON**
Secretario	**GALLEGOS RUEDA ESTEBAN**	
Consejero/a Electoral 1	**HERNANDEZ CUEVAS ANGEL LUIS**	
Consejero/a Electoral 2	**PUENTE ORTIZ CHRISTIAN**	
Consejero/a Electoral 3	**PERALTA RAMIREZ ELIZABETH**	
Consejero/a Electoral 4	**LAVARIEGA MENDOZA VERONICA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**SANCHEZ PINEDA JOSE LUIS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**48.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**85.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**GALLEGOS RUEDA ESTEBAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**15.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**83.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**HERNANDEZ CUEVAS ANGEL LUIS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**80.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**PUENTE ORTIZ CHRISTIAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**48.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**PERALTA RAMIREZ ELIZABETH**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**67.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**LAVARIEGA MENDOZA VERONICA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**19.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**DIAZ FREYRE LUCIA NATIVIDAD**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**60.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ANTONIO MEDINA ROBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**54.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**PEREZ LOPEZ JOSE FRANCISCO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**9.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RODRIGUEZ MOGUEL RAMON**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**7.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Matías Romero Avendaño.

Como se deriva de la integración del Consejo Municipal Electoral de Matías Romero Avendaño, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de las y los integrantes; y se concluye que el ciudadano **José Luis Sánchez Pineda** propuesto como presidente, tiene una amplia experiencia en materia electoral al haberse desempleado en diferentes ocasiones como capacitador electoral en 2006, 2009 y como técnico electoral en 2007, 2010 y 2013. Mientras que en la elección ordinaria 2016 fue consejero electoral municipal en dicha localidad. Tiene experiencia como trabajador del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática al desempeñarse como supervisor de entrevistadores. En su exposición de motivos así como en las entrevistas mostró liderazgo y capacidades de negociación y trabajo en equipo.

En tanto, el ciudadano **Esteban Gallegos Rueda** propuesto como secretario del consejo es Maestro en Desarrollo Educativo e Ingeniero Industrial. Trabajó como capacitador

electoral en seis procesos electorales: 1995, 1998, 2001, 2004, 2007 y 2010. Así como capacitador electoral en este Instituto en el año 2013. No menos importante que en el año 2016 fungió como secretario del consejo municipal. Tiene experiencia en la docencia como profesor de nivel medio superior y alcanzó altos puntos en la evaluación de las entrevistas resaltando sus valores democráticos y actitudes de negociación.

Por su parte el ciudadano **Ángel Luis Hernández Cuevas** es pasante de Contaduría. Tiene amplia experiencia en procesos electorales al haber sido asistente electoral en 2001; técnico electoral en 2004; capacitador electoral en 2006; técnico electoral en 2007, 2010, 2013; capacitador electoral en 2015 y no menos importante señalar que fue consejero municipal en la elección 2016.

Asimismo, el ciudadano **Christian Puente Ortiz** es Licenciado en Derecho, y tiene cursos de actualización en geopolítica, gobernanza, así como trasparencia, datos abiertos y acceso a la información. Ha trabajado en la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca como auxiliar del departamento jurídico.

Por su parte **Elizabeth Peralta Ramírez** es Licenciada en Biología con especialidad en Desarrollo Sustentable. Ha participado en diversas conferencias y como docente. Así mismo trabajó como supervisora de personal en el INEGI y como consejera electoral en el municipio de San Juan Mazatlán en 2015.

Finalmente es propuesta como consejera la ciudadana **Verónica Lavariega Mendoza**, quien tiene experiencia como profesora y en el ámbito electoral ha sido capacitadora asistente electoral en 2003, técnico electoral en 2004; capacitadora asistente electoral en 2006; técnica electoral en 2007; capacitadora electoral en 2009; técnica electoral en 2010; supervisora electoral en 2012; técnico electoral en 2013; coordinadora electoral en 2014; capacitadora electoral en 2015 y supervisora electoral en 2016. Ha trabajado en el INEGI con senadora en 2013 y 2014.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos,

destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de consejeras y consejeros electorales, la experiencia que tienen en el ámbito de la administración pública, la docencia y el ámbito jurídico, desarrollando sus trayectorias profesionales y laborales en instituciones y empresas de la zona, lo que evidencia un conocimiento del contexto local y facilidades para llevar a cabo trabajos que requieren la comprensión plena de la región y sus particularidades.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente la formación multidisciplinar de los integrantes propuestos, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, la disposición y los conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada.

Asimismo, resulta evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en cargos públicos, además, su participación confirma conocimiento, interés y vocación por la materia. En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos diversos y complementarios.

A decir de las y los integrantes en sus entrevistas y expresión escrita, su motivación para participar se fundamenta en la inquietud de propiciar cambios positivos en la percepción ciudadana respecto de los procesos electorales, así como garantizar la credibilidad en las instituciones, la transparencia de los procesos de expresión de la voluntad popular a través del voto y el mantenimiento de la gobernabilidad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del órgano desconcentrado privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual resulta permite calificar un elemento de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia profesional y aquéllos que, con menor tiempo de actuación profesional, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal en Matías Romero Avendaño, se observó:

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre

asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral

de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Sánchez Pineda José Luis, Gallegos Rueda Esteban, Hernández Cuevas Ángel Luis, Puente Ortiz Christian, Peralta Ramírez Elizabeth, Lavariega Mendoza Verónica, Díaz Freyre Lucía Natividad, Antonio Medina Roberto, Pérez López José Francisco y Rodríguez Moguel Ramón son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Matías Romero Avendaño.

74 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE REFORMA DE PINEDA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Reforma de Pineda** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, se determina que ante la NULA participación ciudadana que hubo en este municipio, la cual constó de NINGÚN aspirante inscrito, no es posible la integración indispensable que garantice el funcionamiento del Consejo Municipal; además de ser factible el ejercicio de las facultades previstas al Consejo General del IEEPCO para atraer y delegar, en su caso, las responsabilidades atenientes a las 4 casillas que tradicionalmente se han instalado en esta demarcación electoral.

75 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN GUICHICOVI, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San **Juan Guichicovi** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**MORALES CASTELLANOS MARIA GUADALUPE**	**ORDOÑEZ ORDOÑEZ HECTOR** **CORTES VILLALOBOS SERGIO** **ROBLES YTURBIDE ESTELA** **LUCAS MORELOS DALI CITLALLI**
Secretario	**GERMAN HERNANDEZ AUSBERTO**	
Consejero/a Electoral 1	**CRUZ LOPEZ LAURA**	
Consejero/a Electoral 2	**MIJANGOS ZACARIAS HEIDI**	
Consejero/a Electoral 3	**VILLARREAL MARTINA HERMENEGILDO**	
Consejero/a Electoral 4	**LANDA GOMEZ ALFREDO**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN GUICHICOVI**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**MORALES CASTELLANOS MARIA GUADALUPE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**73.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN GUICHICOVI**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**GERMAN HERNANDEZ AUSBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN GUICHICOVI**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CRUZ LOPEZ LAURA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**62.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN GUICHICOVI**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MIJANGOS ZACARIAS HEIDI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN GUICHICOVI**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**VILLARREAL MARTINA HERMENEGILDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**19.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN GUICHICOVI**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**LANDA GOMEZ ALFREDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**57.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN GUICHICOVI**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ORDOÑEZ ORDOÑEZ HECTOR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**20.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**59.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN GUICHICOVI**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CORTES VILLALOBOS SERGIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**19.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**56.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN GUICHICOVI**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ROBLES YTURBIDE ESTELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**19.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**55.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN GUICHICOVI**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**LUCAS MORELOS DALI CITLALLI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**17.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**47.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Juan Guichicovi.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Juan Guichicovi, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **María Guadalupe Morales Castellanos**, propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral de San Juan Guichicovi, cuenta con conocimientos en Pedagogía así como de técnica en computación, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en dos procesos federal en la que se desempeñó como Capacitadora Asistente Electoral y como Secretaria de Mesa Directiva de Casilla en el 2012; y participó en un proceso local específicamente en el 2015-2016 fungiendo el cargo como Consejera Electoral Propietaria de su Municipio, ya que cuenta con la capacidad y la experiencia suficiente para llevar a cabo el trabajo de forma organizada y responsable. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, ofrece calidad en el trabajo.

En referencia al ciudadano **Ausberto German Hernández**, propuesto como Secretario del Consejo Municipal, cuenta con conocimientos en Contaduría, en una ocasión se desempeñó de manera exitosa y sin incidentes como Consejero Electoral de su comunidad San Juan Guichicovi, tuvo anotaciones sobresalientes en relación al apego demostrado a los principios rectores, comunicación, trabajo en equipo, negociación.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Juan Guchicovi, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haberse desempeñado en funciones como el manejo y aplicación en computación, Contaduría y administración de empresas, docentes, elaboración de proyectos en municipios del Estado, participación de Talleres y conferencias en las Regiones, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Secretaria, capacitador electoral, funcionarios de casilla, sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: ciencias sociales, la implementación de estrategias de enseñanza y técnicas de pedagogía, la comprensión de modelos educativos, el modelo de desarrollo de competencias y el campo de la sustentabilidad; en tanto, en referencia al estudio y análisis jurídico, litigio estratégico, defensoría, resolución de conflictos e impartición de justicia.

En relación a los Consejeros Propietarios, se realiza un análisis de sus perfiles, habilidades y experiencias; en tanto la ciudadana **Laura Cruz López,** cuenta con conocimientos técnicos en el área de contabilidad, ha sido gerente de recursos humanos y financieros en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, asimismo, se desempeñó como Agente de la empresa aseguradora Zurich; y Asesora Financiera en Compartamos Banco; actualmente se desempeña como auxiliar administrativa en la Escuela Secundaria Técnica número 101. Es relevante mencionar que es hablante nativa de lengua mixe, lo que contribuye a la comunicación con miembros de la comunidad, donde ésta es lengua de uso común. De su evaluación pudo identificarse que cuenta con habilidades comunicativas y apego a los principios rectores.

En lo correspondiente a la ciudadana **Heidi Mijangos Zacarías**, es Licenciada en Administración por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, fue Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de San Juan Guichicovi en el Proceso Electoral Local 2015-2016; se ha desempeñado como Verificadora de Mercancías y Oficial de Comercio Exterior en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; fue Administradora de la empresa Servicio Hidráulico del Sureste; obtuvo un puntaje sobresaliente en habilidades comunicativas y trabajo en equipo. Asimismo, es hablante de mixe, lengua de uso común en la zona identificada como el Mixe Bajo, por lo que este elemento facilita el establecimiento de las relaciones comunitarias.

Mientras que el ciudadano **Hermenegildo Villarreal Martina** es Licenciado en Educación Media, por lo que se ha desempeñado en la docencia frente a grupo, actividad de la que ahora es jubilado; también se ha desempeñado en el ámbito de la capacitación electoral durante el Proceso Electoral Local de 2010. Su profesionalismo, integridad y habilidades para la comunicación fueron elementos destacados durante el desarrollo de la etapa de entrevista.

En lo concerniente al ciudadano **Alfredo Landa Gómez**, se desempeñó como el Encargado de las actividades del Padrón Cafetalero que, en todas las regiones del Estado, desarrolló el Consejo Estatal del Café en Oaxaca, esta actividad no solo es amplia trascendencia para el desarrollo productivo de la región del mixe bajo, sino favorece la integración del sector a nivel comunitario y estatal. Asimismo, colaboró en el Proyecto de Caracterización del Agua Residual de la Carrera de Tecnología Ambiental en la Universidad Tecnológica de Puebla.

De su entrevista destacaron los elementos de profesionalismo, comunicación y trabajo en equipo; aunado a las referencias localizadas en su expediente, se desprende que es una persona con interés por el desarrollo comunitario, la transparencia de los procesos electorales y el fortalecimiento de la democracia.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Electorales Propietarios, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la transparencia de los procesos electorales, garantizar la imparcialidad, equidad y credibilidad del proceso electoral, la comunicación a la ciudadanía que permita dar certeza de la voluntad ciudadana, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional del IEEPCO, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación política de las mujeres.

De la experiencia acumulada por los Consejeros Electorales Propietarios, se destaca que han participado con anterioridad en procesos electorales, figurando incluso, una ex presidenta de consejo municipal electoral, y resulta notable que la conformación total de los Consejeros Propietarios son hablantes de lengua mixe, elemento indispensable para la convivencia en la zona, donde éste es el idioma de uso corriente en las actividades ordinarias de la comunidad; asimismo, todos han participado activamente en el fomento de la vida comunitaria al desempeñarse en comisiones, cargos y proyectos que contribuyen al desarrollo de la región.

Cabe mencionar que la presente propuesta se encuentra integrada por cinco mujeres y cinco hombres lo cual equilibra la conformación de este órgano colegiado, en un acto de representación equitativa y paritaria en la designación de las y los integrantes.

Mientras que los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito

electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en diferentes ámbitos de trabajo.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento

para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Juan Guichicovi, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con cargos representativos comunitarios.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron

realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. María Guadalupe Morales Castellanos, Ausberto Germán Hernández, Laura Cruz López, Heidi Mijangos Zacarías, Hermenegildo Villareal Martina, Alfredo Landa Gómez, Héctor Ordoñez Ordoñez, Sergio Cortés Villalobos, Estela Robles Yturbide y Citlalli Lucas Morelos, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Juan Guichicovi.

76 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO TAPANATEPEC, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **San Pedro Tapanatepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**PONCE RICOY JOSE ANGEL**	**GALVAN RAMOS JOSE ALONSO** **RAMOS NOLASCO XAVIER DANIEL** **TORRES DE LOS SANTOS ANGELICA MARIA** **ITURRALDE EZQUINCA NANCY DALIA**
Secretario	**RASGADO ESESARTE VICTOR ALFONSO**	
Consejero/a Electoral 1	**DUARTE MENDEZ TOMAS**	
Consejero/a Electoral 2	**LOPEZ SANTOS ADRIANA GUADALUPE**	
Consejero/a Electoral 3	**SARMIENTO ALVARADO VICTOR MANUEL**	
Consejero/a Electoral 4	**TOLEDO ANTONIO BERENICE**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO TAPANATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**PONCE RICOY JOSE ANGEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**72.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO TAPANATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**RASGADO ESESARTE VICTOR ALFONSO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**59.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO TAPANATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**DUARTE MENDEZ TOMAS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**54.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO TAPANATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**LOPEZ SANTOS ADRIANA GUADALUPE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**51.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO TAPANATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**SARMIENTO ALVARADO VICTOR MANUEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**16.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**19.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**45.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO TAPANATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**TOLEDO ANTONIO BERENICE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**12.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**48.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO TAPANATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GALVAN RAMOS JOSE ALONSO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**45.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO TAPANATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RAMOS NOLASCO XAVIER DANIEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**41.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO TAPANATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**TORRES DE LOS SANTOS ANGELICA MARIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**8.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO TAPANATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ITURRALDE EZQUINCA NANCY DALIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**7.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Tapanatepec.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Tapanatepec, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **José Ángel Ponce Ricoy,** propuesto para presidir el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Tapanatepec, cuenta con conocimientos en Ingeniería Agrónomo con especialidad de Irrigación, así como en computación, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en un proceso local específicamente en el 2015-2016 fungiendo el cargo como Consejero Electoral Propietario de su Municipio, ya que cuenta con la capacidad y la experiencia suficiente para llevar a cabo el trabajo de forma organizada y responsable. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, ofrece calidad en el trabajo.

En referencia al ciudadano **Víctor Alfonso Rasgado Esesarte**, propuesto como Secretario del Consejo Municipal, cuenta con conocimientos en básico con perfil en computación, tuvo anotaciones sobresalientes en relación al apego demostrado a los principios rectores, comunicación, trabajo en equipo, negociación.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Pedro Tapanatepec, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haberse desempeñado en funciones como impartición académica, auxiliar contable, coordinación de personal administrativo, promotora educativa de la PAREB EI, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como funcionarios de casilla, observador electoral, sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la implementación de estrategias de enseñanza y técnicas de pedagogía, la comprensión de modelos educativos, manejo contable y administrativo, el campo de la sustentabilidad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un

comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como funcionarios de casilla, observadores electorales y consejera (o) electorales en varios procesos electorales.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son docencia, contabilidad, desarrollo empresarial, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la transparencia de los procesos electorales, compromiso para garantizar los principios rectores en el proceso electoral, la comunicación a la ciudadanía que permita dar certeza de la voluntad ciudadana, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un

demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Tapanatepec, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con cooperativas de productores.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en

una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciará contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. José Ángel Ponce Ricoy, Víctor Alfonso Rasgado Esesarte, Tomás Duarte Méndez, Adriana Guadalupe López Santos, Víctor Manuel Sarmiento Alvarado, Berenice Toledo Antonio, José Alonso Galván Ramos, Xavier Daniel Ramos Nolasco, Angélica María Torres de los Santos y Nancy Dalia Iturralde Ezquinca, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Tapanatepec.

77 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA PETAPA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Santa María Petapa** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**GASPAR ANTONIO NEFTALI**	**SANCHEZ BORQUEZ FERNANDO** **TRUJANO SANDOVAL JOSE EFRAIN** **VALLES ROSALES IRASEMA** **CASTRO MARTINEZ LISBETH**
Secretario	**GUTIERREZ RUIZ ROBERTO**	
Consejero/a Electoral 1	**GOMEZ RIOS OCTAVIO**	
Consejero/a Electoral 2	**GUTIERREZ LEON VICTORIA**	
Consejero/a Electoral 3	**REYES MENDOZA MARIA DEL ROSARIO**	
Consejero/a Electoral 4	**DE LA CRUZ SANCHEZ DANIEL**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA PETAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**GASPAR ANTONIO NEFTALI**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**50.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA PETAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**GUTIERREZ RUIZ ROBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**62.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA PETAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GOMEZ RIOS OCTAVIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**62.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA PETAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**GUTIERREZ LEON VICTORIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**19.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**43.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA PETAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**REYES MENDOZA MARIA DEL ROSARIO**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**47.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA PETAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**DE LA CRUZ SANCHEZ DANIEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**57.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA PETAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SANCHEZ BORQUEZ FERNANDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**54.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA PETAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**TRUJANO SANDOVAL JOSE EFRAIN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**16.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**42.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA PETAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VALLES ROSALES IRASEMA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**16.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**36.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA PETAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CASTRO MARTINEZ LISBETH**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**23.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santa María Petapa.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Santa María Petapa, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El Ciudadano **Neftali Gaspar Antonio**, propuesto para presidir el Consejo Municipal Electoral de Santa María Petapa, cuenta con conocimientos básicos y en el sector Financiero; manifiesta su deseo de participar como Consejero de su comunidad ya que cuenta con la capacidad para llevar a cabo el trabajo apegado a las normas que nos rigen y de forma organizada en conjunto con el Consejo Distrital y el Consejo General. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, ofrece calidad en el trabajo.

En referencia al ciudadano **Roberto Gutiérrez Ruíz**, propuesto como Secretario del Consejo Municipal, cuenta con conocimientos básicos, se ha desempeñado como consejero presidente y consejero electoral municipal, tuvo anotaciones sobresalientes en

relación al apego demostrado a los principios rectores, comunicación, trabajo en equipo y negociación.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, se toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Santa María Petapa, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de los censos agropecuarios, económicos, de población y vivienda, así como su participación en las áreas de geo estadística y entrevistas desarrolladas para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, asistente de salud en el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de diferentes comunidades. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como, asistentes electorales, técnico electoral, enlace de cartografía notificador domiciliario y verificador en el Instituto Federal Electoral.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la implementación de estrategias de enseñanza y técnicas de pedagogía, la comprensión de modelos educativos, el modelo de desarrollo de competencias y el campo de la sustentabilidad

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por

la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como asistentes electorales, técnico electoral, enlace de cartografía notificador domiciliario y verificador en el Instituto Federal Electoral, su capacitación permanente a través de cursos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son docencia, desarrollo empresarial destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la transparencia de los procesos electorales, la comunicación a la ciudadanía que permita dar certeza de la voluntad ciudadana, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que, en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Petapa, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con instituciones ejidales y agrarias.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos,

nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Neftali Gaspar Antonio, Roberto Gutiérrez Roberto, Octavio Gómez Ríos, Victorio Gutiérrez León, María del Rosario Reyes Mendoza, Daniel de la Cruz Sánchez, Fernando Sánchez Borquez, José Efraín Trujano Sandoval, Irasema Valles Rosales y Lisbeth Castro Martínez, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria y Consejeras y Consejeras Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santa María Petapa.

78 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTIAGO NILTEPEC, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Santiago Niltepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**CRUZ NUÑEZ EUGENIO**	**MUMENTHEY MORALES AMADO** **CRUZ LOPEZ JOSE DEL CARMEN** **TOLEDO SALGADO AIMEE** **TOLEDO ESPINOZA JOSE ANTONIO**
Secretaria	**JACINTO SANTOS LEIDY**	
Consejero/a Electoral 1	**MEDINA MUMENTHEY PEDRO**	
Consejero/a Electoral 2	**MEZA LOPEZ OMAR**	
Consejero/a Electoral 3	**TOLEDO SALGADO SULEMA**	
Consejero/a Electoral 4	**MARTINEZ LUIS ELVIRA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO NILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**CRUZ NUÑEZ EUGENIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**72.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO NILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**JACINTO SANTOS LEIDY**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**16.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**49.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO NILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MEDINA MUMENTHEY PEDRO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO NILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MEZA LOPEZ OMAR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**17.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**46.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO NILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**TOLEDO SALGADO SULEMA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**49.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO NILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MARTINEZ LUIS ELVIRA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**16.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**14.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**32.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO NILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MUMENTHEY MORALES AMADO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**14.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**48.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO NILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CRUZ LOPEZ JOSE DEL CARMEN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**16.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**39.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO NILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**TOLEDO SALGADO AIMEE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**16.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**36.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO NILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**TOLEDO ESPINOZA JOSE ANTONIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**35.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santiago Niltepec.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Santiago Niltepec, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Eugenio Cruz Nuñez**, propuesto para presidir el Consejo Municipal Electoral de Santiago Niltepec, cuenta con la licenciatura de Ingeniero Industrial, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; manifiesta su deseo de participar como Consejero de su comunidad para aportar sus conocimientos y valores de honestidad, responsabilidad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, ofrece calidad en el trabajo.

En referencia a la **Ciudadana Leidy Jacinto Santos**, propuesta como Secretaria del Consejo Municipal, cuenta con conocimientos Ingeniería Informática, en la jornada electoral de 2016 se desempeñó de manera exitosa y sin incidentes como segundo escrutador de

casilla en su comunidad Santiago Niltepec, manifiesta que desea y se siente capaz de ser partícipe de la democracia, realizar un proceso veraz y de acuerdo a la ley, tuvo anotaciones sobresalientes en relación al apego demostrado a los principios rectores, comunicación, trabajo en equipo y negociación.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Santiago Niltepec, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haber desempeñado funciones como el desarrollo de la docencia, económicos, de población y vivienda, así como su participación en las áreas de geoestadística y entrevistas desarrolladas para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo que evidencian conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la implementación de estrategias de enseñanza y técnicas de pedagogía, la comprensión de modelos educativos, el modelo de desarrollo de competencias y el campo de la sustentabilidad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un

comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como funcionarios de casilla, secretario, asistentes electorales y consejeros electorales en varios procesos electorales, su capacitación permanente a través de cursos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son docencia, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la transparencia de los procesos electorales, la comunicación a la ciudadanía que permita dar certeza de la voluntad ciudadana, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Niltepec, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con instituciones ejidales y agrarias.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o

comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Eugenio Cruz Nuñez, Leydi Jacinto Santos, Pedro Medina Mumenthey, Omar Meza López, Sulema Toledo Salgado, Elvira Martínez Luis, Amado Mumenthey Morales, José del Carmen Cruz López, Aimée Toledo Salgado y José Antonio Toledo Espinoza, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santiago Niltepec.

79 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTO DOMINGO INGENIO, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Santo Domingo Ingenio** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**RUIZ CASTELLANOS LEONEL ANTONIO**	**SANTIAGO BETANZOS FAUSTINO TONATIU** **MARTINEZ RASGADO RAFAEL** **GOMEZ GOMEZ ANA MARIA** **MORALES ROBLES JOSE ALBERTO**
Secretario	**JIMENEZ GUZMAN HERMILO**	
Consejero/a Electoral 1	**CABRERA ANTONIO HUGO**	
Consejero/a Electoral 2	**CASTELLANOS FELIPE NIZABEEURINI**	
Consejero/a Electoral 3	**LOPEZ CRUZ CECILIO**	
Consejero/a Electoral 4	**DOMINGUEZ VASQUEZ MARIBEL**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO INGENIO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**RUIZ CASTELLANOS LEONEL ANTONIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**82.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO INGENIO**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**JIMENEZ GUZMAN HERMILO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**15.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**79.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO INGENIO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**CABRERA ANTONIO HUGO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO INGENIO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CASTELLANOS FELIPE NIZABEEURINI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**19.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**54.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO INGENIO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**LOPEZ CRUZ CECILIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO INGENIO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**DOMINGUEZ VASQUEZ MARIBEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**12.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**43.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO INGENIO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SANTIAGO BETANZOS FAUSTINO TONATIU**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**46.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO INGENIO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MARTINEZ RASGADO RAFAEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**29.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO INGENIO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GOMEZ GOMEZ ANA MARIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**8.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO INGENIO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MORALES ROBLES JOSE ALBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**8.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Ingenio.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Ingenio, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Leonel Antonio Ruíz Castellanos**, propuesto para presidir el Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Ingenio, cuenta con la Licenciatura en Educación Secundaria y tiene carta de pasante en la Maestría en Educación, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; manifiesta su deseo de participar como Consejero electoral se le facilita la buena comunicación con las diferentes personas, tiene habilidades de coordinar, dirigir y desarrollar actividades, se desempeñó como director comisionado de una escuela primaria, como supervisor de zona y supervisor de escuela primaria. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, ofrece calidad en el trabajo.

En referencia al ciudadano **Hermilo Jiménez Guzmán**, propuesto como Secretario del Consejo Municipal, cuenta con Licenciatura en Educación Secundaria, ha realizado importantes cargos administrativos municipales, se ha desempeñado de manera exitosa y sin incidentes como secretario del consejo municipal en 2010 y en el proceso electoral del 2015- 2016 como consejero Presidente del consejo municipal de su comunidad Santo Domingo Ingenio, manifiesta tener la experiencia y preparación requerida para ponerlas al servicio de este Instituto Electoral, tuvo anotaciones sobresalientes en relación al apego demostrado a los principios rectores, comunicación, trabajo en equipo y negociación.

Resulta destacable que este órgano colegiado está integrado por hombres y mujeres por lo que se ejerce una perspectiva de género (de equidad), de inclusión en la participación política y no discriminación, además de una acción afirmativa de género, al estar conformado por 2 mujeres y 8 hombres.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Santo Domingo Ingenio, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haber desempeñado funciones como el desarrollo de la docencia, realizando censos económicos con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo que evidencia conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como funcionarios de casilla, Técnico electoral, asistente electoral, Capacitador Electoral, Consejero(a) Electoral, secretaria de consejo municipal, cargos desempeñados satisfactoriamente con este Órgano electoral. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como Consejeras y Consejeros en consejos municipales en algunos casos en más de dos procesos electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la implementación de estrategias de enseñanza y técnicas de pedagogía, la comprensión de modelos educativos, el modelo de desarrollo de competencias y el campo de la sustentabilidad; en tanto, en referencia al estudio y análisis jurídico, litigio estratégico, defensoría, resolución de conflictos e impartición de justicia.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como funcionarios de casilla, secretario, asistentes electorales y consejeros electorales en varios procesos electorales, su capacitación permanente a través de cursos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son docencia, ámbito jurídico, contable, agropecuaria, desarrollo empresarial destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la transparencia de los procesos electorales, la comunicación a la ciudadanía que permita dar certeza de la voluntad ciudadana, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Ingenio, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con instituciones ejidales y agrarias.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los

expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Leonel Antonio Ruíz Castellanos, Hermilo Jiménez Guzmán, Hugo Cabrera Antonio, Nizabeeurini Castellanos Felipe, Cecilio López Cruz, Maribel Domínguez Vásquez, Faustino Tonatiu Santiago Betanzos, Rafael Martínez Rasgado, Ana María Gómez Gómez y José Alberto Morales Robles, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Ingenio.

80 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Santo Domingo Zanatepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**TORRES ANTUNES ALEJANDRA ESTEPHANY**	**GALVEZ RAMOS NORALI** **ALVAREZ LOPEZ JUAN JOSE** **GARCIA JUAREZ ANA LUISA** **RAMOS CRUZ JESUS MANUEL**
Secretario	**TORRES NOLASCO MANUEL**	
Consejero/a Electoral 1	**LOPEZ CABRERA BENIGNO**	
Consejero/a Electoral 2	**GARCIA CUETO DANIELA**	
Consejero/a Electoral 3	**CELAYA GOMEZ DULCE SELENE**	
Consejero/a Electoral 4	**TORRES LOPEZ ALDAIR**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO ZANATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**TORRES ANTUNES ALEJANDRA ESTEPHANY**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**85.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO ZANATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**TORRES NOLASCO MANUEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**81.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO ZANATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**LOPEZ CABRERA BENIGNO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO ZANATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**GARCIA CUETO DANIELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**42.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO ZANATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CELAYA GOMEZ DULCE SELENE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**17.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**43.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO ZANATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**TORRES LOPEZ ALDAIR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**42.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO ZANATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GALVEZ RAMOS NORALI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**16.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**45.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO ZANATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ALVAREZ LOPEZ JUAN JOSE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**15.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**35.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO ZANATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GARCIA JUAREZ ANA LUISA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**3.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**11 MATIAS ROMERO AVENDAÑO**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO ZANATEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RAMOS CRUZ JESUS MANUEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**3.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral en Santo Domingo Zanatepec.

Como se deriva de la integración del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Zanatepec, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de las y los integrantes; y se concluye que la ciudadana **Alejandra Estephany Torres Antunes**, propuesto como Presidenta del órgano desconcentrado, obtuvo altos puntos en las entrevistas, además de mostrar responsabilidad y solidez en sus desempeños como funcionaria electoral, pues ha fungido en este Instituto Estatal Electoral como consejera presidenta en las elecciones ordinarias de 2013 y 2016; Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral en 2015 y Supervisora Electoral en el proceso 2012, además, tiene experiencia como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud de su comunidad; Encuestadora del Censo Económico Rural del INEGI y Asistente de Administrador en el sector privado. Es una profesionista con estudios en Enfermería y Primeros Auxilios, así como estudios de Ingeniería en Agronomía en el Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca.

En tanto, el ciudadano **Manuel Torres Nolasco**, propuesto como secretario es Ingeniero Agrónomo con especialidad en Parasitología Agrícola y cuenta con una vasta experiencia en materia electoral. Fue Capacitador Electoral del Proceso Electoral Local 2016, Supervisor en el proceso federal 2015; profesor de tiempo parcial en el Colegio de

Bachillerato Tecnológico, Director de Obras Públicas y secretario de su Municipio. Además, cuenta con conocimiento de su región al haberse desarrollado propuestas estratégicas para el control de plagas en la región del Istmo. No menor el hecho de tener reconocimientos como Ganador del máximo premio corporativo de calidad total de Rohm and Hass México.

La participación comunitaria de ambos, así como su previa experiencia de trabajo en el municipio en comento, los hacen conocedores del medio donde realizarán las funciones electorales propias del proceso electoral vigente, lo cual resulta clave pues comprenden el contexto y las expresiones de la cultura de la región.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Forman parte de la selección general de consejeras y consejeros electorales, la experiencia que tienen en el ámbito de la administración pública en su municipio, desarrollando sus trayectorias profesionales y laborales en instituciones públicas, lo que evidencia un conocimiento del contexto local y facilidades para llevar a cabo trabajos que requieren la comprensión plena de la región y sus particularidades.

Así tenemos entre las propuestas un exconsejero propietario en la elección de ese municipio en 2013 y capacitador asistente electoral en el proceso federal 2015. Se cuenta con la experiencia de personal dispuesto en brigadas de SEDESO. Así como una asistente educativa y entrevistadora del Instituto Nacional de Estadística y Geografía quien tiene estudios de Técnico en Contabilidad nutriendo con sus conocimientos a la pluralidad del órgano. Finalmente es de resaltar que se suma a la integración un perfil con un estudiante de la Licenciatura en Derecho.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente la formación multidisciplinar de los integrantes propuestos, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, la disposición y los conocimientos adecuados, el deseo de desarrollar una

carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada.

Asimismo, resulta evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en cargos públicos, además, su participación confirma conocimiento, interés y vocación por la materia. En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos diversos y complementarios.

A decir de las y los integrantes en sus entrevistas y expresión escrita, su motivación para participar se fundamenta en la inquietud de propiciar cambios positivos en la percepción ciudadana respecto de los procesos electorales, así como garantizar la credibilidad en las instituciones, la transparencia de los procesos de expresión de la voluntad popular a través del voto y el mantenimiento de la gobernabilidad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del órgano desconcentrado privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual resulta permite calificar un elemento de la evaluación integral.

Al respecto de la integración de la presente propuesta, esta se conforma por cinco mujeres y cinco hombres, en el ejercicio de una perspectiva de equidad de genero y paridad, asegurando la participación igualitaria de hombres y mujeres.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia profesional y aquéllos que, con menor tiempo de actuación profesional, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal en Santo Domingo Zanatepec, se observó:

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, siendo seleccionadas cinco mujeres e igual hombres.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre

asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral

de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Torres Antunes Alejandra Estephany, Torres Nolasco Manuel, López Cabrera Benigno, García Cueto Daniela, Celaya Gómez Dulce Selene, Torres López Aldair, Gálvez Ramos Norali, Álvarez López Juan José, García Juárez Ana Luisa y Ramos Cruz Jesús Manuel, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Zanatepec.

81 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA CRUZ AMILPAS DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Santa Cruz Amilpas** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**LOPEZ CURIEL MARIA ELIZABETH**	**CEBALLOS LOPEZ MARIO SAMUEL** **MENDEZ PACHECO MARIEL GUADALUPE** **CHINCOYA PEREZ MARIO JOSE** **VARGAS BENITEZ MARIA MAGDALENA**
Secretario	**RUIZ SANTIAGO EDGAR ANDRES**	
Consejero/a Electoral 1	**LUNA CRUZ EDILBERTO**	
Consejero/a Electoral 2	**LOPEZ MATIAS REINA ESMERALDA**	
Consejero/a Electoral 3	**RODRIGUEZ VASQUEZ DIEGO TOMAS**	
Consejero/a Electoral 4	**ALATRISTE GARCIA JESSICA IVETTE**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ AMILPAS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**LOPEZ CURIEL MARIA ELIZABETH**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**90.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ AMILPAS**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**RUIZ SANTIAGO EDGAR ANDRES**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**13.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**42.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ AMILPAS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**LUNA CRUZ EDILBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ AMILPAS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**LOPEZ MATIAS REINA ESMERALDA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**75.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ AMILPAS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**RODRIGUEZ VASQUEZ DIEGO TOMAS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**73.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ AMILPAS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ALATRISTE GARCIA JESSICA IVETTE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**14.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**57.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ AMILPAS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CEBALLOS LOPEZ MARIO SAMUEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ AMILPAS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MENDEZ PACHECO MARIEL GUADALUPE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**67.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ AMILPAS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CHINCOYA PEREZ MARIO JOSE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**20.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**73.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ AMILPAS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VARGAS BENITEZ MARIA MAGDALENA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**60.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral en Santa Cruz Amilpas.

Como se deriva de la integración del Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz Amilpas, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de las y los integrantes; y se concluye que la ciudadana **María Elizabeth López Curiel** tiene los más altos puntajes en las entrevistas, es hablante de la lengua Mixteca, es Licenciada en Derecho y ha participado en diversos foros sobre la participación de los pueblos indígenas, derechos humanos con especialidad en derecho indígena así como en encuentros entre estas comunidades. Se ha especializado en temas de la defensa al menor, la mujer y la familia; en el ámbito electoral se ha desempeñado como Capacitor Asistente Electoral en la elección local 2016, 2014, 2012, 2009 y fue consejera electoral propietaria en el año 2010. Además, fue Secretaria del Consejo Municipal de Soledad Etla en el proceso local 2016.

En tanto, el ciudadano **Edgar Andrés Ruiz Santiago**, propuesto como secretario es Licenciado en Derecho, ha tomado diversos cursos sobre oratoria, criminalística, pluralismo jurídico, derechos humanos, y actualización en técnica-jurídica. Tiene amplia experiencia como Secretario Ministerial y se desempeña como abogado postulante. Se reconoce su responsabilidad y su compromiso por trabajar en equipo como lo manifestó en las entrevistas y su valoración curricular.

La participación comunitaria de ambos, así como su previa experiencia de trabajo en el municipio en comento, los hacen conocedores del medio donde realizarán las funciones electorales propias del proceso electoral vigente, lo cual resulta clave pues comprenden el contexto y las expresiones de la cultura de la región.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Forman parte de la selección, un ciudadano hablante del zapoteco, licenciado en Economía con dos maestrías en Derecho Económico y otra en Políticas Regionales; con amplia experiencia en materia electoral al haber fungido como Consejero en el pasado proceso 2016 además de práctica docente y exponente en conferencias sobre estadística, política social e indicadores de bienestar. En cuenta con perfiles con experiencia en la administración pública así como de trabajo comunitario. Por su parte es propuesta como consejera una licenciada en derecho con diplomado en juicio orales y con experiencia como consejera presidenta en 2016. Se cuenta además con experiencias de servicio a la comunidad desde la Sindicatura.

Para nutrir el conjunto de perfiles es propuesto un Licenciado en Ciencia Política y con experiencia electoral como Capacitador Asistente en la elección 2016 y como Capacitador de este Instituto en el año 2000 y 2001; finalmente es seleccionada una Licenciada en Derecho con participación comunitaria a través de asociaciones civiles.

Destaca en esta integración general de consejeras y consejeros electorales, la experiencia que tienen en el ámbito de la administración pública en su municipio, desarrollando sus trayectorias profesionales y laborales en instituciones públicas, lo que evidencia un conocimiento del contexto local y facilidades para llevar a cabo trabajos que requieren la comprensión plena de la región y sus particularidades.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente la formación multidisciplinar de los integrantes propuestos, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, la disposición y los conocimientos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada.

Asimismo, resulta evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en cargos públicos, además, su participación confirma conocimiento, interés y vocación por la materia. En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos diversos y complementarios.

A decir de las y los integrantes en sus entrevistas y expresión escrita, su motivación para participar se fundamenta en la inquietud de propiciar cambios positivos en la percepción ciudadana respecto de los procesos electorales, así como garantizar la credibilidad en las instituciones, la transparencia de los procesos de expresión de la voluntad popular a través del voto y el mantenimiento de la gobernabilidad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión

especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del órgano desconcentrado privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual resulta permite calificar un elemento de la evaluación integral.

Esta propuesta se encuentra integrada por cinco mujeres y cinco hombres, lo que demuestra el interés institucional por mantener el equilibrio en la participación de hombres y mujeres afianzando el compromiso de garantizar el respeto a los principios de paridad, e inclusión sustantiva, en un ambiente que fomente la igualdad de oportunidades y el desarrollo democrático.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia profesional y aquéllos que, con menor tiempo de actuación profesional, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal en Santa Cruz Amilpas, se observó:

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir

las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo provienen de una diversidad de contextos locales. Incluso una Consejera Electoral habla lengua madre Triqui.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema

democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. López Curiel María Elizabeth, Ruiz Santiago Edgar Andrés, Luna Cruz Edilberto, López Matías Reina Esmeralda, Rodríguez Vásquez Diego Tomas, Alatriste García Jessica Ivette, Ceballos López Mario Samuel, Méndez Pacheco Mariel Guadalupe, Chincoya Pérez Mario José y Vargas Benítez María Magdalena, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz Amilpas.

82 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Santa Lucía del Camino** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**ZEPAHUA JIMENEZ ANGEL GABRIEL**	**MARTINEZ LUIS YOLANDA** **MARTINEZ CUEVAS PAOLA ANGELICA** **ROBLES FELIX ALEX** **VASQUEZ MARTINEZ PEDRO ABRAHAM**
Secretario	**BARTOLO OSORIO VICENTE**	
Consejero/a Electoral 1	**BENITEZ VAZQUEZ FELIPE**	
Consejero/a Electoral 2	**MEJIA LOPEZ CALIPSO**	
Consejero/a Electoral 3	**ALLEC AQUINO ADRIANA**	
Consejero/a Electoral 4	**HEREDIA ZARATE RAUL DANIEL**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SANTA LUCIA DEL CAMINO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**ZEPAHUA JIMENEZ ANGEL GABRIEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**88.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SANTA LUCIA DEL CAMINO**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**BARTOLO OSORIO VICENTE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**70.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SANTA LUCIA DEL CAMINO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**BENITEZ VAZQUEZ FELIPE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**50.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**92.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SANTA LUCIA DEL CAMINO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MEJIA LOPEZ CALIPSO**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SANTA LUCIA DEL CAMINO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ALLEC AQUINO ADRIANA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SANTA LUCIA DEL CAMINO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**HEREDIA ZARATE RAUL DANIEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**48.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**15.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**86.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SANTA LUCIA DEL CAMINO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MARTINEZ LUIS YOLANDA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**17.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SANTA LUCIA DEL CAMINO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MARTINEZ CUEVAS PAOLA ANGELICA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**57.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SANTA LUCIA DEL CAMINO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ROBLES FELIX ALEX**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**48.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**91.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SANTA LUCIA DEL CAMINO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VASQUEZ MARTINEZ PEDRO ABRAHAM**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral en Santa Lucia del Camino.

Como se deriva de la integración del Consejo Municipal Electoral de Santa Lucia del Camino, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de las y los integrantes; y se concluye que el ciudadano **Ángel Gabriel Zepahua Jiménez**, propuesto como Presidente del órgano desconcentrado, es Licenciado en Derecho; fungió como Secretario de dicho Consejo Municipal en el Proceso Electoral Ordinario 2016 y ha tenido participación como Presidente del Consejo General Estudiantil de la URSE; participó en MVM televisión dando entrevistas sobre sistemas normativos indígenas y fue Diputado Juvenil en el Congreso del Estado de Oaxaca en el año 2016. Nutre además su experiencia profesional el haberse desempeñado como auxiliar en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el año 2014. Se ha mantenido en constante actualización de conocimientos electorales como lo demuestra con su participación en talleres y cursos como consta en su currículum.

En tanto, el ciudadano **Bartolo Osorio Vicente**, propuesto como Secretario del Consejo Municipal es Pasante de la Licenciatura en Derecho y desde 2014 ejerce su profesión como Abogado Litigante; Fue Consejero Electoral en la Elección Local 2016 y ha participado en

diversos talleres y conferencias de actualización en el área del derecho procesal. En su exposición de motivos expresa interés en la seguridad jurídica y compromiso por el cumplimiento de sus funciones como servidor público electoral.

La participación comunitaria de ambos, así como su previa experiencia de trabajo en el municipio en comento, los hacen conocedores del medio donde realizarán las funciones electorales propias del proceso electoral vigente, lo cual resulta clave pues comprenden el contexto y las expresiones de la cultura de la región.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Forman parte de la selección, el ciudadano **Felipe Benítez Vázquez** quien es abogado postulante y tienen experiencia en la materia como Capacitador Asistente Electoral en la elección del año 2016; además colaboró con capturista verificador del Programa de Resultados Electorales Preliminares en la elección ordinaria del año 2013. Ha demostrado interés y cohesión social con su participación en una asociación civil cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de comunidades indígenas, protección de los derechos de minorías y enseñanza de oficios y auto sustentabilidad.

La ciudadana **Calipso Mejía López** es Actuaria de profesión, descendiente de indígenas mixtecos y ha fungido como Defensora de los Derechos Humanos al dar asesoría a las comunidades indígenas en temas de gestión, políticas públicas y participación política de las mujeres. Tiene un Diplomado de minería de datos para la toma de decisiones en el ITAM. Ha trabajado en la preparación y análisis de proyectos dirigidos a gobiernos estatales y municipales. No menor el hecho de mostrar estudios de actualización en el nuevo acusatorio penal, así como diplomado en Derecho Electoral por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La ciudadana **Adriana Allec Aquino** es Licenciada en Pedagogía por la Universidad Nacional Autónoma de México; ha trabajado como Capacitadora Asistente Electoral en la

elección local 2013; ha sido Docente de nivel medio superior en la entidad; y demostró en las entrevistas aptitudes de negociación y trabajo en equipo. Destaca en esta integración general de consejeras y consejeros electorales, la experiencia que tienen en el ámbito de la administración pública en su municipio, desarrollando sus trayectorias profesionales y laborales en instituciones públicas, lo que evidencia un conocimiento del contexto local y facilidades para llevar a cabo trabajos que requieren la comprensión plena de la región y sus particularidades.

Por su cuenta, el ciudadano **Raúl Daniel Heredia Zárate**, es Pasante de la Licenciatura en Derecho, ha sido Capacitador Electoral del Instituto Estatal Electoral en el 11 Distrito de Pinotepa Nacional, fue Secretario del Consejo Municipal de Santiago Jamiltepec, y fue Consejero Electoral en Santa Lucía del Camino; asimismo, se ha desempeñado como Capacitador Electoral y Asistente Electoral en el Distrito de Oaxaca de Juárez; Supervisor Regional del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca; Director de los Planteles 39, 76 y 155 del IEBO, en Concepción Pápalo, San Pedro Juchatengo y San Juan Lachao Nuevo, respectivamente; actualmente es litigante jurídico y gestor administrativo.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente la formación multidisciplinar de los integrantes propuestos, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, la disposición y los conocimientos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada.

Asimismo, resulta evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en cargos públicos, además, su participación confirma conocimiento, interés y vocación por la materia. En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos diversos y complementarios.

A decir de las y los integrantes en sus entrevistas y expresión escrita, su motivación para participar se fundamenta en la inquietud de propiciar cambios positivos en la percepción ciudadana respecto de los procesos electorales, así como garantizar la credibilidad en las instituciones, la transparencia de los procesos de expresión de la voluntad popular a través del voto y el mantenimiento de la gobernabilidad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del órgano desconcentrado privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite calificar un elemento de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia profesional y aquéllos que, con menor tiempo de actuación profesional, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal en Santa Lucia del Camino, se observó:

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo provienen de una diversidad de contextos locales. Incluso una Consejera Electoral habla lengua madre Triqui.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante

señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Zepahua Jiménez Ángel Gabriel, Bartolo Osorio Vicente, Benítez Vázquez Felipe, Mejía López Calipso, Allec Aquino Adriana, Heredia Zarate Raúl Daniel, Martínez Luis Yolanda, Martínez Cuevas Paola Angelica, Robles Félix Alex y Vásquez Martínez Pedro Abraham, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santa Lucia del Camino.

82 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SOLADAD ETLA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Soledad Etla del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**BAUTISTA SOLAR OMAR LENNIN**	**GARCIA HERNANDEZ ALINA** **AGUILAR FABIAN GUILLERMINA** **RUIZ SANTIAGO LEOCADIO JAVIER** **CUEVAS CUEVAS JESUS**
Secretaria	**NIÑO CRUZ LINDA YOLITZI**	
Consejero/a Electoral 1	**BAUTISTA CALDERON VIRGINIA**	
Consejero/a Electoral 2	**MENDOZA TACUBEÑO CITLALY MARHERY**	
Consejero/a Electoral 3	**RUIZ GIJON GUILLERMO MIGUEL**	
Consejero/a Electoral 4	**GOMEZ CRUZ JOSE ANTONIO**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SOLEDAD ETLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**BAUTISTA SOLAR OMAR LENNIN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**88.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SOLEDAD ETLA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**NIÑO CRUZ LINDA YOLITZI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**85.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SOLEDAD ETLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**BAUTISTA CALDERON VIRGINIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SOLEDAD ETLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MENDOZA TACUBEÑO CITLALY MARHERY**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**67.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SOLEDAD ETLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**RUIZ GIJON GUILLERMO MIGUEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**83.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SOLEDAD ETLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GOMEZ CRUZ JOSE ANTONIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**82.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SOLEDAD ETLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GARCIA HERNANDEZ ALINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**61.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SOLEDAD ETLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**AGUILAR FABIAN GUILLERMINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**11.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**52.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SOLEDAD ETLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RUIZ SANTIAGO LEOCADIO JAVIER**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**12.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**61.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**12 SANTA LUCIA DEL CAMINO**
MUNICIPIO:	**SOLEDAD ETLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CUEVAS CUEVAS JESUS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**20.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**49.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral en Soledad Etla.

Como se deriva de la integración del Consejo Municipal Electoral de Soledad Etla, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de las y los integrantes; y se concluye que el ciudadano **Omar Lennin Bautista Solar** obtuvo los más altos puntajes en las entrevistas, es licenciado en Derecho y tiene especialización en materia Penal y Materia Civil y Mercantil. Ha participado como Capacitador Asistente Electoral en el proceso electoral 2016, 2012, 2009 y Técnico Electoral en 2010. Ha sido Consejero Presidente del Consejo Municipal en Santa Cruz Amilpas en 2016. Cuanta con experiencia como Secretario Judicial de Juzgado Mixto de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

En tanto, la ciudadana **Linda Yolitzi Niño Cruz**, propuesta como secretaria es Pasante de la Licenciatura en Derecho. Se ha desempeñado como representante del INEGI en el censo nacional de gobierno municipal y delegaciones. así mismo colaboró con este Instituto como Consejera Electoral Propietaria en la elección 2016 en un Consejo Municipal de Oaxaca de Juárez. Fue Asistente Electoral de este Instituto en 2010 y Capacitadora Asistente Electoral en el proceso 2008.

La participación comunitaria de ambos, así como su previa experiencia de trabajo en el municipio en comento, los hacen conocedores del medio donde realizarán las funciones electorales propias del proceso electoral vigente, lo cual resulta clave pues comprenden el contexto y las expresiones de la cultura de la región.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Forman parte de la selección una ciudadana que fungió como Técnica Electoral de este Instituto en 2004 y Capacitadora Asistente Electoral en el IFE durante el proceso 2006 y 2010. Así mismo se cuenta con la experiencia de una Pasante de la Licenciatura en Derecho con experiencia en la administración pública específicamente en la Auditoria Superior del Estado de Oaxaca con distintos talleres y diplomados como el Sistema Nacional Anticorrupción, Introducción al Derecho Electoral del Centro de Capacitación Electoral entre otros.

Aunado a las anteriores propuestas, se propone como consejero el ciudadano **Guillermo Miguel Ruiz Gijon** quien ha fungido como Presidente del Consejo Municipal en 2016, Presidente de Consejo Municipal en 2013 y Capacitador Asistente Electoral en 2012. Nutre las propuestas un Pasante de la Licenciatura en Contaduría con experiencia como encentador del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; en el proceso 2016 se desempeñó como secretario de consejo municipal en Etla; Técnico Electoral en la elección de 2013 en este Instituto y Capacitador Electoral del IFE en 2012.

Destaca en esta integración general de consejeras y consejeros electorales, la experiencia que tienen en el ámbito de la administración pública en su municipio, desarrollando sus trayectorias profesionales y laborales en instituciones públicas, lo que evidencia un conocimiento del contexto local y facilidades para llevar a cabo trabajos que requieren la comprensión plena de la región y sus particularidades.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente la formación multidisciplinar de los integrantes propuestos, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, la disposición y los conocimientos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada.

Asimismo, resulta evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en cargos públicos, además, su participación confirma conocimiento, interés y vocación por la materia. En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos diversos y complementarios.

A decir de las y los integrantes en sus entrevistas y expresión escrita, su motivación para participar se fundamenta en la inquietud de propiciar cambios positivos en la percepción ciudadana respecto de los procesos electorales, así como garantizar la credibilidad en las instituciones, la transparencia de los procesos de expresión de la voluntad popular a través del voto y el mantenimiento de la gobernabilidad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del órgano desconcentrado privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos,

procedimientos e instituciones electorales; la cual resulta permite calificar un elemento de la evaluación integral.

En este tenor, la participación de las mujeres es equilibrada con lo que se ejerce una perspectiva de equidad de género, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia profesional y aquéllos que, con menor tiempo de actuación profesional, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal en Soledad Etla, se observó:

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, siendo seleccionadas cinco mujeres e igual hombres.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo provienen de una diversidad de contextos locales. Incluso una Consejera Electoral habla lengua madre Triqui.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su , y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Bautista Solar Omar Lennin, Niño Cruz Linda Yolitzi, Bautista Calderón Virginia, Mendoza Tacubeño Citlaly Marhery, Ruiz Gijón Guillermo Miguel, Gómez Cruz José Antonio, García Hernández Alina, Aguilar Fabian Guillermina, Ruiz Santiago Leocadio Javier y Cuevas Cuevas Jesús, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Soledad Etla.

83 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JACINTO AMILPAS, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **San Jacinto Amilpas** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplente
Presidente(a)	**MERINO MARTÍNEZ GUADALUPE**	**SÁNCHEZ HERNÁNDEZ KARINA IDALIA** **HERNÁNDEZ SÁNCHEZ JOSÉ ALFREDO** **FRANCO SAN PEDRO JESÚS ÁNGEL** **RODRÍGUEZ MUÑOZ HEBER**
Secretario(a)	**QUINTANA SURO ROBERTO**	
Consejero/a Electoral 1	**JULIÁN LÓPEZ MICHEL**	
Consejero/a Electoral 2	**ALDACO PÉREZ TERESA**	
Consejero/a Electoral 3	**MORALES SOLÍS MATÍAS ISIDRO**	
Consejero/a Electoral 4	**HERNÁNDEZ FERRER VERÓNICA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SAN JACINTO AMILPAS**
CARGO A DESIGNAR:	**PRESIDENTE**
NOMBRE:	**MERINO MARTINEZ GUADALUPE**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**48**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**95**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SAN JACINTO AMILPAS**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**QUINTANA SURO ROBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**14**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**88.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SAN JACINTO AMILPAS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**JULIÁN LÓPEZ MICHEL**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**85**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SAN JACINTO AMILPAS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ALDACO PÉREZ TERESA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SAN JACINTO AMILPAS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MORALES SOLÍS MATÍAS ISIDRO**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66**
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	

CONSEJO MUNICIPAL:	**SAN JACINTO AMILPAS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**HERNÁNDEZ FERRER VERÓNICA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**73**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SAN JACINTO AMILPAS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SANCHEZ HERNANDEZ KARINA IDALIA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**82.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SAN JACINTO AMILPAS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**HERNÁNDEZ SÁNCHEZ JOSÉ ALFREDO**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**82**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SAN JACINTO AMILPAS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**FRANCO SAN PEDRO JESUS ANGEL**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SAN JACINTO AMILPAS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RODRÍGUEZ MUÑOZ HEBER**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76.5**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Jacinto Amilpas, Oaxaca.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de **San Jacinto Amilpas, Oaxaca**, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Merino Martínez Guadalupe,** propuesto para **presidir** el Consejo Municipal Electoral**,** cuenta con conocimientos en Derecho, con actualización en seminarios de capacitación para abogados indígenas y seminario de defensores públicos bilingües, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en cuatro procesos electorales, al haber participado como capacitador-asistente electoral en los procesos federales 2005-2006, 2011-2012, 2014-2015 y 2015-2016; su actitud es una persona dinámica, líder y defensor voluntario de la lengua triqui, la lengua que además del español habla, eso lo ha llevado a participar como auxiliar de los defensores de oficio en la Procuraduría para la Defensa del Indígena desde el 2013, de igual forma en programas de cooperación entre Unión Europea y México, referente a defensores públicos bilingües. En su entrevista

manifestó estar interesado en dar certeza a la ciudadanía a través de su participación, para que se respete el voto de las comunidades, y el proceso pueda transcurrir de forma pacífica; dijo contar con experiencia y capacidad para desarrollar el cargo, al considerarse apto para la toma de decisiones, responsable, comprometido con la transparencia, eficiente, interesado en velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, así como garantizar la participación de las mujeres, vigilar y hacer cumplir los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, interculturalidad, máxima publicidad y objetividad.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Quintana Suro Roberto,** propuesto como **Secretario del Consejo Municipal Electoral,** cuenta con conocimientos en la licenciatura en Ingeniería Civil con diplomados en competencias docentes y formación de directores de educación media superior, mismos que están respaldados con las evidencias que integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral desde el año de 1998 en varios procesos locales electorales, como técnico y asistente electoral, consejero electoral distrital y presidente de consejo municipal.
Durante la valoración de sus aptitudes en la etapa de entrevistas, se le apreció como una persona sociable, de intereses constantes y con amplio sentido de responsabilidad, con disponibilidad de tiempos y horarios para el ejercicio de la encomienda institucional, manifestó ser una persona apta para la toma de decisiones, interesada en el bienestar común, responsable y comprometida con la transparencia, la eficiente organización de las actividades electorales, la claridad, equidad y credibilidad de los procesos, comprometida con la institución para elevar y sostener su prestigio; y manifestó que como integrante del órgano electoral cumpliría a cabalidad el cargo conferido.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de **San Jacinto Amilpas, Oaxaca,** que las Consejeras y Consejeros Electorales propietarios y suplentes, que las áreas profesionales en que se han desarrollado son el desarrollo social, trabajos de

investigación, la docencia, el ámbito jurídico y administrativo, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: defensoría, derechos humanos y pedagogía, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como sus conocimientos como egresados de las licenciaturas en derecho y administración, la experiencia electoral que les otorga haber participado en diversos procesos electorales y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como capacitadores, asistentes, consejeros electorales durante varios procesos locales y federales, así como en diversos distritos y municipios electorales como circunstancias que denotan su interés por áreas como la transparencia de los procesos electorales, la comunicación a la ciudadanía que permita dar certeza de la voluntad ciudadana, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

En este tenor, la participación de las mujeres es equilibrada, y pone en práctica la acción afirmativa de género; es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo

Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, asimismo se ejerció una acción afirmativa, ya que cinco son mujeres y cinco hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes

han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Merino Martínez Guadalupe; Quintana Suro Roberto; Julián López Michel; Aldaco Pérez Teresa; Morales Solís Matías Isidro; Hernández Ferrer Verónica; Sánchez Hernández Karina Idalia; Hernández Sánchez José Alfredo; Franco San Pedro Jesús Ángel; y Rodríguez Muñoz Heber son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretario y Consejero(a)s Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Jacinto Amilpas, Oaxaca.

84 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OAXACA DE JUÁREZ, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Oaxaca de Juárez** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**PEREZ CHAVEZ PEDRO**	**VASQUEZ NOCEDAL WENDY ESTHER** **PEREZ SANDOVAL BEATRIZ** **GARCIA JIMENEZ CLAUDIA MAGDALENA** **ZARATE ATANASIO LAZARO**
Secretario	**YAÑEZ TORRES MARCO ANTONIO FERNANDO**	
Consejero/a Electoral 1	**VIÑAS CARREÑO IVAN BARUCH**	
Consejero/a Electoral 2	**CRUZ REYES DORA PATRICIA**	
Consejero/a Electoral 3	**URBINA SANTIAGO GABRIELA ANDREA**	
Consejero/a Electoral 4	**CHAVEZ ALTAMIRANO PAOLA IRAIZ**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**14 OAXACA DE JUAREZ NORTE**
MUNICIPIO:	**OAXACA DE JUAREZ NORTE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**PEREZ CHAVEZ PEDRO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**15.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**88.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**14 OAXACA DE JUAREZ NORTE**
MUNICIPIO:	**OAXACA DE JUAREZ NORTE**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**YAÑEZ TORRES MARCO ANTONIO FERNANDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**48.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**92.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**14 OAXACA DE JUAREZ NORTE**
MUNICIPIO:	**OAXACA DE JUAREZ NORTE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**VIÑAS CARREÑO IVAN BARUCH**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**86.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**14 OAXACA DE JUAREZ NORTE**
MUNICIPIO:	**OAXACA DE JUAREZ NORTE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CRUZ REYES DORA PATRICIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**84.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**14 OAXACA DE JUAREZ NORTE**
MUNICIPIO:	**OAXACA DE JUAREZ NORTE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**URBINA SANTIAGO GABRIELA ANDREA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**79.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**14 OAXACA DE JUAREZ NORTE**
MUNICIPIO:	**OAXACA DE JUAREZ NORTE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CHAVEZ ALTAMIRANO PAOLA IRAIZ**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**80.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**14 OAXACA DE JUAREZ NORTE**
MUNICIPIO:	**OAXACA DE JUAREZ NORTE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VASQUEZ NOCEDAL WENDY ESTHER**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**14 OAXACA DE JUAREZ NORTE**
MUNICIPIO:	**OAXACA DE JUAREZ NORTE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**PEREZ SANDOVAL BEATRIZ**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**89.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**14 OAXACA DE JUAREZ NORTE**
MUNICIPIO:	**OAXACA DE JUAREZ NORTE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GARCIA JIMENEZ CLAUDIA MAGDALENA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**14 OAXACA DE JUAREZ NORTE**
MUNICIPIO:	**OAXACA DE JUAREZ NORTE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ZARATE ATANASIO LAZARO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**15.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**88.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Oaxaca de Juárez.

Como se deriva de la integración del Consejo Municipal Electoral de Oaxaca de Juárez, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de las y los integrantes; y se concluye que:

El Ciudadano **Pedro Pérez Chávez**, propuesto para **Presidir el Consejo Municipal** obtuvo las más altas calificaciones en la entrevista. Es Licenciado en Administración de Empresas; además, cuenta con estudios de Maestría en Administración, así como Diplomados en Alta Dirección y Negociación. Se ha preocupado por su profesionalización al contar con cursos y reuniones en dinámicas de grupos, estrategias de enseñanza, relaciones humanas y motivación para el trabajo, formación de instructores, así como de decisiones estratégicas. En materia electoral cuenta con experiencia como Secretario de comité distrital electoral en el año de 1992; Presidente de Consejo Distrital en 1995, 2001, 2004, 2007 y 2010; Subdirector Ejecutivo de Organización de la Dirección Ejecutiva de Organización de este Instituto en la elección del año 2001, así como Presidente de Consejo Municipal de Oaxaca de Juárez en 2004 y 2007. Además de haber fungido como Consejero Electoral propietario en la elección extraordinaria de 2008 en Santa Cruz Itundujia.

Aunado a la materia electoral, cuenta con experiencia en cargos directivos al desempeñarse como Director de Recursos Humanos y Director de cuatro planteles diferentes del CBTIS en el Estado de Oaxaca. Así mismo, fue Jefe de Departamento de Investigación y Evaluación Académica del COBAO; Jefe de Unidad Administrativa de la DGETI y Jefe de Personal del IEEPO y se ha desempeñado como catedrático de nivel medio.

Por lo que respecta a la propuesta como **Secretario del Consejo**, **Marco Antonio Fernando Yáñez Torres**, obtuvo altas calificaciones en sus entrevistas; cuenta con estudios de licenciatura en derecho y tiene experiencia en materia electoral al fungir como Auxiliar Electoral de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos; Presidente de Consejo Municipal en San Francisco Telixtlahuaca en el año 2013. Aunado a ello, se desempeñó como Presidente de los Consejos Municipales Electorales en el régimen de Sistemas Normativos Indígenas de San Miguel Tlacotepec, San Juan Teposcolula y San Juan de los Cués. Asimismo, en materia electoral se ha desempeñado como Consejero Secretario del Distrito I en el año 2010 y del Consejo Municipal en 2007.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales propietarios toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de consejeras y consejeros electorales, la experiencia que tienen en el área de la administración pública, la docencia y el ámbito jurídico, desarrollando sus trayectorias profesionales y laborales en instituciones y empresas de la zona, lo que evidencia un conocimiento del contexto local y facilidades para llevar a cabo trabajos que requieren la comprensión plena de la región y sus particularidades.

Es propuesto como **Consejero Electoral** el Licenciado en Derecho, **Iván Baruch Viñas Carreño,** quien tiene una amplia experiencia al haberse desempeñado como Auxiliar de la Segunda Mesa del Juzgado VI civil del Poder Judicial del Estado en la entidad. Además, se desempeñó como Asesor de una prestadora de servicios en materia laboral; fue Gerente de Sucursal de Afianzadora; Auxiliar del Secretario General de Acuerdos de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;

registrador del Registro Público de la Propiedad. Cuenta con constancias de participación en seminarios relacionados a la materia electoral y comunidades indígenas, además de manifestar en su exposición de motivos tener un alto compromiso con los valores democráticos de este instituto.

Dora Patricia Cruz Reyes es Licencia en Derecho y Profesora de Educación Primaria, además de tener estudios en la licenciatura en educación especializada. Tiene una trayectoria laboral de 31 años en el Magisterio en el área de educación especial. Ha trabajado como Directora de Centros Psicopedagógicos, Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular, ha sido encargada de supervisión escolar. En materia electoral se ha desempeñado como Presidenta de Casilla en elecciones federales sin olvidar mencionar que colaboró en el área de TELEFAX del Instituto Estatal Electoral en elecciones locales.

Gabriela Andrea Urbina Santiago, tiene estudios en la licenciatura en derecho y cuenta con experiencia electoral, fue Asistente Electoral de Consejo Municipal en la pasada elección de 2016; fungió como Consejera Electoral en la elección de 2013, Secretaria y Coordinadora de Captura en el año 2001.

Finalmente, **Paola Irais Chávez Altamirano** es estudiante de la licenciatura en derecho. Ha participado como asistente en foros académicos para el empoderamiento de las mujeres, oratoria jurídica, así como violencia política de género. Cuenta con experiencia jurisdiccional de apoyo en los juzgados 1ro. y 7mo. civil del Poder Judicial de Oaxaca, así como proyectos y asesorías en el área de consejeros del Consejo General.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales son, principalmente, la formación multidisciplinar de los integrantes propuestos, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, la disposición y los conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada.

Asimismo, resulta evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en cargos públicos, además, su participación confirma conocimiento, interés y vocación por la materia. En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos diversos y complementarios.

A decir de las y los integrantes en sus entrevistas y expresión escrita, su motivación para participar se fundamenta en la inquietud de propiciar cambios positivos en la percepción ciudadana respecto de los procesos electorales, así como garantizar la credibilidad en las instituciones, la transparencia de los procesos de expresión de la voluntad popular a través del voto y el mantenimiento de la gobernabilidad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del órgano desconcentrado privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual resulta permite calificar un elemento de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia profesional y aquéllos que, con menor tiempo de actuación profesional, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal en Oaxaca de Juárez, se observó:

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, siendo seleccionadas seis mujeres y cuatro hombres.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se

demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Pedro Pérez Chávez, Marco Antonio Fernando Yáñez Torres, Iván Baruch Viñas Carreño, Dora Patricia Cruz Reyes, Gabriela Andrea Urbina Santiago, Paola Iraiz Chávez Altamirano, Wendy Esther Vásquez Nocedal, Beatriz Pérez Sandoval, Claudia Magdalena García Jiménez y Lázaro Zarate Atanasio, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretario y Consejero(a)s Electorales del Consejo Municipal Electoral de Oaxaca de Juárez.

85 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL <u>CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUILÁPAM DE GUERRERO</u>, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Cuilápam de Guerrero** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplente
Presidente(a)	**GARCÍA RUIZ HUMBERTO**	**ZARATE ZARATE JOSÉ LUIS** **RAMOS DÍAZ AURELIA ESPERANZA** **CRUZ JUÁREZ FIDEL** **VELASCO ALQUICIRA CARLOS ENRIQUE**
Secretario(a)	**DE LA ROSA AMBROSIO CONRADO**	
Consejero/a Electoral 1	**MATA BAÑOS MARICELA**	
Consejero/a Electoral 2	**VELASCO VÁZQUEZ CARLOS ALBERTO**	
Consejero/a Electoral 3	**CARRASCO ZARATE ALEJANDRA ELIZABETH**	
Consejero/a Electoral 4	**AMBROCIO HERNÁNDEZ EMMA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
CONSEJO MUNICIPAL:	**CUILAPAM DE GUERRERO**
CARGO A DESIGNAR:	**PRESIDENTE**
NOMBRE:	**GARCÍA RUIZ HUMBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**85**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**CUILAPAM DE GUERRERO**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**DE LA ROSA AMBROSIO CONRADO**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**CUILAPAM DE GUERRERO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MATA BAÑOS MARICELA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**77**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**CUILAPAM DE GUERRERO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**VELASCO VAZQUEZ CARLOS ALBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**CUILAPAM DE GUERRERO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CARRASCO ZARATE ALEJANDRA ELIZABETH**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**72.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
CONSEJO MUNICIPAL:	**CUILAPAM DE GUERRERO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**AMBROCIO HERNÁNDEZ EMMA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**CUILAPAM DE GUERRERO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ZARATE ZARATE JOSÉ LUIS**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**37.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**CUILAPAM DE GUERRERO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RAMOS DIAZ AURELIA ESPERANZA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**8**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**35**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**CUILAPAM DE GUERRERO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CRUZ JUÁREZ FIDEL**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**39.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**CUILAPAM DE GUERRERO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VELASCO ALQUICIRA CARLOS ENRIQUE**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**28**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Cuilapam de Guerrero, Oaxaca

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de **Cuilapam de Guerrero, Oaxaca** fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **García Ruiz Humberto** propuesto para **presidir el Consejo Municipal Electoral** cuenta con conocimientos en Derecho, con cursos a nivel internacional en sistema de justicia penal y derecho humanos, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el proceso electoral local 2012-2013 como técnico y asistente electoral en el distrito XIX con sede en Ocotlán de Morelos, Oaxaca; La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: a una persona crítica y participativa motivada por sus ideales manifestados, ya que al ser catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UABJO, considera que la democracia debe de ser un régimen de igualdad y libertad para todos los seres humanos sin distinción de clases sociales, raza o sexo, y que los procesos electorales así como la participación ciudadana forman el núcleo

básico del régimen democrático que abarca desde la formación de partidos políticos pasando por la creación de un árbitro electoral que regule, coordine y lleve a cabo el proceso electoral, así como procure la participación activa de la ciudadanía. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en los cursos, congresos y talleres que en materia jurídica y derechos humanos ha asistido, así como en su desempeño laboral.

Mientras que, en referencia al ciudadano **De la Rosa Ambrosio Conrado** propuesto como **Secretario del Consejo Municipal Electoral** cuenta con conocimientos en Derecho, ha asistido a cursos de derechos humanos, garantías individuales y amparo en materia penal, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en dos elecciones federales y una elección local, con los cargos de capacitador y supervisor electoral, así como presidente de un comité municipal en el entonces distrito de Etla, su actitud es de una persona dinámica con deseos de aprender y de poner en práctica los conocimientos adquiridos a través de su experiencia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el ámbito legal como defensor de oficio y oficial de registro civil.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de **Cuilapam de Guerrero, Oaxaca** que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como coordinador regional del DIF y en ámbito comunitario a través del área de la salud, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como observadores electorales, capacitadores, supervisores en procesos electorales federales y locales, asimismo como funcionarios de órganos desconcentrados locales en diversos procesos electorales locales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: validador en el nuevo padrón del Registro Federal de Electores, Jefe de validadores en el Censo de población y vivienda en 1990 en el INEGI, analista en la Dirección de catastro municipal, así como enfermera en diferentes instituciones de salud apoyando el trabajo comunitario en la localidad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros propietarios y suplentes, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como observador electoral en la elección federal 2015-2016, técnico electoral en el proceso electoral local 2012-2013, consejera electoral en los consejos electorales municipales de Santa Cruz Xoxocotlán y Villa de Zaachila, así como asistentes electoral en el municipio de Oaxaca de Juárez, coordinador electoral del consejo distrital de Ocotlán de Morelos en el proceso electoral 2009-2010 y consejero presidente del consejo municipal electoral de Santa Gertrudis Zimatlan, aunado a la capacitación permanente a través de cursos y congresos a los que han asistido.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son sector contable, área de salud y área electoral, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en la ciudad de Oaxaca y los municipios que la conforman, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como la transparencia de los procesos electorales, la comunicación a la ciudadanía que permita dar certeza de la voluntad ciudadana, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la

autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

En este tenor, la participación de las mujeres es equilibrada, destaca que en las figuras de mayor representación hay equidad de género ya que existen cuatro mujeres y seis hombres los que conforman el consejo municipal, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Cuilapam de Guerrero, Oaxaca** se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, asimismo se ejerció una acción afirmativa, ya que cuatro son mujeres y seis hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Cuilapam de Guerrero, Oaxaca** provienen de una diversidad de contextos locales, ya que aunque han estudiado en diferentes partes de la república son nacidos y vecinos por varios años en ese municipio

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores como parte de los consejos electorales tanto federales como locales, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral

de cualquier órgano colegiado; en este tenor los consejeros y consejeras electorales han desempeñado cargos y actividades en procesos electorales anteriores por lo que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. García Ruiz Humberto, De la Rosa Ambrosio Conrado, Mata Baños Maricela, Velasco Vázquez Carlos Alberto, Carrasco Zarate Alejandra Elizabeth, Ambrocio Hernández Emma, Zarate Zarate José Luis, Ramos Díaz Aurelia Esperanza, Cruz Juárez Fidel y Velasco Alquicira Carlos Enrique, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretario y Consejero(a)s Electorales del Consejo Municipal Electoral de Cuilapam de Guerrero, Oaxaca.

86 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz Xoxocotlán** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**CRUZ CHACÓN PABLO CESAR**	**AGUILAR SÁNCHEZ ELIZABETH PAULA** **BARRAGÁN GÓMEZ GABRIELA** **GRIJALVA ZARATE CESAR JESÚS** **MIGUEL HERNÁNDEZ JOSÉ ALBERTO**
Secretaria	**MARÍN FRANCISCO ERIKA**	
Consejero/a Electoral 1	**LUCAS LÓPEZ GENARO**	
Consejero/a Electoral 2	**VÁSQUEZ CAMACHO ARACELI ERIKA**	
Consejero/a Electoral 3	**PÉREZ SANTIAGO LEONARDO**	
Consejero/a Electoral 4	**RUIZ AQUINO IRAIS TERESA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**15 SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**CRUZ CHACON PABLO CESAR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**93.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**15 SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**MARIN FRANCISCO ERIKA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**82.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**15 SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**LUCAS LOPEZ GENARO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**15.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**91.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**15 SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**VASQUEZ CAMACHO ARACELI ERIKA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**15 SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**PEREZ SANTIAGO LEONARDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**84.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**15 SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**RUIZ AQUINO IRAIS TERESA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**15 SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**AGUILAR SANCHEZ ELIZABETH PAULA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**84.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**15 SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**BARRAGAN GOMEZ GABRIELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**81.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**15 SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GRIJALVA ZARATE CESAR JESUS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**81.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**15 SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
MUNICIPIO:	**SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MIGUEL HERNANDEZ JOSE ALBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral en Santa Cruz Xoxocotlán.

Como se deriva de la integración del Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz Xoxocotlán, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de las y los integrantes; y se concluye que el ciudadano Pablo Cesar Cruz Chacón, propuesto como Presidente del órgano desconcentrado, obtuvo altos puntos en las entrevistas, además de mostrar responsabilidad y solidez en sus desempeños como funcionario electoral.

No menor el hecho de ser hablante de Chatino lo que demuestra un arraigo a su comunidad de origen, pues como Licenciado En Derecho cuenta con experiencia electoral en el Instituto Federal y Local Electoral al haber participado en los procesos 2007 y 2013. Fue Secretario del 09 Consejo Distrital de Ixtlán de Juárez en el proceso local 2016. Supervisor Electoral de Junta Distrital en la elección federal 2015; Consejero Presidente del Consejo Municipal de la Villa de Zaachila en 2013, además de sumar a su currículo trabajo como Docente de educación primaria en el Instituto de Educación Pública de Oaxaca.

En tanto, la ciudadana Erika Marín Francisco quien es Licenciatura en Derecho se ha desempeñado como Capacitador y Asistente Electoral en el proceso 2015 y 2016; Capacitadora de Consulta Ciudadana en 2015; Técnica Asistente del Operativo de Traslado

de Paquetes en las elecciones internas del PRD organizadas por el Instituto Nacional Electoral en 2014 y Técnica Capacitadora en las elecciones federales 2012 y locales 2013. Sobresale que en su exposición de motivos, así como en la entrevista reflejan un compromiso con el mejoramiento de las instituciones y un alto grado de responsabilidad.

Aunado a lo antes referido, la participación comunitaria de ambos, así como su previa experiencia de trabajo en el municipio en comento, los hacen conocedores del medio donde realizarán las funciones electorales propias del proceso electoral vigente, lo cual resulta clave pues comprenden el contexto y las expresiones de la cultura de la región.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

El Licenciado en Derecho Genaro Lucas López se ha mantenido en constante capacitación en el área de trasparencia y mecanismos de solución de conflictos, así como de argumentación jurídica, por lo que sumado a sus trabajos como Coordinador Distrital en la Dirección de Sistemas Normativos Internos de este Instituto durante el 2016 generan certidumbre sobre su compromiso democrático. No menos el hecho de haber fungido como Consejero Electoral de Consejo Distrital en 2016; Consejero Presidente de Consejo Distrital en 2007; Consejero Presidente de Consejo Municipal en 1998 2001 y 2004 tanto en el régimen de partidos políticos como en los municipios de Sistemas Normativos Indígenas.

La ciudadana Araceli Erika Vásquez Camacho es Licenciada en Derecho y se ha desempeñado como Jefa de Departamento Jurídico en la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca; Oficial Administrativo y Analista de la Secretaría de Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, así como Analista de la Secretar púa de Obras Públicas. A pesar de no contar con experiencia electoral demostró actitudes de liderazgo y trabajo en equipo además de ratificar su compromiso democrático como consta en su exposición de motivos.

Por otro lado, Leonardo Pérez Santiago quien es Licenciado en Derecho se ha desempeñado como Consejero Presidente de Consejo Municipal en la elección 2007, 2013 y 2016; fue Director Jurídico del DIF municipal de Oaxaca de Juárez y ha prestado sus servicios en el are de supervisión de proyectos de SAGARPA. Aunado a lo anterior ha fungido como recaudador de rentas de la Secretaría de Finanzas y Enlace de Proyectos Productivos de la Secretaría de la Reforma Agraria SRA.

Finalmente, la ciudadana Teresa Ruiz Aquino propuesta como Consejera Propietaria aunado a obtener altos puntajes en la entrevistas, como Licenciada en Derecho cuenta con experiencia profesional como Abogada Postulante y Jefa de la Unidad Jurídica, Jefa de Departamento y Jefa de Oficina del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca. No menor el hecho de resaltar que es una profesionista preocupada por sus estudios, pues ha mantenido su participación en seminarios sobre Derecho Internacional Privado, Controversias Constituciones, Juicios orales y Derecho Notarial.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, la experiencia que tienen en el ámbito de la administración pública en su municipio, desarrollando sus trayectorias profesionales y laborales en instituciones públicas, lo que evidencia un conocimiento del contexto local y facilidades para llevar a cabo trabajos que requieren la comprensión plena de la región y sus particularidades.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente la formación multidisciplinar de los integrantes propuestos, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, la disposición y los conocimientos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada.

Asimismo, resulta evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en cargos públicos, además, su participación confirma conocimiento, interés

y vocación por la materia. En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos diversos y complementarios.

A decir de las y los integrantes en sus entrevistas y expresión escrita, su motivación para participar se fundamenta en la inquietud de propiciar cambios positivos en la percepción ciudadana respecto de los procesos electorales, así como garantizar la credibilidad en las instituciones, la transparencia de los procesos de expresión de la voluntad popular a través del voto y el mantenimiento de la gobernabilidad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del órgano desconcentrado privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual resulta permite calificar un elemento de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia profesional y aquéllos que, con menor tiempo de actuación profesional, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal

Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal en Santa Cruz Xoxocotlán, se observó:

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, siendo seleccionadas cinco mujeres y cinco hombres.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Cruz Chacón Pablo Cesar, Marín Francisco Erika, Lucas López Genaro, Vásquez Camacho Araceli Erika, Pérez Santiago Leonardo, Ruiz Aquino Irais Teresa, Aguilar Sánchez Elizabeth Paula, Barragán Gómez Gabriela, Grijalva Zarate Cesar Jesús y Miguel Hernández José Alberto, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente,

Secretaria y Consejeros Electorales, en el Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz Xoxocotlán.

87 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE ZAACHILA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Villa de Zaachila** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**PÉREZ VALENCIA SALOMÓN**	**BARRANCO ESTIFENES GILBERTO UBALDO** **HERNÁNDEZ MELCHOR ARTURO** **SILVA GARCÍA CARMEN LEONILA** **PACHECO JUÁREZ ANA**
Secretario	**MENDOZA MÉNDEZ EULISES MARIO**	
Consejero/a Electoral 1	**MARTÍNEZ CASTELLANOS ABEL**	
Consejero/a Electoral 2	**ARAGÓN MELCHOR AGUEDA PAOLA**	
Consejero/a Electoral 3	**ANTONIO PÉREZ ZOCIMO**	
Consejero/a Electoral 4	**CRUZ CHACÓN ARIADNA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**15 SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
MUNICIPIO:	**VILLA DE ZAACHILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**PEREZ VALENCIA SALOMON**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**88.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**15 SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
MUNICIPIO:	**VILLA DE ZAACHILA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**MENDOZA MENDEZ EULISES MARIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**89.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**15 SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
MUNICIPIO:	**VILLA DE ZAACHILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MARTINEZ CASTELLANOS ABEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**87.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**15 SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
MUNICIPIO:	**VILLA DE ZAACHILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ARAGON MELCHOR AGUEDA PAOLA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**85.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**15 SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
MUNICIPIO:	**VILLA DE ZAACHILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**ANTONIO PEREZ ZOCIMO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**79.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**15 SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
MUNICIPIO:	**VILLA DE ZAACHILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CRUZ CHACON ARIADNA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**73.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**15 SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
MUNICIPIO:	**VILLA DE ZAACHILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**BARRANCO ESTIFENES GILBERTO UBALDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**80.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**15 SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
MUNICIPIO:	**VILLA DE ZAACHILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**HERNANDEZ MELCHOR ARTURO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**75.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**15 SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
MUNICIPIO:	**VILLA DE ZAACHILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SILVA GARCIA CARMEN LEONILA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**15.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**15 SANTA CRUZ XOXOCOTLAN**
MUNICIPIO:	**VILLA DE ZAACHILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**PACHECO JUAREZ ANA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral en La Villa de Zaachila.

Como se deriva de la integración del Consejo Municipal Electoral de La Villa de Zaachila, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de las y los integrantes; y se concluye que el ciudadano Salomón Pérez Valencia, propuesto como Presidente del órgano desconcentrado, obtuvo los más altos puntos en las entrevistas, además de mostrar responsabilidad y solidez en sus desempeños como funcionaria electoral, pues como Licenciado en Derecho ha fungido como Oficial Administrativo en la Oficialía del Registro Civil y fue Juez Calificador. En materia electoral se ha desempeñado como Capacitador Asistente Electoral en el proceso federal del año 2009; Coordinador de Capacitación Electoral en el proceso local del año 2010; Consejero Presidente en Santa María Tonameca en el proceso 2013 y Secretario de Consejo Municipal en el pasado proceso local de 2016. Aunado a lo anterior mostró honestidad y compromiso en las entrevistas lo cual concatenado con su disponibilidad de servicio la convierten en la persona idónea a ocupar el cargo propuesto.

En tanto, el ciudadano Eulises Mendoza Méndez, quien es Ingeniero Agrónomo Fitotecnista de profesión, propuesto como Secretario también cuenta con experiencia en la materia al

haberse desempeñado como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el año 2012 en el otrora Instituto Federal Electoral. no menos importante resaltar que cuenta con trabajo comunitario y de capacitación a grupos vulnerables al trabajar con un Colectivo para el rescate de tradiciones y cultura en nuestra entidad. Colaboró en el Instituto de Estudios de Bachillerato como Asesor Educativo y en PROFEPA como Técnico de la Sub-Delegación de Inspección y Vigilancia.

La participación comunitaria de ambos, así como su previa experiencia de trabajo en el municipio en comento, los hacen conocedores del medio donde realizarán las funciones electorales propias del proceso electoral vigente, lo cual resulta clave pues comprenden el contexto y las expresiones de la cultura de la región.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

En la integración se cuenta con un Licenciado en Pedagogía y Docente, en materia electoral cuenta con experiencia como Capacitador Asistente Electoral en el Instituto Federal Electoral en la elección 2012, 2010 y 2006. Por otra parte, se aprovechan las habilidades de una Licenciada en Psicología con experiencia como Asistente Capacitadora Electoral en el proceso local 2010 y federales 2009 y 2006. Nutre al consejo un Licenciado en Derecho con estudios de Maestría en Educación quien se ha desempeñado desde 1991 en tareas de la organización de la elección como coordinador de centro de capacitación electoral, técnico electoral 1994, Capacitador Asistente Electoral en 1997, 2008 y 2009; Consejero Ciudadano propietario en 1995, capacitador electoral en el proceso local 2001. Finalmente, para coadyuvar a los trabajos es sumada una Licenciada en Administración Turística con estudios de Maestría en Administración de Negocios, con experiencia como Capturista de Junta Distrital de la Vocalía de Organización Electoral en el proceso federal 2015.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, la experiencia que tienen en el ámbito de la administración pública en su municipio, desarrollando sus trayectorias profesionales y laborales en instituciones públicas, lo que evidencia un

conocimiento del contexto local y facilidades para llevar a cabo trabajos que requieren la comprensión plena de la región y sus particularidades.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente la formación multidisciplinar de los integrantes propuestos, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, la disposición y los conocimientos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada.

Asimismo, resulta evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en cargos públicos, además, su participación confirma conocimiento, interés y vocación por la materia. En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos diversos y complementarios.

A decir de las y los integrantes en sus entrevistas y expresión escrita, su motivación para participar se fundamenta en la inquietud de propiciar cambios positivos en la percepción ciudadana respecto de los procesos electorales, así como garantizar la credibilidad en las instituciones, la transparencia de los procesos de expresión de la voluntad popular a través del voto y el mantenimiento de la gobernabilidad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del órgano desconcentrado privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus

conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual resulta permite calificar un elemento de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia profesional y aquéllos que, con menor tiempo de actuación profesional, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal en La Villa de Zaachila, se observó:

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, siendo seleccionadas cuatro mujeres y seis hombres.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas

y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las

elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Pérez Valencia Salomón, Mendoza Méndez Eulises Mario, Martínez Castellanos Abel, Aragón Melchor Agueda Paola, Antonio Pérez Zocimo, Cruz Chacón Ariadna, Barranco Estifenes Gilberto Ubaldo, Hernández Melchor Arturo, Silva García Carmen Leonila y Pacheco Juárez Ana, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero(a) Presidente(a), Secretario(a) y Consejero(a)s Electorales del Consejo Municipal Electoral de Villa De Zaachila, Oaxaca.

88 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ASUNCIÓN OCOTLÁN, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Asunción Ocotlán** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**OLMOS RAMIREZ ADRIANA**	**ESPERANZA DOMINGUEZ MISAEL LEONARDO** **MUÑOZ HERNANDEZ SIRIA** **HERNANDEZ HERNANDEZ PABLO** **MANUEL MARTINEZ LUCIA JUANA**
Secretaria	**SANCHEZ HERNANDEZ FLORENCIA**	
Consejero/a Electoral 1	**HERNANDEZ VASQUEZ JESUS ALFONSO**	
Consejero/a Electoral 2	**SANCHEZ HERNANDEZ MAYRA NAYELY**	
Consejero/a Electoral 3	**HERNANDEZ SANCHEZ MARCOS**	
Consejero/a Electoral 4	**VENEGAS HERNANDEZ MARIBEL**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**ASUNCION OCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**OLMOS RAMIREZ ADRIANA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**81.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**ASUNCION OCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**SANCHEZ HERNANDEZ FLORENCIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**16.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**60.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**ASUNCION OCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**HERNANDEZ VASQUEZ JESUS ALFONSO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**61.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**ASUNCION OCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**SANCHEZ HERNANDEZ MAYRA NAYELY**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**60.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**ASUNCION OCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**HERNANDEZ SANCHEZ MARCOS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**ASUNCION OCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**VENEGAS HERNANDEZ MARIBEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**54.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**ASUNCION OCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ESPERANZA DOMINGUEZ MISAEL LEONARDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**ASUNCION OCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MUÑOZ HERNANDEZ SIRIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**46.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**ASUNCION OCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**HERNANDEZ HERNANDEZ PABLO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**10.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**39.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**ASUNCION OCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MANUEL MARTINEZ LUCIA JUANA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**17.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**20.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Asunción Ocotlán.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Asunción Ocotlán, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral de Asunción Ocotlán, **Adriana Olmos Ramírez**, cuenta con conocimientos de la materia electoral al haber participado en cuatro procesos electorales consecutivos, es vecina de la población y hablante de zapoteco, lo que facilita la comunicación con los miembros de la comunidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona comprometida, responsable, identificada con los principios rectores de la democracia, hábil para la comunicación y liderazgo, elementos que han resultado efectivo en la resolución de problemáticas sociales derivadas de la actividad electoral en la población, donde ha intervenido como agente conciliador y garante del cumplimiento de la legalidad.

Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en su comunidad como líder de proyectos educativos y sociales, lo cual evidencia su conocimiento del contexto local. Ha sido presidenta del Consejo Municipal electoral cuatro procesos, así como funcionaria de mesa directiva de casilla en dos ocasiones, por lo que ha desarrollado experiencia en este ámbito.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Florencia Sánchez Hernández,** propuesta como Secretaria del Consejo Municipal cuenta con una especialidad en la operación de microcomputadoras y software, participó en el proceso electoral local inmediato anterior, y también se ha desempeñado con antelación en actividades de campo como Encuestadora de Proyectos Estadísticos del INEGI, asimismo, acumula conocimientos en el ámbito administrativo al haberse desempeñado como encargada de un centro computacional, donde tuvo la encomienda de realizar el seguimiento documental, la supervisión de bienes muebles y la gestión de mercancía. Es hablante de zapoteco, lo que facilita el establecimiento de relaciones en una comunidad donde la mayoría de la población habla esta lengua.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Asunción Ocotlán, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como la gestión de pequeñas y medianas empresas, así como medios de transporte.

Asimismo, el perfil profesional de los integrantes se ubica en las áreas de ciencias de la comunicación, la computación, las artes decorativas, el sector jurídico, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Presidenta del Consejo Municipal,

Secretarios, Consejeros Electorales, funcionarios de mesas directivas de casilla, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: las instituciones comunitarias, las empresas de la zona, así como en instituciones como SEDESOL, el INEE, INEGI, Consultorías privadas, y Despachos Jurídicos.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Presidentes, Secretarios, Consejeros Electorales y Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el sector público, privado y comunitario.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: el crecimiento profesional, la transparencia y rendición de cuentas, el desarrollo legal de las elecciones, el ejercicio de los derechos humanos, el trabajo por resultados, el cumplimiento de los principios rectores.

En este tenor, la participación de las mujeres es notable, ya que la mayoría de integrantes son mujeres, en el ejercicio de una acción afirmativa de género en reconocimiento a su participación en la vida pública. Resulta destacable que la Presidenta y la Secretaria de este órgano colegiado son mujeres, lo que denota el interés institucional por garantizar las

oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que, en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Asunción Ocotlán, se observó.

a) La implementación de una acción afirmativa, ya que seis son mujeres y cuatro hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen. Destaca una participación notable de las mujeres.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Asunción Ocotlán, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con empresas locales.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Olmos Ramírez Adriana, Sánchez Hernández Florencia, Hernández Vásquez Jesús Alfonso, Sánchez Hernández Mayra Nayely, Hernández Sánchez Marcos, Venegas Hernández Maribel, Esperanza Domínguez Misael Leonardo, Muñoz Hernández Siria, Hernández Hernández Pablo y Manuel Martínez Lucia Juana, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Asunción Ocotlán.

89 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL <u>CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CIÉNEGA DE ZIMATLÁN</u>, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Ciénega de Zimatlán** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**MORALES ARANGO MARTA ELENA**	**PEREZ MARTINEZ PEDRO** **OJEDA CELAYA ALEJANDRO** **CELAYA CELAYA CARLOS URIEL** **OJEDA NEGRETE DIEGO ADONAY**
Secretario	**ARREDONDO MENDEZ JORGE ISAAC**	
Consejero/a Electoral 1	**SANCHEZ FABIAN ULISES RENE**	
Consejero/a Electoral 2	**LAVARIEGA CARLOS REYNALDO**	
Consejero/a Electoral 3	**TORRES ANTONIO FREDDY MANUEL**	
Consejero/a Electoral 4	**ARELLANES SANDOVAL ALFREDO**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**CIENEGA DE ZIMATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**MORALES ARANGO MARTA ELENA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**CIENEGA DE ZIMATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**ARREDONDO MENDEZ JORGE ISAAC**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**CIENEGA DE ZIMATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**SANCHEZ FABIAN ULISES RENE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**59.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**CIENEGA DE ZIMATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**LAVARIEGA CARLOS REYNALDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**CIENEGA DE ZIMATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**TORRES ANTONIO FREDDY MANUEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**CIENEGA DE ZIMATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**ARELLANES SANDOVAL ALFREDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**19.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**56.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**CIENEGA DE ZIMATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**PEREZ MARTINEZ PEDRO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**55.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**CIENEGA DE ZIMATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**OJEDA CELAYA ALEJANDRO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**47.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**CIENEGA DE ZIMATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CELAYA CELAYA CARLOS URIEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**17.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**42.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**CIENEGA DE ZIMATLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**OJEDA NEGRETE DIEGO ADONAY**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**33.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de **Ciénega de Zimatlán, Oaxaca**, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Marta Elena Morales Arango** propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca, cuenta con conocimientos en nivel medio superior, cursos para desempeñar actividades como encuestadora, asistente en materia electoral, promoción educativa y actividades propias de procesos electorales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en procesos electorales locales al haber fungido como asistente Electoral en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y en el Instituto Nacional Electoral; manifiesta sentir gusto por la atención al público y compromiso por cumplir por lo que se le encomienda; su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, así como

fortalecer su desarrollo personal y profesional y conoce del contexto social actual de su comunidad, expresando preocupación por la coyuntura electoral por el mismo, La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño. Expresa el deseo de desarrollar y ampliar sus conocimientos con posibilidades de crecimiento laboral en un buen ambiente laboral, así como capacidad para desarrollar actividades que se le encomienden con excelentes resultados, lealtad institucional y responsabilidad. Dispone de tiempo y ofrece calidad en el trabajo para presentar los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores, experiencia, responsabilidad y respeto. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional Electoral al desempeñarse como asistente laboral durante los periodos comprendidos del año 2000 al 2001, en el Instituto Estatal Electoral al desempeñarse como asistente electoral, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al desempeñarse como levantadora de entrevistas y en Instituciones Educativas de su comunidad al desempeñarse como promotora educativa.

Mientras que, en referencia el ciudadano **Jorge Isaac Arredondo Méndez** propuesto como Secretario del Consejo Municipal de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca, cuenta con conocimientos en Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas con experiencias en la rama administrativa, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además destaca que como experiencia en materia electoral ha sido integrante del consejo municipal electoral en Oaxaca de Juárez del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca al haber fungido como Secretario de consejo; su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, así como fortalecer su desarrollo personal y profesional y conoce del contexto social actual de su comunidad, expresando preocupación por la vida político electoral de la misma.

La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que existe dinamismo en su forma de conducirse, cuenta con habilidades como el liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño. Expresa el deseo de desarrollar y ampliar sus conocimientos con posibilidades de crecimiento laboral, así como capacidad para desarrollar actividades que se le encomienden con excelentes resultados, lealtad institucional y responsabilidad.

En su experiencia destaca las aportaciones realizadas al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca al haberse desempeñado como Secretario integrante de un consejo municipal electoral.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haber colaborado con Instituciones como el Instituto Nacional Electoral, Instituto Estatal de Protección Civil, Instituto Mexicano del Seguro Social, Iniciativa Privada, Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos de Alto Impacto, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de verificador domiciliario, función pública, consultor de servicios y sistemas integrales, consejero electoral integrante de consejo municipal, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como verificador domiciliario y ser consejero electoral integrante del Municipio de Ciénega de Zimatlán, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: el diseño y la evaluación de proyectos, en materia electoral, función pública y el campo de la sustentabilidad; en tanto, en referencia al estudio y análisis jurídico, litigio estratégico, defensoría e impartición de justicia.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia,

conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada por haber realizado actividades de verificador domiciliario, función pública, consultor de servicios y sistemas integrales, consejero electoral integrante de consejo municipal y la iniciativa privada.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el sector financiero, desarrollo social, sectores productivos, desarrollo empresarial, ámbito jurídico, ámbito electoral, administrativo, destacando que han participado en actividades como integrante de consejo municipal electoral, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de su región.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: como la transparencia de los procesos electorales, la comunicación a la ciudadanía que permita dar certeza de la voluntad ciudadana, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de

comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre

asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su Curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que

pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Marta Elena Morales Arango, Jorge Isaac Arredondo Méndez, Ulises Rene Sánchez Fabián, Reynaldo Lavariega Carlos, Freddy Manuel Torres Antonio, Alfredo Arrellanes Sandoval, Pedro Pérez Martínez, Alejandro Ojeda Celaya, Carlos Uriel Celaya Celaya y Diego Adonay Ojeda Negrete, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca.

90 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTLÁN DE MORELOS, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Ocotlán de Morelos** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**DIONISIO HERNANDEZ MANUEL DE JESUS**	**SIERRA LOPEZ MARCO ANTONIO** **CARRANZA AMADOR CANDELARIA CLAUDIA** **PORRAS ORTIZ DANIEL GIOVANY** **LEON CANTON GUADALUPE**
Secretario	**SANCHEZ CANSECO JOSE LUIS**	
Consejero/a Electoral 1	**RODRIGUEZ SANTIAGO SOLEDAD**	
Consejero/a Electoral 2	**ALONSO MATEOS JUANA REYNA**	
Consejero/a Electoral 3	**VALENCIA SANTIAGO DANIEL**	
Consejero/a Electoral 4	**LOPEZ DIAZ JUAN ALBERTO**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**OCOTLAN DE MORELOS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**DIONISIO HERNANDEZ MANUEL DE JESUS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**OCOTLAN DE MORELOS**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**SANCHEZ CANSECO JOSE LUIS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**87.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**OCOTLAN DE MORELOS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**RODRIGUEZ SANTIAGO SOLEDAD**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**81.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**OCOTLAN DE MORELOS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ALONSO MATEOS JUANA REYNA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**OCOTLAN DE MORELOS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**VALENCIA SANTIAGO DANIEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**17.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**56.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**OCOTLAN DE MORELOS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**LOPEZ DIAZ JUAN ALBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**7.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**OCOTLAN DE MORELOS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SIERRA LOPEZ MARCO ANTONIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**43.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**OCOTLAN DE MORELOS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CARRANZA AMADOR CANDELARIA CLAUDIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**29.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**OCOTLAN DE MORELOS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**PORRAS ORTIZ DANIEL GIOVANY**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**20.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**49.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**OCOTLAN DE MORELOS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**LEON CANTON GUADALUPE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**9.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Ocotlán de Morelos.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Ocotlán de Morelos, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano propuesto para presidir el Consejo Municipal, **Manuel de Jesús Dionisio Hernández**, cuenta con los conocimientos requeridos para el ejercicio del cargo. Tiene amplia experiencia electoral que data desde 1991: se ha desempeñado como Visitador Domiciliario en el IFE, Comisionado Electoral en 1992, Representante del IFE en 1992, Auxiliar de Módulo en 1993, Funcionario de Casilla de 1994, Auxiliar de Modulo en 1996, Auxiliar Electoral en 1998, Auxiliar de Módulo en el 2000, Asistente Electoral en el 2001, Consejero Electoral Suplente del XIX Distrito Electoral en 2004, Observador Electoral en el 2007 y Consejero Propietario del XIX Consejo Distrital en 2010 y 2013 y Presidente

Consejero del Consejo Municipal de Ocotlán de Morelos en 2016. Ha manifestado su interés para participar en el proceso electoral, para aportar con su experiencia en el buen desarrollo del proceso electoral. En la entrevista tuvo altos puntajes en rubros como apego a principios rectores, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad.

Mientras que, en referencia al ciudadano propuesta como Secretario del Consejo Municipal **José Luis Sánchez Canseco,** cuenta con los conocimientos requeridos para el buen ejercicio del cargo. Tiene Licenciatura en Derecho, carrera Técnica como Programador de Computadoras. Además, cuenta con diversos Diplomados en Materia de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos, Maestría en Derecho Constitucional, diversas participaciones como ponente en Transparencia y Participación Ciudadana, destaca que cuenta con publicaciones en temáticas como Transparencia, Elecciones, Pueblos Indígenas y Democracia. Experiencia electoral como observador de las elecciones del 2010. Se ha desempeñado como Asesor Jurídico Legislativo, Coordinador General del Programa Consultivo para la Atención Legislativa de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. Ha manifestado como integrante de una comunidad indígena considerar una obligación cívica contribuir con su capacidad profesional al buen del proceso. En la entrevista tuvo altos puntajes en rubros como apego a principios rectores, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Ocotlán de Morelos, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haberse desempeñado en funciones como entrevistador de censo, jefe de entrevistadores, responsable de área geoestadística básica, profesor de grupo y promoción de programas del DIF.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: docencia, lenguas extranjeras, derecho, contaduría y ciencias políticas.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejeros Electorales, Capacitadores Electorales, Asistentes Electorales, Supervisores Electorales, así como su servicio público en el ámbito administrativo, censal y fiscal y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: Dar certeza y confianza en los resultados de la elección, construir una mejor sociedad para futuras generaciones, imparcialidad de las elecciones, participación de los jóvenes, participación ciudadana y eficiente organización de la elección.

En este tenor, se garantiza participación de las mujeres, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer la acción afirmativa de género y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que

deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Ocotlán de Morelos, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Ocotlán de Morelos, provienen de una diversidad de contextos locales y se han desenvuelto en diversas comunidades de la zona.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con diversas localidades y autoridades comunitarias.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos,

económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Manuel de Jesús Dionisio Hernández, José Luis Sánchez Canseco, Soledad Rodríguez Santiago, Juana Reyna Alonso Mateos, Daniel Valencia Santiago, Juan Alberto López Díaz, Marco Antonio Serra López, Candelaria Claudia Carranza Amador, Daniel Giovany Porras Ortiz y Guadalupe León Cantón, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Ocotlán de Morelos.

91 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San Antonino Castillo Velasco** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**AGUILAR ALONSO JOSE**	**ROJAS GOMEZ JHOVANNY** **DIAZ SANCHEZ IDALIA** **AMAYA SANCHEZ YASMIN GABRIELA** **PEREZ AGUILAR ANASTACIO BENITO**
Secretaria	**ALONSO SANCHEZ DAMARIS NATALI**	
Consejero/a Electoral 1	**SANCHEZ PERFECTO ITZEL CINTLI**	
Consejero/a Electoral 2	**ALONSO SANCHEZ ZURIEL ULISSES**	
Consejero/a Electoral 3	**ALONSO SANCHEZ EDREY HIRAM**	
Consejero/a Electoral 4	**GONZALEZ AGUILAR CONSTANSA EDITH**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**AGUILAR ALONSO JOSE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**75.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**ALONSO SANCHEZ DAMARIS NATALI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**SANCHEZ PERFECTO ITZEL CINTLI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**ALONSO SANCHEZ ZURIEL ULISSES**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**ALONSO SANCHEZ EDREY HIRAM**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**67.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**GONZALEZ AGUILAR CONSTANSA EDITH**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**19.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**60.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ROJAS GOMEZ JHOVANNY**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**17.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**59.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**DIAZ SANCHEZ IDALIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**57.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**AMAYA SANCHEZ YASMIN GABRIELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**56.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**PEREZ AGUILAR ANASTACIO BENITO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**16.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**52.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Antonino Castillo Velasco, Oaxaca**.**

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Antonino Castillo Velasco, Oaxaca, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **José Aguilar Alonso** propuesto para presidir el Consejo Municipal Electoral de San Antonino Castillo Velasco, Oaxaca, cuenta con conocimientos en Licenciatura en Derecho, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en fungir como secretario de casilla, secretario municipal y procurador municipal; su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, así como fortalecer su desarrollo personal y profesional y conoce del contexto social actual del país, expresando preocupación por la coyuntura electoral y el impacto de los sismos en el Estado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal,

liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño. Expresa el deseo de desarrollar y ampliar sus conocimientos con posibilidades de crecimiento laboral en un buen ambiente laboral, así como capacidad para desarrollar actividades que se le encomienden con excelentes resultados, lealtad institucional y responsabilidad. Dispone de tiempo y ofrece calidad en el trabajo para presentar los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores, experiencia, responsabilidad y respeto.

Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en fungir como funcionario de casilla, secretario municipal, procurador municipal, colaborador en despacho jurídico especializado en materia electoral.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Damaris Natalí Alonso Sánchez** propuesta como Secretaria del Consejo Municipal de San Antonino Castillo Velasco, Oaxaca, cuenta con conocimientos en Pasante de Licenciatura en Derecho mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en fungir como escrutadora de casilla en el año 2007 y observadora electoral en el año 2013; su actitud es su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, así como fortalecer su desarrollo personal y profesional y conoce del contexto social actual del país, expresando preocupación por la coyuntura electoral y el impacto de los sismos en el Estado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño. Expresa el deseo de desarrollar y ampliar sus conocimientos con posibilidades de crecimiento laboral en un buen ambiente laboral, así como capacidad para desarrollar actividades que se le encomienden con excelentes resultados, lealtad institucional y responsabilidad. Dispone de tiempo y ofrece calidad en el trabajo para presentar los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores, experiencia, responsabilidad y respeto.

Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en fungir como funcionaria de casilla y observadora electoral del Instituto Nacional Electoral en elecciones del ámbito federal.

Resulta destacable que el Presidente y Secretaria de este órgano colegiado son personas de diferente género con lo que se ejerce una perspectiva de género de equidad, de inclusión en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Antonino Castillo Velasco, Oaxaca, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como Instituto Nacional Electoral, Administración Pública, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Institución Educativa, al haberse desempeñado en funciones como Funcionaria de Casilla, Consejero integrantes de Consejos Municipales, Promotor Educativo e Funcionario Público e iniciativa privada lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como funcionario de casillas y destaca el desempeño en actividades en materia electoral al integrar consejos municipales electorales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: electoral, función pública, educativa, desarrollo comunitario e iniciativa privada.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia

y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejeras y Consejeros Electorales, funcionarios de casilla en varios procesos electorales.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son sector educativo, electoral, función pública, iniciativa privada y desarrollo comunitario, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca al ser integrante de consejos municipales electorales, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de su comunidad.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como la transparencia de los procesos electorales, la comunicación a la ciudadanía que permita dar certeza de la voluntad ciudadana, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

En este tenor, la participación de las mujeres es equilibrada debido a que esta propuesta se integra por cinco mujeres y cinco hombres entre propietarios y suplentes. Destaca con la integración el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de

comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Antonino Castillo Velasco, Oaxaca, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Antonino Castillo Velasco, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos

elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Aguilar Alonso José, Alonso Sánchez Damaris Natalí, Sánchez Perfecto Itzel Cintli, Alonso Sánchez Zuriel Ulisses, Alonso Sánchez Edrey Hiram, González Aguilar Constansa Edith, Rojas Gómez Jhovanny, Díaz Sánchez Idalia, Amaya Sánchez Yasmín Gabriela y Pérez Aguilar Anastacio Benito, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Antonino Castillo Velasco, Oaxaca.

92 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PABLO HUIXTEPEC, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **San Pablo Huixtepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**GARCIA RAMOS JESUS RICARDO**	**LUNA AMAYA NANCY VICTORIA** **ISIDRO SALAZAR EMILO** **DIAZ LOPEZ SANDRA MARLENE** **JIMENEZ ORTIZ FAVIOLA**
Secretario	**PEREZ RAMIREZ FERNANDO**	
Consejero/a Electoral 1	**ISIDRO MERLIN RACIEL JAIME**	
Consejero/a Electoral 2	**PEREZ MUÑOZ RAYMUNDO**	
Consejero/a Electoral 3	**DIAZ GARCIA TERESO VALENTIN**	
Consejero/a Electoral 4	**LOPEZ TORRES JOSE GUADALUPE**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO HUIXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**GARCIA RAMOS JESUS RICARDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**86.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO HUIXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**PEREZ RAMIREZ FERNANDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO HUIXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**ISIDRO MERLIN RACIEL JAIME**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO HUIXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**PEREZ MUÑOZ RAYMUNDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**70.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO HUIXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**DIAZ GARCIA TERESO VALENTIN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**19.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO HUIXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**LOPEZ TORRES JOSE GUADALUPE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**19.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO HUIXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**LUNA AMAYA NANCY VICTORIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**20.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**57.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO HUIXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ISIDRO SALAZAR EMILO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**55.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO HUIXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**DIAZ LOPEZ SANDRA MARLENE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**51.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO HUIXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**JIMENEZ ORTIZ FAVIOLA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**15.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**43.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Pablo Huixtepec, Oaxaca.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral del municipio de San Pablo Huixtepec, Oaxaca, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Jesús Ricardo García Ramos** propuesto para presidir el Consejo Municipal Electoral de San Pablo Huixtepec, Oaxaca, cuenta con conocimientos en Derecho, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con la experiencia de su participación en los Procesos Electorales Federales de los años 2003, 2006 y 2009, y en un Procesos Electoral Local durante el Periodo Electoral Ordinario 2012-2013, su experiencia además, abarca un desempeño como abogado litigante con experiencia de 6 años (de 2013 a 2018); su actitud

se expresa con gran dinamismo, habituado al trabajo bajo presión, con una férrea voluntad y entusiasmo hacia el servicio, así como el deseo de participación con base en su experiencia y conocimientos en materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: facilidad de palabra y habilidad para la comunicación interpersonal adecuada, un alto sentido de responsabilidad para el cumplimiento de los principios rectores del Instituto, gran capacidad de liderazgo así mismo, habilidades para la negociación, talento y creatividad para la solución de problemas. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas al desempeñarse como Capacitador Asistente durante el Proceso Electoral Federal 2003, y Supervisor Electoral en los Procesos Electorales Federales de los años 2009 y 2006; así mismo por fungir como Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Pablo Huixtepec, Oaxaca, durante el periodo electoral ordinario 2012-2013.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Pérez Ramírez Fernando** propuesto como Secretario del Consejo Municipal de San Pablo Huixtepec, Oaxaca, cuenta con conocimientos en Educación Media Superior, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, tiene experiencia electoral en cinco Procesos Electorales Federales al desempeñarse como Capacitador Asistente Electoral en los procesos 2003, 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012, y 2014-2015; así mismo en tres Procesos Electorales Locales, como Consejero Electoral Suplente del Consejo Municipal de San Pablo Huixtepec, Oaxaca, en el Proceso Electoral Ordinario 2007, como Asistente Electoral en la jornada electoral del año 2013 y como Consejero Presidente del Consejo Municipal de Trinidad Zaachila durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 ; su actitud es analítica, crítica, participativa, dinámica y con gran entusiasmo y deseo por colaborar, motivada por el conocimiento del entorno social y comunitario, expresando preocupación por la credibilidad de las instituciones en los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: entusiasmo y dinamismo en la forma de conducirse, analítico y proactivo, con capacidad de liderazgo y para el trabajo bajo presión, con habilidades para la negociación exitosa, una adecuada comunicación interpersonal, y alto sentido de responsabilidad para apegarse a los principios rectores institucionales. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en diversas oportunidades para diferentes proyectos e instituciones, como Responsable de Área de Educación Inicial, Encuestador para el programa PROCAMPO en 1988, Entrevistador del INEGI de 1990 a 1991, Capacitador

Asistente Electoral en los procesos 2003, 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012 para el Instituto Federal Electoral, y en 2014-2015 para el Instituto Nacional Electoral, así mismo en los Procesos Electorales Locales, para el Instituto Estatal Electoral de Oaxaca como Consejero Electoral Suplente en 2007 y para el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como Asistente Electoral en la jornada electoral del 2013, y como Consejero Presidente del Consejo Municipal de Trinidad Zaachila durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Pablo Huixtepec, Oaxaca que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, destacando su colaboración para PROCAMPO, la asesoría jurídica al Comisariado de Bienes comunales de San Pablo Huixtepec, Oaxaca, o siendo integrantes del Consejo de Administración de la Cooperativa de Consumo Voluntad Compartida de Huixtepec, S.C. de R.L. del municipio de San Pablo Huixtepec, del Consejo Directivo de AGUARDA A.C., o del Consejo de Administración de la Cooperativa “Cerro Yagur” de San Pablo Huixtepec; de igual manera fungiendo en algún caso como Secretario Municipal del Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec; o bien en instituciones como el INEGI, el INE, el IFE, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de la asesoría jurídica para el desarrollo comunitario, el levantamiento de encuestas para la generación de datos de población y en los procesos electorales federales y ordinarios del Estado, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como asistentes electorales, integrantes de consejos municipales electorales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como en materia electoral, estudio y análisis jurídico, litigio estratégico, defensoría, resolución de conflictos agrarios, trabajo comunitario e iniciativa privada|.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como desarrollo de la asesoría jurídica para el desarrollo comunitario, el levantamiento de encuestas para la generación de datos de población y en los procesos electorales federales y ordinarios del Estado.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son instituciones como el INEGI, el INE, el IFE, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y la iniciativa privada lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: por áreas como la transparencia de los procesos electorales, la comunicación a la ciudadanía que permita dar certeza de la voluntad ciudadana, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que

deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pablo Huixtepec, Oaxaca, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad,

lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pablo Huixtepec, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes

han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. García Ramos Jesús Ricardo, Pérez Ramírez Fernando, Pérez Ramírez Fernando, Isidro Merlín Raciel Jaime, Pérez Muñoz Raymundo, Díaz García Tereso Valentín, López Torres José Guadalupe, Luna Amaya Nancy Victoria, Isidro Salazar Emilio, Díaz López Sandra Marlene y Jiménez Ortiz Faviola, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Pablo Huixtepec, Oaxaca.

93 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA ANA ZEGACHE, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Santa Ana Zegache** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**GALVAN CRUZ MIGUEL ANGEL**	**SANTIAGO BENITO DULCE MARIA** **MORALES GALVAN GUADALUPE** **GUTIERREZ MENDEZ GISELA REYNA** **MENDEZ HERNANDEZ JACINTO**
Secretaria	**MENDOZA MARTINEZ NATIVIDAD**	
Consejero/a Electoral 1	**GARCIA MORALES ROCIO**	
Consejero/a Electoral 2	**OJEDA SARMIENTO EUFROSINA**	
Consejero/a Electoral 3	**AQUINO AMBROSIO MELINA EVANGELINA**	
Consejero/a Electoral 4	**GALVAN HERNANDEZ ALVARO**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SANTA ANA ZEGACHE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**GALVAN CRUZ MIGUEL ANGEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**14.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**89.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SANTA ANA ZEGACHE**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**MENDOZA MARTINEZ NATIVIDAD**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**82.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SANTA ANA ZEGACHE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**GARCIA MORALES ROCIO**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**15.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**82.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SANTA ANA ZEGACHE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**OJEDA SARMIENTO EUFROSINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**81.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SANTA ANA ZEGACHE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**AQUINO AMBROSIO MELINA EVANGELINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**59.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SANTA ANA ZEGACHE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GALVAN HERNANDEZ ALVARO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**16.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**48.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SANTA ANA ZEGACHE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SANTIAGO BENITO DULCE MARIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**56.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SANTA ANA ZEGACHE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MORALES GALVAN GUADALUPE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**54.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SANTA ANA ZEGACHE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GUTIERREZ MENDEZ GISELA REYNA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**17.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**51.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SANTA ANA ZEGACHE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MENDEZ HERNANDEZ JACINTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**41.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santa Ana Zegache.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Santa Ana Zegache, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano propuesto para presidir el Consejo Municipal **Miguel Ángel Galván Cruz**, cuenta con los conocimientos requeridos para el ejercicio del cargo. Es Licenciado en Informática. Se ha desempeñado como Mantenimiento y Apoyo en el área de Informática en el 2010, Capturista notificador en 2011 y Profesor de actividades recreativas en el 2016. Tiene experiencia electoral como operador CEDAT en el año 2012, Consejero Electoral Propietario en el proceso electoral 2012-2013, Verificador domiciliario en el 2015 y Consejero Electoral Propietario en el proceso electoral 2015-2016. Ha manifestado que quiere ser parte del Consejo, porque quiere causar entre la gente la confianza en el proceso de selección de los representantes, estará guiado por los principios de certeza, legalidad,

imparcialidad, independencia y objetividad y considera que con su experiencia puede abonar a la construcción de acuerdos. En la entrevista tuvo altos puntajes en rubros como apego a principios rectores, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad.

Mientras que, en referencia a la ciudadana propuesta como Secretaria del Consejo Municipal, **Natividad Mendoza Martínez,** cuenta con los conocimientos requeridos para el buen ejercicio del cargo. Tiene estudios de la Licenciatura en Actuaría. Tiene experiencia electoral al desempeñarse como Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Santa Ana Zegache en el año 2016, Presidente de Casilla en el 2005. En la entrevista tuvo buenos puntajes en rubros como apego a principios rectores, comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Santa Ana Zegache, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haberse desempeñado en funciones como instructora comunitaria y capturista de datos.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: comercialización, odontología y derecho.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinaria, el alto sentido de

compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejeros Electorales, Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales así como su servicio público en el ámbito administrativo.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: Participación ciudadana, transparencia, fomento de los derechos político-electorales y apoyar con la experiencia eficiente organización de la elección.

En su totalidad, esta propuesta queda integrada por siete mujeres y tres hombres, debido a la implementación de una acción afirmativa de género, con lo que se pretende disminuir y eliminar las brechas históricas de inequidad y desigualdad, desarrollando los ambientes idóneos para incrementar la participación de las mujeres en la vida política y electoral de sus comunidades.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa Ana Zegache, se observó:

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que son siete mujeres y tres hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral

de Ocotlán de Morelos, provienen de una diversidad de contextos locales y se han desenvuelto en diversas comunidades de la zona.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con diversas localidades y autoridades comunitarias.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante

señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Miguel Ángel Galván Cruz, Natividad Mendoza Martínez, Rocío García Morales, Eufrosina Ojeda Sarmiento, Melina Evangelina Aquino Ambrosio, Álvaro Galván Hernández, Jacinto Méndez Hernández, Gisela Reyna Gutiérrez Méndez, Guadalupe Morales Galván y Dulce María Santiago Benito, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santa Ana Zegache.

94 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA GERTRUDIS, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santa Gertrudis del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**MALDONADO ARANGO HELLEVI CONCEPCION**	**PEREZ MARTINEZ ARTEMIO** **VELASCO DIAZ AUGUSTO OSCAR** **ARELLANO AMAYA ELIZABETH KARINA** **SANTIAGO HERNANDEZ BERENICE BRICIA**
Secretario	**ARELLANO AMAYA JACOBO HUMBERTO**	
Consejero/a Electoral 1	**VELASCO JUAREZ HECTOR**	
Consejero/a Electoral 2	**LOPEZ TORRES MAYTE ETEL**	
Consejero/a Electoral 3	**MARIANO JIMENEZ BERSAIN**	
Consejero/a Electoral 4	**HAMILTON GARCIA GLORIA TERESA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SANTA GERTRUDIS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**MALDONADO ARANGO HELLEVI CONCEPCION**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**88.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SANTA GERTRUDIS**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**ARELLANO AMAYA JACOBO HUMBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**82.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SANTA GERTRUDIS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**VELASCO JUAREZ HECTOR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**83.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SANTA GERTRUDIS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**LOPEZ TORRES MAYTE ETEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**82.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SANTA GERTRUDIS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MARIANO JIMENEZ BERSAIN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SANTA GERTRUDIS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**HAMILTON GARCIA GLORIA TERESA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SANTA GERTRUDIS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**PEREZ MARTINEZ ARTEMIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SANTA GERTRUDIS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VELASCO DIAZ AUGUSTO OSCAR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SANTA GERTRUDIS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ARELLANO AMAYA ELIZABETH KARINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**14.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**SANTA GERTRUDIS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SANTIAGO HERNANDEZ BERENICE BRICIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**19.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**55.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santa Gertrudis.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Santa Gertrudis, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Maldonado Arango Hellevi Concepción** propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral de Santa Gertrudis, cuenta con conocimientos en el desempeño de actividades de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en 4 procesos electorales, desempeñándose como capacitador asistente electoral, consejero municipal propietario, consejero presidente; su actitud es dinámica, y positiva, con iniciativa propia en el desempeño de diversas actividades, motivada por sus grandes deseos de impulsar la

promoción del voto y garantizar en todo momento el cumplimiento de los principios que rigen la materia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que cuenta con basta capacidad en liderazgo y negociación y apego a los principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional Electoral, donde se desempeñó como capacitador asistente electoral; en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, donde se desempeñó como Consejera Municipal Propietaria y también como Consejera Presidenta.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Arellano Amaya Jacobo Humberto** propuesto como Secretario del Consejo Municipal de Santa Gertrudis, cuenta con conocimientos en diferentes materias tales como, Sociología Rural, Ciencias en Desarrollo Regional y Tecnológico, Desarrollo Rural Regional y despachos agropecuarios, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral para el desempeño de sus funciones, tal y como lo hace constar en su carta de exposición de motivos; su actitud es dinámica y participativa, además de positiva; motivada por el profesionalismo que lo ha destacado en el desempeño de cada uno de los cargos y puestos ocupados a lo largo de su formación laboral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que cuenta capacidades de liderazgo trabajo en equipo, comunicación y negociación Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la Corporación Rimisp A.C., desempeñándose como Promotor Funcional del Estado de Oaxaca; Escuela Primaria General Vicente Guerrero, donde se laboró como maestro de grupo; municipio de Santa Gertrudis, Oaxaca, en donde se desempeñó como Coordinador Municipal de Desarrollo Rural Sustentable; Dirección General de Población de Oaxaca, donde se desempeñó como Jefe del Departamento de Educación y Comunicación, entre otros.

Resulta destacable que la Presidenta y el Secretario de este órgano colegiado son personas de diferente género con lo que se ejerce una perspectiva de equidad.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos,

destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Santa Gertrudis, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, desempeñando diferentes cargos y puestos en instituciones como el INEGI y al interior de sus comunidades, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de encuestas tequios, y comisiones y actividades de organización, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitadores Asistentes Electorales y Consejeros Electorales circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: las ciencias jurídicas, derechos humanos, la pedagogía las ciencias sociales, el trabajo comunitario, y el desarrollo sustentable.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinaria, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como capacitadores asistentes electorales y consejeros Electorales y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son sector contable, el ámbito jurídico y la docencia destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en la Secretaria de Seguridad Pública, en la Secretaria de Comunicaciones y Transporte, Registro Civil y Escuelas públicas del

Estado y lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana, las elecciones, la transparencia, la toma de decisiones, la comunicación a la ciudadanía, el prestigio institucional y la participación de las mujeres.

En este tenor, la participación de las mujeres es equilibrada ya que se muestra igual número que hombres en la participación de estas actividades lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta

conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa Gertrudis, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa Gertrudis, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han

desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Hellevi Concepción Maldonado Arango, Jacobo Humberto Arellano Amaya, Héctor Velasco Juárez, Mayte Etel López Torres, Bersain Mariano Jiménez, Gloria Teresa Hamilton García, Artemio Pérez Martínez, Augusto Oscar Velasco Díaz, Elizabeth Karina Arellano Amaya y Berenice Bricia Santiago Hernández. Son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario y Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santa Gertrudis.

95 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TRINIDAD ZAACHILA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Trinidad Zaachila** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**GARCIA LUIS MARGARITA**	**RODRIGUEZ SALAZAR ENRIQUE FELIX** **ANTONIO BENITEZ JAVIER** **VASQUEZ CRUZ ADAN** **LLANDEZ BENITEZ ALEXIS**
Secretario	**MARTINEZ PEREZ FELIPE DE JESUS**	
Consejero/a Electoral 1	**JUAREZ BAUTISTA EDUARDO**	
Consejero/a Electoral 2	**MARTINEZ LLANDEZ FORTINO**	
Consejero/a Electoral 3	**ANTONIO RODRIGUEZ NOEL**	
Consejero/a Electoral 4	**CANCINO CRUZ ELISEO**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**TRINIDAD ZAACHILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**GARCIA LUIS MARGARITA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**20.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**67.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**TRINIDAD ZAACHILA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**MARTINEZ PEREZ FELIPE DE JESUS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**19.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**56.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**TRINIDAD ZAACHILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**JUAREZ BAUTISTA EDUARDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**59.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**TRINIDAD ZAACHILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MARTINEZ LLANDEZ FORTINO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**54.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**TRINIDAD ZAACHILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**ANTONIO RODRIGUEZ NOEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**44.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**TRINIDAD ZAACHILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**CANCINO CRUZ ELISEO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**12.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**4.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**34.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**TRINIDAD ZAACHILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RODRIGUEZ SALAZAR ENRIQUE FELIX**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**20.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**26.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**TRINIDAD ZAACHILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ANTONIO BENITEZ JAVIER**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**7.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**TRINIDAD ZAACHILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VASQUEZ CRUZ ADAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**7.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**TRINIDAD ZAACHILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**LLANDEZ BENITEZ ALEXIS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**5.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Trinidad Zaachila.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Trinidad Zaachila, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **García Luis Margarita** propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral de Trinidad Zaachila, cuenta con conocimientos en Ciencias en Conservación y Aprovechamiento de Recursos Naturales mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; su actitud es Emprendedora y dinámica, motivada por la transparencia y vigilancia de los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que cuenta con liderazgo, profesionalismo e integridad para el desempeño de diversas funciones. Su experiencia se conforma por las aportaciones con diversos trabajos de investigación.

Mientras que, en referencia el ciudadano **Martínez Pérez Felipe de Jesús** propuesto como Secretario del Consejo Municipal de Trinidad Zaachila, cuenta con conocimientos en Ciencias Jurídicas y Ciencias Sociales mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en dos procesos electorales; su actitud es emprendedora y dinámica motivada por el interés por la materia y el cumplimiento de los principios que rigen la materia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que cuenta con liderazgo, gusto por el trabajo en equipo y profesionalismo e integridad para el desempeño de diversas funciones. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la realización de diversas actividades de las ciencias jurídicas como abogado postulante

Resulta destacable que la Presidenta y el Secretario de este órgano colegiado son hombres y mujeres con lo que se ejerce una perspectiva de inclusión en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Trinidad Zaachila, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, INEGI, DIF, CONAFE, OPORTUNIDADES, RAN al haberse desempeñado en funciones como supervisores en el desarrollo de encuestas, docentes de grupo, estudios topográficos, como el desarrollo de lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al haberse desempeñado como como Asistentes y Consejeros circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que

acumulan conocimientos en ámbitos como: Derecho, Computación, Ingeniería Civil y Administración.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejeros Electorales y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el sector contable, el ámbito jurídico, la docencia, y la administración destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en las siguientes Instituciones Públicas: INEGI, DIF, CONAFE, OPORTUNIDADES, RAN lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana, las elecciones, la transparencia, la observación de procesos electorales, la toma de decisiones, la comunicación a la ciudadanía, y el prestigio institucional.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de

comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Trinidad Zaachila, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Trinidad Zaachila, provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada

elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las

elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Margarita García Luís, Felipe de Jesús Martínez Pérez, Eduardo Juárez Bautista, Fortino Martínez LLandez, Noel Antonio Rodríguez, Eliseo Cancino Cruz, Enrique Félix Rodríguez Salazar, Javier Antonio Benítez, Adán Vasquez Cruz y Alexis LLandez Benitez son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Trinidad Zaachila.

96 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Zimatlán de Álvarez** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**PEREZ CUEVAS YAIR ALEJANDRO**	**REYES GARCIA OSKAR EMILIO** **AQUINO CUEVAS MARCOS FELIX** **AQUINO AQUINO ALEJANDRA MARIANA** **SANCHEZ ALONSO OLGA LIDIA**
Secretario	**CASAS APARICIO JUAN JOSE**	
Consejero/a Electoral 1	**LOPEZ TORRES BEATRIZ CRISOL**	
Consejero/a Electoral 2	**PEREZ ARAGON ADIEL ABINADAC**	
Consejero/a Electoral 3	**MORALES PEREZ HERMINIO ARGEO**	
Consejero/a Electoral 4	**SILVA SALGADO ANGEL DANIEL**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**ZIMATLAN DE ALVAREZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**PEREZ CUEVAS YAIR ALEJANDRO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**87.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**ZIMATLAN DE ALVAREZ**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**CASAS APARICIO JUAN JOSE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**80.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**ZIMATLAN DE ALVAREZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**LOPEZ TORRES BEATRIZ CRISOL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**80.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**ZIMATLAN DE ALVAREZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**PEREZ ARAGON ADIEL ABINADAC**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**70.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**ZIMATLAN DE ALVAREZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MORALES PEREZ HERMINIO ARGEO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**ZIMATLAN DE ALVAREZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**SILVA SALGADO ANGEL DANIEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**62.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**ZIMATLAN DE ALVAREZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**REYES GARCIA OSKAR EMILIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**20.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**53.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**ZIMATLAN DE ALVAREZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**AQUINO CUEVAS MARCOS FELIX**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**59.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**ZIMATLAN DE ALVAREZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**AQUINO AQUINO ALEJANDRA MARIANA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**19.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**52.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**16 ZIMATLAN DE ALVAREZ**
MUNICIPIO:	**ZIMATLAN DE ALVAREZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SANCHEZ ALONSO OLGA LIDIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**20.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**47.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Zimatlán de Álvarez.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Zimatlán de Álvarez, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Pérez Cuevas Yair Alejandro** propuesto para presidir el Consejo Municipal Electoral de Zimatlán de Álvarez, cuenta con conocimientos en la Licenciatura en Derecho con experiencia laboral en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, ejerció la abogacía de manera particular y ocupó diversos puestos dentro de la iniciativa privada, mismos que están respaldados por estudios y capacitaciones cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el cargo de Supervisor Electoral en el Distrito Electoral Federal 09, con sede en Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, y Capacitador Asistente Electoral 09 con Cabecera en Santa Lucía del Camino, Oaxaca, su actitud mostrada en la entrevista mostró liderazgo y negociación, ser una persona emprendedora, dinámica y participativa, con apego a los principios rectores de la materia,

motivada por haber desempeñado en procesos anteriores actividades de Supervisor y Capacitador Electoral, con lo cual muestra un conocimiento eficiente en las actividades que ameritan dicho cargo, mismas actividades que lo comprometen a ser responsable de la transparencia y vigilancia de los procesos electorales, así como de garantizar a los ciudadanos de su municipio el eficiente desempeño de sus funciones.

La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que posee experiencia en materia electoral, un grado académico suficiente y necesario para el buen desempeño de sus actividades, así como una trayectoria laboral idónea y compatible con las actividades que desempeñará al presidir el consejo municipal en mención; además de haber desarrollado trabajo en equipo en sus anteriores puestos lo cual demuestra su profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, ejercer la abogacía y ocupar diversos puestos dentro de la iniciativa privada.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Casas Aparicio Juan José** propuesto como Secretario del Consejo Municipalde Zimatlán de Álvarez, cuenta con estudios en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca y en el Instituto Libre de Comercio, con una amplia experiencia en materia electoral desempeñándose en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en la Unidad Técnica de Fiscalización; Capacitador Asistente Electoral del Consejo Municipal Electoral del 1er. Distrito Electoral de Oaxaca (2001); como responsable Módulo del Segundo Distrito Electoral con sede en Teotitlán de Flores Magón (2000); Visitador Domiciliario en el programada PRODIMEC (1999); Auxiliar Electoral en (1998); Capacitador Electoral del Octavo Distrito Electoral (1997); Presidente de Casilla en las votaciones de las elecciones extraordinarias que se llevaron a cabo en el municipio de Mazatlán Villa de Flores, Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitaciones cuyas evidencias integran su expediente; su actitud mostrada en la entrevista mostró liderazgo y negociación, ser una persona emprendedora, dinámica y participativa, con apego a los principios rectores de la materia, motivada por haber desempeñado diversas actividades relacionadas con la materia, con lo cual muestra conocimiento para el desempeño adecuado en las actividades que ameritan dicho cargo, mismas actividades que lo comprometen a ser responsable en el desempeño de sus funciones.

La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que posee experiencia en materia electoral, un grado académico suficiente y necesario para el buen desempeño de sus actividades, así como una trayectoria laboral compatible con las actividades que desempeñará el consejo municipal en mención; además de haber desarrollado trabajo en equipo en sus anteriores puestos lo cual demuestra su profesionalismo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y acreditar diversos cursos de capacitación profesional y personal.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Zimatlán de Álvarez, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en diversas actividades comunitarias, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y Capacitadores Electorales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: litigantes, docentes, funcionarios públicos en la administración municipal e iniciativa privada, así como funcionarios electorales.

Enseguida, se detalla la experiencia y aptitudes de las consejeras y consejeros electorales propuestos en esta integración definitiva.

Respecto de la ciudadana **Beatriz Crisol López Torres,** se destaca que: cuenta con estudios de Licenciatura, y se desempeñó como Secretaria administrativa en XVI Consejo Distrital Electoral, Zimatlán de Álvarez y Consejera Electoral Propietaria del Consejo

Municipal Zimatlán de Álvarez en el proceso electoral 2015-2016, aspectos que sobresalieron en el examen de conocimientos.

En tanto el ciudadano, **Adiel Abinadac Pérez Aragón,** manifestó contar con conocimientos suficientes para un desempeño adecuado de las funciones, disponibilidad de tiempo y horario para el correcto ejercicio del cargo, capacidad y experiencia acumulada a lo largo de responsabilidades asumidas como, cuenta con experiencia como Secretario Municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz Mixtepec; Entrevistador en el Proyecto “ENPOL 2016” en el INEGI y Capacitador Electoral en el INE (2014-2015) (2015-2016), lo cual se vio reflejado en el examen de conocimientos. Además cuenta con una Licenciatura en Ciencias Políticas y una carrera técnica en administración.

Por su parte el ciudadno, **Herminio Argeo Morales Pérez**, cuenta con una Licenciatura en Derecho, con conocimientos en la práctica jurídica y litigio, diversos puestos desempeñados a nivel estatal y municipal, y en la iniciativa privada, tuvo actividad como docente en varios niveles y fue Supervisor Electoral en el año 2003, experiencia corroboró en el examen de conocimientos.

Mientras que el ciudadano, **Ángel Daniel Silva Salgado,** se desempeñó como Secretario del Consejo Municipal con cabecera en Villa Sola de Vega, en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 y Observador Electoral en las elecciones a Diputados Federales en 2015, obteniendo así una buena calificación en el examen de conocimientos. También se desempeñó como inspector en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como docentes, cargos a nivel federal y estatal, iniciativa privada, entre otros, y su capacitación permanente

a través de cursos de actualización y capacitación personal, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: lo electoral, la participación ciudadana, la renovación de los puestos de elección popular, la participación igualitaria y la observación en procesos electorales.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos

Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral del Consejo Municipal de Zimatlán de Álvarez, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Zimatlán de Álvarez, provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

c) Prestigio público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación

de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Yair Alejandro Pérez Cuevas, Juan José Casas Aparicio, Beatriz Crisol López Torres, Adiel Abinadac Pérez Aragón, Herminio Argeo Morales Pérez, Ángel Daniel Silva Salgado, Oskar Emilio Reyes García, Marcos Félix Aquino Cuevas, Alejandra Mariana Aquino Aquino y Olga Lidia Sánchez Alonso, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero

Presidente, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Zimatlán de Álvarez.

97 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN BALTAZAR CHICHICAPAM DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **San Baltazar Chichicapam** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**SANTIAGO SANJUAN RODOLFO**	**SANTIAGO SAN JUAN REINA** **SAN JUAN VASQUEZ HECTOR** **GARCIA MARTINEZ GLORIA** **VELASCO SANTIAGO ARACELI**
Secretario	**GOMEZ VASQUEZ RODRIGO**	
Consejero/a Electoral 1	**PEREZ VASQUEZ SILVINO**	
Consejero/a Electoral 2	**RIOS ORTEGA VICENTA**	
Consejero/a Electoral 3	**HERNANDEZ PEREZ AURELIO GUILLERMO**	
Consejero/a Electoral 4	**CARRANZA GARCIA JUANA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**SAN BALTAZAR CHICHICAPAM**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**SANTIAGO SANJUAN RODOLFO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**SAN BALTAZAR CHICHICAPAM**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**GOMEZ VASQUEZ RODRIGO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**20.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**SAN BALTAZAR CHICHICAPAM**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**PEREZ VASQUEZ SILVINO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**SAN BALTAZAR CHICHICAPAM**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**RIOS ORTEGA VICENTA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**14.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**43.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**SAN BALTAZAR CHICHICAPAM**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**HERNANDEZ PEREZ AURELIO GUILLERMO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**14.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**40.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**SAN BALTAZAR CHICHICAPAM**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CARRANZA GARCIA JUANA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**14.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**11.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**31.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**SAN BALTAZAR CHICHICAPAM**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SANTIAGO SAN JUAN REINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**12.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**4.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**15.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**31.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**SAN BALTAZAR CHICHICAPAM**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SAN JUAN VASQUEZ HECTOR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**26.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**SAN BALTAZAR CHICHICAPAM**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GARCIA MARTINEZ GLORIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**14.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**7.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**23.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**SAN BALTAZAR CHICHICAPAM**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VELASCO SANTIAGO ARACELI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**10.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**1.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**13.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Baltazar Chichicapam.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Baltazar Chichicapam, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Rodolfo Santiago Sanjuan**, propuesto para presidir el Consejo Municipal, cuenta con los conocimientos y aptitudes requeridos para el buen ejercicio del cargo, mismos que se encuentran respaldados por las evidencias que integran su expediente. En su experiencia, destaca su participación como Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal de San Baltazar Chichicapam en el proceso electoral ordinario 2015-2016, lo que lo hace apto para el cargo, pues demuestra tanto su conocimiento en materia electoral como la aplicación de este conocimiento en la organización de la elección del municipio en referencia.

Su trabajo en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, aunado a los cursos que ha tomado relativos a relaciones humanas y motivación hacia el trabajo, lo dotan de las habilidades necesarias para la buena conducción del Consejo Municipal. Adicionalmente, su dominio de la lengua zapoteca favorecerá el contacto con las y los ciudadanos hablantes de esta lengua. También ha manifestado un gran interés por contribuir al buen desarrollo y a la transparencia del proceso electoral. En la entrevista mostró una actitud de apertura y colaboración. Obtuvo puntajes sobresalientes en rubros como apego a principios rectores, comunicación y liderazgo.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Rodrigo Gómez Vásquez**, propuesto como Secretario del Consejo Municipal, las evidencias contenidas en su expediente muestran que cuenta con conocimientos en materia jurídica. Es pasante de la licenciatura en Derecho. Fungió como Primer Escrutador de Mesa Directiva de Casilla en el proceso electoral federal 2012; esta experiencia le hace considerar que la participación ciudadana en los procesos electorales es de suma importancia, pues contribuye a dar certeza a los resultados.

Las actividades que ha desarrollado a través de su vida profesional, muestran que posee las habilidades y conocimientos técnicos para el buen desempeño del cargo. Ha prestado sus servicios en la Segunda Secretaría de los Juzgados Segundo y Tercero Civil, adscrito a la Jurisdicción del Centro, como meritorio. En la entrevista mostró una actitud entusiasta. Obtuvo puntajes sobresalientes en rubros como apego a principios rectores, comunicación y liderazgo. Ha manifestado que es fundamental que las y los ciudadanos formen parte de los procesos electorales, para vigilar y garantizar el buen desarrollo de los mismos.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales son, principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia. Destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en

el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como observadores, integrantes de Mesa Directiva de Casilla y consejeros y consejeras electorales.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el ámbito jurídico y una activa participación social, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en empresas privadas, despachos jurídicos y en su comunidad, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado. Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: transparencia en las elecciones, contribuir al proceso con la experiencia que se cuenta y vigilar la legalidad del proceso.

En esta integración se observa una perspectiva de equidad de género, al garantizar la participación de las mujeres y hombres de manera equilibrada, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto. Así, el Consejo Municipal quedará integrado por cinco mujeres y cinco hombres con los perfiles aptos para el cargo.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Baltazar Chichicapam, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Baltazar Chichicapam, provienen de una diversidad de contextos locales.

Además, es de particular relevancia que ocho de sus integrantes manifestaron hablar zapoteco del valle.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes

han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral, y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Rodolfo Santiago Sanjuan, Rodrigo Gómez Vásquez, Silvino Pérez Vásquez, Vicenta Ríos Ortega, Aurelio Guillermo Hernández Pérez, Juana Carranza García, Reina Santiago Sanjuan, Héctor Sanjuan Vásquez, Gloria García Martínez y Araceli Velasco Santiago, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Baltazar Chichicapam.

98 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PABLO VILLA DE MITLA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **San Pablo Villa de Mitla** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**JUAREZ VELASCO VERONICA**	**BLAS SANTAMARIA ESLI FELIPE** **OLIVERA SOSA FRANCISCO JAVIER** **MENDEZ GARCIA ALEJANDRO** **JUAREZ VELASCO ANTONIO**
Secretaria	**OLIVERA JUAREZ BLANCA ESTELA**	
Consejero/a Electoral 1	**MARTINEZ LOPEZ BASILICA**	
Consejero/a Electoral 2	**JUAN GARCIA IVAN BULMARO**	
Consejero/a Electoral 3	**MARTINEZ MARTINEZ JOSE MANUEL**	
Consejero/a Electoral 4	**JUAREZ LUIS FATIMA BELEN**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO VILLA DE MITLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**JUAREZ VELASCO VERONICA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**15.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**85.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO VILLA DE MITLA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**OLIVERA JUAREZ BLANCA ESTELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**83.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO VILLA DE MITLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MARTINEZ LOPEZ BASILICA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**77.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO VILLA DE MITLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**JUAN GARCIA IVAN BULMARO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**73.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO VILLA DE MITLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MARTINEZ MARTINEZ JOSE MANUEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO VILLA DE MITLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**JUAREZ LUIS FATIMA BELEN**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO VILLA DE MITLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**BLAS SANTAMARIA ESLI FELIPE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO VILLA DE MITLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**OLIVERA SOSA FRANCISCO JAVIER**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**51.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO VILLA DE MITLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MENDEZ GARCIA ALEJANDRO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**17.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**47.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**SAN PABLO VILLA DE MITLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**JUAREZ VELASCO ANTONIO**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**14.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**15.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**36.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Pablo Villa de Mitla.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Pablo Villa de Mitla, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Verónica Juárez Velasco,** propuesta para **presidir el Consejo Municipal**, cuenta con los conocimientos y aptitudes requeridos para el buen ejercicio del cargo, mismos que se encuentran respaldados por las evidencias que integran su expediente. Es Licenciada en lenguas extranjeras en el área de inglés. Cuenta con una vasta experiencia en materia electoral, al desempeñarse como Supervisora Electoral en el proceso electoral federal 2008-2009; técnica electoral en el proceso electoral local 2010; Capacitadora-Asistente Electoral en el proceso electoral federal 2011-2012; Consejera Presidenta del Consejo Municipal de San Pablo Villa de Mitla, en 2013; Asistente técnico para la promoción del voto, en 2015 y; Consejera Presidenta del Consejo Municipal de San Pablo Villa de Mitla, en 2016.

Además, se ha desempeñado como docente de nivel preescolar, primaria, secundaria y nivel medio superior, y como validadora de censos en el INEGI. En la entrevista manifestó su interés por participar en el presente proceso electoral porque por primera vez se celebrarán elecciones concurrentes, lo que le permitirá aportar experiencia y obtener nuevos aprendizajes. Obtuvo puntajes sobresalientes en rubros como apego a principios rectores, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Blanca Estela Olivera Juárez**, propuesta como Secretaria del Consejo Municipal**,** cuenta con conocimientos en psicología, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente. Tiene experiencia como Secretaria del Consejo Municipal Electoral de San Pablo Villa de Mitla, en 2016. Además, cuenta con experiencia como instructora comunitaria del CONAFE, auxiliar en psicología, jefa de entrevistadores en el INEGI y maestra comunitaria de nivel primaria.

Adicionalmente, el deseo de preparación constante la ha llevado a tomar cursos de liderazgo, dirección estratégica y equipos de trabajo y la mujer en la toma de decisiones. Ha manifestado su deseo por volver a participar en un proceso electoral, en el que se conducirá de forma íntegra y apegada a la ley. En la entrevista obtuvo altos puntajes en rubros como apego a principios rectores, comunicación, trabajo en equipo y negociación.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales son, principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia. Destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como observadores electorales, capacitador-asistente electoral, consejeros y consejeras electorales, operador de equipo tecnológico y digitalizador de medios de identificación en la vocalía del Registro Federal de Electores y operación del SIJE.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son contaduría, administración pública, derecho y turismo, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en SEDESOL, INEGI, Secretaría General de Gobierno, despachos jurídicos, despachos contables y COBAO, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: el desarrollo del país, elecciones libres y confiables, respeto a los derechos político-electorales, pluriculturalidad, participación política, imparcialidad, equidad de género y la importancia de la participación ciudadana.

En esta integración, la participación de las mujeres, es equilibrada respecto de los hombres, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto. En su totalidad, el Consejo Municipal quedará integrado cinco hombres y cinco mujeres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pablo Villa de Mitla, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pablo Villa de Mitla, provienen de una diversidad de contextos locales, y cabe destacar que nueve de sus integrantes hablan la lengua zapoteca.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de

contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Verónica Juárez Velasco, Blanca Estela Olivera Juárez, Basílica Martínez López, Iván Bulmaro Juan García, José Manuel Martínez Martínez, Fátima Belen Juárez Luis, Esli Felipe Blas Santamaría, Francisco Javier Olivera Sosa, Alejandro Méndez García y Antonio Juárez Velasco, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Pablo Villa de Mitla.

99 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Tlacolula de Matamoros** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**BETANZOS CHEVEZ HECTOR**	**JAVIER HERNANDEZ HUMBERTO** **GONZALEZ FLORES EDER JOSUE** **VIRGILIO BAUTISTA MARIANA** **PINACHO GONZALEZ ASUNCION**
Secretario	**CAMACHO LORENZO MAURICIO ADRIAN**	
Consejero/a Electoral 1	**BAUTISTA TREJO MARTHA LETICIA**	
Consejero/a Electoral 2	**CERVANTES PEREZ JOSE MANUEL**	
Consejero/a Electoral 3	**LOPEZ LUIS KAREN DENISE**	
Consejero/a Electoral 4	**AQUINO SANTIAGO FELIX ANGEL**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**TLACOLULA DE MATAMOROS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**BETANZOS CHEVEZ HECTOR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**79.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**TLACOLULA DE MATAMOROS**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**CAMACHO LORENZO MAURICIO ADRIAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**12.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**47.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**TLACOLULA DE MATAMOROS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**BAUTISTA TREJO MARTHA LETICIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**15.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**81.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**TLACOLULA DE MATAMOROS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**CERVANTES PEREZ JOSE MANUEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**TLACOLULA DE MATAMOROS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**LOPEZ LUIS KAREN DENISE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**TLACOLULA DE MATAMOROS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**AQUINO SANTIAGO FELIX ANGEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**TLACOLULA DE MATAMOROS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**JAVIER HERNANDEZ HUMBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**8.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**37.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**TLACOLULA DE MATAMOROS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GONZALEZ FLORES EDER JOSUE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**33.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**TLACOLULA DE MATAMOROS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VIRGILIO BAUTISTA MARIANA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**14.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**20.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**17 TLACOLULA DE MATAMOROS**
MUNICIPIO:	**TLACOLULA DE MATAMOROS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**PINACHO GONZALEZ ASUNCION**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**14.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**16.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de **Tlacolula de Matamoros**, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de las y los integrantes, de los cuales se destaca que:

El ciudadano **Betanzos Chevez Héctor**, propuesto para presidir el Consejo Municipal Electoral de Tlacolula de Matamoros, cuenta con una Licenciatura en Administración de Empresas, Diplomados y otros cursos académicos, así como su participación en diversos cursos como instructor por parte de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, realizando acciones de docencia y manejo en la aplicación de herramientas administrativas y estadísticas, mismos que están respaldados por estudios y capacitación, cuyas evidencias integran su expediente; su actitud es de liderazgo, negociación y trabajo en equipo; motivado por participar en la preparación y desarrollo de los procesos electorales, aportando sus capacidades y conocimientos con el firme propósito de que los objetivos se cumplan de una manera satisfactoria. La apreciación de su personalidad a partir de las

entrevistas realizadas permite detectar que cuenta con experiencia académica y de docencia, años de experiencia laboral, así como experiencia gerencial y directiva; su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en planeación, organización y control de Recursos Humanos, proporcionar capacitación suficiente al personal, apoyar en la elaboración de convenios y participar como instructor en la metodología para la construcción de indicadores de gestión, experiencia que se vio reflejada en el examen de conocimiento.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Camacho Lorenzo Mauricio Adrián,** propuesto como Secretario del Consejo Municipal de Tlacolula de Matamoros**,** cuenta con una Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales, quien ha tomado cursos en diversas áreas afines a su carrera; ha desempeñado prácticas en la Actuaría en el Juzgado Sexto de lo Civil perteneciente al Poder Judicial del Estado de Oaxaca; diversos cursos de especialización; asimismo, se observó en el resultado de la entrevista que cuenta con una aptitud de liderazgo y una buena relación de trabajo, siempre apegado a los principios rectores de la materia. Muestra capacidad de negociación, capacidad para relacionarse y conocimientos idóneos para el cargo a desempeñar.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales propietarios, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de **Tlacolula de Matamoros,** que las consejeras y consejeros electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, toda vez que han colaborado en diferentes dependencias de gobierno relacionadas con la administración pública e iniciativa privada.

Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como consejero electoral, secretario de mesa receptora de votos, capacitadores, auxiliares, funcionarios electorales del IEEPCO, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en diversas áreas de la administración pública y privada.

Enseguida, se detalla la experiencia y aptitudes de las consejeras y consejeros electorales propuestos en esta integración definitiva.

Respecto de **Bautista Trejo Martha Leticia,** cuenta con conocimientos profesionales en Educación Secundaria con Especialidad en Matemáticas, además cuenta con experiencia como diversos cargos en varios procesos electorales, por parte del otrora IFE y del Instituto Estatal Electoral, colaboradora en diversas campañas; muestra liderazgo, hábil en la negociación y disposición para trabajar en equipo; es motivada por la participación de la mujer como parte fundamental de la Democracia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar que se apega a los principios rectores de la materia para su eficiente desempeño en las actividades encomendadas.

En tanto, **Cervantes Pérez José Manuel**, manifestó contar con conocimientos suficientes para un desempeño adecuado de las funciones, disponibilidad de tiempo y horario para el correcto ejercicio del cargo, capacidad y experiencia acumulada a lo largo de responsabilidades asumidas como inspector municipal, Consejero y Capacitador electoral en el municipio de Tlacolula; desempeñándose con responsabilidad y profesionalismo en dichos cargos; por tal motivo considera contar con la experiencia y la capacidad necesaria que se requiere en el cargo, asistiendo puntualmente con voz y voto a las sesiones y de manera autónoma, independiente e imparcial, vigilando en todo tiempo el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia electoral.

Por su parte **López Luis Karen Denise,** tiene conocimientos académicos como licenciada en Administración Pública, tiene conocimientos y aptitudes en diversas áreas por haber colaborado en este Instituto, en la Unidad Técnica de Transparencia y en la Dirección de Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas; ideal para el cargo toda vez que tiene liderazgo, buena comunicación, facilidad para la negociación, profesionalismo e integridad. Muestra conocimientos idóneos de los programas básicos de programación. De su expediente se puede percibir diversas constancias académicas y de capacitación personal.

Finalmente, en cuanto a **Aquino Santiago Félix Ángel,** se destaca que es Licenciado en Gobierno y Administración Pública, con capacitación en el uso y manejo de instrumentos de información pública, diversas constancias académica y a apoyada a instituciones en el área de seguimiento de diversos proyectos, así como la elaboración de diversos estudios y diagnósticos.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales son, principalmente, la formación multidisciplinaria, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como docentes en educación con conocimientos en computación, desprendiéndose que tienen conocimientos para el eficiente desempeño de las actividades que ameritan dicho cargo.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el área docente teniendo manejo de personal a su cargo, liderazgo, buena y de grupo, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la electoral, participación ciudadana, y ser partícipes en los procesos de renovación de diversos cargos de elección popular.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus

conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Tlacolula de Matamoros, se observó a considerar:

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Tlacolula de Matamoros, provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas

y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada.

c) Prestigio público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos *iuris tantum*, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que

pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y de aquellos que hicieron lo propio en el examen de conocimientos, por lo que hoy son tomaron en consideración y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Betanzos Chevez Héctor, Camacho Lorenzo Mauricio Adrián, Bautista Trejo Martha Leticia, Cervantes Pérez José Manuel, López Luis Karen Denise, Aquino Santiago Félix Ángel, Javier Hernández Humberto, González Flores Eder Josué, Virgilio Bautista Mariana y Pinacho González Asunción, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Tlacolula de Matamoros.

100 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL <u>CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN</u>, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Magdalena Tequisistlán** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**SANCHEZ ARIAS MAYLETH DEL CARMEN**	**LABASTIDA VILLALOBOS MIRIAM** **RAMOS BLANCO RAFAEL** **PAMPLONA TORAL LUIS ALBERTO** **SANCHEZ MARIN SOTERO**
Secretario	**SIMON PIÑON JAIME**	
Consejero/a Electoral 1	**SILVA SANCHEZ DULCE MARIA**	
Consejero/a Electoral 2	**MENDOZA VELAZQUEZ DEISY**	
Consejero/a Electoral 3	**LOPEZ ANGEL LUIS**	
Consejero/a Electoral 4	**DIAZ ROSALES SERGIO**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**MAGDALENA TEQUISISTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**SANCHEZ ARIAS MAYLETH DEL CARMEN**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**82.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**MAGDALENA TEQUISISTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**SIMON PIÑON JAIME**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**77.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**MAGDALENA TEQUISISTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**SILVA SANCHEZ DULCE MARIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**60.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**MAGDALENA TEQUISISTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MENDOZA VELAZQUEZ DEISY**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**20.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**41.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**MAGDALENA TEQUISISTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**LOPEZ ANGEL LUIS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**MAGDALENA TEQUISISTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**DIAZ ROSALES SERGIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**72.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**MAGDALENA TEQUISISTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**LABASTIDA VILLALOBOS MIRIAM**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**7.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**MAGDALENA TEQUISISTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RAMOS BLANCO RAFAEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**45.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**MAGDALENA TEQUISISTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**PAMPLONA TORAL LUIS ALBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**17.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**42.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**MAGDALENA TEQUISISTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SANCHEZ MARIN SOTERO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Magdalena Tequisistlán.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Magdalena Tequisistlán, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Sánchez Arias Mayleth del Carmen** propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral de Magdalena Tequisistlán, cuenta con conocimientos en Biología, así como manejo y preservación de la Biodiversidad, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en elecciones federales y locales ya que ha participado como Capacitador-Asistente Electoral en el Proceso Electoral Federal 2014-2015 y como Supervisor Electoral durante el Proceso Local Ordinario 2015-2016 mismo que constan en la documentación anexada; su actitud es dinámica, orientada al servicio así como al cumplimiento de metas, apegada a los principios rectores, de igual forma se determina como una persona integral y líder, motivada por el desarrollo de la vida política en el país, así como lo expresa en su carta de motivos, está interesada en poder coadyuvar en la

realización de las elecciones apegada a los principios rectores, para así poder brindarle garantías a su comunidad sobre este proceso electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona dinámica, apegada al trabajo en equipo y con habilidades de comunicación intrapersonal. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la investigación y la docencia, ya que ha laborado en Consultorías de Educación Ambiente y Ecoturismo, así como en asociaciones para la investigación en el terreno rural mexicano para la generación de proyectos y capacitación de productores del campo; de igual forma ha prestado sus servicios para el Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electora Federa 2014-2015 como Capacitador-Asistente Electoral y en el Proceso Local Ordinario 2015-2016 como Supervisor Electoral; así también ha prestado sus servicios para el Instituto Nacional de Geografía y Estadística como instructor de la Jefatura de Zona, en el ramo de la docencia se ha desempeñado como Técnico Docente en el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario N°92.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Simón Piñón Jaime** propuesto como Secretario del Consejo Municipal de Magdalena Tlacotepec, cuenta con conocimientos en derecho y cuenta con preparación para la función pública, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia en gestión pública y política; su actitud es conciliadora, así como de liderazgo, orientado al servicio y al trabajo en equipo), motivado por la complejidad de las elecciones próximas, se encuentra interesado en poder garantizar a su comunidad la realización pacífica y apegada a la normativa de las elecciones, así como poder brindar su amplia experiencia en la función pública para que el proceso electoral sea conducido de manera correcta. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el sector público, se ha desempeñado como empleado y Secretario de Conflictos, de Prestaciones y Secretario General del Sindicato de Trabajadores en la Secretaria de Agricultura, así como Regidor de Salud de su municipio.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos,

destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Magdalena Tequisistlán, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como el Sistema DIF municipal. al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de programas para ayudar a la comunidad infantil y en situación de riesgo lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitadores-Asistentes Electorales, Supervisores Electorales y Consejeros Electorales circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la docencia, trato con el cliente, capacitación a empleados, trámites gubernamentales y en comercios.
Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como funcionarios públicos, docentes, comerciantes, finanzas y trabajo en campo.)

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son en el sector contable, jurídico, docente y comercial, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas, despachos contables y jurídicos, en el sector privado y como emprendedores económicos, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: en la participación ciudadana, el apego del Proceso Electoral hacia la normativa establecida para la realización correcta de éste, de igual forma se sienten comprometidos con su comunidad para brindar un buen servicio y garantizar la aplicación de los principios rectores en el proceso democrático.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos

Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Magdalena Tequisistlán, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Magdalena Tequisistlán, provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con asociaciones civiles y gubernamentales.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Sánchez Arias Mayleth del Carmen, Simón Piñón Jaime, Silvia Sánchez Dulce María, Mendoza Velázquez Deisy, López Ángel Luis, Díaz

Rosales Sergio, Labastida Villalobos Miriam, Ramos Blanco Rafael, Pamplona Toral Luis Alberto; y Sánchez Marín Sotero, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Magdalena Tequisistlán.

101 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MAGDALENA TLACOTEPEC DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Magdalena Tlacotepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**GIRON ZARATE CARLOS**	**MARTINEZ ANGEL REYNEL**
Secretaria	**GUZMAN RASGADO GUADALUPE**	
Consejero/a Electoral 1	**CASTILLEJOS LOPEZ IRASCEMA**	
Consejero/a Electoral 2	**VELAZQUEZ SANCHEZ DORIS FERNANDA**	
Consejero/a Electoral 3	**MARTINEZ CERQUEDA EDEL**	
Consejero/a Electoral 4	**GUTIERREZ CHAVEZ RUBI**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**MAGDALENA TLACOTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**GIRON ZARATE CARLOS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**MAGDALENA TLACOTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**GUZMAN RASGADO GUADALUPE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**54.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**MAGDALENA TLACOTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CASTILLEJOS LOPEZ IRASCEMA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**44.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**MAGDALENA TLACOTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**VELAZQUEZ SANCHEZ DORIS FERNANDA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**55.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**MAGDALENA TLACOTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MARTINEZ CERQUEDA EDEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**21.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**MAGDALENA TLACOTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**GUTIERREZ CHAVEZ RUBI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**9.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**MAGDALENA TLACOTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MARTINEZ ANGEL REYNEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**5.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Magdalena Tlacotepec.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Magdalena Tlacotepec, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Girón Zárate Carlos** propuesto para presidir el Consejo Municipal Electoral de Magdalena Tlacotepec, cuenta con conocimientos en ingeniería eléctrica y comercio, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el Proceso Local Ordinario 2015-2016 como Consejero Electoral Propietario ; su actitud es dinámica, participativa, motivado por el correcto desarrollo del proceso electoral, así como la importancia de ésta por su complejidad, se siente comprometido con la comunidad a fin de poder garantizar a ésta el apego de los principios rectores durante el desarrollo del proceso electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, apego a los principios rectores, comunicación interpersonal así como negociación. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el sector privado así como el público, ya que se ha desempeñado como ayudante administrativo así como contratista de obra, de igual forma ha prestado sus servicios para el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como Consejero Electoral Propietario en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Guzmán Rasgado Guadalupe** propuesta como Secretaria del Consejo Municipal de Magdalena Tlacotepec, cuenta con conocimientos en el ámbito mercantil, se ha desempeñado como comerciante y empleada en el sector privado; su actitud es crítica, participativa, orientada al servicio, motivada por la falta de interés de la comunidad por la participación electoral así como la complejidad de las próximas elecciones, tiene la convicción de poder brindar certeza a la comunidad sobre la correcta realización del proceso electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: dinamismo, comunicación y trabajo en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el sector privado, se ha desempeñado como empleada de un negocio particular, de igual forma ha emprendido su propio negocio.

Resulta destacable que el Presidente y la Secretaria de este órgano colegiado son hombres y mujeres, con lo que se ejerce una perspectiva de equidad de género, de inclusión en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Magdalena Tlacotepec, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, principalmente en el sector docente, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de impartición de cursos y clases, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejero Electoral Propietario, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: docencia, comercio, construcción, función pública y campo.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como

docentes, empleados en iniciativa privada, emprendedores mercantiles y miembros de cuerpos de seguridad.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son docencia y gestión de proyectos, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas del municipio y de la región, así como de empresas y hogares de la región, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la transparencia, el apego a la normatividad del proceso electoral, la comunicación con la ciudadanía y la certeza personal de la democracia efectiva.

En este tenor, la participación de las mujeres destaca ya que para la integración de este Consejo Municipal la mayor parte de éste se conforma por mujeres, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer las oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada también, al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Magdalena Tlacotepec, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que cuatro son mujeres y tres hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Magdalena Tlacotepec, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con organizaciones culturales de la región.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación

de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Girón Zárate Carlos, Guzmán Rasgado Guadalupe, Castillejos López Irascema, Velázquez Sánchez Doris Fernanda, Martínez Cerqueda Edel, Gutiérrez Chávez Rubí y Martínez Ángel Reynel son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Magdalena Tlacotepec.

102 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL <u>CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO HUAMELULA</u>, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **San Pedro Huamelula** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**AGUILAR RAMIREZ NOE**	**CASTRO VASQUEZ JOSE MANUEL** **RAMOS LEYVA DORIS VIANEY** **ZAVALETA RAMOS JORGE ANTONIO** **CIRIACO RAMOS MIRIAM**
Secretaria	**CASTRO SOSA LUZ YESENIA**	
Consejero/a Electoral 1	**CASTRO SOSA YERITZEL**	
Consejero/a Electoral 2	**LEYVA PEREZ SONIA**	
Consejero/a Electoral 3	**GALLEGOS TRINIDAD JAVIER**	
Consejero/a Electoral 4	**CASTRO GARCIA MANUEL**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO HUAMELULA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**AGUILAR RAMIREZ NOE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**84.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO HUAMELULA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**CASTRO SOSA LUZ YESENIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**56.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO HUAMELULA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CASTRO SOSA YERITZEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**48.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO HUAMELULA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**LEYVA PEREZ SONIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**20.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**47.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO HUAMELULA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GALLEGOS TRINIDAD JAVIER**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**83.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO HUAMELULA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**CASTRO GARCIA MANUEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**14.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**49.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO HUAMELULA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CASTRO VASQUEZ JOSE MANUEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**32.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO HUAMELULA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RAMOS LEYVA DORIS VIANEY**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**7.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO HUAMELULA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ZAVALETA RAMOS JORGE ANTONIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**7.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO HUAMELULA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CIRIACO RAMOS MIRIAM**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**2.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Huamelula.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Huamelula, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Aguilar Ramírez Noé** propuesto para **presidir el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Huamelula**, cuenta con conocimientos en administración de empresas y docencia, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en dos Procesos Electorales , ha participado como Secretario del Consejo Municipal así como funcionario de casilla; su actitud es dinámica, profesional e íntegra, motivado por su capacidad y espíritu de servicio, apegado a los principios rectores del Instituto, confía en poder realizar sus funciones de manera eficiente a fin de garantizar a su comunidad unas elecciones transparentes. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona crítica, integral, con apego a los principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la docencia y la

administración pública, ha fungido como Instructor Comunitario de Educación para los Adultos a nivel secundaria, de igual forma ha sido Técnico Docente de educación secundaria en el CONAFE, así como Asesor de círculos de estudio del Instituto Estatal para la Educación de los Adultos, de igual forma ha sido Secretario del Consejo Municipal Electoral en San Pedro Huamelula en el Proceso Local Ordinario 2015-2016.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Castro Sosa Luz Yesenia** propuesta como **Secretaria del Consejo Municipal de San Pedro Huamelula**, cuenta con conocimientos en trabajo de campo, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; su actitud es emprendedora, crítica y de liderazgo, motivada por la participación ciudadana en el proceso electoral, además de la vigilancia respecto al apego a las leyes para que se realice el proceso electoral de manera correcta. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: el apego a los principios rectores, profesionalismo y liderazgo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el trabajo de campo, ha colaborado para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como encuestador de campo, de igual forma como promotor de ventas por su cuenta.

Resulta destacable que el Presidente y la Secretaria de este órgano colegiado son personas de diferente género, con lo que se ejerce una perspectiva de equidad de género, de inclusión en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Pedro Huamelula, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de Censos de Población, círculos de estudios a adultos y clases a nivel secundaria en plazas

comunitarias, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Secretarios y Consejeros Electorales Propietarios en los Procesos Electorales Locales 2009-2010 y 2015-2016, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: docentes, administrativos y de trato con el cliente.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Secretarios y Consejeros Electorales y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son la docencia, la administración y la jurisprudencia, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en IEEPO, IEEPCO, así como empresas de la iniciativa privada, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana, la transparencia, el apego a los principios rectores así como la garantía a la ciudadanía de unas elecciones limpias.

En este tenor, la participación de las mujeres es equilibrada, ya que existe un mismo número de Consejeros y Consejeras designados. Destaca que las figuras de mayor representación son mujer y hombre, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos

Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Huamelula, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Huamelula, provienen de una diversidad de contextos locales, al ser una zona de influencia Chontal, la mayor parte de los aspirantes hablan esta lengua indígena.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con instituciones de gobierno dedicadas a la educación.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos,

nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Aguilar Ramírez Noé, Castro Sosa Luz Yesenia, Castro Sosa Yeritzel, Leyva Pérez Sonia, Gallegos Trinidad Javier, Castro García Manuel, Castro Vásquez José Manuel, Ramos Leyva Doris Vianey, Zavaleta Ramos Jorge Antonio, Ciriaco Ramos Miriam, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeros y Consejeras Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Huamelula.

103 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Santa María Jalapa del Marqués** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**SERENO SERBULO SILVANO**	**MINIAGA ZARATE RICARDO** **JUAREZ REYES JOBET** **ALTAMIRANO JARQUIN ANGEL** **FERRA FLORES EULER**
Secretaria	**RAMIREZ URBIETA VERONICA**	
Consejero/a Electoral 1	**SANTIAGO IRINEO BLANCA**	
Consejero/a Electoral 2	**CHIÑAS ROMERO GUADALUPE**	
Consejero/a Electoral 3	**CALDERON ESPINOSA JAIR**	
Consejero/a Electoral 4	**REYES MARTINEZ JUAN CARLOS**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**SERENO SERBULO SILVANO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**RAMIREZ URBIETA VERONICA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**57.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**SANTIAGO IRINEO BLANCA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CHIÑAS ROMERO GUADALUPE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**14.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**43.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**CALDERON ESPINOSA JAIR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**15.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**42.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**REYES MARTINEZ JUAN CARLOS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**34.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MINIAGA ZARATE RICARDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**33.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**JUAREZ REYES JOBET**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**28.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ALTAMIRANO JARQUIN ANGEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**8.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**FERRA FLORES EULER**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**5.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santa María Jalapa del Marqués.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Santa María Jalapa del Marqués, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Sereno Serbulo Silvano** propuesta para **presidir el Consejo Municipal Electoral de Santa María Jalapa del Marqués**, cuenta con conocimientos en Topografía así como en la gestión del campo mexicano, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en Proceso Electoral Local Ordinario ya que ha fungido como Secretario de Consejo Municipal; su actitud es dinámica, con liderazgo, profesional e integral, motivado por su orientación al servicio, la honestidad y el conocimiento de su municipio lo lleva a querer llevar con honor e integridad las elecciones de manera correcta. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su liderazgo, su capacidad de comunicación y de apego a los principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la gestión pública así como en el trabajo de

campo, se ha desempeñado como Promotor Agrario en la Secretaría de la Reforma Agraria, así como Secretario del Consejo Municipal de Santa María Jalapa del Marqués.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Ramírez Urbieta Verónica** propuesta como **Secretaria del Consejo Municipal de Santa María Jalapa del Marqués**, cuenta con conocimientos en Comercio Exterior y Aduanas, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 fungiendo como Consejera Electoral Propietaria; su actitud es participativa, dinámica y comunicativa, motivada por la honestidad y la participación ciudadana en los procesos electorales desea poder realizar una gestión transparente y honesta. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: apego a los principios rectores así como trabajo en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en empresas de la iniciativa privada así como como en instituciones de gobierno, se ha desempeñado como empleada general en un negocio particular, así como Agente Federal de Migración en el Instituto Nacional de Migración, ha estado en la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Santa María Jalapa del Marqués y se ha desempeñado como Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal de Santa María Jalapa del Marqués.

Resulta destacable que el Presidente y la Secretaria de este órgano colegiado son personas de diferente género con lo que se ejerce una perspectiva de género (de equidad), de inclusión en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Santa María Jalapa del Marqués, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, en instituciones como INEA, CONAFE e INEGI. al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de censos de población y atención

docente a comunidades marginadas, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Secretarios y Consejeros Electorales ante Consejo Municipal Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: litigio, docencia, gestión social y pedagogía.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como docentes, promotores sociales, directores, abogados y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el ámbito jurídico, la docencia y la gestión social, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Instituciones Estatales como Desarrollo Social y de la Mujer Oaxaqueña, de igual forma en escuelas de la región así como por medio del INEA y CONAFE, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: el apego a los principios rectores para la realización de los comicios electorales, la vinculación de la ciudadanía con las instituciones, la honestidad y la transparencia en el proceso electoral.

En este tenor, la participación de las mujeres es equilibrada, ya que la participación es representativa, esto debido a que a pesar de la baja participación se ha incluido un número considerable en la integración del Consejo Municipal. Destaca que las figuras de mayor representación son mujer y hombre lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos

Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Jalapa del Marqués, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Jalapa del Marqués, provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con instituciones para la atención de población vulnerable en cuanto a desarrollo humano y docencia.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Sereno Serbulo Silvano, Ramírez Urbieta Verónica, Santiago Irineo Blanca, Chiñas Romero Guadalupe, Calderón Espinosa Jair, Reyes

Martínez Juan Carlos, Miniaga Zárate Ricardo, Juárez Reyes Jobet, Altamirano Jarquín Ángel, Ferra Flores Euler, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santa María Jalapa del Marqués.

104 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA MIXTEQUILLA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Santa María Mixtequilla** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**SUAREZ MARTINEZ EUSEBIO**	**OROZCO ROJAS BENITO** **REYES RODRIGUEZ LILIANA** **ORTIZ AVENDAÑO EMPERATRIZ** **SALINAS DESALES TORIBIO DE JESUS**
Secretaria	**VASQUEZ SANCHEZ ANDREA**	
Consejero/a Electoral 1	**RAMIREZ CALDERON ROMUALDO**	
Consejero/a Electoral 2	**OROZCO MARTINEZ KATIA**	
Consejero/a Electoral 3	**MARTINEZ REYNA LAURA**	
Consejero/a Electoral 4	**DE LA CRUZ GUTIERREZ ROSARIO**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA MIXTEQUILLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**SUAREZ MARTINEZ EUSEBIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**82.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA MIXTEQUILLA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**VASQUEZ SANCHEZ ANDREA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA MIXTEQUILLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**RAMIREZ CALDERON ROMUALDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**80.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA MIXTEQUILLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**OROZCO MARTINEZ KATIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA MIXTEQUILLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MARTINEZ REYNA LAURA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA MIXTEQUILLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**DE LA CRUZ GUTIERREZ ROSARIO**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**56.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA MIXTEQUILLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**OROZCO ROJAS BENITO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA MIXTEQUILLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**REYES RODRIGUEZ LILIANA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA MIXTEQUILLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ORTIZ AVENDAÑO EMPERATRIZ**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**12.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**46.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA MIXTEQUILLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SALINAS DESALES TORIBIO DE JESUS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**3.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santa María Mixtequilla.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Santa María Mixtequilla, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Suárez Martínez Eusebio** propuesto para **presidir el Consejo Municipal Electoral de Santa María Mixtequilla**, cuenta con conocimientos en Derecho y Gestión Pública, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el ámbito jurídico y electoral, se ha desempeñado como colaborador de despacho jurídico, de igual forma se ha desempeñado como Consejero Presidente del Consejo Municipal de Santa María Mixtequilla; su actitud es crítica, de liderazgo y trabajo en equipo, motivado por la inserción de la población en la vida política del país, así como la vigilancia del proceso electoral a fin de tener un proceso electoral más transparente. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su liderazgo, capacidad de comunicación y apego a los principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en

despachos jurídicos, instituciones gubernamentales y empresas de la iniciativa privada, ha colaborado como capturista de información, colaborador jurídico en despacho jurídico así como Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Santa María Mixtequilla.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Vásquez Sánchez Andrea** propuesta como **Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Santa María Mixtequilla**, cuenta con conocimientos en ciencias de la salud, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en Proceso Federal y Local, se ha desempeñado como funcionario de casilla así como Consejera Electoral Propietaria del municipio de Santa María Mixtequilla; su actitud es dinámica, profesional e íntegra, motivada por sus aptitudes para el cargo, así como de la importancia que vierte el Instituto hacia el empoderamiento de la ciudadanía en la toma de decisiones que competen a su entorno, de igual forma es su interés el poder brindarte a la población la certeza de la realización de unos comicios acorde a la legalidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: capacidad de comunicación, trabajo en equipo y apego a los principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la iniciativa privada como empleada general así como en la función pública al integrar el Consejo Municipal de Santa María Mixtequilla como Consejera Electoral Propietaria durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

Resulta destacable que el Presidente y la Secretaria de este órgano colegiado son personas de diferente género con lo que se ejerce una perspectiva de género (de equidad), de inclusión en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Santa María Mixtequilla, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, han colaborado en programas como CONAFE al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de fomento educativo en zonas con población vulnerable, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitadores-Asistentes Electores y funcionarios de mesa directiva de casilla con el INE así como Consejeros Presidentes, Secretarios y Consejeros Electorales Propietarios en el IEEPCO circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: docencia, litigio estratégico y gestión social.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Capacitadores-Asistentes Electorales, Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, Consejeros Presidente, Secretario y Consejeros Electorales.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son docencia, ámbito jurídico y gestión social destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en instituciones gubernamentales, empresas de la iniciativa privada así como en círculos de estudios en zonas rurales lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la transparencia, la vinculación de las instituciones con la población, el apego a los principios rectores y desarrollo armónico de las elecciones.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Mixtequilla, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que seis son mujeres y cuatro hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen, este rubro ha sido cumplido ya que el consejo será integrado mayoritariamente por mujeres.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Mixtequilla, provienen de una diversidad de contextos locales,

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con programas de gobierno para la atención de población vulnerable.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el

contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Suárez Martínez Eusebio, Vásquez Sánchez Andrea, Ramírez Calderón Romualdo, Orozco Martínez Katia, Martínez Reyna Laura, De la Cruz Gutiérrez Rosario, Orozco Rojas Benito, Reyes Rodríguez Liliana, Ortiz Avendaño Emperatriz, Salinas Desales Toribio de Jesús, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santa María Mixtequilla.

105 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL <u>CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTIAGO LAOLLAGA</u>, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Santiago Laollaga** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**RITO CEBALLOS CESIA**	**SEBASTIAN ZUÑIGA ELENO** **MARTINEZ CASTILLEJOS HERMELINDO** **MARTINEZ PEREZ TOMAS** **GUZMAN OGARRIO NELIDA**
Secretario	**RINCON PACHECO CARLOS ALBERTO**	
Consejero/a Electoral 1	**BENITEZ ROJAS JESUS**	
Consejero/a Electoral 2	**CARPIO RITO JOSE LEONARDO**	
Consejero/a Electoral 3	**ALVAREZ GUTIERREZ OLIVIA**	
Consejero/a Electoral 4	**REYES BETANZOS IXCHEL**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO LAOLLAGA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**RITO CEBALLOS CESIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO LAOLLAGA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**RINCON PACHECO CARLOS ALBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO LAOLLAGA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**BENITEZ ROJAS JESUS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO LAOLLAGA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**CARPIO RITO JOSE LEONARDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO LAOLLAGA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ALVAREZ GUTIERREZ OLIVIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**16.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**57.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO LAOLLAGA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**REYES BETANZOS IXCHEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**52.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO LAOLLAGA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SEBASTIAN ZUÑIGA ELENO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**20.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO LAOLLAGA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MARTINEZ CASTILLEJOS HERMELINDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**55.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO LAOLLAGA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MARTINEZ PEREZ TOMAS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**55.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO LAOLLAGA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GUZMAN OGARRIO NELIDA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**39.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santiago Laollaga.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Santiago Laollaga, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Rito Ceballos Cesia**, propuesta para **presidir el Consejo Municipal,** cuenta con los conocimientos y aptitudes requeridos para el buen ejercicio del cargo, mismos que están respaldados por las evidencias que integran su expediente. Ha colaborado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA). Ha mostrado una actitud emprendedora, entusiasta y muchas ganas de contribuir al buen desarrollo del proceso electoral. Manifestó que le interesa integrar el Consejo Municipal porque así contribuye a promover la cultura cívica y democrática, lo que redunda en un beneficio para su comunidad y estado; además, quiere contribuir a garantizar la independencia e imparcialidad del órgano electoral. En la entrevista obtuvo puntajes sobresalientes en rubros como apego a principios rectores, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Rincón Pacheco Carlos Alberto**, propuesto como **Secretario del Consejo,** cuenta con los conocimientos y aptitudes requeridos para el buen ejercicio del cargo. Cuenta con la licenciatura en Administración de Empresas. Se ha desempeñado como auditor de mercadeo, jefe de territorio y gerente de ventas, en diversas empresas del Estado y otras entidades. Su experiencia en administración de recursos materiales, financieros y humanos, será valiosa para la buena conducción del Consejo. Ha mencionado que le interesa ser parte de este órgano colegiado para vigilar el cumplimiento de las leyes en la materia, y con ello servir a su comunidad al darle certeza a los resultados. En la entrevista obtuvo puntajes sobresalientes en rubros como apego a principios rectores, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Santiago Laollaga, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, en instituciones como el IEEA, al haberse desempeñado en funciones como asesor educativo, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como integrantes de mesa directiva de casilla, consejeros electorales, capacitadores-asistentes electorales, secretario, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: derecho, ciencias empresariales, docencia y contaduría.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: derecho, proceso legislativo, contribuir a su comunidad, y el fortalecimiento de la democracia y la cultura democrática.

Las figuras de mayor representación son una mujer y un hombre, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto. En su totalidad, el Consejo queda integrado con cuatro mujeres y seis hombres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Laollaga, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Laollaga, provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral, y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Rito Ceballos Cesia, Rincón Pacheco Carlos Alberto, Benítez Rojas Jesús, Carpio Rito José Leonardo, Álvarez Gutiérrez Olivia, Reyes Betanzos Ixchel, Sebastián Zúñiga Eleno, Martínez Castillejos Hermelindo, Martínez Pérez Tomas, Guzmán Ogarrio Nélida son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santiago Laollaga.

106 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL <u>CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTO DOMINGO CHIHUITÁN</u>, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Santo Domingo Chihuitán** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**JOSE PINEDA ROSA**	SIN DESIGNACIÓN
Secretaria	**GUZMAN MARIN EVA MARIA**	
Consejero/a Electoral 1	**SALINAS JOSE GLADIZ**	
Consejero/a Electoral 2	**ZURROZA CRUZ ELIZABETH**	
Consejero/a Electoral 3	**AQUINO RODRIGUEZ ANEL**	
Consejero/a Electoral 4	**MORALES GUTIERREZ ESPERANZA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO CHIHUITAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**JOSE PINEDA ROSA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**91.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO CHIHUITAN**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**GUZMAN MARIN EVA MARIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**81.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO CHIHUITAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**SALINAS JOSE GLADIZ**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**90.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO CHIHUITAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ZURROZA CRUZ ELIZABETH**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**35.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO CHIHUITAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**AQUINO RODRIGUEZ ANEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**24.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO CHIHUITAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MORALES GUTIERREZ ESPERANZA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**20.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**22.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Chihuitán.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Chihuitán, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **José Pineda Rosa** propuesta para **presidir el Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Chihuitán**, cuenta con conocimientos en materia electoral, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en Procesos Electorales y Federales ya que se ha desempeñado como Capacitador-Asistente Electoral, Supervisor Electoral, Técnico Electoral y Consejera Electoral; su actitud es dinámica, de liderazgo y apegada a los principios rectores, motivada por el compromiso con su comunidad para poder realizar correctamente el proceso electoral y poder brindar sus años de experiencia en el tema. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: Su profesionalismo e integridad, capacidad de comunicación y liderazgo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en el que se ha desempeñado como

Capacitador-Asistente Electoral, Instructor Electoral, Supervisor Electoral, Técnico Electoral y Consejera Propietaria.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Guzmán Marín Eva María** propuesta como **Secretaria del Consejo Municipal de Santo Domingo Chihuitán**, cuenta con conocimientos en gestión pública y trabajo de campo mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en Proceso Electoral Local Ordinario, ya que se ha desempeñado como Consejera Electoral; su actitud es profesional e íntegra, apegada a los principios rectores y crítica, motivada por la vigilancia del proceso electoral para que sea conducido de manera correcta, además de hacer valer sus obligaciones como ciudadana, para reafirmar la creencia de la comunidad con las instituciones. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: apego a los principios rectores, profesionalismo e integridad Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ya que se ha desempeñado como Consejera Electoral Propietaria y Supervisora de Encuestadores.

Resulta destacable que la Presidenta y la Secretaria de este órgano colegiado son mujeres con lo que se ejerce una perspectiva de fortalecimiento en la participación política y no discriminación, además de una acción afirmativa de género, al estar conformado por seis mujeres.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Santo Domingo Chihuitán, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, es destacada su participación en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de Oaxaca al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de censos de población y dirección de los encuestadores, lo que evidencia un

conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitadores-Asistentes Electorales, Supervisores Electorales en el INE y Consejeros Electorales en el IEEPCO, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: gestión pública y comercio.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejeros Electorales de Consejo Municipal Electoral en el IEEPCO.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son gestión pública y docencia destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como escuelas públicas, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la inclusión de la ciudadanía en la vida política, la transparencia de las elecciones así como mejorar la percepción de la población sobre las instituciones del Estado.

En este tenor, la participación de las mujeres es totalitaria en la integración de este Consejo Municipal, por lo que se ejercita una acción afirmativa de género. Destaca que las figuras

de mayor representación son mujeres, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Chihuitán, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que en su totalidad son mujeres quienes integran esta propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen. Esto queda visualizado al integrarse este Consejo Municipal en su totalidad con mujeres.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Chihuitán, provienen de una diversidad de contextos locales, siendo reconocida la zona de influencia zapoteca así como la afromexicanidad asentada en el municipio.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con programas de gobierno para el fomento a la educación en zonas con población vulnerable.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el

contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. José Pineda Rosa, Guzmán Marín Eva María, Salinas José Gladiz, Zurroza Cruz Elizabeth, Aquino Rodríguez Anel, Morales Gutiérrez Esperanza, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria y Consejeras Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Chihuitán.

107 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTO DOMINGO PETAPA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Petapa** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**VENEGAS MARQUEZ NAUM**	**SUAREZ ESTUDILLO FERNANDO** **JUAREZ AHEDO EDUARDO** **ECHEVERRIA SANTIAGO ROSA ELENA** **MORALES GONZALEZ ANDREA ARACELI**
Secretario	**REYES CRUZ HIPOLITO**	
Consejero/a Electoral 1	**AGUILAR SUAREZ REBECA**	
Consejero/a Electoral 2	**CELAYA VASQUEZ LETICIA**	
Consejero/a Electoral 3	**AGUILAR CASTILLO NATANAEL**	
Consejero/a Electoral 4	**GUERRA AGUILAR VICTOR MANUEL**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO PETAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**VENEGAS MARQUEZ NAUM**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**73.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO PETAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**REYES CRUZ HIPOLITO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**79.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO PETAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**AGUILAR SUAREZ REBECA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**70.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO PETAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CELAYA VASQUEZ LETICIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**56.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO PETAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**AGUILAR CASTILLO NATANAEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**70.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO PETAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GUERRA AGUILAR VICTOR MANUEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO PETAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SUAREZ ESTUDILLO FERNANDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**19.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**42.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO PETAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**JUAREZ AHEDO EDUARDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**37.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO PETAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ECHEVERRIA SANTIAGO ROSA ELENA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**16.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**15.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**33.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO PETAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MORALES GONZALEZ ANDREA ARACELI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**20.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Petapa.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Petapa, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Venegas Márquez Naum** propuesto para **presidir el Consejo Municipal Electoral,** Ingeniero Mecánico de profesión, egresado de la ESIME del Instituto Politécnico Nacional, con diplomado en competencias docentes de EMS, y con cursos de inducción a las competencias docentes de la EMS y actualización de recursos humanos, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el consejo municipal electoral de Santo Domingo Petapa como consejero propietario, su actitud es participativo, motivado por la convicción en la ley, en las instituciones, y en que la participación activa de los ciudadanos puede heredar a las futuras generaciones un mejor país. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que se apega a los principios rectores, lidera equipos, considera de vital importancia la comunicación, el trabajo en equipo y el profesionalismo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en cargos

directivos, como jefe de servicios administrativos y presidente de la academia estatal de investigación y desarrollo tecnológico, así como de docente de asignatura en el CBTis 31.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Reyes Cruz Hipólito** propuesto como **Secretario del Consejo Municipal**, con estudios de nivel medio superior, mismos que están respaldados por estudios cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia laboral en el IEEA, como aplicador de exámenes, en el INEGI como entrevistador, y en la iniciativa privada; su actitud es participativa, motivada por el interés de dar certeza y legalidad al proceso electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que es tiene habilidad en comunicación, trabajo en equipo, negociación y sobre todo se conduce bajo los principios del instituto.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Santo Domingo Petapa, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, en cargos de elección popular, desempeño en la procuraduría agraria, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de prestación de servicios a la comunidad, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse consejeros presidente y propietarios ante los consejos municipales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en el ámbito docente.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto

sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, es en el ámbito jurídico, la docencia, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado la iniciativa privada, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como la observación de procesos electorales, la toma de decisiones, la comunicación a la ciudadanía, el prestigio institucional, la participación de las mujeres.

En este tenor, la participación de las mujeres es representativa ya que son quienes cumplieron todas las etapas de la convocatoria.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un

demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Petapa, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Petapa, provienen de una diversidad de contextos locales, considerando que siete de los designados, son hablantes de la lengua zapoteca.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han

desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Venegas Márquez Naum, Reyes Cruz Hipólito, Aguilar Suarez Rebeca, Celaya Vásquez Leticia, Aguilar Castillo Natanael, Guerra Aguilar Víctor Manuel, Suarez Estudillo Fernando, Juárez Ahedo Eduardo, Echeverría Santiago Rosa Elena, Morales González Andrea Araceli, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Petapa.

108 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Santo Domingo Tehuantepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**MOLINA CISNEROS REMEDIOS**	**JIMENEZ OLIVERA MARIO GUADALUPE** **CRUZ CASTILLO ROLANDO** **CASTRO CASTAÑEDA VERONICA** **SANCHEZ MARTINEZ ALFONSO**
Secretaria	**FLORES RUIZ NELLY PATRICIA**	
Consejero/a Electoral 1	**CELAYA GUERRA LUIS FELIPE**	
Consejero/a Electoral 2	**PEREZ MARTINEZ CARLOS**	
Consejero/a Electoral 3	**DE MATA GALLEGOS ROCIO**	
Consejero/a Electoral 4	**GARAY SILVA ARISELDA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**MOLINA CISNEROS REMEDIOS**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**92.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**FLORES RUIZ NELLY PATRICIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**62.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**CELAYA GUERRA LUIS FELIPE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**72.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**PEREZ MARTINEZ CARLOS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**84.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**DE MATA GALLEGOS ROCIO**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**72.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**GARAY SILVA ARISELDA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**JIMENEZ OLIVERA MARIO GUADALUPE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**70.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CRUZ CASTILLO ROLANDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**61.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CASTRO CASTAÑEDA VERONICA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**15.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**52.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SANCHEZ MARTINEZ ALFONSO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**57.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral en Santo Domingo Tehuantepec.

Como se deriva de la integración del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Tehuantepec, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de las y los integrantes; y se concluye que la ciudadana **Molina Cisneros Remedios** obtuvo los más altos puntajes en las entrevistas. Es la candidata idónea pues cuenta con una Licenciatura en Ciencia Política, otra en Lenguas Extranjeras además de ser Docente de nivel medio superior y en el ámbito electoral cuenta con experiencia pues se desempeñó como consejera electoral suplente en la elección de 2016. Participa en actividades culturales como la feria del libro en Tehuantepec y demuestra interés por su preparación al cursar la licenciatura en nivel secundaria.

En tanto, la ciudadana **Flores Ruíz Nallely Patricia** quien es Licenciada en Sociología, propuesta como secretaria del órgano desconcentrado tiene experiencia como docente al impartir materias como Historia de México, Sociología y Teoría Social. Ha participado en la Unidad Regional Tehuantepec de Culturas Populares de CONACULTA en la promoción y difusión cultural al impartir talleres de democracia y fortalecimiento de valores. Ha trabajado en el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. Se ha desempeñado como secretaria de consejo municipal en Tehuantepec en las pasadas elecciones de 2016.

La participación comunitaria de ambos, así como su previa experiencia de trabajo en el municipio en comento, los hacen conocedores del medio donde realizarán las funciones electorales propias del proceso electoral vigente, lo cual resulta clave pues comprenden el contexto y las expresiones de la cultura de la región.

En tanto, el Ciudadano **Celaya Guerra Luis Felipe** es Licenciado en Derecho y Profesor de Derecho Romano, interpretación y argumentación jurídica y Derecho de Amparo. Ha tomado diferentes cursos, conferencias y seminarios con temas relacionados a la materia Jurídica y Derecho Penal, así como delitos electorales. Fue proyectista en el Tribunal Colegiado del XXI circuito del Poder Judicial de la Federación.

Por su parte **Pérez Martínez Carlos** obtuvo las más altas calificaciones en las entrevistas. Es Pasante de la Licenciatura en Derecho y se ha desempeñado como catedrático a nivel superior en las materias de Historia, Metodología y otras. Colaboró como consejero presidente del consejo municipal de Salina Cruz en el año 2001; en 2007 y 2010 fue secretario de consejo distrital. En el año 2016 fue consejero presidente de consejo municipal. Por lo que respecta a la Licenciada en Administración Rocio de Mata Gallegos, tiene amplia experiencia en materia electoral al desempeñarse como consejera distrital en la elección 2016. Fue capacitadora electoral en el año 2015 y a tomado diversos cursos impartidos por el Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, la Ciudadana **Garay Silva Ariselda** tiene altas calificaciones en sus entrevistas, es ciudadana Huave y actualmente estudia la licenciatura en Derecho Burocrático. Cuenta con experiencia como Auxiliar administrativo en el centro de estudios tecnológicos de Salina Cruz. No menos importante referir que demostró cualidades de trabajo en equipo y apego a los principios de la función electoral.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de consejeras y consejeros electorales, la experiencia que tienen en el ámbito de la administración pública, la docencia y el ámbito jurídico, desarrollando sus trayectorias profesionales y laborales en instituciones y empresas de la zona, lo que evidencia un conocimiento del contexto local y facilidades para llevar a cabo trabajos que requieren la comprensión plena de la región y sus particularidades.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente la formación multidisciplinar de los integrantes propuestos, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, la disposición y los conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada.

Asimismo, resulta evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en cargos públicos, además, su participación confirma conocimiento, interés y vocación por la materia. En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos diversos y complementarios.

A decir de las y los integrantes en sus entrevistas y expresión escrita, su motivación para participar se fundamenta en la inquietud de propiciar cambios positivos en la percepción ciudadana respecto de los procesos electorales, así como garantizar la credibilidad en las instituciones, la transparencia de los procesos de expresión de la voluntad popular a través del voto y el mantenimiento de la gobernabilidad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión

especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del órgano desconcentrado privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual resulta permite calificar un elemento de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia profesional y aquéllos que, con menor tiempo de actuación profesional, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal en Santo Domingo Tehuantepec, se observó:

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, siendo seleccionadas cinco mujeres y cinco hombres.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Molina Cisneros Remedios, Flores Ruíz Nelly Patricia, Celaya Guerra Luis Felipe, Pérez Martínez Carlos, De Mata Gallegos Rocío, Garay Silva Ariselda, Jiménez Olivera Mario Guadalupe, Cruz Castillo Rolando, Castro Castañeda Verónica, Sánchez Martínez son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Tehuantepec.

109 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Asunción Ixtaltepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**ORDAZ RIOS LUCINA**	**SOLORZA GARCIA RUSBEL** **JIMENEZ TOLEDO OMAR** **RIOS TOLEDO ROSA ITZEL** **SANTIAGO CABRERA ROBELSI**
Secretaria	**JIMENEZ SANTIAGO ARACELI**	
Consejero/a Electoral 1	**TOLEDO TORAL ABDULJAMITH**	
Consejero/a Electoral 2	**SOLORZA CRUZ EDUARDO**	
Consejero/a Electoral 3	**RIOS CABRERA ALFREDO**	
Consejero/a Electoral 4	**CRUZ BURGOAS VENUS**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**ASUNCION IXTALTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**ORDAZ RIOS LUCINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**ASUNCION IXTALTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**JIMENEZ SANTIAGO ARACELI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**85.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**ASUNCION IXTALTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**TOLEDO TORAL ABDULJAMITH**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**ASUNCION IXTALTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**SOLORZA CRUZ EDUARDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**ASUNCION IXTALTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**RIOS CABRERA ALFREDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**ASUNCION IXTALTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CRUZ BURGOAS VENUS**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**14.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**20.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**43.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**ASUNCION IXTALTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SOLORZA GARCIA RUSBEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**56.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**ASUNCION IXTALTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**JIMENEZ TOLEDO OMAR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**14.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**42.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**ASUNCION IXTALTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RIOS TOLEDO ROSA ITZEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**25.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**ASUNCION IXTALTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SANTIAGO CABRERA ROBELSI**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**5.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Asunción Ixtaltepec.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Asunción Ixtaltepec, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Ordaz Ríos Lucina** propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral de Asunción Ixtaltepec, cuenta con conocimientos en economía mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; su actitud es dinámica y participativa, motivada por el fomento y valor a la democracia, y de participar en forma imparcial y honesta de tal forma de dar claridad y transparencia en el próximo proceso electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar, la de apegarse a los principios rectores, de liderazgo y de negociación. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la Secretaría de Economía en la Ciudad de México como Jefa de Departamento de Estudios de Mercado, en la elaboración de mercado de minerales no metálicos con el objetivo de buscar y brindar apoyos a través de los fondos y fideicomisos de fomento minero y asimismo crear un registro documental

del mercado. Promovió proyectos mineros económicamente potenciales y también participó en la revisión y resumen de las solicitudes de crédito y su cumplimiento con las reglas de operación apoyando al Consejero Suplente del órgano de Gobierno de Administración del Fideicomiso de Fomento Minero. Fue Auditor Interno en el Sistema de Calidad bajo la Norma ISO 9001-2008.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Jiménez Santiago Araceli** propuesta como Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Asunción Ixtaltepec, cuenta con conocimientos en Administración de Empresas, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; su actitud es crítica y participativa, motivada por la desconfianza de los ciudadanos hacia los órganos electorales, y quiere participar para constatar que dichos órganos electorales son confiables y transparentes; que los procesos electorales son totalmente democráticos, y que al final de las votaciones, se manifieste el deseo de los ciudadanos. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: la de apegarse a los principios rectores, de liderazgo y de negociación. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la docencia como fundadora de la escuela preparatoria del sistema abierto de la SEP en la carretera Juchitan-El Espinal. También participó en el análisis del proyecto para la modernización educativa, y elaboración de manuales en el nivel medio superior de la D.G.E.T.I., fue directora de la Escuela Secundaria Particular del Instituto Alfredo Nobel en Asunción Ixtaltepec, Subdirectora del Plantel 07 del CECYTE, actualmente imparte materias de la especialidad Administración Sueldos y Salarios, Recursos Materiales, y Administración de la Mercadotecnia, en el Bachillerato en sistema abierto (S.A.E.T.I.)

Resulta destacable que la Presidenta y la Secretaria de este órgano colegiado son mujeres con lo que se ejerce una perspectiva de género, de inclusión en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Asunción Ixtaltepec, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, en la Secretaria de Desarrollo Social, en Conacyt, al haberse desempeñado en funciones como auxiliar de presupuesto, de encuestador y de supervisor, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejeros Presidentes, Consejeros Electorales, asistentes electorales y funcionarios de mesas directivas de casilla, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos de la docencia, en estudios de mercado, elaboración de proyectos, en auditorias, y en instalaciones de software y mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejeros Presidentes, Consejeros Electorales, asistentes electorales y funcionarios de mesas directivas de casilla, y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son en el sector financiero, desarrollo social, en docencia y en el ámbito empresarial, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como en la transparencia del proceso electoral, el prestigio institucional e imparcialidad.

En este tenor, la participación de las mujeres es representativa se incluyeron mujeres a pesar de haberse inscritos muy pocas. Destaca que las figuras de mayor representación son hombres, pero cabe destacar que la Presidencia y la Secretaría lo desempeñaran mujeres lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Asunción Ixtaltepec, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Asunción Ixtaltepec, provienen de una diversidad de contextos locales, destacando la cultura zapoteca, en la cual varios Consejeros hablan el idioma zapoteco.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con organizaciones políticas que activa la zona.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta,

no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Ordaz Ríos Lucina, Jiménez Santiago Araceli, Toledo Toral Abduljamith, Solorza Cruz Eduardo, Ríos Cabrera Alfredo, Cruz Burgoas Venus, Solorza García Rusbel, Jiménez Toledo Omar, Ríos Toledo Rosa Itzel y Santiago Cabrera Robelsi, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Asunción Ixtaltepec.

110 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CIUDAD IXTEPEC, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Ciudad Ixtepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**JIMENEZ TOLEDO ERVIN**	**ALVARADO HERNANDEZ AUGUSTO** **NUÑEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO** **VAZQUEZ CHAVEZ JOSE DE JESUS** **ROSADO RIVERA SHEILA**
Secretaria	**VELASCO HERNANDEZ JHANELY**	
Consejero/a Electoral 1	**JIMENEZ MARTINEZ YOLANDA**	
Consejero/a Electoral 2	**TOLEDO NUÑEZ GABRIELA LIZET**	
Consejero/a Electoral 3	**ANTONIO JIMENEZ NERISSA**	
Consejero/a Electoral 4	**NUÑEZ HERNANDEZ ABEL**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**CIUDAD IXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**JIMENEZ TOLEDO ERVIN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**79.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**CIUDAD IXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**VELASCO HERNANDEZ JHANELY**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**CIUDAD IXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**JIMENEZ MARTINEZ YOLANDA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**17.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**54.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**CIUDAD IXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**TOLEDO NUÑEZ GABRIELA LIZET**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**13.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**48.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**CIUDAD IXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ANTONIO JIMENEZ NERISSA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**15.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**44.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**CIUDAD IXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**NUÑEZ HERNANDEZ ABEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**67.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**CIUDAD IXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ALVARADO HERNANDEZ AUGUSTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**CIUDAD IXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**NUÑEZ MARTINEZ CARLOS ALBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**4.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**19.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**45.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**CIUDAD IXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VAZQUEZ CHAVEZ JOSE DE JESUS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**41.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**CIUDAD IXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ROSADO RIVERA SHEILA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**24.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Ixtepec.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Ixtepec, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Jiménez Toledo Ervin,** propuesto para presidir el Consejo Municipal Electoral de Ciudad Ixtepec, cuenta con conocimientos de Licenciatura en Intervención Educativa, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; cuenta con mucha experiencia académica no tiene experiencia electoral; su actitud es de colaboración, experiencia, emprendedor y participativa, motivada por experiencia en procesos educativos, conocimiento de su comunidad y vigilancia del proceso electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: apego a los principios rectores, negociación, trabajo en equipo, liderazgo, comunicación y profesionalismo e integridad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hecha en la docencia, administrador de negocios y asesor de proyectos.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Velasco Hernández Jhanely** propuesta como Secretaria del Consejo Municipal de Ciudad Ixtepec, cuenta con conocimientos en

Licenciatura en Administración Publica, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como capacitador asistente electoral en el proceso 2015; su actitud es emprendedora, dinámica, participativa; motivada por conocimiento de su comunidad, la participación y vigilancia en procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: apego a los principios rectores, liderazgo, negociación, comunicación, trabajo en equipo y profesionalismo e integridad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como auxiliar contable, supervisión de transacciones financieras, impartición de talleres para niños de primaria y secundaria y fortalecimiento de valores en la SEDATU, asesor de proyectos para mujeres de los pueblos originarios, coordinadora académica general en la universidad interamericana de desarrollo en Juchitán de Zaragoza y operador cajero en BANAMEX. Impartición de cursos y seminarios sobre Derechos Humanos, Reforma del Estado y Ciudadanía en Americe, Derechos Humanos y Políticas Públicas, finalmente tiene Maestría en Educación.

Resulta destacable que el Presidente y la Secretaria de este órgano colegiado son personas de diferente género con lo que se ejerce una perspectiva de género de inclusión en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Ciudad Ixtepec, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en Docencia, CFE, Administración Financiera en Empresas Privadas, Asesoría Jurídica, como capacitadores a organizaciones sociales lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en uno o más procesos electorales como Capacitadores Asistentes Electorales y Consejeros Electorales en Ciudad Ixtepec, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia, resaltando que la mayoría son Profesionistas.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: pedagogía, trabajos comunitarios, desarrollo comunitario sustentable y laboral.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como capacitadores asistentes electorales, supervisores y consejeros y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son sector contable, servicios, docencia, desarrollo humano; destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Empresas Privadas, Idiomas, Informática, Ayuntamientos, Dependencias Federales, INE, CFE: lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: Participación Ciudadana, Elecciones, Procesos Electorales, comunicación a la Ciudadanía, Prestigio Institucional, Participación de las Mujeres.

Destaca que las figuras de mayor representación son hombre en presidencia y mujer en secretaria, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad e igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Ixtepec, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Ixtepec, provienen de una diversidad de contextos locales con pleno conocimiento de la región y del municipio.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con comisariados ejidales y comunales y organizaciones.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Jiménez Toledo Ervin, Velasco Hernández Jhanely, Jiménez Martínez Yolanda, Toledo Núñez Gabriela, Antonio Jiménez Nerissa, Núñez

Hernández Abel, Alvarado Hernández Augusto, Alberto Núñez Martínez Carlos, Vázquez Chávez José de Jesús y Rosado Rivera Sheila. Son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de: Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Ixtepec.

111 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL <u>CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SALINA CRUZ</u>, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Salina Cruz** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**ZUNO SANCHEZ FELIPE**	**PEREZ LEON RAMIRO** **CARMONA ROMERO ANTONIO** **SALINAS MADUEÑO ARNULFO** **PEREZ NUÑEZ EDWIN RAYMUNDO**
Secretaria	**VILLALOBOS HERNANDEZ ANA LIZETTE**	
Consejero/a Electoral 1	**MARTINEZ PEREZ CARLOS ALBERTO**	
Consejero/a Electoral 2	**GARCIA SANCHEZ JOVAN**	
Consejero/a Electoral 3	**PALACIOS GOMEZ KARLA VIVIANA**	
Consejero/a Electoral 4	**ALONSO RUIZ LOURDES**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SALINA CRUZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**ZUNO SANCHEZ FELIPE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**88.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SALINA CRUZ**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**VILLALOBOS HERNANDEZ ANA LIZETTE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SALINA CRUZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MARTINEZ PEREZ CARLOS ALBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SALINA CRUZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GARCIA SANCHEZ JOVAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**19.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**62.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SALINA CRUZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**PALACIOS GOMEZ KARLA VIVIANA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**57.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SALINA CRUZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ALONSO RUIZ LOURDES**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**13.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**40.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SALINA CRUZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**PEREZ LEON RAMIRO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**62.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SALINA CRUZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CARMONA ROMERO ANTONIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**34.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SALINA CRUZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SALINAS MADUEÑO ARNULFO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**34.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SALINA CRUZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**PEREZ NUÑEZ EDWIN RAYMUNDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**85.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Salina Cruz.

Como se deriva de la integración del Consejo Municipal Electoral de Salina Cruz, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de las y los integrantes; y se concluye que el ciudadano **Zuno Sánchez Felipe**, propuesto como Presidente del órgano desconcentrado, es pasante de la Carrera de Ingeniero Civil, ha demostrado un amplio compromiso democrático al desempeñarse como observador electoral en dos procesos federales y uno local, además muestra compromiso con su comunidad al desempeñarse como presidente de padres de familia, cuenta con experiencia previa en materia electoral al haberse desempeñado como Consejero Electoral Propietario en el Consejo Municipal de Salina Cruz durante el proceso electoral de 2016, ha colaborado en empresas como PEMEX además de tener experiencia relevante en el área de informática.

En tanto, la ciudadana **Villalobos Hernández Ana Lizette**, propuesta como Secretaria cuenta con experiencia en la materia electoral al haberse desempeñado como capturista

de la Junta Distrital Federal de Tehuantepec para el Proceso Electoral de 2015, además de colaborar como acopiadora del Programa de Resultados Electorales Preliminares en 2016. También participó como observadora electoral en el Proceso Electoral de 2013. Muestra capacidades de liderazgo y dirección toda vez que fue directora de recursos humanos en el Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec en 2011, finalmente fue designada como consejera electoral suplente del Consejo Municipal de San Blas Atempa en 2016. Cuenta con estudios de contaduría y administración.

Resalta que tanto el presidente como la secretaria propuestos, cuentan con amplia experiencia en el tema electoral, además de contar con estudios profesionales y demostrar responsabilidad y profesionalismo de acuerdo a los cargos que han ostentado, por ello se considera adecuada su designación.

En tanto, el ciudadano **Martínez Pérez Carlos Alberto,** propuesto como Consejero Electoral, obtuvo calificaciones óptimas en la entrevista, es pasante en ingeniería mecánica, además cuenta con experiencia en materia electoral ya que se desempeñó como Consejero Electoral Propietario de San Pedro Huilotepec en el Proceso Electoral de 2016, en su carta de intención muestra tener un dominio del tema electoral y un amplio interés en la consolidación democrática en el estado.

Por su parte el ciudadano **García Sánchez Jovan** cuenta con estudios en derecho, fue designado como consejero electoral suplente en el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Huilotepec en 2016, tiene un amplio interés en actualizarse en su ámbito profesional ya que muestra múltiples cursos en temas como: el nuevo sistema penal acusatorio, teoría del delito y estrategias del derecho. También se desempeñó auxiliar general en el Consejo Electoral Municipal de Salina Cruz en 2016.

Por lo que respecta a la ciudadana **Palacios Gómez Karla Viviana**, cuenta con estudios en Ciencias de la Comunicación, habilidades de expresión oral y relaciones inter personales. Cuestión que demuestra mediante diversos cursos que ha tomado en la materia, además en su carta de exposición de motivos señala tener un amplio compromiso y conocer todo los principios que norman la función electoral.

Asimismo, la ciudadana **Alonso Ruíz Lourdes**, en su experiencia laboral ha ostentado cargos que implican trato directo con la ciudadanía por lo que ha desarrollado habilidades de comunicación interpersonal en su carta de exposición muestra una amplia disposición y compromiso guiando siempre sus actos de acuerdo al marco legal que rige en la materia además muestra un compromiso comunitario y un deseo de que su región supere las adversidades provocadas por los desastres naturales.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, se tomaron en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, la experiencia que tienen en el ámbito empresarial, la administración pública y el ámbito jurídico, desarrollando sus trayectorias profesionales y laborales en instituciones y empresas de la zona, lo que evidencia un conocimiento del contexto local y facilidades para llevar a cabo trabajos que requieren la comprensión plena de la región y sus particularidades.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente la formación multidisciplinar de los integrantes propuestos, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, la disposición y los conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada.

Asimismo, resulta evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en cargos públicos, además, su participación confirma conocimiento, interés y vocación por la materia. En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus

currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos diversos y complementarios.

A decir de las y los integrantes en sus entrevistas y expresión escrita, su motivación para participar se fundamenta en la inquietud de propiciar cambios positivos en la percepción ciudadana respecto de los procesos electorales, así como garantizar la credibilidad en las instituciones, la transparencia de los procesos de expresión de la voluntad popular a través del voto y el mantenimiento de la gobernabilidad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del órgano desconcentrado privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual resulta permite calificar un elemento de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia profesional y aquéllos que, con menor tiempo de actuación profesional, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal de Salina Cruz, se observó:

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo, provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante

señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Zuno Sánchez Felipe, Villalobos Hernández Ana Lizette, Martínez Pérez Carlos Alberto, García Sánchez Jovan, Palacios Gómez Karla Viviana, Alonso Ruiz Lourdes, Pérez León Ramiro, Carmona Romero Antonio, Salinas Madueño Arnulfo, Pérez Núñez Edwin Raymundo. Son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Salina Cruz.

112 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN BLAS ATEMPA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Blas Atempa del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**RUIZ WEGNER DALIA**	**JIMENEZ RUIZ VICTOR** **LOPEZ LOPEZ JESUS** **LOPEZ RAMOS OMAR** **MOLINA REYES ARACELIA**
Secretario	**VAZQUEZ JIMENEZ ANDRES**	
Consejero/a Electoral 1	**CUEVAS RUIZ MILAGROS DE GUADALUPE**	
Consejero/a Electoral 2	**VELASQUEZ SANCHEZ JOSE JUAN**	
Consejero/a Electoral 3	**TRINIDAD SALAZAR MIGUEL ANGEL**	
Consejero/a Electoral 4	**REYES FIGUEROA ELIZA DEL CARMEN**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN BLAS ATEMPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**RUIZ WEGNER DALIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN BLAS ATEMPA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**VAZQUEZ JIMENEZ ANDRES**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**79.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN BLAS ATEMPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CUEVAS RUIZ MILAGROS DE GUADALUPE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN BLAS ATEMPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**VELASQUEZ SANCHEZ JOSE JUAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN BLAS ATEMPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**TRINIDAD SALAZAR MIGUEL ANGEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**53.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN BLAS ATEMPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**REYES FIGUEROA ELIZA DEL CARMEN**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**14.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**14.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**35.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN BLAS ATEMPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**JIMENEZ RUIZ VICTOR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**53.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN BLAS ATEMPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**LOPEZ LOPEZ JESUS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**17.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**52.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN BLAS ATEMPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**LOPEZ RAMOS OMAR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**50.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN BLAS ATEMPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MOLINA REYES ARACELIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**6.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Blas Atempa

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de **San Blas Atempa** Fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Ruiz Wegner Dalia,** propuesta para Presidir el Consejo Municipal Electoral de San Blas Atempa cuenta con conocimientos en Docencia; además, cuenta con experiencia electoral fungiendo en el cargo de consejera propietaria tres veces, de igual forma fungió como secretaria del consejo de un órgano desconcentrado, su actitud refleja tener buen manejo de la comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo, tener liderazgo y apego a los principios rectores motivada por la participación y trasparencia en la labor electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona líder, comprometida y capaz de manejar los problemas. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en diversos centros educativos del

municipio en comento, mismas que hace destacar su gran experiencia en la docencia, consecuentemente se ve reflejada su compromiso con la sociedad.

Mientras que, en referencia el ciudadano **Vásquez Jiménez Andrés,** propuesto como Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Blas Atempa cuenta con los conocimientos en la licenciatura en informática, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, demuestra tener experiencia electoral como capacitador asistente electoral y vocalía de capacitación electoral y educación cívica de un órgano desconcentrado, su actitud es participativa motivada por el interés de contribuir al desarrollo democrático de su región. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona comprometida, tener liderazgo y capacidad para contribuir en equipo y trabajar con el mismo, de igual forma se puede percibir que es una persona íntegra y ordenada. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el INEGI, CNCH, SEDESOL, y en diversas empresas privadas con diferentes fines lo cual evidencia su conocimiento y comprensión del contexto local.

Resulta destacable que la Presidenta y el Secretario de este órgano colegiado son de distinto sexo, con lo que se ejerce una perspectiva de equidad de género e inclusión en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal Electoral de **San Blas Atempa** que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de informática, administración, contabilidad, manejo de recursos humanos, habilidad de Software, coordinación, organización, e incluso ingeniería en diversas empresas con giro comercial populares a nivel nacional y dentro de las distintas dependencias y órganos públicos lo que evidencia un conocimiento del contexto de la

región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región.

Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejeros Electorales en procesos electorales anteriores, así como también de capacitadores electorales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la administración, en empresas crediticias y órganos públicos imperando dentro de los diversos municipios que constituyen el estado.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejeros Electorales en procesos anteriores.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el sector público, la docencia y el sector jurídico, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el INEGI, LINCONSA, BANAMEX, SHCP, CEICOE y preponderantemente dentro de las diversas áreas administrativas del municipio lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: el crecimiento profesional, la transparencia, la protección de los derechos humanos, la participación de

jóvenes y mujeres, la realización eficaz de los comicios, así como el cumplimiento de los principios rectores.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que, en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Blas Atempa** se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Blas Atempa provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con los sectores vulnerables.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos

elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC., Ruiz Wegner Dalia, Vásquez Jiménez Andrés, Cuevas Ruiz Milagros de Guadalupe, Velásquez Sánchez José Juan, Trinidad Salazar Miguel Ángel, Reyes Figueroa Eliza del Carmen, Jiménez Ruiz Víctor, López López Jesús, López Ramos Omar y Molina Reyes Aracelia, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Blas Atempa.

113 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO COMITANCILLO, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San Pedro Comitancillo** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**SANCHEZ SANTIAGO DULCE FABIOLA**	**VARGAS CABRERA EVERT** **ANTONIO SANTIAGO DANAE** **JIMENEZ OROZCO LEDIN** **HERNANDEZ SALAZAR XIOMARA**
Secretario	**CASTILLEJOS MORALES SERGIO**	
Consejero/a Electoral 1	**CABRERA JIMENEZ MICHEL**	
Consejero/a Electoral 2	**CABRERA SOLORZANO IRVING**	
Consejero/a Electoral 3	**ANTONIO CRUZ FLORIDA**	
Consejero/a Electoral 4	**ANTONIO MARTINEZ EDITH**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO COMITANCILLO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**SANCHEZ SANTIAGO DULCE FABIOLA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**67.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO COMITANCILLO**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**CASTILLEJOS MORALES SERGIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**72.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO COMITANCILLO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**CABRERA JIMENEZ MICHEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO COMITANCILLO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**CABRERA SOLORZANO IRVING**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO COMITANCILLO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ANTONIO CRUZ FLORIDA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**17.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**44.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO COMITANCILLO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ANTONIO MARTINEZ EDITH**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**13.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**40.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO COMITANCILLO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VARGAS CABRERA EVERT**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**12.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**43.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO COMITANCILLO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ANTONIO SANTIAGO DANAE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**10.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO COMITANCILLO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**JIMENEZ OROZCO LEDIN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**10.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO COMITANCILLO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**HERNANDEZ SALAZAR XIOMARA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**7.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Comitancillo.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Comitancillo, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Sánchez Santiago Dulce Fabiola** propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Comitancillo, cuenta con conocimientos en Licenciatura en Informática mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como presidenta del consejo municipal electoral del San Pedro Comitancillo, de su actitud se puede observar que es una persona participativa motivada por el interés de contribuir al desarrollo democrático de su región. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona con un gran profesionalismo e integridad en el desempeño de su trabajo, apegada a los principios rectores, se observa liderazgo y una buena comunicación para el en el trabajo de equipo. Su experiencia se conforma por la aportación hecha en el IEEPCO donde ha realizado trabajo de campo, lo cual evidencia su conocimiento del contexto local.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Castillejos Morales Sergio** propuesto como Secretario del Consejo Municipal de San Pedro Comitancillo, cuenta con conocimientos en la licenciatura en derecho mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; es posible detectar una actitud participativa en temas de interés para su comunidad motivado por querer ser participe en el desarrollo de la democracia de su municipio. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: una persona apegada a los principios rectores, liderazgo, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño de sus funciones.

Resulta destacable que la Presidenta y el Secretario de este órgano colegiado son personas de diferente género con lo que se ejerce una perspectiva de equidad de género e inclusión en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Pedro Comitancillo, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como la docencia, la administración, psicología gestión empresarial, informática y ecología al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de censos de población, capacitación a adultos mayores en el manejo de equipos de cómputo lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como consejeros electorales, capacitadores electorales, funcionarios de casillas circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que

acumulan conocimientos en ámbitos como: por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la docencia, el trabajo en pequeñas y medianas empresas, su actuación en el sector público e instituciones educativas.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como consejeros electorales, capacitadores, funcionarios de casilla y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el sector público, la docencia y empresas, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en pequeñas empresas de la región, En el Instituto Estatal Electoral del Estado de México lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región, del Estado e incluso de otras zonas del país.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: el crecimiento profesional, la transparencia y rendición de cuentas, el desarrollo legal de las elecciones, el ejercicio de los derechos humanos, el trabajo por resultados, el cumplimiento de los principios rectores.

En este tenor, la participación de las mujeres es equilibrada, al considerar igual número de hombres que de mujeres, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Comitancillo, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Comitancillo, provienen de una diversidad de contextos locales, cabe destacar que dicha integración cuenta con personas que hablan zapoteco, favoreciendo así a la interculturalidad.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Sánchez Santiago Dulce Fabiola, Castillejos Morales Sergio, Cabrera Jiménez Michel, Cabrera Solorzano Irving, Antonio Cruz Florida, Antonio Martínez Edith, Vargas Cabrera Evert, Antonio Santiago Dánae, Jiménez Orozco Ledin, Hernández Salazar Xiomara, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Comitancillo.

114 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO HUILOTEPEC, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San Pedro Huilotepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**MEDINA GODOY LUDYM ABRAHAM**	**VILLALOBOS ECHEVERRIA JOSE JUAN** **LOPEZ RAMOS JULIO CESAR** **FRAGOZO MONTE ISIDRA** **VICENTE AMBROSIO EDELIA DE JESUS**
Secretaria	**PALACIOS MORALES BRISELDA**	
Consejero/a Electoral 1	**LOPEZ HERNANDEZ JUAN DE DIOS**	
Consejero/a Electoral 2	**VILLALOBOS ROMO JOSE INES**	
Consejero/a Electoral 3	**GARNICA REYNA DANIELA**	
Consejero/a Electoral 4	**VICENTE AMBROSIO LEISLI JANET**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO HUILOTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**MEDINA GODOY LUDYM ABRAHAM**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO HUILOTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**PALACIOS MORALES BRISELDA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO HUILOTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**LOPEZ HERNANDEZ JUAN DE DIOS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO HUILOTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**VILLALOBOS ROMO JOSE INES**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**43.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO HUILOTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**GARNICA REYNA DANIELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO HUILOTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**VICENTE AMBROSIO LEISLI JANET**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**44.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO HUILOTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VILLALOBOS ECHEVERRIA JOSE JUAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**11.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**37.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO HUILOTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**LOPEZ RAMOS JULIO CESAR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**10.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**12.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO HUILOTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**FRAGOZO MONTE ISIDRA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**10.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**12.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO HUILOTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VICENTE AMBROSIO EDELIA DE JESUS**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**3.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Huilotepec.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de **San Pedro Huilotepec,** fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Medina Godoy Ludym Abraham**, propuesto para presidir el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Huilotepec, cuenta con conocimientos en Derecho; además, cuenta con experiencia electoral quien fungió en el cargo de consejero propietario de un órgano desconcentrado, su actitud refleja tener buen manejo de la comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo, tener liderazgo y apego a los principios rectores motivada por la participación y trasparencia en la labor electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona líder, comprometida y capaz de manejar los problemas. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en diversos despachos jurídicos, mismas que hace destacar su gran experiencia en asuntos jurídicos y electorales, consecuentemente de los procedimientos que la misma ley los rige.

Mientras que, en referencia la ciudadana **Palacios Morales Briselda,** propuesta como Secretaria del Consejo municipal de San Pedro Huilotepec, cuenta con los conocimientos en el grado de educación media superior, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, demuestra tener experiencia electoral como capacitador asistente electoral, su actitud es participativa motivada por el interés de contribuir al desarrollo democrático de su región. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona comprometida, tener liderazgo y capacidad para contribuir en equipo y trabajar con el mismo, de igual forma se puede percibir que es una persona íntegra y ordenada. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en dentro del municipio, específicamente en el ayuntamiento, INEGI, y en empresas con giro comercial localmente populares lo cual evidencia su conocimiento y comprensión del contexto local.

Resulta destacable que el Presidente y la Secretaria de este órgano colegiado son de distinto sexo, con lo que se ejerce una perspectiva de equidad de género e inclusión en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Pedro Huilotepec, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de informática, administración, de promoción dentro de empresas con giro comercial populares a nivel nacional y en contabilidad lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región.

Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejeros Electorales en procesos electorales anteriores, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la administración, promoción de productos, en empresas crediticias y órganos públicos como los ayuntamientos.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejeros Electorales en procesos anteriores.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el sector público, la docencia y el sector jurídico, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en CPAE, RADIOTEL, en Los ayuntamientos municipales y en empresas comerciales localmente populares, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: el crecimiento profesional, la transparencia, la protección de los derechos humanos, la participación de jóvenes y mujeres, la realización eficaz de los comicios, así como el cumplimiento de los principios rectores.

En este tenor, la participación de las mujeres es notable, ya que todas las figuras de mayor representación en el consejo son mujeres, con lo que se ejerce una acción afirmativa de género en reconocimiento a su participación en la vida pública, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que, en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Huilotepec, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Huilotepec, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con los sectores vulnerables.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC., Medina Godoy Ludym Abraham, Palacios Morales Briselda, López Hernández Juan de Dios, Villalobos Romo José Ines, Garnica Reyna

Daniela, Vicente Ambrosio Leisli Janet, Villalobos Echeverría José Juan, López Ramos Julio Cesar, Fragozo Monte Isidra y Vicente Ambrosio Edelia de Jesús, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Huilotepec.

115 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA XADANI, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Santa María Xadani** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**SANTIAGO GUERRA EDGAR**	**LOPEZ GUERRA GEOVANNI**
Secretaria	**ROMAN SARABIA MARIBEL**	
Consejero/a Electoral 1	**SANTIAGO VASQUEZ FRANCISCO**	
Consejero/a Electoral 2	**LOPEZ SANTIAGO LUIS ALBERTO**	
Consejero/a Electoral 3	**RASGADO SANTIAGO VICTORIA KARINA**	
Consejero/a Electoral 4	**SANTIAGO OROZCO JUAN**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA XADANI**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**SANTIAGO GUERRA EDGAR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**86.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA XADANI**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**ROMAN SARABIA MARIBEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**79.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA XADANI**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**SANTIAGO VASQUEZ FRANCISCO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**14.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**43.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA XADANI**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**LOPEZ SANTIAGO LUIS ALBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**15.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**42.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA XADANI**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**RASGADO SANTIAGO VICTORIA KARINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**7.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA XADANI**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**SANTIAGO OROZCO JUAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**7.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**19 SALINA CRUZ**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA XADANI**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**LOPEZ GUERRA GEOVANNI**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**5.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santa María Xadani.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Santa María Xadani, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Santiago Guerra Edgar**, propuesto para presidir el Consejo Municipal Electoral de Santa María Xadani**,** cuenta con conocimientos en educación media superior mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el Consejo Distrital Electoral XIX con cabecera en Salina Cruz, Oaxaca, fungiendo como consejero, asimismo como instructor electoral, capacitador y asistente electoral en tres procesos electorales; su actitud es proactiva mostrando liderazgo, trabajo en equipo, facilidad de diálogo, profesionalismo e integridad en el desempeño de sus labores, motivado por la transparencia y credibilidad en las instituciones electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar una amplia capacidad en el liderazgo y experiencia en materia electoral, lo cual podría garantizar un adecuado desempeño de las labores encomendadas al órgano electoral municipal, se robustece además con su profesionalismo e integridad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática así como en órganos electorales estatales y federales.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Román Sarabia Maribel**, propuesta como Secretaria del Consejo Municipal de Santa María Xadani, cuenta con conocimientos en educación media superior, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral fungiendo como Consejera electoral en el Consejo Municipal Electoral de Santa María Xadani en el proceso 2016, de igual forma fungió como funcionaria de casilla en dos ocasiones; su actitud es activa, mostrando liderazgo, con aspiraciones a superarse, y facilidad a comunicarse con apego a los principios rectores en la materia, motivada por ser un ejemplo en la sociedad en la participación política de las mujeres. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: entusiasmo y

preparación en el ámbito electoral, así como un dominio de las cualidades requeridas en el desempeño de las funciones del consejo municipal electoral. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en órgano electoral municipal de esa comunidad.

Resulta destacable que el Presidente y la Secretaria de este órgano colegiado son personas de diferente género con lo que se ejerce una perspectiva de equidad de género, de inclusión en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Santa María Xadani, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, centros educativos y de salud, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de fomento educativo y promoción de la salud, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como consejeros electorales, instructor, capacitadores y asistentes electorales, así como funcionarios de casilla, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: ingeniería y proyectos, psicología e ingeniería informática.

Enseguida, se detalla la experiencia y aptitudes de las consejeras y consejeros electorales propuestos en esta integración definitiva.

Respecto del ciudadano **Santiago Vásquez Francisco** se destaca que: tiene conocimientos en Ingeniería en Informática por haber realizado sus estudios en el Instituto

Tecnológico del Istmo, domina el idioma zapoteco, además que conoce el contexto social de esa comunidad, refiere un gran deseo de formar parte de la organización del proceso electoral en marcha con la finalidad de dignificar a las instituciones electorales ante la población joven, promoviendo así la participación de este sector social.

En tanto, el ciudadano **López Santiago Luis Alberto**, manifestó contar con conocimientos suficientes para un desempeño adecuado de las funciones, disponibilidad de tiempo y horario para el correcto ejercicio del cargo, capacidad y experiencia acumulada a lo largo de responsabilidades asumidas en el área de arquitectura, además que muestra una actitud positiva motivada por el deseo de participar en la organización del proceso electoral en marcha, aplicando sus principios morales e institucionales en sus labores.

Por su parte, la ciudadana **Rasgado Santiago Victoria Karina**, denota una gran capacidad en el manejo de liderazgo, así como en comunicación, lo cual facilita el trabajo en equipo en favor del proceso electoral en marcha, máxime que cuenta con conocimientos en Psicología y ha laborado en una administración municipal, tratándose además de una persona en constante formación lo cual implica una habilidad para conocer y desarrollar nuevas actividades.

Mientras que, el ciudadano **Santiago Orozco Juan**, cuenta con conocimientos y habilidades en conducción de grupos y liderazgo, por haber estudiado la Licenciatura de Educación básica, domina el idioma zapoteco lo cual facilitaría sus labores en el órgano electoral.

Mientras que, el ciudadano **López Guerra Geovanni**, cuenta con conocimientos en Ingeniería en Informática, por haber cursado sus estudios en el Instituto Tecnológico de Comitancillo, domina el idioma zapoteco lo cual facilitaría sus labores en el órgano electoral, asimismo por haber laborado en la jurisdicción sanitaria número 2 en la región del Istmo de Tehuantepec, lo cual implica un conocimiento en el ámbito regional en el cual desarrollará sus funciones.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos

académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como consejero electoral, capacitador asistente electoral, y funcionarios de casilla.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son ingeniería, docencia, salud y psicología destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en la región del Istmo de Tehuantepec o en la propia comunidad de que se trata, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana en el próximo proceso electoral, encaminando sus intenciones a que se trate de un proceso electoral incluyente, y que promueva la participación del sector juvenil, asimismo en la credibilidad de las instituciones electorales.

Destaca que las figuras de mayor representación es un hombre como presidente y una mujer como secretaria lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de

comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Xadani, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Xadani, provienen de una diversidad de contextos locales y conocen en su mayoría el idioma zapoteco.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre

asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que

pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Santiago Guerra Edgar, Román Sarabia Maribel, Santiago Vásquez Francisco, López Santiago Luis Alberto, Rasgado Santiago Victoria Karina, Santiago Orozco Juan y López Guerra Geovanni, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santa María Xadani.

116 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE EL ESPINAL DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de El Espinal** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**RUIZ MORALES TEODORO BEDNAGAR**	**VAZQUEZ SALINAS YADIRA** **CUETO SANCHEZ JORGE** **SANTIAGO ANTONIO EDITH** **MARTINEZ CARERA ADELINA**
Secretaria	**LUIS SANCHEZ DORIS**	
Consejero/a Electoral 1	**BRAVO DE LA CRUZ EDEM**	
Consejero/a Electoral 2	**ESPINOZA LOPEZ XHUNASHI AZUCENA**	
Consejero/a Electoral 3	**RUIZ CABRERA ALFREDO**	
Consejero/a Electoral 4	**VELAZQUEZ CABRERA WILBER**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**EL ESPINAL**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**RUIZ MORALES TEODORO BEDNAGAR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**92.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**EL ESPINAL**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**LUIS SANCHEZ DORIS**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**EL ESPINAL**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**BRAVO DE LA CRUZ EDEM**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**EL ESPINAL**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ESPINOZA LOPEZ XHUNASHI AZUCENA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**59.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**EL ESPINAL**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**RUIZ CABRERA ALFREDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**EL ESPINAL**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**VELAZQUEZ CABRERA WILBER**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**36.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**EL ESPINAL**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VAZQUEZ SALINAS YADIRA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**20.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**40.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**EL ESPINAL**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CUETO SANCHEZ JORGE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**37.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**EL ESPINAL**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SANTIAGO ANTONIO EDITH**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**33.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**EL ESPINAL**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MARTINEZ CARERA ADELINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**29.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de El Espinal.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de **El Espinal** Fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Ruiz Morales Teodoro Bednagar** propuesto para presidir el Consejo Municipal Electoral de El Espinal, cuenta con conocimientos en ingeniería mecánica naval; además, cuenta con experiencia electoral fungiendo en el cargo de asistente electoral, capacitador y supervisor electoral y de igual forma consejero presidente del consejo electoral del municipio en comento. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona con liderazgo, comprometida y capaz de manejar los problemas, con fluidez en la comunicación y negociación, con facilidad de trabajar en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el IEEPO, misma que hace destacar su gran experiencia en la docencia de tal forma que se puede percibir su interés en el bienestar y desarrollo social.

Mientras que, en referencia la ciudadana **Luis Sánchez Doris**, propuesta como Secretaria del Consejo Municipal Electoral, de El Espinal, cuenta con los conocimientos en

contabilidad fiscal, además, demuestra tener experiencia electoral fungiendo como Consejera Electoral del Consejo Municipal del municipio en comento, además, su actitud es participativa motivada por el interés de contribuir al desarrollo democrático de su región. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona comprometida, tener liderazgo y capacidad para contribuir en equipo y trabajar con el mismo, de igual forma se puede percibir que es una persona íntegra y ordenada. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas dentro del municipio, específicamente en el Ayuntamiento, y en empresas con giro comercial localmente populares lo cual evidencia su conocimiento y comprensión del contexto local.

Resulta destacable que el Presidente y la Secretaria de este órgano colegiado son de distinto sexo, con lo que se ejerce una perspectiva de equidad de género e inclusión en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal Electoral de **El Espinal** que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades preponderantemente jurídicas, pues se han desempeñado en diversos despachos jurídicos, así también se han desempeñado en las áreas de administración, coordinación y financiamiento de pequeñas y medianas empresas e inclusive dentro del municipio, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región.

Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejeros Electorales en procesos electorales anteriores, así como también de capacitadores electorales circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: el administrativo, jurídico y fiscal en corporativos, despachos jurídicos y dentro de la función publica

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejeros Electorales en procesos anteriores.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el sector público, la docencia y el sector jurídico, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en despachos jurídicos, instituciones encaminadas a la solución de conflicto a través de los medios alternativos de solución y en la administración municipal., lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: el crecimiento profesional, la transparencia, la protección de los derechos humanos, la participación de jóvenes y mujeres, la realización eficaz de los comicios, así como el cumplimiento de los principios rectores.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia

la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que, en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de El Espinal, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de El Espinal, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con los sectores vulnerables.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los

expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Ruiz Morales Teodoro Bednagar, Luis Sánchez Doris, Bravo de la Cruz Edem, Espinoza López Xhunashi Azucena, Ruiz Cabrera Alfredo, Velásquez Cabrera Wilber, Vásquez Salinas Yadira, Cueto Sánchez Jorge, Santiago Antonio Edith y Martínez Carrera Adelina son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de El Espinal.

117 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**CELAYA SANTIAGO ALBERTO**	**RIOS ARISTA JOAQUIN** **SANTIAGO LOPEZ JOSE ANTONIO** **HENESTROZA LOPEZ DENIS** **GOMEZ ESTEBAN KARINA**
Secretario	**CARRASCO FELIPE LEONIDES**	
Consejero/a Electoral 1	**DIAZ MOLINA PORFIRIO**	
Consejero/a Electoral 2	**LUIS JIMENEZ JOSE DE JESUS**	
Consejero/a Electoral 3	**MARTINEZ ZAVALA FLOR**	
Consejero/a Electoral 4	**ROBLEDO MORALES EMMANUEL**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**CELAYA SANTIAGO ALBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**50.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**96.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**CARRASCO FELIPE LEONIDES**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**81.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**DIAZ MOLINA PORFIRIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**15.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**89.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**LUIS JIMENEZ JOSE DE JESUS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**84.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MARTINEZ ZAVALA FLOR**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**45.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**ROBLEDO MORALES EMMANUEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RIOS ARISTA JOAQUIN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SANTIAGO LOPEZ JOSE ANTONIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**73.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**HENESTROZA LOPEZ DENIS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**19.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**26.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GOMEZ ESTEBAN KARINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**7.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza.

Como se deriva de la integración del Consejo Municipal Electoral de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de las y los integrantes; y se concluye que el ciudadano **Celaya Santiago Alberto**, propuesto como Presidente, tiene las más altas calificaciones en las entrevistas, su designación promueve la multiculturalidad en el estado de Oaxaca toda vez que el ciudadano es hablante zapoteco. Cuenta con estudios truncos en la facultad de Contaduría y Administración, el ciudadano tiene una amplia experiencia en materia electoral toda vez que ha colaborado con el Instituto Federal Electoral y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca desde 1991, los cargos que ha ostentado son: comisionado electoral, coordinador de centro de capacitación electoral, auxiliar técnico, asistente electoral, técnico electoral, responsable de módulo, coordinador de organización electoral, supervisor electoral además de ser consejero presidente en el Consejo Municipal de Santiago Niltepec en 1998 y 2001.

En tanto, el ciudadano **Carrasco Felipe Leonides**, propuesto como Secretario obtuvo las más altas calificaciones en las entrevistas, cuenta con título profesional de licenciatura en informática, tiene experiencia en la materia electoral al haberse desempeñado como Consejero Presidente del Consejo Municipal de Juchitán de Zaragoza en 2013. Ha tomado

cursos de liderazgo y relaciones interpersonales, además de desempeñarse profesionalmente en diversas empresas de la región por lo que ha desarrollado conocimiento del contexto local y regional. Su designación promueve la formación de nuevas generaciones de ciudadanos y ciudadanas comprometidos interesados con la democracia en México ya que tiene menos de 30 años.

Resalta que tanto el presidente como el secretario propuestos, cuentan con amplia experiencia en el tema electoral, además de contar con estudios profesionales y demostrar responsabilidad y profesionalismo de acuerdo a los cargos que han ostentado, por ello se considera adecuada su designación. Además la integración complementa la amplia experiencia y conocimiento del presidente con la juventud del secretario.

En tanto, el Ciudadano **Díaz Molina Porfirio,** propuesto como Consejero Electoral, obtuvo muy altas calificaciones en las entrevistas, es pasante en derecho, su designación promueve la multiculturalidad en el estado de Oaxaca toda vez que el ciudadano es hablante zapoteco. Cuenta con amplia experiencia en el tema electoral ya que desde 2004 ha colaborado con el IFE y con el IEEPCO. En 2004 se desempeñó como coordinador en el consejo municipal de Juchitán de Zaragoza, en 2006, 2009, 2012 y 2015 fue Capacitador Asistente Electoral para el proceso federal. En 2007 fungió como enlace municipal en Santiago Niltepec. En 2016 fue secretario del consejo municipal en Juchitán de Zaragoza.

Por su parte el Ciudadano **Luis Jiménez José de Jesús**, obtuvo las más altas calificaciones en las entrevistas, se desempeñó como técnico electoral en el proceso electoral local de 2010, además de capacitador asistente electoral en 2009. Muestra habilidades de mediación y compromiso con la comunidad toda vez que se desempeñó como mediador comunitario en el Centro de Justicia Alternativa durante tres años. Fue consejero electoral en 2016 del Consejo Municipal de Juchitán de Zaragoza.

Por lo que respecta a la **Martínez Zavala Flor**, cuenta con estudios truncos en psicología, en su experiencia laboral ha ostentado cargos que implican trato directo con la ciudadanía por lo que ha desarrollado habilidades de comunicación interpersonal además de señalar en su carta de exposición muestra interés en ayudar a la consolidación democrática en el estado, además de amplia disposición para el trabajo.

Asimismo, el Ciudadano **Robledo Morales Emmanuel**, obtuvo las más altas calificaciones en las entrevistas, es pasante en derecho, cuenta con experiencia laboral en instituciones como Infonavit y en la Segego del Gobierno del Estado de Oaxaca, cuenta experiencia en materia electoral toda vez que se desempeñó secretario electoral del Consejo Distrital de Juchitán de Zaragoza también cuenta con cursos relacionados con equidad de género, además de mostrar compromiso con la comunidad al fomentar el trabajo en equipo en la comunidad.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, se tomaron en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo y mediación.

Esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, consideró la experiencia que tienen en el ámbito empresarial, la administración pública y el ámbito jurídico, desarrollando sus trayectorias profesionales y laborales en instituciones y empresas de la zona, lo que evidencia un conocimiento del contexto local y facilidades para llevar a cabo trabajos que requieren la comprensión plena de la región y sus particularidades.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente la formación multidisciplinar de los integrantes propuestos, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, la disposición y los conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada.

Asimismo, resulta evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en cargos públicos, además, su participación confirma conocimiento, interés y vocación por la materia. En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus

currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos diversos y complementarios.

A decir de las y los integrantes en sus entrevistas y expresión escrita, su motivación para participar se fundamenta en la inquietud de propiciar cambios positivos en la percepción ciudadana respecto de los procesos electorales, así como garantizar la credibilidad en las instituciones, la transparencia de los procesos de expresión de la voluntad popular a través del voto y el mantenimiento de la gobernabilidad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del órgano desconcentrado privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual resulta permite calificar un elemento de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia profesional y aquéllos que, con menor tiempo de actuación profesional, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se advierte que en la designación de las

y los integrantes del Consejo Municipal de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, se observó:

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo, provienen de una diversidad de contextos locales. Además, la integración promueve la culturalidad del estado ya que dos integrantes propietarios hablan zapoteco.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema

democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Celaya Santiago Alberto, Carrasco Felipe Leónides, Díaz Molina Porfirio, Luis Jiménez José de Jesús, Martínez Zavala Flor, Robledo Morales Emmanuel, Ríos Arista Joaquín, Santiago López José Antonio, Henestroza López Denis, Gómez Esteban Karina, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza.

118 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL <u>CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN DIONISIO DEL MAR</u> DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **San Dionisio del Mar** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**CASTELLANOS LOPEZ FLORENTINO**	**JIMENEZ ESCOBAR JAVIER**
Secretaria	**GIJON VICTORIA ZODELBA**	
Consejero/a Electoral 1	**GARCIA VARGAS JOVITO**	
Consejero/a Electoral 2	**GOMEZ PEREZ DULCE MARIA**	
Consejero/a Electoral 3	**BARRON MARTINEZ ALONDRA**	
Consejero/a Electoral 4	**GARCIA JUAREZ ERNESTINA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**SAN DIONISIO DEL MAR**
CARGO A DESIGNAR:	**PRESIDENTE**
NOMBRE:	**CASTELLANOS LÓPEZ FLORENTINO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**14.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**54.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**SAN DIONISIO DEL MAR**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**GIJON VICTORIA ZODELBA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**37.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**SAN DIONISIO DEL MAR**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GARCIA VARGAS JOVITO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**41.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**SAN DIONISIO DEL MAR**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**GOMEZ PEREZ DULCE MARIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**35.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**SAN DIONISIO DEL MAR**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**BARRON MARTINEZ ALONDRA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**24.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**SAN DIONISIO DEL MAR**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**GARCIA JUAREZ ERNESTINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**5.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**SAN DIONISIO DEL MAR**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**JIMENEZ ESCOBAR JAVIER**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**26.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Dionisio del Mar.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Dionisio del Mar, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano propuesto para presidir el Consejo Municipal **Castellanos López Florentino**, cuenta con los conocimientos requeridos para el ejercicio del cargo. Es Ingeniero Civil. Tiene experiencia electoral como observador electoral en el proceso electoral 2012-2013. Se ha desempeñado como Ingeniero petrolero en plataforma y refinería. Ha manifestado que quiere ser parte del Consejo, porque quiere contribuir en la consolidación de la democracia y al sano desarrollo de los trabajos de organización de la elección y motivar una gran participación ciudadana. Considera que cuenta con los conocimientos sólidos y suficientes para ejercer con éxito el cargo. En la entrevista tuvo altos puntajes en rubros como apego a principios rectores, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad.

Mientras que, en referencia a la ciudadana propuesta como Secretaria del Consejo Municipal, **Gijón Victoria Zodelba,** cuenta con los conocimientos requeridos para el buen ejercicio del cargo. Tiene experiencia electoral al desempeñarse como Observadora electoral en la elección 2012-2013 y Auxiliar electoral en la elección 2015. Tiene una activa participación ciudadana en su municipio donde ha organizado cursos de verano y cursos especiales para la población. Ha manifestado su interés por integrar el Consejo para promover la participación ciudadana. En la entrevista tuvo buenos puntajes en rubros como apego a principios rectores, comunicación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Dionisio del Mar, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades comunitarias, ejerciendo cargos en sus comunidades.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: derecho y participación ciudadana.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinaria, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejeros Electorales, Observadores Electorales y Auxiliares Electorales así como su servicio público en el ámbito administrativo.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: Participación ciudadana, transparencia y desarrollo de la comunidad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que, en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Dionisio del Mar, se observó:

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que son cuatro mujeres y tres hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Dionisio del Mar, provienen de una diversidad de contextos locales y se han desenvuelto en diversas comunidades de la zona. Cabe mencionar, que cuatro de sus integrantes hablan una lengua indígena de la región.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la

dinámica regional, evidente en la articulación con diversas localidades y autoridades comunitarias.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las

elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Castellanos López Florentino, Gijón Victoria Zodelba, García Vargas Jovito, Gómez Pérez Dulce María, Barrón Martínez Alondra, García Juárez Ernestina y Jiménez Escobar Javier son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Dionisio del Mar.

119 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN FRANCISCO DEL MAR, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San Francisco del Mar** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**MARTINEZ GOMEZ GASTON**	**ORDOÑEZ MENDOZA MARTIN** **CORTES ENRIQUEZ PABLO** **ALONZO DE LA CRUZ AMOR CANDY** **MENDOZA NIETO PLACIDO**
Secretaria	**VICENTE VELASQUEZ GUADALUPE**	
Consejero/a Electoral 1	**MARTINEZ RAMIREZ VLADIMIR KITIM**	
Consejero/a Electoral 2	**MARTINEZ VICENTE MAGNOLIA**	
Consejero/a Electoral 3	**MATA MAZAS ANITA**	
Consejero/a Electoral 4	**ROBLES MATA DULCE DALIA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO DEL MAR**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**MARTINEZ GOMEZ GASTON**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**79.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO DEL MAR**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**VICENTE VELASQUEZ GUADALUPE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**70.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO DEL MAR**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MARTINEZ RAMIREZ VLADIMIR KITIM**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO DEL MAR**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MARTINEZ VICENTE MAGNOLIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**56.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO DEL MAR**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MATA MAZAS ANITA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO DEL MAR**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ROBLES MATA DULCE DALIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**60.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO DEL MAR**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ORDOÑEZ MENDOZA MARTIN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**55.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO DEL MAR**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CORTES ENRIQUEZ PABLO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**54.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO DEL MAR**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ALONZO DE LA CRUZ AMOR CANDY**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**49.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO DEL MAR**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MENDOZA NIETO PLACIDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**14.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**48.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Francisco del Mar.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Francisco del Mar, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano propuesto para presidir el Consejo Municipal Electoral de San Francisco del Mar, **Martínez Gómez Gastón**, cuenta con la Licenciatura en Educación Bilingüë, además de conocimientos de la materia electoral al haber participado en dos procesos electorales consecutivos, es vecino de la población y hablante de huave, lo que facilita la comunicación con los miembros de la comunidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona comprometida, responsable, identificada con los principios rectores de la democracia, hábil para la comunicación y liderazgo al resolver conflictos mediante el diálogo, elementos que han resultado efectivo en la resolución de problemáticas sociales derivadas de la actividad electoral en la población, donde ha intervenido como síndico municipal, y garante del cumplimiento de la legalidad, además se ha venido desempeñando en comisiones culturales, comunitarios, deportivos y productivos.

Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en su comunidad como líder de proyectos educativos y sociales, lo cual evidencia su conocimiento del contexto local. Ha sido secretario de un consejo municipal electoral en el proceso anterior. así como síndico municipal y secretario de una asociación civil, por lo que ha desarrollado experiencia en este ámbito.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Vicente Velásquez Guadalupe,** propuesta como Secretaria del Consejo Municipal, se encuentra cursando la Licenciatura en Pedagogía, participó en el proceso electoral local inmediato anterior, y también se ha desempeñado con antelación en actividades como ayudante en cursos participativos, asimismo, acumula conocimientos al haberse desempeñado en acciones de trabajo pedagógico, reuniones de asesoría y apoyo en lo administrativo, además de ser integrante en talleres educativos. Es hablante de huave, lo que facilita el establecimiento de relaciones en una comunidad donde la mayoría de la población habla esta lengua. Además, cabe mencionar que ha participado como observadora electoral por lo que ha desarrollado experiencia en este ámbito.

Resulta destacable que el Presidente y la Secretaria de este órgano colegiado es un hombre y una mujer con lo que se ejerce una perspectiva de inclusión y paridad de género en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Francisco del Mar, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como la gestión de pequeñas y mediana empresas.

Asimismo, el perfil profesional de los integrantes se ubica en las áreas de ciencias de la comunicación, materia electoral, ciencias humanas, el sector jurídico, lo que evidencia un

conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejeros Electorales, observadores electorales, auxiliar electoral, funcionarios de mesas directivas de casilla, así como candidatos a un cargo popular, son circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: las instituciones comunitarias, las empresas de la zona, así como en instituciones como el INE, Consultorías privadas, y Despachos Jurídicos.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; la aplicación de las leyes con firmeza e independencia, a fin de contribuir en la consolidación y sano desarrollo de la democracia que redunde en una gran participación ciudadana en pro del presente proceso electoral, destacando su experiencia, en materia electoral para desempeñar con éxito el cargo con los conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Presidentes, Secretarios, Consejeros Electorales y Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el sector público, privado y comunitario.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: el crecimiento profesional, la transparencia y rendición de cuentas, el desarrollo legal de las elecciones, el

ejercicio de los derechos humanos, el trabajo por resultados, el cumplimiento de los principios rectores.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, así como ser partícipes de estas elecciones anteponiendo los principios rectores, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que, en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Francisco del Mar, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Francisco del Mar, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con empresas locales.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el

contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Martínez Gómez Gastón, Vicente Velásquez Guadalupe, Martínez Ramírez Vladimir Kitim, Martínez Vicente Magnolia, Mata Mazas Anita, Robles Mata Dulce Dalia, Ordóñez Mendoza Martín, Cortés Enríquez Pablo, Alonzo de la Cruz Amor Candy y Mendoza Nieto Plácido, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Francisco del Mar.

120 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN FRANCISCO IXHUATÁN, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **San Francisco Ixhuatán** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**OROZCO LOPEZ MARIA IRENE**	**GALLEGOS VASQUEZ AMADO** **MARTINEZ GOMEZ FLORIBERTO**
Secretario	**BOTELLO MONDRAGON OMAR**	
Consejero/a Electoral 1	**NICOLAS MARTINEZ FLORALIA**	
Consejero/a Electoral 2	**MATUS DE LA CRUZ NOEMI**	
Consejero/a Electoral 3	**MARTINEZ CASTILLO GASTON**	
Consejero/a Electoral 4	**DE LA CRUZ VASQUEZ PANFILO**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO IXHUATAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**OROZCO LOPEZ MARIA IRENE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO IXHUATAN**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**BOTELLO MONDRAGON OMAR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**73.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO IXHUATAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**NICOLAS MARTINEZ FLORALIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**75.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO IXHUATAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MATUS DE LA CRUZ NOEMI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**35.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO IXHUATAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MARTINEZ CASTILLO GASTON**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**12.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**39.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO IXHUATAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**DE LA CRUZ VASQUEZ PANFILO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**8.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO IXHUATAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GALLEGOS VASQUEZ AMADO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**8.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**SAN FRANCISCO IXHUATAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MARTINEZ GOMEZ FLORIBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**7.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Francisco Ixhuatán.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Francisco Ixhuatán, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral de San Francisco Ixhuatán, **Orozco López María Irene**, demuestra en primer término capacidades de dirección como son honestidad, comunicación interpersonal, responsabilidad y trabajo por metas lo que es importante para la encomienda que se propone. Estas habilidades están respaldadas por sus capacidades para formular proyectos así como medir y mejorar la productividad adquiridas en su educación superior donde se graduó como ingeniera industrial.

En cuanto a la materia electoral, fungió como Consejera Presidenta del Consejo Municipal de San Francisco del Mar adquiriendo así la experiencia requerida en la materia, asimismo se ha desempeñado como capacitadora asistente electoral lo cual le da panorama del trabajo en campo y experiencia laboral, destacando en esta labor. Es hablante de zapoteco, lo que agrega valor y pluralidad en sus habilidades de comunicación con la población.

Durante la entrevista realizada se observó el dinamismo y convicción de la aspirante, además de las habilidades de comunicación y la capacidad de liderazgo, también la capacidad de toma de decisiones para resolver problemáticas o situaciones imprevistas a través de la comprensión y respeto a la legalidad.

Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en su comunidad a través de los encargos realizados en la organización de las elecciones, observándose su interés por fomentar la participación ciudadana. Ha sido presidenta de un Consejo Municipal electoral así como capacitadora electoral por lo que ha desarrollado experiencia en este ámbito.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Botello Mondragón Omar,** propuesto como Secretario del Consejo Municipal cuenta con experiencia en materia electoral, ha sido Presidente de un Consejo Municipal previamente adquiriendo así experiencia y conocimientos aplicables en el servicio democrático. Respecto a su formación cuenta con licenciatura en Derecho lo que permite comprender normativamente el proceso electoral en curso. También acumula conocimientos en el ámbito institucional al participar con el Poder Judicial así como en la procuraduría agraria de Michoacán, mismo lugar donde se desempeñó como litigante.

Resulta destacable que la Presidenta de este órgano colegiado es mujer, con lo que se ejerce una perspectiva de inclusión en la participación política y no discriminación.

Para las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales se hizo un análisis de su experiencia laboral, electoral, sus conocimientos en la materia así como su perfil a través de la entrevista resultando de este proceso correctas apreciaciones sobre las candidatas y candidatos en los que se ve manifiesto un claro respeto por la legalidad y apego a los principios rectores de la democracia. A su vez, se destacan por su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Francisco Ixhuatán, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades electorales al interior de un órgano desconcentrado, asimismo con conocimientos académicos destacables.

Asimismo, el perfil profesional de los integrantes se ubica en las áreas del derecho, la educación y las matemáticas lo evidencia una formación profesional y conocimientos generales. Asimismo se infiere un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican la comunicación interpersonal. Por otra parte, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como integrantes de Consejos Municipales, funcionarios de mesas directivas de casilla, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos a través de su trabajo en instituciones como el Instituto Nacional Electoral.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Presidentes, Secretarios, Consejeros Electorales y Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el sector público, privado y comunitario.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: el crecimiento profesional, la transparencia y rendición de cuentas, el desarrollo legal de las elecciones, el ejercicio de los derechos humanos, el trabajo por resultados, el cumplimiento de los principios rectores.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que, en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Francisco Ixhuatán, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Francisco Ixhuatán, provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con empresas locales.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los

expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Orozco López María Irene, Botello Mondragón Omar, Nicolás Martínez Floralia, Matus de la Cruz Noemí, Martínez Castillo Gastón, De la Cruz Vásquez Pánfilo, Gallegos Vásquez Amado y Martínez Gómez Floriberto, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Francisco Ixhuatán.

121 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL <u>CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE UNIÓN HIDALGO</u> DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Unión Hidalgo** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)		Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**MATUS LOPEZ ROQUE**		**OROZCO TOLEDO LESLY SAHAYDI** **MENDOZA CRUZ AMELIA** **RAMOS FUENTES GREGORIO** **CARRASCO ROMAN ROQUE**
Secretaria	**TOLEDO GOMEZ YATSIRI**		
Consejero/a Electoral 1	**SALINAS ESTEVA CECILIA**		
Consejero/a Electoral 2	**OROZCO MARTINEZ SAUL**		
Consejero/a Electoral 3	**FUENTES JORGE ALEJANDRO**		
Consejero/a Electoral 4	**GARCIA OROZCO JORGE VICTOR**		

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**UNION HIDALGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**MATUS LOPEZ ROQUE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**UNION HIDALGO**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**TOLEDO GOMEZ YATSIRI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**70.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**UNION HIDALGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**SALINAS ESTEVA CECILIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**87.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**UNION HIDALGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**OROZCO MARTINEZ SAUL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**UNION HIDALGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**FUENTES JORGE ALEJANDRO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**70.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**UNION HIDALGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GARCIA OROZCO JORGE VICTOR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**59.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**UNION HIDALGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**OROZCO TOLEDO LESLY SAHAYDI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**55.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**UNION HIDALGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MENDOZA CRUZ AMELIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**33.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**UNION HIDALGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RAMOS FUENTES GREGORIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**62.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**20 HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA**
MUNICIPIO:	**UNION HIDALGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CARRASCO ROMAN ROQUE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Unión Hidalgo.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Unión Hidalgo, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano propuesto para presidir el Consejo Municipal Electoral de Unión Hidalgo, **Matus López Roque**, cuenta con conocimientos de la materia electoral al haber participado en el proceso electoral ordinario pasado en Oaxaca como Consejero Propietario del consejo de Unión Hidalgo, es vecino de la comunidad y habla zapoteco, asimismo ha participado activamente en beneficio de ella. De las entrevistas realizadas a este aspirante se puede inferir que es una persona con capacidades interpersonales, además de reflejarse compromiso con los valores definidos relacionados con la democracia. También se reconoció de su evaluación cualidades de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo e integridad.

Resalta en su análisis la experiencia en materia laboral docente como director de escuelas telesecundarias y como profesor frente a grupo lo que permite inferir un trabajo coordinado

además de conocimiento del contexto local. También en esa área destaca su interés por la especialización, al contar con maestría en desarrollo educativo. Manifestó también su deseo de servir a la comunidad y contribuir para organizar elecciones democráticas con estricto apego a derecho e imparcialidad.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Toledo Gómez Yatsiri,** propuesta como **Secretaria del Consejo Municipal** cuenta con experiencia en la materia electoral ya que fungió como consejera propietaria en el Consejo Municipal de Unión Hidalgo las elecciones de 2016, a su vez mostró a su vez habilidades de comunicación, liderazgo y trabajo en equipo además de hablar zapoteco lo que favorece el pluralismo, cuenta con una profesión como ingeniera electromecánica lo cual hace referencia a su nivel académico, mencionó su interés por demostrar que las mujeres están capacitadas para fungir cualquier trabajo, esto es un aspecto importante a resaltar muestra determinación y compromiso. Ha participado como entrevistadora de proyectos en el Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración los conocimientos, aptitudes, compromiso con la democracia y experiencia en el área profesional así como el apego a los principios democráticos. Las ciudadanas y ciudadanos propuestos tienen diversos perfiles académicos y se puede apreciar a través de sus expedientes que son personas comprometidas con su comunidad, en diversos casos fungieron ya en un encargo institucional en el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Unión Hidalgo, que las Consejeras y Consejeros Electorales, también cuentan con experiencia en actividades profesionales así como en la administración de empresas, también en muchos casos además del español hablan zapoteco, esta integración sin duda favorece una mayor pluralidad en interior del órgano desconcentrado.

Asimismo, el perfil profesional de los integrantes se ubica en las áreas de la educación, el derecho, el comercio y el ámbito de las instituciones lo que evidencia una comprensión del contexto en la zona. En diversos casos también es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejeros Municipales, funcionarios de mesas directivas de casilla, asistentes y capacitación electoral en los órganos electorales

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Presidentes, Secretarios, Consejeros Electorales y Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el sector público, privado y comunitario.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: el crecimiento profesional, la transparencia y rendición de cuentas, el desarrollo legal de las elecciones, el ejercicio de los derechos humanos, el trabajo por resultados, el cumplimiento de los principios rectores.

En este tenor, tomando en cuenta el número de aspirantes hombres y mujeres a estos cargos, se buscó fortalecer la participación de las mujeres y esta se ve reflejada en la propuesta. Es interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus

conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que, en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Unión Hidalgo, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Unión Hidalgo, provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas

y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con empresas locales.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia

electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Matus López Roque, Toledo Gómez Yatsiri, Salinas Esteva Cecilia, Orozco Martínez Saúl, Fuentes Jorge Alejandro, García Orozco Jorge Víctor, Mendoza Cruz Emilia, Ramos Fuentes Gregorio, Carrasco Román Roque, Orozco Toledo Lesly Sahaydi, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Unión Hidalgo.

122 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de **Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración.

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**RODRIGUEZ MARCIAL MARTIN**	**GARCIA CARRASCO GUILLERMO** **GOPAR RUIZ FRANCISCO JAVIER** **CRUZ RAMIREZ MARISELA** **GARCIA GONZALEZ NELLY GABRIELA**
Secretaria	**REYES CRUZ XOCHITL**	
Consejero/a Electoral 1	**LEYVA ESTEVA ROSALBA**	
Consejero/a Electoral 2	**RAMIREZ SANTIAGO ADOLFO**	
Consejero/a Electoral 3	**SILENCIO ORTEGA TERESA NATALY**	
Consejero/a Electoral 4	**JIMENEZ HERNANDEZ MARIA DEL ROCIO**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**RODRIGUEZ MARCIAL MARTIN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**REYES CRUZ XOCHITL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**75.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**LEYVA ESTEVA ROSALBA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**RAMIREZ SANTIAGO ADOLFO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**SILENCIO ORTEGA TERESA NATALY**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**JIMENEZ HERNANDEZ MARIA DEL ROCIO**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**19.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GARCIA CARRASCO GUILLERMO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**72.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GOPAR RUIZ FRANCISCO JAVIER**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**72.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CRUZ RAMIREZ MARISELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**11.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**50.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GARCIA GONZALEZ NELLY GABRIELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**16.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**44.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano propuesto para presidir el Consejo Municipal **Rodríguez Marcial Martín**, cuenta con conocimientos en el ámbito electoral y censal, mismos que están respaldados por evidencias que se integran a su expediente; además, cuenta con experiencia el desarrollo de actividades de campo al haberse desempeñado como Presidentes del 21 Consejo Distrital Electoral de Santiago Juxtlahuaca en 2004; como Capacitador Asistente Electoral adscrito a la 06 Junta Distrital del INE en Oaxaca durante el año 2006, 2012, 2014 y 2015; así como Instructor de proyectos en la Secretaría de Desarrollo Social durante el año 2015; su actitud es participativa y demuestra interés en el ámbito comunitario, en el cual se ha desarrollado como Secretario del Comisariado de Bienes Comunales de Santiago Juxtlahuaca, de donde es originario; adicionalmente es hablante de mixteco, lo

cual fomenta la construcción de relaciones interculturales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que es una persona comprometida con el ejercicio de los valores democráticos, convencido de que la transparencia en el desarrollo de los procesos electorales abona a la confianza ciudadana y esto repercute en mejores espacios de convivencia social, así como conocimiento e identificación con los principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional Electoral, la Secretaría de Desarrollo Social y el propio Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Mientras que, en referencia a la ciudadana propuesta **como Secretaria del Consejo Municipal, Reyes Cruz Xochitl,** manifestó contar con conocimientos suficientes para un desempeño adecuado de las funciones, disponibilidad de tiempo y horario para el correcto ejercicio del cargo, capacidad y experiencia acumulada a lo largo de responsabilidades asumidas como abogada postulante en un despacho jurídico, como meritoria en el Juzgado cuarto Civil, así como Asistente Electoral, Capacitadora Electoral, Supervisora Electoral y Secretaria de Consejo Municipal, lo que denota una vocación en el ámbito. Es evidente, asimismo, su disciplina en la formación profesional a través de cursos y capacitaciones, así como su actitud de trabajo en equipo, responsabilidad, trabajo bajo presión, y disponibilidad para realizar trabajo de campo, capacitación y logro de metas bajo presión, como fue expresado en su entrevista. De su expresión de motivos que le impulsan a participar, fue posible apreciar su sensibilidad en temas de capacitación y contacto con la ciudadanía, así como la toma de decisiones en situaciones de emergencia.

Resulta destacable que el Presidente y la Secretaria de este órgano colegiado son personas de diferente género con lo que se ejerce una perspectiva de equidad, de inclusión en la participación política y no discriminación, además de una acción afirmativa de género, al estar conformado por 6 mujeres y 4 hombres.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen

experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de censos, programas de capacitación,

lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como presidentes de Consejos Electorales, y Consejeros Electorales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la administración de empresas y gestión de valores; enseguida, se detalla la experiencia y aptitudes de las consejeras y consejeros electorales propuestos en esta integración definitiva.

La ciudadana **Leyva Esteva Rosalba**, cuenta con conocimientos en administración de empresas, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en materia electoral al haberse desempeñado como Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Magdalena Ocotlán en el Proceso Electoral Local 2015-2016; su actitud es crítica y participativa, motivada por el papel que los jóvenes juegan en el desarrollo democrático; la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que es una persona con sentido de responsabilidad y compromiso institucional, es de notar su apego a los principios de objetividad, imparcialidad, certeza, máxima publicidad e independencia, así como sus aspiraciones por abonar a la construcción de una mejor imagen del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el desempeño de sus servicios como responsable de caja de le entidad financiera denominada “Caja de Ahorros sin Límites,”, así como en la Casa de Empeños Montemex donde se desempeñó como cajera – valuadora; y su experiencia en el ámbito electoral, adquirida al participar como Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Magdalena, por lo que resulta evidente también la comprensión del entorno geográfico y político de la zona.

Respecto del ciudadano **Ramírez Santiago Adolfo,** se destaca que es una persona con experiencia profesional, orientada a la gestión de recursos humanos y capacitación para el

trabajo, ha colaborado en el servicio público en ámbitos como la recaudación de impuestos y el electoral. Se ha desempeñado como agente fiscal en la Secretaría de Vialidad y Transporte y en la Secretaría de Finanzas, como responsable del área de capacitación de la Coordinación Regional de Valles Centrales de la SEDESOL, en donde también ha colaborado como promotor social; también se ha desempeñado como técnico de campo muestral en el Programa de Verificación Nacional Muestral del IFE ha desempeñado diferentes cargos al interior de los Consejos Electorales del Instituto Estatal Electoral, en Ejutla de Crespo, Miahuatlán de Porfirio Díaz, y San Agustín Amatengo, lo que denota un conocimiento pleno de la zona, sus circunstancias sociales y políticas, destacan su apego a los principios rectores de la democracia y su interés por continuar formando parte de los órganos que vigilan la realización de las elecciones, trabajo que manifestó ha desempeñado con lealtad institucional, honestidad y responsabilidad.

En cuanto a la ciudadana **Silencio Ortega Teresa Nataly**, se ha desempeñado como orientadora educativa, y orientadora psicológica en el ámbito comunitario, así como en la gestión de recursos humanos y atención a la salud. También cuenta con experiencia en el trabajo de campo al haberse desarrollado como Concertadora en el INEGI, donde realizó vinculaciones institucionales con comunidades rurales. De su valoración puede apreciarse que es una persona responsable, puntual, motivada por el trabajo en equipo, el cumplimiento de metas y su desarrollo profesional. Refirió en su escrito de exposición de motivos que busca participar en cuestiones comunitarias por lo que considera que las elecciones son un ámbito propicio, que contribuye además al desarrollo integral del Estado, confía en las instituciones democrática y destaca sus cualidades de orden y sistematización; desea participar en la obtención de resultados seguros y legales.

En tanto la ciudadana , **Jiménez Hernández María del Rocío,** se mostró como una persona apegada a los principios rectores, con cualidades de liderazgo y negociación, con experiencia en el ámbito electoral, al haberse desempeñado como Supervisora Electoral en el IFE y Observadora Electoral, además de constar evidencias de su desarrollo profesional en campo, en la atención de sectores vulnerables de población; es Licenciada en Pedagogía y Técnica Penitenciaria; su formación permite constatar que se ha capacitado en temas como el Sistema de Justicia Penal Acusatoria, la participación de las mujeres, ética y profesionalismo, y análisis de modelos educativos, entre otros. Además es hablante de italiano y portugués, lo que abona a la construcción de puentes interculturales. Destaca que como profesional de la pedagogía considera que su área de profesionalización debe

insertarse en otros campos, como el electoral desde donde puede fomentarse la participación ciudadana.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejeros Electorales, Capacitadores Electorales, Asistentes Electorales, Supervisores Electorales, así como su servicio público en el ámbito administrativo, censal y fiscal y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el sector administrativo, el servicio público, la iniciativa privada y el ámbito electoral y comunitario, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Instituto Estatal Electoral, en el Instituto Nacional Electoral, en la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Vialidad y Transporte, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas.

En este tenor, la participación de las mujeres es sustantiva, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus

conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, se observó.

a) El ejercicio una acción afirmativa, ya que seis son mujeres y cuatro hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, provienen de una diversidad de contextos

locales, incluso hablan alguna lengua indígena como el mixteco, y se han desenvuelto en diversas comunidades de la zona.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con diversas localidades y autoridades comunitarias.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante

señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Rodríguez Marcial Martín, Reyes Cruz Xóchitl, Leyva Esteva Rosalba, Ramírez Santiago Adolfo, Silencio Ortega Teresa Nataly, Jiménez Hernández María del Rocío, García Carrasco Guillermo, Gopar Ruiz Francisco Javier, Cruz Ramírez Marisela, y García González Nelly Gabriela, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo.

123 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MAGDALENA OCOTLÁN, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Magdalena Ocotlán** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**RAMIREZ SANCHEZ GLORIA REINA**	**LOPEZ SACHIÑAS URIEL SILVESTRE** **MENDEZ CUEVAS RUBEN ELI** **GARCIA AVENDAÑO EVANGELINA** **QUIROZ NUÑEZ JAZMIN JULISET**
Secretaria	**DIAZ HERNANDEZ LUISA MARVELLA**	
Consejero/a Electoral 1	**COSME PEREZ GONZALO GALDINO**	
Consejero/a Electoral 2	**GARCIA LUIS ROBERTO CARLOS**	
Consejero/a Electoral 3	**VASQUEZ MARIA GEORGI**	
Consejero/a Electoral 4	**ANGELES DIAZ ALEYDA KARINA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**MAGDALENA OCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**RAMIREZ SANCHEZ GLORIA REINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**80.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**MAGDALENA OCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**DIAZ HERNANDEZ LUISA MARVELLA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**14.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**61.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**MAGDALENA OCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**COSME PEREZ GONZALO GALDINO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**MAGDALENA OCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GARCIA LUIS ROBERTO CARLOS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**62.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**MAGDALENA OCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**VASQUEZ MARIA GEORGI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**MAGDALENA OCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ANGELES DIAZ ALEYDA KARINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**47.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**MAGDALENA OCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**LOPEZ SACHIÑAS URIEL SILVESTRE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**56.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**MAGDALENA OCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MENDEZ CUEVAS RUBEN ELI**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**15.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**52.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**MAGDALENA OCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GARCIA AVENDAÑO EVANGELINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**8.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**MAGDALENA OCOTLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**QUIROZ NUÑEZ JAZMIN JULISET**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**3.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Magdalena Ocotlán.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Magdalena Ocotlán, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Ramírez Sánchez Gloria Reina,** propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral de Magdalena Ocotlán, cuenta con conocimientos en la Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el que se ha desempeñado como presidenta de mesa directiva de casilla, consejera electoral propietaria en el 2015-2016, su actitud es la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su apego a los principios rectores, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo y capacidad de negociación.

Mientras que, en referencia la ciudadana **Díaz Hernández Luisa Marvella**, propuesta como Secretaria del Consejo Municipal de Magdalena Ocotlán, cuenta con conocimientos en licenciatura en criminología y criminalística mismos que están respaldados por estudios y

capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en consejera presidenta en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, su actitud apego a los principios rectores, liderazgo, y capacidad de negociación y comunicación, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en censos del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.

Resulta destacable que la Presidenta y la Secretaria de este órgano colegiado son mujeres con lo que se ejerce una perspectiva de inclusión en la participación política y no discriminación, además de una acción afirmativa de género, al estar conformado por 6 mujeres y 4 hombres.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Magdalena Ocotlán, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, tal como censo del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática al haberse desempeñado en funciones como censador lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Secretario de Consejo, presidente de mesa directiva de casilla circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: licenciado en informática, licenciado en administración pública, ingeniero en alimentos y bachillerato tecnológico en el área económico administrativas en contabilidad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como secretario de Consejo Municipal Electoral y presidente de Mesa Directiva de Casilla las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son licenciatura en derecho, licenciatura en alimentos, y licenciatura en informática que tal ejercicio lo han desempeñado en Magdalena Ocotlán lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

En este tenor, la participación de las mujeres es mayoritaria y destaca que las figuras de Consejera Presidenta y Secretaria del Consejo Municipal son ambas del sexo femenino lo que denota el interés institucional por hacer destacar la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un

demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que, en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Magdalena Ocotlán, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que seis son mujeres y cuatro hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de magdalena Ocotlán, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada

elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las

elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Ramírez Sánchez Gloria Reina, Díaz Hernández Luisa Marvella, Cosme Pérez Gonzalo Galdino, García Luis Roberto Carlos, Vásquez María Georgi, Ángeles Díaz Aleyda Karina, López Sachiñas Uriel Silvestre, Méndez Cuevas Rubén Eli, García Avendaño Evangelina y Quiroz Núñez Jazmín Juliset. son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Magdalena Ocotlán.

124 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN AGUSTÍN AMATENGO, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San Agustín Amatengo** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**HERNANDEZ VASQUEZ IRIS**	**MENDEZ REYES JONATAN NAHU** **MENDEZ VENEGAS JAFET MARTIN**
Secretaria	**REYES REYES JANET**	
Consejero/a Electoral 1	**MARTINEZ JIMENEZ ERICK EDER**	
Consejero/a Electoral 2	**GONZALEZ VASQUEZ VICTOR MAYOLO**	
Consejero/a Electoral 3	**ESPERANZA SANTIAGO GUILLERMO**	
Consejero/a Electoral 4	**MARTINEZ RAMIREZ LEOVIGILDO**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**SAN AGUSTIN AMATENGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**HERNANDEZ VASQUEZ IRIS**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**81.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**SAN AGUSTIN AMATENGO**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**REYES REYES JANET**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**SAN AGUSTIN AMATENGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MARTINEZ JIMENEZ ERICK EDER**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**SAN AGUSTIN AMATENGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GONZALEZ VASQUEZ VICTOR MAYOLO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**SAN AGUSTIN AMATENGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**ESPERANZA SANTIAGO GUILLERMO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**84.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**SAN AGUSTIN AMATENGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MARTINEZ RAMIREZ LEOVIGILDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**SAN AGUSTIN AMATENGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MENDEZ REYES JONATAN NAHU**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**SAN AGUSTIN AMATENGO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MENDEZ VENEGAS JAFET MARTIN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**15.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**17.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Agustín Amatengo.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de **San Agustín Amatengo**, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Hernández Vásquez Iris**, propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral de San Agustín Amatengo, cuenta con conocimientos de medicina veterinaria y zootecnia, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con una amplia experiencia profesional y laboral; manifiesta su deseo de participar como Consejera Presidenta de su comunidad ya que cuenta con la capacidad y la experiencia suficiente para llevar a cabo el trabajo de forma organizada en conjunto con el Consejo Distrital y el Consejo General. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, ofrece calidad en el trabajo.

En referencia a la ciudadana **Reyes Reyes Janet**, propuesta como Secretaria del Consejo Municipal, cuenta con conocimientos de ingeniería agrónoma, fue capturista de datos en el INEGI y entrevistadora en el programa OPORTUNIDADES, tuvo anotaciones sobresalientes en relación a la comunicación, trabajo en equipo y negociación.

En tanto, las propuestas de Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Agustín Amatengo, que los Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haber desempeñado funciones como el desarrollo de planeación didáctica, interculturalidad valores comunitarios y la docencia, evidencian conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Presidente, Secretario, asistentes electorales, Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la implementación de estrategias de enseñanza y técnicas de pedagogía, la comprensión de modelos educativos, el modelo de desarrollo de competencias y el campo de la sustentabilidad; en tanto, en referencia al estudio y análisis jurídico, litigio estratégico, defensoría, resolución de conflictos e impartición de justicia.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un

comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como consejero Presidente, secretario, asistentes electorales y consejeros electorales en varios procesos electorales, su capacitación permanente a través de cursos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son docencia, ámbito jurídico, contable, agropecuaria, desarrollo empresarial destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la transparencia de los procesos electorales, la comunicación a la ciudadanía que permita dar certeza de la voluntad ciudadana, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un

demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Agustín Amatengo, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con instituciones ejidales y agrarias.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en

una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Hernández Vásquez Iris, Reyes Reyes Janet, Martínez Jiménez Erick Eder, González Vásquez Víctor Mayolo, Esperanza Santiago Guillermo, Martínez Ramírez Leovigildo, Méndez Reyes Jonatan Nahu, Méndez Venegas Jafet Martín, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Agustín Amatengo.

125 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA SOLA DE VEGA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Villa Sola de Vega** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**LAZARO GODINES GUSTAVO EVERARDO**	**DIAZ NARANJO SANTIAGO** **RAMIREZ RODRIGUEZ PEDRO** **RIOS CALVO ARELI** **MONTAÑO LUIS LUIS MIGUEL**
Secretaria	**RAMIREZ LAUREANO OLIVA**	
Consejero/a Electoral 1	**PEREZ GARCIA KAREN YASMIN**	
Consejero/a Electoral 2	**RAMIREZ LAUREANO JOSEFA**	
Consejero/a Electoral 3	**CRUZ CALVO VERONICA**	
Consejero/a Electoral 4	**SOTO CORTES MANUEL CESAR**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**VILLA SOLA DE VEGA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**LAZARO GODINES GUSTAVO EVERARDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**77.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**VILLA SOLA DE VEGA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**RAMIREZ LAUREANO OLIVA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**VILLA SOLA DE VEGA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**PEREZ GARCIA KAREN YASMIN**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**VILLA SOLA DE VEGA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**RAMIREZ LAUREANO JOSEFA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**56.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**VILLA SOLA DE VEGA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CRUZ CALVO VERONICA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**53.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**VILLA SOLA DE VEGA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**SOTO CORTES MANUEL CESAR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**VILLA SOLA DE VEGA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**DIAZ NARANJO SANTIAGO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**VILLA SOLA DE VEGA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RAMIREZ RODRIGUEZ PEDRO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**12.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**42.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**VILLA SOLA DE VEGA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RIOS CALVO ARELI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**51.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**21 HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO**
MUNICIPIO:	**VILLA SOLA DE VEGA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MONTAÑO LUIS LUIS MIGUEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**16.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**51.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Villa Sola de Vega.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Villa Sola de Vega, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Lázaro Godínes Gustavo Everardo**, propuesto para presidir el Consejo Municipal, tiene los conocimientos y aptitudes requeridos para el buen ejercicio del cargo. Es ingeniero civil. Cuenta con experiencia electoral al desempeñarse como presidente del Consejo Municipal Electoral del Consejo de Villa Sola de Vega del proceso electoral local 2015-2016. Ha trabajado en el registro agrario nacional, como responsable de brigada; en el INEGI como jefe de zona y como jefe de zona de recorrido y actualización, entre otros. Ha manifestado que le interesa ser parte del Consejo Municipal para contribuir con su experiencia a la buena organización de la elección, dando su máximo esfuerzo y conocimiento. Obtuvo puntajes sobresalientes en rubros como apego a principios rectores, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, y profesionalismo e integridad.

Mientras que, en referencia la ciudadana **Ramírez Laureano Olivia**, propuesta como Secretaria del Consejo, cuenta con los conocimientos y aptitudes requeridos para el buen ejercicio del cargo. Es técnica en informática, y cuenta con estudios parciales en la licenciatura en psicología. Tiene experiencia electoral como Consejera Electoral en el Consejo Municipal de Villa Sola de Vega en el proceso local 2015-2016. Ha mostrado una actitud propositiva, queriendo participar en el Consejo para ser una ciudadana que se involucre de forma práctica en la organización de la elección, además de promover las acciones necesarias en su entorno de promoción del voto y con ello contribuir a disminuir el abstencionismo. Obtuvo buenos puntajes sobresalientes en rubros como apego a principios rectores, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, y profesionalismo e integridad.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

De la ciudadana **Pérez García Karen Yasmín**, destaca que: posee los conocimientos y aptitudes necesarios para el buen ejercicio del cargo. Tiene la licenciatura en pedagogía y maestría inconclusa en educación básica. Se ha desempeñado como docente en telesecundaria, asesora pedagógica en CONAFE, docente en la Universidad Tecnológica de la Sierra Sur. Ha manifestado que las razones por las que quiere ser parte del Consejo son: garantizar la transparencia y equidad de la contienda electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática de Oaxaca, fomentar la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar que los partidos se conduzcan al margen de la ley.

Respecto a la ciudadana **Ramírez Laureano Josefa**, destaca que: tiene licenciatura en técnico en administración y contabilidad rural. Ha puesto en práctica los conocimientos adquiridos en su servicio social y prácticas profesionales. Ha manifestado que le interesa participar en el Consejo Municipal para vigilar que las elecciones se organicen de acuerdo a lo que establecen las leyes y para contribuir al desarrollo de su comunidad y así garantizar la estabilidad y progreso comunitario.

Respecto a la ciudadana **Cruz Calvo Verónica**, destaca que: cuenta con los conocimientos y aptitudes requeridos para el buen ejercicio del cargo. Tiene experiencia electoral como funcionaria de mesa directiva de casilla en el proceso electoral federal 2008-2009. Ha manifestado que le interesa participar para garantizar la transparencia de la organización de las elecciones y así darle certeza a los resultados, a través de apegarse a los que establecen las leyes en la materia.

Del ciudadano **Soto Cortés Manuel César**, destaca que: cuenta con la licenciatura en derecho. Tiene experiencia electoral como capacitador asistente electoral en el proceso federal 2014-2015 y local 2015-2016. Se ha desempeñado como bibliotecario en la UABJO y supervisor de seguridad en el aeropuerto internacional de Oaxaca. Ha manifestado que su interés por participar en el proceso radica en promover el desarrollo de una cultura cívica y democrática y contribuir a la independencia del órgano electoral, asume tener experiencia, versatilidad y una actuación objetiva apegada a los principios rectores del IEEPCO.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como funcionarios de mesa directiva de casilla y capacitador-asistente electoral.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son agronomía, desarrollo empresarial de proyectos sustentables, asesoría educativa y emprendedurismo, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en empresas privadas, CONAFE, INADEM, SEDESOL, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: contribuir al desarrollo integral de las comunidades, objetividad e imparcialidad de las elecciones y participación de la mujer.

En esta integración, destaca que las figuras de mayor representación son un hombre y una mujer, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto. En su totalidad, el Consejo queda integrado con cinco mujeres y cinco hombres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Villa Sola de Vega, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Villa Sola de Vega, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos,

nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Lázaro Godínes Gustavo Everardo, Ramírez Laureano Oliva, Pérez García Karen Yasmín, Ramírez Laureano Josefa, Cruz Calvo Verónica, Soto Cortés Manuel César, Díaz Naranjo Santiago, Ramírez Rodríguez Pedro, Ríos Calvo Areli y Montaño Luis Luis Miguel, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Villa Sola de Vega.

126 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MÁRTIRES DE TACUBAYA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Mártires de Tacubaya** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**GONZALEZ REYES LEONEL BERNARDO**	**JUAREZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO** **MENDEZ MELO ANGEL KEVIN** **LUNA SANTIAGO BACILISA**
Secretaria	**GUZMAN DOMINGUEZ ROSA MINERVA**	
Consejero/a Electoral 1	**RUIZ LOPEZ BRENDA ANGELICA**	
Consejero/a Electoral 2	**VAZQUEZ GUZMAN FIDENCIO PALEMON**	
Consejero/a Electoral 3	**SANCHEZ MELO PATRICIA**	
Consejero/a Electoral 4	**RODRIGUEZ SERRANO MA REYNA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**MARTIRES DE TACUBAYA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**GONZALEZ REYES LEONEL BERNARDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**50.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**93.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**MARTIRES DE TACUBAYA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**GUZMAN DOMINGUEZ ROSA MINERVA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**12.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**48.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**MARTIRES DE TACUBAYA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**RUIZ LOPEZ BRENDA ANGELICA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**49.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**MARTIRES DE TACUBAYA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**VAZQUEZ GUZMAN FIDENCIO PALEMON**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**12.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**4.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**43.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**MARTIRES DE TACUBAYA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**SANCHEZ MELO PATRICIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**7.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**MARTIRES DE TACUBAYA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**RODRIGUEZ SERRANO MA REYNA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**5.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**MARTIRES DE TACUBAYA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**JUAREZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**3.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**MARTIRES DE TACUBAYA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MENDEZ MELO ANGEL KEVIN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**3.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**MARTIRES DE TACUBAYA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**LUNA SANTIAGO BACILISA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**2.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Mártires de Tacubaya.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Mártires de Tacubaya, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **González Reyes Leonel Bernardo** propuesto para presidir el Consejo Municipal Electoral de Mártires de Tacubaya, cuenta con amplios conocimientos de campo como censor en los censos económicos en la región costa, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en diversos procesos electorales federales como capacitador asistente electoral, procesos electorales locales como secretario y consejero electoral propietario, se ha desempeñado en esos cargos en diversos municipios de la región costa, su actitud es de mucha disposición en el desempeño del cargo con claridad en el cumplimiento de los principios rectores, motivada por su amplio conocimiento del territorio municipal y de la región, además que asume la responsabilidad de dar cumplimiento cabal a los acuerdos de los órganos electorales superiores. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: amplio conocimiento de los procesos electorales, muestra liderazgo, claridad de ideas, comprensión y apego a los principios rectores, trabajo en equipo, comunicación y profesionalismo e integridad en su desempeño.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Guzmán Domínguez Rosa Minerva** propuesta como Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Mártires de Tacubaya, cuenta con conocimientos en Licenciatura en Educación Preescolar y en Español, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; su actitud es de amplia interacción con las personas es emprendedora, dinámica y participativa, motivada por su conocimiento del municipio y capacidad para la toma decisiones, transparencia y vigilancia del proceso electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, claridad en las ideas, su comprensión y apego a los principios rectores, negociación y trabajo en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en su trayectoria como docente.

Resulta destacable que el Presidente y la Secretaria de este órgano colegiado son personas de diferente género con lo que se ejerce una perspectiva de género (equidad), de inclusión en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal Electoral de Mártires de Tacubaya, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, han laborado como sensores de diversas actividades en la región al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de fomento educativo, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como consejeros electorales, capacitadores, presidentes de mesa directiva de casilla y bodegueros, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: trabajo comunitario, desempeño educativo y desempeño laboral y trabajo en equipo.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como

capacitadores asistentes electorales, consejeros y secretarios y su capacitación permanente a través de cursos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son la docencia trabajos en grupo. Destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en municipios como Mártires de Tacubaya, Pinotepa de Don Luis, Llano Grande y Santiago Tapextla; lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región costa y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana, la transparencia, la observación de procesos electorales, participación de las mujeres, la importancia institucional y la toma de decisiones.

En este tenor, la participación de las mujeres es mayoritaria y ejercita una acción afirmativa de género destacando que la participación de la mujer es cada vez mayor. Destaca que las figuras de mayor representación son mujeres, lo que denota el interés institucional por hacer incrementar las oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un

demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Mártires de Tacubaya, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que cinco son mujeres y cuatro hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Mártires de Tacubaya, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con comisiones y cargos comunitarios.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han

desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. González Reyes Bernardo Leonel, Guzmán Domínguez Minerva Rosa, Ruiz López Brenda Angélica, Vásquez Guzmán Fidencio Palemón, Sánchez Melo Patricia, Rodríguez Serrano María Reyna, Juárez Hernández José Antonio, Méndez Melo Ángel Kevin y Luna Santiago Bacilisa. Son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Mártires de Tacubaya.

127 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL <u>CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PINOTEPA DE DON LUIS</u>, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Pinotepa de Don Luis** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**ESTRADA VAZQUEZ GABRIELA YARISEL**	**LOPEZ MARCIAL ARMANDO** **LOPEZ RIVERO CRISPIN** **MEJIA VASQUEZ CARLOS** **COSIO JOSEFINA**
Secretaria	**PONCET MONTAÑO NANCY**	
Consejero/a Electoral 1	**QUIROZ SANCHEZ RAFAEL**	
Consejero/a Electoral 2	**CRUZ HERNANDEZ MARGALUZ YOLANDA**	
Consejero/a Electoral 3	**MORALES GUZMAN ERNESTO RIVELINO**	
Consejero/a Electoral 4	**CRUZ HERNANDEZ LOURDES ARASELI**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**PINOTEPA DE DON LUIS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**ESTRADA VAZQUEZ GABRIELA YARISEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**82.50**

UMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**PINOTEPA DE DON LUIS**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**PONCET MONTAÑO NANCY**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**72.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**PINOTEPA DE DON LUIS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**QUIROZ SANCHEZ RAFAEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**79.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**PINOTEPA DE DON LUIS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CRUZ HERNANDEZ MARGALUZ YOLANDA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**PINOTEPA DE DON LUIS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MORALES GUZMAN ERNESTO RIVELINO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**PINOTEPA DE DON LUIS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CRUZ HERNANDEZ LOURDES ARASELI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**61.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**PINOTEPA DE DON LUIS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**LOPEZ MARCIAL ARMANDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**60.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**PINOTEPA DE DON LUIS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**LOPEZ RIVERO CRISPIN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**56.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**PINOTEPA DE DON LUIS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MEJIA VASQUEZ CARLOS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**55.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**PINOTEPA DE DON LUIS**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**COSIO JOSEFINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**53.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Pinotepa de Don Luis.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Pinotepa de Don Luis fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Estrada Vázquez Gabriela Yarisel**, propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral de Pinotepa de Don Luis, cuenta con los conocimientos y aptitudes requeridos para el buen ejercicio del cargo. Cuenta con experiencia electoral al participar en el proceso electoral de 2013, como observadora electoral; en el proceso federal 2015-2016, como funcionaria de Mesa Directiva de Casilla y; en el proceso electoral local 2015-2016, como Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Pinotepa de Don Luis. Ha manifestado estar interesada en participar en un proceso más al sentirse motivada por ser nombrada en 2016 como la primera mujer que presidía el órgano electoral de su municipio; se compromete a participar de manera activa en cada una de las etapas que lo comprenden, conduciéndose siempre bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, interculturalidad, máxima publicidad y objetividad. En la entrevista obtuvo

puntajes sobresalientes en rubros como apego a principios rectores, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Poncet Montaño Nancy**, propuesta como Secretaria del Consejo Municipal de Pinotepa de Don Luis**,** las evidencias que integran su expediente respaldan que cuenta con los conocimientos y habilidades requeridos para el buen ejercicio del cargo. Cuenta con la licenciatura de Educación Preescolar para el Medio Indígena; además, tiene diversos diplomados en calidad educativa, el proceso de enseñanza-aprendizaje en la escuela y otros cursos, principalmente, en temáticas del área educativa. En el proceso electoral local 2015-2016 se desempeñó como Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Pinotepa de Don Luis, con lo que se hace evidente que tiene los conocimientos y habilidades prácticas para el buen desempeño. Se ha desempeñado como docente, asesora técnica pedagógica y directora de centros educativos. Ha manifestado que le interesa integrar el Consejo porque es un derecho de las mujeres participar en la vida política del Estado y el país. En la entrevista obtuvo puntajes sobresalientes en rubros como apego a principios rectores, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como integrantes de mesa directiva de casilla y consejeros electorales con carácter de propietarios y; su capacitación permanente a través de cursos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son principalmente el ámbito jurídico y en la docencia, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Municipio de Pinotepa de Don Luis. Además, también en el referido municipio, han puesto en marcha diversas actividades para

promover la participación e integración de sus habitantes y fomentar un estilo de vida saludable entre los jóvenes, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: participar activamente en la vida democrática de su entidad, participación ciudadana y observación en las actividades referentes a los procesos electorales, certeza y legalidad de las elecciones, participación juvenil y educación.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Pinotepa de Don Luis se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, ya que son cinco mujeres y cinco hombres quienes integran la propuesta.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Pinotepa de Don Luis, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos,

nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Estrada Vázquez Gabriela Yarisel, Poncet Montaño Nancy, Quiróz Sánchez Rafael, Cruz Hernández Margaluz Yolanda Morales Guzmán, Ernesto Rivelino Cruz Hernández, Lourdes Araseli, López Marcial Armando, López Rivero Crispin, Mejía Vásquez Carlos y Cosio Josefina, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Pinotepa de Don Luis.

128 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San Andrés Huaxpaltepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**VELASCO MERINO LISBETH SINAI**	**AGUILAR RODRIGUEZ ABRAHAM** **MENDOZA HERNANDEZ MAYTE** **SANDOVAL GUTIERREZ KARINA** **GARCIA PEREZ ZADY HONORIA**
Secretaria	**SANCHEZ GONZALEZ AMALIA**	
Consejero/a Electoral 1	**CANSECO MENDEZ RUFINA**	
Consejero/a Electoral 2	**MATEO ANASTACIO**	
Consejero/a Electoral 3	**NOYOLA ARIAS URIEL**	
Consejero/a Electoral 4	**GARCIA TORRES MARIA DE JESUS.**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES HUAXPALTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**VELASCO MERINO LISBETH SINAI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**88.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES HUAXPALTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**SANCHEZ GONZALEZ AMALIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**80.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES HUAXPALTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CANSECO MENDEZ RUFINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**83.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES HUAXPALTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MATEO ANASTACIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**83.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES HUAXPALTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**NOYOLA ARIAS URIEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**79.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES HUAXPALTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**GARCIA TORRES MARIA DE JESUS.**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**10.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**11.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**23.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES HUAXPALTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**AGUILAR RODRIGUEZ ABRAHAM**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES HUAXPALTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MENDOZA HERNANDEZ MAYTE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES HUAXPALTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SANDOVAL GUTIERREZ KARINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN ANDRES HUAXPALTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GARCIA PEREZ ZADY HONORIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**19.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**62.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Andrés Huaxpaltepec.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Andrés Huaxpaltepec fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Velasco Merino Lisbeth Sinaí** propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral de San Andrés Huaxpaltepec cuenta con conocimientos en actividades administrativas y técnico-electorales mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en virtud de haber participado activamente en diversos procesos electorales como el 2012-2013 y 2015-2016 desempeñando cargos electorales dentro del Consejo Municipal de San Andrés Huaxpaltepec tales como Secretaria; su actitud es crítica y dinámica, motivada por el conocimiento de su comunidad debido a su extensa participación en la aplicación de diversos programas estatales y federales La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que cuenta con basta capacidad de negociación y liderazgo.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Sánchez González Amalia** propuesta como Secretaria del Consejo Municipal de San Andrés Huaxpaltepec cuenta con conocimientos en actividades técnico electorales mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en la integración de Consejos Municipales Electorales en el periodo 2012-2013 y 2015-2016 así como de capacitadora electoral en el entonces Instituto Federal Electoral en el periodo 2003, 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012 y en el Instituto Nacional Electoral en Junio 2015; su actitud es crítica y emprendedora, motivada por la vigilancia en los procesos electorales así como por la participación en la vida democrática de su entidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que cuenta con el liderazgo y capacidad para trabajar en equipo.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Andrés Huaxpaltepec que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de censos para el INEGI, fomento educativo, aplicaciones de encuestas lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como capacitadores electorales, técnicos electorales y consejeros electorales como secretarios electorales circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: pedagogía, ciencias sociales y trabajo comunitario.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son docencia, investigación y contable administrativo destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en San Andrés Huaxpaltepec, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: las elecciones, procesos electorales y toma de decisiones.

Se destaca que las figuras de mayor representación son mujeres, lo que denota el interés institucional por incrementar las oportunidades de participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Andrés Huaxpaltepec se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que cinco son mujeres y cuatro hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Andrés Huaxpaltepec provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre

asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que

pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Velasco Merino Lisbeth Sinai, Sánchez González Amalia, Canseco Méndez Rufina, Mateo Anastacio, Arias Uriel Noyola, García Torres María de Jesús, Aguilar Rodríguez Abraham, Mendoza Hernández Mayte, Sandoval Gutiérrez Karina y García Pérez Zady Honoria, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Andrés Huaxpaltepec.

129 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL <u>CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE</u>, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San José Estancia Grande** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**CASTILLO GALAN ROMEO IVAN**	**SALINAS HERNANDEZ MARICELA** **SALINAS RAMIREZ MARTIN**
Secretaria	**MORALES HERNANDEZ ESPERANZA AURORA**	
Consejero/a Electoral 1	**VERGARAS HERNANDEZ BERNABE**	
Consejero/a Electoral 2	**DIAZ LOPEZ RUBISELA**	
Consejero/a Electoral 3	**JIMENEZ HERNANDEZ SOCORRO**	
Consejero/a Electoral 4	**RAMIREZ DE LA CRUZ REYNA NOHEMI**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE ESTANCIA GRANDE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**CASTILLO GALAN ROMEO IVAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**91.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE ESTANCIA GRANDE**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**MORALES HERNANDEZ ESPERANZA AURORA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE ESTANCIA GRANDE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**VERGARAS HERNANDEZ BERNABE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**80.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE ESTANCIA GRANDE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**DIAZ LOPEZ RUBISELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE ESTANCIA GRANDE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**JIMENEZ HERNANDEZ SOCORRO**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**60.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE ESTANCIA GRANDE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**RAMIREZ DE LA CRUZ REYNA NOHEMI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**16.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**48.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE ESTANCIA GRANDE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SALINAS HERNANDEZ MARICELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**10.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**44.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JOSE ESTANCIA GRANDE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SALINAS RAMIREZ MARTIN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**13.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San José Estancia Grande.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San José Estancia Grande, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Castillo Galán Romeo Iván** propuesto para presidir el Consejo Municipal Electoral de San José Estancia Grande, es Licenciado en Derecho con carta de pasante con amplios conocimientos como asesor jurídico en despachos jurídicos, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en; diversos procesos electorales federales como capacitador asistente electoral, procesos electorales locales como presidente del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Pochutla, su actitud es de mucha disposición en el desempeño del cargo con claridad en el cumplimiento de los principios rectores, motivada por su amplio conocimiento del territorio municipal y de la región además que asume la responsabilidad de dar cumplimiento cabal a los acuerdos de los órganos electorales superiores. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: amplio conocimiento de los procesos electorales, muestra liderazgo, claridad de ideas, comprensión y apego a los principios rectores, trabajo en equipo, comunicación y

profesionalismo e integridad en su desempeño lo que le permite una mayor interacción con ciudadanos y ciudadanas.

Mientras que, en referencia la ciudadana **Morales Hernández Esperanza Aurora** propuesta como Secretaria del Consejo Municipal Electoral de San José Estancia Grande, cuenta con conocimientos territoriales de municipios costeros; su actitud es de amplia interacción con las personas es emprendedor, dinámico y participativo, motivado por su conocimiento del municipio y capacidad para la toma decisiones, transparencia y vigilancia del proceso electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, claridad en las ideas, su comprensión y apego a los principios rectores, negociación y trabajo en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en su trayectoria como personal operativo en campo a la par de su experiencia electoral en varios procesos, como Presidenta del Consejo Municipal Electoral de San José Estancia Grande en el proceso 2016.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San José Estancia Grande, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, han laborado en docencia, se evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse consejeros electorales, capacitadores electorales circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: trabajo comunitario, desempeño educativo y desempeño laboral y trabajo en equipo.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como capacitadores asistentes electorales, consejeros y secretarios y su capacitación permanente a través de cursos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son la docencia para adultos, contabilidad, control de almacén, trabajos en grupo y denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región costa y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana, la transparencia, la observación, de procesos electorales, participación de las mujeres, la importancia institucional y la toma de decisiones.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San José Estancia Grande, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que cinco son mujeres y cuatro hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Juan Colorado, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre

asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con comisiones y cargos comunitarios.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia

electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Castillo Galán Romeo Iván, Morales Hernández Esperanza Aurora, Vergaras Hernández Bernabé, Díaz López Rubisela, Jiménez Hernández Socorro, Ramírez de la Cruz Reyna Nohemí, Salinas Hernández Maricela y Salinas Ramírez Martin. Son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria y Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San José Estancia Grande.

130 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Lo de Soto** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**SOTELO ANGEL IBETH**	**HERNANDEZ BUSTOS FELICIANO** **MELO CASTRO FREDIS** **BONILLA MARTINEZ DIANA** **MELO ALBERTO MARTIN ANDRES**
Secretaria	**MELO ESTEVEZ ANTONIA CARMINA**	
Consejero/a Electoral 1	**VELASCO OJEDA FRANCISCO GIBRAM**	
Consejero/a Electoral 2	**PRUDENTE CONTRERAS MARIA DEL CARMEN**	
Consejero/a Electoral 3	**MOCTEZUMA APARICIO ROSA**	
Consejero/a Electoral 4	**CLEMENTE RODRIGUEZ GASPAR**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**SOTELO ANGEL IBETH**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**15.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**94.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**MELO ESTEVEZ ANTONIA CARMINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**67.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**VELASCO OJEDA FRANCISCO GIBRAM**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**70.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**PRUDENTE CONTRERAS MARIA DEL CARMEN**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**59.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MOCTEZUMA APARICIO ROSA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**50.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**CLEMENTE RODRIGUEZ GASPAR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**60.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**HERNANDEZ BUSTOS FELICIANO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**20.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**53.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MELO CASTRO FREDIS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**BONILLA MARTINEZ DIANA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**39.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MELO ALBERTO MARTIN ANDRES**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**50.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista lo de Soto.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista lo de Soto, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Sotelo Ángel Ibeth** propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista lo de Soto, cuenta con conocimientos de Licenciatura en Informática, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; cuenta experiencia docente, tiene experiencia electoral; su actitud es de colaboración, experiencia, emprendedor y participativa, motivada por experiencia en procesos administrativos en el Ayuntamiento, Comisariado Ejidal y Asociación Ganadera de San Juan Bautista lo de Soto, conocimiento de su comunidad y vigilancia del proceso electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: apego a los principios rectores, negociación, trabajo en equipo, liderazgo, comunicación y profesionalismo e integridad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hecha en las instancias de control territorial, ganadera y de administración

municipal su experiencia la hace ideal para desempeñar el cargo de Presidenta del Consejo Municipal Electoral.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Melo Estévez Antonia Carmina** propuesta como Secretaria del Consejo Municipal de San Juan Bautista lo de Soto, cuenta con conocimientos administrador de negocios, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con amplia experiencia electoral como Presidenta de Consejo Electoral y Consejera Electoral del municipio de San Juan Bautista lo de Soto en dos procesos 2013 y 2016; su actitud es emprendedora, dinámica, participativa; motivada por conocimiento de su comunidad, la participación y vigilancia en procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: apego a los principios rectores, liderazgo, negociación, comunicación, trabajo en equipo y profesionalismo e integridad. Su experiencia se complementa por las aportaciones hechas como comerciante y la comunicación de la gente del municipio.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Juan Bautista lo de Soto, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en Docencia, Organización y Capacitación a Mujeres Vulnerables en Zonas Urbanas, INEGI, Asesoría Ganadera para Mejoramiento Genético, Servicios, como Capacitadores a Organizaciones Sociales lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en uno o más procesos electorales como Capacitadores Asistentes Electorales y Consejeros Electorales, Secretarios de Consejo en San Juan Bautista lo de Soto, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia, resaltando que la juventud y experiencia denota una integración adecuada para realizar la actividad electoral.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Pedagogía, Trabajos Comunitarios para el Desarrollo Sustentable y Laboral.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como capacitadores asistentes electorales, supervisores y consejeros y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son sector contable, servicios, docencia, desarrollo humano; destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Empresas Privadas, Idiomas, Informática, Ayuntamientos, Dependencias Federales, Asociaciones Ganaderas, INE, IEEPCO, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: Participación Ciudadana, Elecciones, Procesos Electorales, Comunicación a la Ciudadanía, Prestigio Institucional, Participación de las Mujeres, Profesionalismo, Formación Cívica y Capacitación Electoral.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia

la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista lo de Soto, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista lo de Soto, provienen de una diversidad de contextos locales con pleno conocimiento de la región y del municipio.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con comisariados ejidales y comunales y organizaciones.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema

democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Sotelo Ángel Ibeth, Melo Estévez Antonia Carmina, Velasco Ojeda Francisco Gibram, Prudente Contreras María del Carmen, Moctezuma Aparicio Rosa, Clemente Rodríguez Gaspar, Hernández Bustos Feliciano, Melo Castro Fredis, Bonilla Martínez Diana y Melo Alberto Martin Andrés. Son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista lo de Soto.

132 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL <u>CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN COLORADO</u>, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San Juan Colorado** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**TAPIA GARCIA PATRICIA**	**GARCIA TAPIA ANACARY** **ALAVEZ TAPIA HUGOLINA** **QUIROZ MEJIA VICKI BIANEY** **QUIROZ LORENZO MARIA ELIDETH**
Secretario	**REYES LORENZO RODRIGO**	
Consejero/a Electoral 1	**LORENZO GARCIA LEOPOLDO**	
Consejero/a Electoral 2	**REYES ALAVEZ EZEQUIEL**	
Consejero/a Electoral 3	**HERNANDEZ HERNANDEZ GERMAN OLIVERIO**	
Consejero/a Electoral 4	**LORENZO TAPIA DEISY YESENIA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN COLORADO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**TAPIA GARCIA PATRICIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN COLORADO**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**REYES LORENZO RODRIGO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**75.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN COLORADO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**LORENZO GARCIA LEOPOLDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**19.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN COLORADO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**REYES ALAVEZ EZEQUIEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**20.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN COLORADO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**HERNANDEZ HERNANDEZ GERMAN OLIVERIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**15.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**51.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN COLORADO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**LORENZO TAPIA DEISY YESENIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**61.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN COLORADO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GARCIA TAPIA ANACARY**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**57.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN COLORADO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ALAVEZ TAPIA HUGOLINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**4.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**54.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN COLORADO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**QUIROZ MEJIA VICKI BIANEY**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**48.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN JUAN COLORADO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**QUIROZ LORENZO MARIA ELIDETH**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**33.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Juan Colorado.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Juan Colorado, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Tapia García Patricia** propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral de San Juan Colorado, cuenta con amplios conocimientos como asesor educativo, promotora de educación para adultos y entrevistadora en los censos económicos en la región costa, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en; diversos procesos electorales federales como capacitador asistente electoral, procesos electorales locales como capacitador y consejero electoral propietario, se ha desempeñado en esos cargos en diversos municipios de la región costa, su actitud es de mucha disposición en el desempeño del cargo con claridad en el cumplimiento de los principios rectores, motivada por su amplio conocimiento del territorio municipal y de la región además que asume la responsabilidad de dar cumplimiento cabal a los acuerdos de los órganos electorales superiores. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar:

amplio conocimiento de los procesos electorales, muestra liderazgo, claridad de ideas, comprensión y apego a los principios rectores, trabajo en equipo, comunicación y profesionalismo e integridad en su desempeño destacando que habla lengua indígena al 100% (mixteco) lo que le permite una mayor interacción con ciudadanos y ciudadanas del municipio en mención que tiene mayoría de población de hablante de lengua indígena.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Reyes Lorenzo Rodrigo** propuesto como Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Juan Colorado, cuenta con conocimientos territoriales de municipios costeros; su actitud es de amplia interacción con las personas es emprendedor, dinámico y participativo, motivado por su conocimiento del municipio y capacidad para la toma decisiones, transparencia y vigilancia del proceso electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, claridad en las ideas, su comprensión y apego a los principios rectores, negociación y trabajo en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en su trayectoria como personal operativo en campo a la par de su experiencia electoral en varios procesos.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Juan Colorado, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, han laborado como sensores de diversas actividades en la región al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de fomento educativo y operativos en campo en censos de población lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como presidente de consejo municipal, consejeros electorales, capacitadores, presidentes de mesa directiva de casilla y secretarios de mesa de casilla, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: trabajo comunitario, desempeño educativo y desempeño laboral y trabajo en equipo.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como capacitadores asistentes electorales, consejeros y secretarios y su capacitación permanente a través de cursos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son la docencia para adultos, trabajos en grupo y en los censos de población Destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en diversos municipios, todos son hablantes del Mixteco, denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región costa y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana, la transparencia, la observación, de procesos electorales, participación de las mujeres, la importancia institucional y la toma de decisiones.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus

conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Juan Colorado, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Juan Colorado, provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas

y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con comisiones y cargos comunitarios.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia

electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Tapia García Patricia, Reyes Lorenzo Rodrigo, Lorenzo García Leopoldo, Reyes Alavéz Ezequiel, Hernández Hernández German Oliverio, Lorenzo Tapia Deisy Yesenia, García Tapia Anacary, Alavéz Tapia Hugolina, Quiroz Mejía Vicki Bianey y Quiroz Lorenzo María Elideth. Son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Juan Colorado.

133 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN LORENZO, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San Lorenzo** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**VELASCO MENDOZA MARTIN GABRIEL**	**MERINO MENDOZA LUCIA** **VASQUEZ HERRERA ALICIA** **HERNANDEZ MERINO DALIA** **HERNANDEZ MERINO YAZMIN**
Secretaria	**BAUTISTA MERINO CHRISTIAN NEYDA**	
Consejero/a Electoral 1	**GARCIA QUIROZ JAVIER**	
Consejero/a Electoral 2	**JIMENEZ GONZALEZ ITZEL SOLEDAD**	
Consejero/a Electoral 3	**CASTRO LOPEZ FELIX PASCASIO**	
Consejero/a Electoral 4	**PEREZ NICOLAS JESUS JONATAN**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN LORENZO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**VELASCO MENDOZA MARTIN GABRIEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**87.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN LORENZO**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**BAUTISTA MERINO CHRISTIAN NEYDA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN LORENZO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GARCIA QUIROZ JAVIER**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**83.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN LORENZO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**JIMENEZ GONZALEZ ITZEL SOLEDAD**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**70.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN LORENZO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**CASTRO LOPEZ FELIX PASCASIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN LORENZO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**PEREZ NICOLAS JESUS JONATAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**16.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**43.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN LORENZO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MERINO MENDOZA LUCIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**16.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**54.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN LORENZO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VASQUEZ HERRERA ALICIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**45.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN LORENZO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**HERNANDEZ MERINO DALIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN LORENZO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**HERNANDEZ MERINO YAZMIN**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**19.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**50.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Lorenzo.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Lorenzo, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Velasco Mendoza Martín Gabriel** propuesto para **presidir el Consejo Municipal Electoral de San Juan Colorado**, cuenta con amplios conocimientos como Ingeniero Agrónomo Fitotecnista dentro sus acciones más relevantes en su trayectoria profesional es la investigación científica para el desarrollo de los productores de la costa de Oaxaca en coordinación con el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, amplia experiencia en la rama de fomento del campo agrícola en municipios como Pinotepa Nacional, San Juan Colorado y Santiago Ixtayutla; ha ejercido la docencia y ejercido trabajo comunitario en la secretaria de agricultura y recursos hidráulicos para el control de mosquita blanca del frijol en Pinotepa Nacional, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en; diversos procesos electorales federales como capacitador

asistente electoral y Secretario de consejo municipal, se ha desempeñado en esos cargos en diversos municipios de la región costa, su actitud es de mucha disposición en el desempeño del cargo con claridad en el cumplimiento de los principios rectores, motivada por su amplio conocimiento del territorio municipal y de la región además que asume la responsabilidad de dar cumplimiento cabal a los acuerdos de los órganos electorales superiores. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: amplio conocimiento de los procesos electorales, muestra liderazgo, claridad de ideas, comprensión y apego a los principios rectores, trabajo en equipo, comunicación y profesionalismo e integridad en su desempeño, destacando que habla lengua indígena el Mixteco, lo que le permite una mayor interacción con ciudadanos y ciudadanas del municipio en mención que tiene mayoría de población de hablante de lengua indígena.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Bautista Merino Christian Neyda** propuesta como **Secretaria del Consejo Municipal Electoral de San Juan Colorado**, cuenta con conocimientos en docencia en CONAFE, entrevistador intercensal en INEGI auxiliar en el programa de piso firme en San Lorenzo; su actitud es de amplia interacción con las personas es emprendedora, dinámica y participativa, motivada por su conocimiento del municipio y capacidad para la toma decisiones, transparencia y vigilancia del proceso electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, claridad en las ideas, su comprensión y apego a los principios rectores, negociación y trabajo en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en su trayectoria como personal operativo en campo.

Resulta destacable que el Presidente y Secretaria de este órgano colegiado son personas de diferente género con lo que se ejerce una perspectiva de género (equidad), de inclusión en la participación política y no discriminación y una amplia trayectoria electoral.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Juan Colorado, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, han laborado como sensores de diversas actividades en la región al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de fomento educativo y operativos lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse, como consejeros electorales, capacitadores, presidentes de mesa directiva de casilla y secretarios de mesa de casilla, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: trabajo comunitario, desempeño educativo y desempeño laboral y trabajo en equipo.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como capacitadores asistentes electorales, consejeros y secretarios y su capacitación permanente a través de cursos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son la docencia para adultos, trabajos en grupo y en trabajos de campo. Destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en diversos municipios, la mayoría son hablantes del Mixteco, denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región costa y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana, la transparencia, la observación, de procesos electorales, participación de las mujeres, la importancia institucional y la toma de decisiones.

En este tenor, la participación de las mujeres es mayoritaria y ejercita una acción afirmativa de género destacando que hay una gran participación de la mujer cada vez mayoritaria en cuanto a la responsabilidad que conlleva un proceso electoral. Destaca que las figuras de mayor representación son mujeres en la secretaria del consejo y como consejeras, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto se integra por secretaria mujer, seis consejeras y cuatro consejeros electorales.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta

conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Lorenzo, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Lorenzo, provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con comisiones y cargos comunitarios.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta,

no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Velasco Mendoza Martin Gabriel, Bautista Merino Christian Neyda, García Quiroz Javier, Jiménez González Itzel Soledad, Castro López Félix Pascasio, Pérez Nicolás Jesús Jonatán, Merino Mendoza Lucia, Vásquez Herrera Alicia, Hernández Merino Dalia y Hernández Merino Yazmin; son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria y Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Lorenzo.

134 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN MIGUEL TLACAMAMA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San Miguel Tlacamama** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**RIAÑO TORRES NICEFORO CIRILO**	**SARABIA GONZALEZ EMANUEL** **GONZALEZ SAGUILAN RICARDO FERNANDO** **CLAVEL AYUSO ARIADNA RAQUEL** **CRUZ CISNEROS ARIANA**
Secretaria	**CRUZ CISNEROS TANIA**	
Consejero/a Electoral 1	**CASTAÑEDA CLAVEL ALDAIR ALFREDO**	
Consejero/a Electoral 2	**CLAVEL CASTRO HECTOR ALEJANDRO**	
Consejero/a Electoral 3	**VENTURA REYES ROSANA**	
Consejero/a Electoral 4	**BAÑOS AYUSO NASHIELLY**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN MIGUEL TLACAMAMA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**RIAÑO TORRES NICEFORO CIRILO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**81.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN MIGUEL TLACAMAMA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**CRUZ CISNEROS TANIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN MIGUEL TLACAMAMA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**CASTAÑEDA CLAVEL ALDAIR ALFREDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**77.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN MIGUEL TLACAMAMA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**CLAVEL CASTRO HECTOR ALEJANDRO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN MIGUEL TLACAMAMA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**VENTURA REYES ROSANA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN MIGUEL TLACAMAMA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**BAÑOS AYUSO NASHIELLY**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**61.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN MIGUEL TLACAMAMA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SARABIA GONZALEZ EMANUEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN MIGUEL TLACAMAMA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GONZALEZ SAGUILAN RICARDO FERNANDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN MIGUEL TLACAMAMA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CLAVEL AYUSO ARIADNA RAQUEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**59.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN MIGUEL TLACAMAMA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CRUZ CISNEROS ARIANA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**57.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Miguel Tlacamama.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Miguel Tlacamama, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Riaño Torres Nicéforo Cirilo** propuesto para presidir el Consejo Municipal Electoral, cuenta con los conocimientos requeridos para el ejercicio del cargo. Es Contador Público y tiene una Especialidad en Contaduría Pública. Se ha desempeñado como Representante Legal en el 2007, Jefe Administrativo en 2011, Asesor Fiscal Contable y Administrativo, Contador General en 2004, Auxiliar Administrativo 1995 y 1994. Ha manifestado que quiere ser parte del Consejo, porque quiere causar entre la gente la confianza en el proceso de selección de los representantes, estará guiado por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad y considera que con su experiencia puede abonar a la construcción de acuerdos. En la entrevista tuvo altos puntajes en rubros como apego a principios rectores, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Cruz Cisneros Tania** propuesta como Secretaria del Consejo Municipal Electoral**,** cuenta con los conocimientos requeridos para el buen ejercicio del cargo. Tiene estudios parciales de la Licenciatura en Administración de Empresas. Tiene experiencia electoral al desempeñarse como Consejera Electoral Suplente del Consejo Electoral Municipal de San Miguel Tlacamama, Secretaria del Consejo Municipal Electoral de San Miguel Tlacamama y Capacitadora Electoral en el proceso electoral federal 2006-2007 y 2001-2012. En la entrevista tuvo altos puntajes en rubros como apego a principios rectores, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal Electoral de San Miguel Tlacamama, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haberse desempeñado en funciones como contralor de cocinas comunitarias, entrevistadora de censo y capturista y analista de datos.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: contaduría, administración, recursos humanos, informática y derecho.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinaria, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejeros

Electorales, Capacitadores Electorales así como su servicio público en el ámbito administrativo y censal.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: Participación ciudadana, transparencia, fomento de los derechos político-electorales y apoyar con la experiencia eficiente organización de la elección.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Miguel Tlacamama, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Ocotlán de Morelos, provienen de una diversidad de contextos locales y se han desenvuelto en diversas comunidades de la zona.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con diversas localidades y autoridades comunitarias.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se

demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder

Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Riaño Torres Nicéforo Cirilo, Cruz Cisneros Tania, Castañeda Clavel Aldair Alfredo, Clavel Castro Héctor Alejandro, Ventura Reyes Rosana, Baños Ayuso Nashielly, Sarabia González Emanuel, González Saguilán Ricardo Fernando y Clavel Ayuso Ariadna Raquel y Cruz Cisneros Ariana, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Miguel Tlacamama.

135 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO ATOYAC, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San Pedro Atoyac** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**GARZON DE LEON MINERVA**	**VICENTE GAYTAN MAGDALENA** **GARZON DE LEON ISAC** **SANDOVAL GARZON QUETZALILT RUBI** **GARCIA MEJIA YESENIA**
Secretario	**SANDOVAL CORTES EDGAR NEFTALI**	
Consejero/a Electoral 1	**MENDEZ RAMIREZ ISMAEL**	
Consejero/a Electoral 2	**LOPEZ VICENTE ARTEMIO**	
Consejero/a Electoral 3	**VELASCO TAPIA AVIGAIL**	
Consejero/a Electoral 4	**GAYTAN VARGAS NASARIO**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO ATOYAC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**GARZON DE LEON MINERVA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**84.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO ATOYAC**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**SANDOVAL CORTES EDGAR NEFTALI**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**90.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO ATOYAC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MENDEZ RAMIREZ ISMAEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO ATOYAC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**LOPEZ VICENTE ARTEMIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO ATOYAC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**VELASCO TAPIA AVIGAIL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**14.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**45.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO ATOYAC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GAYTAN VARGAS NASARIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**12.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**42.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO ATOYAC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VICENTE GAYTAN MAGDALENA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**47.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO ATOYAC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GARZON DE LEON ISAC**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**7.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO ATOYAC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SANDOVAL GARZON QUETZALILT RUBI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**7.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO ATOYAC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GARCIA MEJIA YESENIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**7.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Atoyac.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Atoyac, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Garzón de León Minerva** propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Atoyac, cuenta con experiencia en el ámbito electoral, habiendo participado ya, en seis procesos electorales como Capacitador Asistente electoral, en Procesos tanto locales como federales desde el año 2008. En su exposición de motivos demuestra una actitud es participativa motivada por el interés de contribuir al desarrollo democrático de su región y la participación de las mujeres. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona dinámica, responsable, comprometida y capaz, hábil para la comunicación y liderazgo, además de que es hablante del mixteco de la costa, mismo que le será de gran utilidad para el desarrollo de sus actividades.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Sandoval Cortés Edgar Neftalí** propuesto como Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Atoyac cuenta con conocimientos

en materia electoral estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Consejero Electoral del consejo Municipal Electoral de San Pedro Atoyac, en el Proceso Electoral Local 2015-2016, es posible detectar una actitud de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo y profesionalismo, cree en los valores de la democracia y la transparencia. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como Capacitador Asistente Electoral, trabajando para el Instituto Nacional Electoral y el otrora Instituto Federal Electoral, lo que permite identificar que cuenta con habilidades comunicativas y de conocimiento del entorno.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Pedro Atoyac que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como la instrucción educativa comunitaria, la docencia en instituciones educativas de la región, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región, además que la mayoría de los consejeros son hablantes de la Lengua Indigena autóctona de la región.

Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejeros Electorales, funcionarios de mesa directiva de casilla y como Capacitadores Asistentes Electorales, en procesos electorales anteriores, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la docencia, el campo y el ejercicio profesional autónomo.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y experiencia, así como su dinamismo de las y los integrantes, también cuenta como su experiencia acumulada como Consejeros Electorales en procesos anteriores.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son el sector público, la docencia, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en IEEPCO, IFE, INE, IEEPO, INIFAP, SEDAFPA, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que, en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Atoyac, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Atoyac, provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con los sectores vulnerables.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos,

nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Garzón de León Minerva, Sandoval Cortes Edgar Neftalí, Méndez Ramírez Ismael, López Vicente Artemio, Velasco Tapia Avigail, Gaytán Vargas Nasario, Vicente Gaytán Magdalena, Garzón de León Isac, Sandoval Garzón Quetzalilt Rubí y García Mejía Yesenia, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Atoyac.

136 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO JICAYÁN, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San Pedro Jicayán** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**LOPEZ MEJIA JUAN CARLOS**	**SANTIAGO VASQUEZ AZUCENA** **GARCIA MATIAS BENJAMIN**
Secretaria	**MATIAS GARCIA JUDITH**	
Consejero/a Electoral 1	**HERNANDEZ MATEOS MOISES**	
Consejero/a Electoral 2	**MERINO MELO ANA CRISTINA**	
Consejero/a Electoral 3	**LOPEZ GONZALEZ TERESA INES**	
Consejero/a Electoral 4	**MERINO LOPEZ ISRAEL**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO JICAYAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**LOPEZ MEJIA JUAN CARLOS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**80.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO JICAYAN**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**MATIAS GARCIA JUDITH**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO JICAYAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**HERNANDEZ MATEOS MOISES**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO JICAYAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MERINO MELO ANA CRISTINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO JICAYAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**LOPEZ GONZALEZ TERESA INES**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**34.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO JICAYAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MERINO LOPEZ ISRAEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**30.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO JICAYAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SANTIAGO VASQUEZ AZUCENA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**20.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**23.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO JICAYAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GARCIA MATIAS BENJAMIN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**3.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Jicayán.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de **San Pedro Jicayán**, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano, **López Mejía Juan Carlos** propuesto para presidir el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Jicayán, cuenta con conocimientos en educación pedagógica, se ha desempeñado de manera exitosa y sin incidentes como consejero electoral y secretario del consejo municipal electoral de San Pedro Jicayán, tuvo anotaciones sobresalientes en relación al apego demostrado a los principios rectores, comunicación, trabajo en equipo y negociación.

En referencia a la ciudadana **Merino Melo Ana Cristina**, propuesta como Secretaria del Consejo Municipal, cuenta con conocimientos en la licenciatura de educación media superior, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral ya que fungió como consejera presidenta del municipio en mención en el proceso electoral 2015-2016;

manifiesta su deseo de participar como Consejera Presidenta de su comunidad ya que cuenta con la capacidad y la experiencia suficiente para llevar a cabo el trabajo de forma organizada en conjunto con el Consejo Distrital y el Consejo General. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, ofrece calidad en el trabajo.

Resulta destacable que el Presidente y la Secretaria de este órgano colegiado son personas de diferente género con lo que se ejerce una perspectiva de género (de equidad), de inclusión en la participación política.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal Electoral de **San Pedro Jicayán**, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haber desempeñado funciones como el desarrollo de planeación didáctica, interculturalidad valores comunitarios y la docencia, impartiendo talleres con el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo en el Estado de Oaxaca, evidencian conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Secretaria, asistentes electorales, funcionarios de casilla, Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la implementación de estrategias de enseñanza

y técnicas de pedagogía, la comprensión de modelos educativos, el modelo de desarrollo de competencias y el campo de la sustentabilidad; en tanto, en referencia al estudio y análisis jurídico, litigio estratégico, defensoría, resolución de conflictos e impartición de justicia.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como funcionarios de casilla, secretario, asistentes electorales y consejeros electorales en varios procesos electorales, su capacitación permanente a través de cursos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son docencia, ámbito jurídico, contable, agropecuaria, desarrollo empresarial destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la transparencia de los procesos electorales, la comunicación a la ciudadanía que permita dar certeza de la voluntad ciudadana, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión

especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Pedro Jicayán**, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir

las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con instituciones ejidales y agrarias.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema

democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. López Mejía Juan Carlos, Merino Melo Ana Cristina, Matías García Judith, Hernández Mateos Moisés, López González Teresa Inés, López Israel Merino, Santiago Vásquez Azucena y García Matías Benjamín, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Jicayán.

137 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL <u>CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN SEBASTIÁN IXCAPA</u>, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San Sebastián Ixcapa** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**SANDOVAL GARZON ITZEL HORTENCIA**	**MARROQUIN LUIS ALBERTO** **SERRANO SANTIAGO OSCAR** **CRUZ LOPEZ LORETO LEUDUVINA** **GUZMAN VICTORIA ELISA ARACELY**
Secretaria	**HERNANDEZ LOPEZ MARISOL**	
Consejero/a Electoral 1	**AGUILAR MARTINEZ ALBERTO**	
Consejero/a Electoral 2	**MAYORAL RUIZ ANGEL**	
Consejero/a Electoral 3	**VICTORIA GUZMAN ESPERANZA**	
Consejero/a Electoral 4	**MENDEZ RUIZ ELIZABETH MATEA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN SEBASTIAN IXCAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**SANDOVAL GARZON ITZEL HORTENCIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**90.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN SEBASTIAN IXCAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**HERNANDEZ LOPEZ MARISOL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**48.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**90.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN SEBASTIAN IXCAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**AGUILAR MARTINEZ ALBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**90.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN SEBASTIAN IXCAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MAYORAL RUIZ ANGEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**81.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN SEBASTIAN IXCAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**VICTORIA GUZMAN ESPERANZA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**77.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN SEBASTIAN IXCAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MENDEZ RUIZ ELIZABETH MATEA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN SEBASTIAN IXCAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MARROQUIN LUIS ALBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**80.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN SEBASTIAN IXCAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SERRANO SANTIAGO OSCAR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN SEBASTIAN IXCAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CRUZ LOPEZ LORETO LEUDUVINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**61.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SAN SEBASTIAN IXCAPA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GUZMAN VICTORIA ELISA ARACELY**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Sebastián Ixcapa.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de **San Sebastián Ixcapa** fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Sandoval Garzón Itzel Hortencia**, propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral de San Sebastián Ixcapa, cuenta con amplios conocimientos en el ámbito electoral, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; se desempeñó como Técnico Electoral, Capacitador Asistente Electoral y Presidenta del Consejo Municipal Electoral del municipio en mención; manifiesta su deseo de participar como Consejera Presidenta de su comunidad ya que cuenta con la capacidad y la experiencia suficiente para llevar a cabo el trabajo de forma organizada en conjunto con el Consejo Distrital y el Consejo General. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, ofrece calidad en el trabajo.

En referencia a la ciudadana **Hernández López Marisol**, propuesta como Secretaria del Consejo Municipal Electoral de San Sebastián Ixcapa, cuenta con conocimientos de formación física y es Licenciada en Educación física, su desempeño como docente ha sido exitoso, tuvo anotaciones sobresalientes en relación al apego demostrado a los principios rectores, comunicación, trabajo en equipo y negociación.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de **San Sebastián Ixcapa**, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haber desempeñado funciones como el desarrollo de planeación didáctica, interculturalidad valores comunitarios y la docencia, impartiendo talleres con el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo en el Estado de Oaxaca, evidencian conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Secretario, asistentes electorales, funcionarios de casilla, Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la implementación de estrategias de enseñanza y técnicas de pedagogía, la comprensión de modelos educativos, el modelo de desarrollo de competencias y el campo de la sustentabilidad; en tanto, en referencia al estudio y análisis jurídico, litigio estratégico, defensoría, resolución de conflictos e impartición de justicia.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como funcionarios de casilla, secretario, asistentes electorales y consejeros electorales en varios procesos electorales, su capacitación permanente a través de cursos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son docencia, ámbito jurídico, contable, agropecuaria, desarrollo empresarial destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la transparencia de los procesos electorales, la comunicación a la ciudadanía que permita dar certeza de la voluntad ciudadana, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

En este tenor, la participación de las mujeres es equilibrada y pone en práctica la acción afirmativa de género. Destaca que las figuras de mayor representación son precisamente las mujeres, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión

especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Sebastián Ixcapa**, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que seis son mujeres y cuatro hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con instituciones ejidales y agrarias.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los

expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Sandoval Garzón Itzel Hortencia, Hernández López Marisol, Aguilar Martínez Alberto, Mayoral Ruíz Ángel, Victoria Guzmán Esperanza, Méndez Ruíz Elizabeth Matea, Marroquín Luis Alberto, Serrano Santiago Óscar, Cruz López Loreto Leuduvina y Guzmán Victoria Elisa Aracely, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Sebastián Ixcapa.

138 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA CORTIJO, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Santa María Cortijo** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**HERNANDEZ VARGAS ROXANA KENIA**	**BRACAMONTES MELO FROYLAN** **CAMPOS GUILLEN SOCRATES** **HERNANDEZ BUSTOS DEMETRIO** **MELO ALARCON TEODORA**
Secretaria	**MARIN LUENGAS IRANI**	
Consejero/a Electoral 1	**ACEVEDO CRUZ IVETT**	
Consejero/a Electoral 2	**ALBERTO GARCIA GREGORIA NICOLASA**	
Consejero/a Electoral 3	**MUJICA ARELLANO JOSE GUADALUPE**	
Consejero/a Electoral 4	**GASGA BRACAMONTES IVAN**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA CORTIJO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**HERNANDEZ VARGAS ROXANA KENIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**61.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA CORTIJO**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**MARIN LUENGAS IRANI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**59.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA CORTIJO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ACEVEDO CRUZ IVETT**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA CORTIJO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ALBERTO GARCIA GREGORIA NICOLASA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**51.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA CORTIJO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MUJICA ARELLANO JOSE GUADALUPE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**39.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA CORTIJO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GASGA BRACAMONTES IVAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**35.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA CORTIJO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**BRACAMONTES MELO FROYLAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**3.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA CORTIJO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CAMPOS GUILLEN SOCRATES**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**2.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA CORTIJO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**HERNANDEZ BUSTOS DEMETRIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**2.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA CORTIJO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MELO ALARCON TEODORA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**2.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santa María Cortijo.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de **Santa María Cortijo**, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Hernández Vargas Roxana Kenia,** propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral de Santa María Cortijo, cuenta con conocimientos de técnica agropecuaria, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en procesos federales, se desempeñó como acopiador/digitalizador y encargada de la recepción de los paquetes electorales de la jornada electoral en los procesos electorales 2013 y 2016 del INE; manifiesta su deseo de participar como Consejero Presidente de su comunidad ya que cuenta con la capacidad y la experiencia suficiente para llevar a cabo el trabajo de forma organizada en conjunto con el Consejo Distrital y el Consejo General. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, ofrece calidad en el trabajo.

En referencia a la ciudadana **Marín Luengas Irani**, propuesta como Secretaria del Consejo Municipal, es Licenciada en Educación, goza de amplia experiencia como docente, tuvo anotaciones sobresalientes en relación al apego demostrado a los principios rectores, comunicación, trabajo en equipo y negociación.

Resulta destacable que la Presidenta y la Secretaria de este órgano colegiado son personas del mismo género, demostrando el interés de las mujeres por participar en los distintos cargos y responsabilidades de un proceso electoral de inclusión en la participación política y no discriminación además de una acción afirmativa de género, al estar conformado por 5 mujeres y 5 hombres.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de **Santa María Cortijo**, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haber desempeñado funciones como el desarrollo de planeación didáctica, interculturalidad valores comunitarios y la docencia, impartiendo talleres con el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo en el Estado de Oaxaca, evidencian conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Secretario, asistentes electorales, funcionarios de casilla, Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la implementación de estrategias de enseñanza

y técnicas de pedagogía, la comprensión de modelos educativos, el modelo de desarrollo de competencias y el campo de la sustentabilidad; en tanto, en referencia al estudio y análisis jurídico, litigio estratégico, defensoría, resolución de conflictos e impartición de justicia.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como funcionarios de casilla, secretario, asistentes electorales y consejeros electorales en varios procesos electorales, su capacitación permanente a través de cursos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son docencia, ámbito jurídico, contable, agropecuaria, desarrollo empresarial destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la transparencia de los procesos electorales, la comunicación a la ciudadanía que permita dar certeza de la voluntad ciudadana, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los

trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santa María Cortijo**, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir

las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con instituciones ejidales y agrarias.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema

democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Hernández Vargas Roxana Kenia, Marín Luengas Irani, Acevedo Cruz Ivett, Alberto García Gregoria Nicolasa, Mujica Arellano José Guadalupe, Gasga Bracamontes Iván, Bracamontes Melo Froylan, Campos Guillén Sócrates, Hernández Bustos Demetrio y Melo Alarcón Teodora, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santa María Cortijo.

139 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Santa María Huazolotitlán** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**GUTIERREZ GARCIA ALDO SIMON**	**MARTINEZ CRUZ OFELIA** **LOPEZ SANCHEZ MIGUEL TIRSO** **GALLEGOS GALLEGOS ALEJANDRO SERVANDO** **DE LUNA NICOLAS MARIBEL**
Secretaria	**VELASCO MERINO ELIS OBDULIA**	
Consejero/a Electoral 1	**JIMENEZ LOPEZ HECTOR**	
Consejero/a Electoral 2	**LOPEZ GALLEGOS HILARIO FRANCISCO**	
Consejero/a Electoral 3	**GALLEGOS LOPEZ GERARDA**	
Consejero/a Electoral 4	**RAMIREZ TORRES JOSE LUIS**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**GUTIERREZ GARCIA ALDO SIMON**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**70.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**VELASCO MERINO ELIS OBDULIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**JIMENEZ LOPEZ HECTOR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**LOPEZ GALLEGOS HILARIO FRANCISCO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**54.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**GALLEGOS LOPEZ GERARDA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**20.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**57.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**RAMIREZ TORRES JOSE LUIS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**49.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MARTINEZ CRUZ OFELIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**16.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**57.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**LOPEZ SANCHEZ MIGUEL TIRSO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**53.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GALLEGOS GALLEGOS ALEJANDRO SERVANDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**16.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**48.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**DE LUNA NICOLAS MARIBEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**48.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santa María Huazolotitlan.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Santa María Huazolotitlan, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Gutiérrez García Aldo Simón** propuesto para presidir el Consejo Municipal Electoral de Santa María Huazolotitlan, cuenta con conocimientos de licenciatura en contaduría pública, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como capacitador electoral del INE en 2015 y consejero electoral en 2016; su actitud es de colaboración, experiencia, emprendedor y participativa, motivada por experiencia en procesos anteriores, conocimiento de su comunidad y vigilancia del proceso electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: apego a los principios rectores, negociación, trabajo en equipo, liderazgo, comunicación y profesionalismo e integridad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la administración de un negocio de abarrotes, en la docencia y procesos electorales.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Velasco Merino Elis Obdulia** propuesta como Secretaria del Consejo Municipal Santa María Huazolotitlan, cuenta con conocimientos en ingeniería en agronomía con especialidad en fitotecnia, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como capacitador asistente en el proceso 2012 y 2014; su actitud es emprendedora, dinámica, participativa; motivada por conocimiento de su comunidad, la participación y vigilancia en procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: apego a los principios rectores, liderazgo, negociación, comunicación, trabajo en equipo y profesionalismo e integridad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como personal operativo, responsable de área e instructor de zona. Ha sido administradora de documentos en la organización productores de miel “flor de campanilla” A.C. así mismo como asesor técnico en el Consejo Estatal Oaxaqueño de Básicos finalmente instructor municipal en el censo de población y vivienda en 2010.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal Electoral de Santa María Huazolotitlan, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, programa FOVISSSTE, PEMEX, INEGI, INEA, CONAFE y en docencia. Al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de censos de población, como capacitadores a organizaciones sociales lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como capacitadores electorales y consejeros electorales en Santa María Huazolotitlan, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: pedagogía, trabajos comunitarios, desarrollo comunitario sustentable y laboral.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como capacitadores asistentes electorales, supervisores y consejeros y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son sector contable, servicios, docencia desarrollo humano; destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Empresas Privadas, Idiomas, Informática, Ayuntamientos, Dependencias Federales, INE, IEEPCO, PEMEX: lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: Participación Ciudadana, Elecciones, Procesos Electorales, comunicación a la Ciudadanía, Prestigio Institucional, Participación de las Mujeres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia

la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Huazolotitlan, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Huazolotitlan, provienen de una diversidad de contextos locales, todos los integrantes del Consejo hablan el Mixteco con pleno conocimiento de la región y del municipio.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con comisariados ejidales y comunales y organizaciones.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su

participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Gutiérrez García Aldo Simón, Velasco Merino Elis Obdulia, Jiménez López Héctor, López Gallegos Hilario Francisco, Gallegos López Gerarda, Ramírez Torres José Luis, Martínez Cruz Ofelia, López Sánchez Miguel Tirso, Gallegos Gallegos Alejandro Servando y De Luna Nicolás Maribel. Son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santa María Huazolotitlan.

140 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTIAGO JAMILTEPEC, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Santiago Jamiltepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**CAJERO AVILA LINDA FLOR**	**HERNANDEZ CAJERO JOEL** **VELASCO TORRES ANDREA** **PEREZ CAJERO NORMA** **SANCHEZ JACOBO SAUL GUADALUPE**
Secretario	**HERNANDEZ DE LA CRUZ ANTONIO**	
Consejero/a Electoral 1	**GUZMAN DE LA CRUZ EDGAR**	
Consejero/a Electoral 2	**CRUZ SILVA GLADYS**	
Consejero/a Electoral 3	**AGUILAR RODRIGUEZ ROSARIO**	
Consejero/a Electoral 4	**LOPEZ HERNANDEZ CESAR**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO JAMILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**CAJERO AVILA LINDA FLOR**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO JAMILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**HERNANDEZ DE LA CRUZ ANTONIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO JAMILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GUZMAN DE LA CRUZ EDGAR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**67.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO JAMILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CRUZ SILVA GLADYS**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO JAMILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**AGUILAR RODRIGUEZ ROSARIO**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO JAMILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**LOPEZ HERNANDEZ CESAR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**56.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO JAMILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**HERNANDEZ CAJERO JOEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**55.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO JAMILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VELASCO TORRES ANDREA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**62.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO JAMILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**PEREZ CAJERO NORMA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**47.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO JAMILTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SANCHEZ JACOBO SAUL GUADALUPE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**43.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santiago Jamiltepec.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Santiago Jamiltepec, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Cajero Ávila Linda Flor**, propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral de Santiago Jamiltepec, cuenta con conocimientos en Ingeniería en gestión empresarial, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia en la rama administrativa ya que se ha desempeñado en diversas Instituciones públicas y privadas, teniendo facilidad de palabra, liderazgo, capacidad y la experiencia suficiente para llevar a cabo el trabajo de forma organizada y responsable. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, ofrece calidad en el trabajo.

En referencia al ciudadano **Hernández de la Cruz Antonio**, propuesto como Secretario del Consejo Municipal Electoral de Santiago Jamiltepec, cuenta con conocimientos en Contaduría, en una ocasión se desempeñó de manera exitosa y sin incidentes como Consejero Electoral de su comunidad Santiago Jamiltepec, tuvo anotaciones sobresalientes en relación al apego demostrado a los principios rectores, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación.

Resulta destacable que la Presidenta y el Secretario de este órgano colegiado son personas de diferente género con lo que se ejerce una perspectiva de equidad de género, inclusión en la participación política y no discriminación.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Santiago Jamiltepec, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haberse desempeñado en funciones como docencia, trabajador de la Secretaría de Educación Pública, auxiliar técnico administrativo de la Comisión Federal de Electricidad, planeación de proyectos en SEDESOL, enlace administrativo en el INEGI, auxiliar jurídico, auxiliar de defensor de oficio del juzgado tercero de lo penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, auxiliar técnico de la Procuraduría Agraria, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como secretario del consejo municipal, sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que

acumulan conocimientos en ámbitos como: pedagogía, ciencias jurídicas, litigio estratégico, defensoría, impartición de justicia y el campo de la sustentabilidad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como secretario, consejeras y consejeros en varios procesos electorales, su capacitación permanente a través de cursos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son docencia, licenciatura en derecho, desarrollo empresarial, ingeniería en informática, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: la transparencia de los procesos electorales, participación activa y comprometida que permita dar certeza a la ciudadanía, respetar los principios rectores del proceso electoral, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

En este tenor, la participación de las mujeres es equilibrada y pone en práctica la acción afirmativa de género. Destaca que las figuras de mayor representación son precisamente las mujeres, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Jamiltepec, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de provienen de una diversidad de contextos locales, resaltando que habla la lengua mixteca.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con cargos representativos comunitarios.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC Cajero Ávila Linda Flor, Hernández de la Cruz Antonio, Guzmán de la Cruz Edgar, Cruz Silva Gladys, Aguilar Rodríguez Rosario, López Hernández Cesar, Hernández Cajero Joel, Velasco Torres Andrea, Pérez Cajero Norma y Sánchez Jacobo Saúl Guadalupe, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario y Consejero(a)s Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santiago Jamiltepec.

141 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTIAGO LLANO GRANDE, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Santiago Llano Grande** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**GARCIA NIETO MARIA TERESA**	**ZARATE SAGUILAN JORGE IVAN** **MUÑOZ LEYVA ROSALIA**
Secretario	**LOPEZ SAGUILAN ULISES**	
Consejero/a Electoral 1	**DOMINGUEZ RODRIGUEZ RUTH**	
Consejero/a Electoral 2	**LORENZO AGUSTINIANO JAIME BENITO**	
Consejero/a Electoral 3	**MORALES CRUZ HEREIDA IRAIZ**	
Consejero/a Electoral 4	**GAZGA PRUDENTE ANA KAREN**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO LLANO GRANDE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**GARCIA NIETO MARIA TERESA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**79.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO LLANO GRANDE**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**LOPEZ SAGUILAN ULISES**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO LLANO GRANDE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**DOMINGUEZ RODRIGUEZ RUTH**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO LLANO GRANDE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**LORENZO AGUSTINIANO JAIME BENITO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**60.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO LLANO GRANDE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MORALES CRUZ HEREIDA IRAIZ**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**60.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO LLANO GRANDE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**GAZGA PRUDENTE ANA KAREN**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**51.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO LLANO GRANDE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ZARATE SAGUILAN JORGE IVAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**16.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**40.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO LLANO GRANDE**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MUÑOZ LEYVA ROSALIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**35.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santiago Llano Grande.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Santiago Llano Grande, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **García Nieto María Teresa** propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral de Santiago Llano Grande**,** cuenta con conocimientos en Ciencias de la Comunicación mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en asistencia en formación electoral; su actitud es crítica y emprendedora, motivada por la toma de decisiones y conocimiento de su comunidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su capacidad de liderazgo, facilidad de comunicación y de negociación. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la prensa local de Chilpancingo Guerrero, así como tener a su cargo sucursal farmacéutica en Río Grande, Oaxaca.

Mientras que, en referencia al ciudadano **López Saguilán Ulises** propuesto como Secretario del Consejo Municipal Santiago Llano Grande, cuenta con conocimientos en Ciencias de la Educación mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en actualización en materia electoral; su actitud es crítica y participativa, motivada por el conocimiento de su comunidad y participación ciudadana La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su capacidad de liderazgo y sus técnicas de negociación. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el servicio como asesor pedagógico en universidad, así como una vasta trayectoria de docencia en su comunidad.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Santiago Llano Grande que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de fomento educativo principalmente lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejeros electorales, Consejeros Presidentes y Secretarios de Consejos Municipales en los periodos 2008-2010, 2012-2013 y 2015-2016 circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: pedagogía, administración y ciencias de la comunicación principalmente.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto

sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejeros Presidentes, propietarios y Secretarios de Consejos Municipales y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son la docencia y ciencias de la comunicación destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Santiago Llano Grande, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: Participación Ciudadana y Observación en Procesos Electorales.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Llano Grande se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que cuatro son mujeres y cuatro hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Llano Grande provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han

desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. García Nieto María Teresa, López Saguilán Ulises, Domínguez Rodríguez Ruth, Lorenzo Agustiniano Jaime Benito, Morales Cruz Hereida Iraíz, Gazga Prudente Ana Karen, Zarate Saguilán Jorge Iván y Muñoz Leyva Rosalía, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santiago Llano Grande.

142 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Santiago Pinotepa Nacional** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**MENDOZA GARCIA JORGE JUSTINO**	**GARCIA MENDOZA ELEAZAR RAFAEL** **GASGA VILLALBA ALBERTO** **FERIA DIONICIO XOCHITL** **MONDRAGON CALDERON MARIO**
Secretario	**SARABIO MARCELINO JORGE**	
Consejero/a Electoral 1	**GARCIA MENDOZA CLAUDIO FRANCISCO**	
Consejero/a Electoral 2	**PELAEZ RIAÑO ROSA YURIDIA**	
Consejero/a Electoral 3	**AYUSO HERNANDEZ OMAR**	
Consejero/a Electoral 4	**GARCIA PELAEZ MARGARITA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**MENDOZA GARCIA JORGE JUSTINO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**15.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**87.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**SARABIO . MARCELINO JORGE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**88.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GARCIA MENDOZA CLAUDIO FRANCISCO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**88.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**PELAEZ RIAÑO ROSA YURIDIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**85.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**AYUSO HERNANDEZ OMAR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**83.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**GARCIA PELAEZ MARGARITA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**67.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GARCIA MENDOZA ELEAZAR RAFAEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GASGA VILLALBA ALBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**59.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**FERIA DIONICIO XOCHITL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MONDRAGON CALDERON MARIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral en Santiago Pinotepa Nacional.

Como se deriva de la integración del Consejo Municipal Electoral de Santiago Pinotepa Nacional, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de las y los integrantes; y se concluye que el ciudadano **Mendoza García Jorge Justino** es la persona idónea para ocupar el cargo. Es Licenciado en Administración y tiene una vasta experiencia como funcionario público tanto en este Instituto como en el Instituto Nacional Electoral; además de ser hablante de la lengua Mixteca.

Ello es así pues ha ocupado los cargos de secretario de consejo municipal en el proceso ordinario 2016; capacitador asistente electoral en el proceso federal 2015; consejero propietario de consejo distrital en 2013; supervisor electoral durante el proceso federal 2012; consejero propietario de consejo municipal en elección extraordinaria en 2010 y presidente de mesa directiva de casilla por usos y costumbres en 2010. No obstante, lo anterior cuenta con experiencia como docente de educación media superior. Es de resaltar que demostró un alto grado de compromiso y responsabilidad, así como una actuación apegada a valores, habilidades para el trabajo y organización.

En tanto, el ciudadano **Sarabio Marcelino Jorge** quien es Ingeniero Agrónomo Fitotecnista, propuesto como secretario del consejo obtuvo los más altos puntajes en sus entrevistas y también cuenta con experiencia en la materia al haberse desempeñado como consejero presidente durante el proceso electoral 2010 y como consejero electoral propietario en 2016. Ha participado en foros y actividades cívicas como las mesas de dialogo de ENCIVICA, además de mostrar interés por su comunidad al prestar sus servicios en el Colegio de Bachilleres del estado de Oaxaca.

La participación comunitaria de ambos, así como su previa experiencia de trabajo en el municipio en comento, los hacen conocedores del medio donde realizarán las funciones electorales propias del proceso electoral vigente, lo cual resulta clave pues comprenden el contexto y las expresiones de la cultura de la región.

En tanto, el ciudadano **García Mendoza Claudio Francisco** obtuvo altos puntajes en sus entrevistas demostrando interés por el trabajo en equipo y liderazgo. Como ciudadano es promotor social de OPORTUNIDADES, cuenta con experiencia en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como técnico de cobertura en 2007 y tiene experiencia electoral como notificador de campo en el Instituto Federal Electoral en 1994, 1998 y auxiliar de atención ciudadana en el año 1999.

Por su parte la ciudadana **Peláez Riaño Rosa Yuridia** obtuvo las mas altas calificaciones en las entrevistas y es Contadora Publica por el Instituto Tecnológico de Pinotepa. Tiene experiencia profesional en la materia electoral al haber trabajado en el otrora Instituto Federal Electoral como capacitadora asistente electoral. Además, demostró participación en cursos sobre el área económico-administrativa.

Por lo que respecta al ciudadano **Ayuso Hernandez Omar,** demostró en las entrevistas apego a los principios rectores de la función electoral. Ha colaborado como encuestador y entrevistador agropecuario en el censo agropecuario de 2017. En este Instituto ha colaborado como secretario de consejo municipal en la elección 2016. En el Instituto Nacional Electoral se desempeñó como responsable de modulo en el año 2012.

Asimismo, la ciudadana **García Peláez Margarita** obtuvo altas calificaciones en las entrevistas y como Licenciada en Administración tiene experiencia en la materia al haber

colaborada como consejera electoral en consejo municipal en la elección de 2016. Demostró aptitudes de liderazgo y negociación.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, la experiencia que tienen en el ámbito de la administración pública, la docencia y el ámbito jurídico, desarrollando sus trayectorias profesionales y laborales en instituciones y empresas de la zona, lo que evidencia un conocimiento del contexto local y facilidades para llevar a cabo trabajos que requieren la comprensión plena de la región y sus particularidades.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente la formación multidisciplinar de los integrantes propuestos, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, la disposición y los conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada.

Asimismo, resulta evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en cargos públicos, además, su participación confirma conocimiento, interés y vocación por la materia. En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos diversos y complementarios.

A decir de las y los integrantes en sus entrevistas y expresión escrita, su motivación para participar se fundamenta en la inquietud de propiciar cambios positivos en la percepción ciudadana respecto de los procesos electorales, así como garantizar la credibilidad en las instituciones, la transparencia de los procesos de expresión de la voluntad popular a través del voto y el mantenimiento de la gobernabilidad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del órgano desconcentrado privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual resulta permite calificar un elemento de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia profesional y aquéllos que, con menor tiempo de actuación profesional, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal en Santiago Pinotepa Nacional, se observó:

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad,

lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su

participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Mendoza García Jorge Justino, Sarabio Marcelino Jorge, García Mendoza Claudio Francisco, Peláez Riaño Rosa Yuridia, Ayuso Hernández Omar, García Peláez Margarita, García Mendoza Eleazar Rafael, Gasga Villalba Alberto, Feria Dionicio Xóchitl y Mondragón Calderón Mario, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santiago Pinotepa Nacional.

143 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTIAGO TAPEXTLA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Santiago Tapextla** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**REYES ALAVEZ RENATO**	**GONZALES SERNA NAIN** **VARGAS DE LA ROSA DIONOSIO** **NOYOLA RODRIGUEZ ELIEL ALBERTO** **CRUZ PETATAN JUANA JAZMIN**
Secretaria	**GONZALEZ BERNAL PEDRO**	
Consejero/a Electoral 1	**CANDELA OLIVA VIVIANA**	
Consejero/a Electoral 2	**PETATAN RODRIGUEZ CECILIA**	
Consejero/a Electoral 3	**HERRERA OLIVA MAGALI**	
Consejero/a Electoral 4	**NOYOLA RODRIGUEZ CELSA ELENA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO TAPEXTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**REYES ALAVEZ RENATO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO TAPEXTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**GONZALEZ BERNAL PEDRO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**36.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO TAPEXTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CANDELA OLIVA VIVIANA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**28.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO TAPEXTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**PETATAN RODRIGUEZ CECILIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**34.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO TAPEXTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**HERRERA OLIVA MAGALI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**30.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO TAPEXTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**NOYOLA RODRIGUEZ CELSA ELENA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**30.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO TAPEXTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GONZALES SERNA NAIN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**6.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO TAPEXTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VARGAS DE LA ROSA DIONOSIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**5.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO TAPEXTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**NOYOLA RODRIGUEZ ELIEL ALBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**3.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTIAGO TAPEXTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CRUZ PETATAN JUANA JAZMIN**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**2.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santiago Tapextla.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Santiago Tapextla, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Reyes Alavez Renato**, propuesto para presidir el Consejo Municipal Electoral de Santiago Tapextla, cuenta con conocimientos en licenciatura en derecho, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia en la rama administrativa ya que ha desempeñado cargos en diversos ayuntamientos, así como en despachos jurídicos, teniendo facilidad de palabra, liderazgo, capacidad y la experiencia suficiente para llevar a cabo el trabajo de forma organizada y responsable. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, ofrece calidad en el trabajo.

En referencia al ciudadano **González Bernal Pedro**, propuesto como Secretario del Consejo Municipal, cuenta con conocimientos básico académicos, en tres ocasión se desempeñó de manera exitosa y sin incidentes como Consejero Electoral de su comunidad Santiago Tapextla, tuvo anotaciones sobresalientes en relación al apego demostrado a los principios rectores, comunicación, trabajo en equipo, negociación.

Resulta destacable que el Presidente y el Secretario de este órgano colegiado son personas del mismo género, pero cabe resaltar que al estar conformado por 5 mujeres y 5 hombres, se ejerce una perspectiva de equidad de género, e inclusión en la participación política, así como la no discriminación.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Santiago Tapextla, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haberse desempeñado en funciones como empleadas del INEGI, funciones administrativas empresariales, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como secretaria y sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: el manejo administrativo y el campo de la sustentabilidad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como secretaria y consejera(o)s electorales en varios procesos electorales.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son área administrativa, desarrollo empresarial, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: iniciativa de ayudar a la población en la transparencia de los procesos electorales, compromiso para garantizar los principios rectores en el proceso electoral, la comunicación a la ciudadanía que permita dar certeza de la voluntad ciudadana, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

En este tenor, la participación de las mujeres es equilibrada y pone en práctica la acción afirmativa de género. Destaca que las figuras de mayor representación son precisamente las mujeres, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión

especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Tapextla, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir

las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación de cargos representativos comunitarios.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciará contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos,

económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Reyes Alavez Renato, González Bernal Pedro, Candela Oliva Viviana, Petatan Rodríguez Cecilia, Herrera Oliva Magali, Noyola Rodríguez Celsa Elena, Gonzáles Serna Nain, Vargas de la Rosa Dionisio, Noyola Rodríguez Eliel Alberto y Cruz Petatan Juana Jazmín, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santiago Tapextla.

144 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTO DOMINGO ARMENTA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Armenta** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**GONZALES RAMIREZ GRISELDA**	**VARGAS DOMINGUEZ MARIA JUANA** **HERNANDEZ HERNANDEZ AUDINA** **TENORIO VICTORIA GUADALUPE** **CRUZ SALINAS MARISOL**
Secretaria	**GONZALEZ PEREZ TERESA**	
Consejero/a Electoral 1	**DOMINGUEZ SALINAS YOSAJANDY**	
Consejero/a Electoral 2	**HERNANDEZ JIMENEZ KRISTEL**	
Consejero/a Electoral 3	**DOMINGUEZ BUSTOS NERY**	
Consejero/a Electoral 4	**AYONA SALINAS CLAUDINO**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO ARMENTA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**GONZALES RAMIREZ GRISELDA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO ARMENTA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**GONZALEZ PEREZ TERESA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO ARMENTA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**DOMINGUEZ SALINAS YOSAJANDY**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO ARMENTA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**HERNANDEZ JIMENEZ KRISTEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**64.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO ARMENTA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**DOMINGUEZ BUSTOS NERY**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**34.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO ARMENTA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**AYONA SALINAS CLAUDINO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**32.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO ARMENTA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VARGAS DOMINGUEZ MARIA JUANA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**61.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO ARMENTA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**HERNANDEZ HERNANDEZ AUDINA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**59.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO ARMENTA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**TENORIO VICTORIA GUADALUPE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**16.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**49.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL**
MUNICIPIO:	**SANTO DOMINGO ARMENTA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CRUZ SALINAS MARISOL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**10.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**36.50**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Armenta.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Armenta, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **González Ramírez Griselda**, propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Armenta, cuenta con conocimientos técnicos en enfermería, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral, participó en dos proceso electorales locales específicamente en el 2012-2013 y 2015-2016 fungiendo el cargo como Consejera Presidenta de su Municipio, ya que cuenta con la capacidad y la experiencia suficiente para llevar a cabo el trabajo de forma organizada y responsable. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, ofrece calidad en el trabajo.

En referencia a la ciudadana **González Pérez Teresa**, propuesta como Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Armenta, cuenta con conocimientos en

Educación Preescolar, en una ocasión se desempeñó de manera exitosa y sin incidentes como Secretaria del Consejo Municipal de su comunidad Santo Domingo Armenta, tuvo anotaciones sobresalientes en relación al apego demostrado a los principios rectores, liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de Santo Domingo Armenta, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haberse desempeñado en funciones como docencia, auxiliar administrativo de empresas privadas, coordinadores de empresas privadas, colaboradora en la instancia de la mujer en el municipio de Santo Domingo Armenta, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como secretaria, funcionaria de casilla, sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: pedagogía, administración de empresas y el campo de la sustentabilidad; en tanto, en referencia al estudio y análisis jurídico, litigio estratégico, defensoría, resolución de conflictos e impartición de justicia.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un

comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como secretaria, funcionaria de casilla, consejeras y consejeros en varios procesos electorales, su capacitación permanente a través de cursos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son docencia, desarrollo empresarial, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: apego a la legalidad y transparencia de los procesos electorales, equidad en la contienda electoral, contribuir en el desarrollo de la democracia, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

En este tenor, la participación de las mujeres es equilibrada y pone en práctica la acción afirmativa de género. Destaca que las figuras de mayor representación son precisamente las mujeres, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de

comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Armenta, se observó.

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que son ocho mujeres y dos hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de

contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con cargos representativos comunitarios.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. González Ramírez Griselda, González Pérez Teresa, Domínguez Salinas Yosajandy, Kristel Hernández Jiménez, Nery Domínguez Bustos, Claudino Ayona Salinas, Vargas Domínguez María Juana, Hernández Hernández Audina, Tenorio Victoria Guadalupe y Cruz Salinas Marisol, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Armenta.

145 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO MIXTEPEC, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San Pedro Mixtepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**CARMONA MENDOZA JOSÉ LUIS**	**MENDOZA CARMONA GLORIA** **VALDIVIESO GÓMEZ ISAUL** **LEÓN CUEVAS WENDY ANELSY** **ESCAMILLA LÓPEZ DEMETRIO**
Secretaria	**PADILLA SANTOS XOCHIILTH**	
Consejero/a Electoral 1	**PÉREZ CLEMENTE ANAYELI**	
Consejero/a Electoral 2	**ARMENTA VALENZUELA ELIZANETH**	
Consejero/a Electoral 3	**LÓPEZ LÓPEZ BÁRBARA MILLICENT**	
Consejero/a Electoral 4	**GUTIÉRREZ CERVANTES MARINA XÓCHITL**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**23 SAN PEDRO MIXTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO MIXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**CARMONA MENDOZA JOSE LUIS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**92.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**23 SAN PEDRO MIXTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO MIXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**PADILLA SANTOS XOCHIILTH**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**84.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**23 SAN PEDRO MIXTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO MIXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**PEREZ CLEMENTE ANAYELI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**56.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**23 SAN PEDRO MIXTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO MIXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ARMENTA VALENZUELA ELIZANETH**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**48.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**88.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**23 SAN PEDRO MIXTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO MIXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**LOPEZ LOPEZ BARBARA MILLICENT**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**73.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**23 SAN PEDRO MIXTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO MIXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**GUTIERREZ CERVANTES MARINA XOCHITL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**53.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**23 SAN PEDRO MIXTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO MIXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MENDOZA CARMONA GLORIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**80.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**23 SAN PEDRO MIXTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO MIXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VALDIVIESO GOMEZ ISAUL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**14.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**38.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**23 SAN PEDRO MIXTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO MIXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**LEON CUEVAS WENDY ANELSY**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**77.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**23 SAN PEDRO MIXTEPEC**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO MIXTEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ESCAMILLA LOPEZ DEMETRIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**31.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral en San Pedro Mixtepec.

Como se deriva de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Mixtepec, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de las y los integrantes; y se concluye que el ciudadano **Carmona Mendoza José Luis**, propuesto como Presidente del órgano desconcentrado, obtuvo los más altos puntos en las entrevistas, además de mostrar responsabilidad y solidez en sus desempeños como funcionaria electoral, pues ha fungido como en el año 2000, 2004, 2005, 2009 como Capacitador Asistente Electoral en el entonces Instituto Federal Electoral además de Asistente Electoral en 2001; Supervisor Electoral en 2003 y 2012; Coordinador Electoral en 2007; Coordinador de Capacitación Electoral en 2010; en el proceso local 2013 como Consejero Presidente en Consejo Distrital y en 2016 como Consejero Presidente del Consejo Municipal en Villa de Tututepec. Aunado a lo anterior mostró honestidad y compromiso en las entrevistas lo cual concatenado con su disponibilidad de servicio la convierten en la persona idónea a ocupar el cargo propuesto.

En tanto, la ciudadana **Padilla Santos Xochiilth** quien es pasante de la Licenciatura en Derecho se ha desempeñado como capturista de enlace del Programa de Resultados

Electorales Preliminares, asistente de la Defensoría Publica en la Costa, Capacitadora Electoral y Consejera Electoral en Consejo Municipal. Es de resaltar sus aptitudes de liderazgo y trabajo en equipo obtenidas en las entrevistas y su propósito de contribuir a la solidez de las instituciones electorales con su responsabilidad cívica-social.

Aunado a lo antes referido, la participación comunitaria de ambos, así como su previa experiencia de trabajo en el municipio en comento, los hacen conocedores del medio donde realizarán las funciones electorales propias del proceso electoral vigente, lo cual resulta clave pues comprenden el contexto y las expresiones de la cultura de la región.

En tanto, las propuestas de consejeras Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Las cuatro mujeres propuestas como propietarias sobresalen en lo particular porque la ciudadana **Pérez Clemente Anayeli** es Licenciada en Relaciones Internaciones y tiene estudios de Maestría en Relaciones Internaciones y medio Ambiente, sobresaliendo en su currículum experiencia en atención al público como Ejecutiva de Cuenta en el Banco HSBC, y Cajera de iniciativa privada.

Por otro lado, la Licenciada en Psicología Social Comunitaria **Armenta Valenzuela Elizaneth** se ha desempeñado como CAE en el proceso federal 2012; Técnico Asistente Electoral en el proceso ordinario 2013, además de promotora de salud, capacitadora, expositora e instructora en la Secretaría de Salud. Suma a los trabajos del órgano desconcentrado la Pasante en Derecho **López López Barbará Millicent** quien ha trabajado como Observadora de Consulta Ciudadana en 2012 así como Consejera Municipal en el año 2016 para el Distrito de San Pedro Mixtepec, destaca su experiencia en la encuesta intercensal de 2015 organizada por el INEGI.

Finalmente, la ciudadana **Gutiérrez Cervantes Marina Xochitl** quien es Licenciada en Derecho cuenta con experiencia Notaria, ha trabajado en el Departamento de Servicios Asistenciales de la Universidad Autónoma de Chilpancingo y la Secretaria de Salud de

Oaxaca. En materia electoral colaboró como Asistente Electoral del Consejo Distrital de San Pedro Mixtepec en la elección ordinaria 2010.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, la experiencia que tienen en el ámbito de la administración pública en su municipio, desarrollando sus trayectorias profesionales y laborales en instituciones públicas, lo que evidencia un conocimiento del contexto local y facilidades para llevar a cabo trabajos que requieren la comprensión plena de la región y sus particularidades.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Suplentes Generales, son principalmente la formación multidisciplinar de los integrantes propuestos, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, la disposición y los conocimientos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada.

Asimismo, resulta evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en cargos públicos, además, su participación confirma conocimiento, interés y vocación por la materia. En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos diversos y complementarios.

A decir de las y los integrantes en sus entrevistas y expresión escrita, su motivación para participar se fundamenta en la inquietud de propiciar cambios positivos en la percepción ciudadana respecto de los procesos electorales, así como garantizar la credibilidad en las instituciones, la transparencia de los procesos de expresión de la voluntad popular a través del voto y el mantenimiento de la gobernabilidad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del órgano desconcentrado privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual resulta permite calificar un elemento de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia profesional y aquéllos que, con menor tiempo de actuación profesional, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal en San Pedro Mixtepec, se observó:

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que son siete mujeres y tres hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Carmona Mendoza José Luis, Padilla Santos Xochiilth, Pérez Clemente Anayeli, Armenta Valenzuela Elizaneth, López López Bárbara Millicent, Gutiérrez Cervantes Marina Xochitl, Mendoza Carmona Gloria, Valdivieso Gómez Isaul, León Cuevas Wendy Anelsy y Escamilla López Demetrio, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Mixtepec.

146 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Villa de Tututepec** de Melchor Ocampo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplente
Presidente(a)	**HERNANDEZ GIBAJA FULGENCIO**	**HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ JUAN CARLOS** **MARTINEZ CRUZ ABIGAIL** **LOPEZ MENDOZA DIEGO ARMANDO** **RUIZ ESPINOZA ERICA**
Secretario(a)	**REYES PEREZ ELIZABETH**	
Consejero/a Electoral 1	**CORDERO JIMENEZ MARIO**	
Consejero/a Electoral 2	**GARCIA BERMUDEZ MARIA MAGDALENA**	
Consejero/a Electoral 3	**PALACIOS LOPEZ ROSALIA**	
Consejero/a Electoral 4	**GASGA LOPEZ DANIEL**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
CONSEJO MUNICIPAL:	**VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO**
CARGO A DESIGNAR:	**PRESIDENTE**
NOMBRE:	**HERNANDEZ GIBAJA FULGENCIO**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**87**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
CONSEJO MUNICIPAL:	**VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**REYES PEREZ ELIZABETH**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**61**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**CORDERO JIMENEZ MARIO**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**77.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**GARCIA BERMUDEZ MARIA MAGDALENA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**6**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**PALACIOS LOPEZ ROSALIA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**72.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GASGA LOPEZ DANIEL**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**62.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MARTINEZ CRUZ ABIGAIL**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**19.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**61.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**LOPEZ MENDOZA DIEGO ARMANDO**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**60.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RUIZ ESPINOZA ERICA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**23**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**56**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Oaxaca.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de **Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Oaxaca**, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano propuesto para presidir el Consejo Municipal Electoral**, Hernández Gibaja Fulgencio** cuenta con conocimientos en la licenciatura en pedagogía, con cursos y talleres de actualización en estrategias y técnicas de enseñanza, mismos que están respaldados por estudios y cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en municipio de la Villa de Tututepec, como consejero electoral en el proceso electoral local 2000-2001, como secretario en los procesos electorales locales 2009-2010 y 2012-2013, además de haber participado como funcionario de casilla en la elección del 2007, actitud es de una persona dinámica y participativa en la cuestión electoral, motivada por el conocimiento de la gente de su localidad.

La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su liderazgo en el área docente ya que desempeñó el cargo de supervisor escolar de la zona donde labora, desempeñándose con diligencia, su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el ámbito docente, donde es plenamente reconocido.

Mientras que, en referencia a la ciudadana **Reyes Pérez Elizabeth,** propuesta como **Secretaria del Consejo Municipal Electoral,** cuenta con conocimientos en ingeniería en gestión empresarial, con cursos y talleres en calidad, servicio y profesionalismo, mismos que están respaldados por estudios y cuyas evidencias integran su expediente; a pesar de que no cuenta con experiencia electoral su actitud es de una persona con deseos de superación y con la disponibilidad de aprender, motivada por la docencia que le dio la oportunidad de conocer y relacionarse en el ámbito laboral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que tiene claro los principios rectores del instituto y su deseo de trabajar en equipo para ver a su comunidad estar en paz y concordia.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales propietarios y suplentes, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de **Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Oaxaca**, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, destacando la participación en la conservación de las lagunas de Chacahua, en proyectos productivos en maíz mágico de San José del Progreso, integrante de producción rural los 3 cocos del progreso SPR de RL, voluntario de difusión de proyectos ambientales de la Red de Humedales de la Costa de Oaxaca, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como funcionarios de casilla, asistentes electorales y consejeros electorales en el consejo municipal del municipio en mención, en diversas elecciones locales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: consultor en comunicación gráfica, relaciones públicas, derecho, así como en el área de la salud.

Enseguida, se detalla la experiencia y aptitudes de las consejeras y consejeros electorales propuestos en esta integración definitiva.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como funcionarios electorales, supervisores electorales y consejeros electorales en el consejo municipal electoral del municipio en mención.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un

demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Oaxaca**, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Oaxaca** provienen de una diversidad de contextos locales, ya que en su mayoría son oriundos y los menos son radicados de varios años de la región.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la participación de la conservación de las lagunas de Chacahua, en proyectos productivos en maíz mágico de San José del Progreso, integrante de producción rural los 3 cocos del progreso SPR de RL, voluntario de difusión de proyectos ambientales de la Red de Humedales de la Costa de Oaxaca.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes

han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado, y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Hernández Gibaja Fulgencio, Reyes Pérez Elizabeth, Cordero Jiménez Mario, García Bermudez María Magdalena, Palacios López Rosalía, Gasga López Daniel, Hernández Hernández Juan Carlos, Martínez Cruz Abigail, López Mendoza Diego Armando y Ruiz Espinoza Erica, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Oaxaca.

147 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL <u>CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA CATARINA JUQUILA</u>, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Santa Catarina Juquila** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplente
Presidente(a)	CRUZ CORTES DONACIANO	MENDOZA OCAMPO ALEJANDRO RAMIREZ CRUZ JORGE CORTES SALINAS MARIBEL CRUZ CANSECO DOMINGO
Secretario(a)	RAMIREZ AGUILAR ALEJANDRO	
Consejero/a Electoral 1	GARCIA CRUZ SANTOS	
Consejero/a Electoral 2	CRUZ CORTES JAVIER	
Consejero/a Electoral 3	CRUZ ALAVEZ GRACIELA IVETTE	
Consejero/a Electoral 4	ORTEGA RUIZ LORENA	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SANTA CATARINA JUQUILA**
CARGO A DESIGNAR:	**PRESIDENTE**
NOMBRE:	**CRUZ CORTES DONACIANO**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**90**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SANTA CATARINA JUQUILA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**RAMIREZ AGUILAR ALEJANDRO**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SANTA CATARINA JUQUILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**GARCIA CRUZ SANTOS**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SANTA CATARINA JUQUILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**CRUZ CORTES JAVIER**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SANTA CATARINA JUQUILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**CRUZ ALAVEZ GRACIELA IVETTE**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**59**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SANTA CATARINA JUQUILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ORTEGA RUIZ LORENA**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**4**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**20.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**48.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SANTA CATARINA JUQUILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MENDOZA OCAMPO ALEJANDRO**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**37**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SANTA CATARINA JUQUILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RAMIREZ CRUZ JORGE**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**33**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SANTA CATARINA JUQUILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CORTES SALINAS MARIBEL**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**24**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**34**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SANTA CATARINA JUQUILA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CRUZ CANSECO DOMINGO**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**27.5**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santa Catarina Juquila, Oaxaca.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de **Santa Catarina Juquila, Oaxaca,** fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Cruz Cortes Donaciano**, propuesto para presidir el Consejo Municipal Electoral**,** cuenta con conocimientos en la licenciatura en contaduría pública, empresario de negocio “Eko comunicaciones y servicios desde 2008”, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con una amplia experiencia electoral ya que ha participado en seis procesos federales electorales como supervisor electoral y a nivel local ha participado como capacitador electoral y como presidente del consejo municipal durante cinco procesos electorales locales consecutivos, su actitud es de una persona dinámica y muy participativa en lo que se refiere a la cuestión electoral, motivada por la experiencia que le ha dado participar en diferentes aspectos de los procesos electorales en la localidad de donde es oriundo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: como una persona

líder, imparcial, con claridad en sus ideas, ya que ha llegado a participar en su comunidad sin presentar ningún problema con la comunidad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en muchos de los casos en el ámbito electoral y como empresario.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Ramírez Aguilar Alejandro,** propuesto como Secretario del Consejo Municipal Electoral, cuenta con conocimientos en educación media superior, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral, participó en el proceso electoral local ordinario 2012-2013 como consejero electoral municipal; su actitud es dinámica y participativa motivada por el desarrollo en el ramo turístico en el que se ha desempeñado, se manifiesta sabedor de la responsabilidad que conlleva un cargo electoral y manifiesta que cuenta con los conocimientos suficientes para desarrollar perfectamente el puesto que se le asigne, ya que lo desempeñará de acuerdo a los principios rectores del órgano electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el desarrollo laboral y electoral que ha desempeñado.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales propietarios y suplentes, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de **Santa Catarina Juquila, Oaxaca,** que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, en el ámbito docente y empresarial, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de maestra de prescolar y primaria, así como propietarios de negocios ubicados en la localidad, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como consejeros electorales propietarios durante varios procesos electorales en el municipio, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: docencia y economía en iniciativa privada.

Enseguida, se detalla la experiencia y aptitudes de las consejeras y consejeros electorales propuestos en esta integración definitiva.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como consejeros electorales en el consejo municipal electoral y su capacitación permanente a través de cursos, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en la ciudad de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como la transparencia de los procesos electorales, la comunicación a la ciudadanía que permita dar certeza de la voluntad ciudadana, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus

conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que, en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santa Catarina Juquila, Oaxaca,** se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santa Catarina Juquila, Oaxaca,** provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de

contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con en el desarrollo de la docencia e iniciativa privada.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores como consejeros electorales dentro del consejo municipal electoral, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, dichos consejeros y consejeras han participados en diversos procesos electorales como consejeros y consejeras en el consejo municipio y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Cruz Cortes Donaciano, Ramírez Aguilar Alejandro, García Cruz Santos, Cruz Cortes Javier, Cruz Alavés Graciela Ivette, Ortega Ruiz Lorena, Mendoza Ocampo Alejandro, Ramírez Cruz Jorge, Cortes Salinas Maribel y Cruz Canseco Domingo, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santa Catarina Juquila, Oaxaca.

148 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTIAGO TETEPEC, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Santiago Tetepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplente
Presidente(a)	**NICOLAS SANCHEZ MARIA GUADALUPE**	**NICOLAS CORTES APOLINAR REYNALDO** **NICOLAS LOPEZ LEONARDO FRANCISCO** **PEREZ NICOLAS EVERARDO** **NICOLAS PEREZ TIBURCIO TAURINO**
Secretario(a)	**LOPEZ LUENGAS INOCENTE SEBASTIAN**	
Consejero/a Electoral 1	**VELASCO NICOLAS SILVANO AUSTREBERTO**	
Consejero/a Electoral 2	**SANCHEZ PEREZ ALBERTO**	
Consejero/a Electoral 3	**ESPINOZA SORIANO LORENA DE JESUS**	
Consejero/a Electoral 4	**HERRERA ISIDORO SANTOS APOLINAR**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SANTIAGO TETEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**PRESIDENTA**
NOMBRE:	**NICOLAS SANCHEZ MARIA GUADALUPE**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**80.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SANTIAGO TETEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**LOPEZ LUENGAS INOCENTE SEBASTIAN**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**33.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**85.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SANTIAGO TETEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**VELASCO NICOLAS SILVANO AUSTREBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**0**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**59**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SANTIAGO TETEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**SANCHEZ PEREZ ALBERTO**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**49.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SANTIAGO TETEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**ESPINOZA SORIANO LORENA DE JESUS**
SEXO:	**MUJER**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**12.5**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**57.5**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SANTIAGO TETEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**HERRERA ISIDORO SANTOS APOLINAR**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**22**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SANTIAGO TETEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**NICOLAS CORTES APOLINAR REYNALDO**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**15**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**46**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SANTIAGO TETEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**NICOLAS LOPEZ LEONARDO FRANCISCO**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**15**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**44**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SANTIAGO TETEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**PEREZ NICOLAS EVERARDO**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**13**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**44**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	
CONSEJO MUNICIPAL:	**SANTIAGO TETEPEC**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**NICOLAS PEREZ TIBURCIO TAURINO**
SEXO:	**HOMBRE**

ACIERTOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**13**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**34**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santiago Tetepec, Oaxaca.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de **Santiago Tetepec, Oaxaca**, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

La ciudadana **Nicolás Sánchez María Guadalupe,** propuesta para presidir el Consejo Municipal Electoral**,** cuenta con conocimientos en educación media superior y una carrera técnica en asistencia ejecutiva, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como supervisor en el proceso federal 2014-2015, su actitud es de una persona segura, dinámica y participativa que cuenta con la capacidad de realizar un buen papel en el proceso electoral a fin de colaborar en el seguimiento y desarrollo, esta idea es motivada por el interés en los valores de la democracia y vigilancia del proceso electoral a través del conocimiento de su comunidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona joven, que cuenta con la capacidad suficiente y claridad en sus ideas con disponibilidad para trabajar en equipo, su experiencia se conforma por las

aportaciones hechas en el desempeño realizado como supervisora electoral en el proceso federal 2014-2015.

Mientras que, en referencia al ciudadano **López Luengas Inocente Sebastián,** propuesto como Secretario del Consejo Municipal Electoral, cuenta con conocimientos en educación media superior, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con una amplia experiencia electoral, ya que ha participado en el ámbito electoral en el Registro Federal de Electores, durante 1991 en el programa del padrón electoral, en 1994 en el programa nueva credencial para votar, en 1997 fue supervisor de la capacitación electoral durante el proceso electoral, en 1999 fue responsable de modulo, en el 2000, en el 2003 participó como técnico electoral en la Consulta infantil y juvenil, durante el 2001, 2004, 2007 y 2010 ha participado como secretario del consejo municipal electoral; su actitud es de una persona responsable que cuenta con los conocimientos suficientes para desempeñar el cargo, además que cuenta con el deseo de participar en el desarrollo del proceso electoral y poner en práctica sus experiencias acumuladas a lo largo del tiempo que ha permanecido laborando para el órgano tanto federal como local.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales propietarios y suplentes, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de **Santiago Tetepec, Oaxaca**, que las Consejeras y Consejeros Electorales propietarios y suplentes, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, algunos oriundos y algunos avecindados en el municipio durante varios años, al haberse desempeñado en funciones en el INEGI como entrevistador en el censo de población y vivienda durante el 2010, asi como encuestador intercensal en el 2015 en la misma dependencia, ciudadanos egresados recientemente de carreras profesionales, realizadas en el tecnológico de la zona lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la población.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como la transparencia de los procesos electorales, la comunicación a la ciudadanía que permita dar certeza de la voluntad ciudadana, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santiago Tetepec, Oaxaca**, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santiago Tetepec, Oaxaca**, provienen de una diversidad de contextos locales, perteneciente a la costa oaxaqueña.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o

comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Nicolás Sánchez María Guadalupe, López Luengas Inocente Sebastián, Velasco Nicolás Silvano Austreberto, Sánchez Pérez Alberto, Espinoza Soriano Lorena de Jesús, Herrera Isidoro Santos Apolinar, Nicolás Cortes Apolinar Reynaldo, Nicolás López Leonardo Francisco, Pérez Nicolás Everardo y Nicolás Pérez Tiburcio Taurino, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santiago Tetepec, Oaxaca.

149 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Miahuatlán de Porfirio Díaz** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**CRUZ LOPEZ GLORIA ANGELES**	**FLORES VELASCO AKETZALI SABELITA** **JIMENEZ CRUZ ANABEL MARCELA** **ARAGON RAMIREZ JACINTA** **CORTES MARTINEZ ANICETO**
Secretaria	**REYES SANCHEZ WILFRIDA FAUSTA**	
Consejero/a Electoral 1	**HERNANDEZ RODRIGUEZ EDILIA EMILIA**	
Consejero/a Electoral 2	**MIGUEL ALCAZAR FRISIA ILIANA**	
Consejero/a Electoral 3	**MARTINEZ MATIAS PASCUAL**	
Consejero/a Electoral 4	**HERNANDEZ HERNANDEZ LUISA**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**24 MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
MUNICIPIO:	**MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**CRUZ LOPEZ GLORIA ANGELES**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**15.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**92.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**24 MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
MUNICIPIO:	**MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**REYES SANCHEZ WILFRIDA FAUSTA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**62.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**24 MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
MUNICIPIO:	**MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**HERNANDEZ RODRIGUEZ EDILIA EMILIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**46.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**94.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**24 MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
MUNICIPIO:	**MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**MIGUEL ALCAZAR FRISIA ILIANA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**50.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**90.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**24 MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
MUNICIPIO:	**MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**MARTINEZ MATIAS PASCUAL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**76.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**24 MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
MUNICIPIO:	**MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**HERNANDEZ HERNANDEZ LUISA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**24 MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
MUNICIPIO:	**MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**FLORES VELASCO AKETZALI SABELITA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**87.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**24 MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
MUNICIPIO:	**MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**JIMENEZ CRUZ ANABEL MARCELA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**85.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**24 MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
MUNICIPIO:	**MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ARAGON RAMIREZ JACINTA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**81.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**24 MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
MUNICIPIO:	**MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**CORTES MARTINEZ ANICETO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral en Miahuatlán de Porfirio Díaz.

Como se deriva de la integración del Consejo Municipal Electoral de Miahuatlán de Porfirio Díaz, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de las y los integrantes; y se concluye que la ciudadana **Cruz López Gloria Ángeles** es licenciada en Derecho y cuenta con Maestría en Educación Media Superior y Superior, además de diplomados en Historia de México, Derecho Electoral y Resoluciones Relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación además de un curso en combate a la corrupción y transparencia. En el área electoral fue capacitadora asistente electoral en el año 2003 y consejera propietaria de consejo distrital en el año 2012, 2015 y 2016 del Instituto Federal Electoral, así como consejera propietaria de este Instituto en 2013 en sede municipal. Cuenta además con cursos en línea sobre el sistema de justicia acusatorio adversaria y de derechos humanos.

En tanto, la ciudadana **Reyes Sánchez Wilfrida Fausta** quien es Licenciada en Contaduría ha tomado diversos diplomados, cursos y seminarios como Blindaje Electoral, Participación de la mujer en la vida política de sus comunidades, estudios políticos y sistema de gestión de calidad ISO9000. Es integrante de una asociación civil donde participa como

capacitadora. Demuestra coerción con su comunidad al estar al frente del comité de padres de familia de su localidad.

La participación comunitaria de ambos, así como su previa experiencia de trabajo en el municipio en comento, los hacen conocedores del medio donde realizarán las funciones electorales propias del proceso electoral vigente, lo cual resulta clave pues comprenden el contexto y las expresiones de la cultura de la región.

En tanto, la ciudadana **Hernández Rodríguez Edilia Emilia**, es Doctora en Educación y es directora de escuela primaria y docente de nivel medio superior. Se ha desempeñado como asesora técnico-pedagógica y el ámbito electoral como capturista del programa de resultados electorales preliminares en el proceso 2006 y capacitadora asistente electoral en 2009, además de consejera electoral en 2010, 2013, 2016 y técnico electoral en 2007.

Por su parte **Miguel Alcázar Frisia Iliana** quien es Licenciada en Administración Pública es propuesta como consejera electoral propietaria porque ha trabajado como entrevistadora agropecuaria del censo agropecuario 2017; en el ámbito electoral trabajo como Secretaria del Consejo Municipal en 2016 en la elección de ese mismo municipio. También colaboró como coordinadora de organización en el Consejo Distrital de este Instituto en el año 2013. En el Instituto Federal Electoral colaboró como operador de equipo tecnológico en el año 2010 y fue ayudante de investigación universitaria.

Asimismo**, Martínez Matías Pascual**. Obtuvo altas calificaciones en sus entrevistas y tiene experiencia en materia electoral al haberse desempeñado en las elecciones de 1994 como asistente electoral. En 1995 fue empleado del Registro Federal de Electores en 1997 y 2001 como capacitador electoral; 2003 como capacitador asistente electoral en el distrito electoral de Miahuatlán de Porfirio Díaz; 2004 técnico electoral en nueve secciones del mismo municipio; 20016, empleado del Registro Federal de Electores y capacitador asistente electoral; 2007 coordinador de CAE´S; 2008 notificador domiciliario del Instituto Federal Electoral; 2009 y 2010 técnico electoral y capacitador asistente electoral.

Finalmente, la Pasante en Psicología **Hernández Hernández Luisa** obtuvo altas calificaciones en sus entrevistas y como ciudadana Zapoteca se ha preocupado por su comunidad al fungir como asistente educativo e instructor comunitario del Consejo Nacional

de Fomento Educativo; en el Instituto Nacional de Geografía Estadística e Informática en 2016 ocupó el cargo de entrevistadora agropecuaria y en 2015 supervisor de entrevistadores.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de consejeras y consejeros electorales, la experiencia que tienen en el ámbito de la administración pública, la docencia y el ámbito jurídico, desarrollando sus trayectorias profesionales y laborales en instituciones y empresas de la zona, lo que evidencia un conocimiento del contexto local y facilidades para llevar a cabo trabajos que requieren la comprensión plena de la región y sus particularidades.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente la formación multidisciplinar de los integrantes propuestos, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, la disposición y los conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada.

Asimismo, resulta evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en cargos públicos, además, su participación confirma conocimiento, interés y vocación por la materia. En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos diversos y complementarios.

A decir de las y los integrantes en sus entrevistas y expresión escrita, su motivación para participar se fundamenta en la inquietud de propiciar cambios positivos en la percepción ciudadana respecto de los procesos electorales, así como garantizar la credibilidad en las instituciones, la transparencia de los procesos de expresión de la voluntad popular a través del voto y el mantenimiento de la gobernabilidad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del órgano desconcentrado privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual resulta permite calificar un elemento de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia profesional y aquéllos que, con menor tiempo de actuación profesional, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal de Miahuatlán de Porfirio Díaz, se observó:

a) El ejercicio de una acción afirmativa, ya que son siete mujeres y tres hombres quienes integran la propuesta; al respecto, es un elemento de consideración la

jurisprudencia 3/2015, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto han sido enunciadas en el cuerpo del presente dictamen.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos

elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. **Cruz López Gloria Ángeles, Reyes Sánchez Wilfrida Fausta, Hernández Rodríguez Edilia Emilia, Miguel Alcázar Frisia Iliana, Martínez Matías Pascual, Hernández Hernández Luisa, Flores Velasco Aketzali Sabelita, Jiménez Cruz Anabel Marcela, Aragón Ramírez Jacinta y Cortes Martínez Aniceto. Son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejera Presidenta, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Miahuatlán de Porfirio Díaz.**

150 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL <u>CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN MATEO RÍO HONDO</u>, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San Mateo Río Hondo** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**SANCHEZ JULIAN**	**VELASQUEZ PINACHO ALEJANDRA AMALIA** **ZURITA AGUILAR PABLO** **ZURITA AGUILAR JUAN** **RAMIREZ RAMIREZ FELIPE**
Secretaria	**JUAREZ PEREZ GRICELDA**	
Consejero/a Electoral 1	**PINACHO HERNANDEZ DENIA LIZETH**	
Consejero/a Electoral 2	**BUSTAMANTE PEREZ ALFONSO**	
Consejero/a Electoral 3	**JUAREZ PEREZ VENTURA**	
Consejero/a Electoral 4	**HERNANDEZ LUJAN ORLANDA GUADALUPE**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**24 MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
MUNICIPIO:	**SAN MATEO RIO HONDO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**SANCHEZ JULIAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**90.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**24 MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
MUNICIPIO:	**SAN MATEO RIO HONDO**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**JUAREZ PEREZ GRICELDA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**70.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**24 MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
MUNICIPIO:	**SAN MATEO RIO HONDO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**PINACHO HERNANDEZ DENIA LIZETH**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**30.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**75.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**24 MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
MUNICIPIO:	**SAN MATEO RIO HONDO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**BUSTAMANTE PEREZ ALFONSO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**87.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**24 MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
MUNICIPIO:	**SAN MATEO RIO HONDO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**JUAREZ PEREZ VENTURA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**24 MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
MUNICIPIO:	**SAN MATEO RIO HONDO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**HERNANDEZ LUJAN ORLANDA GUADALUPE**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**2.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**49.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**24 MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
MUNICIPIO:	**SAN MATEO RIO HONDO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**VELASQUEZ PINACHO ALEJANDRA AMALIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**18.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**4.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**21.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**43.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**24 MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
MUNICIPIO:	**SAN MATEO RIO HONDO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ZURITA AGUILAR PABLO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**33.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**24 MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
MUNICIPIO:	**SAN MATEO RIO HONDO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**ZURITA AGUILAR JUAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**17.50**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**24.50**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**24 MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ**
MUNICIPIO:	**SAN MATEO RIO HONDO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RAMIREZ RAMIREZ FELIPE**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**18.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**23.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Mateo Río Hondo.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Mateo Río Hondo, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Sánchez Julián,** propuesto para presidir el Consejo Municipal Electoral de San Mateo Río Hondo, cuenta con conocimientos básico académicos especializados en disciplinas sociales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en quince procesos electorales tanto federal como local desde el año de 1995 hasta el 2016, en la que desempeñó varios cargos como secretario, supervisor electoral, asistente electoral, jefe de censores, supervisor de promotoras, técnico en organización electoral, auxiliar de módulos, jefe de visitadores, especialista de campo, así como Consejero Electoral de su Municipio, ya que cuenta con la capacidad y la experiencia suficiente para llevar a cabo el trabajo de forma organizada y responsable. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar dinamismo en su forma de conducirse, con

habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, ofrece calidad en el trabajo.

En referencia a la ciudadana **Juárez Pérez Gricelda**, propuesta como Secretaria del Consejo Municipal, cuenta con conocimientos básico académicos, con especialidad en computación e inglés, en una ocasión se desempeñó de manera exitosa y sin incidentes como Consejera Electoral de su comunidad San Mateo Río Hondo, tuvo anotaciones sobresalientes en relación al apego demostrado a los principios rectores, comunicación, trabajo en equipo, negociación.

Resulta destacable que el Presidente y la Secretaria de este órgano colegiado son personas de diferente género con lo que se ejerce una perspectiva de género (de equidad), de inclusión en la participación política y no discriminación, además de una acción afirmativa de género, al estar conformado por 4 mujeres y 6 hombres.

En tanto, las propuestas de Consejeras y Consejeros Electorales, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de San Mateo Río Hondo, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haberse desempeñado en funciones como capturista de datos, cargos administrativos municipales, supervisor entrevistador, docente, promotores de capacitación, administración de empresas, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como capacitadores asistentes electoral, técnico electoral, visitador domiciliario, notificador domiciliario, sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros electorales en consejos municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: docencia, administración de empresas, campo de la sustentabilidad; en tanto, en referencia al estudio y análisis jurídico, litigio estratégico, defensoría, resolución de conflictos e impartición de justicia.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como capacitadores asistentes electoral, técnico electoral, visitador domiciliario, notificador domiciliario y consejeros electorales en varios procesos electorales, su capacitación permanente a través de cursos.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los Consejeros Electorales propuestos en esta integración, son docencia, desarrollo empresarial, computación, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las y los integrantes, denotan su interés por áreas como: contribuir hacer un lado la desigualdad entre ambos géneros, aumento en la participación social, respetar la decisión de la ciudadanía, transparentar elecciones, y un notable interés por recuperar el prestigio institucional, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como coadyuvar en la difusión de la educación cívica, la cultura democrática y garantizar la participación de las mujeres.

En este tenor, la participación de las mujeres es equilibrada y pone en práctica la acción afirmativa de género. Destaca que las figuras de mayor representación son precisamente

las mujeres, lo que denota el interés institucional por hacer prevalecer el principio de paridad y la igualdad de oportunidades para la participación político electoral de las mujeres y la ciudadanía en su conjunto.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Mateo Río Hondo, se observó.

a) Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de provienen de una diversidad de contextos locales.

c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con cargos representativos sociales.

d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el

contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Sánchez Julián, Juárez Pérez Gricelda, Pinacho Hernández Denia Lizeth, Bustamante Pérez Alfonso, Juárez Pérez Ventura, Hernández Luján Orlanda Guadalupe, Velásquez Pinacho Alejandra Amalia, Zurita Aguilar Pablo, Zurita Aguilar Juan y Ramírez Ramírez Felipe, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Mateo Río Hondo.

151 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de San Pedro Pochutla** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejera Presidenta	**CASTRO SANCHEZ YURISETH**	**GARCIA ELORZA MARCELO** **POBLANO SILVA ABISAEL** **SANCHEZ CARDENAS ANDRES** **MATIAS ALDERETE ALMA DELIA**
Secretario	**MATIAS ALDERETE CORNELIO**	
Consejero/a Electoral 1	**AGUILAR GARCIA CUITLAHUAC**	
Consejero/a Electoral 2	**CRUZ CHACON EDWIN ABAD**	
Consejero/a Electoral 3	**GARCIA SILVA MONSERRAT**	
Consejero/a Electoral 4	**PEREZ RODRIGUEZ FERNANDO**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO POCHUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA PRESIDENTA**
NOMBRE:	**CASTRO SANCHEZ YURISETH**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**78.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO POCHUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**MATIAS ALDERETE CORNELIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**13.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**87.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO POCHUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**AGUILAR GARCIA CUITLAHUAC**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**34.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**68.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO POCHUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**CRUZ CHACON EDWIN ABAD**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**32.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**72.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO POCHUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**GARCIA SILVA MONSERRAT**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**71.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO POCHUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**PEREZ RODRIGUEZ FERNANDO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**79.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO POCHUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GARCIA ELORZA MARCELO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**73.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO POCHUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**POBLANO SILVA ABISAEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**12.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**72.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO POCHUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**SANCHEZ CARDENAS ANDRES**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**70.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SAN PEDRO POCHUTLA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MATIAS ALDERETE ALMA DELIA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**55.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Pochutla.

Como se deriva de la integración del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Pochutla, fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de las y los integrantes; y se concluye que la ciudadana **Castro Sánchez Yuriseth** quien es propuesta para presidir dicho Consejo obtuvo el más alto puntaje en la entrevista, es Licenciada en Educación preescolar y cuenta con diferentes talleres de planeación multigrado para el desarrollo de la autonomía; matemáticas lúdicas y establecimiento de espacios de lectura en educación básica.

Ha participado en Mesas Directivas de Casilla y manifiesta interés en participar en la organización de las elecciones de su municipio, por lo que demuestra experiencia como docente de escuela primaria así como interinatos desde el año 2013, lo que robustece sus cualidades en liderazgo y trabajo en equipo.

Por lo que respecta al aspirante a Secretario del Consejo, el ciudadano **Martias Alderete Cornelio** es pasante en la Licenciatura en Derecho y cuenta con experiencia electoral al desempeñarse como Consejero Presidente del Consejo Municipal de Santa María Huatulco en el Proceso Electoral de 2016, mismo año en el que se desempeñó en el Instituto Nacional

Electoral como Capacitador Asistente Electoral, por su parte en la elección de 2013 fue Consejero Presidente en el Municipio de San Pedro Pochutla y coordinador de CAE en el mismo año.

En 2012 fue Supervisor Electoral mientras que en el año 2010 y 2009 fue supervisor de encuestadores y de obras respectivamente. Además de haber alcanzado altas calificaciones en su entrevista.

El ciudadano **Aguilar García Cuitláhuac** propuesto como Consejero Propietario es Licenciado en Derecho, actualmente se desempeña como abogado litigante y cuenta con experiencia electoral como Consejero propietario del Consejo Municipal donde es propuesto. En la administración pública se ha desempeñado como asesor jurídico de su ayuntamiento y como visitar agrario de apoyo en el PROCEDE. No menos importante es referir que ha sido catedrático en su municipio, impartiendo las clases de derecho civil y mercantil.

La propuesta para Consejero, el ciudadano **Cruz Chacón Edwin Abad** demostró facilidad para trabajar en equipo, obtuvo el más alto puntaje en la entrevista, ha sido desarrollador de aplicaciones móviles, desarrollador de páginas de internet, emprendedor y ayudante de administración en su municipio.

La ciudadana **García Silva Monserrat** quien está propuesta como Consejera Electoral es licenciada en pedagogía y funge como maestra de grupo, además de contar con experiencia en la materia al trabajar como Consejera Electoral en el Consejo Municipal de San Pedro Pochutla en dos procesos consecutivos 2013 y 2016.

Finalmente, el ciudadano **Pérez Rodríguez Fernando** cuenta con experiencia en materia electoral al fungir como Asistente Electoral en el proceso de 2013 y Capacitador Asistente Electoral en el Proceso Ordinario 2016, presenta coerción con su comunidad al ser promotor comunitario de la Secretaria de Desarrollo Social en 2014 y encuestador del INEGI en 2010.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones

en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando sus demostraciones de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de consejeras y consejeros electorales, la experiencia que tienen en el ámbito de la administración pública, la docencia y el ámbito jurídico, desarrollando sus trayectorias profesionales y laborales en instituciones y empresas de la zona, lo que evidencia un conocimiento del contexto local y facilidades para llevar a cabo trabajos que requieren la comprensión plena de la región y sus particularidades.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente la formación multidisciplinar de los integrantes propuestos, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, la disposición y los conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada.

Asimismo, resulta evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en cargos públicos, además, su participación confirma conocimiento, interés y vocación por la materia. En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos diversos y complementarios.

A decir de las y los integrantes en sus entrevistas y expresión escrita, su motivación para participar se fundamenta en la inquietud de propiciar cambios positivos en la percepción ciudadana respecto de los procesos electorales, así como garantizar la credibilidad en las instituciones, la transparencia de los procesos de expresión de la voluntad popular a través del voto y el mantenimiento de la gobernabilidad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del órgano desconcentrado privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual resulta permite calificar un elemento de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia profesional y aquéllos que, con menor tiempo de actuación profesional, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo en San Pedro Pochutla, se observó:

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre

asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral

de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Castro Sánchez Yuriseth, Matías Alderete Cornelio, Aguilar García Cuitláhuac, Cruz Chacón Edwin Abad, García Silva Monserrat, Pérez Rodríguez Fernando, García Elorza Marcelo, Poblano Silva Abisael, Sánchez Cárdenas Andrés y Matías Alderete Alma Delia. Son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero(a) Presidente(a), Secretario(a) y Consejero(a)s Electorales del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Pochutla.

152 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA HUATULCO, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Santa María Huatulco** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**HERNANDEZ HERNANDEZ ELIUD**	**GALINDO ROJAS ALEJANDRO** **RAMIREZ MENDEZ HECTOR JOADAN** **GOPAR GARCIA GIOVANI ANTONIO** **RAMIREZ LOPEZ REBECA**
Secretaria	**MEZA CONTRERAS ANABEL**	
Consejero/a Electoral 1	**HERNANDEZ HERNANDEZ ALEJANDRO**	
Consejero/a Electoral 2	**LUJAN HERNANDEZ RUBEN**	
Consejero/a Electoral 3	**FLORES LUIS DIANA LAURA**	
Consejero/a Electoral 4	**JACINTO LUJAN ARACELI**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA HUATULCO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**HERNANDEZ HERNANDEZ ELIUD**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**82.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA HUATULCO**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIA**
NOMBRE:	**MEZA CONTRERAS ANABEL**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**72.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA HUATULCO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**HERNANDEZ HERNANDEZ ALEJANDRO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA HUATULCO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**LUJAN HERNANDEZ RUBEN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**42.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**74.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA HUATULCO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**FLORES LUIS DIANA LAURA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**66.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA HUATULCO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**JACINTO LUJAN ARACELI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**34.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**61.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA HUATULCO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GALINDO ROJAS ALEJANDRO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**70.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA HUATULCO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RAMIREZ MENDEZ HECTOR JOADAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**40.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**69.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA HUATULCO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GOPAR GARCIA GIOVANI ANTONIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**24.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**65.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA HUATULCO**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RAMIREZ LOPEZ REBECA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**20.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**7.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**26.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**53.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santa María Huatulco, Oaxaca.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de **Santa María Huatulco, Oaxaca,** fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Hernández Hernández Eliud**, propuesto para presidir el Consejo Municipal Electoral de Santa María Huatulco, cuenta con conocimientos en educación media superior, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como consejero electoral del municipio en mención, su actitud se muestra de una persona con liderazgo en el desempeño de su trabajo, además de supervisor de entrevistadores en la encuesta organizada por el INEGI, motivada por la participación y toma de decisiones. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, y su profesionalismo.

Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el H. ayuntamiento de Pluma Hidalgo.

Manifiesta sentir gusto por la atención al público y compromiso por cumplir por lo que se le encomienda; su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, así como fortalecer su desarrollo personal y profesional y conoce del contexto social actual del país, expresando preocupación por la coyuntura electoral y el impacto de los sismos en el Estado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño. Expresa el deseo de desarrollar y ampliar sus conocimientos con posibilidades de crecimiento laboral en un buen ambiente laboral, así como capacidad para desarrollar actividades que se le encomienden con excelentes resultados, lealtad institucional y responsabilidad. Dispone de tiempo y ofrece calidad en el trabajo para presentar los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores, experiencia, responsabilidad y respeto.

Mientras que, en referencia a la ciudadana propuesta como Secretaria del Consejo Municipal Electoral, **Meza Contreras Anabel,** cuenta con conocimientos en educación básica, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el proceso electoral como CAE en el proceso federal electoral 2011-2012 y como técnico electoral en el proceso local electoral del 2013; su actitud es dinámica y participativa, motivada decisiones, la transparencia, la vigilancia de los procesos electorales en los procesos electorales en los que ha participado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: la claridad de ideas, su comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en SEDESOL que ha participado como técnico en programas de salud.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales propietarios y suplentes, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y

demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de **Santa María Huatulco, Oaxaca**, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias de SEDESOL, INEGI al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo en el área de la salud y entrevistador y encuestador informativo en los diferentes censos, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al sobresalir la participación de los aspirantes como Capacitadores y Consejeros Electorales en las elecciones federales y locales en el INE y el IEEPCO circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: trabajo de campo, operativo electoral, así como el trabajo comunitario.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los

trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Huatulco, Oaxaca, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Huatulco, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales, conocedores de la región.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con personas que han participado en la administración municipal.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su

participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, cabe hacer mención que la mayoría de los aspirantes han participado en procesos electorales tanto federales como locales, y que a lo largo del tiempo han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Hernández Hernández Eliud, Meza Contreras Anabel, Hernández Hernández Alejandro, Lujan Hernández Rubén, Flores Luis Diana Laura, Jacinto Lujan Araceli, Galindo Rojas Alejandro, Ramírez Méndez Héctor Joadán, Gopar García Giovani Antonio y Ramírez López Rebeca, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santa María Huatulco, Oaxaca.

153 ANÁLISIS INTEGRAL PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA TONAMECA, DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales del **Consejo Municipal Electoral de Santa María Tonameca** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración:

Cargo	Propietario (a)	Suplentes Generales *
Consejero Presidente	**BUSTAMANTE RICARDEZ LUIS**	**AMADOR CASTREJON ESPERANZA** **MARTINEZ GONZALES GLADIS** **GARCIA GARCIA YAIR** **RAMIREZ CARDENAS JULIAN**
Secretario	**RAMIREZ ARISTA URIEL ROGELIO**	
Consejero/a Electoral 1	**SANCHEZ GUZMAN CLARA**	
Consejero/a Electoral 2	**RAMIREZ MARTINEZ ABDIEL**	
Consejero/a Electoral 3	**REYES MARTINEZ ELOISA ARACELI**	
Consejero/a Electoral 4	**CRUZ MARTINEZ SAMUEL**	

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TONAMECA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO PRESIDENTE**
NOMBRE:	**BUSTAMANTE RICARDEZ LUIS**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**38.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**8.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**81.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TONAMECA**
CARGO A DESIGNAR:	**SECRETARIO**
NOMBRE:	**RAMIREZ ARISTA URIEL ROGELIO**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**44.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**31.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**84.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TONAMECA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**SANCHEZ GUZMAN CLARA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**32.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**70.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TONAMECA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**RAMIREZ MARTINEZ ABDIEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**4.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**35.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**67.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TONAMECA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA**
NOMBRE:	**REYES MARTINEZ ELOISA ARACELI**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**28.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**30.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**63.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TONAMECA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO**
NOMBRE:	**CRUZ MARTINEZ SAMUEL**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**26.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**10.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**25.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**61.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TONAMECA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**AMADOR CASTREJON ESPERANZA**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**22.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**9.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**27.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**58.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TONAMECA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**MARTINEZ GONZALES GLADIS**
SEXO:	**MUJER**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**16.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**3.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**29.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**48.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TONAMECA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**GARCIA GARCIA YAIR**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**36.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**5.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**0.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**41.00**

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
DISTRITO:	**25 SAN PEDRO POCHUTLA**
MUNICIPIO:	**SANTA MARIA TONAMECA**
CARGO A DESIGNAR:	**CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE**
NOMBRE:	**RAMIREZ CARDENAS JULIAN**
SEXO:	**HOMBRE**

PUNTUACIÓN EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIAL ELECTORAL: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 50)	**0.00**
CALIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN CURRICULAR: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 15)	**11.00**
PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA ENTREVISTA: (PUNTUACIÓN MÁXIMA 35)	**28.00**

CALIFICACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE: (SUMATORIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA).	**39.00**

Conclusión para la conformación colegiada del Consejo Municipal Electoral de Santa María Tonameca, Oaxaca.

Como se advierte de la integración del Consejo Municipal Electoral de **Santa María Tonameca, Oaxaca,** fueron evaluadas objetivamente las aptitudes de los integrantes, se destaca que:

El ciudadano **Bustamante Ricárdez Luis**, propuesto para presidir el Consejo Municipal Electoral, cuenta con conocimientos en Derecho, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como consejero presidente del municipio en mención, su actitud se muestra de una persona con liderazgo en el desempeño de su trabajo, motivada por la participación y toma de decisiones. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, y su profesionalismo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en como abogado litigante en diferentes áreas como son civil, penal y laboral.

Manifiesta sentir gusto por la atención al público y compromiso por cumplir por lo que se le encomienda; su actitud es crítica, emprendedora y dinámica, motivada por participar y contribuir al desarrollo de su comunidad, así como fortalecer su desarrollo personal y profesional y conoce del contexto social actual del país, expresando preocupación por la coyuntura electoral y la aplicación de las leyes. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño. Expresa el deseo de desarrollar y ampliar sus conocimientos con posibilidades de crecimiento laboral en un buen ambiente laboral, así como capacidad para desarrollar actividades que se le encomienden con excelentes resultados, lealtad institucional y responsabilidad. Dispone de tiempo y ofrece calidad en el trabajo para presentar los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores, experiencia, responsabilidad y respeto.

Mientras que, en referencia al ciudadano **Ramírez Arista Uriel Rogelio,** propuesto como Secretario del Consejo Municipal Electoral, cuenta con conocimientos en Derecho, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Capacitador Electoral en el proceso local electoral del 2010, Asistente Electoral en el proceso local electoral del 2013 y Supervisor Electoral durante el proceso federal del 2016, su actitud es de una persona participativa motivada por el interés en el desarrollo de los procesos electorales.

La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su comprensión en el conocimiento de las leyes y su razón y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones como asistente jurídico en el Centro Integral Jurídico Pro-Derechos A.C., promotor de SEDESOL, y notificador para practicar diligencias y notificaciones de requerimiento de pago por parte del INFONAVIT.

En tanto, las propuestas de consejeras y Consejeros Electorales propietarios y suplentes, toman en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Es relevante señalar en esta integración general del Consejo Municipal de **Santa María Tonameca, Oaxaca**, que las Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haberse desempeñado en funciones como el trabajo docente, defensoría pública en la costa, así como empleados en la iniciativa privada de la zona, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitador y Asistente Electoral en los diferentes procesos electorales tanto federales como locales, en el distrito y municipio, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, los integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía, las ciencias jurídicas, el litigio así como el trabajo comunitario.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los Consejeros Propietarios y Suplentes Generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como en el ámbito laboral y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las y los integrantes seleccionados resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus

conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

La conformación del Consejo Municipal Electoral, resulta equilibrada al incluir perfiles con experiencia electoral, algunos con menor participación en este ámbito y otros con un demostrable desarrollo profesional que añade perspectiva y la oportunidad de fortalecer otros ámbitos que abarcan las labores de los Consejos Municipales Electorales.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación planteada, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos que acumulan años de experiencia y aquéllos que, con menor tiempo de participación, cuentan con conocimientos y aptitudes para formar parte de este órgano desconcentrado, fortaleciendo así, la pluralidad de su integración. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes, para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Tonameca, Oaxaca, se observó.

a) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Tonameca, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de

contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con el desempeño laboral en el área jurídica y docente entre otros.

c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, es importante señalar que la mayoría de los aspirantes a consejeros y consejeras tienen han participado en procesos electorales anteriores, y que a lo largo del tiempo han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por todo lo anterior, los CC. Bustamante Ricárdez Luis, Ramírez Arista Uriel Rogelio, Sánchez Guzmán Clara, Ramírez Martínez Abdiel, Reyes Martínez Eloísa Araceli, Cruz Martínez Samuel, Amador Castrejón Esperanza, Martínez Gonzales Gladis, García García Yair y Ramírez Cárdenas Julián, son las personas idóneas para desempeñar respectivamente, los cargos de Consejero Presidente, Secretario, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo Municipal Electoral de Santa María Tonameca, Oaxaca.

SUPLENCIAS GENERALES

Es importante hacer notar que en los 142 Consejos Municipales Electorales cuya integración se detalla, la Comisión que suscribe el presente proyecto considera importante resaltar que las personas propuestas como consejeros y consejeras electorales suplentes, están agrupadas en una lista general de suplencias, de tal manera que no se corresponden con algún consejero propietario en específico y están listadas de acuerdo a un orden de prelación; por lo que ante la eventualidad de la renuncia o ausencia de algún consejero propietario, éste deberá ser sustituido con el suplente enlistado en primer lugar, recorriéndose en su caso dicha lista general de suplentes en caso de que algún suplente no acepte fungir como propietario. Además, para garantizar el principio de paridad de género, cuando sea el caso, la persona suplente que sea designada como propietaria se ponderará que se trate del mismo género, siempre que la disponibilidad de suplentes lo permita.

LISTA DE RESERVA

Ante las posibles eventualidades que pudieran tener lugar en cualquiera de los órganos desconcentrados de este Instituto y que origine una vacante dentro de alguno de los cargos establecidos en el presente dictamen, se estima necesario que, aunado a la lista de personas seleccionadas como Suplentes Generales, pueda darse el caso de que se necesite de más ciudadanos o ciudadanas para conformar íntegramente un Consejo Municipal Electoral y no pierdan validez determinados actos que desarrollen en el curso del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

En esos casos, una vez agotada la lista de prelación de cada Consejo Municipal Electoral, se deberá optar por la selección de alguna ciudadana o ciudadano según sea el género del lugar que deba ocuparse, de entre aquellas personas que, a pesar de no estar referidas en el presente dictamen, hubieren satisfecho puntualmente las etapas del procedimiento de selección.

Es decir, cualquiera de las personas que hubieren cubierto las etapas del proceso podrá ser nombrada en suplencia de un integrante del órgano descentrado.

Finalmente, dado que cada nombramiento recae en personas idóneas según el lugar que ocupen dentro de un Consejo Municipal Electoral, cuando sea el caso, al realizar una sustitución o bien para integrar una persona a alguno de los Consejos Municipales Electorales, el Consejo General en el acuerdo que llegue aprobar deberá observar los criterios de: **a)** paridad de género, optando por una persona del mismo género del que estuviera vacante, siempre que existieren candidatos idóneos para ello; **b)** pluralidad cultural de la entidad, privilegiando a las personas que pudieran abonar con su perfil al fortalecimiento de cada órgano desconcentrado en este criterio; **c)** participación comunitaria o ciudadana, verificando que la persona tenga experiencia o demuestre interés en fortalecer los lazos entre las instituciones y la ciudadanía; **d)** prestigio público y profesional, observando que el perfil seleccionado sea de una persona estacada o reconocida por su desempeño y conocimientos; **e)** compromiso democrático, analizando que la persona este muestre responsabilidad con la función que se le llegue a encomendar; **f)** conocimientos en la materia, privilegiando a los perfiles que hubieren demostrado altos conocimientos a través de las evaluaciones practicadas; **g)** Objetividad e imparcialidad, que por regla general están demostradas presuncionalmente, con el objeto de obtener mayor certeza de que se conducirán con base en el estudio objetivo del caso y la aplicación imparcial de la

norma, sin permitir que su conducta o decisión sea influida por factores externos o internos, que impliquen la inobservancia de esos principios.

CONSEJOS MUNICIPALES NO CONFORMADOS

Esta Comisión, consideró pertinente enunciar aquellos Municipios donde no es posible celebrar la integración de Consejos Municipales con el número indispensable de integrantes para garantizar su adecuado funcionamiento.

Lo anterior, toda vez que, a pesar de haberse llevado a cabo una amplia convocatoria para la inscripción y registro de aspirantes, hubo algunas localidades donde existieron escasos o nulos registros de participación, y por lo tanto no es posible realizar una integración suficiente.

Enseguida, se detallan los casos concretos, mismos que ya fueron expuestos de forma individualizada por Municipio, resultan así 11 municipios donde no es posible la conformación de Consejos Municipales con el número indispensable de integrantes.

No	Dtto	Municipio	Casillas 2016	Hombres	Mujeres	Total
1	3	SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC	4			0
2	4	SANTA MARIA TEXCATITLAN	2	4	1	5
3	5	SAN ANDRES DINICUITI	4	1	1	2
4	5	VILLA TEJUPAM DE LA UNION	3		1	1
5	6	FRESNILLO DE TRUJANO	2			0
6	6	SAN JUAN IHUALTEPEC	2		1	1
7	6	SAN MARCOS ARTEAGA	3	2	2	4
8	6	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN	4		1	1
9	6	ZAPOTITLAN LAGUNAS	4		4	4
10	8	SAN AGUSTIN ATENANGO	3		3	3
11	11	REFORMA DE PINEDA	4			0

PARTICIPACIÓN DE PERSONAS MENORES DE 25 AÑOS

El artículo 54, numeral I, fracción III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, establece que el Consejero Presidente o Presidenta y las y los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales deberán tener 25 años de edad o más, al día de la designación.

Bajo esa lógica la convocatoria emitida por este Consejo General, fue expedida con los requisitos del referido artículo 54. Sin embargo, para garantizar la participación de todas y todos los interesados, fueron recibidas las solicitudes de aquellas personas sin exclusión por razón de su edad.

Como se refirió al inicio de este dictamen, se consideraron elementos jurisdiccionales como el que se detalla: el 26 de octubre del presente año el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca aprobó sentencia en el juicio ciudadano con clave JDC/119/2017, a favor de la ciudadana Perla Margarita Carreño Guadalupe, en la cual se **inaplicó** en el caso concreto el artículo 54, numeral 1, fracción III, y se ordenó al Consejo General de este Instituto se procediera a registrar a la referida ciudadana como aspirante, siempre que cumpliera con el resto de requisitos legales.

Bajo esa lógica durante el proceso de selección, y en cada una de las etapas programadas conforme a los plazos de la convocatoria, le fue permitida su participación en las mismas condiciones que el resto de aspirantes.

Incluso, es de resaltar que en entre las personas seleccionas para ocupar algún cargo se encuentran ciudadanos y ciudadanas que por la suma de sus experiencias, conocimiento así como las habilidades demostradas, fueron nominadas para integrar alguno de los Consejos Municipales Electorales, pues como se razonó en cada caso particular y como consta en las conclusiones para la conformación colegiada de los Consejos Municipales Electorales, sus perfiles resultaron idóneos para ser nombrados integrantes de un órgano colegiado.

Dichas personas son las siguientes:

NOMBRE	DESIGNACIÓN	CONSEJO MUNICIPAL DE DESIGNACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
SARMIENTO ROMUALDO ALEJANDRO	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SAN JOSE INDEPENDENCIA	8/2/1993	**24**
GARCIA MENDOZA BRANDON EFREN	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SAN JOSE TENANGO	2/1/1999	**18**
GARCIA PINEDA SILVIA JESSICA	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SAN JOSE TENANGO	11/3/1993	**24**

NOMBRE	DESIGNACIÓN	CONSEJO MUNICIPAL DE DESIGNACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
FIGUEROA CARRERA FABIAN NORBERTO	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SAN JOSE TENANGO	1/20/1998	**19**
MENDEZ ORTELA EDUWIGES	CONSEJERA PRESIDENTA	SAN PEDRO IXCATLAN	6/15/1993	**24**
GARCIA HILARIO MISAEL	SECRETARIO	SAN PEDRO IXCATLAN	12/29/1992	**24**
CORTES OROZCO JOSE DE JESUS	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SAN PEDRO IXCATLAN	9/23/1996	**21**
ARMAS PEREZ ROSARIO ANGELICA	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	AYOTZINTEPEC	10/7/1998	**19**
REMOLINO VILLAR ANGELES IYARI	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	8/2/1995	**22**
SIERRA CARRETERO DIANA LAURA	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	9/30/1995	**22**
RAMIREZ FLORENCIO ESBEIDY	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	4/7/1994	**23**
GONZALEZ JIMENEZ ELIAS	SECRETARIO	SAN JOSE CHILTEPEC	3/13/1995	**22**
VILLAR CECILIO SELENA	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SAN JOSE CHILTEPEC	7/30/1996	**21**
REBOLLAR VAZQUEZ FREDDY	SECRETARIO	HUAUTEPEC	2/7/1994	**23**
FIGUEROA GARCIA SILVIA	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	HUAUTEPEC	2/21/1993	**24**
ALVARADO GARCIA ANA YAZMIN	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	HUAUTLA DE JIMENEZ	11/21/1996	**21**
CARRERA VASQUEZ EVA ISABEL	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	SAN BARTOLOME AYAUTLA	12/2/1998	**19**
DOLORES CRUZ JOSMAR	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	9/22/1999	**18**
MARTINEZ CARMONA FERNANDO	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	10/16/1998	**19**
ESTRADA RODRIGUEZ ROSA ISELA	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SAN JUAN COATZOSPAM	8/5/1997	**20**
REYES MARTINEZ HECTOR	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANTA MARIA TEOPOXCO	2/28/1993	**24**
MENDOZA PINEDA JUAN DANIEL	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANTA MARIA TEOPOXCO	7/27/1994	**23**
PEREZ VASQUEZ KEVIN OLIVER	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	11/18/1994	**23**
GUZMAN FELIX GUSTAVO	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	TEOTITLAN DE FLORES MAGON	5/14/1994	**23**
CRUZ SOLIS KARLA ISABEL	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	VALERIO TRUJANO	1/6/1995	**22**
ESPINOZA PEREZ NUBIA	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SAN ANDRES ZAUTLA	11/24/1994	**23**
MENDOZA JIMENEZ JOSE ANDRES	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SAN ANDRES ZAUTLA	4/6/1996	**21**
FLORES LOPEZ ENRIQUETA ROSA	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	SAN PABLO HUITZO	1/8/1995	**22**
SANTOS ANTONIO YULMA LECSENI	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	3/3/1996	**21**
VASQUEZ RUIZ CARLOS	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	4/3/1995	**22**
CRUZ VASQUEZ FERNANDO	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	3/24/1997	**20**
CASAS GUTIERREZ TERESA	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SANTIAGO CACALOXTEPEC	5/23/1994	**23**
ORTIZ BAUTISTA ELIHU FRANCISCO	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	1/18/1993	**24**

NOMBRE	DESIGNACIÓN	CONSEJO MUNICIPAL DE DESIGNACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
MARQUEZ CAMPOS MARIA LUISA	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	5/22/1996	**21**
OSORNO VILLEGAS RICARDO	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	2/7/1994	**23**
SOLANO MIRANDA DULCE ITZAGUEL	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	ASUNCION CUYOTEPEJI	12/20/1993	**24**
LOPEZ GALICIA ALONDRA PRISILA	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	GUADALUPE DE RAMIREZ	5/21/1998	**19**
ARIZA AGUIRRE ANEL	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA	8/26/1994	**23**
ARRIAGA ESCOBAR MIRIAM	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC	7/8/1995	**22**
LUNA GONZALEZ LAURA	SECRETARIA	SAN MARTIN ZACATEPEC	3/20/1994	**23**
MARTINEZ SANTANA HUMBERTO ANGEL	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SAN MARTIN ZACATEPEC	9/27/1998	**19**
SALAZAR HERNANDEZ PATRICIA	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SAN MARTIN ZACATEPEC (AMATITLAN)	6/14/1993	**24**
MENDOZA RAMIREZ KEVIN DAVID	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SAN MARTIN ZACATEPEC (TACACHE)	6/21/1998	**19**
BEDOLLA VAZQUEZ JACSEN	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SAN MIGUEL AMATITLAN	4/8/1996	**21**
LUNA ARELLANO MIGUEL ANGEL	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SAN MIGUEL AMATITLAN	3/31/1996	**21**
VILLANUEVA FERNANDEZ ALEX SALOMON	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SAN MIGUEL AMATITLAN	7/23/1993	**24**
BEDOLLA MARTINEZ LUCIA	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	SAN MIGUEL AMATITLAN	6/30/1993	**24**
RINCON CARIÑO YURICEIMA	SECRETARIA	SAN NICOLAS HIDALGO	11/10/1995	**22**
LEON URAJE EMMANUEL	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SAN NICOLAS HIDALGO	7/4/1993	**24**
GALINDO MENDEZ MELISSA	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SAN NICOLAS HIDALGO	7/16/1996	**21**
MENDEZ BALBUENA MARILU	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	SAN NICOLAS HIDALGO	7/7/1994	**23**
SIERRA HERNANDEZ ISIS	CONSEJERA PRESIDENTA	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	8/21/1994	**23**
MENDEZ ESTRADA ROSARIO	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	7/12/1994	**23**
SORIANO RAMIREZ SALMA LETICIA	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	7/1/1998	**19**
SIERRA SILVA YENISA	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA	12/18/1996	**21**
MEJIA BARRAGAN ALCADIO	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN	11/13/1994	**23**
ESPINOZA GUZMAN LUZ MARIA	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SANTIAGO TAMAZOLA	11/15/1995	**22**
ESPINOZA GUZMAN TERESA	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SANTIAGO TAMAZOLA	7/14/1993	**24**
CHAVEZ ATRISTAIN ROSA MARIA	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	SANTIAGO TAMAZOLA	8/30/1993	**24**
ZAYAS MUÑOZ MERCEDES	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	SANTIAGO TAMAZOLA	10/18/1995	**22**
LEON VELASQUEZ JENNYFER JAQUELINE	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SANTO DOMINGO TONALA	3/24/1994	**23**
SOLANO SANCHEZ MARIANA GUADALUPE	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SANTO DOMINGO TONALA	7/6/1993	**24**
ROMERO ESTRADA MAYRA ANALEYDI	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	SANTO DOMINGO TONALA	9/23/1994	**23**

NOMBRE	DESIGNACIÓN	CONSEJO MUNICIPAL DE DESIGNACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
ARIAS SANCHEZ GLORIA GUADALUPE	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	SANTO DOMINGO TONALA	12/3/1995	**22**
CARRADA LOPEZ CLAUDIA CITLALI	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SAN ANDRES CABECERA NUEVA	5/18/1995	**22**
NUÑEZ BARRIOS AURORA	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SAN JUAN CACAHUATEPEC	3/28/1994	**23**
MERINO MARTINEZ ERENDIRA	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	SAN JUAN CACAHUATEPEC	4/26/1996	**21**
CARRILLO HERNANDEZ DIANA LAURA	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SAN PEDRO AMUZGOS	5/16/1995	**22**
GARCIA SANDOVAL YENI	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	1/11/1993	**24**
BOLAÑOS GUZMAN SINAI	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	SANTA MARIA ZACATEPEC	9/12/1994	**23**
CASTELAN CORTES YOVANA	CONSEJERA PRESIDENTA	CHALCATONGO DE HIDALGO	6/14/1993	**24**
OSORIO RUIZ DIANA KATIA	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	CHALCATONGO DE HIDALGO	12/28/1993	**23**
MENDOZA FRAGOSO MANUEL IVAN	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA	12/31/1995	**21**
GUZMAN LUNA DAVID	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	10/17/1993	**24**
SANJUAN SANTIAGO MARIBEL	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	4/13/1994	**23**
MORALES GONZALEZ ARLETTE DEL CARMEN	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	VILLA DE ETLA	7/31/1996	**21**
RASGADO RUIZ GRETHEL	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	CHAHUITES	6/23/1994	**23**
TOLEDO RODRIGUEZ ADRIAN	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CHAHUITES	4/27/1995	**22**
RASGADO ESESARTE VICTOR ALFONSO	SECRETARIO	SAN PEDRO TAPANATEPEC	7/3/1993	**24**
TOLEDO ANTONIO BERENICE	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SAN PEDRO TAPANATEPEC	2/5/1995	**22**
JACINTO SANTOS LEIDY	SECRETARIA	SANTIAGO NILTEPEC	11/20/1993	**24**
TOLEDO SALGADO AIMEE	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	SANTIAGO NILTEPEC	8/19/1993	**24**
CASTELLANOS FELIPE NIZABEEURINI	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SANTO DOMINGO INGENIO	1/14/1996	**21**
GARCIA CUETO DANIELA	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	2/27/1996	**21**
TORRES LOPEZ ALDAIR	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	7/6/1996	**21**
GALVEZ RAMOS NORALI	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	11/22/1993	**24**
ALVAREZ LOPEZ JUAN JOSE	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	6/26/1994	**23**
RAMOS CRUZ JESUS MANUEL	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	1/10/1995	**22**
NIÑO CRUZ LINDA YOLITZI	SECRETARIA	SOLEDAD ETLA		
MENDOZA TACUBEÑO CITLALY MARHERY	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SOLEDAD ETLA	8/2/1993	**24**
MORALES SOLIS MATIAS ISIDRO	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SAN JACINTO AMILPAS	5/14/1993	**24**
CHAVEZ ALTAMIRANO PAOLA IRAIZ	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	OAXACA DE JUAREZ NORTE	9/26/1997	**20**
HERNANDEZ VASQUEZ JESUS ALFONSO	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ASUNCION OCOTLAN	12/24/1992	**24**

NOMBRE	DESIGNACIÓN	CONSEJO MUNICIPAL DE DESIGNACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
ARREDONDO MENDEZ JORGE ISAAC	SECRETARIO	CIENEGA DE ZIMATLAN	8/26/1994	**23**
PEREZ MARTINEZ PEDRO	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CIENEGA DE ZIMATLAN	9/8/1994	**23**
CELAYA CELAYA CARLOS URIEL	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CIENEGA DE ZIMATLAN	5/22/1993	**24**
OJEDA NEGRETE DIEGO ADONAY	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	CIENEGA DE ZIMATLAN	11/10/1997	**20**
VALENCIA SANTIAGO DANIEL	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	OCOTLAN DE MORELOS	2/3/1993	**24**
SIERRA LOPEZ MARCO ANTONIO	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	OCOTLAN DE MORELOS	8/16/1993	**24**
SANCHEZ PERFECTO ITZEL CINTLI	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	12/3/1994	**23**
GONZALEZ AGUILAR CONSTANSA EDITH	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	3/6/1994	**23**
ROJAS GOMEZ JHOVANNY	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	2/7/1994	**23**
AMAYA SANCHEZ YASMIN GABRIELA	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	7/1/1995	**22**
DIAZ GARCIA TERESO VALENTIN	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SAN PABLO HUIXTEPEC	2/13/1993	**24**
LOPEZ TORRES BEATRIZ CRISOL	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	ZIMATLAN DE ALVAREZ	12/25/1995	**21**
SILVA SALGADO ANGEL DANIEL	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	ZIMATLAN DE ALVAREZ	2/28/1997	**20**
JUAN GARCIA IVAN BULMARO	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SAN PABLO VILLA DE MITLA	5/30/1994	**23**
CAMACHO LORENZO MAURICIO ADRIAN	SECRETARIO	TLACOLULA DE MATAMOROS	9/8/1993	**24**
LOPEZ LUIS KAREN DENISE	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	TLACOLULA DE MATAMOROS	10/11/1993	**24**
SILVA SANCHEZ DULCE MARIA	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	MAGDALENA TEQUISISTLAN	5/27/1993	**24**
MARTINEZ ANGEL REYNEL	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	MAGDALENA TLACOTEPEC	8/31/1993	**24**
CASTRO SOSA YERITZEL	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SAN PEDRO HUAMELULA	9/26/1997	**20**
RAMOS LEYVA DORIS VIANEY	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	SAN PEDRO HUAMELULA	11/15/1993	**24**
ZAVALETA RAMOS JORGE ANTONIO	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SAN PEDRO HUAMELULA	5/20/1994	**23**
MINIAGA ZARATE RICARDO	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES	2/4/1994	**23**
OROZCO MARTINEZ KATIA	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SANTA MARIA MIXTEQUILLA	9/6/1996	**21**
SALINAS DESALES TORIBIO DE JESUS	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANTA MARIA MIXTEQUILLA	12/31/1994	**22**
MORALES GONZALEZ ANDREA ARACELI	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	SANTO DOMINGO PETAPA	7/16/1997	**20**
GARAY SILVA ARISELDA	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	5/9/1995	**22**
RIOS TOLEDO ROSA ITZEL	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	ASUNCION IXTALTEPEC	9/16/1993	**24**
MARTINEZ PEREZ CARLOS ALBERTO	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SALINA CRUZ	4/25/1993	**24**
VILLALOBOS ECHEVERRIA JOSE JUAN	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SAN PEDRO HUILOTEPEC	7/7/1997	**20**

NOMBRE	DESIGNACIÓN	CONSEJO MUNICIPAL DE DESIGNACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
LOPEZ GUERRA GEOVANNI	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANTA MARIA XADANI	8/29/1993	**24**
ESPINOZA LOPEZ XHUNASHI AZUCENA	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	EL ESPINAL	2/15/1994	**23**
HENESTROZA LOPEZ DENIS	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA	11/20/1993	**24**
VICENTE VELASQUEZ GUADALUPE	SECRETARIA	SAN FRANCISCO DEL MAR	8/14/1996	**21**
ROBLES MATA DULCE DALIA	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SAN FRANCISCO DEL MAR	3/3/1994	**23**
MARTINEZ CASTILLO GASTON	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SAN FRANCISCO IXHUATAN	8/21/1993	**24**
MENDOZA CRUZ AMELIA	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	UNION HIDALGO	2/25/1997	**20**
GOPAR RUIZ FRANCISCO JAVIER	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	1/10/1993	**24**
GARCIA GONZALEZ NELLY GABRIELA	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	6/1/1993	**24**
ANGELES DIAZ ALEYDA KARINA	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	MAGDALENA OCOTLAN	4/23/1994	**23**
MENDEZ VENEGAS JAFET MARTIN	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SAN AGUSTIN AMATENGO	3/25/1996	**21**
RAMIREZ LAUREANO OLIVA	SECRETARIA	VILLA SOLA DE VEGA	6/3/1993	**24**
RAMIREZ LAUREANO JOSEFA	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	VILLA SOLA DE VEGA	7/20/1995	**22**
MONTAÑO LUIS LUIS MIGUEL	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	VILLA SOLA DE VEGA	7/18/1994	**23**
QUIROZ SANCHEZ RAFAEL	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	PINOTEPA DE DON LUIS	1/1/1994	**23**
SANDOVAL GUTIERREZ KARINA	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	SAN ANDRES HUAXPALTEPEC	4/27/1994	**23**
BONILLA MARTINEZ DIANA	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	8/4/1994	**23**
LORENZO TAPIA DEISY YESENIA	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SAN JUAN COLORADO	7/19/1996	**21**
PEREZ NICOLAS JESUS JONATAN	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SAN LORENZO	12/6/1994	**23**
CASTAÑEDA CLAVEL ALDAIR ALFREDO	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SAN MIGUEL TLACAMAMA	5/21/1994	**23**
CLAVEL CASTRO HECTOR ALEJANDRO	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SAN MIGUEL TLACAMAMA	4/16/1995	**22**
CRUZ CISNEROS ARIANA	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	SAN MIGUEL TLACAMAMA	7/4/1994	**23**
SANTIAGO VASQUEZ AZUCENA	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	SAN PEDRO JICAYAN	3/6/1997	**20**
GARCIA MATIAS BENJAMIN	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SAN PEDRO JICAYAN	9/2/1993	**24**
SANDOVAL GARZON ITZEL HORTENCIA	CONSEJERA PRESIDENTA	SAN SEBASTIAN IXCAPA	2/7/1994	**23**
MARROQUIN LUIS ALBERTO	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SAN SEBASTIAN IXCAPA	2/7/1993	**24**
HERNANDEZ VARGAS ROXANA KENIA	CONSEJERA PRESIDENTA	SANTA MARIA CORTIJO	5/17/1994	**23**
GASGA BRACAMONTES IVAN	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANTA MARIA CORTIJO	4/26/1993	**24**
BRACAMONTES MELO FROYLAN	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANTA MARIA CORTIJO	10/26/1994	**23**

NOMBRE	DESIGNACIÓN	CONSEJO MUNICIPAL DE DESIGNACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
LOPEZ GALLEGOS HILARIO FRANCISCO	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN	1/4/1996	**21**
LOPEZ SANCHEZ MIGUEL TIRSO	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN	9/1/1993	**24**
CANDELA OLIVA VIVIANA	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SANTIAGO TAPEXTLA	12/2/1997	**20**
CRUZ PETATAN JUANA JAZMIN	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	SANTIAGO TAPEXTLA	12/27/1997	**19**
AYONA SALINAS CLAUDINO	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANTO DOMINGO ARMENTA	7/10/1995	**22**
REYES PEREZ ELIZABETH	SECRETARIA	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	6/27/1993	**24**
MARTINEZ CRUZ ABIGAIL	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	11/10/1994	**23**
NICOLAS SANCHEZ MARIA GUADALUPE	CONSEJERA PRESIDENTA	SANTIAGO TETEPEC	12/1/1995	**22**
SANCHEZ PEREZ ALBERTO	CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO	SANTIAGO TETEPEC	9/11/1993	**24**
ESPINOZA SORIANO LORENA DE JESUS	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SANTIAGO TETEPEC	9/20/1993	**24**
NICOLAS CORTES APOLINAR REYNALDO	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANTIAGO TETEPEC	1/8/1993	**24**
NICOLAS LOPEZ LEONARDO FRANCISCO	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANTIAGO TETEPEC	6/16/1993	**24**
PEREZ NICOLAS EVERARDO	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANTIAGO TETEPEC	10/16/1993	**24**
FLORES LUIS DIANA LAURA	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA	SANTA MARIA HUATULCO	5/10/1995	**22**
RAMIREZ MENDEZ HECTOR JOADAN	CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE	SANTA MARIA HUATULCO	7/12/1995	22

Lo anterior fue sostenido en beneficio de las personas menores de edad, pues a pesar de no contar con los 25 años cumplidos como lo establece la ley de la materia, este órgano colegiado pondera en su beneficio la interpretación que les resulta más favorable a la luz de la obligación que impone el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el cual todas las autoridades del Estado están sujetas a realizar un juicio de valor *pro persona*, es decir, a la luz de los principios de la Constitución así como de los tratados internaciones a permitir que todas las ciudadanas y ciudadanos del país gocen en plenitud del ejercicio de sus derechos, dentro de los cuales se encuentra el derecho de acceder a cargos públicos sin distinción alguna.

Además de que sus perfiles nutren significativamente a la integración plural de cada órgano descentrado, y que en suma con el resto de integrantes de cada Consejo Municipal generan cohesión para el desempeño de sus funciones.

Para ello, se tiene como base constitucional el artículo 34 de la Constitución Federal concede el derecho a la ciudadanía de poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las cualidades que establezca la ley.

Así mismo, se funda la inclusión de los perfiles anotados, con base en el artículo 23, apartado 1, inciso c) de la Convención Americana de Derechos Humanos, que establece:

> *1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:*
>
> *…*
>
> *c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.*

En el mismo tenor, los artículos 3, 25 y 26 de Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establecen que los Estados partes del Pacto, están comprometidos a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos, por lo que todos los ciudadanos y ciudadanas gozarán, sin ninguna distinción y sin restricciones indebidas, de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Por ello, para este Instituto se considera que las restricciones legales deben ser proporcionales, idóneas y necesarias para justificar la negativa de participación pública, lo que en el caso no ocurre, puesto que las personas referidas a pesar de no contar con los 25 años de edad a la fecha de su designación como integrantes de un Consejo Municipal, ello no es un obstáculo que pueda ser superado en su beneficio para garantizar en mayor medida sus derechos civiles y políticos.

Es decir, se privilegió que todas las personas pudieran participar en las etapas del proceso de selección y que fuera en la integración de propuestas definitivas cuando se valorara su idoneidad al cargo propuesto, sin que fuera un obstáculo la restricción por su edad, pues como puede advertirse en las conclusiones de cada Consejo Municipal cuentan con las aptitudes, conocimientos, experiencias y destrezas para nutrir significantemente a los órganos desconcentrados.

Además de que como fue razonado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en la sentencia del juicio JDC/119/2017, el requisito de la edad mínima es *“desproporcionado e irracional”*, haciendo alusión a que tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación como la

Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación han compartido el criterio de que la reglamentación de los derechos políticos deben respetar los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad en una sociedad democrática y que las restricciones deben satisfacer una necesidad social imperiosa orientada a satisfacer un interés público imperativo, lo que en el caso no ocurriría al limitar la participación por razón de su edad.

CONCLUSIONES FINALES

En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género y una composición multidisciplinaria y cuando la integración lo permitiera se consideró una composición multicultural.

Así, se procedió en primer término a la valoración de la idoneidad de las personas aspirantes de manera individual como lo demuestran los resultados obtenidos en cada una de las etapas, evaluaciones y examen analizados y, posteriormente, se realizó un análisis en conjunto, atendiendo a la suma de sus perfiles, desde una visión colectiva y pertinente a las necesidades de los Consejos Municipales Electorales, por lo que se determinó a las personas que deben ser designadas como Consejera o Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales propietarios y los cuatro consejeros o consejeras suplentes, así como a las Secretarias o Secretarios de los Consejos Municipales Electores.

Por otra parte, la determinación de las y los aspirantes propuestos para su designación, es resultado de un procedimiento en el que se verificó con oportunidad el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de un examen de conocimientos en materia electoral, la valoración curricular y el desempeño y aptitudes demostradas en las entrevistas, así como la verificación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo.

El procedimiento que toma la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, es incluyente, porque participaron en igualdad de condiciones tanto mujeres como hombres, para procurar la paridad de género; también, se revisó si alguna de las personas aspirantes provenía de una comunidad indígena o es hablante de alguna lengua de las regiones, para incluir la perspectiva multicultural en la integración.

Igualmente, se sostiene que el procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Resaltando que, los ciudadanos y ciudadanas aspirantes que participaron en la etapa de aplicación de un examen general de conocimientos, valoración curricular y entrevista, cuentan con características y atributos muy particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que resultan aptos para ser designados como integrantes de los Consejos Municipales Electorales, salvo casos excepcionales.

Ello, partiendo de que en relación con las y los aspirantes que llegaron a la etapa de valoración curricular y entrevista, se advirtió que algunos cuentan con estudios a nivel licenciatura en diversas disciplinas. Lo que evidencia que, algunas y algunos aspirantes gozan de una formación profesional. Así mismo, cuentan con conocimientos en materia electoral, lo que se constató con el resultado que obtuvieron en el examen de conocimientos en materia electoral y de la valoración curricular.

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral, no convierten a los aspirantes en idóneos al cargo; es decir, que el hecho de que algún aspirante obtuviera las mejores calificaciones en el examen, de ninguna manera constituye requisito suficiente para que la sola calificación bastara y de forma automática fuera designado, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron los conocimientos en la materia, mismos que se sumaron a la evaluación de otros criterios ya explicados.

Por lo que, si bien es evidente que las y los aspirantes que avanzaron en cada una de las etapas, conformaron un conjunto de personas que, en principio, todas ellas pudieran considerarse aptas para ser designadas como integrantes; lo cierto es que, ante el cúmulo de aspirantes mujeres y hombres que pueden calificarse como aptos, fue necesario determinar cuáles resultaron las y los más idóneos para ser designados.

Lo anterior es así, ya que ante la circunstancia de que varias personas pretenden ocupar un mismo cargo, lógicamente no podría sostenerse que, a pesar de que todas y todos los aspirantes tienen un perfil apto, materialmente todas y todos deban ser designados para ocupar un mismo cargo.

En efecto, en el caso, aun cuando de la revisión de sus perfiles se obtuvo que todas y todos los aspirantes cuenten con determinadas cualidades y habilidades, lo cierto es que es necesario seleccionar solamente a diez personas por Consejo.

Así pues, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 22 y 23

del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y el artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, procedió al estudio de los expedientes de las y los ciudadanos a los que se les habrá de conferir la tarea de contribuir a la expresión ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, como lo es, el participar en la toma de decisiones, que implica una obligación y compromiso asumido por este órgano administrativo electoral para lograr que en el Estado de Oaxaca tengamos elecciones auténticas, libres y legítimas.

Ante tales circunstancias, esta Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, pondera los criterios establecidos, conforme a lo siguiente:

a) Paridad de Género

Como podrá observarse, de la propuesta de integración de los Consejos Municipales Electorales, **71** de ellos son encabezados por una persona del sexo masculino, en tanto que **71** de ellos son encabezados por personas del sexo femenino, cumpliéndose así con el principio de paridad de género en su vertiente horizontal. De igual manera es de destacarse que en la integración total de los organismos desconcentrados existen **667 personas del sexo masculino** y **690 personas del sexo femenino.**

Para los efectos del criterio de Paridad de Género, se privilegió asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

En mérito de lo expuesto, la perspectiva de género se utilizó como herramienta para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos.

En este sentido, la paridad de género como criterio de valoración para la conformación de los Consejos Municipales Electorales permitió eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del estado. Ello, reconociendo que implementar acciones que favorezcan la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad, tanto en la gestión de funciones públicas, como en la toma de decisiones fundamentales, resulta indispensable para el ejercicio pleno de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo.

Lo anterior, acorde a una política institucional construida desde una perspectiva de género y de derechos humanos en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero constitucional; las obligaciones contraídas por el Estado Mexicano, primordialmente, a través de la suscripción de diversos tratados internacionales.

b) Pluralidad Cultural de la Entidad

Para los efectos del criterio de pluralidad cultural de la entidad, se entenderá como el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad. Con base en lo anterior se debe tomar en consideración que en México tenemos un marco jurídico que sustenta el reconocimiento, valoración y promoción de la pluralidad o diversidad cultural y esto se encuentra considerado como un activo importante de la humanidad; cada persona tiene derecho a que su cultura sea respetada tanto por otras personas, como por las autoridades.

Lo diverso o plural se define en relación consigo mismo y en relación con los otros, con los diferentes. En este sentido, todos los pueblos indígenas y comunidades de México son diversos y esa diversidad es la que constituye la fuente de riqueza y pluralidad cultural esencial de la humanidad.

De ahí que, la incorporación de la pluralidad cultural de la entidad como criterio de valoración para la conformación de los Consejos Municipales Electorales sea indispensable para dar cumplimiento a los principios de igualdad y no discriminación, así como el respeto y reconocimiento a la pluralidad cultural consagrados en los artículos primero y segundo Constitucional.

Desde esta perspectiva, la inclusión de la pluralidad cultural de la entidad como criterio de valoración para la conformación de los Consejos Municipales Electorales, parte del

reconocimiento de la necesidad de incorporar la cultura como un elemento estratégico indispensable para garantizar que la gestión de lo público y la toma de decisiones fundamentales favorezca el ejercicio pleno de la ciudadanía, el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo.

Este criterio debe entenderse de manera global, es decir, además de la pertenencia a un grupo indígena, también sus vínculos con las distintas expresiones culturales y sociales de la entidad.

c) Participación Comunitaria o Ciudadana

Por lo que respecta al criterio de participación comunitaria o ciudadana, se entiende como las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión y/o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

Estas pretenden impulsar, a través de la actuación individual u organizada de las y los ciudadanos, el desarrollo social y la democracia participativa, a través de la identificación de intereses comunes que requieren de una acción conjunta en la que se despliegan por un lado las acciones de gobierno y por el otro las iniciativas de la sociedad.

Considerada como la expresión del interés y compromiso por ser parte activa de la vida comunitaria, pondera el grado de involucramiento y participación de las y los aspirantes en procesos de toma de decisiones o de participación en sus contextos locales, tales como centros de trabajo, escuelas o comunidades; destacando que su interés en aprovechar espacios y oportunidades de desarrollo personal y comunitario, los hacen perfiles mayormente aptos para afrontar el desafío que supone un proceso electoral.

d) Prestigio Público y Profesional

Para los efectos del criterio de prestigio público y profesional, se entenderá como aquel con que cuentan las personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por

ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.

Así entonces, para efectos de la valoración de este criterio se contempló a las ciudadanas y ciudadanos cuya experiencia e integridad permitirán presumir que mantendrán su convicción ética y comprometida en cualquier espacio, de manera clara y pública. Esta forma de proceder favorece la confianza en su actuar.

En consideración a lo anterior, se realizó la propuesta de las y los Presidentes, las y los Secretarios, y las y los Consejeros Distritales Electorales propietarios y suplentes, con la determinación de que deben actuar y distinguirse por su certeza, legalidad, independencia imparcialidad y objetividad, y con ello salvaguardar los derechos e intereses legítimos de las y los ciudadanos, a efecto de privilegiar los intereses colectivos que tienen como finalidad el bien común, fundado en principios y obligaciones universales que deben servir de guía para la reflexión, la comprensión moral y la actuación pública.

e) Compromiso Democrático

Para los efectos del criterio de compromiso democrático, se ponderó la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consiente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

En virtud de lo anterior, y como consta en los expedientes de las ciudadanas y ciudadanos designados, su trayectoria profesional y experiencia en materia político-electoral, ilustran que han participado en procesos electorales locales y/o federales, en su caso, demostrando un alto compromiso con la sociedad. Por lo que se consideran que han participado activamente en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común de la entidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

f) Conocimiento de la Materia Electoral

Por lo que respecta al criterio de conocimiento de la materia electoral, deben converger, además del manejo de las disposiciones constitucionales y legales un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como para la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

g) Idoneidad

Por este criterio se permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia, de tal manera que no solo se ponderan los conocimientos académicos sino que se otorga puntaje a la experiencia y a la participación previa en procesos electorales o esquemas de participación ciudadana análogos.

***h)* Objetividad e imparcialidad**

Para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto señalan:

> ***CONSEJEROS ELECTORALES. PARA SU DESIGNACIÓN DEBEN OBSERVARSE LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD (LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS Y SIMILARES).-*** *De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 77 y 81 del código electoral local, se advierte que la función de las autoridades electorales se rige por los principios de independencia, objetividad e imparcialidad; de ahí que las designaciones de quienes las integren deben recaer en ciudadanos que, bajo las reglas generales de la prueba, demuestren, aun presuncionalmente, que cumplen tales cualidades, con el objeto de obtener mayor certeza de que se conducirán con base en el estudio objetivo del caso y la aplicación imparcial de la norma, sin permitir que su conducta*

o decisión sea influida por factores externos o internos, que impliquen la inobservancia de esos principios.

Cuarta Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-25/2007.—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas.—28 de marzo de 2007.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Disidente: Manuel González Oropeza.—Secretarios: Ernesto Camacho Ochoa, Sergio Arturo Guerrero Olvera, Eduardo Hernández Sánchez y Claudia Pastor Badilla.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-18/2008 y acumulado.—Actores: Partido del Trabajo y otro.—Autoridad responsable: Congreso del Estado de Durango.—16 de abril de 2008.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Manuel González Oropeza.—Secretario: Carlos Vargas Baca.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-1/2010.—Actor: Jorge Luis Benito Guerrero.—Autoridad responsable: Dirección de Organización Electoral de la Dirección General del Instituto Electoral del Estado de Puebla.—17 de febrero de 2010.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: María de Carmen Alanis Figueroa.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Manuel González Oropeza.—Secretario: Carlos Vargas Baca.

En mérito de lo expuesto, las ciudadanas y ciudadanos designados, cumplen a cabalidad con el conocimiento en la materia electoral, ya que este requisito, no solo se refiere a haber desempeñado funciones de índole electoral en el pasado, sino se refiere a acreditar en mayor o menor medida la realización de actividades relacionadas con la obtención de algún grado o condición que le otorgue experiencia.

Desde luego, lo anterior implica que no existe una obligación por parte del Consejo General de hacer un ejercicio de ponderación de candidatos con la finalidad de escoger al de mayor perfil o al de mayor experiencia, si no que se establece el imperativo de revisar el cumplimiento de los requisitos legales exigibles para ocupar los cargos.

De las documentales aportadas por las ciudadanas y ciudadanos designados, se desprende el ejercicio diversas disciplinas y funciones con una clara vinculación a la materia electoral, así como el ejercicio profesional y continuo de distintas experiencias y actividades tanto en lo que respecta a la experiencia en materia electoral como en la docente o profesional, por lo que se trata de personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en materia político-electoral, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio del Estado de Oaxaca.

Una vez realizado lo anterior, la Comisión considera que las y los ciudadanos seleccionados resultan idóneos, ya que además de haber acreditado cada una de las etapas del proceso de designación, cuentan con demostrable formación académica y experiencia profesional, aunado a que son personas que demostraron contar con las habilidades gerenciales de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, como se evidencia y sustenta en el presente Dictamen Integral y todas las constancias que obran en sus expedientes.

Finalmente, por analogía tal como lo ha señalado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el juicio ciudadano SUP-JDC-2501/2014 y acumulados, si bien es cierto que la Comisión de Vinculación con Organismos Electorales Locales del Instituto Nacional Electoral cuenta con cierta discrecionalidad a efecto de determinar a partir de la evaluación de los currículos de los aspirantes, quiénes accederán a la siguiente etapa, dicha discrecionalidad no es absoluta, ni arbitraria, pues se acota a partir de los controles establecidos previamente.

Es decir, de conformidad con el principio de legalidad electoral, todos los actos y resoluciones electorales se deben sujetar invariablemente a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las disposiciones legales aplicables. Por ello, los actos y las resoluciones de la materia deben cumplir con las exigencias constitucionales de fundamentación y motivación, como se ha desarrollado en el cuerpo del presente Dictamen.

En el mismo sentido, la Jurisprudencia 62/2002, aprobada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. DEBE REALIZARSE CONFORME A LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD, NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD, especifica que las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, están encaminadas a salvaguardar a los gobernados de los actos arbitrarios de cualquier autoridad, y pone de relieve el principio de prohibición de excesos o abusos en el ejercicio de facultades discrecionales

En el caso concreto del presente Dictamen Integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

En consecuencia, las personas que se proponen para ser designadas como integrantes de cada Consejo Municipal Electoral, son el resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales.

Sirve para lo anterior, el hecho de que fueron seleccionadas **690 mujeres** en los siguientes términos:

Cargo	Hombres	Mujeres
Presidencias	**71**	**71**
Secretarías	**68**	**74**
Propietarios(as)	**264**	**241**
Suplentes(as)	**667**	**690**

Asimismo, para la conformación, atendiendo al principio de multiculturalidad se tomaron en cuenta que una diversidad de ciudadanas y ciudadanos manifestaron hablar una lengua indígena, en la composición que se desglosa:

LENGUA QUE HABLA	HOMBRE	MUJER	TOTAL
AMUZGOS	2		2
CHATINO	2	1	3
CHINANTECO	8	11	19
CHINANTECO DE SAN FELIPE USILA	2	1	3
CHINANTECO(VARIANTE DE OJITLAN)	1		1
CHONTAL	5	5	10
CUICATECO	1	2	3
EL MIXTECO	1	2	3

LENGUA QUE HABLA	HOMBRE	MUJER	TOTAL
EL ZAPOTECO	1		1
HUAVE	3	2	5
LENGUA MAZATECA BAJA	1		1
MAZATECO	25	24	49
MIXE	2	2	4
MIXTECO	37	28	65
MIXTECO BAJO (DE LA COSTA)	1	1	2
NAHUATL	1		1
TRIQUI	5	1	6
TRIQUI ALTA		1	1
ZAPOTECO	41	38	79
ZAPOTECO DE ISTMO	2		2
ZAPOTECO DE PETAPA	1	1	2
ZAPOTECO DEL ISTMO	8	6	14
ZAPOTECO DEL VALLE	3	4	7
TOTALES	**153**	**130**	**283**

La conformación plurilingüe de los Consejos Municipales es la que se detalla, no obstante, el criterio de lengua no configura por sí misma una condición exclusiva para identificarse con algún grupo o comunidad indígena en cuyo caso se considerará la auto adscripción de cada una de las personas que integran los órganos colegiados, sin discriminación y por el contrario, en fomento de una visión inclusiva, respetuosa, equilibrada, participativa y plural.

En lo que hace a la conformación generacional se estima una composición conformada por diferentes rangos de edades, en este sentido, se tomó en cuenta la experiencia y la participación juvenil, sin discriminar ni limitar la participación por condición de edad; composición diversa que se integra de la siguiente forma:

EDAD	HOMBRE	MUJER	TOTAL	TOTAL POR RANGO
18	2		2	11
19	4	5	9	
20	4	8	12	524
21	8	14	22	
22	8	17	25	
23	18	26	44	
24	29	23	52	
25	39	34	73	
26	34	32	66	
27	29	39	68	
28	21	36	57	
29	25	34	59	
30	17	29	46	
31	30	41	71	448
32	23	34	57	
33	16	24	40	
34	15	34	49	
35	25	22	47	
36	23	29	52	
37	16	19	35	
38	21	19	40	
39	14	13	27	
40	11	19	30	
41	25	20	45	244
42	13	15	28	
43	20	9	29	
44	18	12	30	
45	8	8	16	
46	16	5	21	
47	7	10	17	
48	11	9	20	
49	10	9	19	
50	7	12	19	
51	12	5	17	101

EDAD	HOMBRE	MUJER	TOTAL	TOTAL POR RANGO
52	5	9	14	
53	8		8	
54	10	4	14	
55	7	3	10	
56	7		7	
57	6	3	9	
58	8	2	10	
59	6	1	7	
60	5		5	
61	4		4	29
62		1	1	
63	7		7	
64	3	1	4	
65	4		4	
66	1		1	
67	1		1	
69	1		1	
70	1	1	2	
71	1		1	
73	2		2	
74	1		1	
TOTALES	**667**	**690**	**1357**	**1357**

Por los motivos y consideraciones expuestos, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2, y 104, párrafo 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 9, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 25, Base A, párrafos tercero y cuarto, y 114 TER, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Estado de Oaxaca; 30; 31; 38, fracción VII, y 53, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, el artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; y en cumplimiento a la Convocatoria para la

designación de las ciudadanas y los ciudadanos que integrarán los Consejos Municipales Electorales, que fungirán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, determina que las personas enlistadas en el cuerpo del presente dictamen, cumplieron los requisitos legales en cada etapa de la Convocatoria y son aptos e idóneos para integrar los Consejos Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Notifíquese al Consejo General con el propósito de que sea puesta a consideración de sus integrantes la designación de las y los integrantes de los Consejos Municipales Electorales.

Así lo resolvieron, el Consejero Presidente y las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, en la sesión extraordinaria celebrada en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 22 de diciembre del 2017, ante el Secretario Técnico.

LIC. WILFRIDO LULIO ALMARAZ SANTIBÁÑEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LICDA. RITA BELL LÓPEZ VENCES
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE

MTRA. CARMELITA SIBAJA OCHOA
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE

ARQ. ALBERTO EDGAR JIMÉNEZ
SECRETARIO TÉCNICO